Bucaramanga, 09 de febrero de 2026

CBGA_E_53

Señores:



Participativos correspondiente a la vigencia 2024 y 2025, se eleva solicitud de adición en valor, adición en plazo y pactación de precios unitarios en el marco del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo valor contractual vigente asciende a $16.317.394.434,13 y cuyo objeto corresponde a la *adecuación del espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de Presupuestos Participativos del municipio de Bucaramanga, Santander*.

1. JUSTIFICACION TECNICA

La presente solicitud tiene su origen en el requerimiento formulado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante el cual se plantea la necesidad de incorporar veintidós (22) barrios adicionales, distribuidos en las diecisiete (17) comunas del municipio, los cuales fueron previamente concertados entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y la comunidad. Dichos barrios se relacionan en el cuadro anexo y representan un valor adicional estimado de $ 6.919.976.498,00, para lo cual se adjunta el presupuesto del adicional, junto con sus respectivas memorias de cantidades, con el fin de que sean objeto de análisis y verificación por parte de la interventoría.

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
COLSEGUROS NORTE	1	2024
MINUTO DE DIOS	1	2024
VILLA MERCEDES	2	2024
ALARCON	3	2024
LA VICTORIA	6	2024
REAL DE MINAS (SECTOR INTIMARCA Y PARQUE REAL)	7	2024
JUAN XXIII	8	2024
VILLA INES	9	2024
MANUELA BELTRAN	11	2024
PORVENIR	11	2024
SOTOMAYOR	12	2024

ANTIGUO CAMPESTRE	12	2024
CONUCOS	12	2024
PINOS	13	2024
GALAN-QUINTADANIA *	13	2024
SAUCES	14	2024



Analizadas las fichas
evidencia que en los
público peatonal, tales
fisuras y fracturas e
continuidad en los
diferenciales y
generan riesgos para
movilidad reducida,
integral de dichos
enmarca plenamente
corresponde
lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En coherencia con la solicitud de adición en valor, y considerando que la incorporación de los nuevos sectores implica una ampliación real del alcance operativo del contrato, mediante la apertura de frentes de trabajo adicionales, mayor volumen de actividades constructivas y la ejecución de obras en distintos puntos del municipio de manera simultánea, se solicita igualmente la adición en plazo por un término de noventa (90) días calendario. Esta ampliación resulta necesaria para garantizar una adecuada programación, coordinación y ejecución de las obras proyectadas, teniendo en cuenta factores propios de los proyectos de infraestructura urbana, tales como los procesos de socialización y concertación con la comunidad, la atención de situaciones imprevistas en campo, la gestión de interferencias y la correcta articulación de los frentes de obra. Lo anterior, considerando además que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que parte de las actividades deberá ejecutarse durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, y en lo referente a la solicitud de ajuste de precios, es preciso tener presente que los componentes del alcance del actual contrato de obra incorporan dentro de sus APU la mano de obra no calificada, siendo el componente de personal un rubro de peso representativo en la estructura de costos del contrato de obra. Por lo tanto, considerándose el cambio de vigencia fiscal del año 2025 al 2026, se hace imperativo actualizar los valores unitarios de las actividades contractuales, reconociendo el impacto económico directo derivado del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y del Auxilio de Transporte ordenado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, y confirmado mediante Decreto 0159 del 2026, por medio del cual se fija transitoriamente el salario mínimo, mensual legal para la vigencia 2026. Incremento que, por ser de carácter obligatorio y aplicación inmediata a partir del 01 de enero del 2026, en concordancia con la entrada en vigor de su decreto de aplicación transitoria, deberá ser observado y aplicado por las partes al momento de la suscripción del modificatorio.

Ahora bien, en lo que respecta a las actividades contractuales en las que se encuentran inmersas a costos asociados a transporte, maquinaria, suministro y hasta actividades complementarias requeridas para la ejecución del contrato, se solicita a la entidad ser las mismas ajustadas conforme índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV).

Este ajuste resulta indispensable para mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas , así como el garantizar la entrega de las obras encomendadas a entera satisfacción.

En este sentido, se propone la incorporación de los ítems no previstos identificados como NP7 a NP37, precisando que el alcance técnico de las actividades contractuales se

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO
NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	m2	
NP8	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (ajuste a 2026)	m	
NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	
NP10	Desmo... en...		
NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 558.631,00
NP12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 898.329,00
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	m3	$ 595.539,00
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 606.027,00
NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m2	$ 58.112,00
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 207.659,00
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 283.591,00
NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 491.556,00
NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	$ 1.001.482,00
NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m2	$ 341.983,00

NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 947.837,00
NP22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 748.777,00
	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera		
	ins		
24	Franja		
25	Placa espes electrosoldad (ajust a 2026		
26	Placa de piso Situ espesor electrosoldada		
27	Bordillo de con cm) incluye tra instalación fina		
	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)		
NP29	Malla a (ajuste a 2026)		
	Ba		
NP30	Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)	m	$ 416.890,00
NP31	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)	u	$ 344.872,00
NP32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	u	$ 626.315,00
NP33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	u	$ 705.928,00
NP34	Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)	u	$ 41.656.505,00
NP35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)	m2	$ 6.942,00
NP36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	u	$ 16.527.694,18
NP37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	u	$ 16.094.739,88

El análisis técnico que se presenta a continuación se fundamenta en los conceptos emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, entidad competente para definir los tramos a intervenir, los perfiles viales aplicables y las condiciones específicas de adecuación del espacio público, así como en las fichas técnicas elaboradas para cada uno de los barrios priorizados. En este contexto, se desarrolla el diagnóstico individual de cada sector, identificando el estado actual de la infraestructura peatonal, las principales problemáticas detectadas y la necesidad de intervención. Las actuaciones propuestas se formulan en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga, instrumento normativo que orienta y regula el diseño, construcción y mejoramiento del espacio público peatonal en el municipio.

- **Barrio Colseguros Norte – Comuna 1**

En el barrio Colseguros Norte, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de

manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.



ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, comportamiento adecuado frente a las escorrentías superficiales y estabilidad estructural, especialmente en sectores donde se presentan pendientes longitudinales y transversales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de

intervención aplicables al sector:

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
ARRERA								

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
ARRERA 10	ENTRE CARRER 7 Y 8	9.50	1	A	7.0	N	0.0	9

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 13N	ENTRE CARRE 7 Y 8	12.20	2					

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 13N	ENTRE CARRERA 7 Y 8	12.15	1.95	N/A	7.00	N/A	3.20	12.15

			PERFIL VIAL OFICIAL							
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	S MTS	C.D. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 7	ENTRE CARRERA 10 Y CALLE 13N	20.00	2.00	N/A	7.10	2.00	6.90	N/A	2.00	20.00

			PERFIL VIAL EN SITIO							
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	S MTS	C.D. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 7	ENTRE CARRERA 10 Y CALLE 13N	18.85	0.90	N/A	7.10	2.00	6.90	N/A	1.95	18.85

- **Barrio Minuto de Dios – Comuna 1**

En el barrio Minuto de Dios, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro generalizado de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado al envejecimiento

de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material en varios tramos del andén, así como desniveles considerables entre losas contiguas, generando riesgos constantes de tropiezos



durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales, especialmente en sectores con pendientes longitudinales y transversales. Se resalta la necesidad de asegurar una correcta separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada del estado de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se incluyen la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	

CARRERA 8a	CON CALLE 12N	10.40	SIN AJ	2.00	7.00	2.00	SIN AJ	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
			COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CALLE	10.40	S	J	2	2	J	12

			PERFIL VIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CALLE 12	7.50	SIN	AJ	4	1.10	AJ	70

			PERFIL VIAL C					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CALLE 12N	CC	10.00	SIN A		2.00			

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CON CARRERA 8ª	5.75	SIN AJ	1.95	8.20	1.40	SIN AJ	11.55

- **Barrio Villa Mercedes – Comuna 2**

En el barrio Villa Mercedes, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se identifican deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden directamente en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se evidenció un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado principalmente al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones topográficas propias del sector.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, pérdida de material superficial y fracturas en el concreto, así como desniveles considerables entre losas contiguas, lo cual genera riesgos constantes de tropiezos y caídas. En varios tramos se identificaron sectores con hundimientos localizados y deformaciones del pavimento peatonal, agravadas por deficiencias en el manejo del drenaje superficial y la escorrentía de aguas lluvias, lo que acelera el deterioro de la estructura del andén.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, elementos de señalización y accesos a predios con pendientes inadecuadas, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del recorrido peatonal. Estas condiciones impactan de manera particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil, contraviniendo los principios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.



2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0A	# 15E -12	9.25	3.75	3.50	2.00	9.25

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0A	# 15E -12	3.75	3.75	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.75

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15H	# 0A-03	9.17	3.67	3.50	2.00	9.17

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15H	# 0A-03	3.67	3.67	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.67

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**

CARRERA 15G	# 0B-02	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15G	# 0B-02	3.00	3.00	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.00

VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0E						

VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0E	CALLE CARRE					

VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
ALLE 0E 15 01	Hasta 15B					

VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0E #15BIS-01	15B # 0A-12					

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0D	# 15D-06 INTERIOR 1	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0D	# 15D-06 INTERIOR 1	1.10	1.10	SIN F.A.	SIN F.C.S.	1.10

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15E	# 0B-20	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15E	# 0B-20	2.10	2.10	SIN F.A.	SIN F.C.S.	2.10

- **Barrio Alarcón – Comuna 3**

En el barrio Alarcón, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de los recorridos peatonales más utilizados, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las

condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en varios tramos del andén, así como desniveles considerables entre losas contiguas, lo que genera riesgos constantes de tropiezos y caídas. En sectores puntuales se identificaron hundimientos localizados,



tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 28	ENTRE	14.00	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	14.00

	CARRERAS 25 y 26							

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C.I. MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 28	ENTRE CARRER 24 HAST EDIFICI #24-39	14.00	2	3.00	7.00	1.50	0.50	14

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C.I. MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE	ENTR CARRE 24 HAS EDIF	18.75	6.00					

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 24	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 28	15.00	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00	15.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C.I. MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 24	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 28	14.50	1.50	2.40	6.85	2.35	1.40	14.50

- **Barrio La Victoria – Comuna 7**

En el barrio La Victoria, específicamente en los tramos correspondientes a la Calle 67 entre Carrera 18, Calle 68 entre Carrera 18, y Carrera 21 entre Calles 68 y 67, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal, las cuales afectan directamente las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de quienes transitan diariamente por estas zonas. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro generalizado en los recorridos internos, con superficies irregulares, fisuras visibles y pérdida de material, comprometiendo la estabilidad de los pavimentos peatonales y generando riesgos constantes de tropiezos y caídas.

Durante la inspección se observaron grietas profundas, desniveles considerables, hundimientos localizados y sectores donde el material del andén ha perdido su capacidad estructural debido al envejecimiento, falta de mantenimiento y filtraciones derivadas del drenaje superficial deficiente. Además, se identificó la presencia de restos de construcción, hojas secas y acumulación de residuos que obstruyen la libre circulación, situación que

genera percepción de abandono y disminuye la funcionalidad del espacio público.

En los andenes exteriores se encontraron fracturas en el concreto, zonas de asentamiento diferencial y pérdida de secciones completas de losas, afectando especialmente a usuarios con movilidad reducida, adultos mayores y población escolar. Asimismo, se identificaron raíces de árboles sobresaliendo del pavimento, postes implantados en la franja de



Este análisis permitió establecer las actividades requeridas, entre las cuales se incluyen: demolición de losas deterioradas, renovación completa de la estructura de soporte, instalación de espacio público según especificaciones MEPB, adecuación de accesos a predios, manejo de pendientes y restitución de bordillos, garantizando así un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención es técnicamente viable y cumple los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 (POT), el Manual de Espacio Público de Bucaramanga, el MEPB vigente, y demás normas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal, incluidas las especificaciones para andenes, franjas de circulación accesible, mobiliario complementario y tratamiento de raíces.

De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos para su inclusión en la programación municipal de inversión. Las coordenadas exactas de los puntos priorizados, suministradas por Planeación Municipal, permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector:

			PERFIL VIAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**C.I. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 18	CARRERA 18-67	9.00	2.00	6.00	2.00	10

			PERFIL VIAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**C.I. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 18	CARRERA 18-67	8.55	1.30	5.35	1.90	8.55

			PERFIL VIAL OFICIAL			
VIA	**PREDIO N°**	**DISTANCIA**	**COSTADO**	**C.I.**	**COSTADO**	**PERFIL**

PRINCIPAL		MTS	OCCIDENTAL		MTS	ORIENTAL		TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 68	CALLE 68-18	14.00	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	14.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 68								

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 21	CARRERA	14.00	2	1.50	7.00	1.5	2	14

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA	CARRERA 21-68							

evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que utilizan diariamente los andenes del sector. La visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos permitió identificar un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de conexión, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones propias de un entorno urbano de alta circulación peatonal.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y asentamientos diferenciales que comprometen la estabilidad de las losas peatonales. Asimismo, se identificaron desniveles entre tramos contiguos, pérdida de material superficial y sectores con discontinuidades en el recorrido, situaciones que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas, especialmente para adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización vertical, registros y elementos de mobiliario urbano ubicados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del tránsito peatonal. En algunos puntos se identificaron accesos a predios con pendientes pronunciadas y transiciones deficientes, que no cumplen con los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales, especialmente considerando los flujos peatonales y las pendientes presentes en el sector. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies



con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector**.**

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	A.J. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 64	CARRERA 1W A CARRERA 3	12.20	2.00	SIN AJ	7.05	SIN AJ	3.15	12.20

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.C. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 64	CARRERA 1W A CARRERA 3	13.23	1.63	1.40	7.05	SIN AJ	3.15	13.23

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 3	ENTRE CALLE 64 Y CALLE 63A	12.50	2.40	8.00	2.10	12.50

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 3	ENTRE CALLE 64 Y CALLE 63A	6.10	2.40	1.60	2.10	6.10

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR F.C.I. MTS	COSTADO SUR F.A. MTS	C MTS	BAHIA MTS	COSTADO NORTE F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 63A	ENTRE CARRERA 3 Y							

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR F.C.I. MTS	COSTADO SUR F.A. MTS	C MTS	BAHIA MTS	COSTADO NORTE F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 63A	ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 1W							

- **Barrio Juan X**

En el barrio Juan XXI

Planeación Municipal

deficiencias significativ

manera directa en la

que transitan di

equipo fac

asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y la alta demanda peatonal del sector.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y deformaciones del pavimento peatonal que comprometen la estabilidad estructural y la continuidad del recorrido, obligando a los peatones a desplazarse por zonas no destinadas para su tránsito.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización vertical, registros y elementos de mobiliario urbano ubicados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del tránsito peatonal. Estas condiciones impactan de manera particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, en contravención de los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.
Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y

advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la



			PERFIL PEATONAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 8	CALLE 70	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 8	CALLE 70	0.70	0.70	SIN F.A.	SIN F.C.S.	0.70

			PERFIL PEATONAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 9	CARRERA 9-69	0.00	SIN F.C.	SIN C.I.	2.00	0

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 8	CALLE 70	0.70	0.70	SIN F.A.	SIN F.C.S.	0.70

- **Barrio Villa Inés – Comuna 9**

En el barrio Villa Inés, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de conexión, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en diversos tramos del andén, así como desniveles considerables entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y deformaciones del pavimento peatonal que afectan la estabilidad estructural y la continuidad del recorrido, obligando a los peatones a realizar desvíos hacia zonas no



tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT			
VIA	**PREDIO N°**	**DISTANCIA**	**COSTADO NORTE**	**C**	**COSTADO SUR**	**PERFIL**

PRINCIPAL		MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	TOTAL MTS
CALLE 109A	ENTRE CARRERA 32 Y 33	12.00	1.60	1.40	6.00	1.4	1.60	12.00

			PERFIL PEATONAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 109A	ENTRE CARRERA 32 Y 33	12.00	1.60	1.40	6.00	12.00

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	ENTRE CALLES 109ª Y 109	8.50	1.00	0.00	6.40	0.00	1.10	8.50

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	ENTRE CALLES 109 Y 108A	10.00	2.00	0.00	6.00	0.00	2.00	10.00

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	ENTRE CALLES 109 Y 108A	7.82	0.97	0.00	5.70	0.00	1.15	7.82

- **Barrio Manuela Beltrán – Comuna 11**

En el barrio Manuela Beltrán, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y la alta intensidad de uso del espacio público.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en varios tramos del andén, así

como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y deformaciones del pavimento peatonal que comprometen la estabilidad estructural y afectan la continuidad del recorrido.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación
[redacted]
advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	

CARRERA 12	CON CALLE 104B	11.00	2.00	0.00	7.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 103F	8.70	1.10	0.00	6.60	0.00	1.00	8.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 103D	11.00	2.00	0.00	7.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 103D	8.70	1.10	0.00	6.50	0.00	1.10	8.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 103D	CON CARRERA 11C	12.00	2.00	0.00	8.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 103D	CON CARRERA 11C	9.50	1.10	0.00	6.50	0.00	1.10	8.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 11C	CON CALLE 103D	10.00	2.00	0.00	6.00	0.00	2.00	10.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 11C	CON CALLE 103D	8.05	1.15	0.00	5.80	0.00	1.10	8.05



peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización vertical, registros y elementos de mobiliario urbano ubicados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del tránsito peatonal. Estas condiciones impactan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los [illegible] precisión

Recursos ad[illegible]

Finalmente, se adjunta [illegible] por la Secretaría de [illegible] intervención aplicables

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C_I	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104H	[illegible] 7MA							

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		PR_I	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104H	7MA							

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104G	CARRERA 5TA	9.00	1.80	1.20	3.00	1.20	1.80	9.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104G	CARRERA 5TA	5.00	2.50	0.00	6.30	0.00	1.10	5.00

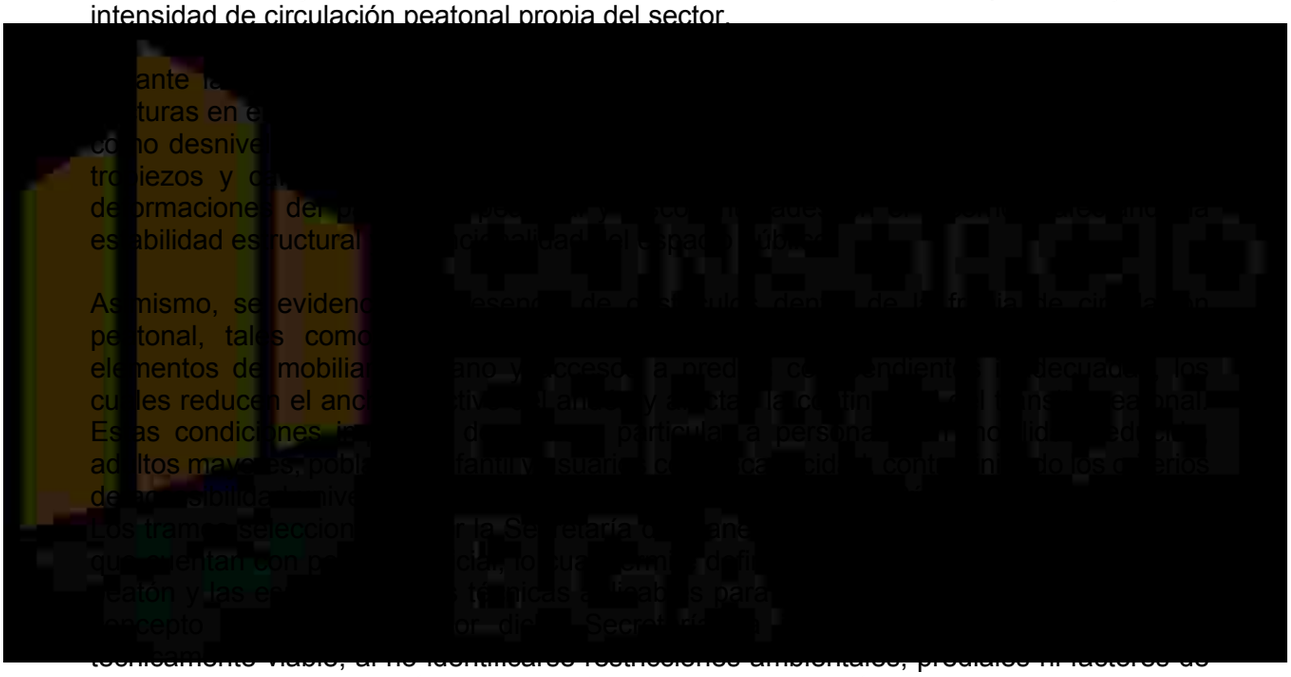
			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104B	CARRERA 7MA	9.00	1.80	1.20	3.00	1.20	1.80	9.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	A.J. MTS		A.J. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104B	CARRERA 7MA	5.00	2.50	0.00	0.00	0.00	2.50	5.00

- **Barrio Sotomayor – Comuna 12**

En el barrio Sotomayor, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de

manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de los recorridos peatonales de mayor uso, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y la alta intensidad de circulación peatonal propia del sector.



Durante la [illegible] fracturas en el [illegible] como desnivel [illegible] tropiezos y c[illegible] deformaciones del p[illegible] estabilidad estructural [illegible]

Asimismo, se evidenc[illegible] peatonal, tales como [illegible] elementos de mobilia[illegible] cuales reducen el anc[illegible] Estas condiciones i[illegible] adultos mayores, pobl[illegible] de accesibilidad inve[illegible]

Los tramos seleccion[illegible] que presentan con[illegible] creatón y las es[illegible] técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTAL				COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**	**C.I. MTS**		**C.D. MTS**	**F.C. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 33	CALLE 45	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTAL				COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**	**C.I. MTS**	**S.C. MTS**	**C.D. MTS**	**F.C. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 33	CALLE 44 Y CALLE 45	24.00	1.30	3.20	6.80	1.00	6.70	3.50	1.50	24.00

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTAL				COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**	**C.I. MTS**	**S.C. MTS**	**C.D. MTS**	**F.C. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 33	CALLE 45 Y CALLE 47	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTAL				COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**	**C.I. MTS**	**S.C. MTS**	**C.D. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 33	CALLE 45 Y CALLE 47	28.85	2.50	2.70	7.00	1.50	7.15	SIN F.A.	8.00	28.85

- **Barrio Antiguo Campestre – Comuna 12**

En el barrio Antiguo Campestre, tras la visita técnica realizada por el equipo facilitador de Presupuestos Participativos, se verificó el estado de los tramos priorizados por la Junta de Acción Comunal para el mejoramiento de la infraestructura peatonal. Los tres tramos

inspeccionados presentan condiciones generales favorables debido a intervenciones previas ejecutadas bajo los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga; sin embargo, se identificaron deficiencias puntuales que afectan la continuidad, seguridad y accesibilidad del corredor peatonal. En todos los tramos se evidenció la presencia de losas sueltas, ausencia de franjas táctiles de guía y alerta para personas con discapacidad, y algunos puntos de accesibilidad que requieren verificación para garantizar su



municipal vigente. En concordancia con el análisis técnico, la intervención propuesta es técnicamente factible, dado que se trata de un sector sin amenazas geotécnicas o ambientales que limiten el desarrollo de los trabajos. No obstante, para su ejecución deben cumplirse estrictamente los procesos, procedimientos y parámetros establecidos en la normatividad Nacional, Departamental y Municipal aplicable a obras de infraestructura en el marco de Presupuestos Participativos.

El proyecto deberá apegarse a los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga 2014–2027, los perfiles viales oficiales del sector y las especificaciones técnicas del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga (MEPB), los cuales proporcionan las directrices para la selección de materiales, el dimensionamiento de franjas de circulación accesible, la conformación de la franja ambiental, el tratamiento de raíces, la delimitación frente a flujos vehiculares y la disposición de mobiliario urbano. Asimismo, es responsabilidad de la Secretaría Gestora verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos exigidos por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, incluyendo el cumplimiento de los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de coherencia y pertinencia sectorial, y la priorización adecuada del proyecto dentro de la planificación municipal.

El equipo técnico del contratista, junto con la interventoría, realizará la revisión detallada de las condiciones estructurales del andén, de la franja ambiental, del estado de la carpeta y subestructura peatonal, y de las redes de servicios públicos. Con base en ello, se definirán actividades tales como el mantenimiento y reposición de losas, restauración de módulos táctiles, corrección de puntos de accesibilidad y nivelación de superficies, con el fin de consolidar corredores peatonales continuos, seguros y plenamente accesibles, en armonía con los principios del MEPB y las condiciones urbanas del sector.
Los recursos adicionales solicitados estarán orientados a cubrir los costos de las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los parámetros normativos y técnicos del MEPB, del POT y de las demás disposiciones vigentes, asegurando una

ejecución adecuada, segura y conforme a los estándares del espacio público del municipio de Bucaramanga.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos



VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51 Y 51A	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51 Y 51A	24.30	2.60	2.20	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.30

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51A Y 52	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51A Y 52	24.90	3.70	2.10	6.60	1.00	7.00	1.50	3.00	24.90

- **Barrio Conucos – Comuna 12**

En el barrio Conucos, conforme a los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y consignados en la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las

condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que utilizan diariamente los andenes del sector. La visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos permitió identificar un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.



amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

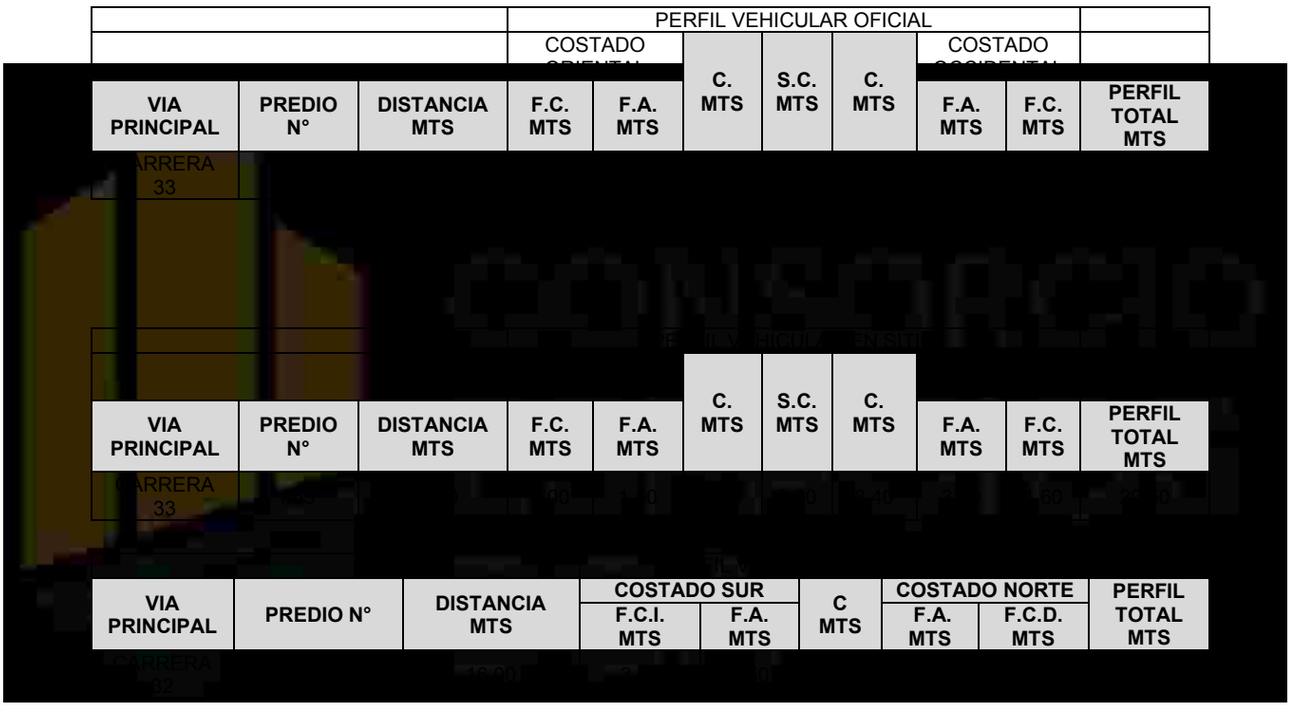
Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.



			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO		C. MTS	S.C. MTS	C. MTS	COSTADO		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33										

					C. MTS	S.C. MTS	C. MTS			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33										

			COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32								

			PERFIL VIAL OFICIAL EN SITIO					
			COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 32	#29	12.45	3.00	1.50	6.70	N/A	1.25	12.45

- **Barrio Los Pinos – Comuna 13**

En el barrio Los Pinos, el equipo facilitador de Presupuestos Participativos realizó la visita técnica correspondiente, durante la cual se identificaron diversas condiciones que evidencian la necesidad de mantenimiento y mejoramiento de los andenes perimetrales y de los recorridos internos de la urbanización. Se observó un desgaste generalizado en la superficie peatonal, manifestado en irregularidades que afectan la comodidad del tránsito de los usuarios. A lo largo del recorrido se identificaron pequeñas grietas, desniveles y fracturas propias del envejecimiento natural del pavimento, que, si bien no representan un riesgo inmediato, sí generan incomodidad al caminar y, de no intervenirse oportunamente, podrían evolucionar hacia deterioros mayores.

Asimismo, se registró la presencia de residuos, hojas acumuladas y otros elementos que disminuyen la limpieza general del recorrido peatonal y afectan su percepción de seguridad y orden. En algunos puntos fue evidente la presencia de raíces de árboles que han levantado el pavimento, generando obstáculos que requieren reorganización o tratamiento técnico para evitar afectaciones futuras al espacio público. También se identificaron ciertos elementos urbanos cuya reubicación permitiría optimizar el flujo peatonal y mejorar la accesibilidad.

Los puntos seleccionados para el levantamiento de perfiles viales fueron definidos por la Junta de Acción Comunal, con el propósito de precisar la ambigüedad existente en la formulación inicial del proyecto consignado en el acta de asamblea. La intervención solicitada se orienta específicamente al mejoramiento de los andenes pertenecientes al barrio Los Pinos. Conforme al análisis realizado, la intervención de los andenes

perimetrales es técnicamente factible, dado que el sector no presenta condiciones de amenaza ni está catalogado como zona de riesgo, por lo que la intervención propuesta no implica afectación negativa sobre la estabilidad del entorno.

Resulta fundamental aplicar la normatividad vigente en la selección y utilización de materiales adecuados, garantizando la seguridad y la estabilidad para los usuarios incluso



parámetros técnicos incluidos en el Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014 —Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014–2027—, que serán consultados tanto en la fase de diseño como en la ejecución.

Asimismo, deberán observarse los perfiles viales oficiales del sector establecidos en el POT y las especificaciones técnicas del MEPB, incluyendo materiales, pendientes, dimensiones mínimas, accesibilidad universal y demás lineamientos que regulan el diseño y la construcción del espacio público en Bucaramanga. Corresponde a la Secretaría Gestora verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos exigidos por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, conforme a los requisitos mínimos de formulación contemplados en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, así como garantizar el análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto dentro de la política sectorial. La priorización deberá realizarse en el marco de la planificación del sector, velando siempre por la calidad de la información suministrada y la correcta articulación entre el diseño, la ejecución y la funcionalidad del espacio público.
La intervención propuesta permitirá restablecer las condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y accesibilidad para los peatones del barrio Los Pinos, contribuyendo a la conservación y mejoramiento integral del espacio público y garantizando su coherencia con los lineamientos del POT y del MEPB.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector:

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA	CARRERA	10.00	2.00	0	6.00	0	2.00	10.00

35	35-14							

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS



VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	CALLE					

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	CALLE					

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	CALLE					

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	CALLE					

- **Barrio Quintadania – Comuna 13**

En el barrio Quintadania, conforme a los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y consignados en la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de los recorridos peatonales de mayor uso, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales, deformaciones del pavimento peatonal y discontinuidades en el recorrido, afectando la estabilidad estructural y la funcionalidad del espacio público peatonal.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros, señalización vertical y elementos de mobiliario urbano implantados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la accesibilidad. Estas condiciones impactan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es

técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías [illegible]
[illegible] sito ve
[illegible] tinuas y
[illegible] ertencia,
Bu[illegible] aramanga

El equipo técnico del [illegible] en sitio [illegible] la [illegible] realizó [illegible] de [illegible] allada de las condic[illegible] estructurales de los andenes y de [illegible] referencia [illegible] de servicios públicos e[illegible] [illegible] del perfil de [illegible] las actividades [illegible] en la [illegible] intervención. Entre est[illegible] [illegible] de la estructura de [illegible] [illegible] la construcción de nuevos andenes conforme [illegible] las especificaciones del M[illegible] [illegible] la actualización de [illegible] [illegible] y la restitución de bord[illegible] [illegible] garantizando un corredor [illegible] continuo, accesible y seguro.

La intervención prop[illegible] [illegible] cumple con los requisitos [illegible] 2014 – Plan de Or[illegible] [illegible] territorial de Bucaramanga [illegible] de Bucaramanga [illegible] las normas técnicas aplic[illegible] [illegible] Infraestruc[illegible] [illegible] acuerdo con los lineamie[illegible]

proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 30ª	ENTRE CARRERAS 33ª Y 33	12.00	3.00	N/A	6.00	N/A	3.00	12.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 30ª	ENTRE CARRERAS 33ª Y 33	12.10	1.60	1.50	6.00	1.55	1.45	12.10

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33A	19.00	3.00	1.70	9.60	1.70	3.00	19.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO						
			COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	CICLOVIA MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33A	16.65	6.85	N/A	7.20	N/A	N/A	2.60	16.65

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33BIS							

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	CICLOVIA MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33A								

relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos peatonales de mayor uso, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y discontinuidades en el recorrido peatonal, afectando la estabilidad estructural y la funcionalidad del espacio público.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros, señalización vertical y elementos de mobiliario urbano implantados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la accesibilidad. Estas condiciones impactan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.
Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su

durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

[redacted]

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	# 36	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	# 36ª	3.00	3.00	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.00

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 13-37	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 13-37	3.00	3.00	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.00

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 02-18	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

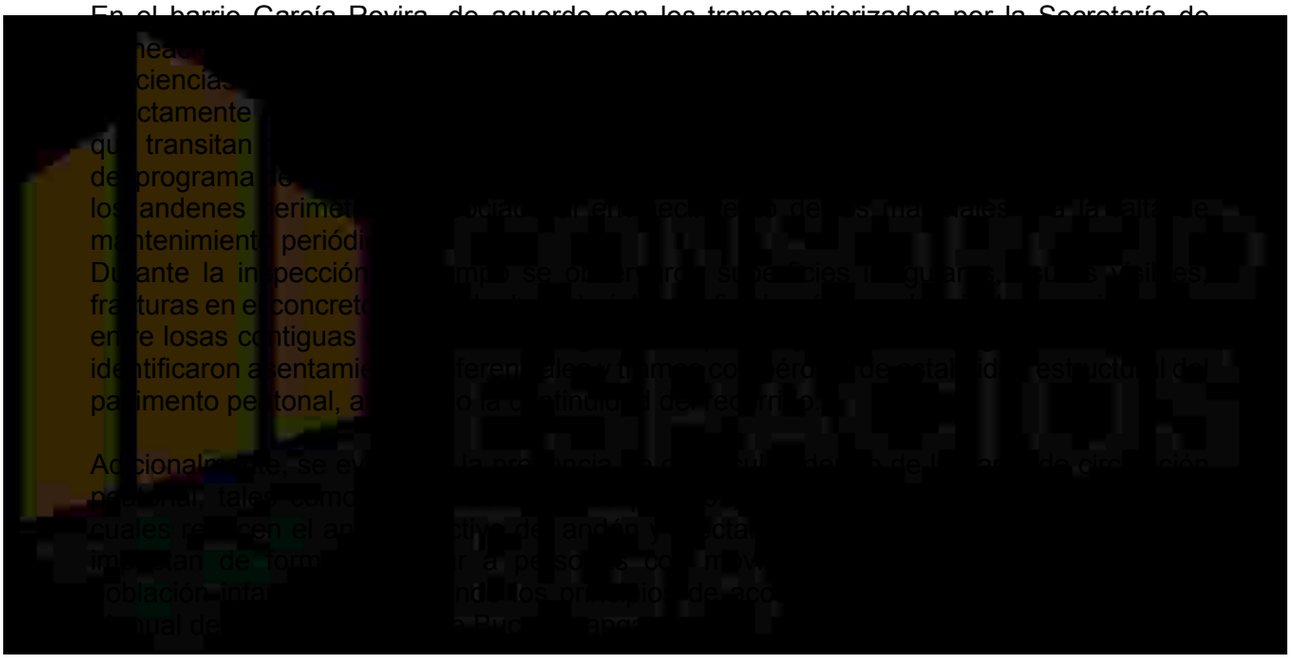
			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 02-18	1.90	1.90	SIN F.A.	SIN F.C.S.	1.90

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 39	ENTRE CALLES 14 Y 15	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS

CARRERA 39	ENTRE CALLES 14 Y 15	3.05	3.05	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.05

- **Barrio García Rovira – Comuna 15**



Los tramos priorizados cuentan con perfil vial oficial definido por la Secretaría de Planeación Municipal, lo cual permite establecer las dimensiones y especificaciones técnicas para la intervención. Conforme al concepto técnico emitido, la intervención es técnicamente viable y no presenta restricciones ambientales, prediales ni geotécnicas que limiten la ejecución de las obras.

El equipo técnico del contratista y la interventoría realizaron la verificación de las condiciones estructurales de los andenes y la interferencia con redes de servicios públicos, permitiendo definir las actividades requeridas, entre ellas la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme al MEPB, la adecuación de accesos y la restitución de bordillos, garantizando un corredor peatonal continuo y seguro.

La intervención cumple con el Acuerdo 011 de 2014 (POT), el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y demás normas aplicables.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen de los perfiles viales oficiales aplicables al sector.

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.I. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C.D. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 12	ENTRE CALLES 34 Y 33	13.00	3.00	N/A	7.00	N/A	3.00	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA	**PREDIO**	**DISTANCIA**	**F.C.I.**	**F.A.**		**F.A. MTS**	**F.C.D.**	**PERFIL**

PRINCIPAL	N°	MTS	MTS	MTS			MTS	TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 34 Y 33	7.80	0.80	N/A	5.00	N/A	2.00	7.80

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12								

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 31 Y 30	13.00	3.00	N/A	7.00	N/A	3.00	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 31 Y 30	9.50	2.00	N/A	5.00	N/A	2.50	9.50

			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 30 Y AVENIDA QUEBRADA SECA	13.00	3.00	N/A	7.00	N/A	3.00	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 30 Y AVENIDA QUEBRADA SECA	9.50	4.40	N/A	4.70	N/A	0.40	9.50

- **Barrio Altos del Cacique – Comuna 16**

En el barrio Altos del Cacique, conforme a los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y consignados en la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que



intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención es técnicamente viable y no presenta restricciones ambientales, prediales ni factores de riesgo que limiten su ejecución.

El equipo técnico del contratista y la interventoría realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con redes de servicios públicos, definiendo actividades como la demolición de losas deterioradas, renovación de la estructura de soporte, construcción de nuevos andenes conforme al MEPB, manejo de pendientes, adecuación de accesos y restitución de bordillos, garantizando un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención cumple con el Acuerdo 011 de 2014 – POT de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las normas técnicas aplicables.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal.

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 84	CALLE 60-57	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 84	CALLE 60-57	1.20	1.20	0.00	0.00	1.20

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 85	CALLE 60-57	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 85	CALLE 60-57	1.20	1.20	0.00	0.00	1.20

- **Barrio Estoraques I – Comuna 17**



El equipo facilitador de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al barrio [illegible] para verificar las condiciones [illegible] manifestadas durante el recorrido se evidenciado principalmente [illegible] árboles. Estas condici[illegible] aumentan el riesgo [illegible] hendiduras y zonas d[illegible] durante la temporada [illegible] los usuarios.

Otro aspecto relevante [illegible] de ancho y cot[illegible] exponiéndolos a situ[illegible] puntos donde grande[illegible] Asimismo, se obse[illegible] reduciendo el espa[illegible] afectan la acce[illegible] genera en [illegible] compromete aún más la movilidad peatonal.

Durante la inspección realizada en la calle 60, se verificó que el tramo de andenes ubicado en el costado occidental colinda con un talud clasificado como zona de riesgo según los parámetros del Plan de Ordenamiento Territorial. Si bien esta condición no afecta de manera directa la intervención propuesta —que se orienta a la mejora del tramo oriental de la misma calle— es pertinente dejar constancia de dicha condición para futuras actuaciones o intervenciones complementarias que se proyecten en el sector. Por su parte, la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal para intervenir el tramo oriental se considera adecuada, ya que este punto se encuentra más retirado del área catalogada como riesgo medio y alto, lo cual permite ejecutar obras con un impacto mínimo en términos de amenaza.

La intervención de los andenes perimetrales a la calle 60 es técnicamente factible, dado que los tramos priorizados no presentan condiciones restrictivas que impidan el desarrollo del proyecto. No obstante, la ejecución deberá ajustarse al cumplimiento de los requisitos, parámetros y protocolos establecidos por las normas, leyes y decretos nacionales, departamentales y municipales que regulan la construcción de obras de infraestructura dentro del programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.

Para garantizar la correcta materialización del proyecto, será necesario acatar los parámetros técnicos contemplados en el Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014, correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014–2027, los cuales deberán ser consultados durante la etapa de diseño y ejecución. También deberán observarse los perfiles viales oficiales del sector establecidos en el POT, así como las especificaciones, materiales y lineamientos del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga —MEPB— y demás normas vigentes aplicables.

Corresponde a la Secretaría Gestora verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos exigidos por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, incluyendo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015. También deberá realizar un análisis de

coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión, garantizando que su priorización responda a la planificación sectorial y que la información técnica suministrada sea veraz, completa y congruente con los lineamientos normativos.

La intervención propuesta permitirá mejorar significativamente la movilidad peatonal, la seguridad y la accesibilidad en el barrio Estoraques I, contribuyendo a un espacio público más funcional, coherente con el POT y acorde con las necesidades de los habitantes del [illegible]

[illegible]cursos a

[illegible]almente, s[illegible]
po[illegible] la Secre[illegible]
int[illegible]rvención aplica[illegible]

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
[illegible]ALLE 60	CON [illegible]ALLE							

VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	- 42W	8.45	2.30	0	5.00	0	1.15	8.45

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42BW-42	13.65	2.25	1.40	7.00	1.40	1.60	13.65

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42BW-42	9.40	2.25	0	6.00	0	1.15	9.40

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42-41	13.60	2.20	1.40	7.00	1.40	1.60	13.60

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42-41	9.55	2.20	0	6.20	0	1.15	9.55

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO		C	COSTADO		

			ORIENTAL		MTS	OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 60	CON CALLE 41-40	13.60	1.80	1.40	7.00	1.40	1.60	13.60



VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 60								

VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 60	CON CALLE 40-39							

VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 60	CON CALLE 40-39	9.00	1.20	0	5.80	0	1.00	9.00

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		**C MTS**	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 60	CARRERA 40-39	13.00	1.50	1.40	7.00	1.40	1.60	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		**C MTS**	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C. MTS**	**F.A. MTS**		**F.A. MTS**	**F.C. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 60	CARRERA 41-40	8.80	1.50	0	6.15	0	1.15	8.80

- ***Bolarquí – Comuna 12***

El equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al barrio Bolarquí, con el propósito de evaluar el estado actual de la infraestructura peatonal existente e identificar las principales afectaciones que inciden de manera directa en la movilidad, seguridad y accesibilidad de los peatones. Durante el recorrido se evidenció que, si bien las franjas peatonales se encuentran construidas, presentan un estado general de deterioro, observable en tramos con superficie irregular, desgaste del material y discontinuidades que afectan la circulación segura de los usuarios. Estas condiciones se agravan por la presencia de desniveles, rampas y escaleras con dimensiones inadecuadas, las cuales no permiten un tránsito fluido ni accesible para todos los peatones.

Asimismo, se constató la existencia de elementos como escalones, desniveles y obstáculos que interrumpen la continuidad del andén, así como la invasión de zonas peatonales por cerramientos, raíces de árboles y áreas verdes, reduciendo el ancho útil disponible para la

circulación. En algunos sectores, la invasión de vegetación y el levantamiento del pavimento generan tramos en mal estado que obligan a los peatones a descender a la calzada vehicular, incrementando el riesgo de incidentes y afectando la percepción de seguridad en el entorno urbano. Adicionalmente, se identificaron zonas con pérdida de material granular y acumulación de agua, especialmente durante eventos de lluvia, lo que acelera el deterioro del pavimento y dificulta el tránsito peatonal.



La ejecución de las obras de mejoramiento de los andenes en el barrio Bolarquí permitirá fortalecer la movilidad peatonal, mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad y contribuir a la consolidación de un espacio público más funcional, seguro y acorde con los lineamientos del POT y las necesidades reales de la comunidad del sector.

Recursos adicionales solicitados: $ 352.648.638,00

- ***Mercedes – Comuna 12***

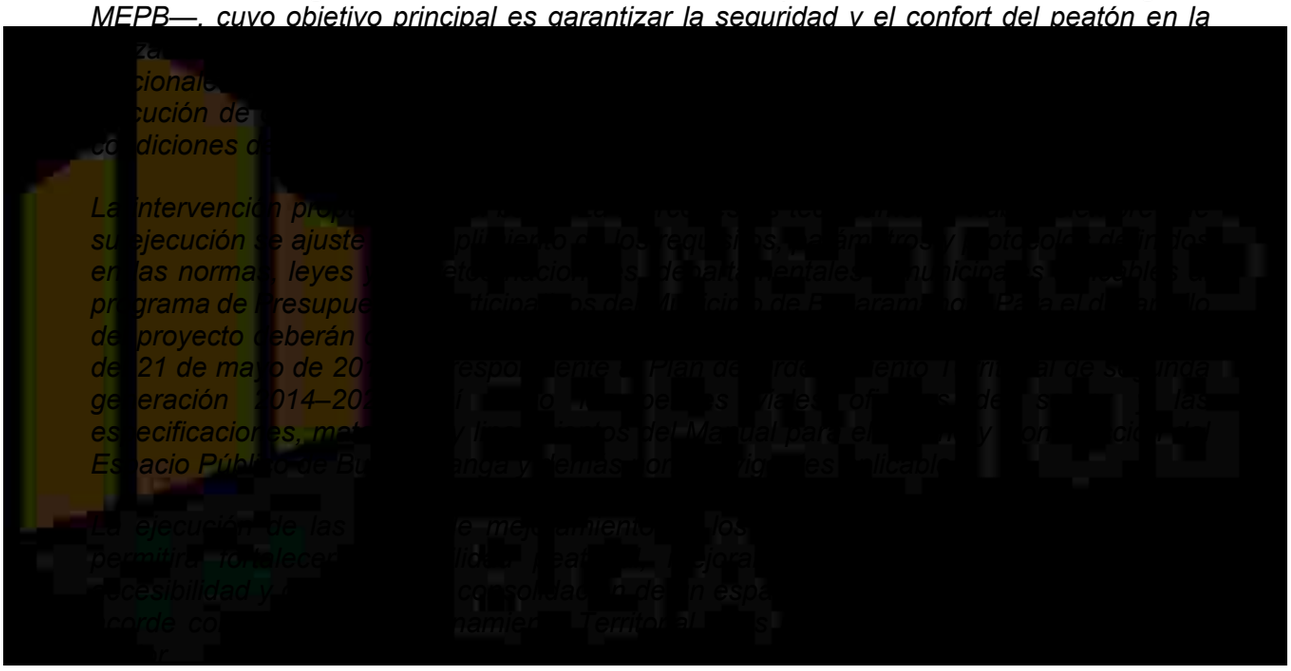
El equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al barrio La Mercedes, con el fin de evaluar el estado actual de la infraestructura peatonal e identificar las condiciones que inciden directamente en la movilidad, seguridad y accesibilidad de los transeúntes. Durante el recorrido se evidenció que las franjas peatonales existentes presentan un estado general de deterioro, observable en tramos con fisuras, desgaste del concreto y pérdida de material granular, lo cual afecta la continuidad y funcionalidad de los andenes. Estas condiciones generan superficies irregulares que dificultan el tránsito peatonal seguro, especialmente para personas con movilidad reducida.

Adicionalmente, se constató que la circulación peatonal no es constante debido a la presencia de elementos como rampas, escaleras y desniveles con dimensiones inadecuadas, los cuales no permiten un tránsito continuo ni accesible. Asimismo, se identificó la invasión del espacio público por cerramientos, elementos vegetales y áreas verdes, reduciendo el ancho efectivo del andén y obligando en algunos sectores a los peatones a descender a la calzada vehicular, incrementando el nivel de riesgo y afectando la percepción de seguridad del entorno urbano.

Durante la inspección también se observó la presencia de especies arbóreas características del sector, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la etapa de diseño y ejecución del proyecto, dado que requieren un tratamiento técnico especial para evitar afectaciones al sistema radicular y prevenir futuros levantamientos del pavimento. Estas condiciones hacen

necesario plantear soluciones de mejoramiento integral que garanticen la estabilidad del andén y la durabilidad de las intervenciones.

No obstante, se precisa que una parte significativa de los andenes existentes cumple con la normatividad vigente establecida en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga — MEPB—, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad y el confort del peatón en la



Recursos adicionales solicitados: $ 352.648.638,00

- ***Plaza Mayor – Comuna 7***

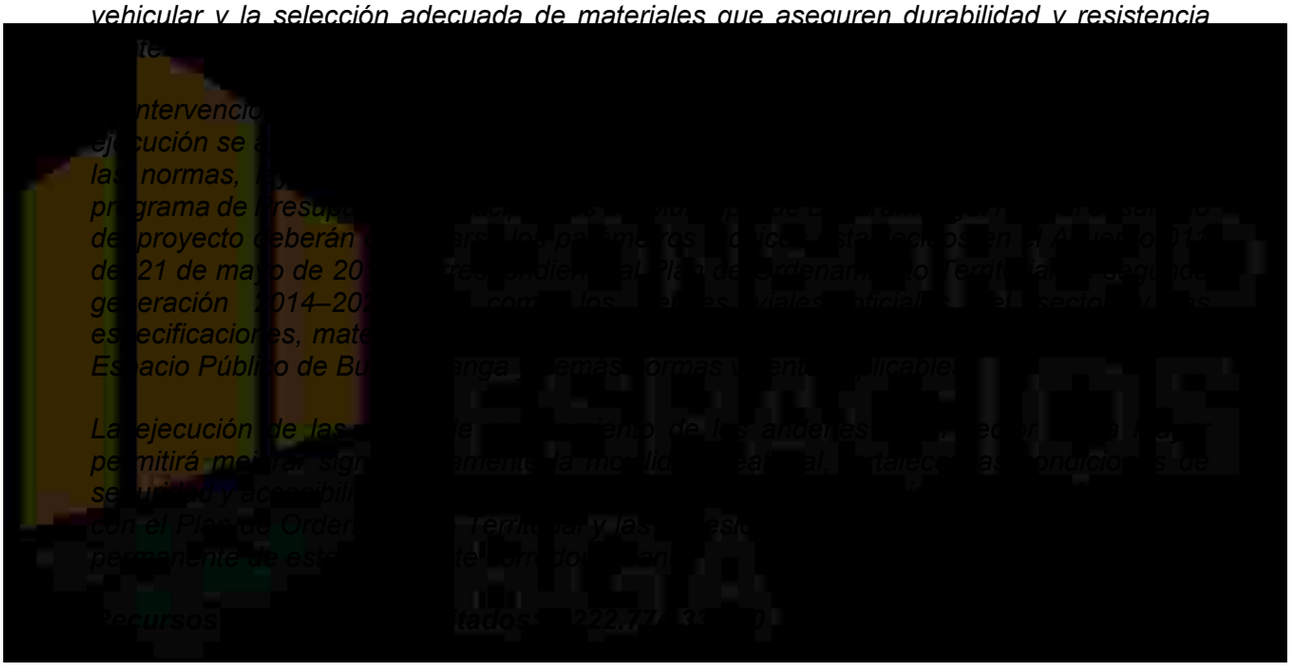
El equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al sector Plaza Mayor, ubicado en el barrio Ciudadela Real de Minas, con el objetivo de evaluar el estado actual de la infraestructura peatonal e identificar las afectaciones que inciden de manera directa en la movilidad, seguridad y accesibilidad de los peatones. Durante el recorrido se evidenció que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, observable a simple vista en tramos con fisuras, desgaste del material granular del concreto y pérdida de uniformidad superficial, lo cual compromete la funcionalidad del andén y la seguridad de los usuarios.

Asimismo, se constató que la circulación peatonal no es continua, debido a la presencia de elementos como rampas, escaleras y desniveles de gran tamaño que no permiten un tránsito fluido ni accesible, especialmente para personas con movilidad reducida. A lo anterior se suma la invasión del espacio público mediante rejas, cerramientos y elementos de uso privado, los cuales reducen el ancho útil del andén y obligan, en algunos puntos, a que los peatones transiten por la calzada vehicular, incrementando el nivel de riesgo y afectando negativamente la percepción de seguridad en el entorno.

La franja objeto de intervención reviste especial importancia, dado que funciona como un corredor peatonal de alto tránsito, utilizado principalmente por estudiantes y usuarios que se desplazan hacia los diferentes centros educativos y equipamientos ubicados en el sector. En este sentido, las condiciones actuales de la infraestructura peatonal no garantizan un desplazamiento seguro, cómodo ni continuo, lo que hace necesaria la ejecución de obras de mejoramiento orientadas a restablecer la funcionalidad y seguridad del espacio público.

No obstante, se precisa que los andenes existentes no se encuentran cumpliendo en su totalidad con la normatividad vigente establecida en el Manual de Espacio Público de

Bucaramanga —MEPB—, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad del peatón, la adecuada separación entre las franjas funcionales del espacio público y la correcta disposición de los elementos que lo conforman. Por tanto, se hace indispensable aplicar los lineamientos técnicos definidos en dicha normativa, especialmente en lo relacionado con la estabilidad del pavimento, la protección y separación del peatón frente a la circulación vehicular y la selección adecuada de materiales que aseguren durabilidad y resistencia



2. JUSTIFICACION ECONOMICA

En el marco del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, el cual se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, la valoración de las actividades se realiza con base en los ítems y precios unitarios pactados contractualmente, sin que exista una cantidad predeterminada para cada uno de ellos. En consecuencia, la ejecución de las obras avanza conforme a las necesidades reales identificadas en campo, a las condiciones técnicas de cada sector y a la habilitación progresiva de frentes de trabajo, determinándose las cantidades de obra de manera gradual durante el desarrollo del contrato.

Bajo este esquema contractual, la incorporación de veintidós (22) barrios adicionales definidos por la Secretaría de Planeación Municipal en el marco de la vigencia de Presupuestos Participativos 2024 y 2025 obedece a las necesidades específicas de intervención del espacio público identificadas en cada uno de los sectores, tales como deterioro de andenes, fallas estructurales, hundimientos, pérdida de accesibilidad, deficiencias en pendientes y ausencia de condiciones adecuadas de seguridad peatonal. Estas condiciones hacen indispensable la ejecución de actividades adicionales que no se encontraban inicialmente previstas dentro del alcance operativo del contrato.

Desde el punto de vista económico, dicha ampliación del alcance implica una mayor demanda de recursos asociados a la ejecución de las actividades contractuales en los nuevos sectores, cuya valoración debe realizarse con base en los precios unitarios aplicables a cada barrio, conforme a las fichas técnicas y lineamientos definidos por la Secretaría de Planeación Municipal. En este sentido, la magnitud de las intervenciones requeridas en los sectores adicionales conlleva un mayor consumo del presupuesto inicialmente asignado, haciendo necesaria la adición en valor del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, la continuidad del proyecto y el cumplimiento integral de su objeto contractual.

Adicionalmente, y en atención al cambio de vigencia anual, resulta indispensable la pactación de precios unitarios actualizados, considerando que el incremento del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) y las variaciones del mercado impactan directamente los

costos de mano de obra, equipos, transporte, maquinaria y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades. En tal sentido, los precios unitarios propuestos se encuentran debidamente soportados mediante análisis de precios unitarios (APU) actualizados, cotizaciones de materiales, especificaciones técnicas y memorias de cálculo, documentos que permiten sustentar técnica y económicamente los valores planteados y garantizar su razonabilidad frente a las condiciones actuales del mercado.



4. JUSTIFICACION SOCIAL

La ejecución de las actividades proyectadas reviste una importancia social determinante, en tanto responden a necesidades identificadas por la comunidad y por las autoridades locales en materia de mejoramiento del entorno urbano y garantía de condiciones adecuadas de habitabilidad. La intervención en los distintos barrios, conforme a los requerimientos priorizados por la Secretaría de Planeación, permitirá atender situaciones que actualmente afectan la movilidad, la seguridad peatonal, el acceso a equipamientos públicos y la calidad de vida de los residentes. La realización oportuna de estas actividades contribuye directamente al bienestar colectivo, al fortalecimiento de la infraestructura urbana y a la generación de beneficios sociales sostenibles, al tiempo que mitiga riesgos derivados del deterioro físico de las zonas intervenidas. En ese sentido, la continuidad de las obras bajo el esquema de monto agotable resulta esencial para garantizar respuestas ágiles y efectivas frente a las necesidades reales de la comunidad, asegurando que los recursos del proyecto se destinen de manera eficiente a las áreas que presentan mayor impacto social y urgencia de intervención.

5. JUSTIFICACION PREDIAL

Las ejecuciones de estas obras, no requieren de trámites prediales, para su construcción y/o ejecución.

6. JUSTIFICACION JURIDICA

La ejecución de las actividades previstas bajo el presente contrato se encuentra jurídicamente justificada en la medida en que contribuye directamente al cumplimiento del deber legal de la Administración de garantizar la prestación eficiente, segura y continua de los servicios públicos a su cargo, así como la adecuada conservación de la infraestructura pública. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 90 de la Constitución Política, así como en los principios de responsabilidad estatal y de prevención del daño antijurídico, la Entidad tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan generar riesgos para la comunidad o dar lugar a reclamaciones judiciales.

En este sentido, la ejecución oportuna de las intervenciones proyectadas permite mitigar condiciones que puedan afectar la movilidad, comprometer la seguridad vial o generar afectaciones a los usuarios de las vías y espacios intervenidos. La adecuada intervención de los sectores priorizados previene la ocurrencia de accidentes de tránsito, incidentes peatonales y deterioros estructurales que eventualmente podrían derivar en acciones de responsabilidad extracontractual contra la Entidad. Con la realización de estas obras, se



Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sánchez
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

Bucaramanga, 10 de febrero de 2026

Señor:

Wilson Gabriel González Vargas
Secretaria de infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

Referencia: Contrato de obra No.105 de 2025 cuyo objeto es “Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander”

Asunto: Aval de interventoría a la solicitud de adición No.1 en valor, adición No. 2 en tiempo y pactación de precios unitarios N° 2 para la incorporación de nuevos sectores a intervenir mediante presupuestos participativos.

Respetados señores,

Con fundamento en los análisis técnicos, presupuestales y contractuales realizados, esta interventoría concluye que la solicitud presentada por el contratista de obra se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados. En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los veintidós (22) barrios adicionales se enmarcan dentro del objeto contractual, ya que, corresponden a obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura peatonal y se ajustan a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de adición en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por un monto de $ 6.919.976.498,00, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las intervenciones aprobadas por la Secretaría de Planeación Municipal en el marco de la vigencia de Presupuesto Participativo 2024 y 2025. Dicho valor se encuentra sustentado en el presupuesto del adicional, las memorias de cantidades y los análisis de precios unitarios revisados, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones actuales del mercado y las necesidades técnicas identificadas en cada sector.

De igual manera, esta interventoría avala la solicitud de adición en plazo del contrato de obra por un período de noventa (90) días calendario, en coherencia con la ampliación del alcance físico y operativo derivado de la incorporación de los nuevos sectores, la apertura de frentes de trabajo adicionales y la ejecución simultánea de actividades en

distintos puntos del municipio. Esta ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que la adecuada ejecución de las obras requiere garantizar tiempos suficientes para la programación, coordinación y control de las actividades constructivas, sin afectar la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los lineamientos contractuales.

Adicionalmente, esta interventoría avala la pactación de precios unitarios de los ítems no previstos, los cuales no implican modificación del alcance técnico de las actividades contractuales inicialmente pactadas, sino que responden a la necesidad de ajustar los precios unitarios como consecuencia del cambio de vigencia al año 2026, del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente y de las variaciones del mercado en costos de mano de obra, materiales, transporte, equipos y maquinaria. Los precios unitarios propuestos fueron verificados mediante análisis de precios unitarios actualizados y soportes técnicos, garantizando su razonabilidad y coherencia con las condiciones actuales de ejecución.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta interventoría emite concepto técnico favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante, con el fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios que permitan materializar la adición en valor, la adición en plazo y la pactación de precios unitarios requeridas, asegurando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia, equilibrio económico y sostenibilidad técnica y financiera.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA	PRESUPUESTO OBRA	PRESUPUESTO INTERVENTORÍA
COLSEGUROS NORTE	1	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
MINUTO DE DIOS	1	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
VILLA MERCEDES	2	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ALARCON	3	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
LA VICTORIA	6	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
REAL DE MINAS (SECTOR INTIMARCA Y PARQUE REAL)	7	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
JUAN XXIII	8	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
VILLA INES	9	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
MANUELA BELTRAN	11	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
PORVENIR	11	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
SOTOMAYOR	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ANTIGUO CAMPESTRE	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
CONUCOS	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00

PINOS	13	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
QUINTADANIA	13	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
SAUCES	14	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
GARCIA ROVIRA	15	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ALTOS DEL CACIQUE	16	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ESTORAQUES 1	17	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
BOLARQUI	12	2025	$ 352.648.638,00	$ 41.491.241,00
MERCEDES	12	2025	$ 352.648.638,00	$ 41.491.241,00
PLAZA MAYOR	7	2025	$ 222.774.337,00	$ 26.210.746,00
TOTAL			$ 6.919.976.498,00	$ 814.177.018,00

En coherencia con el Modificatorio N.° 1 al Contrato de Interventoría N.° 158 de 2025, mediante el cual se ajustó la forma de pago estableciendo que los desembolsos se realicen con base en el porcentaje de avance de obra del contrato principal, y considerando la solicitud de adición en valor y en plazo presentada por el contratista de obra como consecuencia de la incorporación de veintidós (22) barrios adicionales a intervenir, se hace necesario realizar el ajuste correspondiente al valor del contrato de interventoría.

La incorporación de los nuevos sectores implica una ampliación real, objetiva y verificable del alcance físico, territorial y operativo del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, reflejada en el incremento del valor contractual, la apertura de frentes de trabajo adicionales y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta ampliación genera, de manera directa, un aumento en la carga de actividades de seguimiento, control y verificación a cargo de la interventoría, incluyendo la revisión de cantidades de obra, la validación de avances físicos y financieros, el control de calidad, el seguimiento contractual y la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato principal.

Bajo el esquema de pago por porcentaje de avance de obra actualmente vigente, la interventoría debe ejercer sus funciones de manera proporcional al volumen de obra efectivamente ejecutado y al valor intervenido en cada periodo. En este sentido, el incremento del valor del contrato de obra conlleva necesariamente el ajuste del valor del contrato de interventoría, con el fin de mantener la correspondencia técnica, financiera y contractual entre ambos contratos y garantizar el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión durante la totalidad de la ejecución.

Adicionalmente, el aumento del número de frentes de trabajo y la dispersión territorial de las intervenciones incrementan la complejidad operativa del proyecto, lo cual exige una mayor capacidad de coordinación, control y presencia técnica permanente por parte de

la interventoría, con el propósito de asegurar un seguimiento oportuno, integral y continuo a las actividades desarrolladas en cada sector.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 5, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia, economía, transparencia y control del gasto público, se solicita la aprobación de la adición en valor del Contrato de Interventoría por la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 814.177.018,00)**, así como la adición en plazo por un término de **noventa (90) días calendario**, garantizando la continuidad ininterrumpida de las labores de seguimiento, control y verificación técnica, administrativa y financiera, y asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto favorable, avala la solicitud presentada por el contratista de obra y remite la presente comunicación a la entidad contratante para su análisis, evaluación y adopción de la decisión administrativa a que haya lugar.

Atentamente,



Bitulia Padilla Basto
Representante legal
c.c. 63.396.359 de Málaga

DIRIGIDO A	MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ
	SUPERVISOR
FECHA DE ELABORACIÓN	26 DE FEBRERO DE 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1) Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

2) Que el día once (11) de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de infraestructura.

3) Que el día treinta (30) de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías.

4) Que el día once (11) de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

5) Que el diecinueve (19) de septiembre del 2025 se suscribe el acta de aprobación de actualización de garantías, por ajuste de fecha de acta de inicio correspondiente al contrato de obra pública No. 105 de 2025.

6) Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original.

   La necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto.

   Los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual

incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en el expediente contractual de la referida acta de pactación de precios, para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

7) Que, el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

8) Que, el día trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría la superación de los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a suscribir el Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

9) Que, el diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribe acta de adición en plazo N°1 por un período de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 105 de 2025 el 21 de abril de 2026.

10) Que, el dos (02) de febrero de 2026, la Secretaría de Infraestructura remitió, mediante correo electrónico, oficio a través del cual solicitó la revisión técnica de los barrios priorizados para la intervención de andenes; lo anterior con el propósito de establecer la necesidad, pertinencia y viabilidad de su eventual incorporación dentro del alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025.

    Dicha solicitud comprende veintidós (22) barrios pertenecientes a las diecisiete (17) comunas del municipio de Bucaramanga, a saber: Minuto de Dios, Colseguros Norte, Villa Mercedes, Alarcón, La Victoria, Real de Minas – Intimarca, Juan XXIII, Villa Inés, Manuela Beltrán, Porvenir, Conucos, Sotomayor, Antiguo Campestre, Quintadania, Los Pinos, Los Sauces, García Rovira, Altos del Cacique, Estoraques I, Bolarquí, Mercedes y Plaza Mayor, los cuales fueron previamente concertados entre el Comité de Presupuestos Participativos de la Secretaría de Planeación Municipal y la comunidad.

11) Que, el día seis (06) de febrero de 2026, la interventoría remitió el oficio INTERBGA-106 al contratista de obra, mediante el cual solicitó evaluar la necesidad y viabilidad de incorporar veintidós (22) sectores adicionales dentro del alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, informando lo siguiente:

"Esta Interventoría adelantó la revisión técnica preliminar de la solicitud elevada por la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en los conceptos técnicos y fichas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, así como en el alcance contractual vigente, los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las condiciones generales de ejecución del contrato.

Como resultado de dicho análisis, se considera técnicamente viable la posible inclusión de los veintidós (22) sectores relacionados, en la medida en que las intervenciones propuestas corresponden a actividades de mejoramiento de infraestructura peatonal, se enmarcan dentro del objeto contractual y no se identifican condicionantes técnicas, normativas o ambientales que impidan su ejecución.

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, se solicita al Consorcio Espacios BGA evaluar técnica, operativa, financiera y programáticamente la incorporación de los sectores mencionados, y, de considerarlo procedente, presentar ante esta Interventoría la respectiva solicitud de adición contractual, la cual deberá contemplar los ajustes en valor y plazo que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas."

12) Que, el nueve (09) de febrero de 2026, el contratista de obra, mediante el oficio CBGA_E_53, presentó solicitud de la adición N° 1 en valor, adición N° 2 en tiempo y pactación de precios unitarios N° 2, entendiéndose este último documento, como soporte del acuerdo entre los extremos contratantes frente a la actualización y/o ajustes de precios correspondientes al presupuesto general de obra, de acuerdo con los lineamientos jurídicos que así lo permiten.

    Todo lo anterior, con el fin de incorporar nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, y los ajustes de precios que deben ser acordados por los partes, para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas. Dicha solicitud se sustenta bajo las justificaciones que se exponen a continuación:

Por medio de la presente, y en atención a los lineamientos impartidos por el Municipio de Bucaramanga para garantizar la adecuada ejecución de la estrategia de Presupuestos Participativos correspondiente a la vigencia 2024 y 2025, se eleva solicitud de adición en valor, adición en plazo y pactación de precios unitarios en el marco del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo valor contractual vigente asciende a $16.317.394.434,13 y cuyo objeto corresponde a la adecuación del espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de Presupuestos Participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

La presente solicitud tiene su origen en el requerimiento formulado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante el cual se plantea la necesidad de incorporar veintidós (22) barrios adicionales, distribuidos en las diecisiete (17) comunas del municipio, los cuales fueron previamente concertados entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y la comunidad. Dichos barrios se relacionan en el cuadro anexo y representan un valor adicional estimado de $6.919.976.498,00, para lo cual se adjunta el presupuesto del adicional, junto con sus respectivas memorias de cantidades, con el fin de que sean objeto de análisis y verificación por parte de la interventoría.

BARRIO	***COMUNA***	***VIGENCIA***
Colseguros Norte	*1*	*2024*
Minuto De Dios	*1*	*2024*
Villa Mercedes	*2*	*2024*
Alarcón	*3*	*2024*
La Victoria	*6*	*2024*
Real De Minas (Sector Intimarca Y Parque Real)	*7*	*2024*
Juan XXIII	*8*	*2024*
Villa Inés	*9*	*2024*
Manuela Beltrán	*11*	*2024*
Porvenir	*11*	*2024*

Sotomayor	*12*	*2024*
Antiguo Campestre	*12*	*2024*
Conucos	*12*	*2024*
Pinos	*13*	*2024*
*Galán - Quintadania **	*13*	*2024*
Sauces	*14*	*2024*
García Rovira	*15*	*2024*
Altos Del Cacique	*16*	*2024*
Estoraques 1	*17*	*2024*
Bolarquí	*12*	*2025*
Mercedes	*12*	*2025*
Plaza Mayor	*7*	*2025*

Analizadas las fichas técnicas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, se evidencia que en los sectores priorizados existen condiciones deficientes del espacio público peatonal, tales como andenes en avanzado estado de deterioro, presencia de fisuras y fracturas en las losas, hundimientos localizados, desniveles, pérdida de continuidad en los recorridos peatonales, afectaciones por raíces de árboles, asentamientos diferenciales y ausencia de elementos de accesibilidad universal. Estas situaciones generan riesgos para la movilidad segura de los peatones, en especial para personas con movilidad reducida, adultos mayores y población escolar, y hacen necesaria la intervención integral de dichos tramos. En este sentido, la incorporación de los nuevos barrios se enmarca plenamente dentro del objeto del Contrato de Obra N° 105 de 2025, al corresponder a obras de adecuación y mejoramiento del espacio público conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En coherencia con la solicitud de adición en valor, y considerando que la incorporación de los nuevos sectores implica una ampliación real del alcance operativo del contrato, mediante la apertura de frentes de trabajo adicionales, mayor volumen de actividades constructivas y la ejecución de obras en distintos puntos del municipio de manera simultánea, se solicita igualmente la adición en plazo por un término de noventa (90) días calendario. Esta ampliación resulta necesaria para garantizar una adecuada programación, coordinación y ejecución de las obras proyectadas, teniendo en cuenta factores propios de los proyectos de infraestructura urbana, tales como los procesos de socialización y concertación con la comunidad, la atención de situaciones imprevistas en campo, la gestión de interferencias y la correcta articulación de los frentes de obra. Lo anterior, considerando además que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que parte de las actividades deberá ejecutarse durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, y en lo referente a la solicitud de ajuste de precios, es preciso tener presente que los componentes del alcance del actual contrato de obra incorporan dentro de sus APU la mano de obra no calificada, siendo el componente de personal un rubro de peso representativo en la estructura de costos del contrato de obra. Por lo tanto, considerándose el cambio de vigencia fiscal del año 2025 al 2026, se hace imperativo actualizar los valores unitarios de las actividades contractuales, reconociendo el impacto económico directo derivado del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y del Auxilio de Transporte ordenado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, y confirmado mediante Decreto 0159 del 2026, por medio del cual se fija transitoriamente el salario mínimo, mensual legal para la vigencia 2026. Incremento que, por ser de carácter obligatorio y aplicación inmediata a partir del 01 de enero del 2026, en concordancia con la entrada en vigor de su decreto de aplicación transitoria, deberá ser observado y aplicado por las partes al momento de la suscripción del modificatorio.

Ahora bien, en lo que respecta a las actividades contractuales en las que se encuentran inmersas a costos asociados a transporte, maquinaria, suministro y hasta actividades complementarias requeridas para la ejecución del contrato, se solicita a la entidad ser las

mismas ajustadas conforme índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV). Este ajuste resulta indispensable para mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, así como el garantizar la entrega de las obras encomendadas a entera satisfacción.

En este sentido, se propone la incorporación de los ítems no previstos identificados como NP7 a NP37, precisando que el alcance técnico de las actividades contractuales se mantiene inalterado respecto a lo inicialmente pactado. No obstante, y como consecuencia del cambio de vigencia y de las variaciones del mercado, se hace necesario crear estos ítems no previstos con el fin de ajustar los precios unitarios a las condiciones económicas de la vigencia 2026, considerando los incrementos en costos de mano de obra, materiales, transporte y demás insumos. Los precios unitarios propuestos han sido calculados con base en análisis de precios unitarios (APU) actualizados a la vigencia 2026, los cuales se encuentran debidamente soportados mediante especificaciones técnicas, cotizaciones de materiales y demás documentos técnicos, que se anexan para su respectiva revisión y validación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO
NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	m2	$ 9.994,00
NP8	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (ajuste a 2026)	m	$ 22.020,00
NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 168.009,00
NP10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 249.823,00
NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 553.131,00
NP12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 888.361,00
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diesel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	m3	$ 590.334,00
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 598.144,00
NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m2	$ 57.173,00
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 203.230,00
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 276.657,00
NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 480.754,00
NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	$ 980.311,00
NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m2	$ 335.028,00
NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 942.813,00
NP22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 752.326,00
NP23	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 1.981.110,00
NP24	Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)	m	$ 35.574,00
NP25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)	m2	$ 453.041,00
NP26	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste a 2026)	m2	$ 340.824,00

NP27	*Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)*	*m*	*$ 143.713,00*
NP28	*Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)*	*m*	*$ 132.186,00*
NP29	*Malla electro soldada (ajuste a 2026)*	*m2*	*$ 25.341,00*
NP30	*Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)*	*m*	*$ 421.695,00*
NP31	*Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 339.779,00*
NP32	*Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 614.673,00*
NP33	*Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 718.862,00*
NP34	*Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 42.855.543,00*
NP35	*Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)*	*m2*	*$ 6.875,00*
NP36	*Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 16.738.592,82*
NP37	*Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 16.220.140,25*

13) Que, el diez (10) de febrero de 2026, el contratista de interventoría, mediante el oficio INTERBGA-107, remitió a la Secretaría de Infraestructura el aval de a la solicitud de adición N° 1 en valor, adición N° 2 en tiempo, y pactación de precios unitarios N°2 presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, para la incorporación de nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, sustentando dicha recomendación en los argumentos que se exponen a continuación:

Con fundamento en los análisis técnicos, presupuestales y contractuales realizados, esta interventoría concluye que la solicitud presentada por el contratista de obra se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados. En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los veintidós (22) barrios adicionales se enmarcan dentro del objeto contractual, ya que, corresponden a obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura peatonal y se ajustan a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de adición en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por un monto de $6.919.976.498,00, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las intervenciones aprobadas por la Secretaría de Planeación Municipal en el marco de la vigencia de Presupuesto Participativo 2024 y 2025. Dicho valor se encuentra sustentado en el presupuesto del adicional, las memorias de cantidades y los análisis de precios unitarios revisados, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones actuales del mercado y las necesidades técnicas identificadas en cada sector.

De igual manera, esta interventoría avala la solicitud de adición en plazo del contrato de obra por un período de noventa (90) días calendario, en coherencia con la ampliación del alcance físico y operativo derivado de la incorporación de los nuevos sectores, la apertura de frentes de trabajo adicionales y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que la adecuada ejecución de las obras requiere garantizar tiempos suficientes para la programación, coordinación y control de las actividades constructivas, sin afectar la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los lineamientos contractuales.

Adicionalmente, esta interventoría avala la pactación de precios unitarios de los ítems no previstos, los cuales no implican modificación del alcance técnico de las actividades contractuales inicialmente pactadas, sino que responden a la necesidad de ajustar los

precios unitarios como consecuencia del cambio de vigencia al año 2026, del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente y de las variaciones del mercado en costos de mano de obra, materiales, transporte, equipos y maquinaria. Los precios unitarios propuestos fueron verificados mediante análisis de precios unitarios actualizados y soportes técnicos, garantizando su razonabilidad y coherencia con las condiciones actuales de ejecución.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta interventoría emite concepto técnico favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante, con el fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios que permitan materializar la adición en valor, la adición en plazo y la pactación de precios unitarios requeridas, asegurando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia, equilibrio económico y sostenibilidad técnica y financiera.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA	PRESUPUESTO OBRA	PRESUPUESTO INTERVENTORÍA
COLSEGUROS NORTE	1	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
MINUTO DE DIOS	1	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
VILLA MERCEDES	2	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ALARCON	3	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
LA VICTORIA	6	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
REAL DE MINAS (SECTOR INTIMARCA Y PARQUE REAL)	7	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
JUAN XXIII	8	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
VILLA INES	9	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
MANUELA BELTRAN	11	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
PORVENIR	11	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
SOTOMAYOR	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ANTIGUO CAMPESTRE	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
CONUCOS	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
PINOS	13	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
QUINTADANIA	13	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
SAUCES	14	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
GARCIA ROVIRA	15	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ALTOS DEL CACIQUE	16	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ESTORAQUES 1	17	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
BOLARQUÍ	12	2025	$ 352.648.638,00	$ 41.491.241,00
MERCEDES	12	2025	$ 352.648.638,00	$ 41.491.241,00
PLAZA MAYOR	7	2025	$ 222.774.337,00	$ 26.210.746,00
TOTAL			$ 6.919.976.498,00	$ 814.177.018,00

14) Que la Supervisión a cargo de la secretaría de infraestructura, una vez analizada la solicitud de adición en valor y ampliación del plazo contractual presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, valida y avala la procedencia de la modificación contractual solicitada al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y normativo.

Así las cosas, soportan y validan la modificación de adición en valor No. 01, adición en plazo No. 2 y pactación de precios unitarios N° 2 los documentos de orden técnico que forman parte integral del presente requerimiento, encontrándose dentro de ellos: Presupuesto que soporta el adicional en valor No.

01, cuadro balance general de obra, APUS de los ítems no previstos, especificaciones técnicas de los ítems no previstos y memorias de las cantidades de obra sustento del adicional.

En otras palabras, son estos documentos y conceptos técnicos idóneos y suficientes para soportar la procedencia de la modificación del contrato consistente en la adición en plazo No. 02 y adición en valor No. 01, como también el ajuste de precios solicitado por el contratista ejecutor, bajo la necesidad imperativa de actualizar los valores unitarios del contrato, reconociéndose el impacto económico directo derivado del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y del Auxilio de Transporte ordenado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el que a su vez fue ratificado mediante Decreto 0159 del 2026, por medio del cual se fija transitoriamente el salario mínimo, mensual legal para la vigencia 2026. Incremento que, por ser de carácter obligatorio y aplicación inmediata a partir del 01 de enero del 2026, en concordancia con la entrada en vigencia de su decreto de aplicación transitoria, deberá aplicado al momento de la suscripción del presente modificatorio.

En este mismo sentido, se encuentra debidamente soportado y argumentado el ajuste de precios del restante de las actividades contractuales en las que se encuentran inmersas costos asociados a transporte, maquinaria, suministro y hasta actividades complementarias requeridas para la ejecución del contrato, fueron las mismas ajustadas conforme índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV), resultando dicho ajuste indispensable para para mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, así como el garantizar la entrega de las obras encomendadas a entera satisfacción y a favor de la población beneficiada con las obras contratadas.

Se aclara que los ajustes de precios que se recomiendan aprobar a la ordenadora del gasto bajo los argumentos de orden técnico y financiero aquí presentados, solo se soportarán frente a los ítems no previstos (NP7 A NP37), que forman parte integral del presupuesto que acompaña la presente adición en valor y plazo.

En lo que respecta a las actividades de obra inherentes al presupuesto inicial del contrato de obra No. 105 del 2025, queda claro para los extremos contratantes que se mantendrán los precios acordados bajo vigencia 2025, aun cuando la ejecución de algunas de sus actividades se desarrolle durante la vigencia 2026.

Así las cosas, se recomienda a la ordenadora del gasto aprobar la adición en plazo No. 02, adición en valor No. 02 y pactación de precios unitarios N° 2, bajo los argumentos expuestos a lo largo del presente escrito y soportados en los anexos de orden técnico que lo acompañan.

2. OBJETO PROPUESTO

ADICIONAL N° 1 EN VALOR, ADICIONAL N° 2 EN PLAZO Y PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, mediante el cual se modifican la **CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO** y la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y se aprueba la **pactación de precios unitarios para ítems no previstos**, respectivamente.

En lo relacionado con el valor del contrato, se adiciona la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($6.919.976.498,00)** al valor inicialmente pactado, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades adicionales requeridas para la intervención de nuevos sectores priorizados en el marco del programa de

Presupuestos Participativos, conforme a las justificaciones técnicas, económicas y administrativas que soportan la presente modificación contractual.

De manera complementaria, y en atención al cambio de vigencia anual, se aprueba la pactación de precios unitarios de los ítems no previstos, calculados con base en análisis de precios unitarios actualizados a la vigencia correspondiente, considerando las variaciones en los costos de mano de obra respecto a ajustes de salarios mínimos mensuales y vigentes al año 2026, materiales, transporte, equipos y maquinaria, sin que ello implique modificación del alcance técnico de las actividades contractuales inicialmente previstas.

Así mismo, en lo relacionado con el plazo contractual, se adiciona un término de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO al inicialmente establecido, fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veinte (20) de julio de 2026, con el propósito de permitir la correcta y oportuna ejecución de las actividades adicionales derivadas de la incorporación de los nuevos sectores objeto de ejecución, asegurándose la culminación integral del objeto contractual conforme a las condiciones técnicas, administrativas y normativas vigentes, expuestas a lo largo dela presente escrito.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De conformidad con la solicitud formulada por la Secretaría de Infraestructura, relacionada con la necesidad de incorporar veintidós (22) sectores adicionales dentro del alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, cuyo objeto es la "Adecuación del espacio público en el marco de la estrategia de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga", y con fundamento en los conceptos técnicos emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, se evidencia la necesidad de atender nuevos frentes de intervención correspondientes a la vigencia de Presupuestos Participativos 2024.

Dichos conceptos, junto con los soportes técnicos suministrados por la Administración Municipal, establecen la pertinencia y viabilidad de incorporar estos sectores adicionales dentro del alcance contractual, en atención a la obligación de dar cumplimiento a los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga, así como de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y funcionalidad del espacio público para los usuarios.

- ***Colseguros Norte – Comuna 1***

En el barrio Colseguros Norte, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y asentamientos diferenciales que afectan la estabilidad de las losas peatonales, generando riesgos constantes de tropiezos y caídas. Asimismo, se identificaron desniveles pronunciados entre tramos contiguos, pérdida parcial de material y sectores donde el andén presenta discontinuidades que obligan a los peatones a desplazarse por la calzada vehicular, incrementando su nivel de exposición al riesgo.

En varios puntos del sector se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, elementos de señalización y mobiliario urbano implantados de manera inadecuada, lo cual reduce el ancho efectivo del andén y contraviene los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga. Estas condiciones afectan de forma particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores, niños y

población en condición de discapacidad.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo que permite definir con claridad la franja destinada al peatón, las dimensiones mínimas requeridas y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse condicionantes ambientales, restricciones prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, comportamiento adecuado frente a las escorrentías superficiales y estabilidad estructural, especialmente en sectores donde se presentan pendientes longitudinales y transversales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector:

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 10	ENTRE CARRERA 7 Y 8	10.70	2.00	N/A	6.70	N/A	2.00	10.70

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 10	ENTRE CARRERA 7 Y 8	9.50	1.90	N/A	6.70	N/A	0.90	9.5

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 13N	ENTRE CARRERA 7 Y 8	12.20	2.00	N/A	7.00	N/A	3.20	12.20

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 13N	ENTRE CARRERA 7 Y 8	12.15	1.95	N/A	7.00	N/A	3.20	12.15

			PERFIL VIAL OFICIAL							
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	S MTS	C.D. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 7	ENTRE CARRERA 10 Y CALLE 13N	20.00	2.00	N/A	7.10	2.00	6.90	N/A	2.00	20.00

			PERFIL VIAL EN SITIO							
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	S MTS	C.D. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 7	ENTRE CARRERA 10 Y CALLE 13N	18.85	0.90	N/A	7.10	2.00	6.90	N/A	1.95	18.85

- ***Barrio Minuto de Dios – Comuna 1***

En el barrio Minuto de Dios, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro generalizado de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material en varios tramos del andén, así como desniveles considerables entre losas contiguas, generando riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se evidenciaron hundimientos localizados y pérdida de la capacidad estructural del pavimento peatonal, agravados por la presencia de escorrentías superficiales y deficiencias en el manejo del drenaje pluvial.

Asimismo, se identificó la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, elementos de señalización y mobiliario urbano implantados de manera inadecuada, lo cual reduce el ancho efectivo del andén y afecta la continuidad del recorrido. De igual forma, se observaron raíces de árboles sobresaliendo del pavimento, generando levantamientos y fracturas en las losas, situación que contraviene los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y afecta especialmente a personas con

movilidad reducida, adultos mayores y población infantil.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse condicionantes ambientales, restricciones prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales, especialmente en sectores con pendientes longitudinales y transversales. Se resalta la necesidad de asegurar una correcta separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada del estado de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se incluyen la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CON CALLE 12N	10.40	SIN AJ	2.00	7.00	2.00	SIN AJ	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CON CALLE 12N	10.70	SIN AJ	SIN FC	7.00	3.70	SIN AJ	10.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CALLE 12N	10.40	SIN AJ	2.00	8.40	2.00	SIN AJ	12.40

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CALLE 12N	7.50	SIN AJ	1.20	8.40	1.10	SIN AJ	10.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CALLE 12N	CON CARRERA 8ª	10.00	SIN AJ	2.00	8.20	2.00	SIN AJ	12.20

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			A.J. MTS	F.C. MTS		F.C. MTS	A.J. MTS	
CARRERA 8a	CON CARRERA 8ª	5.75	SIN AJ	1.95	8.20	1.40	SIN AJ	11.55

- ***Barrio Villa Mercedes – Comuna 2***

En el barrio Villa Mercedes, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se identifican deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden directamente en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se evidenció un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado principalmente al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones topográficas propias del sector.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, pérdida de material superficial y fracturas en el concreto, así como desniveles considerables entre losas contiguas, lo cual genera riesgos constantes de tropiezos y caídas. En varios tramos se identificaron sectores con hundimientos localizados y deformaciones del pavimento peatonal, agravadas por deficiencias en el manejo del drenaje superficial y la escorrentía de aguas lluvias, lo que acelera el deterioro de la estructura del andén.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, elementos de señalización y accesos a predios con pendientes inadecuadas, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del recorrido peatonal. Estas condiciones impactan de manera particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil, contraviniendo los principios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta fundamental aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento hidráulico frente a las escorrentías superficiales, especialmente considerando las

pendientes longitudinales y transversales presentes en el sector. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0A	# 15E -12	9.25	3.75	3.50	2.00	9.25

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0A	# 15E -12	3.75	3.75	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.75

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15H	# 0A-03	9.17	3.67	3.50	2.00	9.17

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15H	# 0A-03	3.67	3.67	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.67

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15G	# 0B-02	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15G	# 0B-02	3.00	3.00	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.00

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0E	CALLE 0E ENTRE CARRERAS 15G Y 15E	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0E	CALLE 0E ENTRE CARRERAS 15G Y 15E	1.50	1.50	SIN F.A.	SIN F.C.S.	1.50

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0E # 15BIS-01	Hasta la CARRERA 15B # 0A-12	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0E #15BIS-01	Hasta la CARRERA 15B # 0A-12	2.95	2.95	SIN F.A.	SIN F.C.S.	2.95

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0D	# 15D-06 INTERIOR 1	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 0D	# 15D-06 INTERIOR 1	1.10	1.10	SIN F.A.	SIN F.C.S.	1.10

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15E	# 0B-20	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CARRERA 15E	# 0B-20	2.10	2.10	SIN F.A.	SIN F C.S.	2.10

- ***Barrio Alarcón – Comuna 3***

En el barrio Alarcón, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de los recorridos peatonales más utilizados, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en varios tramos del andén, así como desniveles considerables entre losas contiguas, lo que genera riesgos constantes de tropiezos y caídas. En sectores puntuales se identificaron hundimientos localizados, asentamientos diferenciales y tramos donde el pavimento peatonal ha perdido su capacidad estructural, afectando la estabilidad y continuidad del corredor peatonal.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización vertical, mobiliario urbano y accesos a predios con pendientes inadecuadas, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y obligan a los peatones a realizar desvíos hacia la calzada vehicular. Estas condiciones afectan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores

y población infantil, contraviniendo los principios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 28	ENTRE CARRERAS 25 y 26	14.00	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	14.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C.I. MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 28	ENTRE CARRERAS 25 y 26	12.40	3.40	N/A	6.85	N/A	2.15	12.40

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 28	ENTRE CARRERA 24 HASTA	14.00	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	14.00

	EDIFICIO #24-39							

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C.I. MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 28	ENTRE CARRERA 24 HASTA EDIFICIO #24-39	18.75	6.00	N/A	6.85	N/A	5.90	18.75

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 24	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 28	15.00	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00	15.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C.I. MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 24	ENTRE CALLE 24 Y CALLE 28	14.50	1.50	2.40	6.85	2.35	1.40	14.50

- ***Barrio La Victoria – Comuna 7***

En el barrio La Victoria, específicamente en los tramos correspondientes a la Calle 67 entre Carrera 18, Calle 68 entre Carrera 18, y Carrera 21 entre Calles 68 y 67, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal, las cuales afectan directamente las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de quienes transitan diariamente por estas zonas. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro generalizado en los recorridos internos, con superficies irregulares, fisuras visibles y pérdida de material, comprometiendo la estabilidad de los pavimentos peatonales y generando riesgos constantes de tropiezos y caídas.

Durante la inspección se observaron grietas profundas, desniveles considerables, hundimientos localizados y sectores donde el material del andén ha perdido su capacidad estructural debido al envejecimiento, falta de mantenimiento y filtraciones derivadas del drenaje superficial deficiente. Además, se identificó la presencia de restos de construcción, hojas secas y acumulación de residuos que obstruyen la libre circulación, situación que genera percepción de abandono y disminuye la funcionalidad del espacio público.

En los andenes exteriores se encontraron fracturas en el concreto, zonas de asentamiento diferencial y pérdida de secciones completas de losas, afectando especialmente a usuarios con movilidad reducida, adultos mayores y población escolar. Asimismo, se identificaron raíces de árboles sobresaliendo del pavimento, postes implantados en la franja de circulación y mobiliario urbano mal ubicado, elementos que interrumpen la continuidad peatonal y generan barreras físicas que contravienen el principio de accesibilidad universal definido en el MEPB.

Los puntos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a tramos que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite establecer con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas para la intervención. Dicha Secretaría determinó que la intervención de los andenes perimetrales es técnicamente viable, al tratarse de un sector sin condicionantes ambientales, de amenaza o riesgo geotécnico que limiten las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación, es fundamental aplicar la normativa vigente en la selección de materiales para garantizar la durabilidad de los andenes, su adecuado comportamiento hidráulico y la estabilidad en condiciones de lluvia, especialmente considerando las pendientes existentes en el sector. Se resalta la importancia de asegurar la correcta separación entre el flujo vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de elementos de borde, franjas táctiles de guía y advertencia, y superficies continuas y antideslizantes, en concordancia con el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista y de la interventoría realizó la verificación detallada del estado de las redes de servicios públicos y de las condiciones estructurales de los andenes. Este análisis permitió establecer las actividades requeridas, entre las cuales se incluyen: demolición de losas deterioradas, renovación completa de la estructura de soporte, instalación de espacio público según especificaciones MEPB, adecuación de accesos a predios, manejo de pendientes y restitución de bordillos, garantizando así un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención es técnicamente viable y cumple los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 (POT), el Manual de Espacio Público de Bucaramanga, el MEPB vigente, y demás normas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal, incluidas las especificaciones para andenes, franjas de circulación accesible, mobiliario complementario y tratamiento de raíces.

De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos mínimos exigidos para su inclusión en la programación municipal de inversión. Las coordenadas exactas de los puntos priorizados, suministradas por Planeación Municipal, permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector:

			PERFIL VIAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 18	CARRERA 18-67	9.00	2.00	6.00	2.00	10

			PERFIL VIAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 18	CARRERA 18-67	8.55	1.30	5.35	1.90	8.55

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 68	CALLE 68-18	14.00	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	14.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 68	CALLE 68-18	14.00	1.40	2.20	6.50	6.50	8.55	14.00

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 21	CARRERA 21-68	14.00	2.00	1.50	7.00	1.50	2.00	14.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C.I. MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 21	CARRERA 21-68	14.00	1.50	3.00	7.30	-	1.90	14.00

- ***Barrio Real de Minas – Comuna 7***

En el sector Real de Minas – Intimarca, de acuerdo con los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que utilizan diariamente los andenes del sector. La visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos permitió identificar un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de conexión, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones propias de un entorno urbano de alta circulación peatonal.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y asentamientos diferenciales que comprometen la estabilidad de las losas peatonales. Asimismo, se identificaron desniveles entre tramos contiguos, pérdida de material superficial y sectores con discontinuidades en el recorrido, situaciones que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas, especialmente para adultos mayores, niños y personas con movilidad reducida.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización vertical, registros y elementos de mobiliario urbano ubicados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del tránsito peatonal. En algunos puntos se identificaron accesos a predios con pendientes pronunciadas y transiciones deficientes, que no cumplen con los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaria, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales, especialmente considerando los flujos peatonales y las pendientes presentes en el sector. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de

pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	A.J. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 64	CARRERA 1W A CARRERA 3	12.20	2.00	SIN AJ	7.05	SIN AJ	3.15	12.20

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C.I. MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.C. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 64	CARRERA 1W A CARRERA 3	13.23	1.63	1.40	7.05	SIN AJ	3.15	13.23

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 3	ENTRE CALLE 64 Y CALLE 63A	12.50	2.40	8.00	2.10	12.50

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 3	ENTRE CALLE 64 Y CALLE 63A	6.10	2.40	1.60	2.10	6.10

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	BAHIA MTS	COSTADO NORTE	PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS			F.C.D. MTS	
CALLE 63A	ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 1W	19.40	2.00	2.00	8.05	5.00	2.35	19.40

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	BAHIA MTS	COSTADO NORTE	PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS			F.C.D. MTS	
CALLE 63A	ENTRE CARRERA 3 Y CARRERA 1W	12.75	1.00	1.35	8.05	0.00	2.35	12.75

- ***Barrio Juan XXIII – Comuna 8***

En el barrio Juan XXIII, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de los recorridos más utilizados por la comunidad, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y la alta demanda peatonal del sector.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y deformaciones del pavimento peatonal que comprometen la estabilidad estructural y la continuidad del recorrido, obligando a los peatones a desplazarse por zonas no destinadas para su tránsito.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización vertical, registros y elementos de mobiliario urbano ubicados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del tránsito peatonal. Estas condiciones impactan de manera particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, en contravención de los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga. Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 109A	ENTRE CARRERA 32 Y 33	12.00	1.60	1.40	6.00	1.4	1.60	12.00

			PERFIL PEATONAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 109A	ENTRE CARRERA 32 Y 33	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 109A	ENTRE CARRERA 32 Y 33	2.00	2.00	SIN F.A.	SIN F.C.S	2.00

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	ENTRE CALLES 109ª Y 109	10.00	2.00	0.00	6.00	0.00	2.00	10.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	ENTRE CALLES 109ª Y 109	8.50	1.00	0.00	6.40	0.00	1.10	8.50

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	ENTRE CALLES 109 Y 108A	10.00	2.00	0.00	6.00	0.00	2.00	10.00

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	ENTRE CALLES 109 Y 108A	7.82	0.97	0.00	5.70	0.00	1.15	7.82

- ***Barrio Manuela Beltrán – Comuna 11***

En el barrio Manuela Beltrán, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y la alta intensidad de uso del espacio público.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en varios tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y deformaciones del pavimento peatonal que comprometen la estabilidad estructural y afectan la continuidad del recorrido.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros, señalización vertical y elementos de mobiliario urbano implantados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la accesibilidad. Estas condiciones impactan de forma particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, en contravención de los criterios de accesibilidad universal definidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a

las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 104B	11.00	2.00	0.00	7.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 104B	8.35	0.90	0.00	6.30	0.00	1.15	8.35

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 104A	11.00	2.00	0.00	7.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 104A	8.60	1.20	0.00	6.30	0.00	1.10	8.60

			PERFIL VIAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL	C MTS	COSTADO ORIENTAL	PERFIL TOTAL

			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	MTS
CARRERA 12	CON CALLE 103F	11.00	2.00	0.00	7.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 103F	8.70	1.10	0.00	6.60	0.00	1.00	8.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 103D	11.00	2.00	0.00	7.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 12	CON CALLE 103D	8.70	1.10	0.00	6.50	0.00	1.10	8.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 103D	CON CARRERA 11C	12.00	2.00	0.00	8.00	0.00	2.00	11.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CALLE 103D	CON CARRERA 11C	9.50	1.10	0.00	6.50	0.00	1.10	8.70

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 11C	CON CALLE 103D	10.00	2.00	0.00	6.00	0.00	2.00	10.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 11C	CON CALLE 103D	8.05	1.15	0.00	5.80	0.00	1.10	8.05

- ***Barrio Porvenir – Comuna 11***

En el barrio Porvenir, de acuerdo con los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden directamente en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que utilizan diariamente los andenes del sector. La visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos permitió identificar un deterioro progresivo de los andenes perimetrales, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y tramos con pérdida de estabilidad estructural del pavimento peatonal, afectando la continuidad y funcionalidad del recorrido.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización vertical, registros y elementos de mobiliario urbano ubicados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del tránsito peatonal. Estas condiciones impactan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C_I	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104H	CALLE 6TA-7MA	9.00	2.00	0.00	5.00	0.00	2.00	9.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		PR_I	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104H	CALLE 6TA-7MA	5.00	2.50	0.00	0.00	0.00	2.50	9.00

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104G	CARRERA 5TA	9.00	1.80	1.20	3.00	1.20	1.80	9.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104G	CARRERA 5TA	5.00	2.50	0.00	6.30	0.00	1.10	5.00

			PERFIL VIAL OFICIAL					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104B	CARRERA 7MA	9.00	1.80	1.20	3.00	1.20	1.80	9.00

			PERFIL VIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO NORTE		PR_I	COSTADO SUR		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	A.J. MTS		A.J. MTS	F.C. MTS	
CALLE 104B	CARRERA 7MA	5.00	2.50	0.00	0.00	0.00	2.50	5.00

- ***Barrio Sotomayor – Comuna 12***

En el barrio Sotomayor, específicamente en los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden de manera directa en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de los recorridos peatonales de mayor uso, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y la alta intensidad de circulación peatonal propia del sector.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales, deformaciones del pavimento peatonal y discontinuidades en el recorrido, afectando la estabilidad estructural y la funcionalidad del espacio público.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros, señalización vertical, elementos de mobiliario urbano y accesos a predios con pendientes inadecuadas, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la continuidad del tránsito peatonal.

Estas condiciones impactan de manera particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.
Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTAL				COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.C. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 42 Y CALLE 44	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTAL				COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.C. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 42 Y CALLE	25.00	3.10	2.00	6.80	1.10	6.70	3.80	1.50	25.00

	44									

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTAL			S.C. MTS	COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS		C.D. MTS	F.C. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 44 Y CALLE 45	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTAL			S.C. MTS	COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS		C.D. MTS	F.C. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 44 Y CALLE 45	24.00	1.30	3.20	6.80	1.00	6.70	3.50	1.50	24.00

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTAL			S.C. MTS	COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS		C.D. MTS	F.C. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 45 Y CALLE 47	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTAL			S.C. MTS	COSTADO ORIENTAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS		C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 45 Y CALLE 47	28.85	2.50	2.70	7.00	1.50	7.15	SIN F.A.	8.00	28.85

- ***Barrio Antiguo Campestre – Comuna 12***

En el barrio Antiguo Campestre, tras la visita técnica realizada por el equipo facilitador de Presupuestos Participativos, se verificó el estado de los tramos priorizados por la Junta de Acción Comunal para el mejoramiento de la infraestructura peatonal. Los tres tramos inspeccionados presentan condiciones generales favorables debido a intervenciones previas ejecutadas bajo los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga; sin embargo, se identificaron deficiencias puntuales que afectan la continuidad, seguridad y accesibilidad del corredor peatonal. En todos los tramos se evidenció la presencia de losas sueltas, ausencia de franjas táctiles de guía y alerta para personas con discapacidad, y algunos puntos de accesibilidad que requieren verificación para garantizar su cumplimiento con los criterios de movilidad universal. Estas condiciones, aunque localizadas, generan riesgos potenciales de tropiezos y caídas, además de interrumpir la continuidad funcional del tramo anteriormente intervenido, lo cual afecta directamente la seguridad del peatón y la eficiencia del recorrido peatonal.

Las observaciones técnicas coinciden en la necesidad de ejecutar labores de mantenimiento correctivo sobre las losas que presentan desprendimiento o pérdida de estabilidad, así como la instalación de franjas táctiles de guía y alerta que permitan garantizar la accesibilidad universal de acuerdo con los estándares del MEPB. De igual forma, se recomienda revisar las pendientes, los accesos vehiculares y peatonales a predios, y los encuentros en intersecciones, con el fin de asegurar que las dimensiones, alturas, inclinaciones y texturas cumplan los parámetros del Manual y no generen barreras físicas. Se resalta la importancia de que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes del inicio de las actividades constructivas,

con el objetivo de prevenir interferencias, retrasos o imprevistos durante la ejecución de la obra.

La Junta de Acción Comunal definió los puntos a intervenir con el propósito de precisar el alcance del proyecto, originalmente formulado de manera general en el acta de asamblea. La intervención se orienta al mantenimiento y mejoramiento de los andenes peatonales del sector, garantizando su adecuada funcionalidad y su cumplimiento con la normativa municipal vigente. En concordancia con el análisis técnico, la intervención propuesta es técnicamente factible, dado que se trata de un sector sin amenazas geotécnicas o ambientales que limiten el desarrollo de los trabajos. No obstante, para su ejecución deben cumplirse estrictamente los procesos, procedimientos y parámetros establecidos en la normatividad Nacional, Departamental y Municipal aplicable a obras de infraestructura en el marco de Presupuestos Participativos.

El proyecto deberá apegarse a los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga 2014–2027, los perfiles viales oficiales del sector y las especificaciones técnicas del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga (MEPB), los cuales proporcionan las directrices para la selección de materiales, el dimensionamiento de franjas de circulación accesible, la conformación de la franja ambiental, el tratamiento de raíces, la delimitación frente a flujos vehiculares y la disposición de mobiliario urbano. Asimismo, es responsabilidad de la Secretaría Gestora verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos exigidos por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, incluyendo el cumplimiento de los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de coherencia y pertinencia sectorial, y la priorización adecuada del proyecto dentro de la planificación municipal.

El equipo técnico del contratista, junto con la interventoría, realizará la revisión detallada de las condiciones estructurales del andén, de la franja ambiental, del estado de la carpeta y subestructura peatonal, y de las redes de servicios públicos. Con base en ello, se definirán actividades tales como el mantenimiento y reposición de losas, restauración de módulos táctiles, corrección de puntos de accesibilidad y nivelación de superficies, con el fin de consolidar corredores peatonales continuos, seguros y plenamente accesibles, en armonía con los principios del MEPB y las condiciones urbanas del sector. Los recursos adicionales solicitados estarán orientados a cubrir los costos de las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los parámetros normativos y técnicos del MEPB, del POT y de las demás disposiciones vigentes, asegurando una ejecución adecuada, segura y conforme a los estándares del espacio público del municipio de Bucaramanga.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector:

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 49 Y 51	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA	CALLE 49	24.81	3.11	2.10	7.10	1.00	7.00	1.50	3.00	24.81

33	Y 51									

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51 Y 51A	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51 Y 51A	24.30	2.60	2.20	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.30

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51A Y 52	24.00	3.00	1.50	7.00	1.00	7.00	1.50	3.00	24.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTE				COSTADO ORIENTE			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS	C.I. MTS	S.C. MTS	C.D. MTS	F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	CALLE 51A Y 52	24.90	3.70	2.10	6.60	1.00	7.00	1.50	3.00	24.90

- ***Barrio Conucos – Comuna 12***

En el barrio Conucos, conforme a los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y consignados en la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que utilizan diariamente los andenes del sector. La visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos permitió identificar un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos internos, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales, deformaciones del pavimento peatonal y discontinuidades que afectan la continuidad y funcionalidad del recorrido peatonal.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros, señalización vertical y elementos de mobiliario urbano ubicados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la accesibilidad. Estas condiciones impactan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada

al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL							
			COSTADO ORIENTAL		C. MTS	S.C. MTS	C. MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	#63	31.50	3.00	1.50	9.00	3.00	9.00	3.00	3.00	31.50

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO							
			COSTADO OCCIDENTAL		C. MTS	S.C. MTS	C. MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS				F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 33	#63	29.50	3.00	1.50	9.00	3.00	8.40	3.00	1.60	29.50

			PERFIL VIAL OFICIAL – FICHAS POT					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	
CARRERA 32	#29	16.00	3.00	1.50	7.00	1.50	3.00	16.00

			PERFIL VIAL OFICIAL EN SITIO					
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		PERFIL TOTAL MTS
			F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	
CARRERA 32	#29	12.45	3.00	1.50	6.70	N/A	1.25	12.45

- ***Barrio Los Pinos – Comuna 13***

En el barrio Los Pinos, el equipo facilitador de Presupuestos Participativos realizó la visita técnica correspondiente, durante la cual se identificaron diversas condiciones que evidencian la necesidad de mantenimiento y mejoramiento de los andenes perimetrales y de los recorridos internos de la urbanización. Se observó un desgaste generalizado en la superficie peatonal, manifestado en irregularidades que afectan la comodidad del tránsito de los usuarios. A lo largo del recorrido se identificaron pequeñas grietas, desniveles y fracturas propias del envejecimiento natural del pavimento, que, si bien no representan un riesgo inmediato, sí generan incomodidad al caminar y, de no intervenirse oportunamente, podrían evolucionar hacia deterioros mayores.

Asimismo, se registró la presencia de residuos, hojas acumuladas y otros elementos que disminuyen la limpieza general del recorrido peatonal y afectan su percepción de seguridad y orden. En algunos puntos fue evidente la presencia de raíces de árboles que han levantado el pavimento, generando obstáculos que requieren reorganización o tratamiento técnico para evitar afectaciones futuras al espacio público. También se identificaron ciertos elementos urbanos cuya reubicación permitiría optimizar el flujo peatonal y mejorar la accesibilidad.

Los puntos seleccionados para el levantamiento de perfiles viales fueron definidos por la Junta de Acción Comunal, con el propósito de precisar la ambigüedad existente en la formulación inicial del proyecto consignado en el acta de asamblea. La intervención solicitada se orienta específicamente al mejoramiento de los andenes pertenecientes al barrio Los Pinos. Conforme al análisis realizado, la intervención de los andenes perimetrales es técnicamente factible, dado que el sector no presenta condiciones de amenaza ni está catalogado como zona de riesgo, por lo que la intervención propuesta no implica afectación negativa sobre la estabilidad del entorno.

Resulta fundamental aplicar la normatividad vigente en la selección y utilización de materiales adecuados, garantizando la seguridad y la estabilidad para los usuarios incluso en condiciones climáticas adversas, como la lluvia. De igual forma, se debe asegurar la adecuada separación entre los peatones y el tránsito vehicular, aspecto clave en la definición de los andenes y separadores, conforme a las disposiciones técnicas del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga (MEPB) y la normatividad estipulada en el Plan de Ordenamiento Territorial 2014–2027.

Se recomienda que la Secretaría ejecutora verifique el estado de las redes de servicios públicos antes del inicio de la obra, con el fin de prevenir interferencias, retrasos o imprevistos que puedan presentarse durante el desarrollo de los trabajos. Además, toda mejora proyectada deberá quedar sujeta al concepto técnico de los especialistas competentes en cada área relacionada con el mejoramiento del espacio público, quienes definirán los criterios y ajustes que correspondan de acuerdo con la normatividad municipal vigente.

Para los tramos cuya intervención sea viable, deberán cumplirse los requisitos, parámetros y protocolos establecidos por las normas, leyes y decretos nacionales, departamentales y municipales que aplican para las obras de infraestructura ejecutadas mediante el programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga. El proyecto es técnicamente factible; sin embargo, para su adecuada materialización se deben surtir los procesos y procedimientos contemplados en la normatividad aplicable,

con especial atención a los parámetros técnicos incluidos en el Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014 —Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014–2027—, que serán consultados tanto en la fase de diseño como en la ejecución.

Asimismo, deberán observarse los perfiles viales oficiales del sector establecidos en el POT y las especificaciones técnicas del MEPB, incluyendo materiales, pendientes, dimensiones mínimas, accesibilidad universal y demás lineamientos que regulan el diseño y la construcción del espacio público en Bucaramanga. Corresponde a la Secretaría Gestora verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos exigidos por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, conforme a los requisitos mínimos de formulación contemplados en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015, así como garantizar el análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto dentro de la política sectorial. La priorización deberá realizarse en el marco de la planificación del sector, velando siempre por la calidad de la información suministrada y la correcta articulación entre el diseño, la ejecución y la funcionalidad del espacio público.
La intervención propuesta permitirá restablecer las condiciones adecuadas de movilidad, seguridad y accesibilidad para los peatones del barrio Los Pinos, contribuyendo a la conservación y mejoramiento integral del espacio público y garantizando su coherencia con los lineamientos del POT y del MEPB.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector:

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO ORIENTAL		C	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS	MTS	F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 35	CARRERA 35-14	10.00	2.00	0	6.00	0	2.00	10.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS	MTS	F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 35	CARRERA 35-14	12.80	1.55	3.50	6.15	0	1.60	12.80

			PERFIL VIAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	CALLE 13-34	10.00	2.00	6.00	2.00	10.00

			PERFIL VIAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	CALLE 13-34	9.00	1.50	6.00	1.50	9.00

			PERFIL VIAL OFICIAL			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 12	CALLE 12-34	10.00	2.00	6.00	2.00	10.00

			PERFIL VIAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	C.I. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 12	CALLE 12-34	8.95	1.70	5.70	1.55	8.95

- ***Barrio Quintadania – Comuna 13***

En el barrio Quintadania, conforme a los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y consignados en la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y de los recorridos peatonales de mayor uso, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales, deformaciones del pavimento peatonal y discontinuidades en el recorrido, afectando la estabilidad estructural y la funcionalidad del espacio público peatonal.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros, señalización vertical y elementos de mobiliario urbano implantados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la accesibilidad. Estas condiciones impactan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, población infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.

Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, con el fin de garantizar un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables al diseño y construcción de infraestructura peatonal. De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Gestora, el proyecto debe presentarse soportado en la ficha técnica correspondiente, cumpliendo los requisitos exigidos para su incorporación en la programación municipal de inversión. Las coordenadas suministradas por la Secretaría de Planeación Municipal permiten delimitar

con precisión los tramos de intervención y respaldan técnicamente la necesidad de la obra.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector.

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 30ª	ENTRE CARRERAS 33ª Y 33	12.00	3.00	N/A	6.00	N/A	3.00	12.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO SUR		C MTS	COSTADO NORTE		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 30ª	ENTRE CARRERAS 33ª Y 33	12.10	1.60	1.50	6.00	1.55	1.45	12.10

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33A	19.00	3.00	1.70	9.60	1.70	3.00	19.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO						
			COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	CICLOVIA MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33A	16.65	6.85	N/A	7.20	N/A	N/A	2.60	16.65

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33BIS	19.00	3.00	1.70	9.60	1.70	3.00	19.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO						
			COSTADO NORTE		C MTS	COSTADO SUR			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	CICLOVIA MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 32	ENTRE CALLES 33 Y 33A	16.85	7.05	N/A	7.20	N/A	N/A	2.60	16.85

- ***Barrio Los Sauces – Comuna 14***

En el barrio Los Sauces, conforme a los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y consignados en la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de

manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales y recorridos peatonales de mayor uso, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento periódico y las condiciones propias del entorno urbano consolidado.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial en distintos tramos del andén, así como desniveles pronunciados entre losas contiguas que generan riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y discontinuidades en el recorrido peatonal, afectando la estabilidad estructural y la funcionalidad del espacio público.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros, señalización vertical y elementos de mobiliario urbano implantados de manera inadecuada, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la accesibilidad. Estas condiciones impactan especialmente a personas con movilidad reducida, adultos mayores, poblacion infantil y usuarios con discapacidad, contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados por la Secretaría de Planeación Municipal corresponden a vías que cuentan con perfil vial oficial, lo cual permite definir con claridad la franja destinada al peatón y las especificaciones técnicas aplicables para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaria, la intervención de los andenes es técnicamente viable, al no identificarse restricciones ambientales, prediales ni factores de amenaza o riesgo que limiten la ejecución de las obras proyectadas.
Conforme a lo indicado por Planeación Municipal, resulta indispensable aplicar la normativa vigente en la selección de materiales y en el diseño de los andenes, garantizando su durabilidad, estabilidad estructural y adecuado comportamiento frente a las escorrentías superficiales. Se resalta la necesidad de asegurar una adecuada separación entre el tránsito vehicular y el tránsito peatonal, mediante la implementación de bordillos, superficies continuas y antideslizantes, así como la incorporación de franjas táctiles de guía y advertencia, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

El equipo técnico del contratista, en conjunto con la interventoría, realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con las redes de servicios públicos existentes, lo cual permitió definir las actividades requeridas para la intervención. Entre estas se contemplan la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme a las especificaciones del MEPB, la adecuación de accesos a predios, el manejo de pendientes y la restitución de bordillos, garantizando un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.
La intervención propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las demás normas técnicas aplicables.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal.

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 13	# 36ª	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 13	# 36ª	3.00	3.00	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.00

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 13-37	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 13-37	3.00	3.00	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.00

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 02-18	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 36ª	# 02-18	1.90	1.90	SIN F.A.	SIN F.C.S.	1.90

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 39	ENTRE CALLES 14 Y 15	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.P. MTS	F.A. MTS	F.C.S. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 39	ENTRE CALLES 14 Y 15	3.05	3.05	SIN F.A.	SIN F.C.S.	3.05

- ***Barrio García Rovira – Comuna 15***

En el barrio García Rovira, de acuerdo con los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal conforme a la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias significativas en la infraestructura peatonal existente, las cuales inciden directamente en las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. La visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos permitió identificar un deterioro progresivo de los andenes perimetrales, asociado al envejecimiento de los materiales y a la falta de mantenimiento periódico.
Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto y pérdida de material superficial, así como desniveles considerables entre losas contiguas que generan riesgos de tropiezos y caídas. En algunos sectores se identificaron asentamientos diferenciales y tramos con pérdida de estabilidad estructural del pavimento peatonal, afectando la continuidad del recorrido.

Adicionalmente, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, registros y señalización vertical, los cuales reducen el ancho efectivo del andén y afectan la accesibilidad. Estas condiciones impactan de forma particular a personas con movilidad reducida, adultos mayores y población infantil, contraviniendo los principios de accesibilidad universal definidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos priorizados cuentan con perfil vial oficial definido por la Secretaría de Planeación Municipal, lo cual permite establecer las dimensiones y especificaciones técnicas para la intervención. Conforme al concepto técnico emitido, la intervención es

técnicamente viable y no presenta restricciones ambientales, prediales ni geotécnicas que limiten la ejecución de las obras.

El equipo técnico del contratista y la interventoría realizaron la verificación de las condiciones estructurales de los andenes y la interferencia con redes de servicios públicos, permitiendo definir las actividades requeridas, entre ellas la demolición de losas deterioradas, la renovación de la estructura de soporte, la construcción de nuevos andenes conforme al MEPB, la adecuación de accesos y la restitución de bordillos, garantizando un corredor peatonal continuo y seguro.

La intervención cumple con el Acuerdo 011 de 2014 (POT), el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y demás normas aplicables.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen de los perfiles viales oficiales aplicables al sector.

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 34 Y 33	13.00	3.00	N/A	7.00	N/A	3.00	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 34 Y 33	7.80	0.80	N/A	5.00	N/A	2.00	7.80

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 33 Y 32	13.00	3.00	N/A	7.00	N/A	3.00	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 34 Y 33	9.40	1.00	N/A	5.00	N/A	3.40	9.40

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL – FICHAS POT					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 31 Y 30	13.00	3.00	N/A	7.00	N/A	3.00	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 31 Y 30	9.50	2.00	N/A	5.00	N/A	2.50	9.50

			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C.I. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C.D. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 30 Y AVENIDA QUEBRADA SECA	13.00	3.00	N/A	7.00	N/A	3.00	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CARRERA 12	ENTRE CALLES 30 Y AVENIDA QUEBRADA SECA	9.50	4.40	N/A	4.70	N/A	0.40	9.50

- ***Barrio Altos del Cacique – Comuna 16***

En el barrio Altos del Cacique, conforme a los tramos priorizados por la Secretaría de Planeación Municipal y consignados en la ficha técnica correspondiente, se evidencian deficiencias relevantes en la infraestructura peatonal existente, las cuales afectan de manera directa las condiciones de accesibilidad, seguridad y movilidad de los peatones que transitan diariamente por el sector. De acuerdo con la visita técnica realizada por el equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos, se identificó un deterioro progresivo de los andenes perimetrales, asociado al envejecimiento de los materiales, la falta de mantenimiento y las condiciones topográficas propias del sector.

Durante la inspección en campo se observaron superficies irregulares, fisuras visibles, fracturas en el concreto, pérdida de material superficial y desniveles considerables entre losas contiguas, generando riesgos constantes de tropiezos y caídas. En algunos tramos se identificaron pendientes pronunciadas y accesos a predios con transiciones inadecuadas, lo que afecta la accesibilidad y continuidad del recorrido peatonal.

Asimismo, se evidenció la presencia de obstáculos dentro de la franja de circulación peatonal, tales como postes de servicios públicos, señalización y mobiliario urbano implantado de manera inadecuada, reduciendo el ancho efectivo del andén y contraviniendo los criterios de accesibilidad universal establecidos en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

Los tramos seleccionados cuentan con perfil vial oficial definido por la Secretaría de Planeación Municipal, lo cual permite establecer las especificaciones técnicas para la intervención. De acuerdo con el concepto técnico emitido por dicha Secretaría, la intervención es técnicamente viable y no presenta restricciones ambientales, prediales ni factores de riesgo que limiten su ejecución.

El equipo técnico del contratista y la interventoría realizó la revisión detallada de las condiciones estructurales de los andenes y de la interferencia con redes de servicios públicos, definiendo actividades como la demolición de losas deterioradas, renovación de

la estructura de soporte, construcción de nuevos andenes conforme al MEPB, manejo de pendientes, adecuación de accesos y restitución de bordillos, garantizando un corredor peatonal continuo, accesible y seguro.

La intervención cumple con el Acuerdo 011 de 2014 – POT de Bucaramanga, el Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las normas técnicas aplicables.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal.

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 84	CALLE 60-57	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 84	CALLE 60-57	1.20	1.20	0.00	0.00	1.20

			PERFIL PEATONAL OFICIAL - NORMA			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 85	CALLE 60-57	9.00	3.50	3.50	2.00	9.00

			PERFIL PEATONAL EN SITIO			
VIA PRINCIPAL	**PREDIO N°**	**DISTANCIA MTS**	**F.C.P. MTS**	**F.A. MTS**	**F.C.S. MTS**	**PERFIL TOTAL MTS**
CALLE 85	CALLE 60-57	1.20	1.20	0.00	0.00	1.20

- ***Barrio Estoraques I – Comuna 17***

El equipo facilitador de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al barrio Estoraques I con el fin de evaluar el estado actual de la infraestructura peatonal e identificar afectaciones que inciden directamente en la movilidad y seguridad de los transeúntes. Durante el recorrido se constató un deterioro significativo en la superficie de los andenes, evidenciado en tramos irregulares, discontinuos y con desniveles ocasionados principalmente por el levantamiento del pavimento debido al crecimiento de raíces de árboles. Estas condiciones generan obstáculos que dificultan el tránsito de los peatones y aumentan el riesgo de tropiezos y caídas. Adicionalmente, se identificaron grietas, hendiduras y zonas donde el desgaste del pavimento permite la acumulación de agua durante la temporada de lluvias, lo que acelera el deterioro y afecta la movilidad segura de los usuarios.

Otro aspecto relevante es la falta de continuidad en las franjas peatonales, con variaciones de ancho y cortes abruptos que obligan a los peatones a desviarse hacia la vía vehicular, exponiéndolos a situaciones de peligro. Esta condición es especialmente crítica en los puntos donde el andén se estrecha considerablemente o presenta interrupciones bruscas. Asimismo, se observó que las áreas verdes han invadido algunos tramos peatonales, reduciendo el espacio disponible para la circulación y generando discontinuidades que afectan la accesibilidad y la percepción de seguridad del entorno. Esta problemática se agrava en sectores donde los andenes ya cuentan con un ancho limitado, lo que compromete aún más la movilidad peatonal.
Durante la inspección realizada en la calle 60, se verificó que el tramo de andenes ubicado en el costado occidental colinda con un talud clasificado como zona de riesgo según los parámetros del Plan de Ordenamiento Territorial. Si bien esta condición no afecta de manera directa la intervención propuesta —que se orienta a la mejora del tramo oriental de la misma calle— es pertinente dejar constancia de dicha condición para futuras actuaciones o intervenciones complementarias que se proyecten en el sector. Por su parte, la solicitud presentada por la Junta de Acción Comunal para intervenir el tramo

oriental se considera adecuada, ya que este punto se encuentra más retirado del área catalogada como riesgo medio y alto, lo cual permite ejecutar obras con un impacto mínimo en términos de amenaza.

La intervención de los andenes perimetrales a la calle 60 es técnicamente factible, dado que los tramos priorizados no presentan condiciones restrictivas que impidan el desarrollo del proyecto. No obstante, la ejecución deberá ajustarse al cumplimiento de los requisitos, parámetros y protocolos establecidos por las normas, leyes y decretos nacionales, departamentales y municipales que regulan la construcción de obras de infraestructura dentro del programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga.
Para garantizar la correcta materialización del proyecto, será necesario acatar los parámetros técnicos contemplados en el Acuerdo 011 de 21 de mayo de 2014, correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2014–2027, los cuales deberán ser consultados durante la etapa de diseño y ejecución. También deberán observarse los perfiles viales oficiales del sector establecidos en el POT, así como las especificaciones, materiales y lineamientos del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga — MEPB— y demás normas vigentes aplicables.

Corresponde a la Secretaría Gestora verificar que el proyecto cuente con los soportes técnicos exigidos por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión, incluyendo el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del Decreto 1082 de 2015. También deberá realizar un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión, garantizando que su priorización responda a la planificación sectorial y que la información técnica suministrada sea veraz, completa y congruente con los lineamientos normativos.
La intervención propuesta permitirá mejorar significativamente la movilidad peatonal, la seguridad y la accesibilidad en el barrio Estoraques I, contribuyendo a un espacio público más funcional, coherente con el POT y acorde con las necesidades de los habitantes del sector.

Recursos adicionales solicitados: $ 315.363.415,00

Finalmente, se adjuntará la imagen correspondiente a los perfiles viales oficiales emitidos por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales establecen los parámetros de intervención aplicables al sector:

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 43-42W	13.70	2.30	1.40	7.00	1.40	1.60	13.70

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 43 - 42W	8.45	2.30	0	5.00	0	1.15	8.45

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42BW-42	13.65	2.25	1.40	7.00	1.40	1.60	13.65

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42BW-42	9.40	2.25	0	6.00	0	1.15	9.40

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42-41	13.60	2.20	1.40	7.00	1.40	1.60	13.60

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 42-41	9.55	2.20	0	6.20	0	1.15	9.55

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 41-40	13.60	1.80	1.40	7.00	1.40	1.60	13.60

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 41-40	9.30	1.80	0	6.40	0	1.10	9.30

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 40-39	13.20	1.80	1.40	7.00	1.40	1.60	13.20

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CON CALLE 40-39	9.00	1.20	0	5.80	0	1.00	9.00

			PERFIL VEHICULAR OFICIAL					
			COSTADO ORIENTAL		C MTS	COSTADO OCCIDENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CARRERA 40-39	13.00	1.50	1.40	7.00	1.40	1.60	13.00

			PERFIL VEHICULAR EN SITIO					
			COSTADO OCCIDENTAL		C MTS	COSTADO ORIENTAL		
VIA PRINCIPAL	PREDIO N°	DISTANCIA MTS	F.C. MTS	F.A. MTS		F.A. MTS	F.C. MTS	PERFIL TOTAL MTS
CALLE 60	CARRERA 41-40	8.80	1.50	0	6.15	0	1.15	8.80

- ***Bolarquí – Comuna 12***

El equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al barrio Bolarquí, con el propósito de evaluar el estado actual de la infraestructura peatonal existente e identificar las principales afectaciones que inciden de manera directa en la movilidad, seguridad y accesibilidad de los peatones. Durante el recorrido se evidenció que, si bien las franjas peatonales se encuentran construidas, presentan un estado general de deterioro, observable en tramos con superficie irregular, desgaste del material y discontinuidades que afectan la circulación segura de los usuarios. Estas condiciones se agravan por la presencia de desniveles, rampas y escaleras con dimensiones inadecuadas, las cuales no permiten un tránsito fluido ni accesible para todos los peatones.

Asimismo, se constató la existencia de elementos como escalones, desniveles y obstáculos que interrumpen la continuidad del andén, así como la invasión de zonas peatonales por cerramientos, raíces de árboles y áreas verdes, reduciendo el ancho útil disponible para la circulación. En algunos sectores, la invasión de vegetación y el levantamiento del pavimento generan tramos en mal estado que obligan a los peatones a descender a la calzada vehicular, incrementando el riesgo de incidentes y afectando la percepción de seguridad en el entorno urbano. Adicionalmente, se identificaron zonas con pérdida de material granular y acumulación de agua, especialmente durante eventos de lluvia, lo que acelera el deterioro del pavimento y dificulta el tránsito peatonal.

No obstante, se precisa que una parte significativa de los andenes existentes cumple con la normatividad vigente establecida en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga —MEPB—, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad y el confort de los usuarios, así como la adecuada separación entre las franjas funcionales que conforman el espacio público. Sin embargo, se hace necesario ejecutar acciones de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación puntual, orientadas a restituir las condiciones óptimas de uso, mejorar la estabilidad del andén y asegurar su funcionalidad a largo plazo.

En este sentido, la intervención propuesta en el barrio Bolarquí es técnicamente viable y pertinente, siempre que su ejecución se ajuste estrictamente al cumplimiento de los requisitos, parámetros y protocolos definidos en las normas, leyes y decretos nacionales, departamentales y municipales aplicables al programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga. Para el desarrollo del proyecto deberán considerarse los parámetros técnicos establecidos en el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014, correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014–2027, así como los perfiles viales oficiales del sector, las especificaciones de diseño y materiales definidos en el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga y demás disposiciones vigentes.

La ejecución de las obras de mejoramiento de los andenes en el barrio Bolarquí permitirá fortalecer la movilidad peatonal, mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad y contribuir a la consolidación de un espacio público más funcional, seguro y acorde con los lineamientos del POT y las necesidades reales de la comunidad del sector.

Recursos adicionales solicitados: $ 352.648.638,00

- ***Mercedes – Comuna 12***

El equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al barrio La Mercedes, con el fin de evaluar el estado actual de la infraestructura peatonal e identificar las condiciones que inciden directamente en la movilidad, seguridad y accesibilidad de los transeúntes. Durante el recorrido se evidenció que las franjas peatonales existentes presentan un estado general de deterioro, observable en tramos con fisuras, desgaste del concreto y pérdida de material granular, lo cual afecta la continuidad y funcionalidad de los andenes. Estas condiciones generan superficies irregulares que dificultan el tránsito peatonal seguro, especialmente para personas con movilidad reducida.

Adicionalmente, se constató que la circulación peatonal no es constante debido a la presencia de elementos como rampas, escaleras y desniveles con dimensiones inadecuadas, los cuales no permiten un tránsito continuo ni accesible. Asimismo, se identificó la invasión del espacio público por cerramientos, elementos vegetales y áreas verdes, reduciendo el ancho efectivo del andén y obligando en algunos sectores a los peatones a descender a la calzada vehicular, incrementando el nivel de riesgo y afectando la percepción de seguridad del entorno urbano.

Durante la inspección también se observó la presencia de especies arbóreas características del sector, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la etapa de diseño y ejecución del proyecto, dado que requieren un tratamiento técnico especial para evitar afectaciones al sistema radicular y prevenir futuros levantamientos del pavimento. Estas condiciones hacen necesario plantear soluciones de mejoramiento integral que garanticen la estabilidad del andén y la durabilidad de las intervenciones.

No obstante, se precisa que una parte significativa de los andenes existentes cumple con la normatividad vigente establecida en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga —MEPB—, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad y el confort del peatón en la utilización del espacio público, así como la adecuada separación entre las franjas funcionales que conforman el entorno urbano. Sin embargo, se hace indispensable la ejecución de obras de mantenimiento y mejoramiento puntual, orientadas a optimizar las condiciones de accesibilidad, estabilidad y funcionalidad de las franjas peatonales.

La intervención propuesta en el barrio La Mercedes es técnicamente viable, siempre que su ejecución se ajuste al cumplimiento de los requisitos, parámetros y protocolos definidos en las normas, leyes y decretos nacionales, departamentales y municipales aplicables al programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga. Para el desarrollo del proyecto deberán observarse los parámetros técnicos establecidos en el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014, correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014–2027, así como los perfiles viales oficiales del sector y las especificaciones, materiales y lineamientos del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga y demás normas vigentes aplicables.

La ejecución de las obras de mejoramiento de los andenes en el barrio La Mercedes permitirá fortalecer la movilidad peatonal, mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad y contribuir a la consolidación de un espacio público más funcional, seguro y acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial y las necesidades de la comunidad del sector.

Recursos adicionales solicitados: $ 352.648.638,00

- ***Plaza Mayor – Comuna 7***

El equipo facilitador del programa de Presupuestos Participativos realizó una visita técnica al sector Plaza Mayor, ubicado en el barrio Ciudadela Real de Minas, con el objetivo de evaluar el estado actual de la infraestructura peatonal e identificar las

afectaciones que inciden de manera directa en la movilidad, seguridad y accesibilidad de los peatones. Durante el recorrido se evidenció que las franjas peatonales existentes se encuentran en estado de deterioro, observable a simple vista en tramos con fisuras, desgaste del material granular del concreto y pérdida de uniformidad superficial, lo cual compromete la funcionalidad del andén y la seguridad de los usuarios.

Asimismo, se constató que la circulación peatonal no es continua, debido a la presencia de elementos como rampas, escaleras y desniveles de gran tamaño que no permiten un tránsito fluido ni accesible, especialmente para personas con movilidad reducida. A lo anterior se suma la invasión del espacio público mediante rejas, cerramientos y elementos de uso privado, los cuales reducen el ancho útil del andén y obligan, en algunos puntos, a que los peatones transiten por la calzada vehicular, incrementando el nivel de riesgo y afectando negativamente la percepción de seguridad en el entorno.

La franja objeto de intervención reviste especial importancia, dado que funciona como un corredor peatonal de alto tránsito, utilizado principalmente por estudiantes y usuarios que se desplazan hacia los diferentes centros educativos y equipamientos ubicados en el sector. En este sentido, las condiciones actuales de la infraestructura peatonal no garantizan un desplazamiento seguro, cómodo ni continuo, lo que hace necesaria la ejecución de obras de mejoramiento orientadas a restablecer la funcionalidad y seguridad del espacio público.

No obstante, se precisa que los andenes existentes no se encuentran cumpliendo en su totalidad con la normatividad vigente establecida en el Manual de Espacio Público de Bucaramanga —MEPB—, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad del peatón, la adecuada separación entre las franjas funcionales del espacio público y la correcta disposición de los elementos que lo conforman. Por tanto, se hace indispensable aplicar los lineamientos técnicos definidos en dicha normativa, especialmente en lo relacionado con la estabilidad del pavimento, la protección y separación del peatón frente a la circulación vehicular y la selección adecuada de materiales que aseguren durabilidad y resistencia frente a condiciones climáticas adversas.

La intervención propuesta en el sector Plaza Mayor es técnicamente viable, siempre que su ejecución se ajuste al cumplimiento de los requisitos, parámetros y protocolos definidos en las normas, leyes y decretos nacionales, departamentales y municipales aplicables al programa de Presupuestos Participativos del Municipio de Bucaramanga. Para el desarrollo del proyecto deberán observarse los parámetros técnicos establecidos en el Acuerdo 011 del 21 de mayo de 2014, correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación 2014–2027, así como los perfiles viales oficiales del sector y las especificaciones, materiales y lineamientos del Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga y demás normas vigentes aplicables.

La ejecución de las obras de mejoramiento de los andenes en el sector Plaza Mayor permitirá mejorar significativamente la movilidad peatonal, fortalecer las condiciones de seguridad y accesibilidad y consolidar un espacio público más funcional, ordenado y acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial y las necesidades de la comunidad que hace uso permanente de este importante corredor urbano.

Recursos adicionales solicitados: $ 222.774.337,00

2. JUSTIFICACION ECONOMICA

En el marco del Contrato de Obra N° 105 de 2025, el cual se ejecuta bajo la modalidad de monto agotable, la valoración de las actividades se realiza con base en los ítems y precios unitarios pactados contractualmente, sin que exista una cantidad predeterminada para cada uno de ellos. En consecuencia, la ejecución de las obras avanza conforme a las necesidades reales identificadas en campo, a las condiciones técnicas de cada sector y a la habilitación progresiva de frentes de trabajo, determinándose las cantidades de obra de manera gradual durante el desarrollo del contrato.

Bajo este esquema contractual, la incorporación de veintidós (22) barrios adicionales definidos por la Secretaría de Planeación Municipal en el marco de la vigencia de Presupuestos Participativos 2024 obedece a las necesidades específicas de intervención del espacio público identificadas en cada uno de los sectores, tales como deterioro de andenes, fallas estructurales, hundimientos, pérdida de accesibilidad, deficiencias en pendientes y ausencia de condiciones adecuadas de seguridad peatonal. Estas condiciones hacen indispensable la ejecución de actividades adicionales que no se encontraban inicialmente previstas dentro del alcance operativo del contrato.

Desde el punto de vista económico, dicho alcance implica una mayor demanda de recursos asociados a la ejecución de las actividades contractuales en los nuevos sectores, cuya valoración debe realizarse con base en los precios unitarios aplicables a cada barrio, conforme a las fichas técnicas y lineamientos definidos por la Secretaría de Planeación Municipal. En este sentido, la magnitud de las intervenciones requeridas en los sectores adicionales conlleva un mayor consumo del presupuesto inicialmente asignado, haciendo necesaria la adición en valor del contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras, la continuidad del proyecto y el cumplimiento integral de su objeto contractual.

Adicionalmente, y en atención al cambio de vigencia anual, resulta indispensable la pactación de precios unitarios actualizados, considerando que el incremento del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) y las variaciones del mercado impactan directamente los costos de mano de obra, equipos, transporte, maquinaria y demás insumos necesarios para la ejecución de las actividades. En tal sentido, los precios unitarios propuestos se encuentran debidamente soportados mediante análisis de precios unitarios (APU) actualizados, cotizaciones de materiales, especificaciones técnicas y memorias de cálculo, documentos que permiten sustentar técnica y económicamente los valores planteados y garantizar su razonabilidad frente a las condiciones actuales del mercado.

Finalmente, dado que la intervención de los nuevos sectores implica la apertura de frentes de trabajo adicionales, la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio y la programación secuencial de las obras conforme a las condiciones técnicas, sociales y logísticas de cada barrio, se hace igualmente necesaria la adición en plazo contractual, con el propósito de asegurar una ejecución ordenada, eficiente y técnicamente adecuada, sin comprometer la calidad de las obras ni el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la entidad contratante.

3. JUSTIFICACION AMBIENTAL

La ejecución de estas actividades o Ítems, NO requieren de tramites de permisos ambientales, en la medida que, en los sitios en donde se van a adelantar estas obras, no se va a realizar la ocupación de cauces, aprovechamiento forestal y /o cualquier otro tipo de manejo que genere impactos negativos en los medios bióticos y abióticos del área de influencia directa y/o indirecta del proyecto; o que en determinado momento pueda generar algún tipo de afectación a los ciclos biogeoquímicos naturales o cualquier cadena trófica presente en el lugar.

4. JUSTIFICACION SOCIAL

La ejecución de las actividades proyectadas reviste una importancia social determinante, en tanto responden a necesidades identificadas por la comunidad y por las autoridades locales en materia de mejoramiento del entorno urbano y garantía de condiciones adecuadas de habitabilidad. La intervención en los distintos barrios, conforme a los requerimientos priorizados por la Secretaría de Planeación, permitirá atender situaciones que actualmente afectan la movilidad, la seguridad peatonal, el acceso a equipamientos públicos y la calidad de vida de los residentes. La realización oportuna de estas actividades contribuye directamente al bienestar colectivo, al fortalecimiento de la infraestructura urbana y a la generación de beneficios sociales sostenibles, al tiempo que mitiga riesgos derivados del deterioro físico de las zonas intervenidas. En ese sentido, la continuidad de las obras bajo el esquema de monto agotable resulta esencial para

garantizar respuestas ágiles y efectivas frente a las necesidades reales de la comunidad, asegurando que los recursos del proyecto se destinen de manera eficiente a las áreas que presentan mayor impacto social y urgencia de intervención.

5. JUSTIFICACION PREDIAL

Las ejecuciones de estas obras, no requieren de trámites prediales, para su construcción y/o ejecución.

6. JUSTIFICACION JURIDICA

La ejecución de las actividades previstas bajo el presente contrato se encuentra jurídicamente justificada en la medida en que contribuye directamente al cumplimiento del deber legal de la Administración de garantizar la prestación eficiente, segura y continua de los servicios públicos a su cargo, así como la adecuada conservación de la infraestructura pública. Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 90 de la Constitución Política, así como en los principios de responsabilidad estatal y de prevención del daño antijurídico, la Entidad tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan generar riesgos para la comunidad o dar lugar a reclamaciones judiciales.

En este sentido, la ejecución oportuna de las intervenciones proyectadas permite mitigar condiciones que puedan afectar la movilidad, comprometer la seguridad vial o generar afectaciones a los usuarios de las vías y espacios intervenidos. La adecuada intervención de los sectores priorizados previene la ocurrencia de accidentes de tránsito, incidentes peatonales y deterioros estructurales que eventualmente podrían derivar en acciones de responsabilidad extracontractual contra la Entidad. Con la realización de estas obras, se garantiza un mayor confort y seguridad en el desplazamiento de los usuarios, reduciendo significativamente los riesgos asociados al estado actual de la infraestructura y evitando potenciales demandas, reclamaciones o acciones judiciales derivadas de omisiones en el mantenimiento y adecuación del espacio público.

De esta manera, las obras proyectadas no sólo cumplen con el marco jurídico aplicable a los contratos de obra por monto agotable, sino que también constituyen una medida preventiva necesaria para proteger los intereses públicos, salvaguardar a los ciudadanos y minimizar la exposición de la Entidad a contingencias legales futuras.

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente modificatorio se ajusta conforme a la ampliación del plazo contractual aprobada mediante el **ADICIONAL N° 2 EN TIEMPO** por noventa (90) días calendario, así como a la modificación del valor contractual autorizada mediante el **ADICIONAL N.° 1 EN VALOR** correspondiente a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 6.919.976.498,00)**.

En consecuencia, las actividades se ejecutarán dentro del término ampliado, fijándose como nueva fecha de terminación el veinte (20) de julio de 2026, o hasta el agotamiento total de los recursos disponibles, lo que ocurra primero. De esta manera, las intervenciones proyectadas se ajustan plenamente a las condiciones técnicas, financieras y temporales vigentes del contrato, permitiendo una ejecución ordenada, continua y acorde con las condiciones reales de los sectores intervenidos.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.400.2020.53211.289 2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.400.2020.53211.282			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	$ 16.317.394.434,13			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Carreteras (Excepto carreteras elevadas) Calles 289			
CÓDIGO BPIN	*2024680010050*			
LÍNEA ESTRATÉGICA	*Territorio Seguro y sostenible*			
PROGRAMA	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano			
META	*Adecuar 300.000 m2 de espacio público*			

6. ANEXOS

Se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

- *Conceptos técnicos y perfiles viales – Secretaría de Planeación*
- *Balance general de cantidades*
- *Balance de adicional N°1 de cantidades*
- *Memorias de cantidades del adicional N°1*
- *Programación*
- *Registro fotográfico*
- *Memorias de cantidades*
- *Apus*
- *Especificaciones técnicas*
- *Cotizaciones*

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	BITULIA PADILLA BASTO
CARGO O PROFESIÓN	RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
Elaboró:	Manuel Arturo Linares Bonilla Residente de interventoría

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	02
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	26/02/2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	105 – 2025
FECHA DEL CONTRATO:	11 DE JUNIO DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	LICITACIÓN PÙBLICA
OBJETO:	"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PLAZO ADICIONAL:	HASTA EL 21 DE ABRIL DE 2026
VALOR INICIAL:	$ 16.317.394.434,13
VALOR INICIAL EN SMLMV:	11,462,8 SMMLV
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
FECHA DE INICIO:	11/08/2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	21/04/2026
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CONSORCIO INTERURBANISMO BGA
CONTRATISTA O ASOCIADO:	CONSORCIO ESPACIOS BGA R/L **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA**
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	NIT: 901941095

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	22 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA DE REINICIO N°1	13 DE ENERO DE 2026
ACTA DE ADICIÓN EN PLAZO N°1	21 DE ENERO DE 2026

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1. "PLANEACION: Estudios y documentos previos" y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar análisis de Conveniencia, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de **LA ADICIÓN EN VALOR No. 01 Y LA ADICIÓN N°2 EN PLAZO** al Contrato de Obra **N° 105 DEL 11/06/2025** del siguiente objeto: "***ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***". La Modificación del **Contrato de Obra Nº 105-2025** se realiza de común acuerdo entre los extremos contractuales, conforme lo consignado en el documento de

REQUERIMIENTO TECNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR suscrito por Interventoría CONSORCIO INTERURBANISMO BGA a través de su representante legal, BITULIA PADILLA BASTOS.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**ADICIÓN EN PLAZO No. 02 Y ADICIÓN EN VALOR N°1 AL CONTRATO DE OBRA N° 105-2025**
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**PRIMERO:** Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II. **SEGUNDO:** Que el día once (11) de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de infraestructura. **TERCERO:** Que el día treinta (30) de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías. **CUARTO:** Que el día once (11) de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025. **QUINTO:** Que el diecinueve (19) de septiembre del 2025 se suscribe el acta de aprobación de actualización de garantías, por ajuste de fecha de acta de inicio correspondiente al contrato de obra pública No. 105 de 2025. **SEXTO:** Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original. La necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en el expediente contractual de la referida acta de

pactación de precios, para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

SEPTIMO: Que, el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

OCTAVO: Que, el día trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría la superación de los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a suscribir el Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

NOVENO: Que, el diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribe acta de adición en plazo N°1 por un período de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 105 de 2025 el 21 de abril de 2026.

DECIMO: Que, el dos (02) de febrero de 2026, la Secretaría de Infraestructura remitió, mediante correo electrónico, oficio a través del cual solicitó la revisión técnica de los barrios priorizados para la intervención de andenes; lo anterior con el propósito de establecer la necesidad, pertinencia y viabilidad de su eventual incorporación dentro del alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025.

Dicha solicitud comprende veintidós (22) barrios pertenecientes a las diecisiete (17) comunas del municipio de Bucaramanga, a saber: Minuto de Dios, Colseguros Norte, Villa Mercedes, Alarcón, La Victoria, Real de Minas – Intimarca, Juan XXIII, Villa Inés, Manuela Beltrán, Porvenir, Conucos, Sotomayor, Antiguo Campestre, Quintadania, Los Pinos, Los Sauces, García Rovira, Altos del Cacique, Estoraques I, Bolarquí, Mercedes y Plaza Mayor, los cuales fueron previamente concertados entre el Comité de Presupuestos Participativos de la Secretaría de Planeación Municipal y la comunidad.

DECIMO PRIMERO: Que, el día seis (06) de febrero de 2026, la interventoría remitió el oficio INTERBGA-106 al contratista de obra, mediante el cual solicitó evaluar la necesidad y viabilidad de incorporar veintidós (22) sectores adicionales dentro del alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, informando lo siguiente:

"Esta Interventoría adelantó la revisión técnica preliminar de la solicitud elevada por la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en los conceptos técnicos y fichas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, así como en el alcance contractual vigente, los lineamientos del Manual de Espacio Público de Bucaramanga y las condiciones generales de ejecución del contrato.

Como resultado de dicho análisis, se considera técnicamente viable la posible inclusión de los veintidós (22) sectores relacionados, en la medida en que las intervenciones propuestas corresponden a actividades de mejoramiento de infraestructura peatonal, se enmarcan dentro del objeto contractual y no se

identifican condicionantes técnicas, normativas o ambientales que impidan su ejecución.

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, se solicita al Consorcio Espacios BGA evaluar técnica, operativa, financiera y programáticamente la incorporación de los sectores mencionados, y, de considerarlo procedente, presentar ante esta Interventoría la respectiva solicitud de adición contractual, la cual deberá contemplar los ajustes en valor y plazo que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas."

DECIMO SEGUNDO: Que, el nueve (09) de febrero de 2026, el contratista de obra, mediante el oficio CBGA_E_53, presentó solicitud de la adición N° 1 en valor, adición N° 2 en tiempo y pactación de precios unitarios N° 2, entendiéndose este último documento, como soporte del acuerdo entre los extremos contratantes frente a la actualización y/o ajustes de precios correspondientes al presupuesto general de obra, de acuerdo con los lineamientos jurídicos que así lo permiten.

Todo lo anterior, con el fin de incorporar nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, y los ajustes de precios que deben ser acordados por los partes, para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas. Dicha solicitud se sustenta bajo las justificaciones que se exponen a continuación:

"Por medio de la presente, y en atención a los lineamientos impartidos por el Municipio de Bucaramanga para garantizar la adecuada ejecución de la estrategia de Presupuestos Participativos correspondiente a la vigencia 2024 y 2025, se eleva solicitud de adición en valor, adición en plazo y pactación de precios unitarios en el marco del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo valor contractual vigente asciende a $16.317.394.434,13 y cuyo objeto corresponde a la adecuación del espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de Presupuestos Participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

La presente solicitud tiene su origen en el requerimiento formulado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante el cual se plantea la necesidad de incorporar veintidós (22) barrios adicionales, distribuidos en las diecisiete (17) comunas del municipio, los cuales fueron previamente concertados entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y la comunidad. Dichos barrios se relacionan en el cuadro anexo y representan un valor adicional estimado de $6.919.976.498,00, para lo cual se adjunta el presupuesto del adicional, junto con sus respectivas memorias de cantidades, con el fin de que sean objeto de análisis y verificación por parte de la interventoría".

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
Colseguros Norte	1	2024
Minuto De Dios	1	2024
Villa Mercedes	2	2024
Alarcón	3	2024
La Victoria	6	2024
Real De Minas (Sector Intimarca Y Parque Real)	7	2024
Juan XXIII	8	2024
Villa Inés	9	2024
Manuela Beltrán	11	2024
Porvenir	11	2024
Sotomayor	12	2024

Antiguo Campestre	*12*	*2024*
Conucos	*12*	*2024*
Pinos	*13*	*2024*
*Galán - Quintadania **	*13*	*2024*
Sauces	*14*	*2024*
García Rovira	*15*	*2024*
Altos Del Cacique	*16*	*2024*
Estoraques 1	*17*	*2024*
Bolarquí	*12*	*2025*
Mercedes	*12*	*2025*
Plaza Mayor	*7*	*2025*

Analizadas las fichas técnicas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, se evidencia que en los sectores priorizados existen condiciones deficientes del espacio público peatonal, tales como andenes en avanzado estado de deterioro, presencia de fisuras y fracturas en las losas, hundimientos localizados, desniveles, pérdida de continuidad en los recorridos peatonales, afectaciones por raíces de árboles, asentamientos diferenciales y ausencia de elementos de accesibilidad universal. Estas situaciones generan riesgos para la movilidad segura de los peatones, en especial para personas con movilidad reducida, adultos mayores y población escolar, y hacen necesaria la intervención integral de dichos tramos. En este sentido, la incorporación de los nuevos barrios se enmarca plenamente dentro del objeto del Contrato de Obra N° 105 de 2025, al corresponder a obras de adecuación y mejoramiento del espacio público conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En coherencia con la solicitud de adición en valor, y considerando que la incorporación de los nuevos sectores implica una ampliación real del alcance operativo del contrato, mediante la apertura de frentes de trabajo adicionales, mayor volumen de actividades constructivas y la ejecución de obras en distintos puntos del municipio de manera simultánea, se solicita igualmente la adición en plazo por un término de noventa (90) días calendario. Esta ampliación resulta necesaria para garantizar una adecuada programación, coordinación y ejecución de las obras proyectadas, teniendo en cuenta factores propios de los proyectos de infraestructura urbana, tales como los procesos de socialización y concertación con la comunidad, la atención de situaciones imprevistas en campo, la gestión de interferencias y la correcta articulación de los frentes de obra. Lo anterior, considerando además que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que parte de las actividades deberá ejecutarse durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, y en lo referente a la solicitud de ajuste de precios, es preciso tener presente que los componentes del alcance del actual contrato de obra incorporan dentro de sus APU la mano de obra no calificada, siendo el componente de personal un rubro de peso representativo en la estructura de costos del contrato de obra. Por lo tanto, considerándose el cambio de vigencia fiscal del año 2025 al 2026, se hace imperativo actualizar los valores unitarios de las actividades contractuales, reconociendo el impacto económico directo derivado del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y del Auxilio de Transporte ordenado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, y confirmado mediante Decreto 0159 del 2026, por medio del cual se fija transitoriamente el salario mínimo, mensual legal para la vigencia 2026. Incremento que, por ser de carácter obligatorio y aplicación inmediata a partir del 01 de enero del 2026, en concordancia con la entrada en vigor de su decreto de aplicación transitoria, deberá ser observado y aplicado por las partes al momento de la suscripción del modificatorio.

Ahora bien, en lo que respecta a las actividades contractuales en las que se encuentran inmersas a costos asociados a transporte, maquinaria, suministro y

hasta actividades complementarias requeridas para la ejecución del contrato, se solicita a la entidad ser las mismas ajustadas conforme indices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV). Este ajuste resulta indispensable para mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, así como el garantizar la entrega de las obras encomendadas a entera satisfacción.

En este sentido, se propone la incorporación de los ítems no previstos identificados como NP7 a NP37, precisando que el alcance técnico de las actividades contractuales se mantiene inalterado respecto a lo inicialmente pactado. No obstante, y como consecuencia del cambio de vigencia y de las variaciones del mercado, se hace necesario crear estos ítems no previstos con el fin de ajustar los precios unitarios a las condiciones económicas de la vigencia 2026, considerando los incrementos en costos de mano de obra, materiales, transporte y demás insumos. Los precios unitarios propuestos han sido calculados con base en análisis de precios unitarios (APU) actualizados a la vigencia 2026, los cuales se encuentran debidamente soportados mediante especificaciones técnicas, cotizaciones de materiales y demás documentos técnicos, que se anexan para su respectiva revisión y validación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO
NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	m2	$ 9.994,00
NP8	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (ajuste a 2026)	m	$ 22.020,00
NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 168.009,00
NP10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 249.823,00
NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 553.131,00
NP12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 888.361,00
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	m3	$ 590.334,00
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 598.144,00
NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m2	$ 57.173,00
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 203.230,00
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 276.657,00
NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 480.754,00
NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	$ 980.311,00
NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m2	$ 335.028,00
NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 942.813,00

NP22	*Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 752.326,00*
NP23	*Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)*	*m3*	*$ 1.981.110,00*
NP24	*Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)*	*m*	*$ 35.574,00*
NP25	*Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)*	*m2*	*$ 453.041,00*
NP26	*Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste a 2026)*	*m2*	*$ 340.824,00*
NP27	*Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)*	*m*	*$ 143.713,00*
NP28	*Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)*	*m*	*$ 132.186,00*
NP29	*Malla electro soldada (ajuste a 2026)*	*m2*	*$ 25.341,00*
NP30	*Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)*	*m*	*$ 421.695,00*
NP31	*Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 339.779,00*
NP32	*Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 614.673,00*
NP33	*Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 718.862,00*
NP34	*Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 42.855.543,00*
NP35	*Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)*	*m2*	*$ 6.875,00*
NP36	*Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 16.738.592,82*
NP37	*Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)*	*u*	*$ 16.220.140,25*

DECIMO TERCERO: Que, el diez (10) de febrero de 2026, el contratista de interventoría, mediante el oficio INTERBGA-107, remitió a la Secretaría de Infraestructura el aval de a la solicitud de adición N° 1 en valor, adición N° 2 en tiempo, y pactación de precios unitarios N°2 presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, para la incorporación de nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, sustentando dicha recomendación en los argumentos que se exponen a continuación:

Con fundamento en los análisis técnicos, presupuestales y contractuales realizados, esta interventoría concluye que la solicitud presentada por el contratista de obra se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados. En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los veintidós (22) barrios adicionales se enmarcan dentro del objeto contractual, ya que, corresponden a obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura peatonal y se ajustan a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de adición en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por un monto de $6.919.976.498,00, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las intervenciones aprobadas por la Secretaría de Planeación

Municipal en el marco de la vigencia de Presupuesto Participativo 2024 y 2025. Dicho valor se encuentra sustentado en el presupuesto del adicional, las memorias de cantidades y los análisis de precios unitarios revisados, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones actuales del mercado y las necesidades técnicas identificadas en cada sector.

De igual manera, esta interventoría avala la solicitud de adición en plazo del contrato de obra por un período de noventa (90) días calendario, en coherencia con la ampliación del alcance físico y operativo derivado de la incorporación de los nuevos sectores, la apertura de frentes de trabajo adicionales y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que la adecuada ejecución de las obras requiere garantizar tiempos suficientes para la programación, coordinación y control de las actividades constructivas, sin afectar la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los lineamientos contractuales.

Adicionalmente, esta interventoría avala la pactación de precios unitarios de los ítems no previstos, los cuales no implican modificación del alcance técnico de las actividades contractuales inicialmente pactadas, sino que responden a la necesidad de ajustar los precios unitarios como consecuencia del cambio de vigencia al año 2026, del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente y de las variaciones del mercado en costos de mano de obra, materiales, transporte, equipos y maquinaria. Los precios unitarios propuestos fueron verificados mediante análisis de precios unitarios actualizados y soportes técnicos, garantizando su razonabilidad y coherencia con las condiciones actuales de ejecución.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta interventoría emite concepto técnico favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante, con el fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios que permitan materializar la adición en valor, la adición en plazo y la pactación de precios unitarios requeridas, asegurando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia, equilibrio económico y sostenibilidad técnica y financiera.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	*COMUNA*	*VIGENCIA*	*PRESUPUESTO OBRA*	*PRESUPUESTO INTERVENTORÍA*
COLSEGUROS NORTE	*1*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
MINUTO DE DIOS	*1*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
VILLA MERCEDES	*2*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
ALARCON	*3*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
LA VICTORIA	*6*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
REAL DE MINAS (SECTOR INTIMARCA Y PARQUE REAL)	*7*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
JUAN XXIII	*8*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
VILLA INES	*9*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
MANUELA BELTRAN	*11*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
PORVENIR	*11*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
SOTOMAYOR	*12*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
ANTIGUO CAMPESTRE	*12*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
CONUCOS	*12*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
PINOS	*13*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
QUINTADANIA	*13*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
SAUCES	*14*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*

GARCIA ROVIRA	*15*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
ALTOS DEL CACIQUE	*16*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
ESTORAQUES 1	*17*	*2024*	*$ 315.363.415,00*	*$ 37.104.410,00*
BOLARQUÍ	*12*	*2025*	*$ 352.648.638,00*	*$ 41.491.241,00*
MERCEDES	*12*	*2025*	*$ 352.648.638,00*	*$ 41.491.241,00*
PLAZA MAYOR	*7*	*2025*	$ 222.774.337,00	$ 26.210.746,00
TOTAL			*$ 6.919.976.498,00*	*$ 814.177.018,00*

DECIMO CUARTO: Que, en requerimiento técnico, documento que forma parte integral del presente adicional, el equipo interventor a cargo presenta pormenorizadamente el alcance del objeto de y especificaciones técnicas que soportar la adición en plazo y valor objeto de estudio y aprobación.

DECIMO QUINTO: Que la Supervisión a cargo de la secretaría de infraestructura, una vez analizada la solicitud de adición en valor y ampliación del plazo contractual presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, valida y avala la procedencia de la modificación contractual solicitada al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y normativo.

Así las cosas, soportan y validan la modificación de adición en valor No. 01, adición en plazo No. 2 y pactación de precios unitarios N° 2 los documentos de orden técnico que forman parte integral del presente requerimiento, encontrándose dentro de ellos: Presupuesto que soporta el adicional en valor No. 01, cuadro balance general de obra, APUS de los ítems no previstos, especificaciones técnicas de los ítems no previstos y memorias de las cantidades de obra sustento del adicional.

En otras palabras, son estos documentos y conceptos técnicos idóneos y suficientes para soportar la procedencia de la modificación del contrato consistente en la adición en plazo No. 02 y adición en valor No. 01, como también el ajuste de precios solicitado por el contratista ejecutor, bajo la necesidad imperativa de actualizar los valores unitarios del contrato, reconociéndose el impacto económico directo derivado del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y del Auxilio de Transporte ordenado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, el que a su vez fue ratificado mediante Decreto 0159 del 2026, por medio del cual se fija transitoriamente el salario mínimo, mensual legal para la vigencia 2026. Incremento que, por ser de carácter obligatorio y aplicación inmediata a partir del 01 de enero del 2026, en concordancia con la entrada en vigencia de su decreto de aplicación transitoria, deberá aplicado al momento de la suscripción del presente modificatorio.

En este mismo sentido, se encuentra debidamente soportado y argumentado el ajuste de precios del restante de las actividades contractuales en las que se encuentran inmersas costos asociados a transporte, maquinaria, suministro y hasta actividades complementarias requeridas para la ejecución del contrato, fueron las mismas ajustadas conforme índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV), resultando dicho ajuste indispensable para para mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, así como el garantizar la entrega de las obras encomendadas a entera satisfacción y a favor de la población beneficiada con las obras contratadas.

Se aclara que los ajustes de precios que se recomiendan aprobar a la ordenadora del gasto bajo los argumentos de orden técnico y financiero aquí presentados, solo se soportarán frente a los ítems no previstos (NP7 A NP37), que forman parte integral del presupuesto que acompaña la presente adición en valor y plazo.

	En lo que respecta a las actividades de obra inherentes al presupuesto inicial del contrato de obra No. 105 del 2025, queda claro para los extremos contratantes que se mantendrán los precios acordados bajo vigencia 2025, aun cuando la ejecución de algunas de sus actividades se desarrolle durante la vigencia 2026. Así las cosas, se recomienda a la ordenadora del gasto aprobar la adición en plazo No. 02, adición en valor No. 02 y pactación de precios unitarios N° 2, bajo los argumentos expuestos a lo largo del presente escrito y soportados en los anexos de orden técnico que lo acompañan.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)". En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...)" Ahora bien, en sentencia del 05 de marzo de 2021, el Consejo de Estado - Sala Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Magistrado ponente: Sáchica Méndez, José Roberto - Expediente: 73001233100020100044101, expreso que, "(...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos". En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".

La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

En armonía con lo anterior importante doctrina expresa que, "Los fines de interés colectivo que enmarcan y justifican la celebración de todo contrato estatal, no se explican y predican en un solo momento, sino que tienen que estar presentes en todo su desarrollo. Por ello es que ese contenido finalista del contrato no se satisface cuando, ante la variación de circunstancias, el contrato no se ajusta a las nuevas realidades, incluyendo entre otras opciones la terminación del mismo o su modificación, frente a lo cual el ordenamiento positivo dota a las entidades estatales de herramientas idóneas para evitar la afectación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación. (...) La incidencia del fin público en el contrato administrativo, atenúa la rigidez de la relación convencional y permite justificar su modificación cada vez que la continuidad del servicio está en riesgo. Lo más importante es que el contrato se cumpla, que la obra se concrete o el servicio público se realice, y para ello es preciso mantener al contratista en condiciones de ejecutar su prestación, toda vez que no es un fin estático sino dinámico y tiene que estar presente en toda la vida del contrato". Régimen jurídico de la contratación estatal. Legis. 2016. Luis Guillermo Dávila Vinueza. Pag 74.

Ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, sopesando consecuencias más lesivas para la entidad y comunidad beneficiaria de no generarse la continuidad y terminación de la obra, o dejarse una obra inconclusa o no funcional.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Como sustento de lo anterior, Colombia compra eficiente mediante concepto C – 943 de 2022 manifestó frente a las modificaciones del contrato estatal que: [...], la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso

del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». (...) (Subrayado propio).

Se resalta que, la adición objeto de estudio no supera el 50% del valor del contrato de obra, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Es también importante destacar que, de la presente modificación contractual se deriva un ajuste de precios frente al presupuesto correspondiente a la adición en valor No. 01, situación que se ajusta a lo dispuesto por el art 27 de la ley 80 que llama a la conservación de igual o equivalencia de derechos y obligaciones a cargo del contratista, evitando se rompa la ecuación contractual por causas no imputables a quien resulte afectado.

En este mismo sentido, el No. 03 del art 4 de la ley 80 de 1993, manifiesta que las entidades estatales solicitarán la actualización o revisión de precios cuando se presenten fenómenos que alteren el equilibrio económico del contrato. Paralelamente, el No. 8 de la citada norma establece que la entidad estatal adoptará las medidas necesarias para mantener el equilibrio contractual durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Finalmente, el No. 01 del art 5 de la ley 80 de 1993, señala que los contratistas tendrán derecho a que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. Marco normativo que sustenta el ajuste de precios viabilizado a través de los documentos del orden técnico que se anexan al presente trámite de modificatoria.

Por otra parte, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura y alumbrado público del Municipio de acuerdo con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.

El Municipio de Bucaramanga, Secretaría de Infraestructura, según las necesidades señaladas en los estudios previos y documentos anexos que hacen parte del expediente de gestión contractual, realizó el proceso de selección para contratar la **ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Que, la autorización de la **ADICIÓN EN PLAZO No. 2 Y ADICIÓN EN VALOR NO. 1** al Contrato de Obra No 105-2025, se encuentra proyectada con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el requerimiento técnico suscrito por el equipo interventor y avalada por la supervisión, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general, (iii) no se desconoce el principio de selección

	objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. En este orden de ideas, y con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos expresados tanto por el Interventor del contrato de obra como por la supervisión de este último, se recomienda **CELEBRAR LA ADICIÓN EN VALOR No. 01 Y LA ADICIÓN EN PLAZO No. 02 al Contrato de Obra No.105-2025**, siendo esto último necesario, oportuno y conveniente, en los términos señalados en el requerimiento técnico y demás anexos que lo acompañan. Lo anterior con el propósito imperativo de cumplir con el principio de conservación de los contratos, satisfacer la necesidad planteada y consecuente entrega de una obra funcional y en óptimas condiciones a favor de los beneficiarios del proyecto, consistente en la **ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	El objeto de celebración de la presente justificación es suscribir el **ADICIONAL EN PLAZO No. 2 Y ADICIONAL EN VALOR NO. 1** al Contrato de obra No. 105 del 2025, consiste en modificar: **I. La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** (...) Adicionar el plazo actual del contrato en **noventa (90) días calendario** más del tiempo contractual vigente. **PARAGRAFO:** Conforme lo anterior, el adicional en plazo No. 02 establecido en **noventa (90) días** se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado entre las partes como plazo inicial. Que así las cosas la fecha de terminación del contrato será el 20 de julio de 2025. **II. La CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: (...) Adicionar el valor actual del contrato en la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.919.976.498,00),** según anexo de requerimiento técnico emitido por la interventoría y avalado por el supervisor, en conjunto con los demás anexos técnicos que acompañan el presente modificatorio. **PARAGRAFO:** Los anexos técnicos que forma parte integral del presente adicional, discriminan el valor destinado al adicional en valor No. 01, y la suma del reconocimiento por ajuste de precios a ser aplicado para la ejecución del presente adicional. **PARAGRAFO**: Conforme a las modificaciones aplicadas al contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($23.237.370.932,13).** Atendiendo lo anterior, le corresponderá al contratista de la obra pública la actualización de las vigencias y ampliación de los valores de los amparos que integran la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en el contrato principal No. 105 del 2025.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del Contrato de Obra No. 105 del **11**/06/2025 a la fecha de hoy es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.317.394.434,13	
VALOR ACTA PARCIAL N°1		$ 5.922.473.835,78
VALOR ACTA PARCIAL N°2		$ 3.603.108.000,89
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 6.791.812.597,46
TOTAL	$ 16.317.394.434,13	$ 16.317.394.434,13

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994. El Alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibídem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. Corresponde a la Secretaría de Infraestructura realizar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	1) Solicitud del contratista de obra frente a la adición en plazo y en valor 2) Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar 3) Documentos de orden legal del contratista actualizados. 4) Anexos técnicos a que haya lugar	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura Municipal, concluye que es viable adelantar el proceso contractual para la suscripción la ADICIÓN EN PLAZO No. 02 Y ADICIÓN EN VALOR N°1 al Contrato de Obra No. 105 del 2025.	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**BITULIA PADILLA BASTOS**
	CARGO	Representante Legal del CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**ING. MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS**
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó aspectos técnicos: Maycol Morales – CPS – 184- SI
Revisó: Aspectos Técnicos: Ing. Carlos Mendez – Supervisor de la Interventoría
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. María Fernanda Sandoval - CPS- 691- SI

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00001821

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $6.919.976.498,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES	
2.3.2.02.02.005.2024 680010050.2.4002020. 53211.588	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES 588	6.919.976.498,00

TOTAL RUBROS 6.919.976.498,00

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025, CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

No. Solicitud CDP: 82151

Fecha solicitud: 24/02/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $6.919.976.498,00

Expedida a los 24 dias del mes de Febrero de 2026

FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

ADICIONAL EN PLAZO No. 02 Y ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N°. 105 DEL 11/06/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ESPACIOS B/GA

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en la Resolución N° 1431 del 25 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 401 del 29 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.659.413 de Bucaramanga, en condición de Representante Legal del **CONSORCIO ESPACIOS B/GA** identificado con NIT: 901941095, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN PLAZO NO. 02 Y ADICIÓN EN VALOR No. 01** al Contrato de Obra N°105 de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

SEGUNDO: Que el día once (11) de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de infraestructura.

TERCERO: Que el día treinta (30) de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías.

CUARTO: Que el día once (11) de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

QUINTO: Que el diecinueve (19) de septiembre del 2025 se suscribe el acta de aprobación de actualización de garantías, por ajuste de fecha de acta de inicio correspondiente al contrato de obra pública No. 105 de 2025.

SEXTO: Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original.

La necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto.

Los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento

Powered by CamScanner

ADICIONAL EN PLAZO No. 02 Y ADICIÓN EN VALOR No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N°. 105 DEL 11/06/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ESPACIOS B/GA

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en la Resolución N° 1431 del 25 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 401 del 29 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.659.413 de Bucaramanga, en condición de Representante Legal del **CONSORCIO ESPACIOS B/GA** identificado con NIT: 901941095, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN PLAZO NO. 02 Y ADICIÓN EN VALOR No. 01** al Contrato de Obra N°105 de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

SEGUNDO: Que el día once (11) de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de infraestructura.

TERCERO: Que el día treinta (30) de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías.

CUARTO: Que el día once (11) de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

QUINTO: Que el diecinueve (19) de septiembre del 2025 se suscribe el acta de aprobación de actualización de garantías, por ajuste de fecha de acta de inicio correspondiente al contrato de obra pública No. 105 de 2025.

SEXTO: Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original.

La necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto.

Los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento

Powered by CamScanner

implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en el expediente contractual de la referida acta de pactación de precios, para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

SEPTIMO: Que, el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

OCTAVO: Que, el día trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría la superación de los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a suscribir el Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

NOVENO: Que, el diecinueve (19) de enero de 2026, se suscribe acta de adición en plazo N°1 por un período de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 105 de 2025 el 21 de abril de 2026.

DECIMO: Que, el dos (02) de febrero de 2026, la Secretaría de Infraestructura remitió, mediante correo electrónico, oficio a través del cual solicitó la revisión técnica de los barrios priorizados para la intervención de andenes; lo anterior con el propósito de establecer la necesidad, pertinencia y viabilidad de su eventual incorporación dentro del alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025.

Dicha solicitud comprende veintidós (22) barrios pertenecientes a las diecisiete (17) comunas del municipio de Bucaramanga, a saber: Minuto de Dios, Colseguros Norte, Villa Mercedes, Alarcón, La Victoria, Real de Minas – Intimarca, Juan XXIII, Villa Inés, Manuela Beltrán, Porvenir, Conucos, Sotomayor, Antiguo Campestre, Quintadania, Los Pinos, Los Sauces, García Rovira, Altos del Cacique, Estoraques I, Bolarqui, Mercedes y Plaza Mayor, los cuales fueron previamente concertados entre el Comité de Presupuestos Participativos de la Secretaría de Planeación Municipal y la comunidad.

DECIMO PRIMERO: Que, el día seis (06) de febrero de 2026, la interventoría remitió el oficio INTERBGA-106 al contratista de obra, mediante el cual solicitó evaluar la necesidad y viabilidad de incorporar veintidós (22) sectores adicionales dentro del alcance del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, informando lo siguiente:

"Esta Interventoría adelantó la revisión técnica preliminar de la solicitud elevada por la Secretaría de Infraestructura, con fundamento en los conceptos técnicos y fichas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, así como en el alcance contractual vigente, los lineamientos del Manual de Espacio Pùblico de Bucaramanga y las condiciones generales de ejecución del contrato.

Como resultado de dicho análisis, se considera técnicamente viable la posible inclusión de los veintidós (22) sectores relacionados, en la medida en que las intervenciones propuestas corresponden a actividades de mejoramiento de infraestructura peatonal, se enmarcan dentro del objeto contractual y no se identifican condicionantes técnicas, normativas o ambientales que impidan su ejecución.

Powered by CamScanner

En consecuencia, y en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Interventoría, se solicita al Consorcio Espacios BGA evaluar técnica, operativa, financiera y programáticamente la incorporación de los sectores mencionados, y, de considerarlo procedente, presentar ante esta Interventoría la respectiva solicitud de adición contractual, la cual deberá contemplar los ajustes en valor y plazo que resulten necesarios para la adecuada ejecución de las intervenciones requeridas."

DECIMO SEGUNDO: Que, el nueve (09) de febrero de 2026, el contratista de obra, mediante el oficio CBGA_E_53, presentó solicitud de la adición N° 1 en valor, adición N° 2 en tiempo y pactación de precios unitarios N° 2, entendiéndose este último documento, como soporte del acuerdo entre los extremos contratantes frente a la actualización y/o ajustes de precios correspondientes al presupuesto general de obra, de acuerdo con los lineamientos jurídicos que así lo permiten.

Todo lo anterior, con el fin de incorporar nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, y los ajustes de precios que deben ser acordados por los partes, para garantizar la correcta ejecución de las actividades contratadas. Dicha solicitud se sustenta bajo las justificaciones que se exponen a continuación:

"Por medio de la presente, y en atención a los lineamientos impartidos por el Municipio de Bucaramanga para garantizar la adecuada ejecución de la estrategia de Presupuestos Participativos correspondiente a la vigencia 2024 y 2025, se eleva solicitud de adición en valor, adición en plazo y pactación de precios unitarios en el marco del Contrato de Obra Pública N.° 105 de 2025, cuyo valor contractual vigente asciende a $16.317.394.434,13 y cuyo objeto corresponde a la adecuación del espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de Presupuestos Participativos del municipio de Bucaramanga, Santander.

La presente solicitud tiene su origen en el requerimiento formulado por la Secretaría de Infraestructura Municipal, mediante el cual se plantea la necesidad de incorporar veintidós (22) barrios adicionales, distribuidos en las diecisiete (17) comunas del municipio, los cuales fueron previamente concertados entre la Secretaría de Planeación Municipal, el Comité de Presupuestos Participativos y la comunidad. Dichos barrios se relacionan en el cuadro anexo y representan un valor adicional estimado de $6.919.976.498,00, para lo cual se adjunta el presupuesto del adicional, junto con sus respectivas memorias de cantidades, con el fin de que sean objeto de análisis y verificación por parte de la interventoría".

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA
Colseguros Norte	1	2024
Minuto De Dios	1	2024
Villa Mercedes	2	2024
Alarcón	3	2024
La Victoria	6	2024
Real De Minas (Sector Inlimarca Y Parque Real)	7	2024
Juan XXIII	8	2024
Villa Inés	9	2024
Manuela Beltrán	11	2024
Porvenir	11	2024
Sotomayor	12	2024
Antiguo Campestre	12	2024
Conucos	12	2024
Pinos	13	2024
Galán - Quintadania *	13	2024
Sauces	14	2024
García Rovira	15	2024
Altos Del Cacique	15	2024
Estoraques 1	17	2024
Bolarqui	12	2025
Mercedes	12	2025

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Powered by CamScanner

Analizadas las fichas técnicas emitidas por la Secretaría de Planeación Municipal, se evidencia que en los sectores priorizados existen condiciones deficientes del espacio público peatonal, tales como andenes en avanzado estado de deterioro, presencia de fisuras y fracturas en las losas, hundimientos localizados, desniveles, pérdida de continuidad en los recorridos peatonales, afectaciones por raíces de árboles, asentamientos diferenciales y ausencia de elementos de accesibilidad universal. Estas situaciones generan riesgos para la movilidad segura de los peatones, en especial para personas con movilidad reducida, adultos mayores y población escolar, y hacen necesaria la intervención integral de dichos tramos. En este sentido, la incorporación de los nuevos barrios se enmarca plenamente dentro del objeto del Contrato de Obra N° 105 de 2025, al corresponder a obras de adecuación y mejoramiento del espacio público conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

En coherencia con la solicitud de adición en valor, y considerando que la incorporación de los nuevos sectores implica una ampliación real del alcance operativo del contrato, mediante la apertura de frentes de trabajo adicionales, mayor volumen de actividades constructivas y la ejecución de obras en distintos puntos del municipio de manera simultánea, se solicita igualmente la edición en plazo por un término de noventa (90) días calendario. Esta ampliación resulta necesaria para garantizar una adecuada programación, coordinación y ejecución de las obras proyectadas, teniendo en cuenta factores propios de los proyectos de infraestructura urbana, tales como los procesos de socialización y concertación con la comunidad, la atención de situaciones imprevistas en campo, la gestión de interferencias y la correcta articulación de los frentes de obra. Lo anterior, considerando además que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que parte de las actividades deberá ejecutarse durante la vigencia 2026.

Adicionalmente, y en lo referente a la solicitud de ajuste de precios, es preciso tener presente que los componentes del alcance del actual contrato de obra incorporan dentro de sus APU la mano de obra no calificada, siendo el componente de personal un rubro de peso representativo en la estructura de costos del contrato de obra. Por lo tanto, considerándose el cambio de vigencia fiscal del año 2025 al 2026, se hace imperativo actualizar los valores unitarios de las actividades contractuales, reconociendo el impacto económico directo derivado del incremento del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) y del Auxilio de Transporte ordenado por el Gobierno Nacional a través del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, y confirmado mediante Decreto 0159 del 2026, por medio del cual se fija transitoriamente el salario mínimo, mensual legal para la vigencia 2026. Incremento que, por ser de carácter obligatorio y aplicación inmediata a partir del 01 de enero del 2026, en concordancia con la entrada en vigor de su decreto de aplicación transitoria, deberá ser observado y aplicado por las partes al momento de la suscripción del modificatorio.

Ahora bien, en lo que respecta a las actividades contractuales en las que se encuentran inmersas a costos asociados a transporte, maquinaria, suministro y hasta actividades complementarias requeridas para la ejecución del contrato, se solicita a la entidad ser las mismas ajustadas conforme Índices de costos de la construcción de obras civiles (ICOCIV). Este ajuste resulta indispensable para mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas, así como el garantizar la entrega de las obras encomendadas a entera satisfacción.

En este sentido, se propone la incorporación de los ítems no previstos identificados como NP7 a NP37, precisando que el alcance técnico de las actividades contractuales se mantiene inalterado respecto a lo inicialmente pactado. No obstante, y como consecuencia del cambio de vigencia y de las variaciones del mercado, se hace necesario crear estos ítems no previstos con el fin de ajustar los precios unitarios a las condiciones económicas de la vigencia 2026, considerando los incrementos en costos de mano de obra, materiales, transporte y demás insumos. Los precios unitarios propuestos han sido calculados con base en análisis de precios unitarios (APU) actualizados a la vigencia 2026, los cuales se encuentran debidamente soportados mediante especificaciones técnicas, cotizaciones de materiales y demás documentos técnicos, que se anexan para su respectiva revisión y validación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARI
NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	m2	$ 9.994,

Powered by CamScanner

NP8	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (ajuste a 2026)	m	$ 22.020,00
NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 168.009,00
NP10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 249.823,00
NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 553.131,00
NP12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 888.361,00
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	m3	$ 590.334,00
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 598.144,00
NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m2	$ 57.173,00
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 203.230,00
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 276.657,00
NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 480.754,00
NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	$ 980.311,00
NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m2	$ 335.028,00
NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 942.813,00
NP22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 752.326,00
NP23	Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 1.981.110,00
NP24	Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)	m	$ 35.574,00
NP25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)	m2	$ 453.041,00
NP26	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste a 2026)	m2	$ 340.824,00
NP27	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	$ 143.713,00
NP28	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	$ 132.186,00
NP29	Malla electro soldada (ajuste a 2026)	m2	$ 25.341,00
NP30	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)	m	$ 421.695,00
NP31	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)	u	$ 339.779,00
NP32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	u	$ 614.673,00
NP33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado. (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	u	$ 718.862,00
NP34	Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)	u	$ 42.655.543,00

Powered by CamScanner

NP35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)	m2	$ 6.875,00
NP36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	u	$ 16.738.592,82
NP37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	u	$ 16.220.140,25

DECIMO TERCERO: Que, el diez (10) de febrero de 2026, el contratista de interventoria, mediante el oficio INTERBGA-107, remitió a la Secretaria de Infraestructura el aval de a la solicitud de adición N° 1 en valor, adición N° 2 en tiempo, y pactación de precios unitarios N°2 presentada por el contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, para la incorporación de nuevos sectores a intervenir en el marco de los Presupuestos Participativos, sustentando dicha recomendación en los argumentos que se exponen a continuación:

Con fundamento en los análisis técnicos, presupuestales y contractuales realizados, esta interventoría concluye que la solicitud presentada por el contratista de obra se encuentra debidamente soportada y responde a necesidades reales de intervención del espacio público en los sectores priorizados. En particular, se verificó que las actividades requeridas para la atención de los veintidós (22) barrios adicionales se enmarcan dentro del objeto contractual, ya que, corresponden a obras de adecuación y mejoramiento de infraestructura peatonal y se ajustan a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal y el Manual de Espacio Público de Bucaramanga.

En este sentido, esta interventoría avala la solicitud de adición en valor del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, presentada por el contratista, por un monto de $6.919.976.498,00, con el fin de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de las intervenciones aprobadas por la Secretaría de Planeación Municipal en el marco de la vigencia de Presupuesto Participativo 2024 y 2025. Dicho valor se encuentra sustentado en el presupuesto del adicional, las memorias de cantidades y los análisis de precios unitarios revisados, los cuales reflejan de manera razonable las condiciones actuales del mercado y las necesidades técnicas identificadas en cada sector.

De igual manera, esta interventoría avala la solicitud de adición en plazo del contrato de obra por un periodo de noventa (90) días calendario, en coherencia con la ampliación del alcance físico y operativo derivado de la incorporación de los nuevos sectores, la apertura de frentes de trabajo adicionales y la ejecución simultánea de actividades en distintos puntos del municipio. Esta ampliación de plazo resulta técnica y operativamente necesaria, teniendo en cuenta que la fecha de terminación contractual vigente corresponde al 21 de abril de 2026, y que la adecuada ejecución de las obras requiere garantizar tiempos suficientes para la programación, coordinación y control de las actividades constructivas, sin afectar la calidad de las intervenciones ni el cumplimiento de los lineamientos contractuales.

Adicionalmente, esta interventoría avala la pactación de precios unitarios de los ítems no previstos, los cuales no implican modificación del alcance técnico de las actividades contractuales inicialmente pactadas, sino que responden a la necesidad de ajustar los precios unitarios como consecuencia del cambio de vigencia al año 2026, del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente y de las variaciones del mercado en costos de mano de obra, materiales, transporte, equipos y maquinaria. Los precios unitarios propuestos fueron verificados mediante análisis de precios unitarios actualizados y soportes técnicos, garantizando su razonabilidad y coherencia con las condiciones actuales de ejecución.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta interventoría emite concepto técnico favorable y remite la presente recomendación a la entidad contratante, con el fin de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de los actos modificatorios que permitan materializar la adición en valor, la adición en plazo y la pactación de precios unitarios requeridas, asegurando la ejecución integral del contrato bajo criterios de legalidad, eficiencia, equilibrio económico y sostenibilidad técnica y financiera.

CUADRO RESUMEN DE SECTORES PRIORIZADOS

BARRIO	COMUNA	VIGENCIA	PRESUPUESTO OBRA	PRESUPUESTO INTERVENTORÍA
COLSEGUROS NORTE	1	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00

Powered by CamScanner

MINUTO DE DIOS	1	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
VILLA MERCEDES	2	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ALARCON	3	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
LA VICTORIA	6	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
REAL DE MINAS (SECTOR INTIMARCA Y PARQUE REAL)	7	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
JUAN XXIII	8	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
VILLA INES	9	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
MANUELA BELTRAN	11	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
PORVENIR	11	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
SOTOMAYOR	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ANTIGUO CAMPESTRE	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
CONUCOS	12	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
PINOS	13	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
QUINTADAMA	13	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
SAUCES	14	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
GARCIA ROVIRA	15	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ALTOS DEL CACIQUE	16	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
ESTORAQUES 1	17	2024	$ 315.363.415,00	$ 37.104.410,00
BOLARQUÍ	12	2025	$ 352.648.638,00	$ 41.491.241,00
MERCEDES	12	2025	$ 352.648.638,00	$ 41.491.241,00
PLAZA MAYOR	7	2025	$ 222.774.337,00	$ 26.210.746,00
TOTAL			$ 6.919.976.498,00	$ 814.177.018,00

DECIMO CUARTO: Que, en requerimiento técnico, documento que forma parte integral del presente adicional, el equipo interventor a cargo presenta pormenorizadamente el alcance del objeto de y especificaciones técnicas que soportar la adición en plazo y valor objeto de estudio y aprobación.

DECIMO QUINTO: Que la Supervisión a cargo de la secretaría de infraestructura, una vez analizada la solicitud de adición en valor y ampliación del plazo contractual presentada por el contratista de obra, así como el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, valida y avala la procedencia de la modificación contractual solicitada, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista técnico, operativo, administrativo, financiero y normativo, y soportada mediante los anexos y/ documentos del orden técnico que forman parte integral de la presente adición en plazo y valor, como también pactación de precios unitarios No. 02.

DÉCIMO SEXTO: Que, con fundamento en el análisis realizado en el documento de requerimiento técnico presentado por la interventoría y avalado por la supervisión, se tiene por necesario la adición en plazo No. 02 **por un periodo de noventa (90) días calendario,** y el adicional en valor No. 01 por la suma **de SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.919.976.498,00),** para un nuevo valor total del contrato de VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($23.237.370.932,13); frente al contrato de obra No. 105 del 2025, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actuaciones aprobadas por la Secretaría de Planeación en el marco de la vigencia PP 2024 y 2025.

DÉCIMO SEPTIMO: Que, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del

Powered by CamScanner

Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, coleridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".

DÉCIMO OCTAVO: Que la anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

DÉCIMO NOVENO: Que, ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, sopesando consecuencias más lesivas para la entidad y comunidad beneficiaria de no generarse la continuidad y terminación de la obra, o dejarse una obra inconclusa o no funcional.

VIGESIMO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

VIGESIMO PRIMERO: Que, la presente adición no supera el 50% del valor del convenio interadministrativo, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

VIGESIMO SEGUNDO: Que, el art 27 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el No. 03 y '08 del art. 4 de la citada norma, llaman a la conservación del equilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA: Que el contrato de obra No. 105 del 2025 se encuentra vigente.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR las cláusulas descritas a continuación, propias del Contrato principal de obra N°105 de 2025; quedando las mismas de la siguiente forma:

I. La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: (...) Adicionar el plazo actual del contrato en **noventa (90) días calendario** más del tiempo contractual vigente.

PARAGRAFO: Conforme lo anterior, el adicional en plazo No. 02 establecido en **noventa (90) días** se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado entre las partes como plazo inicial. Que así las cosas la fecha de terminación del contrato será el 20 de julio de 2025.

Powered by CamScanner

II. La **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: (...) Adicionar el valor actual del contrato en la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.919.976.498,00)**, según anexo de requerimiento técnico emitido por la interventoría y avalado por el supervisor, en conjunto con los demás anexos técnicos que acompañan el presente modificatorio.

PARAGRAFO PRIMERO: Los anexos técnicos que forma parte integral del presente adicional, discriminan el valor destinado al adicional en valor No. 01, y la suma del reconocimiento por ajuste de precios a ser aplicado para la ejecución del presente adicional.

PARAGRAFO SEGUNDO: Que, conforme a las modificaciones aplicadas, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($23.237.370.932,13).**

CLÁUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El Adicional en valor No. 01 al Contrato de Obra No. 105 del 2025 se soporta presupuestalmente en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00001821 del veinticuatro (24) de febrero de 2026 con cargo al rubro presupuestal de $ 6.919.976.498,00.

CLAUSILA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA DE OBRA se obliga, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta a actualizar las vigencias y ampliación de los valores de los amparos que integran la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en el contrato principal No. 105 del 2025.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ADICIÓN EN PLAZO No. 02 Y ADICIÓN EN VALOR N° 01,** el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás anexos técnicos que lo acompañan.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los tres (3) días del mes de marzo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

Ing. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA,

Narly Johana Sanchez.

CONSORCIO ESPACIOS BGA
R/L NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA

Proyectó aspectos técnicos: Maycol Morales – CPS – 184 - SI
Revisó: Aspectos Técnicos: Ing. Carlos Javier Méndez – Supervisor de la Interventoría
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. María Fernanda Sandoval - CPS- 691- SI

Powered by CamScanner

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

RP 00004408

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $6.919.976.498,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211		CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES		
1821	20205	2.3.2.02.02.005.2024 680010050.2.4002020. 53211.588	CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES 588	6.919.976.498,00

TOTAL RUBROS 6.919.976.498,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - No. solicitud RP: 123540

Beneficiario: 901941095 CONSORCIO ESPACIOS BGA

Contrato Nro.: 105 - Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Objeto:

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025, CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Expedida a los 3 dias del mes de Marzo de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Alcaldía de Bucaramanga	BALANCED DE ADICIONAL N 1	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046 VERSION: 1.0 FECHA DE APROBACION: 30/10/2012 PAG: 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA No 185 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL
PLAZO INICIAL: (4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE DICIEMBRE DEL (2025)
SUSCRIPCIÓN : 11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
SUPERVISOR: CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

INICIO : 11 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACION: 21 DE ABRIL 2026

Fecha presente Acta: 12 de Febrero de 2026

CONDICIONES INICIALES						MODIFICATORIO No.1		ADICIONAL No 1		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1	**Preliminares**				**$ 4.396.151.368,90**		**$ 4.392.575.346,12**		**$ -**		**$ 4.392.575.346,12**
1.1	**Mediciones**										
1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	m2	26.636,60	$ 8.504,00	$ 226.517.623,25	26.514,54	$ 225.479.646,16		$ -	26.514,54	$ 225.479.646,16
1.2	**Desmontes**										
1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	m	37,14	$ 15.406,00	$ 572.206,98	46,13	$ 710.678,78		$ -	46,13	$ 710.678,78
1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	u	100,00	$ 127.597,00	$ 12.759.700,00	100,00	$ 12.759.700,00		$ -	100,00	$ 12.759.700,00
1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	u	1,00	$ 192.816,00	$ 192.816,00	1,00	$ 192.816,00		$ -	1,00	$ 192.816,00
1.3	**Demoliciones**		**0,00**								
1.3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	826,22	$ 489.568,00	$ 404.492.300,92	822,44	$ 402.640.305,92		$ -	822,44	$ 402.640.305,92
1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	30,60	$ 743.965,00	$ 22.762.287,64	38,00	$ 28.270.670,00		$ -	38,00	$ 28.270.670,00
1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	2.171,65	$ 529.616,00	$ 1.150.580.670,56	2.161,70	$ 1.145.307.570,60		$ -	2.161,70	$ 1.145.307.570,60
1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	84,59	$ 462.535,00	$ 40.619.085,07	105,06	$ 50.697.140,03		$ -	105,06	$ 50.697.140,03
1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	80,31	$ 46.229,00	$ 2.767.893,14	74,90	$ 3.462.552,10		$ -	74,90	$ 3.462.552,10
1.4	**Excavaciones**		**0,00**								
1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	4.301,09	$ 130.049,00	$ 559.352.964,87	4.281,39	$ 556.790.466,11		$ -	4.281,39	$ 556.790.466,11
1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	2.053,67	$ 166.233,00	$ 341.421.165,17	2.044,46	$ 339.856.719,18		$ -	2.044,46	$ 339.856.719,18
1.5	**Rellenos**		**0,00**								
1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m3	4.075,59	$ 400.897,00	$ 1.633.892.655,31	4.056,92	$ 1.626.407.057,24		$ -	4.056,92	$ 1.626.407.057,24
2	**Concretos y estructuras de concreto**		**0,00**		**$ 8.583.310.076,63**		**$ 8.400.691.288,35**		**$ -**		**$ 8.400.691.288,35**
2.1	**Cimentaciones en concreto**		**0,00**								
2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	m3	26,01	$ 900.129,00	$ 23.409.227,49	32,30	$ 29.074.166,70		$ -	32,30	$ 29.074.166,70
2.2	**Estructuras de piso en concreto**		**0,00**								
2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m2	20.604,29	$ 295.032,00	$ 6.078.825.392,88	20.069,67	$ 5.921.194.879,44		$ -	20.069,67	$ 5.921.194.879,44
2.2.2	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	u	246,00	$ 833.656,00	$ 205.746.888,00	198,76	$ 165.700.497,72		$ -	198,76	$ 165.700.497,72
2.2.3	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	u	368,00	$ 672.607,00	$ 247.519.376,00	368,00	$ 247.519.376,00		$ -	368,00	$ 247.519.376,00
2.2.4	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m3	107,09	$ 1.654.506,00	$ 177.179.476,75	106,60	$ 176.370.339,60		$ -	106,60	$ 176.370.339,60
2.2.5	Franja de ajuste al predio	m	9.554,58	$ 29.834,00	$ 285.051.370,60	9.510,80	$ 283.745.207,20		$ -	9.510,80	$ 283.745.207,20
2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla	m2	3,86	$ 400.164,00	$ 1.546.532,53	4,80	$ 1.920.787,20		$ -	4,80	$ 1.920.787,20

Alcaldía de Bucaramanga

BALANCED DE ADICIONAL N 1

CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046
VERSION: 1.0
FECHA DE APROBACION: 30/10/2012
PAG: 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA No 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL
PLAZO INICIAL: (4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE DICIEMBRE DEL (2026)
SUSCRIPCIÓN : 11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
SUPERVISOR: CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

INICIO : 11 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACION: 21 DE ABRIL 2026

Fecha presente Acta: 12 de Febrero de 2026

CONDICIONES INICIALES						MODIFICATORIO No.1		ADICIONAL No 1		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15	m2	257,06	$ 304.932,00	$ 78.681.416,11	320,39	$ 97.697.163,48		$ -	320,39	$ 97.697.163,48
2.3	**Estructuras de piso en concreto**		**0,00**								
2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m	3.754,96	$ 118.987,00	$ 446.791.208,78	3.737,75	$ 444.743.659,25		$ -	3.737,75	$ 444.743.659,25
2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m	8.595,31	$ 120.703,00	$ 1.037.479.389,61	8.656,92	$ 1.032.725.211,76		$ -	8.656,92	$ 1.032.725.211,76
3	**Acero y estructuras metálicas**		**0,00**		**$ 256.700.767,53**		**$ 312.885.807,85**		**$ -**		**$ 312.885.807,85**
3.1	**Acero de refuerzo**		**0,00**								
3.1.2	Malla electro soldada	m2	1.010,62	$ 23.417,00	$ 23.665.575,63	1.005,98	$ 23.557.033,66		$ -	1.005,98	$ 23.557.033,66
3.2	**Barandas y pasamanos**		**0,00**								
3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	m	515,78	$ 378.437,00	$ 233.035.191,90	764,80	$ 289.428.774,19		$ -	764,80	$ 289.428.774,19
5	**Cajas y pozos de inspección**		**0,00**		**$ 554.215.368,00**		**$ 554.215.368,00**		**$ -**		**$ 554.215.368,00**
5.1	**Mantenimiento y/o reestructuración de cajas y pozos de inspección**		**0,00**								
5.1.2	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	u	1.932,00	$ 266.495,00	$ 514.868.340,00	1.932,00	$ 514.868.340,00		$ -	1.932,00	$ 514.868.340,00
5.1.3	Realce pozos EMPAS	u	84,00	$ 468.417,00	$ 39.347.028,00	84,00	$ 39.347.028,00		$ -	84,00	$ 39.347.028,00
6	**Mobiliario urbano**		**0,00**		**$ 519.706.294,00**		**$ 519.706.294,00**		**$ -**		**$ 519.706.294,00**
6.1	**Mobiliario en estructura metálica**		**0,00**								
6.1.2	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	u	472,00	$ 665.972,00	$ 314.338.784,00	472,00	$ 314.338.784,00		$ -	472,00	$ 314.338.784,00
6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	u	5,00	$ 41.073.502,00	$ 205.367.510,00	5,00	$ 205.367.510,00		$ -	5,00	$ 205.367.510,00
8	**Oficios varios**		**0,00**		**$ 123.484.803,64**		**$ 122.918.981,64**		**$ -**		**$ 122.918.981,64**
8.1	**Aseo y limpieza**		**0,00**								
8.1.1	Aseo y limpieza general	m2	26.647,58	$ 4.634,00	$ 123.484.803,64	26.525,46	$ 122.918.981,64		$ -	26.525,46	$ 122.918.981,64
9	**Control de impactos**		**0,00**		**$ 1.787.474.654,28**		**$ 1.787.474.654,28**		**$ -**		**$ 1.787.474.654,28**
9.1	**Planes de manejo ambiental y de tránsito**		**0,00**								
9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	u	63,00	$ 15.202.118,56	$ 957.733.469,28	63,00	$ 957.733.469,28		$ -	63,00	$ 957.733.469,28
9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	u	63,00	$ 13.170.495,00	$ 829.741.185,00	63,00	$ 829.741.185,00		$ -	63,00	$ 829.741.185,00
10	**Estudios y diseños**		**0,00**		**$ 96.351.099,15**		**$ 96.351.099,15**		**$ -**		**$ 96.351.099,15**
10.1.1	Complementación y Ajuste a Estudios Diseños	u	1,00	$ 96.351.099,15	$ 96.351.099,15	1,00	$ 96.351.099,15		$ -	1,00	$ 96.351.099,15
NP	ITEMS NO PREVISTOS		0		$ -		$ 130.475.594,75		$ 6.819.976.498,00		$ 7.050.452.092,75
NP1	Franja de ajuste al pavimento	ML	0,00	$ 25.704,84	$ -	1496,14	$ 38.458.039,32	2714,26	$ 69.769.595,26	4.210,40	$ 108.227.634,58
NP2	Empradizamiento de zona verde	M2	0,00	$ 43.287,28	$ -	435,76	$ 18.862.865,13	31,03	$ 1.343.232,07	466,79	$ 20.206.097,20
NP3	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.60 para confinamiento	ML	0,00	$ 101.234,64	$ -	86,34	$ 8.740.599,82	0,00	$ -	86,34	$ 8.740.599,82
NP4	Contenedor de raices longitudinal, rectangulsr o cuadrado en concreto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad.	M2	0,00	$ 321.252,26	$ -	80,75	$ 25.941.121,61	61,60	$ 19.789.140,45	142,35	$ 45.730.262,06
NP5	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	M2	0,00	$ 331.389,66	$ -	94,33	$ 31.259.986,63	0,00	$ -	94,33	$ 31.259.986,63
NP6	Corte al pavimento	ML	0,00	$ 4.622,32	$ -	1495,75	$ 7.212.983,24	2757,77	$ 13.298.844,97	4.253,52	$ 20.511.828,21

Alcaldía de Bucaramanga

BALANCED DE ADICIONAL N 1

CODIGO: F-GDI-5000-236,37-046	
VERSION: 1.0	
FECHA DE APROBACION: 30/10/2012	
PAG: 1 DE 1	

CONTRATO DE OBRA No 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL
PLAZO INICIAL: (4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE DICIEMBRE DEL (2025)
SUSCRIPCIÓN : 11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
SUPERVISOR: CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

INICIO : 11 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACION: 21 DE ABRIL 2026

Fecha presente Acta: 12 de Febrero de 2026

CONDICIONES INICIALES						MODIFICATORIO No.1		ADICIONAL No 1		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	m2	0,00	$ 9.994,00	$ -		$ -	8.940,39	$ 89.350.251,46	8.940,39	$ 89.350.251,46
NP8	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (ajuste a 2026)	m	0,00	$ 22.020,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 168.009,00	$ -		$ -	49,00	$ 8.232.441,00	49,00	$ 8.232.441,00
NP10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 249.623,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 553.131,00	$ -		$ -	296,42	$ 163.960.750,41	296,42	$ 163.960.750,41
NP12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 888.361,00	$ -		$ -	12,09	$ 10.743.837,03	12,09	$ 10.743.837,03
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 590.334,00	$ -		$ -	607,06	$ 358.370.755,51	607,06	$ 358.370.755,51
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 898.144,00	$ -		$ -	110,66	$ 66.189.964,26	110,66	$ 66.189.964,26
NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m2	0,00	$ 57.173,00	$ -		$ -	65,77	$ 3.760.268,21	65,77	$ 3.760.268,21
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 203.230,00	$ -		$ -	1.469,13	$ 298.572.001,66	1.469,13	$ 298.572.001,66
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 278.857,00	$ -		$ -	692,40	$ 191.557.915,45	692,40	$ 191.557.915,45
NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 480.754,00	$ -		$ -	1.455,99	$ 699.975.035,63	1.455,99	$ 699.975.035,63
NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 980.311,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m2	0,00	$ 335.028,00	$ -		$ -	9.471,50	$ 3.173.217.125,35	9.471,50	$ 3.173.217.125,35
NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 942.813,00	$ -		$ -	73,00	$ 68.825.349,00	73,00	$ 68.825.349,00
NP22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 752.326,00	$ -		$ -	113,00	$ 85.012.838,00	113,00	$ 85.012.838,00
NP23	Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	0,00	$ 1.981.110,00	$ -		$ -	2,41	$ 4.766.431,79	2,41	$ 4.766.431,79
NP24	Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)	m	0,00	$ 35.574,00	$ -		$ -	3.140,86	$ 111.733.062,47	3.140,86	$ 111.733.062,47
NP25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)	m2	0,00	$ 453.041,00	$ -		$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP26	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste a 2026)	m2	0,00	$ 340.824,00	$ -		$ -	41,30	$ 14.076.031,20	41,30	$ 14.076.031,20

Alcaldía de Bucaramanga

BALANCED DE ADICIONAL N 1

CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046
VERSION: 1.0
FECHA DE APROBACION: 30/10/2012
PAG: 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA No 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL
PLAZO INICIAL: (4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE DICIEMBRE DEL (2025)
SUSCRIPCIÓN : 11 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
SUPERVISOR: CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

INICIO : 11 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACION: 21 DE ABRIL 2026

Fecha presente Acta: 12 de Febrero de 2026

		CONDICIONES INICIALES					MODIFICATORIO No.1		ADICIONAL No 1		CANTIDADES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL		CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
NP27	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	0,00	$ 143.713,00	$ -			$ -	796,10	$ 114.410.297,60	796,10	$ 114.410.297,60
NP28	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluya trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	0,00	$ 132.186,00	$ -			$ -	3.050,64	$ 403.252.557,30	3.050,64	$ 403.252.557,30
NP29	Malla electro soldada (ajuste a 2026)	m2	0,00	$ 25.341,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP30	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)	m	0,00	$ 421.695,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP31	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 339.779,00	$ -			$ -	406,00	$ 138.029.832,00	406,00	$ 138.029.832,00
NP32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 614.673,00	$ -			$ -	4,00	$ 2.458.692,00	4,00	$ 2.458.692,00
NP33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 718.662,00	$ -			$ -	32,00	$ 23.003.584,00	32,00	$ 23.003.584,00
NP34	Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 42.855.543,00	$ -			$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)	m2	0,00	$ 6.875,00	$ -			$ -	8.812,30	$ 60.584.535,47	8.812,30	$ 60.584.535,47
NP36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 16.736.592,82	$ -			$ -	22,00	$ 368.249.042,04	22,00	$ 368.249.042,04
NP37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	u	0,00	$ 16.220.140,25	$ -			$ -	22,00	$ 356.843.085,50	22,00	$ 356.843.085,50
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 11.491.122.840,94**			**$ 11.491.122.840,94**		**$ 4.873.222.885,92**		**$ 16.364.345.726,85**
Administración 37%					$ 4.251.715.451,15			$ 4.251.715.451,15		$ 1.803.092.467,79		$ 6.054.807.918,94
Utilidad 5%					$ 574.556.142,05			$ 574.556.142,05		$ 243.661.144,30		$ 818.217.286,34
Costos Indirectos (AIU 42%)					$ 4.826.271.593,19			$ 4.826.271.593,19		$ 2.046.753.612,09		$ 6.873.025.205,28
VALOR TOTAL CONTRATO					**$ 16.317.394.434,13**			**$ 16.317.394.434,13**		**$ 6.919.976.498,00**		**$ 23.237.370.932,13**

NOTA:
1. El Interventor y Supervisor, certifican que se revisó, verificó y constató el pago de los Parafiscales de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados.
2. El recibo por parte de la Interventoría y/o Supervisor de las obras ejecutadas, no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.
3. Hacen parte de la presente acta las memorias de calculo debidamente suscritas por el Contratista e Interventor.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

Firma:
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Alcaldía de Bucaramanga	ADICIONAL 1	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046
		VERSION: 1.0
		FECHA DE APROBACION: 30/10/2012
		PAG: 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA No 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA
PLAZO: (4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE
SUSCRIPCIÓN : 11 DE JUNIO DE 2025
SUSPENSIÓN: N/A
CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
SUPERVISOR: CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

INICIO : 11 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACIÓN: 21 DE ABRIL 2026

CONDICIONES INICIALES				ADICIONAL No 1	
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANT	VALOR PARCIAL
1	**Preliminares**				$ -
1.1	**Mediciones**				
1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	m2	$ 8.504,00		$ -
1.2	**Desmontes**				
1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	m	$ 15.406,00		$ -
1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	u	$ 127.597,00		$ -
1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	u	$ 192.816,00		$ -
1.3	**Demoliciones**				
3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	$ 489.568,00		$ -
1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	$ 743.965,00		$ -
1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	$ 529.818,00		$ -
1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	$ 482.535,00		$ -
1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	$ 46.229,00		$ -
1.4	**Excavaciones**				
1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	$ 130.049,00		$ -
1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	$ 166.233,00		$ -
1.5	**Rellenos**				
1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m3	$ 400.697,00		$ -
2	**Concretos y estructuras de concreto**				$ -
2.1	**Cimentaciones en concreto**				
2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	m3	$ 900.129,00		$ -
2.2	**Estructuras de piso en concreto**				
2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m2	$ 295.032,00		$ -
2.2.2	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	u	$ 833.656,00		$ -
2.2.3	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	u	$ 672.607,00		$ -
2.2.4	Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m3	$ 1.654.506,00		$ -
2.2.5	Franja de ajuste al predio	m	$ 29.834,00		$ -
2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble partilla	m2	$ 400.164,00		$ -
2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15	m2	$ 304.932,00		$ -
2.3	**Estructuras de piso en concreto**				
2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m	$ 118.987,00		$ -
2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye traslego de material hasta el punto de instalación final	m	$ 120.703,00		$ -
3	**Acero y estructuras metálicas**				$ -
3.1	**Acero de refuerzo**				
3.1.2	Malla electro soldada	m2	$ 23.417,00		$ -
3.2	**Barandas y pasamanos**				
3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	m	$ 378.437,00		$ -
5	**Cajas y pozos de inspección**				$ -
5.1	**Mantenimiento y/o reestructuración de cajas y pozos de inspección**				
5.1.2	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	u	$ 266.495,00		$ -
5.1.3	Realce pozos EMPAS	u	$ 468.417,00		$ -
6	**Mobiliario urbano**				$ -
6.1	**Mobiliario en estructura metálica**				

Alcaldía de Bucaramanga	**ADICIONAL 1**	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046
		VERSIÓN: 1.0
		FECHA DE APROBACION: 30/10/2012
		PAG: 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA No 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA
PLAZO: (4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE
SUSCRIPCIÓN : 11 DE JUNIO DE 2025
SUSPENSIÓN: N/A
CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
SUPERVISOR: CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

INICIO : 11 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACIÓN: 21 DE ABRIL 2026

CONDICIONES INICIALES				ADICIONAL No 1	
ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANT	VALOR PARCIAL
6.1.2	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	u	$ 665.972,00		$ -
6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	u	$ 41.073.502,00		$ -
8	**Oficios varios**				$ -
8.1	**Aseo y limpieza**				
8.1.1	Aseo y limpieza general	m2	$ 4.634,00		$ -
9	**Control de impactos**				$ -
9.1	**Planes de manejo ambiental y de tránsito**				
9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	u	$ 15.202.118,56		$ -
9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	u	$ 13.170.495,00		$ -
10	**Estudios y diseños**				$ -
10.1.1	Complementación y Ajuste a Estudios Diseños	u	$ 96.351.099,15		$ -
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**				$ 6.919.976.498,00
NP1	Franja de ajuste al pavimento	ML	$ 25.704,84	2714,26	$ 69.769.595,26
NP2	Empradizamiento de zona verde	M2	$ 43.287,28	31,03	$ 1.343.232,07
NP3	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.80 para confinamiento	ML	$ 101.234,64	0,00	$ -
NP4	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en concreto de 3000 psi mezcalde in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad.	M2	$ 321.252,28	61,60	$ 19.789.140,45
NP5	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	M2	$ 331.389,66	0,00	$ -
NP6	Corte al pavimento.	ML	$ 4.822,32	2757,77	$ 13.298.844,97
NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	m2	$ 9.994,00	8.940,39	$ 89.350.251,46
NP8	Desmonte de baranda metálica, incluya cargue y retiro (ajuste a 2026)	m	$ 22.020,00	0,00	$ -
NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 168.009,00	49,00	$ 8.232.441,00
NP10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 249.823,00	0,00	$ -
NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésal y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 553.131,00	296,42	$ 163.960.750,41
12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 888.361,00	12,09	$ 10.743.837,93
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diésal y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquin, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	m3	$ 590.334,00	607,06	$ 358.370.755,51
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 598.144,00	110,66	$ 66.189.964,26
NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m2	$ 57.173,00	65,77	$ 3.760.268,21
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 203.230,00	1.469,13	$ 298.572.001,66
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx 60 cm, prof máx 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 276.657,00	692,40	$ 191.557.915,45
NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 480.754,00	1.455,99	$ 699.975.035,63
NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	$ 980.311,00	0,00	$ -
NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m2	$ 335.028,00	9.471,50	$ 3.173.217.125,35
NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 942.813,00	73,00	$ 66.825.349,00
NP22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 752.326,00	113,00	$ 85.012.638,00
NP23	Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 1.981.110,00	2,41	$ 4.766.431,79
NP24	Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)	m	$ 35.574,00	3.140,86	$ 111.733.062,47
NP25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)	m2	$ 453.041,00	0,00	$ -

Alcaldía de Bucaramanga	**ADICIONAL 1**	CODIGO: F-GDI-5000-238,37-046
		VERSION: 1.0
		FECHA DE APROBACION: 30/10/2012
		PAG: 1 DE 1

CONTRATO DE OBRA No 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA
PLAZO: (4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE
SUSCRIPCIÓN : 11 DE JUNIO DE 2025
SUSPENSIÓN: N/A
CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
SUPERVISOR: CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ

INICIO : 11 DE AGOSTO DE 2025
TERMINACION: 21 DE ABRIL 2026

CONDICIONES INICIALES				ADICIONAL No 1	
EM	DESCRIPCION	UND	PRECIO UNITARIO	CANT	VALOR PARCIAL
NP26	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste a 2026)	m2	$ 340.824,00	41,30	$ 14.076.031,20
NP27	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye traslego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	$ 143.713,00	796,10	$ 114.410.297,60
NP28	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye traslego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	$ 132.188,00	3.050,64	$ 403.252.557,30
NP29	Malla electro soldada (ajuste a 2026)	m2	$ 25.341,00	0,00	$ -
NP30	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)	m	$ 421.695,00	0,00	$ -
NP31	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)	u	$ 339.779,00	408,00	$ 138.629.832,00
NP32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	u	$ 614.673,00	4,00	$ 2.458.692,00
NP33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	u	$ 718.862,00	32,00	$ 23.003.584,00
NP34	Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)	u	$ 42.855.543,00	0,00	$ -
NP35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)	m2	$ 6.875,00	8.812,30	$ 60.584.535,47
NP36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	u	$ 16.738.592,82	22,00	$ 368.249.042,04
NP37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	u	$ 16.220.140,25	22,00	$ 356.843.085,50
TOTAL COSTO DIRECTO					$ 4.873.222.885,91
Administración 37%					$ 1.803.092.467,79
Utilidad 5%					$ 243.661.144,30
Costos Indirectos (AIU 42%)					$ 2.046.753.612,08
VALOR TOTAL ADICION 1					$ 6.919.976.498,00

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervinieron

Firma: Bet Pad B
Nombre : Bitulia Padilla Basto
Interventor: Consorcio Inter Urbanismo BGA

Firma: Narly Johana Sanchez
Nombre : Narly Johana Sanchez Ayala
Contratista: Consorcio Espacios Bga

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Hoja 1 de 1 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	28/08/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.1	MEDICIONES	ITEM	HP 07	Levantamiento topográfico, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a formato)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Calle [illegible] frente						
Sendero 1	13.20	4.80		59.76	1.00	63.36
Sendero 2	90.00	3.00		262.80	1.00	262.80
Sendero 3	22.00	6.00		132.48	1.00	132.48
TOTAL BARRIO						473.64
Mirador de Oriente						
Sendero 1	16.00	1.40		20.80	1.00	20.80
Sendero 2	14.00	0.80		11.58	1.00	11.58
Sendero 3	248.19	1.10		263.58	1.00	263.58
Sendero 4	17.45	1.10		20.07	1.00	20.07
Sendero 5	13.24	1.10		14.08	1.00	14.08
Sendero 6	13.05	1.10		15.70	1.00	15.70
Sendero 7	13.50	1.10		15.53	1.00	15.53
TOTAL BARRIO						364.54
Vista Hermosa						
Sendero 1	39.60	4.00		158.40	1.00	158.40
Sendero 2	48.30	5.00		240.60	1.00	240.60
Sendero 3	34.97	3.00		104.93	2.00	209.84
TOTAL BARRIO						608.84
Antonia						
Sendero 1	63.00	1.20		75.84		75.84
Sendero 2	30.30	1.50		46.00		46.00
Sendero 3	215.61	1.20		260.84		260.84
TOTAL BARRIO						504.67
La Ventana						
Sendero 1	10.30	3.00		30.90	1.00	30.90
	20.30	3.00		30.50	1.00	30.50
	10.10	3.10		31.31	1.00	31.31
	8.70	1.15		10.01	1.00	10.01
	11.40	3.48		39.67	1.00	39.67
	11.30	3.10		35.74	1.00	35.74
Sendero 2	11.00	3.43		36.73	1.00	36.73
	15.30	1.75		26.96	1.00	26.96
	40.90	2.00		81.80	1.00	81.80
Sendero 3	14.20	1.15		22.44	1.00	22.44
	22.40	2.40		75.50	1.00	75.50
	21.20	2.75		54.50	1.00	54.50
TOTAL BARRIO						467.19
Bosque Encanto						
Sendero 1	104.00	2.00		212.00	1.00	212.00
Sendero 2	108.00	2.00		216.00	1.00	216.00
Sendero 3	14.00	2.00		28.00	1.00	28.00
	12.00	2.00		24.70	1.00	24.70
Sendero 4	8.00	2.20		17.60	1.00	17.60
	8.00	1.70		13.60	1.00	13.60
	9.00	2.10		18.90	1.00	18.90
TOTAL BARRIO						505.70
Nueva [illegible]						
Sendero 1	8.50	3.44		36.90	1.00	36.90
Sendero 2	1.40	1.40		1.96	1.00	1.96
Sendero 3	15.05	3.67		13.65	1.00	13.65
Sendero 4	4.80	3.40		16.32	1.00	16.32
Sendero 5	43.00	1.75		75.53	1.00	75.53
Sendero 6	7.15	3.00		4.93	1.00	4.93
Sendero 7	51.00	1.77		90.40	1.00	90.40
Sendero 8	4.65	3.54		4.22	1.00	4.22
Sendero 9	5.85	1.80		10.08	1.00	10.08
Sendero 10	4.40	0.80		3.52	1.00	3.52
Sendero 11	9.00	3.00		24.00	1.00	24.00
Sendero 12	99.30	1.80		155.90	1.00	155.90
Sendero 13	3.80	0.88		3.53	1.00	3.53
Sendero 14	2.10	0.60		1.26	1.00	1.26
Sendero 15	28.10	0.20		5.62	1.00	5.62
Sendero 16	47.30	0.20		9.58	1.00	9.58
Sendero 17	36.10	2.30		16.10	1.00	16.10
Sendero 18	38.50	0.20		17.70	1.00	17.70
TOTAL BARRIO						467.28
Cerro Verde						
Sendero 1	12.00	1.00		12.00	1.00	12.00
Sendero 2	19.00	0.40		11.40	1.00	11.40
Sendero 3	2.20	0.80		11.20	1.00	11.20
Sendero 4	13.20	0.60		13.20	1.00	13.20
Sendero 5	0.40	1.00		0.40	1.00	0.40
Sendero 6	28.20	1.10		33.63	1.00	33.63
Sendero 7	90.20	1.58		126.46	1.00	126.46
Sendero 8	25.00	1.20		30.00	1.00	30.00
Sendero 9	10.00	1.20		12.00	1.00	12.00
Sendero 10	5.00	1.50		7.50	1.00	7.50
Sendero 11	3.50	0.48		0.89	1.00	0.89
Sendero 12	13.00	1.20		15.60	1.00	15.60
Sendero 13	17.90	1.20		21.36	1.00	21.36
Sendero 14	81.00	1.20		97.20	1.00	97.20
TOTAL BARRIO						492.78
Mariela Central						
Sendero 1	46.10	3.00		137.10	1.00	137.10
Sendero 2				[illegible]	2.00	[illegible]
Sendero 3	46.10	3.00		138.30	1.00	138.30
Sendero 4				[illegible]	2.00	[illegible]
TOTAL BARRIO						275.40
Bellavista						
Sendero 1	81.79	5.67		283.65	1.00	283.65
Sendero 2	61.79	0.29		13.96	1.00	16.34
Sendero 3	7.84	2.74		21.48	1.00	21.48
Sendero 4	1.94	0.58		1.57	1.00	1.57
Sendero 5	1.00	4.41		4.41	1.00	4.41
Sendero 6	6.55	0.29		1.88	1.00	1.88
Sendero 7	5.75	3.00		22.04	1.00	22.04
Sendero 8	5.78	0.29		1.19	1.00	1.19
Sendero 9	4.80	3.80		17.67	1.00	17.67
Sendero 10	4.80	0.29		0.93	1.00	0.93
TOTAL BARRIO						376.79
Cerro Negro						
Sendero 1	39.00	3.59		139.00	1.00	139.00
Sendero 2	23.70	4.13		98.02	1.00	98.02
Sendero 3	35.90	5.60		102.00	1.00	102.00
Sendero 4	7.66	5.00		37.10	1.00	37.10
Sendero 5	60.90	0.20		12.78	2.00	12.78
Sendero 6	38.50	0.20		7.82	1.00	7.82
TOTAL BARRIO						396.72
Antiguo Campestre						
Sendero 1	9.60	1.90		18.62	1.00	18.62
Sendero 2	4.88	0.30		0.81	1.00	0.81
Sendero 3	2.07	1.30		3.88	1.00	3.88
Sendero 4	3.30	2.37		4.88	1.00	4.88
Sendero 5	21.30	2.88		37.19	1.00	61.19
Sendero 6	3.49	1.80		6.34	1.00	6.34
Sendero 7	9.80	2.88		20.24	1.00	20.24
Sendero 8	9.78	2.44		23.87	1.00	23.87
Sendero 9	3.00	1.39		4.13	1.00	4.13
Sendero 10	9.35	3.60		13.81	1.00	13.81
Sendero 11	1.50	0.80		1.20	1.00	1.20
Sendero 12	5.20	1.80		9.72	1.00	9.72
Sendero 13	9.80	2.18		20.56	1.00	20.56
Sendero 14	17.51	3.79		58.54	1.00	58.54
Sendero 15	2.44	1.40		4.88	1.00	4.88
Sendero 16	1.40	2.88		4.52	1.00	4.52
Sendero 17	12.50	1.80		19.84	1.00	19.84
Sendero 18	4.28	1.45		6.77	1.00	6.77
Sendero 19	7.40	1.90		14.06	1.00	14.06

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.1	MEDICIONES	ITEM	NP 07	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		

Sendero 20	6,40	1,70		10,88	1,00	10,88
Sendero 21	8,50	1,95		16,58	1,00	16,58
Sendero 22	0,36	1,80		0,65	1,00	0,65
Sendero 23	13,05	3,05		39,80	1,00	39,80
Sendero 24	25,50	1,80		45,90	1,00	45,90
Sendero 25	177,55	0,20		35,51	1,00	35,51
TOTAL BARRIO						442,22
Conucos						
Sendero 1	5,70	1,20		6,84	1,00	6,84
Sendero 2	5,00	1,20		6,00	1,00	6,00
Sendero 3	9,40	1,63		15,32	1,00	15,32
Sendero 4	2,80	1,50		3,90	1,00	3,90
Sendero 5	7,30	2,40		17,52	1,00	17,52
Sendero 6	6,30	2,80		17,64	1,00	17,64
Sendero 7	1,20	1,20		1,44	1,00	1,44
Sendero 8	7,50	2,03		15,23	1,00	15,23
Sendero 9	10,60	2,85		30,21	1,00	30,21
Sendero 10	9,20	2,83		26,04	1,00	26,04
Sendero 11	6,20	1,50		9,30	1,00	9,30
Sendero 12	9,80	1,10		10,78	1,00	10,78
Sendero 13	11,40	1,85		21,09	1,00	21,09
Sendero 14	3,30	1,35		4,46	1,00	4,46
Sendero 15	4,80	1,35		6,48	1,00	6,48
Sendero 16	8,80	2,15		18,92	1,00	18,92
Sendero 17	9,20	1,45		13,34	1,00	13,34
Sendero 18	5,50	2,75		15,13	1,00	15,13
Sendero 19	5,65	2,50		14,13	1,00	14,13
Sendero 20	18,60	1,55		28,83	1,00	28,83
Sendero 21	14,80	1,28		18,94	1,00	18,94
Sendero 22	3,30	1,35		4,46	1,00	4,46
Sendero 23	5,60	1,38		7,73	1,00	7,73
Sendero 24	1,00	0,80		0,80	1,00	0,80
Sendero 25	2,35	1,45		3,41	1,00	3,41
Sendero 26	9,00	1,28		11,52	1,00	11,52
Sendero 27	1,05	2,25		2,36	1,00	2,36
Sendero 28	10,25	2,60		26,65	1,00	26,65
TOTAL BARRIO						359,47
Pinos						
Sendero 1						
Sendero 2	18,50	2,60		48,10		48,10
Sendero 3	9,00	2,60		23,40		23,40
Sendero 4	1,50	2,60		3,90		3,90
Sendero 5	13,10	2,40		31,44		31,44
Sendero 6	3,80	2,40		9,12		9,12
Sendero 7	6,70	2,00		13,40		13,40
Sendero 8	6,70	5,50		36,85		36,85
Sendero 9	5,00	0,20		1,00		1,00
Sendero 10	2,00	1,60		3,20		3,20
Sendero 11	2,60	0,58		1,51		1,51
Sendero 12	10,54	1,60		16,86		16,86
Sendero 13	4,50	0,38		1,71		1,71
Sendero 14						
Sendero 15	58,00	2,60		150,80		150,80
Sendero 16	16,60	2,40		39,84		39,84
Sendero 17	41,40	2,60		107,64		107,64
Sendero 18	6,60	1,00		6,60		6,60
Sendero 19	7,00	3,00		21,00		21,00
Sendero 20	66,70	0,20		13,34		13,34
TOTAL BARRIO						529,71
Quintadania						
Sendero 1				72,51	1,00	72,51
Sendero 2				23,75	1,00	23,75
Sendero 3				68,40	1,00	68,40
Sendero 4				82,33	1,00	82,33
Sendero 5				121,01	1,00	121,01
TOTAL BARRIO						368,00
Sauces						
Sendero 1	74,00	3,45		255,30		255,30
Sendero 2	33,00	3,55		117,15		117,15
TOTAL BARRIO						372,45
Garcia rovira						
Sendero 1	26,00	2,40		62,40	1,00	62,40
Sendero 2	7,00	2,70		18,90	1,00	18,90
Sendero 3	19,00	3,20		60,80	1,00	60,80
Sendero 4	19,00	2,50		47,50	1,00	47,50
Sendero 5	6,80	2,60		17,68	1,00	17,68
Sendero 6	6,00	2,60		15,60	1,00	15,60
Sendero 7	4,30	2,60		11,18	1,00	11,18
Sendero 8	10,50	2,60		27,30	1,00	27,30
Sendero 9	8,10	2,60		21,06	1,00	21,06
Sendero 10	6,80	2,60		17,68	1,00	17,68
Sendero 11	8,00	2,80		22,40	1,00	22,40
Sendero 12	10,50	2,80		29,40	1,00	29,40
Sendero 13	5,16	2,80		14,46	1,00	14,46
TOTAL BARRIO						396,36
Altos del cacique						
Sendero 1	0,00	0,00		144,33	1,00	144,33
Sendero 2				54,88	1,00	54,88
Sendero 3				188,67	1,00	188,67
TOTAL BARRIO						387,88
Estoraques I						
Sendero 1	65,00	1,30		84,50		84,50
Sendero 2	30,00	1,60		48,00		48,00
Sendero 3	32,00	1,30		41,60		41,60
Sendero 4	47,00	1,40		65,80		65,80
TOTAL BARRIO						239,90
Bolarqui						
Sendero 1				167,22	1,00	167,22
Sendero 2				63,25	1,00	63,25
Sendero 3				175,24	1,00	175,24
TOTAL BARRIO						405,71
Mercedes						
Sendero 1	60,00	1,50		90,00		90,00
Sendero 2	32,00	1,50		48,00		48,00
Sendero 3	35,00	1,50		52,50		52,50
Sendero 4	42,00	1,50		63,00		63,00
TOTAL BARRIO						253,50
Plaza mayor						
Sendero 1				153,20	1,00	153,20
Sendero 2				62,13	1,00	62,13
Sendero 3				164,57	1,00	164,57
TOTAL BARRIO						379,90
TOTAL BARRIOS						8.940,39

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-8000-236.37-464 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	28/04/2021	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	1.2	DEMOLICIÓN	ITEM	MP 05	Demolición, retiro/carga y transporte de asfalt de material empotrado a otros (incluido a 30%)	UNID.	m	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cabeceras Norte						
Sendero 1					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						2.00
Villa Sonia Sur						
Sendero 1					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
La Victoria						
Sendero 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Real de Minas						
Sendero 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Manuela Beltran						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2					2.00	2.00
Sendero 3					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						4.00
Provenza						
Sendero 1					6.00	6.00
TOTAL BARRIO						6.00
Antiguo Campestre						
Sendero 1					2.00	2.00
Sendero 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						3.00
Cabra						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						2.00
Quebradaseca						
Sendero 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Nueva Granada						
Sendero 1				C	0	0
Sendero 2				C	0	0
Sendero 3				C	1	1
Sendero 4				C	1	1
Sendero 5				C	1	1
TOTAL BARRIO						3.00
Alta Vista Occidente						
Sendero 1	3.00	2.00			1.00	3.00
Sendero 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						2.00
Bolarquez 2						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					1.00	1.00
Sendero 3					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						4.00
Bolarquez						
Sendero 1					8.00	8.00
TOTAL BARRIO						8.00
Mejoras						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						5.00
Pablo Integral						
Sendero 1					2.00	2.00
Sendero 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						3.00
TOTAL GENERAL						97.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.2	DESMONTES	ITEM	NP 10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
						0.00
TOTAL BARRIO						0.00
TOTAL BARRIOS						-

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GDI-6000-238.27-008 Version: 1.0 Fecha aprobación: Pagina:

FECHA	02/04/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.0	DEMOLICIONES	ITEM	MP.11	Demolición de cordones y/o sardineles en concreto con compresor diesel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA













DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Colinagueta Norte						
Sendero 1	13.00	0.20	0.50		1.00	1.30
Sendero 2	50.50	0.20	0.50		1.00	5.05
Sendero 3	22.50	0.20	0.50		1.00	2.25
TOTAL BARRIO						8.60
Monte De Oro						
Sendero 1	19.50	0.20	0.50		1.00	1.95
Sendero 2	14.60	0.20	0.50		1.00	1.46
Sendero 3	248.70	0.20	0.50		1.00	24.87
Sendero 4	17.40	0.20	0.50		1.00	1.74
Sendero 5	12.24	0.20	0.50		1.00	1.22
Sendero 6	13.80	0.20	0.50		1.00	1.37
Sendero 7	13.80	0.20	0.50		1.00	1.38
TOTAL BARRIO						35.99
Villa Mercedes						
Sendero 1	39.00	0.20	0.50		1.00	3.90
Sendero 2	46.00	0.20	0.50		1.00	4.60
Sendero 3	34.07	0.20	0.50		1.00	3.41
TOTAL BARRIO						12.06
Alarcon						
Sendero 1	60.25	0.20	0.50			6.03
Sendero 2	20.00	0.20	0.50			2.00
Sendero 3	210.53	0.20	0.50			8.50
TOTAL BARRIO						16.56
La victoria						
Sendero 1	63.80	0.20	0.50		1.00	6.38
Sendero 2	26.13	0.20	0.50		1.00	3.91
TOTAL BARRIO						10.29
Alcalde Mayor						
Sendero 1	180.00	0.20	0.50		1.00	9.00
Sendero 2					1.00	0.00
TOTAL BARRIO						9.00
Joya III						
Sendero 1	102.34	0.20	0.50		1.00	10.23
Sendero 2	26.00	0.20	0.50		1.00	2.60
TOTAL BARRIO						12.83
Villa Ines						
Sendero 1	53.80	0.20	0.20		1.00	2.15
Sendero 2	54.00	0.20	0.20		1.00	3.24
TOTAL BARRIO						5.40
Manuela Beltran						
Sendero 1	67.80	0.10	0.40		1.00	4.07
Sendero 2	66.80	0.10	0.40		1.00	4.01
Sendero 3	72.65	0.10	0.40		1.00	4.43
TOTAL BARRIO						12.51
Porvenir						
Sendero 1	106.20	0.20	0.50		1.00	10.62
Sendero 2	105.20	0.20	0.50		1.00	10.52
Sendero 3	39.00	0.20	0.50		1.00	3.90
Sendero 4	19.50	0.20	0.50		1.00	1.95
TOTAL BARRIO						26.99
Bolivariano						
Sendero 1	90.10	0.20	0.50		1.00	9.01
Sendero 2	20.20	0.20	0.50		1.00	2.02
Sendero 3	20.90	0.20	0.50		1.00	2.09
Sendero 4	83.00	0.20	0.50		1.00	8.30
TOTAL BARRIO						19.39
Antiguo Campestre						
Sendero 1	25.50	0.20	0.50		1.00	2.55
Sendero 2	60.00	0.20	0.50		1.00	6.00
Sendero 3	13.00	0.20	0.50		1.00	1.30
Sendero 4	87.00	0.20	0.50		1.00	8.70
TOTAL BARRIO						26.41
Cabecera						
Sendero 1	83.00	0.20	0.50		1.00	8.30
Sendero 2	39.00	0.20	0.50		1.00	3.90
TOTAL BARRIO						12.10
Pesa						
Sendero 1	19.50	0.20	0.50		1.00	1.95
Sendero 2	70.50	0.20	0.50		1.00	7.05
Sendero 3	20.00	0.20	0.50		1.00	2.00
Sendero 4	20.00	0.20	0.50		1.00	2.00
Sendero 5	20.00	0.20	0.50		1.00	2.00
Sendero 6	13.00	0.20	0.50		1.00	1.30
Sendero 7	2.70	0.20	0.50		1.00	0.27
TOTAL BARRIO						14.57
Quebrada						
Sendero 1	85.10	0.20	0.50		1.00	8.51
TOTAL BARRIO						8.51
Cabecera						
Sendero 1	78.00	0.20	0.50		1.00	7.80
Sendero 2	36.00	0.20	0.50		1.00	3.60
TOTAL BARRIO						11.40
Santa Teresa						
Sendero 1	14.80	0.20	0.50		1.00	1.48
TOTAL BARRIO						1.48
Alto del Carmen						
Sendero 1	83.00	0.20	0.50		1.00	8.30
Sendero 2	83.50	0.20	0.50		1.00	8.35
TOTAL BARRIO						16.65
Colinagueta 2						
Sendero 1	39.90	0.20	0.50		1.00	3.99
Sendero 2	46.00	0.20	0.50		1.00	4.60
TOTAL BARRIO						8.59
Molinos						
Sendero 1	84.00	0.20	0.50		1.00	8.40
Sendero 2	54.00	0.20	0.50		1.00	5.40
TOTAL BARRIO						13.80
Mercedes						
Sendero 1	45.00	0.20	0.20		1.00	1.41
Sendero 2	23.47	0.20	0.20		1.00	1.40
TOTAL BARRIO						4.81
Chimitagua						
Sendero 1	55.00	0.10	0.40		1.00	5.70
Sendero 2	54.25	0.10	0.40		1.00	5.43
Sendero 3	69.38	0.10	0.40		1.00	2.82
TOTAL BARRIO						13.95
TOTAL BARRIO						0.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDU-0009-238.37.008 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	28/06/2023	ELABORO:	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.3	DEMOLICIONES	ITEM	NP 12	Demolición de sardinel en concreto con martillo neumático, incluye cargue, retiro y disposición final hasta a 30Km	UNID.	Nº2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	VOLUMEN	NUMERO ELEMENTOS	
Villa Mercedes						
Sardinel 1	2.00		0.40	0.80	1.00	0.80
Sardinel 2	2.00		0.40	0.80	1.00	0.80
TOTAL BARRIO						1.60
Real Minas						
Sardinel 1	3.00	1.10	0.74	0.81	1.00	0.81
TOTAL BARRIO						0.81
Mantiqui Chiminia						
Sardinel 1				0	1	1
Sardinel 2				0	1	1
TOTAL BARRIO						2.00
Pedregal						
Sardinel 1	3.00		0.40	0.80	1.00	0.80
Sardinel 2	3.00		0.40	0.80	1.00	0.80
TOTAL BARRIO						1.60
Bolarquera						
Sardinel 1	3.00	1.10	0.74	0.49	1.00	0.49
TOTAL BARRIO						0.49
Chimitá						
Sardinel 1				0	1	1
Sardinel 2				0	1	1
TOTAL BARRIO						2.00
Diamante I						
Sardinel 1	3.00		0.40	0.80	1.00	0.80
Sardinel 2	3.00		0.40	0.80	1.00	0.80
TOTAL BARRIO						1.60
Mantiqui						
Sardinel 1	3.00	1.10	0.74	0.49	1.00	0.81
TOTAL BARRIO						0.81
Provenzal						
Sardinel 1	3.00		0.40	0.80	1	0.80
TOTAL BARRIO						0.80
TOTAL GENERAL						13.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GCO-006-216.01-009 Version: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	28/04/2020	ELABORO	

OBJETO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	1.3	DEMOLICIONES	ITEM	NP 1.3	Demolición placa de piso en general con compresor diesel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye placa, cenizas en concreto, asfaltos, losa, cubeta y cualquier otro tipo de escombro) (counter a 2020)	SIMB.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA













DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cabrapiedra Norte						
Sendero 1	41.30	4.00	0.10		1.00	20.94
Sendero 2	6.60	5.70	0.10		1.00	3.76
Sendero 3	22.60	5.20	0.10		1.00	11.76
TOTAL BARRIO						36.36
Bosque de Oro						
Sendero 1	18.00	1.20	0.10	20.20	1.00	2.70
Sendero 2	20.00	1.20	0.10	24.00	1.00	3.46
Sendero 3	22.00	1.20	0.10	26.40	1.00	3.84
Sendero 4	1.20	5.80	0.10	6.96	1.00	0.16
Sendero 5	17.50	1.00	0.10	17.50	1.00	1.75
Sendero 6	20.00	3.00	0.10	70.00	1.00	1.96
Sendero 7	20.00	0.98	0.10	19.50	1.00	1.96
Sendero 8	20.00	0.95	0.10	19.00	1.00	1.90
Sendero 9	13.50	5.60	0.10	72.63	1.00	1.29
Sendero 10	0.70	5.90	0.10	3.57	1.00	0.26
TOTAL BARRIO						17.61
Villa Mercedes						
Sendero 1	25.60	5.80	0.10	150.48	1.00	10.09
Sendero 2	36.00	1.20	0.10	37.20	1.00	3.53
Sendero 3	6.00	5.80	0.10	34.80	1.00	2.30
Sendero 4	5.00	5.80	0.10	5.00	1.00	0.47
Sendero 5	46.20	5.80	0.10	230.40	1.00	23.04
Sendero 6	71.00	5.80	0.10	23.00	1.00	3.30
TOTAL BARRIO						36.37
Villarosa						
Sendero 1	92.20	1.00	0.10	6.50		6.33
Sendero 2	20.00	5.00	0.10	4.60		1.60
TOTAL BARRIO						10.33
La Victoria						
Sendero 1	41.30	4.00	0.10		1.00	20.94
Sendero 2	6.60	5.70	0.10		1.00	3.76
Sendero 3	22.60	5.20	0.10		1.00	11.76
TOTAL BARRIO						36.36
Real de minas						
Sendero 1	5.75	3.80	0.10		1.00	2.76
Sendero 2	4.60	3.80	0.10		1.00	1.77
Sendero 3	2.00	3.00	0.10		1.00	0.60
Sendero 4	91.75	3.67	0.10		1.00	26.36
Sendero 5	7.84	2.74	0.10		1.00	2.15
TOTAL BARRIO						39.14
Juan XXII						
Sendero 1	38.30	3.80	0.10		1.00	13.39
Sendero 2	23.75	3.73	0.10		1.00	8.42
Sendero 3	28.50	3.80	0.10		1.00	10.22
Sendero 4	7.00	3.80	0.10		1.00	3.71
TOTAL BARRIO						35.85
Villa Inés						
Sendero 1	13.44	3.80	0.10		1.00	5.29
Sendero 2	42.20	4.04	0.10		1.00	16.91
Sendero 3	40.90	3.79	0.10		1.00	13.97
Sendero 4			0.10		1.00	0.00
TOTAL BARRIO						36.08
Mariano Ballivian						
Sendero 1	100.00	2.80	0.10		1.00	28.00
Sendero 2	20.00	5.80	0.10		1.00	4.00
TOTAL BARRIO						32.00
Pensoro						
Sendero 1	40.75	3.20	0.10	137.10	1.00	12.71
Sendero 2	52.82	0.20	0.10	10.23	1.00	1.02
Sendero 3	7.00	2.00	0.10	2.60	1.00	1.00
Sendero 4	3.25	1.40	0.10	4.48	1.00	1.00
Sendero 5	5.25	1.60	0.10	8.39	1.00	1.00
Sendero 6	2.50	1.60	0.10	4.16	1.00	1.00
Sendero 7	1.68	1.20	0.10	1.94	1.00	1.00
Sendero 8	5.20	0.20	0.10	5.09	1.00	1.00
Sendero 9	0.40	0.40	0.10	0.16	1.00	1.00
Sendero 10	0.60	0.60	0.10	0.00	1.00	1.00
Sendero 11	0.50	0.50	0.10	0.56	1.00	1.00
Sendero 12	1.75	1.10	0.10	1.87	1.00	1.00
Sendero 13	1.20	0.70	0.10	0.75	1.00	1.00
Sendero 14	46.13	3.00	0.10	130.30	1.00	13.82
Sendero 15	54.00	0.20	0.10	10.80	1.00	1.08
Sendero 16	0.50	1.10	0.10	0.55	1.00	1.00
Sendero 17	0.90	0.90	0.10	0.76	1.00	1.00
Sendero 18	1.40	1.00	0.10	1.40	1.00	1.00
Sendero 19	0.90	0.70	0.10	0.63	1.00	1.00
Sendero 20	0.25	0.40	0.10	0.25	1.00	1.00
Sendero 21	1.15	0.60	0.10	0.67	1.00	1.00
Sendero 22	0.45	0.40	0.10	0.18	1.00	1.00
Sendero 23	1.00	1.00	0.10	1.00	1.00	1.00
Sendero 24	2.00	1.00	0.10	2.10	1.00	1.00
Sendero 25	2.00	1.00	0.10	2.00	1.00	1.00
Sendero 26	2.00	1.00	0.10	2.00	1.00	1.00
TOTAL BARRIO						25.08
Cabrapiedra						
Sendero 1	10.90	1.80	0.10	19.62	1.00	1.85
Sendero 2	10.00	1.80	0.10	18.00	1.00	1.89
Sendero 3	10.10	1.90	0.10	19.19	1.00	1.91
Sendero 4	5.75	8.00	0.10	8.24	1.00	0.82
Sendero 5	11.80	3.28	0.10	20.99	1.00	2.50
Sendero 6	17.20	1.53	0.10	26.32	1.00	2.63
Sendero 7	3.40	1.80	0.10	3.84	1.00	0.36
Sendero 8	11.00	2.20	0.10	24.63	1.00	2.45
Sendero 9	33.00	1.53	0.10	50.60	1.00	5.00
Sendero 10	42.66	1.80	0.10	73.44	1.00	7.34
Sendero 11	13.20	1.90	0.10	19.86	1.00	1.99
Sendero 12	36.40	2.20	0.10	94.68	1.00	9.47
Sendero 13	31.20	1.53	0.10	46.36	1.00	4.64
Sendero 14	3.40	1.50	0.10	3.84	1.00	0.39
Sendero 15	3.60	1.20	0.10	3.96	1.00	0.39
TOTAL BARRIO						39.85
Antonio Campodon						
Sendero 1	108.00	1.80	0.10	186.80	1.00	19.24
Sendero 2	5.00	3.00	0.10	5.34	1.00	1.09
Sendero 3	3.00	1.00	0.10	4.20	1.00	0.45
Sendero 4	106.20	1.00	0.10	106.20	1.00	10.60
Sendero 5	2.00	2.00	0.10	8.30	1.00	0.80
Sendero 6	2.00	0.40	0.10	0.36	1.00	0.00
Sendero 7	0.90	0.40	0.10	0.34	1.00	0.04
Sendero 8	1.40	0.40	0.10	0.56	1.00	0.06
Sendero 9	1.40	0.40	0.10	0.56	1.00	0.06
Sendero 10	2.00	0.30	0.10	0.60	2.00	0.12
Sendero 11	2.00	0.10	0.10	0.36	1.00	0.04
Sendero 12	1.00	0.40	0.10	0.90	1.00	0.09
Sendero 13	1.50	0.40	0.10	0.90	1.00	0.09
Sendero 14	0.30	0.40	0.10	0.03	1.00	0.00
Sendero 15	0.30	0.40	0.10	0.03	1.00	0.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GES-0000-104-27-008 Version: 1.0 Fecha aprobacion: Pagina:

FECHA	29/08/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO en EL BARRIO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.0	DEMOLICIONES	ITEM	Ver "O	Demolición, picada de piso en general con compresor diesel y martillo; incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (apoyo a 2000)	MEDI.	cnt	UBICACIÓN	ESPACIOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA		
						Sendero 16	2.50	0.40	0.10	0.00	0.00	0.00
						Sendero 17	1.00	0.40	0.10	0.04	2.00	0.13
						Sendero 18	1.20	0.50	0.20	0.00	1.00	0.14
						Sendero 19	14.50	1.00	0.10	28.10	1.00	2.61
						Sendero 20	13.00	3.10	0.10	28.30	1.00	2.43
						Sendero 21	9.00	2.00	0.10	18.00	1.00	1.80
						Sendero 22	6.00	0.80	0.10	9.40	1.00	0.94
						Sendero 23	1.00	0.80	0.10	1.00	1.00	0.11
						Sendero 24	8.00	1.20	0.10	13.10	1.00	1.20
						Sendero 25	9.00	1.00	0.10	18.00	1.00	1.61
						Sendero 26	1.20	0.40	0.10	0.48	1.00	0.05
						Sendero 27	0.80	0.40	0.10	0.32	1.00	0.03
									TOTAL BARRIO			26.00
									Cuadros			
						Sendero 1	8.10	1.00	0.10	8.10	1.00	0.81
						Sendero 2	9.00	1.00	0.10	9.00	1.00	0.90
						Sendero 3	8.40	1.40	0.10	12.61	1.00	1.26
						Sendero 4	3.60	1.00	0.10	3.24	1.00	0.34
						Sendero 5	7.20	2.00	0.10	18.00	1.00	1.61
						Sendero 6	6.30	2.80	0.10	16.38	1.00	1.64
						Sendero 7	7.20	1.00	0.10	7.20	1.00	0.72
						Sendero 8	3.95	1.80	0.10	13.73	1.00	1.37
						Sendero 9	10.80	3.60	0.10	38.88	1.00	3.87
						Sendero 10	8.20	2.60	0.10	24.28	1.00	2.42
						Sendero 11	9.20	1.30	0.10	9.98	1.00	0.91
						Sendero 12	9.00	0.90	0.10	8.82	1.00	0.89
						Sendero 13	11.40	1.60	0.10	18.91	1.00	1.86
						Sendero 14	3.20	1.10	0.10	3.82	1.00	0.38
						Sendero 15	4.60	1.10	0.10	5.83	1.00	0.59
						Sendero 16	8.60	1.80	0.10	17.16	1.00	1.72
						Sendero 17	8.40	1.20	0.10	11.20	1.00	1.15
						Sendero 18	5.90	2.20	0.10	14.23	1.00	1.40
						Sendero 19	5.60	2.30	0.10	13.20	1.00	1.30
						Sendero 20	10.40	1.80	0.10	20.11	1.00	2.01
						Sendero 21	14.80	1.20	0.10	19.58	1.00	1.90
						Sendero 22	3.70	1.10	0.10	5.40	1.00	0.56
						Sendero 23	5.40	1.10	0.10	8.81	1.00	0.88
						Sendero 24	1.00	0.80	0.10	0.80	1.00	0.09
						Sendero 25	2.50	1.70	0.10	2.94	1.00	0.29
						Sendero 26	9.00	1.00	0.10	9.72	1.00	0.97
						Sendero 27	1.00	2.00	0.10	2.10	1.00	0.22
						Sendero 28	10.20	2.40	0.10	24.82	1.00	2.49
									TOTAL BARRIO			21.89
									Pinos			
						Sendero 1	13.00	1.00	0.10	13.00	1.00	1.35
						Sendero 2	11.40	2.40	0.10	11.40	1.00	1.14
						Sendero 3	5.50	2.50	0.10	11.00	1.00	1.10
						Sendero 4	12.20	2.50	0.10	12.20	1.00	1.20
						Sendero 5	9.40	1.00	0.10	9.40	1.00	0.94
						Sendero 6	20.20	2.50	0.10	20.20	1.00	2.00
						Sendero 7	90.00	1.20	0.10	113.40	1.00	11.34
						Sendero 8	25.00	1.00	0.10	25.00	1.00	2.50
						Sendero 9	10.00	1.00	0.10	10.00	1.00	1.00
						Sendero 10	8.00	1.50	0.10	8.00	1.00	0.80
						Sendero 11	3.30	2.20	0.10	7.41	1.00	0.74
						Sendero 12	12.00	1.00	0.10	12.60	1.00	1.25
						Sendero 13	17.60	1.00	0.10	17.60	1.00	1.76
						Sendero 14	81.00	1.00	0.10	81.00	1.00	8.10
									TOTAL BARRIO			35.81
									Quinta Linda			
						Sendero 1	12.00	3.60	0.10	43.40	1.00	4.34
						Sendero 2	2.40	3.00	0.10	3.24	2.00	1.30
						Sendero 3	7.00	3.80	0.10	26.60	1.00	2.66
						Sendero 4	7.90	3.20	0.10	25.28	1.00	2.53
						Sendero 5	8.30	1.00	0.10	19.08	1.00	1.91
						Sendero 6	7.80	3.30	0.10	25.74	1.00	2.57
						Sendero 7	9.20	3.40	0.10	25.70	1.00	2.57
						Sendero 8	14.80	3.60	0.10	86.74	1.00	2.60
						Sendero 9	5.80	3.20	0.10	11.00	1.00	1.10
						Sendero 10	9.00	3.60	0.10	30.74	1.00	3.02
						Sendero 11	9.00	3.50	0.10	30.98	[illegible]	1.10
						Sendero 12	9.80	1.60	0.10	16.77	1.00	1.68
						Sendero 13	9.20	1.80	0.10	17.40	1.00	1.75
						Sendero 14	8.70	3.60	0.10	27.92	1.00	2.79
						Sendero 15	14.20	2.20	0.10	75.54	1.00	7.56
						Sendero 16	1.70	0.80	0.10	1.50	[illegible]	0.27
						Sendero 17	8.90	3.60	0.10	8.94	[illegible]	0.90
									TOTAL BARRIO			36.47
									Jardines			
						Sendero 1	18.80	1.20	0.10	22.20	1.00	2.22
						Sendero 2	20.00	1.20	0.10	24.00	1.00	2.40
						Sendero 3	22.00	1.20	0.10	26.40	1.00	2.64
						Sendero 4	1.20	0.80	0.10	0.96	1.00	0.10
						Sendero 5	17.30	1.00	0.10	17.30	1.00	1.73
						Sendero 6	30.00	0.90	0.10	19.00	1.00	1.90
						Sendero 7	39.00	0.90	0.10	16.20	1.00	1.96
						Sendero 8	20.00	0.90	0.10	16.20	1.00	1.80
						Sendero 9	18.30	0.90	0.10	12.60	1.00	1.26
						Sendero 10	2.70	0.80	0.10	2.07	1.00	0.28
									TOTAL BARRIO			17.81
									Fuente seca			
						Sendero 1	69.10	1.10	0.10	80.41	1.00	11.11
									TOTAL BARRIO			11.11
									Acera del hospital			
						Sendero 1	19.00	3.20	0.10	240.00	1.00	24.00
						Sendero 2	39.00	3.20	0.10	113.05	1.00	11.31
									TOTAL BARRIO			35.31
									Estrategias I			
						Sendero 1	14.80	1.9	0.10	28.09		2.81
						Sendero 2	66.00	1.1	0.10	72.40		7.24
						Sendero 3	34.00	1.1	0.10	37.40		3.74
						Sendero 4						
						Sendero 5	9.40	1.2	0.10	7.68		0.77
						Sendero 6	39.50	1.2	0.10	28.08		3.40
						Sendero 7	7.70	1.2	0.10	9.24		0.92
						Sendero 8	8.00	0.8	0.25	4.80	3.00	1.80
									TOTAL BARRIO			20.14
									Balcones			
						Sendero 1	68.20	1.00	0.10	6.82		6.82
						Sendero 2	30.00	0.30	0.10	4.48		4.80
									TOTAL BARRIO			10.80
									Mandarinos			
						Sendero 1	65.00	2.00	0.10		1.00	13.00
						Sendero 2	8.20	3.00	0.10		1.00	2.29
						Sendero 3	30.00	3.00	0.10		1.00	8.40
									TOTAL BARRIO			21.40
									Palmeras			
						Sendero 1	4.20	2.00	0.10		1.00	0.84
						Sendero 2	4.00	2.00	0.10		1.00	0.80
						Sendero 3	1.50	2.00	0.10		1.00	0.30
						Sendero 4	60.00	3.50	0.10		1.00	13.50
						Sendero 5	19.00	3.70	0.10		1.00	3.74

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES									Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página
FECHA	28/09/2025				ELABORO					
OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER									
CAPÍTULO	1.3	DEMOLICIONES	ITEM	NP 13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA	
									TOTAL BARRIO	20,20
									TOTAL BARRIOS	607,06

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GDO-020-258.37-026 Version: 1.0 Fecha aprobación: Página:

PROYECTO		ELABORÓ	
OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER		

CAPÍTULO	1.2	DEMOLICIONES	ITEM	001.12	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (escala a 10Km)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cotidianos Norte						
Semaforo 1	4.50	1.00	0.30	4.50	1.00	1.35
Semaforo 2	4.00	1.00	0.30	4.00	1.00	1.20
Semaforo 3	9.00	1.40	0.30	12.60	1.00	3.78
Semaforo 4	2.50	0.50	1.20	0.60	2.00	1.20
TOTAL BARRIO						7.53
Antonia						
Semaforo 1	20.00	1.40	0.30	46.20		6.24
Semaforo 2	3.1	1.5	0.30	4.65		0.93
Semaforo 3	4.7	1.5	0.20	7.53		1.50
Semaforo 4	11.3	0.8	0.20	0.04		1.81
Semaforo 5	1.7	1.2	0.20	2.04		0.41
Semaforo 6	3	1.5	0.20	4.50		0.90
Semaforo 7	3	1.5	0.20	4.50		0.90
Semaforo 8	4.2	1.5	0.20	6.30		1.26
Semaforo 9	7.7	1.5	0.20	11.55		2.31
Semaforo 10	46.07	1.5	0.20	46.58		10.11
TOTAL BARRIO						27.37
Colorados						
Semaforo 1	4.50	1.00	0.30	4.50	1.00	1.35
Semaforo 2	4.00	1.00	0.30	4.00	1.00	1.20
Semaforo 3	9.00	1.40	0.30	12.60	1.00	3.78
Semaforo 4	2.50	0.50	1.20	0.60	2.00	1.20
TOTAL BARRIO						7.53
Provenza Alta						
Semaforo 1						
Semaforo 2	33.00	1.40	0.30	46.20		9.24
Semaforo 3						
Semaforo 4	3.1	1.5	0.20	4.65		0.93
Semaforo 5	4.7	1.5	0.20	7.53		1.50
Semaforo 6	11.3	0.8	0.20	0.04		1.81
Semaforo 7	1.7	1.2	0.20	2.04		0.41
Semaforo 8	3	1.5	0.20	4.50		0.90
Semaforo 9	3	1.5	0.20	4.50		0.90
Semaforo 10	4.2	1.5	0.20	6.30		1.26
Semaforo 11	7.7	1.5	0.20	11.55		2.31
Semaforo 12						
Semaforo 13	46.07	1.5	0.20	46.58		10.11
TOTAL BARRIO						37.87
Concordia						
Semaforo 1						
Semaforo 2	3.04	1.50	0.20	5.40		1.08
Semaforo 3	3.62	1.30	0.20	4.53		0.91
Semaforo 4	7.70	1.47	0.20	9.56		0.69
Semaforo 5						
Semaforo 6	2.80	1.70	0.20	4.42		0.88
Semaforo 7	3.06	1.90	0.20	5.70		1.14
Semaforo 8	1.48	1.90	0.20	2.09		0.53
Semaforo 9	1.98	1.70	0.20	2.66		0.53
Semaforo 10	2.40	1.30	0.20	3.12		0.62
Semaforo 11	8.00	1.35	0.20	10.40		2.08
Semaforo 12						
Semaforo 13	27.40	1.30	0.20	35.62		5.13
Semaforo 14						
Semaforo 15	19.95	1.50	0.20	35.67		4.13
Semaforo 16						
Semaforo 17	31	1.47	0.20	39.62		7.48
TOTAL BARRIO						27.43
Divinidades						
Semaforo 1	6.79	1.50	0.20	8.79	3.00	5.79
TOTAL BARRIO						5.79
TOTAL BARRIO						

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-058 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Pagina

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.3	DEMOLICIONES	ITEM	NP 15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ESPESOR (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Altos del cacique						
Sendero 1	2,57	25,00	1,00	64,17	1,00	64,17
Sendero 2	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
Sendero 3	8,00	0,80	0,25	1,60	1,00	1,60
TOTAL BARRIO						65,77
TOTAL BARRIOS						65,77

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-ccm-form-06-04 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	09/04/2025	CLASICO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.4	EXCAVACIONES	ITEM	MP 1.6	Excavación manual, incluye cargue, retiro y disposición final (aquila a 20KM)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA





















DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (MM)	ANCHO (MT)	ALTO (MT)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Colinas de Bolívar						
Sendero 1	11.20	4.50	0.20		1.00	11.96
Sendero 2	30.50	6.20	0.20		5.00	53.67
Sendero 3	25.80	6.80	0.20		1.00	30.10
TOTAL BARRIO						94.58
Bonifacio Díaz						
Sendero 1	18.50	1.40	0.20	25.90	1.00	5.18
Sendero 2	14.60	3.60	0.20	11.68	1.00	2.34
Sendero 3	208.79	1.18	0.20	265.06	1.00	86.71
Sendero 4	11.68	1.18	0.20	20.07	1.00	4.01
Sendero 5	12.54	1.18	0.20	14.68	1.00	2.93
Sendero 6	13.69	1.18	0.20	16.75	1.00	3.34
Sendero 7	19.00	1.18	0.20	19.83	1.00	3.11
TOTAL BARRIO						75.05
Villa Mercedes						
Sendero 1	89.00	4.00	0.20	164.40	1.00	81.68
Sendero 2	48.00	5.00	0.20	240.00	1.00	48.00
Sendero 3	34.67	5.00	0.20	184.00	1.00	37.00
TOTAL BARRIO						166.68
Ramon						
Sendero 1	68.20	1.30	0.20			17.62
Sendero 2	30.00	2.10	0.20			12.54
Sendero 3	316.02	1.20	0.20			12.64
TOTAL BARRIO						37.80
La Victoria						
Sendero 1	1.00	4.41	0.20		1.00	0.88
Sendero 2	5.75	2.20	0.20		1.00	4.52
Sendero 3	4.05	2.20	0.20		1.00	3.53
Sendero 4	2.62	2.50	0.20		1.00	3.21
Sendero 5	53.79	5.07	0.20		1.00	54.73
Sendero 6	7.84	2.74	0.20		1.00	4.20
TOTAL BARRIO						72.27
Real de Minas						
Sendero 1	36.00	3.50	0.20		1.00	25.50
Sendero 2	23.70	2.73	0.20		1.00	17.36
Sendero 3	25.80	3.80	0.20		1.00	23.44
Sendero 4	7.66	5.20	0.20		1.00	7.42
TOTAL BARRIO						73.72
Omaira						
Sendero 1	73.44	3.59	0.20		1.00	29.39
Sendero 2	42.20	4.34	0.20		1.00	36.63
Sendero 3	43.80	3.71	0.20		1.00	24.72
TOTAL BARRIO						71.24
Villa Inés						
Sendero 1	100.00	3.90	0.20		1.00	78.00
Sendero 2	20.00	3.00	0.20		1.00	6.00
TOTAL BARRIO						84.00
Manuela Beltrán						
Sendero 1	45.79	0.20	3.10	127.53	1.00	73.71
Sendero 2	5.00	0.20	3.10	16.57	1.00	1.55
Sendero 3	1.30	0.20	3.10	2.56	1.00	0.81
Sendero 4	0.70	1.40	3.10	4.48	1.00	0.44
Sendero 5	5.30	1.40	3.10	8.21	1.00	5.11
Sendero 6	3.60	1.50	3.10	4.18	1.00	3.42
Sendero 7	1.10	1.20	3.10	1.94	1.00	1.14
Sendero 8	0.30	0.30	3.10	0.28	1.00	0.09
Sendero 9	0.40	0.40	3.10	0.19	1.00	0.05
Sendero 10	0.60	0.50	3.10	0.36	1.00	0.09
Sendero 11	0.80	0.50	3.10	0.36	1.00	0.11
Sendero 12	1.70	1.10	3.10	1.97	1.00	0.19
Sendero 13	1.00	0.75	3.10	0.75	1.00	0.09
Sendero 14	46.10	0.90	3.10	128.20	1.00	11.65
Sendero 15	54.00	0.20	3.10	10.80	1.00	1.00
Sendero 16	2.00	1.10	3.10	2.20	1.00	0.20
Sendero 17	0.90	0.30	3.10	0.19	1.00	0.02
Sendero 18	1.40	1.00	3.10	1.40	1.00	0.11
Sendero 19	0.90	0.70	3.10	0.53	1.00	0.04
Sendero 20	0.60	0.40	3.10	0.26	1.00	0.03
Sendero 21	1.10	0.50	3.10	0.53	1.00	0.05
Sendero 22	0.40	0.40	3.10	0.14	1.00	0.02
Sendero 23	1.50	1.20	3.10	1.86	1.00	0.17
Sendero 24	2.50	1.50	3.10	3.75	1.00	0.38
Sendero 25	0.90	1.00	3.10	3.10	1.00	0.28
Sendero 26	2.00	1.50	3.10	3.60	1.00	0.36
TOTAL BARRIO						20.06
Panorama						
Sendero 1	18.00	1.50	3.20	18.50	1.00	3.79
Sendero 2	10.00	1.80	3.20	18.50	1.00	2.70
Sendero 3	10.10	1.90	3.20	19.19	1.00	2.64
Sendero 4	9.10	0.30	3.20	9.29	1.00	5.83
Sendero 5	11.40	2.20	3.20	25.08	1.00	5.26
Sendero 6	17.00	1.50	3.20	26.10	1.00	5.38
Sendero 7	3.40	1.50	3.20	5.54	1.00	1.17
Sendero 8	11.00	2.20	3.20	24.52	1.00	4.91
Sendero 9	15.00	1.50	3.20	22.50	1.00	4.73
Sendero 10	40.00	1.80	3.20	72.48	1.00	14.69
Sendero 11	13.20	1.50	3.20	19.60	1.00	3.96
Sendero 12	28.40	3.20	3.20	64.08	1.00	12.94
Sendero 13	31.20	1.50	3.20	48.36	1.00	9.67
Sendero 14	3.40	1.50	3.20	5.54	1.00	1.17
Sendero 15	3.60	1.20	3.20	5.98	1.00	1.07
TOTAL BARRIO						71.90
Delicias 2						
Sendero 1	100.30	1.60	3.20	100.80	1.00	28.15
Sendero 2	11.60	0.40	3.20	5.36	1.00	0.85
Sendero 3	3.00	1.50	3.20	4.50	1.00	0.96
Sendero 4	20.70	1.30	3.20	33.70	1.00	6.74
Sendero 5	49.30	0.30	3.20	41.68	1.00	8.33
Sendero 6	3.00	2.10	3.20	6.30	1.00	1.35
Sendero 7	14.50	1.40	3.20	20.16	1.00	5.33
Sendero 8	12.50	2.10	3.20	22.26	1.00	5.23
Sendero 9	9.00	2.00	3.20	18.00	1.00	3.82
Sendero 10	4.00	0.30	3.20	5.42	1.00	0.58
Sendero 11	1.50	0.60	3.20	3.38	1.00	0.27
Sendero 12	5.00	1.70	3.20	13.16	1.00	3.43
Sendero 13	9.50	1.80	3.20	18.08	1.00	3.87
Sendero 14	4.20	0.40	3.20	5.48	1.00	0.70
Sendero 15	0.80	0.40	3.20	8.80	1.00	0.08
TOTAL BARRIO						80.08
Antiguo Campestre						
Sendero 1	5.70	1.00	0.20	5.70	1.00	1.14
Sendero 2	5.00	5.00	0.20	5.00	1.00	1.00
Sendero 3	6.40	1.40	0.20	13.01	1.00	2.76
Sendero 4	3.60	1.40	0.20	3.58	1.00	0.68
Sendero 5	7.20	2.20	0.20	16.56	1.00	3.21
Sendero 6	6.70	2.90	0.20	16.38	1.00	3.28
Sendero 7	1.20	1.20	0.20	1.79	1.00	0.24
Sendero 8	7.00	1.40	0.20	13.72	1.00	2.76
Sendero 9	13.60	2.50	0.20	35.01	1.00	5.62
Sendero 10	8.70	2.50	0.20	24.20	1.00	4.84

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GCI-0005-224.37-008 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA:	29/04/2025	ELABORÓ:	

OBJETO:	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.4	EXCAVACIONES	ITEM	EP 10	Descapote manual, botaos sobre carpeta, retiro y disposición final (apoyo a 3026)	UNIDAD	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		
						Sendero 11	6.20	1.00	0.20	8.84	1.00	1.81
						Sendero 12	9.60	0.90	0.20	9.02	1.00	1.78
						Sendero 13	11.40	1.41	0.20	16.81	1.00	3.76
						Sendero 14	3.30	1.15	0.20	3.89	1.00	0.76
						Sendero 15	4.80	1.15	0.20	5.52	1.00	1.10
						Sendero 16	8.60	1.00	0.20	17.16	1.00	3.43
						Sendero 17	9.20	1.25	0.20	11.50	1.00	2.30
						Sendero 18	5.50	2.60	0.20	14.03	1.00	2.81
						Sendero 19	8.60	2.31	0.20	13.58	1.00	2.66
						Sendero 20	19.60	1.31	0.20	25.11	1.00	5.02
						Sendero 21	14.80	1.04	0.20	15.08	1.00	3.26
						Sendero 22	3.30	1.19	0.20	3.80	1.00	0.76
						Sendero 23	5.40	1.15	0.20	6.91	1.00	1.37
						Sendero 24	1.00	0.80	0.20	0.80	1.00	0.12
						Sendero 25	2.20	1.25	0.20	2.84	1.00	0.59
						Sendero 26	8.00	1.04	0.20	9.72	1.00	1.94
						Sendero 27	1.00	2.00	0.20	2.10	1.00	0.42
						Sendero 28	10.25	2.40	0.20	24.60	1.00	4.92
						TOTAL BARRIO						53.97
						Sendero 1	13.00	1.50	0.20	13.00	1.00	2.60
						Sendero 2	10.00	0.80	0.20	11.40	1.00	2.28
						Sendero 3	5.50	3.00	0.20	11.20	1.00	2.24
						Sendero 4	12.20	0.80	0.20	17.36	1.00	3.46
						Sendero 5	5.40	1.00	0.20	9.40	1.00	1.88
						Sendero 6	25.50	0.90	0.20	28.05	1.00	5.61
						Sendero 7	66.00	1.20	0.20	110.40	1.00	22.08
						Sendero 8	25.00	1.00	0.20	25.00	1.00	5.00
						Sendero 9	10.00	1.00	0.20	10.00	1.00	2.00
						Sendero 10	5.30	1.30	0.20	8.50	1.00	1.96
						Sendero 11	3.30	2.20	0.20	7.40	1.00	1.48
						Sendero 12	12.50	1.00	0.20	17.50	1.00	3.50
						Sendero 13	17.80	1.00	0.20	17.80	1.00	3.56
						Sendero 14	61.00	1.00	0.20	61.00	1.00	12.20
						TOTAL BARRIO						71.99
						Sendero 1	16.00	2.40	0.20	37.20	1.00	7.44
						Sendero 2	7.40	2.20	0.20	5.39	3.00	3.11
						Sendero 3	7.00	3.60	0.20	15.60	1.00	3.12
						Sendero 4	7.60	3.30	0.20	23.74	1.00	4.75
						Sendero 5	8.50	1.90	0.20	14.68	1.00	3.22
						Sendero 6	7.80	3.30	0.20	23.74	1.00	4.75
						Sendero 7	8.00	2.40	0.20	20.70	1.00	4.14
						Sendero 8	14.80	3.80	0.20	58.24	1.00	11.65
						Sendero 9	5.80	2.50	0.20	11.02	1.00	2.20
						Sendero 10	3.90	3.80	0.20	20.19	1.00	4.03
						Sendero 11	3.50	0.00	0.20	0.34	[illegible]	[illegible]
						Sendero 12	3.60	1.50	0.20	14.17	1.00	2.83
						Sendero 13	8.20	1.80	0.20	17.48	1.00	3.50
						Sendero 14	3.50	3.00	0.20	27.50	1.00	5.50
						Sendero 15	14.50	3.70	0.20	78.84	1.00	15.77
						Sendero 16	1.70	0.90	0.20	1.52	[illegible]	[illegible]
						Sendero 17	0.50	0.50	0.20	0.34	[illegible]	[illegible]
						TOTAL BARRIO						71.20
						Sendero 1	16.50	1.70	0.20	22.30	1.00	4.46
						Sendero 2	30.00	1.20	0.20	24.00	1.00	4.80
						Sendero 3	20.00	1.70	0.20	38.40	1.00	7.68
						Sendero 4	5.20	0.90	0.20	5.94	1.00	1.19
						Sendero 5	17.00	1.00	0.20	17.50	1.00	3.50
						Sendero 6	23.00	0.75	0.20	19.05	1.00	3.81
						Sendero 7	20.00	0.90	0.20	19.80	1.00	3.96
						Sendero 8	20.00	0.85	0.20	18.60	1.00	3.84
						Sendero 9	13.00	0.90	0.20	13.69	1.00	3.01
						Sendero 10	3.70	0.90	0.20	2.37	1.00	0.51
						TOTAL BARRIO						55.21
						Sendero 1	62.10	1.10	0.20	68.41	1.00	13.68
						TOTAL BARRIO						13.68
						Sendero 1	74.00	2.30	0.20	340.80		46.70
						Sendero 2	30.00	0.90	0.20	170.55		23.11
						TOTAL BARRIO						69.81
						Sendero 1	14.60	0.70	0.20	30.66		4.67
						Sendero 2	54.00	1.30	0.20	84.00		16.80
						Sendero 3	34.00	1.70	0.20	57.80		11.56
						Sendero 4						0.00
						Sendero 5	4.40	1.50	0.20	11.52		3.99
						Sendero 6	28.30	3.24	0.20	91.72		18.34
						Sendero 7	7.70	1.80	0.20	13.86		2.77
						Sendero 8	4.50	1.20	0.20	4.32		0.86
						Sendero 9	4.30	1.20	0.20	4.00		0.80
						Sendero 10	9.00	1.40	0.20	12.60		3.02
						Sendero 11	9.00	0.20	0.20	4.00	3	1.80
						TOTAL BARRIO						84.71
						Sendero 2	19.6	2.6	0.20	66.1		9.92
						Sendero 3	9	2.6	0.20	23.4		4.68
						Sendero 4	1.5	3.6	0.20	3.9		0.78
						Sendero 5	12.1	3.4	0.20	31.44		6.288
						Sendero 6	3.8	3.4	0.20	9.12		1.824
						Sendero 7	6.7	3	0.20	13.4		2.68
						Sendero 8	4.7	5.1	0.20	36.66		7.33
						Sendero 10	3	1.1	0.20	3.3		0.66
						Sendero 11	2.5	0.94	0.20	1.058		0.3015
						Sendero 12	10.54	1.2	0.20	15.984		3.3728
						Sendero 13	4.5	0.38	0.20	1.71		0.342
						Sendero 14	3	2	0.20	6		1.2
						Sendero 16	39	2.2	0.20	171.6		43.875
						Sendero 17	14.8	2.4	0.20	78.84		7.843
						Sendero 18	41.4	2.9	0.20	167.64		21.038
						Sendero 19	5.2	1	0.20	8.6		1.72
						Sendero 20	7	3	0.20	21		4.2
						TOTAL BARRIO						115.89
						Sendero 1	39.70	0.90	0.20		1.00	28.60
						Sendero 2	22.70	3.70	0.20		1.00	17.00
						Sendero 3	26.90	3.90	0.20		1.00	20.44
						Sendero 4	1.90	0.90	0.20		1.00	7.43
						TOTAL BARRIO						73.47
						Sendero 1	18.44	3.80	0.20		1.00	10.06
						Sendero 2	43.20	4.34	0.20		1.00	36.83
						Sendero 3	45.60	3.75	0.20		1.00	34.25
						TOTAL BARRIO						71.04
						Sendero 1	120.30	2.90	0.20		1.00	34.00
						Sendero 2	30.00	0.90	0.20		1.00	6.00
						TOTAL BARRIO						34.00
						TOTAL BARRIO						1.407.17







	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GID-SIGI-038.17-004 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	[illegible]	ELABORÓ	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.0	EXCAVACIONES	ITEM	NP 17	Excavación manual en zanja en cualquier tipo de suelo, ancho mayor 60 cm, prof mayor 100 cm; incluye cargue, retiro y botada en [illegible]	UNID.	M3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA









DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Colinagueno Norte						
Zanjeteo 1	13.26	0.40	0.60		1.00	3.50
Zanjeteo 2	50.00	0.40	0.60		1.00	12.12
Zanjeteo 3	13.80	0.40	0.60		1.00	3.47
TOTAL BARRIO						38.50
Monte de Oro						
Zanjeteo 1	18.50	0.40	0.60		1.00	4.44
Zanjeteo 2	14.00	0.40	0.60		1.00	3.36
Zanjeteo 3	248.79	0.40	0.60		1.00	59.71
Zanjeteo 4	17.45	0.40	0.60		1.00	4.19
Zanjeteo 5	13.74	0.40	0.60		1.00	3.30
Zanjeteo 6	13.60	0.40	0.60		1.00	3.26
Zanjeteo 7	13.60	0.40	0.60		1.00	3.24
TOTAL BARRIO						81.30
Vista Hermosa						
Zanjeteo 1	33.00	0.40	0.60		1.00	7.92
Zanjeteo 2	46.20	0.40	0.60		1.00	11.09
Zanjeteo 3	34.01	0.40	0.60		1.00	8.16
TOTAL BARRIO						28.45
Alarcon						
Zanjeteo 1	60.00	0.40	0.60			14.40
Zanjeteo 2	20.00	0.40	0.60			4.80
Zanjeteo 3	219.00	0.40	0.60			52.56
TOTAL BARRIO						71.76
La Ventana						
Zanjeteo 1	57.00	0.40	0.40		1.00	13.68
Zanjeteo 2	58.00	0.40	0.40		1.00	13.92
Zanjeteo 3	13.80	0.40	0.30		1.00	14.76
Zanjeteo 4	3.00	0.40	0.30		1.00	3.12
TOTAL BARRIO						85.76
Real de minas						
Zanjeteo 1	400.00	0.40	0.70		1.00	21.28
Zanjeteo 2	106.00	0.40	0.70		1.00	31.08
Zanjeteo 3	108.00	0.25	0.40		1.00	8.40
Zanjeteo 4	36.00	0.40	0.50		1.00	7.20
Zanjeteo 5	18.50	0.40	0.50		1.00	3.70
TOTAL BARRIO						83.76
Morrorico						
Zanjeteo 1	56.70	0.40	0.60		1.00	11.37
Zanjeteo 2	25.70	0.40	0.50		1.00	5.04
Zanjeteo 3	25.90	0.40	0.50		1.00	5.18
Zanjeteo 4	93.80	0.40	0.60		1.00	15.72
TOTAL BARRIO						37.16
Villa Rosa						
Zanjeteo 1	28.00	0.40	0.60		1.00	7.28
Zanjeteo 2	80.00	0.40	0.60		1.00	19.20
Zanjeteo 3	73.60	0.40	0.60		1.00	17.66
Zanjeteo 4	81.00	0.40	0.60		1.00	19.44
Zanjeteo 5	81.00	0.30	0.20		1.00	4.86
TOTAL BARRIO						68.34
Manuela Beltran						
Zanjeteo 1	90.00	0.40	0.50		1.00	18.40
Zanjeteo 2	13.00	0.25	0.30		1.00	0.98
Zanjeteo 3	48.70	0.40	0.50		1.00	9.74
TOTAL BARRIO						29.87
Porvenir						
Zanjeteo 1	18.50	0.40	0.60		1.00	4.44
Zanjeteo 2	73.00	0.40	0.60		1.00	17.52
Zanjeteo 3	20.00	0.40	0.60		1.00	4.80
Zanjeteo 4	20.00	0.40	0.60		1.00	4.80
Zanjeteo 5	20.00	0.40	0.60		1.00	4.80
Zanjeteo 6	13.00	0.40	0.60		1.00	3.24
Zanjeteo 7	3.70	0.40	0.60		1.00	0.89
TOTAL BARRIO						40.27
Primavera						
Zanjeteo 1	32.13	0.40	0.60		1.00	15.14
TOTAL BARRIO						15.14
Antigua Carrasco						
Zanjeteo 1	71.00	0.40	0.40			11.33
Zanjeteo 2	30.00	0.40	0.40			4.8
TOTAL BARRIO						16.20
Cerezos						
Zanjeteo 1	14.62	0.4	0.4			2.37
Zanjeteo 2	38	0.4	0.4			6.08
Zanjeteo 3	5	0.5	1			2.50
Zanjeteo 4	9	0.4	0.5			1.44
Zanjeteo 5	34	0.3	0.4			5.44
Zanjeteo 6						
Zanjeteo 7	8.4	0.4	0.4			1.33
Zanjeteo 8	21.4	0.4	0.5			3.00
Zanjeteo 9	3.7	0.4	0.5			1.33
Zanjeteo 10						
Zanjeteo 11	3.5	0.2	0.33			0.13
Zanjeteo 12	8	0.3	0.83			0.20
TOTAL BARRIO						23.74
Rincon						
Zanjeteo 1						
Zanjeteo 2	8.00	0.4	0.4			1.6
Zanjeteo 3						
Zanjeteo 4	21.70	0.2	0.2			1.302
Zanjeteo 5	68.72	0.4	0.4			10.672
TOTAL BARRIO						13.77
Quintaluna						
Zanjeteo 1	83.20	0.40	0.60		1.00	19.97
Zanjeteo 2	83.50	0.40	0.60		1.00	20.04
TOTAL BARRIO						39.98
Pantano						
Zanjeteo 1	38.80	0.40	0.60		1.00	9.30
Zanjeteo 2	46.30	0.40	0.60		1.00	11.12
TOTAL BARRIO						20.30
Campohermoso						
Zanjeteo 1	77.50	0.40	0.60		1.00	18.60
TOTAL BARRIO						18.60
Altos del Cacique						
Zanjeteo 1						
Zanjeteo 2	33.8	0.4	0.4			4.06
TOTAL BARRIO						4.06
Cabecera 1						
Zanjeteo 1	65.34	0.40	0.40			10.45
Zanjeteo 2	40.40	0.40	0.40			6.46
Zanjeteo 3	77.25	0.40	0.40			4.20
TOTAL BARRIO						20.27
Bolarqui						
Zanjeteo 1	50.70	0.40	0.60		1.00	12.21
Zanjeteo 2	74.60	0.40	0.60		1.00	17.91
TOTAL BARRIO						40.12
Mercedes						
Zanjeteo 1	42.00	0.40	0.60		1.00	10.20

Sendero 2	53,00	0,40	0,60		1,00	12,72
TOTAL BARRIO						22,92
Plaza mayor						
Sendero 1	65,23	0,40	0,60		1,00	15,66
TOTAL BARRIO						15,66
TOTAL BARRIOS						652,40

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GCI-1000-224.37-008 Version: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	25/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.0	RELLENOS	ITEM	001.1.0	Suministro e instalacion de base granular compactación mecanica, granulometria, plasticidad y humedad(es) material, incluye transporte de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

























DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cabecera Alta						
Sendero 1	13.70	4.50	0.30		1.00	11.96
Sendero 2	60.50	0.25	0.30		1.00	50.00
Sendero 3	70.80	0.80	0.30		1.00	40.13
TOTAL BARRIO						94.09
Mirador de Oro						
Sendero 1	18.20	1.40	0.30	25.50	1.00	5.19
Sendero 2	14.50	0.80	0.30	11.60	1.00	3.34
Sendero 3	248.70	1.10	0.30	273.57	1.00	58.73
Sendero 4	17.40	1.15	0.30	20.01	1.00	4.61
Sendero 5	12.24	1.15	0.30	14.08	1.00	3.62
Sendero 6	13.60	1.15	0.30	15.64	1.00	3.74
Sendero 7	13.00	1.15	0.30	14.95	1.00	3.77
TOTAL BARRIO						79.22
Villa Montañez						
Sendero 1	39.80	4.00	0.30	159.40	1.00	31.98
Sendero 2	48.70	5.00	0.30	243.50	1.00	48.50
Sendero 3	34.67	2.90	0.30	104.30	1.00	20.98
TOTAL BARRIO						100.96
Alarcos						
Sendero 1	43.20	1.20	0.30	12.64		12.64
Sendero 2	30.00	2.30	0.30	12.64		12.64
Sendero 3	310.00	1.20	0.30	8.20		8.20
TOTAL BARRIO						33.48
La Ventura						
Sendero 1	3.80	1.00	0.30		1.00	3.70
Sendero 2	3.57	1.00	0.30		1.00	3.54
Sendero 3	4.01	0.97	0.30		1.00	3.93
Sendero 4	27.00	2.30	0.30		1.00	11.44
Sendero 5	3.48	2.80	0.30		1.00	3.39
Sendero 6	5.63	2.90	0.30		1.00	4.85
Sendero 7	5.73	3.44	0.30		1.00	4.73
Sendero 8	3.90	1.38	0.30		1.00	3.85
Sendero 9	5.30	2.80	0.30		1.00	3.74
Sendero 10	1.50	0.90	0.30		1.00	0.34
Sendero 11	5.20	1.38	0.30		1.00	1.79
Sendero 12	8.90	2.18	0.30		1.00	6.19
Sendero 13	13.01	2.34	0.30		1.00	11.21
Sendero 14	3.44	1.82	0.30		1.00	3.44
Sendero 15	3.40	2.98	0.30		1.00	5.81
Sendero 16	12.59	1.50	0.30		1.00	3.97
Sendero 17	5.05	1.40	0.30		1.00	1.78
Sendero 18	7.48	1.00	0.30		1.00	2.61
Sendero 19	6.40	1.70	0.30		1.00	3.18
Sendero 20	8.50	1.38	0.30		1.00	5.53
Sendero 21	5.36	1.80	0.30		1.00	3.13
Sendero 22	19.00	3.70	0.30		1.00	7.98
Sendero 23	26.00	1.90	0.30		1.00	9.19
TOTAL BARRIO						91.22
Real de minas						
Sendero 1	41.00	4.90	0.30		1.00	40.07
Sendero 2	9.80	3.15	0.30		1.00	7.93
Sendero 3	25.60	3.21	0.30		1.00	23.71
TOTAL BARRIO						71.90
Nueva Zeli						
Sendero 1	51.79	6.67	0.30		1.00	44.73
Sendero 2	7.84	3.74	0.30		1.00	4.96
Sendero 3	1.01	4.41	0.30		1.00	0.99
Sendero 4	5.75	2.36	0.30		1.00	4.07
Sendero 5	4.55	0.80	0.30		1.00	2.53
Sendero 6	0.93	2.50	0.30		1.00	0.31
TOTAL BARRIO						73.57
Villa Inés						
Sendero 1	38.50	2.50	0.30		1.00	35.60
Sendero 2	12.75	3.73	0.30		1.00	11.96
Sendero 3	36.90	0.95	0.30		1.00	20.44
Sendero 4	9.20	0.30	0.30		1.00	7.42
TOTAL BARRIO						75.42
Palmeras Bolívar						
Sendero 1	12.44	2.35	0.30		1.00	10.06
Sendero 2	45.20	4.34	0.30		1.00	38.60
Sendero 3	42.00	2.75	0.30		1.00	34.55
Sendero 4	10.00	2.75	0.30		1.00	8.26
TOTAL BARRIO						79.09
Pozo Rojo						
Sendero 1	130.00	2.90	0.30		1.00	98.00
Sendero 2	36.00	3.00	0.30		1.00	8.00
TOTAL BARRIO						84.00
Turbay Ayala						
Sendero 1	46.70	3.30	0.30	177.10	1.00	13.71
Sendero 2	60.00	2.30	0.30	19.03	1.00	1.96
Sendero 3	6.30	2.30	0.30	3.90	1.00	0.90
Sendero 4	3.20	1.40	0.30	4.48	1.00	1.03
Sendero 5	3.70	1.50	0.30	5.30	1.00	1.22
Sendero 6	3.50	1.50	0.30	4.15	1.00	0.95
Sendero 7	1.50	1.20	0.30	1.34	1.00	0.19
Sendero 8	2.34	2.30	0.30	5.38	1.00	1.24
Sendero 9	5.40	5.40	0.30	8.18	1.00	1.88
Sendero 10	0.60	0.30	0.30	0.30	1.00	0.07
Sendero 11	0.60	0.30	0.30	0.36	1.00	0.08
Sendero 12	4.70	1.10	0.30	1.97	1.00	0.45
Sendero 13	1.00	0.75	0.30	0.75	1.00	0.17
Sendero 14	48.70	3.30	0.30	156.86	1.00	12.83
Sendero 15	54.00	0.30	0.30	15.88	1.00	3.65
Sendero 16	3.50	1.10	0.30	3.30	1.00	0.76
Sendero 17	0.50	0.70	0.30	0.18	1.00	0.04
Sendero 18	5.40	1.10	0.30	5.40	1.00	1.24
Sendero 19	3.80	0.70	0.30	0.80	1.00	0.18
Sendero 20	0.50	0.40	0.30	0.20	1.00	0.05
Sendero 21	3.70	0.30	0.30	0.80	1.00	0.18
Sendero 22	0.40	0.40	0.30	0.19	1.00	0.04
Sendero 23	5.50	1.20	0.30	1.90	1.00	0.44
Sendero 24	3.50	1.50	0.30	3.75	1.00	0.86
Sendero 25	3.50	1.30	0.30	3.20	1.00	0.74
Sendero 26	3.30	1.80	0.30	3.60	1.00	0.83
TOTAL BARRIO						20.30
Antiguo Campo Alto						
Sendero 1	10.50	1.40	0.30	18.00	1.00	3.73
Sendero 2	10.00	1.40	0.30	18.00	1.00	3.70
Sendero 3	10.10	1.90	0.30	19.18	1.00	3.84
Sendero 4	9.10	0.90	0.30	8.24	1.00	1.60
Sendero 7	11.40	2.30	0.30	26.26	1.00	5.39
Sendero 8	17.20	1.80	0.30	30.96	1.00	5.39
Sendero 9	2.40	1.90	0.30	2.84	1.00	0.77
Sendero 8	11.00	2.20	0.30	24.20	1.00	4.91
Sendero 9	15.00	1.50	0.30	22.50	1.00	4.59
Sendero 10	40.00	1.80	0.30	72.44	1.00	14.69

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: 1-GES-SIMO-108.01-008 Versión: 1.0 Fecha ejecución: Página:

FECHA	29/05/2025	ELABORO:	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.3	RELLENOS	ITEM	NP 16	Suministro e instalación de base granular (compactación mecánica, extensión, nivelación y humectación manual, incluye botagua de material hasta el punto de instalación final (a)cota a 20,00)	UNID.	V/U	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		
					Sendero 11	13,00	1,80	0,20	10,80	1,00	3,90
					Sendero 12	29,40	3,26	0,20	64,08	1,00	17,94
					Sendero 13	31,20	1,80	0,20	46,76	1,00	9,67
					Sendero 14	3,40	1,40	0,50	3,84	1,00	1,70
					Sendero 15	2,60	1,20	0,50	2,08	1,00	1,30
					TOTAL SARRIO						71,80
					Chimitara						
					Sendero 1	100,00	1,80	0,20	180,00	1,00	36,00
					Sendero 2	5,00	2,80	0,20	5,36	1,00	1,07
					Sendero 3	3,00	1,50	0,20	4,50	1,00	0,90
					Sendero 4	33,70	1,50	0,20	33,70	1,00	6,74
					Sendero 5	39,35	2,60	0,20	41,38	1,00	8,27
					Sendero 6	3,00	3,00	0,20	5,00	1,00	1,20
					Sendero 7	14,60	1,80	0,20	26,28	1,00	5,26
					Sendero 8	12,50	2,10	0,20	26,25	1,00	5,25
					Sendero 9	9,00	3,00	0,20	18,00	1,00	3,60
					Sendero 10	5,00	2,80	0,20	9,40	1,00	1,88
					Sendero 11	2,50	2,50	0,20	5,00	1,00	1,00
					Sendero 12	6,50	1,25	0,20	12,10	1,00	2,42
					Sendero 13	5,50	1,50	0,20	16,50	1,00	3,61
					Sendero 14	1,27	3,42	0,20	5,46	1,00	1,09
					Sendero 15	8,85	3,40	0,20	6,00	1,00	1,20
					TOTAL SARRIO						70,68
					Pinos						
					Sendero 1	5,72	1,50	0,20	8,70	1,00	1,74
					Sendero 2	5,00	1,50	0,20	9,00	1,00	1,80
					Sendero 3	9,40	1,48	0,20	13,91	1,00	2,78
					Sendero 4	3,00	1,30	0,20	3,90	1,00	0,78
					Sendero 5	7,50	1,20	0,20	10,80	1,00	2,25
					Sendero 6	6,30	2,80	0,20	16,38	1,00	3,28
					Sendero 7	1,20	1,00	0,20	1,20	1,00	0,24
					Sendero 8	7,50	1,40	0,20	13,73	1,00	2,75
					Sendero 9	10,60	2,50	0,20	26,50	1,00	5,30
					Sendero 10	9,50	2,60	0,20	24,20	1,00	4,84
					Sendero 11	8,20	1,30	0,20	8,96	1,00	1,81
					Sendero 12	4,60	0,90	0,20	8,62	1,00	1,78
					Sendero 13	11,40	1,60	0,20	18,67	1,00	3,78
					Sendero 14	3,30	1,70	0,20	5,56	1,00	2,75
					Sendero 15	4,80	1,10	0,20	8,53	1,00	1,70
					Sendero 16	9,60	1,80	0,20	17,10	1,00	3,43
					Sendero 17	9,30	1,20	0,20	11,52	1,00	2,30
					Sendero 18	5,50	2,60	0,20	14,30	1,00	2,81
					Sendero 19	10,60	2,00	0,20	19,00	1,00	3,80
					Sendero 20	19,80	1,20	0,20	28,11	1,00	5,62
					Sendero 21	14,80	1,60	0,20	18,00	1,00	3,20
					Sendero 22	3,50	1,70	0,20	5,80	1,00	0,75
					Sendero 23	8,50	1,10	0,20	8,61	1,00	1,22
					Sendero 24	3,00	0,80	0,20	0,00	1,00	0,12
					Sendero 25	3,00	1,20	0,20	2,04	1,00	0,59
					Sendero 26	9,20	1,50	0,20	9,72	1,00	1,94
					Sendero 27	7,20	2,00	0,20	2,16	1,00	2,43
					Sendero 28	101,20	3,40	0,20	24,60	1,00	4,92
					TOTAL SARRIO						62,97
					Chimitara						
					Sendero 1	12,00	1,00	0,20	12,00	1,00	2,40
					Sendero 2	19,00	0,90	0,20	11,40	1,00	2,28
					Sendero 3	2,20	2,50	0,20	11,25	1,00	2,24
					Sendero 4	13,20	2,20	0,20	17,38	1,00	2,46
					Sendero 5	9,40	1,20	0,20	9,40	1,00	1,88
					Sendero 6	39,60	0,80	0,20	38,02	1,00	3,01
					Sendero 7	40,20	1,20	0,20	173,40	1,00	33,68
					Sendero 8	20,00	1,00	0,20	20,00	1,00	4,00
					Sendero 9	10,00	1,20	0,20	10,00	1,00	2,00
					Sendero 10	8,00	1,30	0,20	8,32	1,00	1,30
					Sendero 11	2,30	2,20	0,20	7,43	1,00	1,48
					Sendero 12	13,00	1,00	0,20	13,00	1,00	2,60
					Sendero 13	17,80	1,80	0,20	17,80	1,00	3,56
					Sendero 14	61,00	1,00	0,20	61,00	1,00	14,20
					TOTAL SARRIO						71,80
					Cipreses						
					Sendero 1	10,00	0,40	0,20	37,20	1,00	7,44
					Sendero 2	3,40	2,20	0,20	8,29	2,00	3,31
					Sendero 3	7,00	0,80	0,20	26,80	1,00	5,30
					Sendero 4	7,60	3,30	0,20	20,74	1,00	3,15
					Sendero 5	8,56	1,80	0,20	10,28	1,00	3,00
					Sendero 6	7,00	2,20	0,20	28,74	1,00	5,15
					Sendero 7	6,00	3,40	0,20	28,73	1,00	4,14
					Sendero 8	14,80	3,80	0,20	56,24	1,00	11,25
					Sendero 9	5,60	4,80	0,20	11,02	1,00	2,20
					Sendero 10	3,60	5,50	0,20	20,16	1,00	4,03
					Sendero 11	3,40	3,60	0,20	5,36	1,00	1,31
					Sendero 12	9,80	1,40	0,20	16,17	1,00	3,23
					Sendero 13	8,20	1,80	0,20	17,40	1,00	3,00
					Sendero 14	9,50	3,00	0,20	17,20	1,00	3,20
					Sendero 15	14,30	3,20	0,20	25,84	1,00	15,17
					Sendero 16	1,70	0,90	0,20	1,84	1,00	2,74
					Sendero 17	9,60	3,00	0,20	6,36	1,00	1,25
					TOTAL SARRIO						71,76
					Cipres Pinos						
					Sendero 1	19,00	1,20	0,20	22,20	1,00	4,44
					Sendero 2	30,00	1,20	0,20	24,00	1,00	4,80
					Sendero 3	32,00	1,20	0,20	38,40	1,00	7,68
					Sendero 4	5,20	0,80	0,20	8,96	1,00	2,13
					Sendero 5	17,60	1,00	0,20	17,60	1,00	3,52
					Sendero 6	20,70	0,80	0,20	19,00	1,00	3,80
					Sendero 7	20,00	0,80	0,20	19,00	1,00	3,80
					Sendero 8	20,80	0,80	0,20	19,00	1,00	3,80
					Sendero 9	12,00	0,80	0,20	12,80	1,00	2,57
					Sendero 10	2,20	0,80	0,20	2,27	1,00	0,91
					TOTAL SARRIO						39,81
					Altos del Bosque						
					Sendero 1	69,10	1,10	0,20	100,61	1,00	13,58
					TOTAL SARRIO						13,58
					Arboledas 1						
					Sendero 1	71,30	2,20	0,20	220,30		46,46
					Sendero 2	20,70	2,30	0,20	69,00		19,90
					TOTAL SARRIO						66,36
					Arboledas 2						
					Sendero 1	40,10	3,50	0,20		1,00	28,51
					Sendero 2	25,34	3,73	0,20		1,00	18,89
					Sendero 3	31,28	3,80	0,20		1,00	23,78
					Sendero 4	9,40	4,50	0,20		1,00	8,03
					TOTAL SARRIO						82,21
					Marco de J						
					Sendero 1	17,24	3,60	0,20		1,00	11,96
					Sendero 2	20,54	4,34	0,20		1,00	34,35
					Sendero 3	41,29	3,75	0,20		1,00	27,68
					Sendero 4	19,30	3,15	0,20		1,00	10,18
					TOTAL SARRIO						70,47
					Palos Negros						

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-066 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Pagina

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	1.5	RELLENOS	ITEM	NP 18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		
					Sendero 1	89,53	2,80	0,20		1,00	50,14
					Sendero 2	26,50	2,00	0,20		1,00	10,60
									TOTAL BARRIO		60,74
									TOTAL BARRIOS		1.455,99

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	2.1.1	TRUCTURAS DE PISO EN CONCRE	ITEM	NP 19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2025)	UNID.	m3	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
						0,00
						0,00
						0,00
TOTAL BARRIOS						0,00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GDI-0000-230.37-049 Version: 1.0 Fecha aprobacion: Pagina:

FECHA	23/09/2025	ELABORÓ	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	2.0	ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO	ITEM	NP 20	Construcción de espacio público según IMEPE incluye retiro de material hasta el punto de disposición final (sector a 20km)	UNID.	M2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





























DIRECCIÓN	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Campanera Norte						
Sendero 1	17,46	4,60		80,32	1,00	80,32
Sendero 2	36,79	4,70		199,21	1,00	199,21
Sendero 3	33,87	6,60		153,36	1,00	153,36
TOTAL BARRIO						432,12
Mirador de Oro						
Sendero 1	27,74	1,40		33,84	1,00	83,84
Sendero 2	14,65	0,80		11,68	1,00	11,68
Sendero 3	125,33	1,19		147,68	1,00	147,68
Sendero 4	17,45	1,15		20,07	1,00	20,07
Sendero 5	12,29	1,19		14,08	1,00	14,08
Sendero 6	13,65	1,15		15,70	1,00	15,70
Sendero 7	13,50	1,15		15,53	1,00	15,53
TOTAL BARRIO						277,78
Villa Hermosa						
Sendero 1	46,27	4,00		185,07	1,00	185,07
Sendero 2	19,15	4,30		82,73	1,00	82,73
Sendero 3	22,00	4,00		87,80	1,00	87,80
TOTAL BARRIO						355,62
Alarcon						
Sendero 1	65,40	1,70		103,39	1,00	103,39
Sendero 2	20,00	2,20		44,00	1,00	44,00
Sendero 3	159,00	1,20		190,80	1,00	190,80
TOTAL BARRIO						338,19
La Victoria						
Sendero 1	24,64	1,90		46,88	1,00	46,88
Sendero 2	2,48	0,30		2,18	3,00	6,54
Sendero 3	2,07	1,70		3,58	1,00	3,58
Sendero 4	2,22	2,07		4,60	1,00	4,60
Sendero 5	21,50	2,30		37,19	1,00	37,19
Sendero 6	5,48	2,50		9,84	1,00	9,84
Sendero 7	8,60	2,36		20,24	1,00	20,24
Sendero 8	5,75	3,44		23,67	1,00	23,67
Sendero 9	6,66	1,30		4,13	1,00	4,13
Sendero 10	5,70	2,50		13,51	1,00	13,51
Sendero 11	1,50	0,80		1,20	1,00	1,00
Sendero 12	5,70	1,66		8,71	1,00	8,71
Sendero 13	9,60	3,10		20,98	1,00	20,98
Sendero 14	17,51	3,34		58,54	1,00	58,54
Sendero 15	3,44	1,22		4,58	1,00	4,58
Sendero 16	1,49	2,86		4,03	1,00	4,03
Sendero 17	12,50	1,53		19,84	1,00	19,84
Sendero 18	5,05	1,45		8,77	1,00	8,77
Sendero 19	7,40	1,90		14,06	1,00	14,06
Sendero 20	6,43	1,70		10,88	1,00	10,88
Sendero 21	8,50	1,00		18,08	1,00	18,08
Sendero 22	6,34	1,50		9,06	1,00	9,06
Sendero 23	13,20	2,20		29,00	1,00	29,00
Sendero 24	28,29	1,90		50,09	1,00	50,09
TOTAL BARRIO						440,67
Real de Minas						
Sendero 1	47,01	4,90		230,34	1,00	230,34
Sendero 2	31,20	4,70		143,52	1,00	143,52
Sendero 3	9,70	3,60		37,62	1,00	37,62
TOTAL BARRIO						402,38
Gran Via						
Sendero 1	7,13	4,47		31,45	1,00	31,45
Sendero 2	8,79	3,90		33,58	1,00	33,58
Sendero 3	4,50	3,90		17,61	1,00	17,61
Sendero 4	11,01	0,72		8,40	1,00	8,40
Sendero 5	66,50	5,07		375,49	1,00	379,49
Sendero 6	10,40	1,20		12,48	1,00	12,48
Sendero 7	7,20	0,80		4,80	1,00	4,80
Sendero 8	3,48	1,20		3,84	1,00	3,84
Sendero 9	7,84	2,74		21,48	1,00	21,48
TOTAL BARRIO						462,86
Villa Inés						
Sendero 1	24,73	3,36		82,70	1,00	82,70
Sendero 2	24,75	3,72		88,31	1,00	88,31
Sendero 3	36,08	2,80		100,22	1,00	100,22
Sendero 4	7,00	5,30		37,10	1,00	37,10
Sendero 5	3,00	1,50		4,50	1,00	4,50
Sendero 6	5,60	1,50		8,40	1,00	8,40
Sendero 7	3,52	2,80		9,74	1,00	9,74
Sendero 8	0,70	4,45		3,12	1,00	3,12
TOTAL BARRIO						294,31
Mariscal Sucre						
Sendero 1	20,70	3,50		74,47	1,00	78,47
Sendero 2	1,28	1,70		2,18	1,00	2,18
Sendero 3	1,50	1,00		1,50	1,00	1,50
Sendero 4	42,25	4,34		183,73	1,00	183,73
Sendero 5	11,50	1,50		17,25	1,00	17,25
Sendero 6	1,50	1,00		1,50	1,00	1,50
Sendero 7	27,28	3,79		103,39	1,00	107,39
Sendero 8	11,00	1,40		15,40	1,00	15,40
Sendero 9	3,40	1,40		4,76	1,00	4,76
Sendero 10	5,00	1,40		7,00	1,00	7,00
Sendero 11	2,20	1,50		3,30	1,00	3,30
Sendero 12	4,79	1,40		6,71	1,00	6,71
Sendero 13	28,00	1,10		30,80	1,00	30,80
TOTAL BARRIO						385,34
Progreso						
Sendero 1	102,98	3,80		422,47	1,00	422,47
Sendero 2	4,00	1,50		6,00	1,00	6,00
Sendero 3	1,50	0,40		1,20	1,00	1,20
Sendero 4	4,00	0,30		1,20	1,00	1,20
Sendero 5	4,00	1,40		5,60	1,00	5,60
Sendero 6	1,20	1,20		2,88	1,00	2,88
Sendero 7	2,10	1,50		3,15	1,00	3,15
Sendero 8	2,20	1,20		2,64	1,00	2,64
Sendero 9	4,00	1,40		5,60	1,00	5,60
Sendero 10	20,00	2,30		46,00	1,00	46,00
				0,00	1,00	0,00
				0,00	1,00	0,00
TOTAL BARRIO						424,55
Campanera						
Sendero 1	152,97	3,00		458,90	1,00	458,90
Sendero 2	52,60	0,30		15,72	1,00	15,72
Sendero 3	1,30	0,90		2,80	1,00	2,80
Sendero 4	2,20	1,40		4,48	1,00	4,48
Sendero 5	2,70	1,80		5,58	1,00	5,58
Sendero 6	2,60	1,60		4,16	1,00	4,16
Sendero 7	1,60	1,70		2,72	1,00	2,72
Sendero 8	0,90	3,20		0,28	1,00	0,28
Sendero 9	0,40	0,40		0,16	1,00	0,16
Sendero 10	0,00	0,00		3,30	1,00	3,30
Sendero 11	0,00	0,00		2,56	1,00	2,56
Sendero 12	1,70	1,10		1,87	1,00	1,87
Sendero 13	1,50	0,70		0,70	1,00	0,70

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-0000-21R-37-008 Versión: 1.6 Fecha vencimiento: Página:

PEDRAL	DISTRITO	ELABORO:	

OBJETO: ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	2.2	RUCTURAS DE PISO EN CONCR	ITEM	NP 20	Construcción de espacios públicos según IDEPB antiguo Estrato de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		





Sendero 14	2.70	0.80		1.60	0.50	0.80
Sendero 15	3.40	0.60		1.80	1.00	1.80
Sendero 16	3.05	0.20		0.77	0.80	0.54
Sendero 17	49.80	0.78		7.80	1.00	7.80
Sendero 18	48.10	2.80		136.80	1.00	136.80
Sendero 19	54.00	0.20		10.80	1.00	10.80
Sendero 20	3.00	1.10		7.70	0.80	4.40
Sendero 21	8.00	0.20		0.14	0.80	0.08
Sendero 22	1.40	1.00		3.40	0.80	1.40
Sendero 23	3.00	0.70		0.02	1.00	0.02
Sendero 24	3.00	0.40		0.30	1.00	0.30
Sendero 25	1.70	0.50		0.50	1.00	0.50
Sendero 26	3.40	0.40		0.72	1.00	0.72
Sendero 27	1.50	1.20		1.80	1.00	1.80
Sendero 28	2.50	1.00		2.50	1.00	2.50
Sendero 29	2.00	3.50		2.00	0.80	1.60
Sendero 30	3.00	0.80		3.60	1.00	3.60
Sendero 31	3.30	0.80		1.60	0.80	1.28
Sendero 32	3.60	0.20		0.36	1.00	0.36
Sendero 34	90.00	0.10		7.20	1.00	7.20
			TOTAL BARRIO				394.36
			Antigua Compartir				
Sendero 1	91.56	1.55		168.64	1.00	168.64
Sendero 2	10.00	1.20		18.50	1.00	18.50
Sendero 3	10.10	1.50		18.19	1.00	18.19
Sendero 4	5.10	0.90		5.24	1.00	5.24
Sendero 5	11.40	2.20		25.08	1.00	25.08
Sendero 6	17.20	1.32		24.72	1.00	26.83
Sendero 7	149.01	0.13		20.72	1.00	20.72
Sendero 8	2.40	1.60		3.84	1.00	3.84
Sendero 9	4.00	0.70		2.80	1.00	2.80
Sendero 10	4.00	0.20		0.80	1.00	0.80
Sendero 11	11.00	2.10		23.52	1.00	24.02
Sendero 12	15.00	1.50		22.50	1.00	22.50
Sendero 13	40.60	1.80		73.44	1.00	73.44
Sendero 14	68.00	0.12		10.60	1.00	10.60
Sendero 15	12.00	1.50		18.00	1.00	18.00
Sendero 16	28.40	2.20		64.68	1.00	64.68
Sendero 17	25.20	1.95		49.32	1.00	49.30
Sendero 18	13.80	0.15		11.07	1.00	11.07
Sendero 19	2.40	1.60		3.84	1.00	3.84
Sendero 20	2.80	1.20		3.36	1.00	3.36
Sendero 21	3.00	2.00		4.20	1.00	4.20
Sendero 22	3.40	0.40		1.36	1.00	1.36
Sendero 23	3.40	0.20		0.68	1.00	0.68
Sendero 24	3.90	0.80		1.50	1.00	1.50
			TOTAL BARRIO				408.34
			Cimarrón				
Sendero 1	178.74	1.60		285.98	1.00	286.98
Sendero 2	5.60	0.50		2.80	0.80	2.24
Sendero 3	3.14	1.20		3.14	0.80	2.52
Sendero 4	5.00	1.50		8.50	1.00	8.50
Sendero 5	3.40	0.40		1.36	1.00	1.36
Sendero 6	3.50	0.50		1.50	1.00	1.50
Sendero 7	33.70	1.50		33.70	1.00	33.70
Sendero 8	39.50	0.90		41.58	1.00	41.58
Sendero 9	3.00	1.80		5.40	1.00	5.40
Sendero 10	5.00	0.90		1.50	1.00	1.50
Sendero 11	14.00	1.75		24.69	1.00	24.69
Sendero 12	12.00	1.90		22.75	1.00	22.75
Sendero 13	8.00	1.20		9.00	1.00	9.00
Sendero 14	3.00	0.90		2.70	1.00	2.70
Sendero 15	9.00	1.25		11.25	1.00	11.25
Sendero 16	9.00	1.90		17.10	1.00	17.10
Sendero 17	5.20	0.40		0.96	1.00	0.96
Sendero 18	3.00	0.40		0.21	1.00	0.21
			TOTAL BARRIO				430.53
			Porvenir				
Sendero 1	181.54	0.90		8.15	1.00	168.91
Sendero 2	9.00	0.90		4.50	1.00	4.50
Sendero 3	9.40	1.33		12.50	1.00	12.50
Sendero 4	3.60	1.20		8.12	1.00	8.12
Sendero 5	7.30	2.10		19.33	1.00	19.20
Sendero 6	8.50	3.50		19.75	1.00	19.75
Sendero 7	1.20	0.30		7.08	1.00	1.08
Sendero 8	2.50	1.73		12.98	1.00	12.98
Sendero 9	10.50	2.50		27.53	1.00	27.53
Sendero 10	2.80	0.20		0.72	1.00	0.72
Sendero 11	9.20	3.53		23.28	1.00	23.28
Sendero 12	6.50	1.20		7.44	1.00	7.44
Sendero 13	8.00	0.90		8.82	1.00	8.82
Sendero 14	3.00	0.60		1.80	1.00	1.80
Sendero 15	3.60	0.20		0.72	1.00	0.72
Sendero 16	5.00	0.90		4.50	1.00	4.50
Sendero 17	11.40	1.60		18.91	1.00	18.91
Sendero 18	2.80	1.15		3.84	1.00	3.88
Sendero 19	4.60	1.15		5.52	1.00	5.52
Sendero 20	8.60	1.30		17.16	1.00	17.16
Sendero 21	3.40	1.14		3.71	1.00	3.71
Sendero 22	2.00	0.90		1.80	1.00	1.80
Sendero 23	5.30	1.19		10.59	1.00	10.59
Sendero 24	5.50	2.48		13.48	1.00	13.48
Sendero 25	3.60	2.20		12.43	1.00	12.43
Sendero 26	18.80	1.25		23.50	1.00	23.50
Sendero 27	14.80	0.94		14.50	1.00	14.50
Sendero 28	3.30	1.08		3.47	1.00	3.47
Sendero 29	5.00	0.98		4.39	1.00	5.00
Sendero 30	1.00	0.60		0.60	1.00	0.60
Sendero 31	2.80	1.19		3.70	1.00	3.71
Sendero 32	9.00	0.96		8.62	1.00	8.61
Sendero 33	1.00	1.50		3.38	1.00	3.38
Sendero 34	19.25	2.40		23.58	1.00	23.58
Sendero 35	2.00	0.90		1.80	1.00	1.80
Sendero 36	3.60	0.20		0.72	1.00	0.72
Sendero 37	3.50	1.00		3.75	1.00	3.75
			TOTAL BARRIO				448.53
			Omaira Sánchez				
Sendero 1	149.00	1.00		155.60	1.00	149.60
Sendero 2	19.00	0.60		17.40	1.00	11.40
Sendero 3	3.00	3.30		8.90	1.00	9.90
Sendero 4	34.26	0.18		3.42	1.00	3.42
Sendero 5	13.25	0.97		12.79	1.00	12.29
Sendero 6	5.40	1.70		9.48	1.00	9.48
Sendero 7	29.85	0.95		28.00	1.00	28.00
Sendero 8	4.00	0.75		3.00	1.00	3.00
Sendero 9	83.10	0.75		59.47	1.00	59.40
Sendero 10	65.00	1.80		110.40	1.00	110.40
Sendero 11	4.00	0.90		3.60	1.00	3.60
Sendero 12	3.00	0.80		1.50	1.00	1.20
Sendero 13	90.00	0.20		16.00	1.00	18.00
Sendero 14	25.00	1.00		25.00	1.00	25.00
Sendero 15	13.00	1.00		13.00	1.00	13.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: 1-GG-1000-334-17-008 Version: 1.0 Fecha aprobacion: Pagina:

FECHA	30/08/2020	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	2.0	PEATONALES DE PISO EN CONCRETO	ITEM	02.20	Construcción de espacio público según IDEPE incluye traslado de material hasta el punto de instalación final (corte a 2020)	UNID.	H2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		
						Sendero 16	5.00	1.30		4.50	1.00	6.50
						Sendero 17	3.30	2.25		7.43	1.00	7.43
						Sendero 18	13.50	1.00		13.50	1.00	13.50
						Sendero 19	17.80	1.00		17.80	1.00	17.80
						Sendero 20	4.00	0.20		0.80	1.00	0.80
						Sendero 21	3.20	0.60		1.92	1.00	1.92
						Sendero 22	76.00	5.20		18.72	1.00	18.72
						Sendero 23	81.00	1.00		81.00	1.00	81.00
									TOTAL BARRIO			480.90
									Diviza			
						Sendero 1	90.48	2.40		217.14	1.00	217.14
						Sendero 2	7.04	0.80		28.82	1.00	28.82
						Sendero 3	7.80	3.30		25.74	1.00	25.74
						Sendero 4	8.58	1.95		16.58	1.00	16.58
						Sendero 5	7.80	3.30		25.74	1.00	25.74
						Sendero 6	8.58	3.45		29.70	1.00	29.70
						Sendero 7	14.80	3.80		56.24	1.00	56.24
						Sendero 8	4.80	3.60		11.52	1.00	11.52
						Sendero 9	3.80	3.60		20.16	1.00	20.16
						Sendero 10	3.04	1.20		5.09	1.00	10.08
						Sendero 11	2.20	0.90		1.98	1.00	3.97
						Sendero 12	4.00	0.20		0.80	1.00	4.20
						Sendero 13	88.00	0.20		17.60	1.00	17.60
						Sendero 14	9.00	0.80		5.56	1.00	11.20
						Sendero 15	8.90	1.85		16.17	1.00	16.17
						Sendero 16	9.20	1.90		17.48	1.00	17.48
						Sendero 17	3.50	0.20		27.50	1.00	27.50
						Sendero 18	14.80	5.23		75.84	1.00	75.84
						Sendero 19	1.70	0.55		3.93	1.00	10.71
						Sendero 20	2.00	0.80		1.60	1.00	3.20
						Sendero 21	28.00	0.20		7.50	1.00	7.50
						Sendero 22	0.60	0.20		0.24	1.00	4.20
									TOTAL BARRIO			483.54
									Pedregosa			
						Sendero 1	115.40	0.30		396.77	1.00	396.77
						Sendero 2	24.00	1.20		24.00	1.00	24.00
						Sendero 3	23.00	1.20		38.40	1.00	38.40
						Sendero 4	1.20	2.80		0.84	1.00	0.84
						Sendero 5	17.20	1.00		17.20	1.00	17.20
						Sendero 6	20.00	0.96		19.00	1.00	19.00
						Sendero 7	20.00	0.80		16.00	1.00	16.00
						Sendero 8	20.00	0.96		19.00	1.00	19.00
						Sendero 9	13.00	0.93		13.93	1.00	13.93
						Sendero 10	2.70	0.90		0.97	1.00	0.97
									TOTAL BARRIO			540.06
									Alto del naranjo			
						Sendero 1	108.08	4.20		449.33	1.00	449.33
									TOTAL BARRIO			449.33
									Estrellas I			
						Sendero 1	108.32	3.31		423.54	1.00	423.54
						Sendero 2	30.00	3.30		110.99		110.99
						Sendero 3				42.78	1.00	42.78
						Sendero 4				4.00	1.00	4.00
									TOTAL BARRIO			581.31
									Bolarquí			
						Sendero 1	147.87	2.30		340.01	1.00	340.01
						Sendero 2	18.27	2.10		49.09	1.00	49.09
						Sendero 3	100.99	1.20		157.19	1.00	157.19
						Sendero 4	10.36	1.00		15.58	1.00	15.58
									TOTAL BARRIO			560.75
									Riveralta			
						Sendero 1	104.50	4.00		417.99	1.00	417.99
						Sendero 2	14.00	2.00		28.98	1.00	28.98
						Sendero 3	31.91	3.50		111.69	1.00	111.69
									TOTAL BARRIO			558.76
									Rosa Angel			
						Sendero 1	17.20	1.20		20.76	1.00	20.76
						Sendero 2	21.11	2.30		48.59	1.00	48.59
						Sendero 3	148.35	1.20		237.00	1.00	237.00
									TOTAL BARRIO			306.76
									TOTAL SENDERO			3.470,06

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GID-1000-234.37.008 Version: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	24/04/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	2.2	RUETURAS DE PISO EN CONCR	ITEM	AP 21	Construcción de rampas y/o rampas peatonales según NSPR (desde a 2025)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cabecera Alta						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					1.00	1.00
Sardina 3					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						3.00
Molino de Oro						
Sardina 1					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
Villa Mercedes						
Sardina 1					2.00	2.00
Sardina 2					2.00	2.00
TOTAC BARRIO						4.00
Alemania						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						2.00
La Inglesia						
Sardina 1					2.00	2.00
Sardina 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						4.00
Real de minas						
Sardina 1					2.00	2.00
Sardina 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						4.00
Juan XXIII						
Sardina 1					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
Villa Inés						
Sardina 1					6.00	6.00
Sardina 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						7.00
Ricaurte Bolivar						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						4.00
Pedregal						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						2.00
Colorados						
Sardina 1					2.00	2.00
Sardina 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						4.00
Antiguo Cementerio						
GENERAL					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
Claveria						
Sardina 1	40.00				1.00	3.00
Sardina 2	50.00				2.00	2.00
Sardina 3	50.00				2.00	2.00
Sardina 4	50.00				2.00	3.00
TOTAL BARRIO						6.00
Pedro						
Sardina 1					3.00	3.00
Sardina 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						4.00
Quebradita						
Sardina 1					2.00	3.00
Sardina 2					2.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Sevilla						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					1.00	1.00
Sardina 3					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						3.00
García Rovira						
Sardina 1					2.00	2.00
Sardina 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						4.00
Alto del Carmen						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						2.00
Cabecera 2						
Sardina 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Delirio						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						2.00
Mercedes						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					1.00	1.00
Sardina 3					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						3.00
Pablo Sexto						
Sardina 1					1.00	1.00
Sardina 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						3.00
Nuevo Bosque						

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GDI-INTERVENTORIA Version: 1.0 Fecha aprobacion: Pagina:

FECHA	19/4/2024	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	2.2	ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCR	ITEM	APU 22	Construcción de muros con ladrillos estructurales (según NSR10 vigente a 2020)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA









DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cabecera Norte						
Sendero 1					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
Monte de Oro						
Sendero 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Villa Rosarito						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					10.00	10.00
TOTAL BARRIO						13.00
Alemania						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2						
TOTAL BARRIO						1.00
El Jardin						
Sendero 1					2.00	2.00
Sendero 2					5.00	5.00
TOTAL BARRIO						7.00
Antiguo Hotel						
Sendero 1					9.00	9.00
TOTAL BARRIO						9.00
Juan XXI						
Sendero 1					2.00	2.00
Sendero 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						4.00
Mirabores						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						4.00
Mariano Ospina						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						2.00
Pensilvania						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					1.00	1.00
Sendero 3					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						5.00
Sotomayor						
Sendero 1					2.00	2.00
Sendero 2					3.00	3.00
Sendero 3					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						6.00
Antiguo Campestre						
Sendero 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Cristal Alto						
Sendero 1					2.00	2.00
Sendero 2					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						5.00
Ruitoque						
Sendero 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Quinta Santa						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					5.00	5.00
TOTAL BARRIO						8.00
Ramirez						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					10.00	10.00
TOTAL BARRIO						13.00
Cabecera						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2						
TOTAL BARRIO						1.00
Area de Cocina						
Sendero 1					4.00	4.00
Sendero 2					4.00	4.00
TOTAL BARRIO						8.00
Bellavista I						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					13.00	13.00
TOTAL BARRIO						16.00
Bolivariano						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						4.00
Bucaros						
Sendero 1					3.00	3.00
Sendero 2					6.00	6.00
TOTAL BARRIO						9.00
Alta Vista						
Sendero 1					1.00	1.00
Sendero 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						3.00
Villa Rosa						173.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-CCI-4000-GM-27-008 Version: 1.0 Fecha aprobacion: Pagina:

FECHA:	20/05/2022	ELABORO:	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	2.2	TRUCTURAS DE PISO EN CONCRE	ITEM	NP 22	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye fraguego de material hasta el sitio de instalación final (hasta a 100m)	UNID.	M2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



Descripción	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cimentacion Escalera						
Escalones	6.40	0.30	0.15		1.00	0.29
Escalones	6.70	0.30	0.15		1.00	0.30
Escalones	6.60	0.30	0.15		1.00	0.30
Escalones	1.20	0.30	0.15		1.00	0.05
Escalones	1.30	0.30	0.15		1.00	0.07
Escalones	1.00	0.30	0.15		3.00	0.15
Escalones	1.20	0.30	0.15		1.00	0.05
Escalones	3.60	0.30	0.15		1.00	0.14
Escalones	3.40	0.30	0.15		1.00	0.15
TOTAL BARRIO						1.30
Altura del cadenon						
Sardinel 1	1.00	0.40	0.15		1.00	0.06
	1.00	0.40	0.12		1.00	0.04
Sardinel 2	1.40	0.40	0.17		1.00	0.10
	1.40	0.40	0.15		1.00	0.08
Sardinel 3	3.00	0.30	0.17		1.00	0.15
	3.00	0.30	0.17		1.00	0.15
	3.00	0.15	0.15		1.00	0.04
Sardinel 4	1.60	0.40	0.17		1.00	0.10
	1.60	0.40	0.15		1.00	0.09
Sardinel 5	1.70	0.40	0.17		1.00	0.05
	1.30	0.40	0.15		1.00	0.05
Sardinel 6	3.30	0.40	0.15		1.00	0.11
	3.30	0.40	0.15		1.00	0.10
Sardinel 7	1.60	0.40	0.15		1.00	0.10
	1.60	0.40	0.15		1.00	0.07
Sardinel 8	1.70	0.40	0.15		1.00	0.08
	1.30	0.40	0.15		1.00	0.06
TOTAL BARRIO						1.31
						0.00
						0.00
						0.00
TOTAL BARRIO						0.00
TOTAL GENERAL						2.61

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GCS-0000-CM-27-008 Versión: 1.0 Fecha emisión: Página:

FECHA	20/10/2025	ELABORÓ	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	3.0	ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO	ITEM	RP 24	Tratar de asolar el piedra (ajuste a 2026)	UNID.	m	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA









DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cabecera Norte						
Sendero 1	27.70				1.00	27.70
Sendero 2	41.50				1.00	41.50
Sendero 3	22.80				1.00	22.80
TOTAL BARRIO						92.00
Ciudad de Cali						
Sendero 1	265.71				1.00	265.71
Sendero 2	34.06				1.00	34.06
Sendero 3	43.05				2.00	43.05
TOTAL BARRIO						342.82
Villa Mercedes						
Sendero 1	123.88				1.00	123.88
TOTAL BARRIO						123.88
El Prado						
Sendero 1	63.05					63.05
Sendero 2	262.18					262.18
TOTAL BARRIO						325.23
La Joyita						
Sendero 1	103.80				1.00	103.80
TOTAL BARRIO						103.80
Real de Minas						
Sendero 1	46.80				1.00	46.80
Sendero 2	50.10				1.00	50.10
TOTAL BARRIO						96.90
Juan XXI						
Sendero 1	87.80				1.00	87.80
Sendero 2	84.80				1.00	84.80
Sendero 3	73.80				1.00	73.80
TOTAL BARRIO						246.40
Villa Inés						
Sendero 1	108.80				1.00	108.80
Sendero 2	108.80				1.00	108.80
Sendero 3	28.80				1.00	28.80
Sendero 4	18.50				1.00	18.50
TOTAL BARRIO						264.90
Mariano Ospina						
Sendero 1	58.10				1.00	58.10
Sendero 2	35.20				1.00	35.20
Sendero 3	33.90				1.00	33.90
Sendero 4	80.10				1.00	80.10
TOTAL BARRIO						207.30
Pantano						
Sendero 1	96.10				1.00	96.10
Sendero 2	54.10				1.00	54.10
Sendero 3	80.00				1.00	80.00
Sendero 4	73.80				1.00	73.80
TOTAL BARRIO						304.00
Bellavista						
Sendero 1	73.00				1.00	73.00
Sendero 2	43.00				1.00	43.00
TOTAL BARRIO						116.00
Antiguo Campestre						
Sendero 1	17.00				1.00	17.00
	24.00				1.00	24.00
	23.00				2.00	46.00
TOTAL BARRIO						87.00
Cabecera						
Sendero 1	83.10				1.00	83.10
TOTAL BARRIO						83.10
Granada						
Sendero 1	6a					74.00
Sendero 2	18					18.00
TOTAL BARRIO						92.00
Quebrada Seca						
Sendero 1	14.40					14.40
Sendero 2	64					64.50
Sendero 3	34					34.20
Sendero 4						6.00
Sendero 5	5.4					5.40
Sendero 6	10.54					10.54
Sendero 7	9.7					9.70
TOTAL BARRIO						134.57
Sotomayor						
Sendero 1	78.74					78.74
Sendero 2	66.1					66.70
TOTAL BARRIO						145.44
Quebrada						
Sendero 1	83.00				1.00	83.00
TOTAL BARRIO						83.00
Alto del Labrador						
Sendero 1	38.80				1.00	38.80
TOTAL BARRIO						38.80
Estanzuela 1						
Sendero 1	33				2	66.00
Sendero 2	46				2	46.00
Sendero 3	12				1	12.50
Sendero 4	11.5				1	11.50
TOTAL BARRIO						126.00
Bolivar						
Sendero 1	14.20					14.20
Sendero 2	66.28					66.28
Sendero 3	25.88					25.88
TOTAL BARRIO						106.41
Mercedes						
Sendero 1	78.63					78.63
Sendero 2	84.81					84.81
TOTAL BARRIO						163.44
Plaza mayor						
Sendero 1	82.45				1.00	82.45
TOTAL BARRIO						82.45
TOTAL BARRIO						3142.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	2.2	ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO	ITEM	NP 25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado in Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
						0.00
						0.00
						0.00
TOTAL BARRIO						0.00
TOTAL BARRIOS						

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-000-CM-27-158 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA:	[illegible]	ELABORO:	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	3.2	ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO	ITEM	Nº 32	Pavas de piso en concreto de 3000 Psi impermeabilizado con Sika aquaban de 0.7mm reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajustar a planos)	UNID.	m2	UBICACION	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Muros de carga						
Sendero 1	5.50	0.70		37.62	1.00	37.62
TOTAL SUBITEM						37.62
Alisa del parque						
Sendero 1	5.20	1.10		3.68	1.00	3.68
TOTAL SUBITEM						3.68
TOTAL ITEM						41.30

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-0200-224.57.008 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA	29/04/2025	ELABORÓ	

OBJETO	AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL BARRIO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	2.0	BORDILLOS, JARDINERAS Y SARDINELES EN CONCRETO	ITEM	NP 27	Suministro de bordillo prefabricado recto en sitio de (20 a 15 cm) incluye botagua de material hasta el punto de instalación final (recibo a 30ml)	UNID.	m	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA









DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Juan XXI						
Sendero 1	3.40				1.00	3.40
Sendero 2	3.28				1.00	3.28
Sendero 3	3.37				1.00	3.37
Sendero 4	1.50				1.00	1.50
Sendero 5	3.45				1.00	3.45
Sendero 6	1.50				1.00	1.50
TOTAL BARRIO						14.50
Villa Inés						
Sendero 1	18.80				1.00	18.80
Sendero 2	20.00				2.00	40.00
Sendero 3	22.00				2.00	44.00
Sendero 4	1.20				1.00	1.20
Sendero 5	17.50				1.00	17.50
Sendero 6	20.00				1.00	20.00
Sendero 7	13.50				1.00	13.50
Sendero 8	3.70				1.00	3.70
TOTAL BARRIO						127.40
Victoria Bellavista						
Sendero 1	14.00					14.00
Sendero 2	15.00					15.00
TOTAL BARRIO						29.00
Porvenir						
Sendero 1	3.88				1.00	3.88
Sendero 2	3.00				1.00	3.00
Sendero 3	9.00				1.00	9.00
TOTAL BARRIO						15.48
Sotomayor						
Sendero 1	3.40				1.00	3.40
Sendero 2	3.28				1.00	3.28
Sendero 3	3.37				1.00	3.37
Sendero 4	1.50				1.00	1.50
Sendero 5	3.45				1.00	3.45
Sendero 6	1.50				1.00	1.50
TOTAL BARRIO						14.50
Antiguo Campestre						
Sendero 1	15.00				1.00	15.00
TOTAL BARRIO						15.00
Cimarrón						
Sendero 1	5.00				1.00	5.00
Sendero 2	3.00				1.00	3.00
Sendero 3	81.00				1.00	81.00
TOTAL BARRIO						89.00
Provenza						
Sendero 1	18.80				1.00	18.80
Sendero 2	20.00				2.00	40.00
Sendero 3	22.00				2.00	44.00
Sendero 4	1.20				1.00	1.20
Sendero 5	17.50				1.00	17.50
Sendero 6	20.00				1.00	20.00
Sendero 7	13.50				1.00	13.50
Sendero 8	3.70				1.00	3.70
TOTAL BARRIO						177.40
Diamantino						
Sendero 1	75.10				1.00	75.10
TOTAL BARRIO						75.10
Morelia						
Sendero 1	21.70					21.70
TOTAL BARRIO						21.70
Cuesta nueva						
Sendero 2	45.00				1.00	45.00
TOTAL BARRIO						45.00
Alto del campo						
Sendero 1	60.00					60.00
Sendero 2	30.00					30.00
Sendero 3	22.00					76.22
Sendero 4	54.00					
TOTAL BARRIO						111.22
Esperanza I						
Sendero 1	11.00					11.00
TOTAL BARRIO						11.00
TOTAL BARRIOS						

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-DES-008 (09-07-09) Version: 1.0 Fecha aprobación: Pagina:

FECHA	09/06/2021	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	6.1	MOBILIARIO EN ESTRUCTURA METÁLICA	ITEM	NP 28	Cantimel tipo A-10 prefabricado en concreto, estructurado de 0,30 x 0,55 x 0,80 m incluye transporte de material hasta el punto de instalación final (costo x 2000)	UNID.	m	UBICACIÓN	ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Cabeza de Toro						
Sendero 1	12.29				1.00	12.29
Sendero 2	34.00				1.00	34.00
Sendero 3	22.00				2.00	44.00
TOTAL BARRIO						108.29
Virrey de Dios						
Sendero 1	18.00				1.00	18.00
Sendero 2	14.00				1.00	14.00
Sendero 3	246.75				1.00	246.75
Sendero 4	17.45				1.00	17.45
Sendero 5	13.24				1.00	13.24
Sendero 6	13.00				1.00	13.00
Sendero 7	13.00				1.00	13.00
TOTAL BARRIO						368.73
Villa Mercedes						
Sendero 1	33.00				1.00	33.00
Sendero 2	48.00				1.00	48.00
Sendero 3	34.97				1.00	34.97
TOTAL BARRIO						115.97
Alarcos						
Sendero 1	69.20					69.20
Sendero 2	20.00					20.00
Sendero 3	319.20					319.20
TOTAL BARRIO						408.40
La Victoria						
Sendero 1	67.00				1.00	67.00
	4.40				4.00	17.60
	3.40				1.00	3.40
	2.80				2.00	5.60
Sendero 2	46.75				1.00	46.75
	3.00				3.00	9.00
TOTAL BARRIO						98.50
Real Bonanza						
Sendero 1	18.00				1.00	18.00
Sendero 2	73.00				1.00	73.00
Sendero 3	20.00				1.00	20.00
Sendero 4	20.00				1.00	20.00
Sendero 5	20.00				1.00	20.00
Sendero 6	13.00				1.00	13.00
Sendero 7	2.70				1.00	2.70
Sendero 8	2.00				2.00	4.00
Sendero 9	4.40				1.00	4.40
TOTAL BARRIO						195.40
Juan XXI						
Sendero 1	62.10				1.00	62.10
TOTAL BARRIO						62.10
La Salina						
Sendero 1	58.20					58.20
Sendero 2	33.30					33.30
TOTAL BARRIO						92.40
Ramiro Solano						
Sendero 1	17.00					17.00
Sendero 2	58					58.00
Sendero 3	25.9					25.90
Sendero 4						0.00
Sendero 5	9.4					9.40
Sendero 6	31.4					31.40
Sendero 7	7.7					7.70
TOTAL BARRIO						181.23
Palonegro						
Sendero 1	5.00					5.00
Sendero 2	66.72					66.72
TOTAL BARRIO						71.72
Zapamanga						
Sendero 1	63.00				1.00	63.00
	3.60				2.00	7.20
	4.40				2.00	8.80
Sendero 2	62.50				1.00	62.50
	3.60				2.00	7.20
	4.40				2.00	11.00
TOTAL BARRIO						183.30
Antiguo Cementerio						
Sendero 1	25.60				1.00	25.60
	3.60				2.00	7.20
	4.40				1.00	4.40
TOTAL BARRIO						29.80
Comuneros						
Sendero 1	73.50				1.00	73.50
	3.60				2.00	7.20
	4.40				2.00	13.20
TOTAL BARRIO						93.70
Pablo						
Sendero 1	25.00					25.00
TOTAL BARRIO						25.00
Chapinero						
Sendero 1	85.34					85.34
Sendero 2	40.40					40.40
Sendero 3	31.20					31.20
TOTAL BARRIO						156.94
Tejares						
Tejares 1	66.00					66.00
Tejares 2	30.00					30.00
Tejares 3	33.00					33.00
Tejares 4	34.00					34.00
TOTAL BARRIO						163.00
Chapinero						
Sendero 1	50.00					50.00
Sendero 2	67.40					67.40
TOTAL BARRIO						117.40
Alto del Labrador						
Sendero 1	83.00					83.00
Sendero 2	80.00					80.00
TOTAL BARRIO						163.00
Cabecera 1						
Sendero 1	4.26					4.26
Sendero 2	5.32					5.32
Sendero 3	12.14					11.40
Sendero 4	20.10					20.10
Sendero 5	2.70					2.70
Sendero 6	3.54					3.40
Sendero 7	21.11					21.00
Sendero 8	20.07					19.00
Sendero 9	13.00					13.00
Sendero 10	33.43					33.00
TOTAL BARRIO						183.85
Alfonso						
Sendero 1	67.21					67.20
Sendero 2	38.15					38.15

Sendero 3	21,23					21,23
			TOTAL BARRIO			125,63
			Mercedes			
Sendero 1	65,29					65,29
Sendero 2	29,37					29,37
Sendero 3	31,12					31,12
Sendero 4	54,61					54,61
			TOTAL BARRIO			180,39
			Plaza mayor			
Sendero 1	47,10					47,10
Sendero 2	72,92					72,92
			TOTAL BARRIO			120,02
			TOTAL BARRIOS			3 050,64

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:
		Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	3.1	ACERO DE REFUERZO	ITEM	NP 29	Malla electro soldada (ajuste a 2026)	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NÚMERO ELEMENTOS	
TOTAL BARRIO						0,00
TOTAL BARRIOS						

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	3,2	Barandas y pasamanos	ITEM	NP 30	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)	UNID.	M	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
TOTAL BARRIO						0,00
TOTAL BARRIOS						-

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-CO1-8000-236.57-008 Version: 1.0 Fecha aprobacion: Pagina

FECHA:	29/09/2025	ELABORO:	

OBJETO:	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	5.1	MANTENIMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN	ITEM:	NP 20	Retiro de 0.2 m de orilla existente -demolición telefónica de rompedora- incluye palear. Dimensiones de la caja desde 0.4 m2 a mayores hasta 0.60 x 0.60 metros (upiros a 2026)	UNID:	u	UBICACIÓN:	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA








DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (m)	ANCHO (m)	ALTO (m)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Chimitas Norte						
sendero 1					6.00	6.00
TOTAL BARRIO						6.00
Mantiqui Dos						
sendero 1					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
Villa Santander						
sendero 1					15.00	15.00
sendero 2					14.00	14.00
TOTAL BARRIO						29.00
Alarcon						
sendero 1					15.00	15.00
sendero 2					8.00	8.00
TOTAL BARRIO						23.00
La Esperanza						
sendero 1					6.00	6.00
sendero 2					6.00	6.00
TOTAL BARRIO						12.00
Real Americano						
sendero 1					10.00	10.00
sendero 2						0.00
TOTAL BARRIO						10.00
Sector 2-B						
sendero 1					6.00	6.00
sendero 2					6.00	6.00
TOTAL BARRIO						12.00
Villa Rosa						
sendero 1					19.00	19.00
sendero 2					18.00	18.00
sendero 3					30.00	30.00
TOTAL BARRIO						84.00
Ricaurte Bolivar						
sendero 1					26.00	26.00
sendero 2					1.00	1.00
sendero 3					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						29.00
Pedregal						
sendero 1					17.00	17.00
sendero 2					4.00	4.00
sendero 3					10.00	10.00
sendero 4					11.00	11.00
TOTAL BARRIO						42.00
Antiguayo						
sendero 1					7.00	7.00
sendero 2					1.00	1.00
sendero 3					30.00	30.00
sendero 4					3.00	3.00
sendero 5					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						42.00
Antiguo Campestre						
sendero 1					28.00	28.00
sendero 2					13.00	13.00
TOTAL BARRIO						41.00
Campos						
sendero 1					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
Porvenir						
sendero 1					10.00	10.00
sendero 2					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						12.00
Chimitas Sur						
sendero 1					3.00	3.00
sendero 2					3.00	3.00
sendero 3					2.00	2.00
sendero 4					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						9.00
Santa Ana						
sendero 1					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						1.00
Chimitas Norte						
Sendero 1					8.00	8.00
TOTAL BARRIO						8.00
Altos del Campestre						
sendero 1					13.00	13.00
sendero 2					14.00	14.00
TOTAL BARRIO						26.00
Bolivariano II						
sendero 1					8.00	8.00
TOTAL BARRIO						8.00
Mirador						
sendero 1					3.00	3.00
sendero 2					2.00	2.00
sendero 3					1.00	1.00
sendero 4					1.00	1.00
TOTAL BARRIO						7.00
Morrorico						
sendero 1					2.00	2.00
TOTAL BARRIO						2.00
Alaya Bajo						
Sendero 1					7.00	7.00
TOTAL BARRIO						7.00
Nueva America						468.00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Version: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	5,1	MANTENIMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE CAJAS Y POZOS DE	ITEM	NP 32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Garcia rovira						
Sendero 1					1,00	1,00
TOTAL BARRIO						1,00
Altos del cacique						
Sendero 1					1,00	1,00
Sendero 2					2,00	2,00
TOTAL BARRIO						3,00
TOTAL BARRIOS						4,00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo F-GDI-009.034.37-068 Version: 1.0 Fecha aprobacion: Pagina:

FECHA	28/04/2025	PLANOS	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	6.1	MOBILIARIO EN ESTRUCTURA METÁLICA	ITEM	AP 33	Suministro e instalación de bolardo metálico semicurvo, incluye cimentación (ajuste a 2025)	UNID.	4	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA



DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Parque						
Bolardos 1					4.00	4.00
TOTAL BARRIO						4.00
Cantaclaro						
Bolardos 1					4.00	4.00
TOTAL BARRIO						4.00
Alcazares						
Bolardos 1					4.00	4.00
TOTAL BARRIO						4.00
Cabecera 2						
Bolardos 1					4.00	4.00
Bolardos 2					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						7.00
Gallegos						
Bolardos 1					4.00	4.00
TOTAL BARRIO						4.00
Morrorico						
Bolardos 1					4.00	4.00
TOTAL BARRIO						4.00
Plaza Mayor						
Bolardos 1					3.00	3.00
TOTAL BARRIO						3.00
TOTAL BARRIO						4.00

	MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES	Código: F-GIS-1000-1(a)-21-009 Versión: 1.0 Fecha vigencia: Página:

FECHA:	31/10/2025	ELABORÓ:	

OBJETO:	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO:	8.7	ASEO Y LIMPIEZA	ITEM:	N° 20	Aseo y limpieza semanal (cuadra 200)	UNID:	m2	UBICACIÓN:	ESPACIO PÚBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCIÓN	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Colegio Los Niños						
Semáforo 1	17.25	4.60		89.78	1.00	89.78
Semáforo 2	38.75	5.20		363.81	1.00	363.81
Semáforo 3	22.86	8.60		196.76	1.00	196.76
TOTAL BARRIO						474.40
Mirador de Oriente						
Semáforo 1	18.50	1.40		25.90	1.00	25.90
Semáforo 2	14.80	5.60		11.88	1.00	11.88
Semáforo 3	345.37	1.14		394.13	1.00	394.13
Semáforo 4	17.45	1.15		20.07	1.00	20.07
Semáforo 5	13.24	1.18		14.38	1.00	14.38
Semáforo 6	13.65	1.15		15.70	1.00	15.70
Semáforo 7	13.50	1.15		15.53	1.00	15.53
TOTAL BARRIO						387.58
Vista Hermosa						
Semáforo 1	38.60	4.00		154.40	1.00	154.40
Semáforo 2	46.00	5.00		240.00	1.00	240.00
Semáforo 3	33.67	3.00		100.75	1.00	100.75
TOTAL BARRIO						394.15
Sotomayor						
Semáforo 1	33.20	1.20		73.84		73.84
Semáforo 2	20.00	2.30		46.00		46.00
Semáforo 3	318.22	1.20		381.86		381.86
TOTAL BARRIO						501.70
La Victoria						
Semáforo 1	13.80	2.40		33.20	1.00	33.20
	13.80	3.80		20.90	1.00	20.90
	13.13	2.10		21.21	1.00	21.21
	8.10	1.10		10.07	1.00	10.07
	11.40	3.46		39.27	1.00	39.27
	17.20	1.73		29.76	1.00	29.76
Semáforo 2	11.00	3.40		36.73	1.00	36.73
	19.00	1.73		25.95	1.00	25.95
	49.80	3.00		91.80	1.00	91.80
Semáforo 3	18.20	1.50		22.44	1.00	22.44
	28.40	2.40		53.56	1.00	53.56
	25.20	1.75		54.60	1.00	54.60
TOTAL BARRIO						492.19
Puerta de Hierro						
Semáforo 1	100.00	3.00		210.00	1.00	210.00
Semáforo 2	109.00	3.00		218.00	1.00	218.00
Semáforo 3	14.20	3.00		29.82	1.00	29.82
Semáforo 4	13.80	2.20		28.75	1.00	28.75
Semáforo 5	8.00	2.20		17.60	1.00	17.60
Semáforo 6	9.00	1.80		13.95	1.00	13.95
Semáforo 7	8.50	2.10		13.65	1.00	13.65
TOTAL BARRIO						559.79
Cristo Rey						
Semáforo 1	9.70	3.00		30.45	1.00	30.45
Semáforo 2	1.40	1.40		1.96	1.00	1.96
Semáforo 3	14.65	4.40		13.86	1.00	13.86
Semáforo 4	4.60	3.40		14.33	1.00	14.33
Semáforo 5	43.50	1.75		76.83	1.00	76.83
Semáforo 6	7.10	0.60		4.61	1.00	4.61
Semáforo 7	37.20	1.17		65.48	1.00	65.48
Semáforo 8	4.60	3.04		4.37	1.00	4.37
Semáforo 9	5.60	1.80		15.08	1.00	15.08
Semáforo 10	4.40	0.60		3.53	1.00	3.53
Semáforo 11	8.00	3.00		24.00	1.00	24.00
Semáforo 12	84.50	1.60		189.28	1.00	189.28
Semáforo 13	3.00	0.50		3.53	1.00	3.53
Semáforo 14	2.10	0.60		1.26	1.00	1.26
Semáforo 15	39.10	0.30		5.87	1.00	5.87
Semáforo 16	47.80	4.20		9.58	1.00	9.58
Semáforo 17	55.50	9.20		72.72	1.00	72.72
Semáforo 18	84.50	0.30		17.75	1.00	17.75
TOTAL BARRIO						467.26
Villa Juliana						
Semáforo 1	17.00	1.00		17.00	1.00	17.00
Semáforo 2	19.00	0.60		11.40	1.00	11.40
Semáforo 3	3.25	0.50		11.70	1.00	11.70
Semáforo 4	13.30	0.50		13.30	1.00	13.30
Semáforo 5	8.40	1.00		8.40	1.00	8.40
Semáforo 6	23.50	1.15		33.63	1.00	33.63
Semáforo 7	90.00	1.34		120.40	1.00	120.40
Semáforo 8	25.00	1.20		30.00	1.00	30.00
Semáforo 9	11.00	1.20		13.20	1.00	13.20
Semáforo 10	5.00	1.50		7.50	1.00	7.50
Semáforo 11	3.90	2.40		4.68	1.00	4.68
Semáforo 12	13.50	1.20		16.20	1.00	13.20
Semáforo 13	17.80	1.25		21.38	1.00	21.38
Semáforo 14	81.00	1.25		97.20	1.00	97.20
TOTAL BARRIO						467.26
Villa Rosa						
Semáforo 1	49.70	3.00		141.12	1.00	137.10
Semáforo 2				0.00	2.00	0.00
Semáforo 3	46.10	3.00		138.30	1.00	138.30
Semáforo 4				0.00	2.00	0.00
TOTAL BARRIO						275.40
El Carmen						
Semáforo 1	51.75	3.47		251.00	1.00	251.00
Semáforo 2	14.75	5.00		10.96	1.00	10.96
Semáforo 3	7.84	3.74		21.48	1.00	21.48
Semáforo 4	1.84	0.50		1.57	1.00	1.57
Semáforo 5	1.00	4.41		4.41	1.00	4.41
Semáforo 6	8.00	5.00		1.80	1.00	1.80
Semáforo 7	5.75	5.00		23.88	1.00	23.88
Semáforo 8	5.75	5.00		1.15	1.00	1.15
Semáforo 9	4.00	5.00		17.87	1.00	17.87
Semáforo 10	4.00	5.00		9.84	1.00	9.84
TOTAL BARRIO						376.71
Cabecera						
Semáforo 1	38.00	3.50		133.00	1.00	133.00
Semáforo 2	53.70	3.73		99.91	1.00	99.91
Semáforo 3	76.50	1.80		110.52	1.00	110.25
Semáforo 4	7.20	5.00		37.10	1.00	37.10
Semáforo 5	60.80	5.00		12.76	2.00	12.76
Semáforo 6	39.10	4.00		7.82	5.00	7.82
TOTAL BARRIO						380.35
Antiguo Concejo						
Semáforo 1	9.50	1.90		18.05	1.00	18.05
Semáforo 2	4.05	0.20		0.81	1.00	0.81
Semáforo 3	3.07	1.30		3.99	1.00	3.99
Semáforo 4	2.22	2.07		4.60	1.00	4.60
Semáforo 5	31.50	3.50		88.18	1.00	87.15
Semáforo 6	3.46	3.60		6.84	1.00	6.84
Semáforo 7	9.40	3.70		38.28	1.00	38.04
Semáforo 8	5.20	3.44		20.67	1.00	20.67
Semáforo 9	3.00	1.38		4.13	1.00	4.13
Semáforo 10	3.00	2.00		12.60	1.00	12.60
Semáforo 11	1.00	6.80		1.36	1.00	1.36
Semáforo 12	4.20	1.68		8.71	1.00	8.70
Semáforo 13	9.50	2.18		20.68	1.00	20.68
Semáforo 14	17.31	2.94		58.54	1.00	58.54
Semáforo 15	3.40	1.60		5.68	1.00	4.48
Semáforo 16	1.40	2.88		4.03	1.00	4.03
Semáforo 17	12.50	1.58		19.84	1.00	19.84
Semáforo 18	5.25	1.60		8.77	1.00	8.77
Semáforo 19	7.40	1.90		14.30	1.00	14.06
Semáforo 20	5.40	1.70		10.98	1.00	10.98
Semáforo 21	8.50	1.80		15.58	1.00	15.58

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:
		Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	8.1	ASEO Y LIMPIEZA	ITEM	NP 35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)

	UNID.	m2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		
Sendero 22	0,36	1,80		0,65	1,00	0,65
Sendero 23	13,05	3,05		39,80	1,00	39,80
Sendero 24	25,50	1,80		45,90	1,00	45,90
Sendero 25	177,55	0,20		35,51	1,00	35,51
			TOTAL BARRIO			442,22
Conucos						
Sendero 1	5,70	1,20		6,84	1,00	6,84
Sendero 2	5,00	1,20		6,00	1,00	6,00
Sendero 3	9,40	1,63		15,32	1,00	15,32
Sendero 4	2,60	1,50		3,90	1,00	3,90
Sendero 5	7,30	2,40		17,52	1,00	17,52
Sendero 6	6,30	2,80		17,64	1,00	17,64
Sendero 7	1,20	1,20		1,44	1,00	1,44
Sendero 8	7,50	2,03		15,23	1,00	15,23
Sendero 9	10,60	2,85		30,21	1,00	30,21
Sendero 10	9,20	2,83		26,04	1,00	26,04
Sendero 11	6,20	1,50		9,30	1,00	9,30
Sendero 12	9,80	1,10		10,78	1,00	10,78
Sendero 13	11,40	1,85		21,09	1,00	21,09
Sendero 14	3,30	1,35		4,46	1,00	4,46
Sendero 15	4,80	1,35		6,48	1,00	6,48
Sendero 16	8,80	2,15		18,92	1,00	18,92
Sendero 17	9,20	1,45		13,34	1,00	13,34
Sendero 18	5,50	2,75		15,13	1,00	15,13
Sendero 19	5,65	2,50		14,13	1,00	14,13
Sendero 20	18,60	1,55		28,83	1,00	28,83
Sendero 21	14,80	1,28		18,94	1,00	18,94
Sendero 22	3,30	1,35		4,46	1,00	4,46
Sendero 23	5,60	1,38		7,73	1,00	7,73
Sendero 24	1,00	0,80		0,80	1,00	0,80
Sendero 25	2,35	1,45		3,41	1,00	3,41
Sendero 26	9,00	1,28		11,52	1,00	11,52
Sendero 27	1,05	2,25		2,36	1,00	2,36
	10,25	2,60		26,65	1,00	26,65
			TOTAL BARRIO			358,47
Pinos						
Sendero 1						
Sendero 2	18,50	2,60		48,10		48,10
Sendero 3	9,00	2,60		23,40		23,40
Sendero 4	1,50	2,60		3,90		3,90
Sendero 5	13,10	2,40		31,44		31,44
Sendero 6	3,80	2,40		9,12		9,12
Sendero 7	6,70	2,00		13,40		13,40
Sendero 8	6,70	5,50		36,85		36,85
Sendero 9	5,00	0,20		1,00		1,00
Sendero 10	2,00	1,60		3,20		3,20
Sendero 11	2,60	0,58		1,51		1,51
Sendero 12	10,54	1,60		16,86		16,86
Sendero 13	4,50	0,38		1,71		1,71
Sendero 14						
Sendero 15	58,00	2,60		150,80		150,80
Sendero 16	16,60	2,40		39,84		39,84
Sendero 17	41,40	2,60		107,64		107,64
Sendero 18	6,60	1,00		6,60		6,60
Sendero 19	7,00	3,00		21,00		21,00
Sendero 20	66,70	0,20		13,34		13,34
			TOTAL BARRIO			529,71
Quintadania						
Sendero 1				72,51	1,00	72,51
				23,75	1,00	23,75
Sendero 2				68,40	1,00	68,40
Sendero 3				82,33	1,00	82,33
Sendero 4				121,01	1,00	121,01
			TOTAL BARRIO			368,00
Sauces						
Sendero 1	74,00	3,45		255,30		255,30
Sendero 2	33,00	3,55		117,15		117,15
			TOTAL BARRIO			372,45
García rovira						
Sendero 1	26,00	2,40		62,40	1,00	62,40
Sendero 2	7,00	2,70		18,90	1,00	18,90
Sendero 3	19,00	3,20		60,80	1,00	60,80
Sendero 4	19,00	2,50		47,50	1,00	47,50
Sendero 5	6,80	2,60		17,68	1,00	17,68
Sendero 6	6,00	2,60		15,60	1,00	15,60
Sendero 7	4,30	2,60		11,18	1,00	11,18
Sendero 8	10,50	2,60		27,30	1,00	27,30
Sendero 9	8,10	2,60		21,06	1,00	21,06
Sendero 10	6,80	2,60		17,68	1,00	17,68
Sendero 11	8,00	2,80		22,40	1,00	22,40
Sendero 12	10,50	2,80		29,40	1,00	29,40
Sendero 13	5,16	2,80		14,46	1,00	14,45
			TOTAL BARRIO			366,36
Altos del cacique						
Sendero 1	0,00	0,00		144,33	1,00	144,33
Sendero 2				54,88	1,00	54,88
Sendero 3				188,67	1,00	188,67
			TOTAL BARRIO			387,88
Estoraques I						
Sendero 1	65,00	1,30		84,50		84,50
Sendero 2	30,00	1,60		48,00		48,00
Sendero 3	32,00	1,30		41,60		41,60
Sendero 4	47,00	1,40		65,80		65,80
			TOTAL BARRIO			239,90
Bolarqui						
Sendero 1				80,12	1,00	80,12
				25,64	1,00	25,64
Sendero 2				72,13	1,00	72,13
Sendero 3				85,23	1,00	85,23
Sendero 4				115,20	1,00	115,20
			TOTAL BARRIO			378,32
Mercedes						
Sendero 1	82,50	3,65		301,13		301,13
Sendero 2	32,50	3,50		113,75		113,75
			TOTAL BARRIO			414,88
Plaza mayor						
Sendero 1	29,25	2,50		73,13	1,00	73,13
Sendero 2	8,56	2,50		21,40	1,00	21,40
Sendero 3	19,23	2,50		48,08	1,00	48,08
Sendero 4	17,52	3,10		54,31	1,00	54,31
Sendero 5	7,30	3,10		22,63	1,00	22,63
			TOTAL BARRIO			219,54
			TOTAL BARRIOS			8.812,30

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Version: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	9.1	Planes de manejo ambiental y de tránsito	ITEM	NP 36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Colseguros Norte					1,00	1,00
Minuto de Dios					1,00	1,00
Villa Mercedes					1,00	1,00
Alarcon					1,00	1,00
La victoria					1,00	1,00
Real de minas					1,00	1,00
Juan XIII					1,00	1,00
Villa Ines					1,00	1,00
Manuela Beltran					1,00	1,00
Porvenir					1,00	1,00
Setomayor					1,00	1,00
Antiguo Campestre					1,00	1,00
Conucos					1,00	1,00
Pinos					1,00	1,00
Quintadania					1,00	1,00
Sauces					1,00	1,00
Garcia rovira					1,00	1,00
Altos del cacique					1,00	1,00
Esteraques I					1,00	1,00
Bolarqui					1,00	1,00
Mercedes					1,00	1,00
Plaza mayor					1,00	1,00
TOTAL BARRIOS						22,00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	9.1	Planes de manejo ambiental y de tránsito	ITEM	NP 37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	UNID.	u	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Colseguros Norte					1,00	1,00
Minuto de Dios					1,00	1,00
Villa Mercedes					1,00	1,00
Alarcon					1,00	1,00
La victoria					1,00	1,00
Real de minas					1,00	1,00
Juan XIII					1,00	1,00
Villa Ines					1,00	1,00
Manuela Beltran					1,00	1,00
Porvenir					1,00	1,00
Sotomayor					1,00	1,00
Antiguo Campestre					1,00	1,00
Conucos					1,00	1,00
Pinos					1,00	1,00
Quintadania					1,00	1,00
Sauces					1,00	1,00
Garcia rovira					1,00	1,00
Altos del cacique					1,00	1,00
Estoraques I					1,00	1,00
Bolarqui					1,00	1,00
Mercedes					1,00	1,00
Plaza mayor					1,00	1,00
TOTAL BARRIOS						22,00

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GD-3000-708,37-009 Version: 0.0 Fecha aprobación: Pagina:

FECHA	24/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-01	Pintura de acabo al poliuretano	UNID.	ML	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCION	DIMENSIONES LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	TOTAL
Cabeceras Norte						
Sendero 1	78,80				1,00	78,80
TOTAL BARRIO						78,80
Morro de Oro						
Sendero 1	16,50				1,00	16,50
Sendero 2	73,50				1,00	73,50
Sendero 3	30,00				1,00	30,00
Sendero 4	30,00				1,00	30,00
Sendero 5	30,00				1,00	30,00
Sendero 6	13,50				1,00	13,50
Sendero 7	3,70				1,00	3,70
TOTAL BARRIO						196,70
Villa Mercedes						
Sendero 1	80,20					80,20
Sendero 2	30,00					30,00
TOTAL BARRIO						110,20
Alarcón						
Sendero 1	11,70				1,00	11,70
Sendero 2	7,20				1,00	7,20
Sendero 3	9,90				1,00	9,90
Sendero 4	13,50				1,00	13,50
Sendero 5	3,00					3,00
TOTAL BARRIO						45,30
La Victoria						
Sendero 1	102,50				1,00	102,50
TOTAL BARRIO						102,50
Real de minas						
Sendero 1	89,80				1,00	89,80
Sendero 2	90,70				1,00	90,70
TOTAL BARRIO						90,80
Chapinero						
Sendero 1	87,80				1,00	87,80
Sendero 2	66,80				1,00	66,80
Sendero 3	73,80				1,00	73,80
TOTAL BARRIO						228,40
Villa Rosa						
Sendero 1	106,50				1,00	106,50
Sendero 2	104,30				1,00	104,30
Sendero 3	24,80				1,00	24,80
Sendero 4	19,50				1,00	19,50
TOTAL BARRIO						255,10
Manuela Beltrán						
Sendero 1	58,10				1,00	58,10
Sendero 2	29,20				1,00	29,20
Sendero 3	23,80				1,00	23,80
Sendero 4	86,10				1,00	86,10
TOTAL BARRIO						197,20
Provenir						
Sendero 1	39,10				1,00	39,10
Sendero 2	94,10				1,00	94,10
Sendero 3	83,20				1,00	83,20
Sendero 4	73,60				1,00	73,60
TOTAL BARRIO						290,00
Salamanca						
Sendero 1	73,60				1,00	73,60
Sendero 2	43,90				1,00	43,90
TOTAL BARRIO						117,50
Antigua Carretera						
Sendero 1	17,20				1,00	17,20
	33,50				1,00	33,50
	10,00				1,00	10,00
TOTAL BARRIO						77,70
Campos						
Sendero 1	63,10				1,00	63,10
TOTAL BARRIO						63,10
Pedro						
Sendero 1	74					74,00
Sendero 2	18					18,00
TOTAL BARRIO						92,00
Quebrada Seca						
Sendero 1	14,42					14,42
Sendero 2	64					64,00
Sendero 3	34					34,00
Sendero 4						0,00
Sendero 5	6,4					6,40
Sendero 6	13,54					13,54
Sendero 7	6,7					6,70
TOTAL BARRIO						138,97
Cerrero						
Sendero 1	79,74					79,74
Sendero 2	68,7					68,70
TOTAL BARRIO						148,44
Buenos Aires						
Sendero 1	83,00				1,00	83,00
TOTAL BARRIO						83,00
Alto del cacique						
Sendero 1	39,60				1,00	39,60
TOTAL BARRIO						39,60
Colorados						
Sendero 1	80				2	80,00
Sendero 2	45				2	45,00
Sendero 3	12				1	12,00
Sendero 4	13,5				1	13,50
TOTAL BARRIO						130,50
Bosques						
Sendero 1	14,20					14,20
Sendero 2	66,28					66,28
Sendero 3	35,68					35,68
TOTAL BARRIO						116,41
Mercedes						
Sendero 1	78,63					78,63
Sendero 2	64,81					64,81
TOTAL BARRIO						143,44
Pedro Rojas						
Sendero 1	82,40				1,00	82,40
TOTAL BARRIO						82,40
TOTAL SENDEROS						3.114,20

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068 Version: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPITULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-02	Empradizamiento de zona verde	UNID.	M2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA		

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Altos del cacique						
Sendero 1				31,03	1,00	31,03
TOTAL BARRIO						31,03
TOTAL BARRIOS						31,03

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238,37-068
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:
		Página

FECHA	28/09/2025	ELABORÓ	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-03	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.80 para confinamiento	UNID.	ML	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
						0,00
TOTAL BARRIO						0,00
TOTAL BARRIOS						-

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-5000-238.37-068 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-04	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en concreto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad.	UNID.	M2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
Garcia rovira						
Sendero 1	6,00		1,00	12	2,00	12,00
Sendero 2	4,40		1,00	9	2,00	8,80
Sendero 3	7,60		1,00	8	1,00	7,60
Sendero 4	4,40		1,00	13	3,00	13,20
TOTAL BARRIO						41,60
Altos del cacique						
Sendero 1	14,00		0,50			7,00
Sendero 2						0,00
TOTAL BARRIO						7,00
Mercedes						
Sendero 1	14,00		0,50			7,00
Sendero 2	12,00		0,50			6,00
TOTAL BARRIO						13,00
TOTAL BARRIOS						61,60

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Codigo: F-GDI-5000-238,37-068
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación:
		Página

FECHA	28/09/2025	ELABORO	

OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO	NP	ITEMS NO PREVISTOS	ITEM	NP-05	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	UNID.	M2	UBICACIÓN	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA

DIRECCION	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NUMERO ELEMENTOS	
TOTAL BARRIO						0.00
TOTAL BARRIOS						

	MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES	Código: F-GDI-1000-208.21-008 Versión: 1.0 Fecha aprobación: Página:

FECHA:	29/09/2023	ELABORÓ:	

OBJETO:	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CAPÍTULO:	N/F	ITEM NO PREVISTO:	ITEM:	APUS:	Cera al pavimento	UNID:	ML	UBICACIÓN:	ESPACIO PUBLICO DE BUCARAMANGA





DIRECCIÓN	DIMENSIONES					TOTAL
	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	AREA	NÚMERO ELEMENTOS	
Colinas del Norte						
Sendero 1	78,60				1,00	78,60
TOTAL BARRIO						78,60
El Jardín de Oro						
Sendero 1	58,50				1,00	58,50
Sendero 2	75,50				1,00	75,50
Sendero 3	30,00				1,00	30,00
Sendero 4	30,00				1,00	30,00
Sendero 5	30,00				1,00	30,00
Sendero 6	13,50				1,00	13,50
Sendero 7	3,75				1,00	3,75
TOTAL BARRIO						195,25
Villa Mercedes						
Sendero 1	80,30					80,30
Sendero 2	30,00					30,00
TOTAL BARRIO						110,30
Alarcos						
Sendero 1	11,70				1,00	11,70
Sendero 2	7,20				1,00	7,20
Sendero 3	6,00				1,00	6,00
Sendero 4	13,50				1,00	13,50
Sendero 5	3,00					3,00
TOTAL BARRIO						41,40
La Cristalina						
Sendero 1	102,50				1,00	102,50
TOTAL BARRIO						102,50
Pedro de Heredia						
Sendero 1	49,80				1,00	49,80
Sendero 2	50,10				1,00	50,10
TOTAL BARRIO						99,90
Antonia						
Sendero 1	67,90				1,00	67,90
Sendero 2	65,80				1,00	65,80
Sendero 3	73,80				1,00	73,80
TOTAL BARRIO						207,40
Villa Inés						
Sendero 1	106,50				1,00	106,50
Sendero 2	108,00				1,00	108,00
Sendero 3	29,30				1,00	29,30
Sendero 4	14,50				1,00	14,50
TOTAL BARRIO						258,30
Nacional Bellavista						
Sendero 1	98,10				1,00	98,10
Sendero 2	33,00				1,00	33,00
Sendero 3	25,80				1,00	25,80
Sendero 4	80,10				1,00	80,10
TOTAL BARRIO						192,90
Pinares						
Sendero 1	98,10				1,00	98,10
Sendero 2	84,10				1,00	84,10
Sendero 3	83,00				1,00	83,00
Sendero 4	73,80				1,00	73,80
TOTAL BARRIO						243,00
Bolívar						
Sendero 1	70,00				1,00	70,00
Sendero 2	43,90				1,00	43,90
TOTAL BARRIO						113,90
Bolívar Centro Alto						
Sendero 1	17,00				1,00	17,00
	25,00				1,00	25,00
	23,00				2,00	46,00
TOTAL BARRIO						77,00
Cominera						
Sendero 1	63,10				1,00	63,10
TOTAL BARRIO						63,10
Real						
Sendero 1	74					74,00
Sendero 2	16					16,00
TOTAL BARRIO						90,00
Chimitaca						
Sendero 1	14,40					14,40
Sendero 2	64					64,00
Sendero 3	24					24,00
Sendero 4						0,00
Sendero 5	6,4					6,40
Sendero 6	10,04					10,04
Sendero 7	6,1					6,10
TOTAL BARRIO						125,00
El Jardín						
Sendero 1	78,74					78,74
Sendero 2	66,7					66,70
TOTAL BARRIO						145,44
Cuesta Lorena						
Sendero 1	83,55				1,00	83,55
TOTAL BARRIO						83,55
Altos del Cacique						
Sendero 1	39,60				1,00	39,60
TOTAL BARRIO						39,60
Estoraques I						
Sendero 1	30				2	60,00
Sendero 2	45				2	45,00
Sendero 3	27				1	27,00
Sendero 4	13,5				1	13,50
TOTAL BARRIO						145,50
Bolarquí						
Sendero 1	15,62					15,62
Sendero 2	79,9					79,90
Sendero 3	42,53					42,53
TOTAL BARRIO						138,05
Mercedes						
Sendero 1	62,13					62,13
Sendero 2	72,63					72,63
TOTAL BARRIO						134,26
Palonegro						
Rampa 1	94,50				1,00	94,50
TOTAL BARRIO						94,50
TOTAL GENERAL						2.579,23

CONTRATO : 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025

OBJETO : ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA.

INTERVENTOR : CONSORCIO INTERURBANISMO BGA.

VALOR FISCAL : DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECSIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS. $16'317.394.434,13

PLAZO : (4) CUATRO y (21) VEINTI UN DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

FECHA DE INICIO : 11 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DE TERMINACION : 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS 1

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS secretaria de Infraestructura, BITULIA PADILLA BASTO R.L de consorcio Inter Urbanismo BGA, Interventor y NARLY JHOANA SANCHEZ AYALA R.L del consorcio espacios BGA, contratista, con el fin de firmar la presente Acta.

CONSIDERACIONES

a) Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

b) Que el día 11 de junio de 2025 se suscribe el contrato de obra publica 105 de 2025 entre el contratista de obra CONSORCIO ESPACIOS BGA y la Secretaría de infraestructura.

c) Que el contrato de obra publica el día 15 de agosto de 2025 inicia según acta de aprobación de garantías obra andenes.

d) Que el dia 15 de agosto del 2025 se anexa el RP6405 inicial del Consorcio Espacios BGA.

e) Que el dia 15 de agosto del 2025 se da acta de inicio del contrato de obra publica No 105 del 2025 CONSORCIO ESPACIOS BGA.

f) Que en el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA, y conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original. Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

ACUERDAN

Aprobar las siguientes actividades no previstas, con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios en Costos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO
01	FRANJA DE AJUSTE AL PAVIMENTO	ML	$18.102,00
02	EMPRADIZAMIENTO DE ZONA VERDE	M2	$30.484,00
03	BLOQUE DE CONCRETO REF A-80 0.20*0.35*0.80 PARA CONFINAMIENTO	ML	$71.292,00
04	CONTENEDOR DE RAICES LONGITUDINAL, RECTANGULAR O CUADRADO EN CONCTRETO DE 3000 PSI MEZCALDO IN SITU ESPESOR DE 10 CM, INCLUYE MALLA Y ACERO HASTA 100 CM DE PROFUNDIDAD.	M2	$226.234,00
05	LOSETA LISA, GUIA, DEMARCACION Y O TOPEROL 0.20*0.20	M2	$233.373,00

06	CORTE AL PAVIMENTO.	ML	$3.396,00

Firman la presente acta los que en ella intervienen.

NARLY JHOANA SANCHEZ AYAL
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO ESPACIOS BGA

BITULIA PADILLA BASTO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

V.Bo
CPS 3531 Jose Zuluaga

WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

V.Bo Jhon Andrade Ramirez CPS-3127

Alcaldía de Bucaramanga	[illegible]	[illegible]			
	[illegible]	[illegible]	02	084	34
		[illegible]	01	[illegible]	2025
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PRECIO	1	08	7

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
07.01	[illegible]	m

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDI.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	47.00	$ 1.058,32	$ 556,91
			TOTAL EQUIPOS	$ 974,91

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERD.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
[illegible]	m3	0.42000	1.00	$ 834.775,00	$ 13.354,24
[illegible]	kg	7.10000	1.00	$ 11.744,00	$ 1.389,73
				TOTAL MATERIALES	$ 14.853,78

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRAL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Ayudante	1	$ 96.833,3	1.50	$ 63.950,00	0.05333	$ 3.068,33
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 3.068,33
					TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 18.925,00

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
Administración	37%	$ 6.997,74
Imprevistos		-
Utilidad	5%	$ 805,10
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	$ 7.802,00
	TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 26.727,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 888 414 de Bucaramanga
AL ESPACIO BGA

Beatriz Padilla Barco
cc 63 306 556 de Medellín
AL CONSORCIO INTOR URBANISMO BGA

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			20	oct	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
APU 02	Empradización de zona verde	m2

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	10.00	$ 3.718,00	$ 371,80
			TOTAL EQUIPOS	$ 371,80

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Grado (agregado sin lavado)	m3	1.200000	1.05	$ 28.000,00	$ 28.200,00
Tierra negra	m3	0.200000	1.05	$ 7.250,00	$ 28,29
Abono fertilizante	kg	0.200000	1.05	$ 3.500,00	$ 117,80
			TOTAL MATERIALES	$	28.343,89

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			TOTAL TRANSPORTE	$	-

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Ayudante	2	$ 56.333,3	1.65	$ 92.949,99	0.020000	$ 3.718,00
			TOTAL MANO DE OBRA			$ 3.718,00
			TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM			$ 32.434,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	11.270,58
Imprevistos		
Utilidad	5%	1.524,20
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM		12.863,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DEL APU	$ 45.297,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 659 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Fadda Gaez
cc 63 306 369 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Floridablanca, 18 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO ESPACIOS BGA
Ciudad

Asunto: Cotización

Con la presente me permito cotizar el siguiente material.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 m2	Prado Japonés	25.000	25.000
1kg	Fertilizante 15-15 bolsa 1kg	21.500	21.500
1kg	Fertilizante en urea bolsa 1kg	17.000	17.000
	TOTAL		63.500

Son: cincuenta y siete mil quinientos pesos mcte. (57.500).

Condiciones de Pago: 50% al inicio de la obra y 50% al finalizar la obra.

Validez de la oferta: 10 días

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

VILMA LILIANA CASTRO DIAZ
Representante Legal

Vivero Jardín de Cañaveral

Floridablanca, 18 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO ESPACIOS BGA
Ciudad

Asunto: Cotización

Con la presente me permito cotizar el siguiente material,

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 m2	Prado Japonés	25.000	25.000
1kg	Fertilizante 15-15 bolsa 1kg	23.000	23.000
1kg	Fertilizante en urea bolsa 1kg	21.000	21.000
	TOTAL		**69.000**

Son: sesenta y un mil pesos mcte. (61.000).

Condiciones de Pago: 50% al inicio de la obra y 50% al finalizar la obra.

Validez de la oferta: 10 días

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

MARIA ELIDA MARTINEZ PEREZ
Representante Legal

BOSQUE

PASTOR OLARTE SAS
Nit: [illegible] Responsable de IVA
CALLE 36 # 12-58 CENTRO - BUCARAMANGA
Tel: 642308

COTIZACIÓN
No. COT-003506

CLIENTE: CONSORCIO ESPACIOS BGA
NIT/C.C.: 901941095-5 TELÉFONO: 3027177210 CIUDAD: FLORIDABLANCA
DIRECCIÓN: TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404
FORMA DE PAGO: CONTADO MEDIO DE PAGO: EFECTIVO CAJA CENTRO

FECHA: día 05 mes 11 año 2025
FECHA DE VENCIMIENTO: día 10 mes 11 año 2025

CANT.	REF	DESCRIPCIÓN	VR.UNI.	DCTO	%IVA	TOTAL
1	1011332	PRADO JAPONES SOLSI X M2	25.000	0	0	25.000
1	7702993082106	FERTILIZANTE 15-15-15 BOLSA 1 KL RESELLABLE	19.900	0	0	19.900
1	7702993082007	FERTILIZANTE UREA BOLSA 1 KL RESELLABLE	17.900	0	0	17.900

Forma de entrega: Cuando Y Donde Me Necesiten Pedro
Observaciones: TODOS LOS PRODUCTOS ESTAN SUJETOS A STOCK O CAMBIO DE PRECIO

VENDEDOR ACEPTANTE
NIT/C.C.

CLIENTE
NIT/C.C.

SUBTOTAL	62.800
DCTO	0
IVA	0
TOTAL	62.800

Alcaldía de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	FECHA	03 05	abril OCT	24 2023
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECIFICOS

ITEM:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
APU:	Bloque de concreto (e) 4,5Kg/ 0,01 m3 para confinamiento	un

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (HERR 0014)	h	0.500000	$ 3.483,00	$ 174,15
Herramienta menor	%	10,00	$ 3.148,00	$ 314,80
			TOTAL EQUIPOS	$ 488,95

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Bombillo recto A-60 C.ZOCO 25°C (M)	u	1,250000	1,05	$ 32.000,00	$ 42.312,50
Mortero 1:4 Sin. 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA	M3	0,213000	1,05	$ 583.278,00	$ 7.961,74
Disco de corte diamantado 7"	u	0,010000	1,05	$ 59.800,00	$ 628,95
				TOTAL MATERIALES	$ 50.903,19

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por vías de primer y segundo orden	kg-Km	10	75,000000	$ 21,00	$ 15.750,00
				TOTAL TRANSPORTE	$ 15.750,00

4. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRSL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 78.000,0	1,65	$ 128.700,00	0,010000	$ 1.287,00
Ayudante	2	$ 58.333,3	1,65	$ 192.950,00	0,010000	$ 1.929,50
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 3.148,00
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 71.292,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	26.378,04
Imprevistos	5%	3.564,60
Utilidad		
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	29.943,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 101.235,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 659 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Padilla Baena
cc 63.368.558 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

PostesMedina

DISEÑO PRODUCTO

Bordillo A-80



FORMA DE PAGO:

50% ANTICIPADO
50% FACTURACION PARCIAL

Bancolombia - Cuenta de ahorros
No 726-000012-34

Banco de Bogotá – Cuenta de ahorros
No 131204687

TIEMPO DE ENTREGA

Entrega 15 dias

VALIDES DE LA OFERTA

30 de septiembre del 2025

Juan José Medina
Postes Medina Construcciones S.A.S

(57) 3102877145
comercial1@postesmedina.com

PREFATEC
SU PREFABRICADO EN CONCRETO

PREFATEC S.A.S
NIT 901189350-3

COTIZACION
A-207-25

Señores
Consorcio espacios BGA
Contacto

Telefono
315 301 8084
E-mail
——

Nit

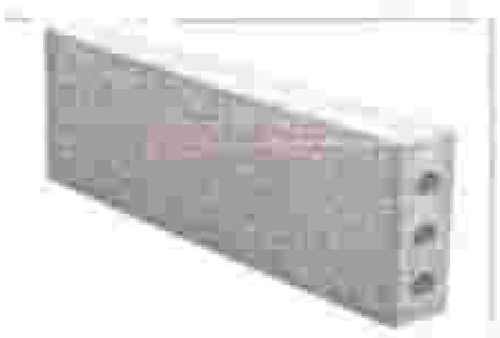
Ciudad

Direccion obra

Fecha
17 septiembre de 2025

Diseño, y elaboración de productos prefabricados en concreto para construcción

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		Cantidad requerida 1	$ 33.000	$ 33.000
		ML		
		Bloque en concreto		
		Bordillo Recto		
		Dimensiones 0.20*0.35*0.80 m		
		Rendimiento 1.25 und x ml		
		Peso aprox 90 Kg		
		Peso total 0,090 toneladas		

1. NOTA :EL BLOQUE ES MATERIAL EXENTO DE IVA.
2. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CANTIDADES NO DISMINUYAN.
3. PARA CAMBIO EN CANTIDADES SE APLICARÁ NUEVO ANALISIS DE PRECIOS.
4. LOS PRODUCTOS SE FABRICAN UNICAMENTE SOBRE PEDIDO, POR LO TANTO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MATERIAL.
5. MATERIAL ENTREGADO A BORDE DE PLANCHON DE VEHICULO

OBSERVACIONES :

Sub total	$ 26.700
Iva	$ 6.270
Vr transporte	N/A
Vr descargue	N/A
Total	$ 33.000

Forma de pago: a convenir
Tiempo de entrega: 8 dias habiles despues de pago o aborto
Validez de la oferta: 15-dias habiles
Material puesto en obra: a convenir
Transporte: a convenir

Cordialmente

Cristian Camilo Tovar Sarmiento
Correo: camilo.tovarprefatec@hotmail.com
DPT de ventas

PostesMedina
UNA FABRICACIÓN EN CONCRETO
NIT: 901453092-1

COTIZACION J558- 25

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2025

Señores:	**CONSORCIO ESPACIOS BGA**
NIT:	901941095-5
Dirección:	TV BOSQUE 29#145
Contacto:	Juan David Camargo
Celular:	3153018084
Correo:	FPOBRASYSERVICIOS@GMAIL.COM
Dirección de obra:	BUCARAMANGA AREA METROPOLITANA

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta comercial para la fabricación de los siguiente elementos:

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
BORDILLO DE CONFINAMIENTO	Dimensiones 0,20 x 0,35 x 0,80 Mts	1	$ 26.730	$ 6.270	$ 33.000
				SUB TOTAL	$ 33.000

VALOR TOTAL	**$ 33.000**

TERMINOS Y CONDICIONES

- Los precios se mantendrán siempre y cuando las cantidades no disminuyan.
- En caso de cambio de las cantidades, se aplicará un nuevo análisis de precios.
- Los productos se fabrican bajo pedido por lo tanto no se aceptan devoluciones de material.
- Si se requieren horarios especiales de entrega, vehículos de tonelaje diferente, elementos de seguridad industrial y/o cursos para el ingreso de los elementos, estos tendrán un costo adicional, dependiendo del tiempo y ubicación de la obra.
- No tramitamos permisos ante ninguna empresa de servicios públicos, planeación, transito e.t.c.
- La entrega del material se hará en un sitio de fácil acceso.
- Los materiales serán dejados hasta donde los vehículos puedan ingresar por sus propios medios de tracción, de ser necesario traslado a otros sitios, éste tendrá un costo adicional.
- El transporte en stand by, tendrá un costo adicional.
- El cronograma de entregas iniciará una vez se haya efectuado el pago o el anticipo, y este se vea reflejado en las cuentas de Postes Medina Construcciones S.A.S.
- Los elementos proporcionados en planta serán entregados sobre camión.
- Los elementos entregados en obra **NO INCLUYEN DESCARGUE.**

DIPRECO
PRODUCTOS DE CALIDAD

PREFABRICADOS EN CONCRETO

ALBERTO ZAMBRANO P. NIT. 91.201.319-8

ANILLO VIAL KM. 3,5 TL.: 6387467 - 6384545

www.dipreco.com.co - 317 5052563 - 315 3829198 dipreco@hotmail.com

COTIZACION

NDC-259-2025

Ciudad y Fecha: BUCARAMANGA , SEP. sep 17 del 2025

Señor(es) CONSORCIO ESPACIOS PUBLICOS BUCARAMANGA

Obra: BUCARAMANGA

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
BORDILLO DE CONFINAMIENTO	Dimensiones 0,20 x 0,35 x 0,80 Mts	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
				SUB TOTAL	$ 35.700

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNITARIO	IVA (16%)	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE OPCIONAL	ENTREGA EN SIN CON DESCARGUE			EXENTO	$ 0
			VALOR TRANSPORTE		$ 0

VALOR TOTAL	$ 35.700

"SARDINELES ELABORADOS EN CONCRETO FLUIDO Y LOSETA BICAPA, GARANTIZANDO LA EXIGENCIA DE LA NORMA"

CONDICIONES COMERCIALES	
Forma de Pago	ANTICIPADO
Regimen Tributario	REIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
Tiempo de Entrega	A CONVENIR
Validez de la Oferta	15 DIAS
Observaciones	

Agradezco la invitación a participar en su proyecto y espero poderle servir.
Atentamente,

Gerente

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
	AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	FECHA	DD: 02	MM: 09	AA: 25
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
425-05	Cerramiento en malla eslabonada o cuadrada en concreto de 3000 psi mezclado en sitio, espesor 0.10 m, profundidad de empotramiento 0.80 con dados cada 3 metros, incluye excavación y retiro de sobrantes	m2

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDI.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Formaleta metálica para cerramiento (H=2)	m	24.000000	$ 1.308,00	$ 28.951,20
Vibrador de concreto, gasolina, aproximado de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	h	1.000000	$ 11.060,00	$ 11.060,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 10.820,00	$ 2.382,00
			TOTAL EQUIPOS	$ 17.734,00

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidraulico 3000PSI(21MPA a los 28d	m3	0,110000	1,05	$ 604.478,00	$ 66.820,18
curador base solvente tipo antiqq blanco	kg	0,030000	1,05	$ 13.045,00	$ 410,92
Desmoldante para protección y acabado del concreto	kg	0,030000	1,05	$ 19.045,00	$ 599,93
Malla electrosoldada 6mm a= 15 cm	m2	1,000000	1,15	$ 13.844,00	$ 15.920,60
Alambre negro para amarre calibre 18	kg	0,170000	1,15	$ 4.928,00	$ 963,87
Acero de refuerzo grado 60, Fy=42 Mpa	kg	2,470000	1,15	$ 3.874,00	$ 11.004,13
			TOTAL MATERIALES		$ 95.499,60

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales cargados por viaje de primer y segundo orden	kg-km	10	46,000000	$ 21,00	$ 10.060,00
			TOTAL TRANSPORTE		$ 10.060,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JORN. + F.S.	RENDI.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 78.000,0	1,65	$ 128.700,00	0,200000	$ 25.740,00
Ayudantia	2	$ 56.333,3	1,65	$ 92.950,00	0,200000	$ 37.180,00
			TOTAL MANO DE OBRA			$ 62.920,00
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 226.234,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACIÓN	VALOR PARCIAL
Administración	37%	83.706,58
Imprevistos		-
Utilidad	5%	11.311,70
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	95.018,28

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DEL APU	$ 321.252,28

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Pardo Barrio
cc 63.306.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Alcaldía de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA:	DIA: 1	MES: Agosto	AÑO: 2024
VINCULACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN:			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

ITEM:	DESCRIPCIÓN:	UNIDAD:
9700	Cerramiento provisional en lámina galvanizada	m2

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Herramienta menor (5% M.O.)	%	5.00	$ 14.300,00	$ 715,00
			TOTAL EQUIPOS	$ 715,00

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERD.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Concreto premezclado 3000 psi	m3	0,300000	1,05	$ 450.000,00	$ 141.750,00
Malla electrosoldada 4mm 15x15	m2	1,000000	1,05	$ 18.000,00	$ 18.900,00
Tubo galvanizado 2"	m	2,000000	1,05	$ 25.000,00	$ 52.500,00
Puntilla de acero 2 1/2"	kg	0,100000	1,05	$ 12.000,00	$ 1.260,00
Alambre galvanizado calibre 12	kg	0,200000	1,05	$ 12.000,00	$ 2.520,00
Disco de corte diamantado 7"	un	0,050000	1,05	$ 85.000,00	$ 4.462,50
Mortero 1:4 (Incluye desperdicio del 20%)	m3	0,050000	1,05	$ 420.000,00	$ 22.050,00
				TOTAL MATERIALES	$ 243.442,50

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANCIA	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pétreos por m3 de carga y descarga	kg-km	15	120.000,00	$ 21,00	$ 25.200,00
				TOTAL TRANSPORTE	$ 25.200,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JORN. + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 78.000,00	1,65	$ 128.700,00	0,083333	$ 10.725,00
Ayudante	4	$ 56.333,33	1,65	$ 92.950,00	0,083333	$ 27.975,17
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 38.300,17

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM: $ 307.658,17

COSTOS INDIRECTOS

	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	17%	$ 52.301,89
Imprevistos		$ -
Utilidad	3%	$ 9.227,75
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM:	$ 61.529,64

PRECIO FINAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU:	$ 307.658,17
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM:	$ 61.529,64
PRECIO UNITARIO FINAL:	**$ 369.187,81**

Nayly Johana Sanchez

Nayly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 659 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BOA

Beatriz

Beatriz Patricia Barrera
cc 63.288.304 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BOA

PREFATEC
SU PREFABRICADO EN CONCRETO

PREFATEC S.A.S
NIT 901189350-3

COTIZACION
A-227-25

Señores
Concordio Espacios BGA
Contacto

Telefono
315 3018064
E-mail

Nit

ciudad
Piedecuesta
direccion obra
planta
Fecha
9 de octubre de 2025

Diseño, y elaboración de productos prefabricados en concreto para construcción

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a tu servicio

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		Cantidad requerida 1	$ 5.000	$ 5.000
		M2 Bloque en concreto Adoquin Liso Dimenciones 0.20*0.20*0.06 m Rendimiento 25 und x m2 Peso aprox 5 Kg Peso total 0,005 toneladas		
2		Cantidad requerida 1	$ 6.000	$ 6.000
		M2 Bloque en concreto Adoquin Amarilla Dimenciones 0.20*0.20*0.06 m Rendimiento 25 und x m2 Peso aprox 5 Kg Peso total 0,005 toneladas		

1 NOTA .EL BLOQUE ES MATERIAL EXENTO DE IVA.
2. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CANTIDADES NO DISMINUYAN.
3. PARA CAMBIO EN CANTIDADES SE APLICARÁ NUEVO ANALISIS DE PRECIOS.
4. LOS PRODUCTOS SE FABRICAN UNICAMENTE SOBRE PEDIDO, POR LO TANTO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MATERIAL.
5. MATERIAL ENTREGADO A BORDE DE PLANCHON DE VEHICULO

Sub total	$ 11.000
Iva	N/A
Vr transporte	N/A
Vr descargue	N/A
Total	$ 11.000

OBSERVACIONES :

Forma de pago A CONVENIR
Tiempo de entrega 8 dias habiles despues de pago o abono
Validez de la oferta 15-dias habiles
Entrega material PLANTA
Transporte
Peso Ton

Cordialmente

Cristian Camilo Tovar Sarmiento
Correo: camilo.tovarprefatec@hotmail.com
DPT de ventas

DIPRECO
PRODUCTOS DE CALIDAD

PREFABRICADOS EN CONCRETO

ALBERTO ZAMBRANO P. NIT. 91.201.319-8

BARRIO VISO KM. 3,5 TEL. 6381862 - 6384545

www.dipreco.com.co - 317 6852561 - 321 3975198 dipreco@hotmail.com

COTIZACION

NDC-282-2025

Ciudad y Fecha: BUCARAMANGA, OCT 09 DEL 2025

Señor(es): CONSORCIO ESPACIOS BGA

Obra: BUCARAMANGA

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
BLOQUE LOSETAS USA GRIS (UC-LSG)	Dimensiones: 0,20 x 0,20 x 0,05 Mts	UNID	1	$ 1.000	$ 0	$ 1.000
BLOQUE LOSETA DEMARCACION VISUAL (UC-L	Dimensiones: 0,20 x 0,20 x 0,05 Mts	UNID	1	$ 9.600	$ 0	$ 9.600
				VALOR MERCANCIA		$ 10.600

PRODUCTO	DESCRIPCION	CAN	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE OPCIONAL	ENTREGA EN OBRA SIN DESCARGUE			EXENTO	$ 0
			VALOR TRANSPORTE		$ 0

VALOR TOTAL	$ 10.600

CONDICIONES COMERCIALES	
Forma de Pago:	ANTICIPADO
Régimen Tributario	RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
Tiempo de Entrega	A CONVENIR
Validez de la Oferta	15 DIAS
Observaciones	MATERIAL PUESTO EN OBRA SIN DESCARGUE , VIAJES DE 10 TONELADAS

Agradezco la invitación a participar en su proyecto y espero poderle servir.

Atentamente,

DIPRECO

Gerente

SANTAFE	YOLANDA ORDOÑEZ CUY NIT 63.330.286 RESPONSABLE DE IVA 317 427 6402 B. PORVENIR VIA LADRILLERA KM 1	COTIZACION 67 Fecha 09/10/2025
SEÑOR(ES): CONSORCIO ESPACIOS BGA		NIT O CC: 901941095-5
DIRECCION: TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404		CONTACTO: 3153018084 ING JUAN DAVID

CANT	UND MEDIDA	PRODUCTO/SERVICIO	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	M2	LOSETA LISA GRIS 20*20 CMS	$ 100.000	$ 100.000
1	M2	LOSETA LISA AMARILLA 20*20 CMS	$ 125.000	$ 125.000
			TOTAL	$ 225.000

CONDICIONES

FORMA DE PAGO: CONTADO

DISPONIBILIDAD: INICIACION DE ENTREGA 20 DIAS DESPUES DE CONFIRMADO EL PEDIDO

MATERIAL PUESTO EN: EN FABRICA

PESO : 125 KILOS M2

VALIDEZ DE LA OFERTA 20 DIAS

SE FACTURA COMO BLOQUE GRIS EXENTO DE IVA

FIRMA Y SELLO

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	FECHA	DD: 06	MM: octubre	AA: 2021
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECIFICOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
apr-2a	Corte de pavimento	ml

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RDTO.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Cortadora de concreto	x	0.011111	$ 90.000,00	$ 1.350,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 1.230,33	$ 123,00
			TOTAL EQUIPOS	$ 1.473,00

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Disco de corte diamantado segmentado para pavimento	Und	0,001000	1,00	$ 832.371,35	$ 832,37
				TOTAL MATERIALES	$ 832,37

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JORN. + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Ayudante	1	$ 58.333,3	1,65	$ 92.950,00	0,013333	$ 1.238,33
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 1.238,33
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 3.396,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	1.256,52
Imprevistos		-
Utilidad	5%	169,80
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	1.426,00

COSTO TOTAL

	TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 4.822,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1095 809 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Silvia Pavita Dato
cc 63.366.356 de Floridablanca
RL CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

MAQUITEC DE COLOMBIA SAS

MAQUITEC DE COLOMBIA SAS
NIT: 900944793
TELÉFONO: 2147425647
CR 22 B 66 - 89
Bogotá, Colombia

Número de cotización :	104976
Campo de cotización publicado :	Nov 06, 25
NIT/CC:	901941095
Nombre Completo / Razon Social:	consorcio espacios bga
Correo electrónico :	consorcioespaciosbga@gmail.com
Teléfono o Celular:	3153018084
Observaciones:	
Algún Comercial ya lo asesora o selecciono:	No
Acepto Términos y Condiciones:	si

Imagen	Product y SKU	Cant.	Precio	IVA
	Disco Diamantado Norton 14" Concreto y Asfalto SKU: 70184602123	1	$715.756	$135.993 19%
			Subtotal :	$715.756
			IVA Total :	$135.993
			Total :	$851.749

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los valores enunciados son antes del IVA correspondiente. La mercancía es puesta en BOGOTA. El flete corre por cuenta del cliente. La mercancía se asegura por el valor total de la factura.

Pague a MAQUITEC DE COLOMBIA SAS NIT 900944793-8
En Bogotá a la cuenta Corriente BANCOLOMBIA 23156473525
Cuenta Corriente BANCO DE BOGOTA 057425556
En otras ciudades consignar a la cuenta: Ahorro Bancolombia 23100002814
Link de pagos Virtual Click aquí
CERTIFICADOS
Encuentre en este Link: Certificado de Garantía
1. Certificado de Garantía.
2. Política Devoluciones, Cambios y Reembolsos.
3. Certificado de Repuestos y Consumibles.
4. Declaración Origen de Fondos y Veracidad de la Información.
5. Tratamiento de Datos.
(Versión 290323)

CHP CENTRO FERRETERO

CHP MATE. MLES PARA CONSTRUCCION SAS
NIT: 900.256.370



Nombre: CONSORCIO ESPACIOS BGA
NIT:

Fecha
30/10/2025

Cantidad	codigo	Descripcion	Precio antes de iva	Total
1		DISCO PRO ASFALTO 14" BOSCH	$ 697.000	$ 697.000

Condiciones * Validez de la oferta : 5 DIAS	Subtotal	$ 697.000
* Forma de pago : CRÉDITO	Excento	
* mercancia puesta : OBRA	Iva	$ 132.430
* Tiempo de entrega : 2 DÍAS	TOTAL	$ 829.430

Cordialmente.

ANGY SUAREZ
Asesor Comercial Obras
3174296583
comercialobras2@chp.com.co

FERRETERIA DELTA

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
BULEVAR BOLIVAR # 25 - 08 - BUCARAMANGA
TEL 313 825 6759
NIT: 901.472.445-7

FERRETERIA DELTA
313 825 6759

INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE	ESPACIO BGA	NIT /CC	
DIRECCIÓN		TELEFONO	
FECHA	06/11/2025	VENTA	2892

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 14" CONCRETO BOSH	1	UND	$ 815.935	$ 815.935
2			UND		$ -
3			UND		$ -
4			UND		$ -
5			UND		$ -
			UND		$ -
TOTAL					$ 815.935

OBSERVACIONES:

PREFABRICADOS DIPRECO

ALBERTO ZAMBRANO PALLARES **COTIZACION No.** 9

Nit 91201319

CLIENTE	CONSORCIO ESPACIOS BQA			POR CONCEPTO DE
NIT	901941095 5			COTIZACIÓN
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO	
TV EL BOSQUE 29 145 CC P		Floridablan		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
miércoles, 19 de noviembre de 2025	19-nov -25	TEOFILO ANTONIO CRUZ JIMENEZ	Contado

Codigo	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
AR	ADOQUIN RECTANGULAR PEATONAL GRIS 20X20X6 precio incluido transporte y estibado	1.00	Und.	4.800	0%	4.800

Valor en Letras
TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.800
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DOCUMENTO	4.800

Firma Responsable_____ Verificado Por_____

COTIZACION 1558- 25

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2025

Señores:	**CONSORCIO ESPACIOS BGA**
NIT:	901941095-5
Dirección:	TV BOSQUE 29#145
Contacto:	Juan David Camargo
Celular:	3153018084
Correo:	FPOBRASYSERVICIOS@GMAIL.COM
Dirección de obra:	BUCARAMANGA AREA METROPOLITANA

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta comercial para la fabricación de los siguiente elementos:

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
ADOQUIN AMARILLO	Dimensiones 0,20 x 0,20 x 0,06 Mts	1	$ 4.800		$ 4.800
				SUB TOTAL	$ 4.800

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNITARIO	IVA (16%)	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE OPCIONAL	ENTREGA EN SIN CON DESCARGUE			EXENTO	$ 0
			VALOR TRANSPORTE		$ 0

VALOR TOTAL	$ 4.800

TERMINOS Y CONDICIONES

- Los precios se mantendrán siempre y cuando las cantidades no disminuyan.
- En caso de cambio de las cantidades, se aplicará un nuevo análisis de precios.
- Los productos se fabrican bajo pedido por lo tanto no se aceptan devoluciones de material.
- Si se requieren horarios especiales de entrega, vehículos de tonelaje diferente, elementos de seguridad industrial y/o cursos para el ingreso de los elementos, estos tendrán un costo adicional, dependiendo del tiempo y ubicación de la obra.
- No tramitamos permisos ante ninguna empresa de servicios públicos, planeación, transito e.t.c.
- La entrega del material se hará en un sitio de fácil acceso.
- Los materiales serán dejados hasta donde los vehículos puedan ingresar por sus propios medios de tracción, de ser necesario traslado a otros sitios, éste tendrá un costo adicional.
- El transporte en stand by, tendrá un costo adicional.
- El cronograma de entregas iniciará una vez se haya efectuado el pago o el anticipo, y este se vea reflejado en las cuentas de Postes Medina Construcciones S.A.S.

SANTAFE	YOLANDA ORDOÑEZ CUY NIT 63.330.206 RESPONSABLE DE IVA 317 427 8402 B. PORVENIR VIA LADRILLERA KM 1	COTIZACION R1 Fecha 20/11/2025

SEÑOR(ES): CONSORCIO ESPACIOS BGA	NIT O CC: 901941095-5
DIRECCION: TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404	CONTACTO:

ITEM	UNDS	PRODUCTO/SERVICIO	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	1	ADOQUIN AMARILLO 20*20*6 CMS	$ 4.800	$ 4.800
		TOTAL	$	4.800

CONDICIONES

FORMA DE PAGO: CONTADO

DISPONIBILIDAD: INICIACION DE ENTREGA 30 DIAS DESPUES DE CONFIRMADO EL PEDIDO

FIRMA Y SELLO

ARQUITECTO, TECNOLOGO CONSTRUCTOR
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL
ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
MAGISTER EN DERECHO PARA EL URBANISMO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Bucaramanga, 4 de noviembre de 2025

Señores:
BITULIA PADILLA BASTO
Representante legal Consorcio Interurbanismo Bga
consorciointerurbanismo@gmail.com

ASUNTO: Inclusión de ítem no previsto NP06 CORTE AL PAVIMENTO.

Cordial saludo,

Con respecto al requerimiento derivado del Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander", en lo concerniente a incluir ítem no previsto NP06 CORTE AL PAVIMENTO, oficiando en este caso como ESPECIALISTA EN URBANISMO, vinculado al Consorcio Espacios BGA, contratista a cargo de las obras, me permito conceptuar lo siguiente:

Lo primero que se debe tener en cuenta es que Este procedimiento se encuentra soportado en las "Normas y Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras – INVÍAS (2012)", particularmente en el Artículo 500 referente al Pavimento de Concreto Hidráulico, que establece criterios para *intervenir elementos rígidos minimizando afectaciones en la estructura* existente, y en el Artículo 672 sobre Bordillos en Concreto, que exige que la instalación, retiro o sustitución de bordillos preserve la estabilidad y continuidad constructiva.

Dado que la actividad de corte mecanizado no se encontraba contemplada dentro del cuadro de cantidades del presupuesto inicial, pero resulta indispensable para garantizar la correcta ejecución y durabilidad de la obra, se justifica su incorporación como Ítem No Previsto, sujeto a verificación de cantidades, análisis y aprobación del precio unitario por parte de la Supervisión/Interventoría y formalización mediante el ajuste contractual correspondiente, dejando constancia de que su inclusión no modifica el objeto contractual sino que asegura su adecuada realización conforme a la normativa y buenas prácticas de ingeniería.

edr0305@hotmail.com
3168140825

ARQUITECTO, TECNOLOGO CONSTRUCTOR
ESPECIALISTA EN GESTION DE LA PLANEACION URBANA Y REGIONAL
ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
MAGISTER EN DERECHO PARA EL URBANISMO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

DESCRIPCION TECNICA

El corte de pavimento se ejecutará una vez finalizadas las actividades de demolición de andenes y retiro de escombros, con el objetivo de obtener un borde lineal, estable y adecuado para la reconstrucción del andén y la posterior unión con la calzada existente. El procedimiento inicia con la limpieza y delimitación del área de intervención, marcando mediante tiza, hilo o pintura las líneas de corte de acuerdo con los planos o especificaciones entregadas por la interventoría.

El corte se realizará con sierra de disco diamantado u otro equipo mecánico especializado, ajustado a la profundidad requerida para atravesar completamente la capa de pavimento existente (asfalto u hormigón), garantizando bordes uniformes y evitando fracturas irregulares. Durante la operación se aplicará agua de manera constante para controlar el polvo y la temperatura del disco.

El material desprendido será levantado y retirado manual o mecánicamente, disponiéndolo en vehículo autorizado para su transporte a sitio de disposición final aprobado. La superficie resultante deberá quedar limpia, libre de residuos sueltos y lista para las actividades de conformación de base y la posterior reconstrucción del andén y/o pavimento contiguo.

Aunado a lo anterior, es importante valorar aspectos que se potenciarían al tener en cuenta la inclusión del ítem no previsto propuesto:

Garantiza la seguridad y la calidad de la obra
Un corte limpio y bien planificado:

- Evita fisuras o desprendimientos en el pavimento que podrían causar accidentes.
- Facilita una reconstrucción más duradera del tramo intervenido.
- Reduce el riesgo de que el pavimento se deteriore prematuramente alrededor de la zona cortada.

Optimiza el tiempo y los costos
Cuando el corte se hace de manera técnica (con herramientas adecuadas y según planos):

- Se minimiza la cantidad de material a remover.
- Se acelera la excavación posterior.

edr0305@hotmail.com
3168140825

ARQUITECTO, TECNOLOGO CONSTRUCTOR
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL
ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
MAGISTER EN DERECHO PARA EL URBANISMO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

- Se facilita el repracheo o la reposición del pavimento al finalizar los trabajos.

Minimiza el impacto urbano
Una planificación correcta de los cortes:
- Reduce las molestias a peatones y conductores.
- Permite mantener el orden del tránsito y la estética urbana.
- Disminuye el ruido y el polvo asociados a los trabajos.

Cumple con normativas técnicas
En este caso, el corte de pavimento estaría regulado por:
- Normas de construcción urbana.
- Especificaciones técnicas del pavimento (asfáltico, de concreto, adoquinado, etc.).

Cumplir con estos estándares asegura que las obras sean seguras, duraderas y certificables por parte de la supervisión / interventoría, que podrían comprobar de manera ágil la calidad de las intervenciones y acabado de las mismas.

En conclusión, inclusión del ítem no previsto, es importante porque permite intervenir el espacio urbano de forma técnica, segura y eficiente, asegurando la correcta instalación de servicios, la durabilidad del pavimento y el menor impacto posible en la vida cotidiana del espacio público, el adecuado acabado entre otros aspectos positivos.

Cordialmente,

Arq. EDDIE ALEXANDER RUIZ ANAYA
M.P: A68172008 - 13865098

edr0305@hotmail.com

3168140825

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP7	Localización y replanteo con corrección topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2025)	m2	33082,54704

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Equipo de topografía	h	0,071400	$ 19.990,00	$ 1.427,29
Herramienta menor	%	10,00	$ 5.100,81	$ 510,00
			TOTAL EQUIPOS	$ 1.937,37

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
				TOTAL MATERIALES	$ -

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Cuadrilla 8 - Topografía: 1 TOP + 1 AUX + 1 CAD	1	$ 300.140,0	1,60	$ 510.081,00	0,010000	$ 5.100,81
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 5.100,81
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 7.038,50

COSTOS INDIRECTOS

Administración	37%	2.604,06
Imprevistos		-
Utilidad	5%	351,80
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM		2.956,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU		$ 9.994,50

Narly Johana Sanchez

Nelly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.603.414 de Bucaramanga
RL CONSORCIO ESPACIOS BGA

Rituta Padilla Basto
cc 63.290.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo.Bo. Jose Zuluaga
CPS - 297 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2023
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MP6	Demolición de baranda metálica, incluye cargue y retiro (aporte a 2000)	m	46,13

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (8500 REV)	h	0,196687	$ 4.483,00	$ 877,72
Herramienta menor	%	10,00	$ 11.604,40	$ 1.160,44
			TOTAL EQUIPOS	$ 2.038,16

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 1/8	u	0,032000	1,30	$ 10.104,78	$ 656,81
				TOTAL MATERIALES	$ 656,81

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Acarreo volqueta o similar con capacidad de 8 m3 o 9600kg	m3-km	15	0,650000	$ 1.809,65	$ 1.207,24
				TOTAL TRANSPORTE	$ 1.207,24

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL. + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 125.075,3	1,85	$ 203.076,80	0,033333	$ 6.769,23
Ayudante	1	$ 87.912,1	1,85	$ 143.054,05	0,033333	$ 4.835,18
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 11.604,40

	TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ 15.507,00

COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	27%	9.737,59
Imprevistos		-
Utilidad	5%	775,33
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	9.513,00

COSTO ITEM

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ [illegible]

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1068.539.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Brisa Padilla Basa
cc 63.306.358 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2026
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
HP2	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	100

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (8500 REV)	h	0,582857	$ 4.483,09	$ 2.613,07
Martillo demoledor eléctrico	dia	0,142857	$ 172.550,00	$ 24.650,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 70.455,28	$ 7.045,53
			TOTAL EQUIPOS	$ 34.207,55

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 1/8	u	0,030000	1,05	$ 10.104,78	$ 330,50
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA In-Situ	m3	0,018000	1,05	$ 654.210,27	$ 12.304,67
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	0,018000	1,30	$ 8.348,60	$ 193,93
				TOTAL MATERIALES	$ 13.030,10

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Acarreo volqueta o similar con capacidad de 5 m3 o 9600kg	m3-km	15	0,025400	$ 1.508,55	$ 564,99
				TOTAL TRANSPORTE	$ 564,99

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.276,9	1,68	$ 202.076,92	0,142857	$ 28.010,99
Ayudante	2	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,96	0,142857	$ 41.444,27
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 70.455,26
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 118.316,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	43.776,92
Imprevistos		-
Utilidad	5%	5.915,80
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM		49.692,00

VALOR TOTAL

VALOR TOTAL DEL ITEM (VR. UNIT.)	$ 168.008,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Rikola Pastita Basto
cc 93.396.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS - 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APT2	Desmonte, reubicación e instalación de barrera empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	1

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (M09) REV)	h	0,773000	$ 4.463,00	$ 3.229,43
Martillo demoledor eléctrico	día	0,200000	$ 172.550,00	$ 34.510,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 88.837,36	$ 8.883,74
			TOTAL EQUIPOS	$ 47.603,16

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 1/8	u	0,050000	1,00	$ 10.104,78	$ 505,50
Concreto hidraulico 3000Psi/21MPA in-Situ	m3	0,040000	1,05	$ 654.210,27	$ 27.476,83
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	0,040000	1,20	$ 8.248,80	$ 428,94
			TOTAL MATERIALES		$ 28.406,27

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Acarreo volqueta o similar con capacidad de 6 m3 a 9650kg	m3-km	15	0,053000	$ 1.599,55	$ 1.255,53
			TOTAL TRANSPORTE		$ 1.255,53

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	RESD.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.078,9	1,65	$ 203.078,92	0,200800	$ 40.815,58
Ayudante	2	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,95	0,200800	$ 58.021,68
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 98.837,26
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 175.902,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	65.094,84
Imprevistos		-
Utilidad	5%	8.796,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM		73.891,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$	249.800,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc.1096.959.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Elvira Patiño Bueno
cc 63.306.309 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MP11	Demolición de sardineles y/o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (aporte a 2026)	m3	1028,185991

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Compresor portátil de 70 a 120 HP, con dos (2) martillos	h	1,085486	$ 173.740,00	$ 188.627,04
Minicargador	h	0,250000	$ 142.800,00	$ 35.700,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 111.900,53	$ 11.190,05
			TOTAL EQUIPOS	$ 335.317,09

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Derechos ambientales de disposición final de mezcla/asfalto	m3	1,000000	1,30	$ 9.248,80	$ 10.723,44
			TOTAL MATERIALES		$ 10.723,44

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Acarreo volqueta o similar con capacidad de 6 m3 o 9600kg	m3-km	10	1,300000	$ 1.609,55	$ 31.388,18
				TOTAL TRANSPORTE	$ 31.388,18

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JORN. + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 133.076,9	1,50	$ 200.676,90	0,142857	$ 28.310,99
Ayudante	4	$ 97.813,1	1,69	$ 145.604,55	0,142857	$ 82.888,54
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 111.900,53
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 588.329,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT.	VR. PARCIAL
Administración	27%	144.125,72
Imprevistos		-
Utilidad	5%	19.476,45
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM		163.602,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 752.031,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Beatriz Padilla Bravo
cc 63.566.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS-277 de 2026

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2026
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APT2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	30

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Compresor portátil de 70 a 130 HP, con dos (2) martillos	h	1,613005	$ 173.740,00	$ 322.981,13
Motosoldor	h	0,250000	$ 142.800,00	$ 35.700,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 185.835,68	$ 18.583,57
			TOTAL EQUIPOS	$ 387.864,70

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	1,000000	1,30	$ 9.248,80	$ 10.723,44
			TOTAL MATERIALES		$ 10.723,44

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Acarreo volqueta o similar con capacidad de 8 m3 a 9000kg	m3-km	15	1,300000	$ 1.499,55	$ 31.388,18
			TOTAL TRANSPORTE		$ 31.388,18

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 133.076,9	1,65	$ 263.076,93	0,250000	$ 50.769,23
Obrero	4	$ 87.912,1	1,65	$ 145.554,95	0,250000	$ 145.054,95
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 195.830,58
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 625.806,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	231.474,22
Imprevistos		-
Utilidad	5%	31.290,30
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	262.758,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DE LA APU	$ 888.564,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.559.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS SCA

Bibiana Padilla Sisco
cc 63.298.350 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO SCA

VoBo Jose Zuluaga
CPS - 297 - de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diesel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye picos, rompias en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2025)	m3	2697,183960

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Compresor portátil de 76 a 130 HP, con dos (2) martillos	h	1,271467	$ 173.740,00	$ 220.804,82
Motosoldor	h	0,259000	$ 142.800,00	$ 36.709,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 106.373,83	$ 10.637,38
			TOTAL EQUIPOS	$ 267.241,38

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	1,000000	1,30	$ 8.348,80	$ 10.723,44
				TOTAL MATERIALES	$ 10.723,44

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Acarreo volqueta o similar con capacidad de 6 m3 a 9000kg	m3-km	15	1,300000	$ 1.899,83	$ 31.388,19
				TOTAL TRANSPORTE	$ 31.388,19

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JORN. + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,9	1,83	$ 303.076,92	0,166667	$ 33.846,15
Ayudante	3	$ 97.612,1	1,83	$ 146.054,58	0,166667	$ 72.537,47
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 106.373,63
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 413.728,00

COSTOS INDIRECTOS

ITEM	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	153.019,36
Imprevistos		-
Utilidad	5%	20.786,40
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM		174.605,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 588.334,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
EL ESPACIOS BGA

Nilvia Pedita Basto
cc 63.298.359 de Malaga
EL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo Bo Jose Zuluaga
CPS 279 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (lapso a 2026)	m3	103.0641716

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Compresor portátil de 76 a 126 HP, con martillo	h	1,513400	$ 113.050,00	$ 171.099,87
Vibrocompactador	h	0,250000	$ 142.800,00	$ 35.700,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 156.859,34	$ 15.685,93
			TOTAL EQUIPOS	$ 222.485,80

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	1,000000	1,30	$ 8.348,80	$ 10.723,44
				TOTAL MATERIALES	$ 10.723,44

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de material sobrante y/o material de depósito	m3-km	15	1,300000	$ 1.859,88	$ 31.398,19
				TOTAL TRANSPORTE	$ 31.398,19

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,9	1,85	$ 353.676,93	0,200000	$ 40.615,38
Cómico	4	$ 87.312,1	1,63	$ 143.054,95	0,200000	$ 119.043,96
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 196.698,34
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 421.208,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR UNITARIO
Administración	37%	155.854,73
Imprevistos		-
Utilidad	5%	21.061,42
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	176.916,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APIU	$ 598.124,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.559.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bedoya

Bedoya Padilla Eisris
cc 63.356.389 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS-277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP15	Demolición de muros en mampostería en15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (dcom a 2026)	m2	14.9

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Martillo demoledor eléctrico	día	0,086218	$ 172.550,00	$ 14.883,21
Herramienta menor	%	10,00	$ 19.340,68	$ 1.934,07
			TOTAL EQUIPOS	$ 12.497,27

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Derechos ambientales de disposición final de escombros	m3	0,200000	1,30	$ 8.248,80	$ 2.144,69
				TOTAL MATERIALES	$ 2.144,69

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de material sobrante y/o material de depósito	m3-km	15	0,200000	$ 1.609,55	$ 6.279,44
				TOTAL TRANSPORTE	$ 6.279,44

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Ayudante	3	$ 87.912,1	1,55	$ 145.054,99	0,068887	$ 19.340,68
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 19.340,68
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 40.262,00

COSTO INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	VALOR (%)	VR. PARCIAL
Administración	37%	14.896,94
Imprevistos		-
Utilidad	5%	2.013,10
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	16.910,00

COSTO TOTAL

	TOTAL COSTO DIRECTO MAS IND	$ 57.172,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiola Padilla Basto
cc 63.396.109 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 297 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	5341,941423

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	4,44	$ 96.703,30	$ 4.289,79
			TOTAL EQUIPOS	$ 4.289,79

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	1,000000	1,00	$ 9.248,00	$ 10.733,44
				TOTAL MATERIALES	$ 10.733,44

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de material sobrante y/o material de depósito	m3-km	15	1,300000	$ 1.609,65	$ 31.403,18
				TOTAL TRANSPORTE	$ 31.403,18

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Obrero	4	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,96	0,166667	$ 96.703,30
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 96.703,30
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 143.129,50

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTUAL	VR. PARCIAL
Administración	57%	82.854,40
Imprevistos		-
Utilidad	5%	7.156,50
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	90.110,90

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 233.240,40

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.653.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Padilla Baron
cc 63.336.339 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	2590,890752

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	5,00	$ 145.054,95	$ 7.661,80
			TOTAL EQUIPOS	$ 7.661,80

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	1,000000	1,30	$ 8.248,80	$ 10.723,44
				TOTAL MATERIALES	$ 10.723,44

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de material sobrante y/o material de depósito	m3-km	15	1,300000	$ 1.839,68	$ 31.388,18
				TOTAL TRANSPORTE	$ 31.388,18

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Obrero	4,000000	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,95	0,250000	$ 145.054,95
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 145.054,95
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 184.839,00

COSTO INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	72.086,36
Imprevistos		-
Utilidad	5%	9.742,45
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	$ 81.829,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 266.668,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.658.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Beatriz Pardo Basto
cc 63.356.556 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

V°B° Jose Zuluaga
CPS 237 de 2026

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
RP16	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendida, nivelación y humedecido manual, incluye traslado de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	5061,669079

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RESD.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Compactador manual vibratorio (CANGURO) (Apisonadores), potencia aproximada 5 HP	h	2,290867	$ 21.569,00	$ 49.382,83
Herramienta menor	%	10,00	$ 130.549,45	$ 13.054,95
			TOTAL EQUIPOS	$ 62.440,77

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERD.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Base granular incluye transporte	m3	1,000000	1,30	$ 110.451,43	$ 143.586,86
Agua	lt	31,500000	1,00	$ 82,92	$ 1.681,91
				TOTAL MATERIALES	$ 145.968,77

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	RESD.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.078,9	1,65	$ 203.078,80	0,166667	$ 33.846,13
Ayudante	4	$ 87.812,1	1,65	$ 145.054,90	0,166667	$ 96.703,30
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 130.549,43
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 338.959,00

COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO	PORCENTAJE	PARCIAL
Administración	37%	125.395,83
Imprevistos		-
Utilidad	5%	16.827,95
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	142.195,00

PRECIO ITEM

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 481.154,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Rhodes Pacific Gaeta
cc 63.566.349 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

V.Bo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI reciclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	32,3

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	10,00	$ 97.389,88	$ 9.738,99
			TOTAL EQUIPOS	$ 9.738,99

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidráulico 1500PSI12MPA In-Situ	m3	1,000000	1,05	$ 555.457,69	$ 583.230,58
				TOTAL MATERIALES	$ 583.230,58

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,9	1,65	$ 203.076,92	0,250000	$ 50.769,23
Ayudante	1	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,95	0,250000	$ 48.650,66
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 97.389,88
					TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 690.359,20

COSTOS INDIRECTOS		
CONCEPTO	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	255.432,93
Imprevistos		-
Utilidad	5%	34.512,95
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	289.362,00

COSTO TOTAL	
TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 980.121,20

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.828.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Padilla Sacco
cc 63.356.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo.Bo. Jose Tulcanaz
CPS 277 de 2026

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
MP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye traslado de material hasta el punto de instalación final (dunas a 200ft)	m2	20341,1847

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (650ó REV)	h	0,165833	$ 4.460,00	$ 740,11
Herramienta menor	%	10,00	$ 59.950,04	$ 5.995,00
			TOTAL EQUIPOS	$ 6.735,12

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERI.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Loseta prefabricada en concreto UC-L10 según MEPB formato 40x40	u	3,500000	1,05	$ 11.656,59	$ 40.509,78
Loseta tacti guian lineal/punto prefabricada en concreto UC-L20 según MEPB formato 40x40	u	2,500000	1,05	$ 11.656,59	$ 30.568,54
Loseta de demarcación visual color amarillo prefabricada en concreto UC-L30 según MEPB formato 20x20	u	5,000000	1,05	$ 5.030,74	$ 26.411,37
Malla galvaniz 1 1/4" *1,20m	m2	1,000000	1,05	$ 3.548,02	$ 3.725,42
Puntilla de acero x 500g	u	0,100000	1,00	$ 13.961,19	$ 1.396,62
Alambre galvanizado calibre 12	kg	0,100000	1,05	$ 11.754,84	$ 1.234,23
Disco de corte diamantado 7"	u	2,040000	1,05	$ 81.782,89	$ 2.594,04
Mortero tri-fillo 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA	m3	0,060000	1,00	$ 601.417,96	$ 31.574,44
			TOTAL MATERIALES		$ 144.044,40

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por vías de primer y segundo orden	Kg-km	70	100,000000	$ 21,00	$ 25.200,00
			TOTAL TRANSPORTE		$ 25.200,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.276,9	1,65	$ 203.076,92	0,083333	$ 16.923,08
Ayudante	4	$ 87.912,1	1,69	$ 148.594,95	0,083333	$ 43.032,87
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 59.956,04
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 233.935,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	% PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	27%	87.396,33
Imprevistos		-
Utilidad	5%	11.793,80
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	99.090,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 333.025,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.559.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Badhia Padilla Basto
cc 55.306.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 777 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
UP21	Construccion de rodas y/o rampas peatonales segun NEPS (ajuste a 2026)	u	248

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (8500 REV)	h	0,333333	$ 4.463,00	$ 1.487,67
Herramienta menor	%	10,00	$ 164.359,55	$ 16.435,96
			TOTAL EQUIPOS	$ 17.927,23

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
UC-520 Sardinel rampa prefabricado en concreto recto, L=0,8M	u	2,000000	1,00	$ 38.774,52	$ 77.549,03
UC-530 Remate sardinel rampa prefabricado en concreto L = 0,80 M	u	2,000000	1,00	$ 40.491,30	$ 80.982,59
cemidor para concreto tipo antisol blanco	kg	0,250000	1,05	$ 13.450,70	$ 3.533,81
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA In-Situ	m3	0,256000	1,05	$ 654.210,27	$ 175.351,73
Malla electrosoldada 6mm en 15 cm	m2	2,560000	1,05	$ 14.274,55	$ 38.360,39
Disco de corte diamantado 7"	u	0,020000	1,05	$ 61.702,80	$ 1.297,02
				TOTAL MATERIALES	$ 377.381,16

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por viias de primer y segundo orden	kg-km	8,6019	576,000000	$ 21,00	$ 104.348,58
				TOTAL TRANSPORTE	$ 104.348,58

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1,000000	$ 122.076,5	1,65	$ 303.078,93	0,333333	$ 67.692,31
Ayudante	2,000000	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,95	0,333333	$ 96.703,30
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 164.395,60
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 663.963,50

COSTOS INDIRECTOS

APLICADO	% COSTOS	VR. PARCIAL
Administración	37%	245.662,51
Imprevistos		-
Utilidad	5%	33.197,98
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	278.860,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 942.823,50

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.609.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS 3IGA

Biviia Pardo Santo
cc 63.396.359 de Málaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO 3IGA

V°B° Jose Zuluaga.
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP22	Construccion de vadia y/o rampa vehicular según MEPS (ajuste a 2026)	u	360

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (8500 REV)	h	0,169667	$ 4.483,00	$ 743,82
Herramienta menor	%	4,67	$ 123.296,70	$ 5.757,96
			TOTAL EQUIPOS	$ 6.501,79

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
UC-520 Sardinel rampa prefabricado en concreto recto, L=0,6M	u	4,000000	1,00	$ 38.774,52	$ 155.098,08
UC-530 Remate sardinel rampa prefabricado en concreto L = 0,60 M	u	2,000000	1,00	$ 40.491,30	$ 80.982,60
Aditivo para concreto tipo antisol blanco	Kg	0,250000	1,05	$ 13.450,70	$ 3.530,81
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA In-Situ	m3	0,072000	1,05	$ 654.210,27	$ 49.458,39
Malla electrosoldada 5mm e= 15 cm	M2	1,440000	1,05	$ 14.274,55	$ 21.583,13
Disco de corte diamantado 7"	u	0,020000	1,05	$ 61.782,89	$ 1.297,03
				TOTAL MATERIALES	$ 311.949,96

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por vias de primer y segundo orden	kg-km	8,1	460,800000	$ 21,00	$ 88.008,80
				TOTAL TRANSPORTE	$ 88.008,80

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL. + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1,000000	$ 123.676,9	1,65	$ 205.076,90	0,360000	$ 58.769,25
Ayudante	2,000000	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,95	0,250000	$ 72.527,47
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 123.296,70
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 529.957,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR
Administración	37%	196.084,09
Imprevistos		-
Utilidad	5%	26.492,91
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM		222.816,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 752.800,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.656.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Pastilla Basto
cc 63.395.388 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo.Bo Jose Zuluaga
CPS 237 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP23	Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye traslado de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	133.0041716

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 5 metros	h	0,666667	$ 13.090,00	$ 8.726,67
Formaleta metálica para concreto (m2)	m	39,857900	$ 1.599,60	$ 63.664,44
Herramienta menor	%	10,00	$ 822.197,80	$ 82.219,78
			TOTAL EQUIPOS	$ 123.340,89

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidraulico 3000PSI21MPA In-Situ	m3	1,000000	1,05	$ 654.210,07	$ 686.920,78
Iolrador para concreto tipo ambiol blanco	kg	3,000000	1,05	$ 13.450,70	$ 42.368,70
Desencofrante para protección y acabado del concreto	kg	1,000000	1,05	$ 19.837,30	$ 20.829,16
			TOTAL MATERIALES		$ 749.909,64

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			TOTAL TRANSPORTE		$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,9	1,65	$ 203.076,92	0,666667	$ 135.384,62
Ayudante	4	$ 87.512,1	1,65	$ 145.004,99	0,666667	$ 388.813,19
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 822.197,80
					TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ 1.395.148,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	CONTRATO	VALOR ITEM
Administración	37%	$ 516.204,76
Imprevistos		-
Utilidad	5%	69.757,40
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	585.962,00

COSTO TOTAL

	VALOR COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ 1.981.110,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.695.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Padilla Basto
cc 63.350.335 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo.Bo Jose Zuluaga
CPS 217 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	FECHA	DD	MM	AA
			21	agosto	2024
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECÍFICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP24	Fresa de ajuste al predio	m2	11866,75134

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	0,36	$ 9.863,74	$ 37,49
			TOTAL EQUIPOS	$ 37,49

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidraulico 3000PSI(21MPA in-Situ	m3	0,020000	1,05	$ 654.210,27	$ 13.738,42
curador para concreto tipo antisol blanco	kg	0,100000	1,05	$ 13.450,70	$ 1.412,32
				TOTAL MATERIALES	$ 15.150,74

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRSL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 133.079,9	1,65	$ 355.078,93	0,020000	$ 4.661,54
Ayudante	2	$ 97.912,1	1,65	$ 148.064,95	0,020000	$ 5.802,20
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 9.863,74
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 25.052,00

COSTOS INDIRECTOS		
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	9.269,24
Imprevistos		-
Utilidad	5%	1.253,60
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	10.523,00

COSTO TOTAL	
TOTAL COSTO PRECIO FIJO	$ 35.575,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1093.509.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Blu

Bluda Padilla Bello
cc 63.566.555 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo.Bo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2023
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
RP35	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado in Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2023)	m2	4,8

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Formaleta metálica para concreto (m2)	h	18,800000	$ 1.690,00	$ 30.302,20
Herramienta menor	%	10,00	$ 78.329,67	$ 7.883,31
			TOTAL EQUIPOS	$ 38.084,51

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA In-Situ	m3	0,150000	1,05	$ 654.210,27	$ 103.038,12
curador para concreto tipo arcosil blanca	Kg	2,000000	1,05	$ 13.410,70	$ 29.083,96
Desencofrante para protección y acabado del concreto	Kg	0,340000	1,05	$ 16.837,32	$ 7.870,52
Malla electrosoldada 7mm ex 15 cm	m2	2,000000	1,10	$ 27.488,51	$ 63.323,57
Alambre negro para amarre calibre 18	Kg	0,080000	1,05	$ 4.978,15	$ 261,35
			TOTAL MATERIALES		$ 202.827,42

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			TOTAL TRANSPORTE		$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,9	1,63	$ 200.075,00	0,100000	$ 20.007,69
Ayudante	4	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,95	0,100000	$ 58.021,98
			TOTAL MANO DE OBRA			$ 78.329,67
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 319.043,60

COSTO INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	118.045,94
Imprevistos		-
Utilidad	5%	15.952,18
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	133.998,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 453.041,60

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.658.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bella Paolla Ibarra
cc 63.336.319 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

V.B. Jose Zuluaga
CPS 271 de 2016

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APJ36	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclada in Situ espesor de 0,1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0,15x0,15 (ajuste a 2026)	m2	220,29

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Formaleta metálica para concreto (m2)	h	20,130000	$ 1.599,02	$ 32.167,74
Herramienta Menor	%	10,00	$ 32.319,78	$ 3.231,98
			TOTAL EQUIPOS	$ 37.399,72

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidraulico 3000PSI(21MPA in-Situ	m3	0,120000	1,05	$ 654.310,27	$ 82.400,49
curador para concreto tipo antisol blanco	kg	2,000000	1,05	$ 13.450,78	$ 28.092,88
Desmoldante para proteccion y acabado del concreto	Kg	0,340000	1,05	$ 19.837,30	$ 7.010,53
Malla electrosoldada 7mm en 15 cm	m2	1,000000	1,15	$ 27.488,51	$ 31.611,78
Alambre negro para amarre calibre 18	kg	0,050000	1,00	$ 4.979,15	$ 251,95
			TOTAL MATERIALES		$ 152.408,01

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			TOTAL TRANSPORTE		$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,9	1,85	$ 323.076,92	0,066667	$ 13.538,46
Ayudante	4	$ 57.810,1	1,85	$ 148.004,95	0,066667	$ 58.691,33
			TOTAL MANO DE OBRA			$ 72.319,79
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 240.019,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	88.800,66
Imprevistos		-
Utilidad	5%	11.999,50
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	100.800,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 240.819,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.559.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bedtha B

Bhulla Padilla Basto
cc 63.356.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vobo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APP27	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye traslado de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	4663,643000

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	11,22	$ 39.164,84	$ 4.388,31
			TOTAL EQUIPOS	$ 4.388,31

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Varilla de acero corrugada No. 2	m	6,270000	1,15	$ 2.173,55	$ 13.173,85
Varilla de acero corrugada No. 3	m	4,000000	1,15	$ 3.082,37	$ 14.088,88
Concreto hidraulico 1000PSI/12MPA (4-Bls)	m3	0,005000	1,05	$ 555.457,88	$ 2.916,15
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA (4-Bls)	m3	0,030000	1,05	$ 654.215,27	$ 20.637,62
Tabla pontón 3mx0,20x0,025m	u	0,133333	1,00	$ 16.497,60	$ 2.309,66
Polin de Madera aserrada 4cm x 8,5cm x 3m	u	0,066667	1,00	$ 39.078,69	$ 2.733,31
			TOTAL MATERIALES		$ 55.828,66

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por viás de primer y segundo orden	kg-km	4	21,600000	$ 21,00	$ 1.814,40
				TOTAL TRANSPORTE	$ 1.814,40

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.079,9	1,65	$ 203.076,93	0,050000	$ 10.153,85
Ayudante	4	$ 87.913,1	1,65	$ 145.004,93	0,050000	$ 29.010,99
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 39.164,84
					TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ 101.306,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	37.448,22
Imprevistos		-
Utilidad	5%	5.060,30
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	42.507,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 143.813,00

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.639.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Rafalle Padilla Bairo
cc 63.566.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 237 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP25	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.55 m incluye mortero de mampostería hasta el punto de instalación final (ajuste a 2025)	m	10675,33734

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Polibeta (6500 REV)	h	0,040000	$ 4.483,00	$ 179,32
Herramienta menor	%	10,00	$ 15.885,93	$ 1.588,59
			TOTAL EQUIPOS	$ 1.740,11

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Sardinel prefabricado en concreto tipo A-10 (50x50x80cm) achaflanado	u	1,250000	1,00	$ 42.388,66	$ 52.883,78
Mortero In-Situ 1:4 resistencia aproximada de 33 MPA	m3	0,010000	1,00	$ 821.417,95	$ 8.209,33
Disco de corte diamantado 7"	u	0,010000	1,00	$ 61.762,89	$ 648,01
			TOTAL MATERIALES	$ 61.841,65	

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por Vía de primer y segundo orden	kg-km	8,765	78,000000	$ 21,20	$ 13.836,38
			TOTAL TRANSPORTE	$ 13.836,38	

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 133.076,9	1,65	$ 353.076,92	0,020000	$ 4.661,54
Ayudante	4	$ 87.813,1	1,65	$ 145.054,95	0,020000	$ 11.604,40
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 16.865,93
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 93.099,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VALOR PARCIAL
Administración	37%	34.442,63
Imprevistos		-
Utilidad	5%	4.654,45
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	39.097,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ [illegible]

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1096.856.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Pacilla Basta
cc 63.356.359 de Málaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo Bo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP29	Malla electro soldada (quarte a 2026)	m2	1268,19

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	1,00	$ 2.465,93	$ 24,66
			TOTAL EQUIPOS	$ 24,66

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Malla electrosoldada 6mm e= 15 cm	m2	1,000000	1,00	$ 14.274,55	$ 14.988,28
Alambre negro para amarre calibre 18	kg	0,010000	1,00	$ 4.976,15	$ 52,27
				TOTAL MATERIALES	$ 15.040,55

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por vias de primer y segundo orden	kg-km	4,80	3,087537	$ 21,00	$ 315,12
				TOTAL TRANSPORTE	$ 315,12

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,8	1,69	$ 203.076,92	0,005000	$ 1.015,38
Ayudante	2	$ 97.912,1	1,93	$ 145.094,65	0,005000	$ 1.450,95
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 2.466,33
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 17.846,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	6.603,02
Imprevistos		-
Utilidad	5%	892,30
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	7.495,00

COSTO ITEM

SUBTOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ [illegible]

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ajota
cc 1098.665.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Brulio Padilla Bario
cc 63.356.350 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
NPSC	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclado al piso (diseño a 2026)	m	764,8004133

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Equipo de soldadura 250 AMP	h	0,427580	$ 17.437,00	$ 7.455,04
Equipo de pintura (Compresor), Presión máxima de trabajo 7 HP	h	0,399675	$ 8.999,00	$ 3.598,49
Taladro de 1/2", pulidora, lijadora y circular	h	0,750000	$ 22.084,00	$ 16.568,75
Herramienta menor	%	10,00	$ 67.087,91	$ 6.708,79
			TOTAL EQUIPOS	$ 34.284,07

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERD.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Tubo Cerramiento Galvanizado 2pg x 2.40mm x 6m	m	2,500000	1,1	$ 37.932,04	$ 100.213,11
Platina de acero laminado 6m x 0.2 x 1/8 pulg	m	0,200000	1,05	$ 7.715,72	$ 1.620,30
Soldadura 6013 1/8	kg	0,600000	1,05	$ 20.318,58	$ 12.826,80
Pernos de anclaje 1/2" A307	u	2,000000	1,05	$ 12.827,87	$ 26.598,52
Pintura antiCorrosiva para superficies metalicas	gln	0,030000	1,05	$ 72.073,69	$ 3.782,88
Pintura esmalte brillante para superficies metalicas	gln	0,050000	1,05	$ 123.691,09	$ 6.598,78
Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 1/8	u	0,100000	1,05	$ 10.104,78	$ 1.061,00
Disco Abrasivo Desbaste Metal 7 X 1/4	u	0,050000	1,05	$ 13.301,19	$ 698,31
Disolvente para pintura de aceite (TINNER)	gl	0,010000	1,05	$ 80.425,80	$ 844,47
Disco Concreto Especialvo 9/6X4-1/4	u	2,000000	1,05	$ 11.806,10	$ 24.792,80
Lija de agua #180	u	0,200000	1,05	$ 1.849,76	$ 388,45
Masilla ultrafina para resane de superficies metalicas	gln	0,030000	1,05	$ 268.200,36	$ 13.453,27
			TOTAL MATERIALES		$ 165.597,79

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			TOTAL TRANSPORTE		$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	RENDI.	VR. PARCIAL
Soldador 1A	1	$ 149.450,3	1,55	$ 246.593,41	0,125000	$ 30.824,18
Ayudante	2	$ 97.912,1	1,55	$ 145.064,98	0,125000	$ 36.263,74
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 67.087,91
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 266.970,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCION	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	109.878,90
Imprevistos		-
Utilidad	5%	14.846,50
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	124.725,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 391.695,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.655.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Padilla Bastos
cc 63.396.259 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

V°B° Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP21	Realce de 0.3 m de caja electrica-sardinata-ollelonica de mampostería incluye pañete. Dimensiones de la caja Desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2025)	u	1932

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	3,00	$ 130.548,68	$ 4.555,34
			TOTAL EQUIPOS	$ 4.555,34

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Ladrillo macizo 30 x 15 x 5 cm (Glue2	u	39,000000	1,05	$ 928,97	$ 38.964,75
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA In-Situ	m3	0,017900	1,05	$ 654.310,27	$ 12.089,81
Mortero In-Situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA	m3	0,038350	1,05	$ 651.417,68	$ 24.217,80
Tabla comun 3mts0,20m0,025m	u	0,333333	1,05	$ 16.497,60	$ 5.774,16
Polin de Madera aserrada 4cm x 8,5cm x 3m	u	0,285667	1,05	$ 39.078,69	$ 10.943,03
Puntilla de acero x 500g	u	0,120000	1,05	$ 13.501,19	$ 1.386,43
			TOTAL MATERIALES		$ 93.384,97

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por vías de primer y segundo orden	kg-km	10	51,200000	$ 21,00	$ 10.752,00
				TOTAL TRANSPORTE	$ 10.752,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 133.075,3	1,65	$ 303.076,82	0,166667	$ 33.846,15
Ayudante	4	$ 87.812,1	1,65	$ 145.054,99	0,166667	$ 96.700,30
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 130.548,45
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 239.240,80

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	88.634,34
Imprevistos		-
Utilidad	5%	11.963,10
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM		100.497,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APIU	$ 339.737,80

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.669.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Brisda Padilla Basto
cc 63.396.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APU2	Relleno postes EMPAS (ajuste a 2026)	u	84

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	h	0,600000	$ 13.000,00	$ 7.854,00
Herramienta menor	%	4,83	$ 261.568,95	$ 12.503,24
			TOTAL EQUIPOS	$ 20.457,24

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA,1h-5lts	m3	0,053229	1,05	$ 654.210,27	$ 35.877,17
pardela para concreto tipo antideslizante	kg	0,500000	1,05	$ 13.460,76	$ 7.061,65
Desencofrante para protección y acabado del concreto	kg	0,500000	1,05	$ 19.637,20	$ 10.300,68
Ladrillo macizo 20 x 10 x 6 cm 50u/m2	u	82,500000	1,05	$ 528,97	$ 41.494,16
Mortero In-Situ 1:4 resistencia convencional de 21 MPA	m3	0,043840	1,05	$ 821.417,95	$ 25.789,65
Tabla comun 3mx0.20x0.025m	u	0,333333	1,05	$ 16.467,60	$ 5.774,18
Polín de Madera aserrada 4cm x 8.5cm x 3m	u	0,285667	1,05	$ 35.078,89	$ 10.642,03
Puntilla de acero x 300g	u	0,100000	1,05	$ 13.301,15	$ 1.396,62
			TOTAL MATERIALES	$ 139.646,04

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por viaje de primer y segundo orden	kg-km	19	60,318579	$ 21,00	$ 12.896,90
				TOTAL TRANSPORTE	$ 12.896,90

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 122.676,5	1,65	$ 202.516,30	0,333333	$ 67.492,51
Ayudante	1	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,96	0,333333	$ 199.406,59
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 261.068,00
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 433.968,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	27%	160.151,16
Imprevistos		-
Utilidad	5%	21.643,40
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	181.803,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 615.771,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.609.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Paula Padilla Basto
cc 63.566.258 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 297 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	u	472

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Taladro de 1/2", polifonte, ajustes y circular	h	0,375000	$ 22.089,00	$ 8.283,38
Formaleta metálica para concreto (m2)	m	3,840000	$ 1.589,20	$ 6.136,32
Herramienta menor	%	10,75	$ 61.848,55	$ 6.827,20
			TOTAL EQUIPOS	$ 21.046,89

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Bolardo metálico tipo H-214 o similar	u	1,000000	1,00	$ 391.818,00	$ 391.818,00
Concreto hidraulico 3000PSI/21MPA in-Situ	m3	0,032000	1,05	$ 634.210,27	$ 21.961,48
curador para concreto tipo antisol blanco	kg	0,100000	1,05	$ 13.450,70	$ 1.412,32
			TOTAL MATERIALES		$ 415.211,79

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales	Sela-km	10	0,033333	$ 10.000,00	$ 333,33
				TOTAL TRANSPORTE	$ 333,33

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	RENDI.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.676,8	1,50	$ 293.076,92	0,125000	$ 36.634,62
Ayudante	2	$ 87.912,1	1,85	$ 148.064,95	0,125000	$ 38.283,74
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 61.848,55
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 399.240,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	167.308,80
Imprevistos		-
Utilidad	8%	35.313,00
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	212.622,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO UNITARIO DEL ITEM	$ 611.862,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.650.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Padilla Basto
cc 63.356.358 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vobo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
KP34	Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)	Ud	5

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	1,00	$ 1.015.384,62	$ 10.153,85
			TOTAL EQUIPOS	$ 10.153,85

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Modulo comercial urbano	u	1,000000	1,00	$ 29.154.420,55	$ 29.154.420,55
				TOTAL MATERIALES	$ 29.154.420,55

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 123.076,9	1,65	$ 203.076,93	5,000000	$ 1.015.384,63
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 1.015.384,62
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 30.179.959,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	11.166.584,83
Imprevistos		-
Utilidad	5%	1.036.997,95
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM		12.073.583,00

COSTO ITEM

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 42.253.542,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Beatriz Padilla Basto
cc 63.366.358 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

VoBo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
APS5	Aseo y limpieza general (aplica a 2026)	m2	33096,16334

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	3,50	$ 2.901,10	$ 101,54
			TOTAL EQUIPOS	$ 101,54

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Elementos de aseo y limpieza	gb	1,000000	1,05	$ 1.753,87	$ 1.840,51
				TOTAL MATERIALES	$ 1.840,51

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	2	$ 87.912,1	1,65	$ 145.054,96	0,010000	$ 2.901,10
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 2.901,10
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 4.843,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	1.791,91
Imprevistos		-
Utilidad	5%	240,15
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	2.032,06

COSTO TOTAL

	TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 6.875,06

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Beatriz Padilla Basto
cc 63.306.358 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo Bo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSION			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NPSI	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	u	27

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	1,00	$ 6.799.996,00	$ 67.999,96
			TOTAL EQUIPOS	$ 67.999,96

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERD.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Elaboración del PMA (Plan de Manejo Ambiental)	u	1,00	1,00	$ 932.629,95	$ 932.629,95
Bolsas de cabines en polifilmo cal. alta densidad (pr100)	u	2,00	1,00	$ 92.025,68	$ 378.077,09
Señalética de recolección de aguas de 100 lt	u	1,00	1,00	$ 510.394,00	$ 510.394,30
Control de emisiones atmosféricas (Gases, material particulado y ruido)	u	1,00	1,00	$ 1.031.100,00	$ 1.031.100,00
Plastico negro polietileno calibre 3,1 ancho 3 m x 150 m	rollo	0,20	1,00	$ 855.009,58	$ 171.067,84
Kit de emergencia para derrames	u	1,00	1,00	$ 301.064,50	$ 301.064,50
Manguera de agua	m	60,00	1,00	$ 6.186,60	$ 371.196,00
Señalizacion zona de acopio	u	1,00	1,00	$ 184.051,35	$ 184.051,35
Extintor, camilla, botiquin de primeros auxilios	u	1,00	1,00	$ 324.797,02	$ 324.797,02
Manejo integral de residuos liquidos, combustibles aceites y sustancias quimicas	u	1,00	1,00	$ 360.885,00	$ 360.885,00
Recuperacion de areas afectadas (sitios de acopio de materiales y sitios de frentes de obra)	u	1,00	1,00	$ 360.885,00	$ 360.885,00
				TOTAL MATERIALES	$ 4.924.088,25

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL./PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRNL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Tecnologo Ambiental	1	$ 106.800,0	1,53	$ 162.023,00	30,000000	$ 4.860.960,00
Profesional Ambiental	1	$ 141.450,0	1,53	$ 216.004,00	6,000000	$ 1.296.024,00
Profesional Social	1	$ 141.450,0	1,53	$ 216.004,00	3,000000	$ 648.012,00
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 6.780.996,00
					TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ 11.788.084,24

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administracion	37%	4.361.576,57
Imprevistos		-
Utilidad	5%	588.972,21
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	4.950.548,58

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM	$ 16.738.632,82

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.656.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Biviana Padilla Basto
cc 63.560.335 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Vo.Bo Jose Zuluaga
CPS 277 de 2026

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			1	Agosto	2025
Alcaldía de Bucaramanga	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECÍFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
NP37	Plan de Manejo de Tráfico (ajuste a 2026)	u	77

I. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	1,00	$ 4.722.034,26	$ 47.220,34
			TOTAL EQUIPOS	$ 47.220,34

II. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Elaboracion y presentacion del PMT (Plan de Manejo de Trafico)	gb	1,00		$ 1.107.401,40	$ 1.107.401,40
Barricadas	u	2,00		$ 455.955,54	$ 911.911,09
Paletas Para vaja 45 cm	u	2,00		$ 86.872,34	$ 173.744,67
Delineadores tubulares tipo colombina	u	15,00		$ 46.026,24	$ 690.393,53
Cinta plastica Peligro No Pase	m	2000,00		$ 61,87	$ 123.732,00
Señal vertical de primer y segundo nivel o similar	u	6,00		$ 386.507,84	$ 2.319.047,01
Conos de seguridad vial	u	5,00		$ 92.518,46	$ 462.592,30
Derechos de reiteración	gb	0,10		$ 1.340.430,00	$ 134.043,00
Señales luminosas	u	2,00		$ 360.885,00	$ 721.770,00
				TOTAL MATERIALES	$ 6.972.639,50

III. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Auxiliar de transito	1	$ 97.913,1	1,85	$ 145.954,95	22,800000	$ 3.383.739,35
Profesional de Transito	1	$ 159.900,0	1,52	$ 243.048,00	6,000000	$ 1.458.288,00
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 4.722.034,35
					TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 11.422.673,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	4.226.483,01
Imprevistos		-
Utilidad	5%	570.804,65
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	4.797.287,66

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 16.219.960,66

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Brulla Padilla Basto
cc 63.350.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Victor Jose Zuluaga
CPS 777 de 2026

NP1 Franja de ajuste al pavimento (M)

Descripción

Se refiere a la franja de transición y ajuste que se ejecuta para empatar el pavimento existente con el nuevo elemento construido (andén, sardinel, loseta, acceso, parcheo localizado u otra intervención), garantizando continuidad de niveles, pendientes, acabado superficial y condiciones de servicio.

Incluye la preparación de la superficie existente, limpieza, corte y/o picado perimetral cuando se requiera, conformación del área de ajuste, colocación del material (concreto o mezcla según aplique en planos), compactación (si aplica base/subbase), acabado y curado. La franja deberá quedar sin resaltes, depresiones o discontinuidades que generen empozamientos o riesgo al usuario.

Materiales

Concreto hidráulico 3000 psi (21 MPa) mezclado in situ o premezclado, según planos y especificaciones del proyecto.

Curador para concreto tipo antisol (o método de curado aprobado).

Equipos

Herramienta menor (palas, picas, carretilla, reglas, llanas).

Equipo de corte (cortadora de disco) cuando se requieran bordes rectos y confinamiento del ajuste.

Equipo de compactación liviana (rana/plancha) para capas granulares, si aplica.

Elementos para acabado y curado (fratasadora manual, escobillado, membrana de curado, plástico).

Medida y forma de pago

La franja de ajuste al pavimento se medirá y pagará por metro lineal (m) o metro cuadrado (m^2) según se defina en el ítem del presupuesto y lo indicado en planos, correspondiente a la franja efectivamente ejecutada, aceptada por la interventoría.

El precio unitario incluye: suministro de materiales, preparación de la superficie, cortes/picado necesarios, regularización y compactación (si aplica), colocación del concreto o mezcla de ajuste, acabados, curado, limpieza final, manejo de escombros y señalización/aislamiento del área de trabajo.

NP2 Empradizamiento de zona verde (m²)

Descripción

Este ítem comprende la conformación y establecimiento de zonas verdes mediante empradizamiento, con el fin de recuperar, estabilizar y mejorar paisajísticamente las áreas intervenidas por las obras. Incluye las actividades necesarias para la preparación del terreno, adecuación del suelo vegetal, suministro y siembra del material vegetal (césped), riego inicial y mantenimiento mínimo hasta su prendimiento.

El empradizamiento deberá garantizar una cobertura uniforme, buen arraigo radicular y continuidad visual, evitando zonas descubiertas, encharcamientos o pérdida de material vegetal. La pendiente final deberá permitir el drenaje superficial sin generar procesos erosivos.

Las actividades se ejecutarán conforme a las buenas prácticas de jardinería y paisajismo, y a las disposiciones ambientales vigentes aplicables al proyecto.

Materiales

Césped natural japones (en rollo, tepe o estolón), tipo kikuyo, bermuda o equivalente, según lo definido en planos o aprobado por la interventoría.

Tierra negra vegetal cernida, libre de raíces, residuos orgánicos gruesos, escombros o material contaminante.

Abono orgánico o fertilizante inicial para establecimiento del césped.

Agua para riego inicial.

Equipos

Herramienta menor (palas, azadones, rastrillos, carretilla).

Mangueras o sistema de riego manual.

Equipo liviano para conformación y nivelación del terreno (si aplica).

Medida y forma de pago

El empradizamiento de zona verde se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de área efectivamente empradizada, establecida y aceptada por la interventoría.

El precio unitario incluye: preparación del terreno, suministro y colocación de tierra vegetal, suministro y siembra del césped, abonado inicial, riego, reposición de material vegetal que no prenda durante el periodo de establecimiento y limpieza final del área intervenida.

NP3 Bloque de concreto ref. A-80 0.20 × 0.35 × 0.80 para confinamiento (ML)

Descripción

Este ítem comprende el suministro y construcción de bloques de concreto tipo A-80 destinados al confinamiento de pavimentos, andenes, losetas, zonas verdes u otros elementos constructivos, con el fin de garantizar estabilidad, alineamiento y control de desplazamientos laterales.

Los bloques se ejecutarán conforme a las dimensiones 0.20 m de ancho, 0.35 m de alto y 0.80 m de largo, colocados sobre superficie debidamente preparada y alineada, respetando cotas, niveles y pendientes indicadas en los planos del proyecto.

La ejecución deberá cumplir con las normas técnicas aplicables al concreto estructural y a los elementos de confinamiento.

Materiales

Bloque de concreto ref. A-80 0.20 × 0.35 × 0.80

Mortero para pega 1:4 mezclado in situ

Disco de corte diamantado 7”

Agua para la elaboración y curado del concreto.

Equipos

Herramienta menor (palas, picas, carretilla, formaletas, niveles, reglas).

Equipo de compactación liviana para el fondo de apoyo (si aplica).

Elementos para acabado y curado del concreto.

Medida y forma de pago

El bloque de concreto ref. A-80 se medirá y pagará por metro lineal (ML) correctamente ejecutada, conforme a las dimensiones establecidas y aceptada por la interventoría.

El precio unitario incluye: suministro de materiales, excavación puntual, preparación y compactación del fondo, formaleta (si se requiere), colocación del concreto, alineación, acabados, curado, retiro de formaletas, limpieza final y disposición de sobrantes.

NP4 Contenedor de raíces longitudinal, rectangular o cuadrado en concreto de 3000 psi, espesor 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm de profundidad (m2)

Descripción

Este ítem comprende la construcción de contenedores de raíces en concreto, de geometría longitudinal, rectangular o cuadrada, destinados al control y direccionamiento del crecimiento radicular de especies arbóreas ubicadas en andenes, separadores, zonas verdes o áreas adyacentes a elementos de infraestructura. Su objetivo es prevenir afectaciones estructurales sobre pavimentos, losetas, redes de servicios y demás obras civiles.

El contenedor se ejecutará en concreto de 3000 psi (21 MPa), mezclado in situ, con un espesor mínimo de 10 cm, incluyendo refuerzo con malla electrosoldada y acero de refuerzo, garantizando una profundidad de confinamiento hasta 1.00 m, o según lo indicado en planos.

La ejecución deberá ajustarse a los lineamientos técnicos del proyecto y a las normas aplicables para elementos de concreto reforzado no estructural.

Materiales

Concreto hidráulico de 3000 psi (21 MPa), mezclado in situ.

Curador para concreto tipo antisol

Desencofrante para protección y acabado del concreto

Malla electrosoldada (tipo y calibre según planos o especificación técnica).

Acero de refuerzo corrugado, diámetro y espaciamiento según diseño o criterio aprobado por la interventoría.

Separadores para recubrimiento del acero.

Equipos

Herramienta menor (palas, picas, carretilla, formaletas, niveles).

Equipo de excavación manual o mecánica liviana (según condiciones del sitio).

Vibrador de concreto (cuando aplique).

Elementos para acabado y curado del concreto.

Medida y forma de pago

El contenedor de raíces se medirá y pagará por metro cuadrado (m2) de contenedor correctamente ejecutado, conforme a las dimensiones y profundidad especificadas en planos y aprobado por la interventoría.

El precio unitario incluye: excavación, suministro e instalación de refuerzo (malla y acero), formaleta (si aplica), colocación del concreto, vibrado, acabado, curado, relleno y compactación lateral, limpieza final y disposición de sobrantes.

NP5 Loseta lisa, guía, demarcación y/o toperol 0.20 × 0.20 (m²)

Descripción

Este ítem comprende el suministro y colocación de losetas prefabricadas de concreto tipo lisa, guía táctil, de demarcación y/o toperol, con dimensiones 0.20 m × 0.20 m, destinadas a la conformación de andenes, cruces peatonales, franjas de accesibilidad universal, delimitación de recorridos peatonales y control del tránsito peatonal.

Las losetas deberán instalarse conforme a los alineamientos, niveles, pendientes y patrones definidos en los planos del proyecto, garantizando continuidad, correcta orientación (especialmente en los elementos guía y de alerta), estabilidad y uniformidad superficial. La superficie terminada deberá quedar libre de piezas sueltas, desniveles, bordes levantados o fisuras visibles, asegurando condiciones adecuadas de seguridad y accesibilidad.

Materiales

Loseta prefabricada de concreto tipo lisa, guía, demarcación y/o toperol, dimensiones 0.20 × 0.20 m, con acabado antideslizante y resistencia adecuada para tránsito peatonal.

Mortero de nivelación y asiento, o base de arena–cemento, según planos y especificaciones técnicas.

Agua para la preparación de morteros.

Equipos

Herramienta menor (palas, llanas, maceta de goma, reglas y niveles).

Equipo manual para corte puntual de losetas (si se requiere ajuste).

Elementos de alineación y control de nivel.

Medida y forma de pago

La loseta lisa, guía, demarcación y/o toperol se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) efectivamente instalado y aceptado por la interventoría.

El precio unitario incluye: suministro de las losetas, preparación de la superficie, suministro y colocación del mortero o capa de asiento, instalación, cortes y ajustes necesarios, nivelación, limpieza final y reposición de piezas defectuosas.

NP6 Corte al pavimento (m)

Descripción

Este ítem comprende la ejecución de cortes controlados en pavimento existente, ya sea rígido o flexible, con el fin de delimitar áreas de intervención, permitir demoliciones parciales, empates con nuevas estructuras, instalación de elementos de confinamiento, losetas, andenes, contenedores de raíces u otras obras civiles asociadas al proyecto.

El corte deberá realizarse de manera recta, continua y precisa, siguiendo los alineamientos, dimensiones y profundidades indicadas en los planos o definidas por la interventoría, garantizando bordes limpios y bien definidos, sin generar fisuras, desprendimientos o daños fuera del área intervenida.

Previo a la ejecución del corte, el contratista deberá verificar la localización de redes de servicios existentes y adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la infraestructura y a los usuarios del área.

Equipos

Cortadora de pavimento con disco diamantado adecuado para pavimento rígido o flexible.

Medida y forma de pago

El corte al pavimento se medirá y pagará por metro lineal (m) de corte efectivamente ejecutado y aceptado por la interventoría.

El precio unitario incluye: suministro y operación de equipos, discos de corte, señalización, protección del área, control de polvo, limpieza final y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del corte.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Jhon anderson ramirez correa

JHON ANDERSON RAMIREZ CORREA
Ing. Civil Mat. Prof. 68202-337443 STD

Aseo de cada componente de la obra.
Aseo de la zona afectada con la construcción.

Materiales

Elementos de aseo necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

Equipos y herramienta

Equipo de mano.
Herramienta menor

Medida y forma de pago

Por disposición del personal que revisa el proyecto en la Obra el ítem se pagará por M2, sin que ello implique que se debe realizar un aseo total del área de la obra. La interventoría debe revisar que el aseo general de la obra se haga en forma total y se pagará el valor del ítem sin valor adicional.

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 2
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA 2
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
4. RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA 7
5.ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS 8
6. TRABAJOS NOCTURNOS 10
7. TRABAJOS SEGUROS EN LAS ALTURAS 10
8. LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS 11
9. DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES 11
10. MATERIALES 11
11. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS 22
12. PRUEBAS Y ENSAYOS 23
13. PERSONAL 23
13.CANTIDADES DE OBRA 24
14. OBRAS ADICIONALES 25
15. OBRAS MAL EJECUTADAS 25
16. ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO ANDEN 25
17. MEDIDA Y FORMA DE PAGO 25

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

1. INTRODUCCIÓN

Las especificaciones del proyecto denominado: **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**, planos y anexos que se entregan al contratista se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales como figuran en los planos.

Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, o en cualquiera de ellos, y que deban formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

Cualquier cambio que proponga el contratista deberá ser consultado por escrito al interventor, se deben anexar las especificaciones de los productos, materiales y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de éste. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del contratista.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

Las presentes especificaciones técnicas contienen el alcance para la ejecución de las actividades para el proyecto: **"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"**.

2.1 PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MATERIALES

Los planos, las especificaciones técnicas y los anexos que se entregan se complementan entre sí y tienen como finalidad explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales y en la forma que figura en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en planos, especificaciones técnicas, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones.

Hacen parte integral de este documento los planos que se referencian en el listado de planos de los proyectos estructurales y arquitectónicos y de otras especialidades. El contratista se ceñirá de acuerdo con los planos, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en los planos tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos.

Prevalecen en todo momento las especificaciones técnicas indicadas en los planos y las relacionadas en el presente documento, a menos que los estudios técnicos (estructurales, hidráulicos, eléctricos, etc.) indiquen condiciones especiales, si existe una incongruencia, ésta deberá ser consultada con la interventoría.

En caso de presentarse inconsistencias entre las especificaciones relacionadas en el presente documento y las indicadas en los planos arquitectónicos, estudios técnicos (estructurales, hidráulicos, eléctricos, urbanísticos, estudio de suelos. Etc.) e ítems del presupuesto, tendrá prioridad lo indicado en los planos arquitectónicos y en los planos estructurales y demás autorizados en el proyecto.

Si el contratista encuentra inexactitudes o errores en los planos o en las especificaciones técnicas, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias a la Interventoría, y ésta realizará dicha gestión ante la oficina de diseño antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.

Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en los planos o en las especificaciones del proyecto no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar el suministro e instalación de los bienes con materiales de primera calidad.

Todos los materiales empleados para la construcción de los bienes que suministrará el contratista deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado cuando éstas se especifiquen. Para cada uno de los materiales suministrados.

El contratista deberá entregar a la Interventoría los certificados de las pruebas de laboratorio en fábrica, que demuestren que cumplen con lo establecido en estas especificaciones, y los certificados de producción de lote de los productos y de la empresa que los produce.

Cuando no se haya especificado la clase y el grado de un material, éste deberá ser el más apropiado para su finalidad, de acuerdo con las normas técnicas que apliquen.

Donde se especifique un material o producto por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación al contratista para adquirir la referencia de la misma calidad y/o especificación técnica, en ningún momento se podrá reemplazar por un producto o material diferente, sin aprobación de la Interventoría.

Cuando existan discrepancias entre el plano técnico y el plano urbanístico, prevalecerán los planos técnicos cuando las diferencias sean de carácter técnico es de señalar que esta deberá ser aprobada por el interventor y/o supervisor del contrato de obra.

Será obligación del contratista verificar los planos antes de iniciar los trabajos y cualquier discrepancia debe ser aclarada pronta y oportunamente con la interventoría técnica del proyecto, en caso contrario al presentarse la necesidad de hacer correcciones después de ejecutadas las obras, serán por cuenta y responsabilidad del contratista.

El contratista mantendrá al día los juegos de planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, etc. los cuales se utilizarán para indicar las modificaciones hechas en obra. Al terminar la obra estos juegos de planos deberán servir de guía para actualizar los planos originales de acuerdo con lo ejecutado en la obra.

Nota: El constructor o contratista deberá revisar de manera paralela las especificaciones técnicas contenidas en este documento como las contenidas en los planos arquitectónicos, las dos son válidas para definir y especificar el proyecto estas deben complementarse.

Nota: Es responsabilidad del contratista el análisis de todos los documentos técnicos que hacen parte del proyecto a fin de coordinar directamente la ejecución de las redes eléctricas, de voz y datos, acueducto, alcantarillado, los sistemas estructural y arquitectónico detectando interferencias entre sí. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado previamente con la interventoría del proyecto y no podrá ejecutarse sin previa autorización

2.2 LISTADO DE NORMAS TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROYECTO.

Para el cumplimiento del objeto previsto se debe obrar dentro de las estipulaciones contenidas en las NTC (Normas Técnicas Colombianas) y NSR-10 (Norma Sismo resistente colombiana), en cumplimiento del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 del agosto 19 de 1997 y el Decreto 33 de 1998, en concordancia con las normas de la ASTM que le fueren complementarias y demás normas vigentes sobre la materia.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción.

Cuando se mencionan normas especificas, debe entenderse que no se excluyen otras normas diferentes siempre y cuando la norma propuesta sea equivalente a la especificada y sea aprobada por el Municipio.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del contrato de construcción:

ESTRUCTURAS

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10
- Asociación colombiana de ingeniería sísmica AIS
- Instituto Colombiano de Normas técnicas (ICONTEC)
- Building Code Requirements for Structural Concrete ACI
- Reglamento para concreto Estructural ACI 318S-14
- American Welding Society (AWS)
- American Institute for Steel Construction (AISC)
- Manual of Steel Construction
- Especificaciones técnicas de los fabricantes y productos utilizados
- Steel Structures Painting Council (SSPC)
- American Association of State Highway and Transportation Officials (AASHTO)
- ASTM International
- REDES DE SERVICIO PÚBLICO - HIDRÁULICA Y SANITARIA.
- Redes internas NTC 1500 tercera actualización 2017
- Resolución 0330 de 2017
- VIAS Y ESPACIO PUBLICO
- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS 2012
- Artículo 232-13 Estabilización de suelos de subrasante y capas granulares con geotextil.
- Artículo 220-13 Terraplenes.
- Artículo 320-13 Subbase granular

- Artículo 330-13 Base granular
- Artículo 340-13 Base estabilizada con emulsión asfáltica
- Artículo 350-13 Suelo-cemento
- Artículo 420-13 Riego de imprimación.
- Artículo 421-13 Riego de Liga.
- Artículo 450-13 Mezcla densa en caliente (concreto Asfáltico).

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones para lo cual suministrará muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del interventor. Se supone que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será obligación del contratista verificar los planos, las cantidades de obra, tipo de materiales, equipos necesarios y elementos de seguridad antes de iniciar los trabajos. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor, pues en caso contrario se presentará la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra y el costo de ésta será por cuenta del contratista.

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA

Para el completo cumplimiento del contrato, se tienen como obligaciones del contratista y/o subcontratista las siguientes:

- Suministrar en el lugar de la obra los Equipo, Insumos, Herramientas y Materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refiere estas especificaciones y los planos adjuntos.
- Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refiere los planos y las especificaciones de la mejor forma posible, establecer los programas de Aseguramiento de la Calidad, Sistema de gestión de Seguridad y Responsabilidad Civil extracontractual, Trabajo seguro en Alturas.
- Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, en tal forma que el Municipio, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratista.
- Será obligación primordial del contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones; para lo cual, presentará muestras de los materiales a utilizar para la aprobación del Interventor.
- Se asume que las cotas y dimensiones corresponden a las especificadas en los planos, sin embargo, será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.
- Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra, el costo de estas será por cuenta del contratista.
- Es obligación del Contratista verificar la correspondencia entre las cantidades de obra, las especificaciones técnicas y la ejecución del proyecto. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada en forma previa con la Interventoría. Las cantidades contratadas pueden acercarse por exceso o por defecto a las cantidades necesarias a ejecutar.
- Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer estándar de calidad, tipo y características. El contratista podrá usar productos equivalentes, siempre y cuando sean técnicamente similares y se cuente con las exigencias indicadas tanto en planos como en las especificaciones técnicas, previa aprobación previa del Interventor.

- Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el municipio.
- Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del Municipio.
- Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o por el municipio.
- Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Municipio, únicamente para el desarrollo del objeto contractual. -Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- Informar oportunamente al interventor y al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Estudiar cuidadosamente, los planos del proyecto, leer atentamente las especificaciones e inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar.
- Una vez finalizada la obra, el contratista deberá elaborar y entregar en original los planos récord de la misma incorporando las modificaciones sucedidas en obra, así como el Dossier de construcción que incluye toda la documentación, protocolos, procedimientos, hojas de datos técnicos, manuales, catálogos, certificados, planos y otros documentos inherentes al proyecto que respalden las inspecciones y pruebas a las instalaciones, equipos,

subsistemas y sistemas, individualmente y en conjunto, en cumplimiento con las especificaciones técnicas, el diseño y planos del proyecto.

- Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
- El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra.
- Dar respuesta oportuna frente al altercados hechos por la obra esto entorno a repuesta de carácter informativo, como son las PQR, si dado el caso resulta una afectación causada por la ejecución de los trabajos estas deberán ser resarcidas por el contratista sin afectación de lo firmado o pactado dentro del presupuesto inicial.

4. RESPONSABILIDADES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

4.1 Aseguramiento de Calidad

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice el Municipio, o sus representantes e interventoría, se harán para verificar su cumplimiento, y no exime al contratista de su obligación sobre la calidad de las obras objeto del contrato.

4.2 Control

El contratista deberá contar con la disponibilidad permanente de un laboratorio, controlado por personal calificado e idóneo para tal labor, previamente aprobado por el interventor, que le permita realizar las pruebas de control de calidad exigidas por las presentes especificaciones.

Cuando el municipio ordenase al contratista, realizar algunas pruebas que no estuvieren contempladas en las especificaciones, con el fin de verificar si algún trabajo tiene defectos, y la prueba revelare que los tiene, el costo de éstas será a cargo del contratista.

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del interventor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Interventor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

Por parte de El contratista se deberá llevar un libro de Obra, (Bitácora), en el cual se consignarán día a día, cada una de las actividades realizadas, las observaciones presentadas por las partes que intervienen, las memorias graficas de la obra ejecutada, cantidades y Relación de equipo y personal.

El uso de este instrumento de control debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, el personal de trabajo que se está desplegando para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas.

4.3 Patentes y regalías

El contratista es el único responsable del uso y pago de regalías, y cualquier costo relacionado con el uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, materiales, procedimientos u otros. Deberán estar incluidos en los precios de los ítems contractuales, ya que por estos conceptos el Municipio no le reconocerá pago alguno.

4.4 Responsabilidad por daños y reclamos

El contratista, en su condición de patrono único, deberá cumplir con todas las disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo, demás leyes del país y documentos contractuales y dejar a salvo al Municipio, de cualquier juicio, demanda o reclamo por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución de la obra contratada.

5.ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todas las operaciones, procesos, secuencias de construcción, montaje y todos los materiales y equipos empleados en la obra deben contar con la aprobación del interventor.

Todos los materiales de construcción y acabados que se empleen deben ser nuevos y de primera calidad.

El interventor podrá exigir o autorizar variaciones en las obras respecto a los planos, cuando las condiciones lo hagan necesario, lo cual no conlleva a indemnización ni pagos adicionales al contratista, ni lo releva de sus responsabilidades de cumplimiento, estabilidad, etc.

Antes de iniciar la obra, el contratista, debe presentar a la interventoría un programa de trabajo concertado con el representante de la alcaldía , que permitan establecer el orden, horarios y duración de cada una de las actividades a ejecutar, en este programa se deberá tener presente por parte del contratista las actividades que diariamente se desarrollan en las áreas de trabajo , con el objetivo de causar el menor traumatismo posible en el desarrollo de las mismas, por esto es necesario establecer medios físicos y mecanismos que permitan aislar los sitios de trabajo, la señalización preventiva y los senderos peatonales requeridos en procura del objetivo de ejecución de las obras.

El contratista antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales, como las herramientas deberán ser revisados por el interventor para comprobar que son necesarios

para la ejecución de la obra. En caso contrario fijará un plazo prudencial para que el contratista lo lleve a la obra.

En la organización de los trabajos se deberán considerar las recomendaciones establecidas en los estudios técnicos y ambientales del proyecto. El contratista organizará los trabajos en tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios, las medidas de manejo ambiental establecidas en el plan de manejo ambiental si el proyecto lo requiere, los requerimientos establecidos en la licencia ambiental y los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental y administrativo y demás normas nacionales y regionales aplicables al desarrollo del proyecto.

Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no causen molestias a las personas que, desarrolladas paralelamente actividades económicas en zonas objeto de intervención el proyecto, no podrá haber daños a estructuras a viviendas, servicios públicos y otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la ejecución de las obras. Igualmente, se minimizará, de acuerdo con las medidas de manejo ambiental y los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, las afectaciones sobre recursos naturales y la calidad ambiental del área de influencia de los trabajos.

El avance físico de las obras en el tiempo deberá ajustarse al programa de trabajo aprobado, de tal manera que permita el desarrollo armónico de las etapas constructivas siguientes a la que se esté ejecutando.

Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad del contratista. Por esta causa, el interventor o Supervisor podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.

5.1 MODIFICACIONES

Si durante la revisión inicial, el contratista encuentra diferencias notables entre el proyecto y las condiciones y cantidades a ejecutar, dará aviso al interventor o Supervisor, quién será el encargado de tomar una decisión al respecto. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el interventor o supervisor, quién a su vez podrá hacer cambios que considere convenientes desde el punto de vista técnico y económico previa consulta al Municipio de Bucaramanga.

De todo cambio que se realice debe dejarse constancia por medio de actas, con copia al contratista. El interventor o supervisor deberá consignar en los planos definitivos todos los cambios que se realicen durante el proceso de la obra. Los cambios que surtan de adiciones o modificaciones substanciales del proyecto deberán ser consultados con el proyectista y aprobados por el interventor o supervisor. El contratista deberá presentar al interventor para su aprobación, un plan de inversión del anticipo si lo existiera, el cual debe estar de acuerdo con el diagrama de ruta crítica presentada en la propuesta.

5.2 DESCUBRIMIENTOS

Si durante la ejecución de las obras se encuentran objetos arqueológicos o de interés histórico, el contratista deberá suspender inmediatamente todos los trabajos que puedan

afectar el hallazgo, notificar al Municipio y seguir las instrucciones que éste le imparta al respecto. Así mismo, colocará un equipo permanente de vigilancia, mientras se reciben indicaciones precisas sobre su manejo.

6. TRABAJOS NOCTURNOS

Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el interventor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el interventor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente al personal vinculado al proyecto.

7. TRABAJOS SEGUROS EN LAS ALTURAS

Los trabajos Seguros en las Alturas se deberán ejecutar como lo establece la Resolución 3673 del 2008, por la cual el Gobierno nacional estableció el Reglamento técnico de trabajo seguro en las alturas, Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 y demás normas nacionales y regionales aplicables al Trabajo seguro en alturas. La Normativa es de obligatorio cumplimiento y aplicación para "todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los actores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas".

El contratista, deben incluir la Resolución a su programa de salud ocupacional, Garantizar que la estructura de anclaje utilizada tenga una resistencia mínima exigida por persona conectada; Disponer de personal capacitado, competente y calificado; Garantizarles a los trabajadores, antes de que comiencen su labor, un programa de capacitación y entrenamiento.

El Contratista deberá incluir un reentrenamiento del personal contratado; Se deberá hacer inspeccionar por lo menos una vez por mes los sistemas de protección contra caídas con los se cuenta en la obra; Incluir dentro del plan de emergencias un procedimiento para rescate en alturas. Debe haber un plan por cada sitio de trabajo, diseñar los perfiles que exigirá para vincular trabajadores, haciendo énfasis en formación y experiencia; Asumir la evaluación psicológica y física de los empleados.

Por parte del Contratista se deberá tener en cuenta las Restricciones establecidas por esto el personal de obra que presente las siguientes condiciones no puede desempeñar trabajos en alturas:

- Enfermedades metabólicas, cardiovasculares, neurológicas que generen vértigo, mareo, alteraciones del equilibrio de la consciencia o de la audición.
- Alteraciones de la agudeza visual o percepción del color o y de la profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento.
- Se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.
- Menores de edad y mujeres en embarazo, sin importar cuánto tiempo lleven en su estado.

Antes de iniciar las actividades se impartirá Capacitación a todo el personal, tanto los obreros como los empleadores, jefes y supervisores. Ningún trabajador podrá laborar en

alturas sin contar con una certificación de competencias laborales. El que se desempeñe en alturas que no superen los 1,50 metros, lo que se considera baja exposición, también deberá tener, como mínimo, un certificado básico de competencias. Sobre Certificación de Andamios y Equipos de seguridad empleados se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3673 del 2008, por la cual el Gobierno nacional estableció el Reglamento técnico de trabajo seguro en las alturas, Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 y demás normas nacionales y regionales aplicables al Trabajo seguro en alturas.

8. LIMPIEZA DEL SITIO DE LOS TRABAJOS

A la terminación de cada actividad, el contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el interventor.

No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

9. DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES

El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el Municipio y/o autoridades competentes. Este sitio de disposición debe tener licencia ambiental.

10. MATERIALES

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se licitan, deberán ser aportados por el contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien, además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos. El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar la interventoría para determinar que la calidad de los materiales cumple con lo estipulado en los pliegos, todo lo cual será por cuenta del contratista.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados por firmas consultoras, o directamente por el municipio, tienen el carácter de referenciales.

El contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos.

Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del interventor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados.

La aprobación del interventor a los materiales no exonera la responsabilidad del contratista por la calidad de la obra.

Concretos

Comprende el suministro de materiales (mezcla de concreto más acero de refuerzo entre otros), equipo, transporte, preparación de formaletas, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland. El tipo de concreto que se permitirá mezclar en obra será el concreto de limpieza para el solado y el concreto especificamente indicado como preparado en obra, dentro de los ítems contractuales y detallado en las Especificaciones Técnicas. Las mezclas de concreto reforzado serán suministradas por una Central de Mezclas de reconocida idoneidad en la localidad, con el compromiso de que su suministro contenga los términos de calidad certificada. En los casos en los que se indique concreto preparado en la obra, deberá ajustarse al cumplimiento de los requisitos que se tratan más adelante.

Cemento

Todo el cemento que se emplee deberá ser Portland tipo I, que cumpla con las especificaciones. El cemento deberá cumplir con lo estipulado en las normas ICONTEC NTC 121 y 321 y ASTM C-150. El cemento deberá almacenarse de tal forma que garantice una perfecta protección contra cualquier clase de humedad en todo tiempo; el cemento que se haya compactado o que haya sufrido deterioro por cualquier causa, o que haya expirado en su fecha de vencimiento, no podrá usarse en las estructuras de concreto de la obra.

Queda terminantemente prohibido el uso de cemento empacado en bolsas rotas o parcialmente deterioradas, así no presente grumos al tacto.

No será permitido utilizar diferentes marcas de cemento en una misma fundida.

Se recomienda que en los diseños de mezcla se utilicen diferentes tipos de cemento (tanto a granel como en bolsa) y diferentes marcas, con el fin de poder tener datos para tomar decisiones objetivas en obra, en caso de tener que realizar un cambio forzado en ellos.

Agua

El agua para el concreto, mortero o lechadas de cemento, deberá ser limpia y estar libre de cantidades perjudiciales de ácidos, álcalis, limo, materias orgánicas, sulfatos de magnesio, sodio y calcio, y otras impurezas que, en opinión de la Administración Municipal y/o su representante, puedan afectar adversamente la resistencia, durabilidad y calidad del concreto. Los materiales tales como cemento, agua y aditivos, deberán cumplir con las normas NTC y los numerales aplicables del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Agregados

Los agregados gruesos y finos deberán ajustarse a las especificaciones ASTM-C33 y cumplir con las normas ICONTEC NTC174. El agregado fino deberá tener arena limpia, de granos duros y libres de polvo, álcalis, ácidos, materia orgánica o cualquier otra sustancia nociva. El agregado grueso consistirá en fragmentos de roca duros, durables y limpios, libres de polvo, materia orgánica u otras sustancias perjudiciales. No debe contener piedra o mica desintegrada ni cal libre.

El agregado grueso no deberá tener una pérdida mayor del 40% en el ensayo de abrasión en la máquina de los ángeles. El Contratista deberá solicitar la aprobación de La Administración Municipal y/o su representante, de las instalaciones para descargue y almacenamiento de los agregados. Lo anterior no exonera al Contratista de la obligación de controlar permanentemente la calidad de los materiales provenientes de las fuentes aprobadas para uso en la obra, debidamente licenciadas.

La arena y el agregado grueso deberán ser almacenados separadamente. Los depósitos o apilamientos de agregados deberán estar construidos o dispuestos de tal forma que no haya segregación de las partículas o presencia de materiales extraños. El contenido de humedad en la arena y el agregado grueso no deberá variar de forma apreciable y se controlará mediante adición de agua a los apilamientos. Se proveerá drenaje apropiado para asegurar distribución uniforme de la humedad en el momento de utilización de los agregados.

ARENA

El término arena designa el agregado fino con un tamaño máximo de partícula de 3/16". La arena deberá tener la gradación de la Tabla:

Gradación de la arena

TAMIZ	(%) PORCENTAJE QUE PASA
3/8"	100
No. 4	95 - 100
8	80 - 95
16	45 - 80
30	30 – 60
50	10 – 30
100	2 – 10

El porcentaje de carbón, pizarra y arcilla no será mayor del 1% en peso y el agregado fino debe presentar un máximo de 4-5% del porcentaje que pasa en peso el tamiz 200.

AGREGADO GRUESO

El término de agregado grueso designa al agregado de tamaño variable entre 3/16" y 1 1/2", bien gradados dentro de estos límites y consistentes en fragmentos de roca densos, durables y limpios.

El porcentaje de pizarra, carbón y materiales deleznables no será mayor del 1% en peso. El porcentaje en peso de sulfato ferroso no será mayor de 0,30% y la gravedad específica de cualquier muestra del agregado grueso no será menor de 2,60. El tamaño máximo del agregado grueso, aunque esté dentro de los límites fijados, no será mayor de la quinta parte del espesor mínimo del elemento de concreto, ni de las tres cuartas partes de la distancia mínima entre las varillas de refuerzo.

Para el agregado grueso se aplicará la gradación de la Tabla:

Gradación del agregado grueso

TAMIZ	(%)PORCENTAJE RETENIDO EN PESO
2 1/2"	0
2"	0 a 5
1"	30 a 65
3/8"	70 a 90
No. 4	95 a 100

Tipos de concreto

El Contratista suministrara las diferentes clases de concreto que se requieran, de acuerdo con lo especificado en la Tabla, además de cualquier otra mezcla que ordene la Administración Municipal y/o su representante.

Tamaño máximo de agregado para cada tipo de concreto:

RESISTENCIA DE DISEÑO A LOS 28 DÍAS – f'c		TAMAÑO MÁXIMO DE AGREGADOS		
Tipo	kg/cm2	PSI	mm	Pulgadas
A	280	4.000	19	3/4
A1	250	3.500	19	3/4

B	210	3.000	19	3/4
C	210	3.000	38	1 1/2
D	175	2.500	38	1 1/2
E	140	2.000	38	1 1/2
F	105	1.500	38	1 1/2
G	Ciclópeo	305		12

Concreto ciclópeo: Consiste en una mezcla de piedras bolo de río grandes y concreto clase D, en proporción 60% concreto - 40% de piedra y se usará donde lo indiquen los planos o lo ordene la interventoría técnica. Las piedras para este concreto deben ser de 15 a 30 cm, de calidad aprobada, sólida y libre de segregaciones, fracturas, grietas y otras imperfecciones. Las piedras deben estar exentas de superficies redondeadas o meteorizadas. Las piedras deben mantenerse libres de polvo, aceite o de cualquier otra impureza que pueda afectar su adherencia con el mortero. Las piedras se colocarán cuidadosamente, sin dejarlas caer o arrojarlas para evitar que se ocasionen daños a las formaletas o a la mampostería adyacente. El volumen total de las piedras no debe ser mayor de un tercio del volumen total de la parte de la obra en que sean colocadas

Aditivos

El Contratista puede utilizar aditivos para el concreto según sea indicado en los planos y/o autorizado por la interventoría técnica, con el objeto de mejorar las condiciones o propiedades de la mezcla o dar celeridad a los procesos constructivos.

Los aditivos e impermeabilizantes no deben disminuir las propiedades básicas, ni la resistencia especificada del concreto en el cual se empleen, ni deteriorar los elementos embebidos.

Los aditivos que se usen para acelerar el fraguado, retardarlo o dar condiciones de impermeabilidad al concreto ya sea para conveniencia de la obra o del Contratista, deben ser previamente autorizados por La Administración Municipal y/o su representante. Para el efecto el Contratista debe presentarle, con suficiente antelación a su uso, muestras de los aditivos propuestos, así como las especificaciones del fabricante. No pueden utilizarse aditivos que contengan cloruro de calcio o iones de cloruro, en concreto pre-esforzado, en concreto que contenga elementos embebidos de aluminio o en concreto fundido utilizando formaletas permanentes galvanizadas.

El Contratista debe suministrar certificados sobre ensayos, en los que se indiquen los resultados del uso de los aditivos y su efecto en la resistencia del concreto con edades hasta de un año, y con gamas de temperatura iniciales entre 10 y 32 grados centígrados. La aceptación previa de los aditivos no exime al Contratista de la responsabilidad que tiene de suministrar concretos con las calidades especificadas. Los ensayos suministrados no deberán exceder de 30 días de realizados (antes de permitir ser usados los aditivos en

obra) y se deberá asegurar que son utilizados, mezclados con los agregados que realmente fueron verificados y aprobados por La Administración Municipal y/o su representante.

El costo de las operaciones de medida mezcla y aplicación de los aditivos debe incluirse en el precio unitario del concreto.

Los aditivos deben ser manejados y almacenados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y las instrucciones de la Administración Municipal. y/o su representante.

Los aditivos deben cumplir con los requisitos de las siguientes normas:

- Aditivos incorporadores de aire: Norma ASTM C 260.
- Aditivos reductores de agua: Norma ASTM C 494 o ASTM C 1017.
- Aditivos retardadores o acelerantes: Norma ASTMC 494 o ASTM C 1017.
- Aditivos puzolánicos: Norma ASTM C 618.

Los aditivos no mencionados aquí y que sean aprobados por la Administración Municipal y/o su representante, deberán cumplir las normas ASTM correspondientes.

El uso de aditivos será aprobado por la Administración Municipal y/o su representante y su utilización estarán de acuerdo a los requerimientos de la obra sin afectar las condiciones de las estructuras.

Elementos para la colocación del concreto

El Constructor deberá disponer de los medios de colocación del concreto que permitan una buena regulación de la cantidad de mezcla depositada, para evitar salpicaduras, segregación y choques contra las formaletas o el refuerzo.

Vibradores

Los vibradores para compactación del concreto deberán ser de tipo interno, y deberán operar a una frecuencia no menor de seis mil (6.000) ciclos por minuto y ser de una intensidad suficiente para producir la plasticidad y adecuada consolidación del concreto, pero sin llegar a causar la segregación de los materiales.

Para fundiciones delgadas, donde las formaletas estén especialmente diseñadas para resistir la vibración, se podrán emplear vibradores externos de formaleta.

Equipos varios

El Constructor deberá disponer de elementos para usos varios, entre ellos los necesarios para la ejecución de juntas de dilatación, la corrección superficial del concreto terminado, la aplicación superficial del concreto terminado, la aplicación de productos de curado, equipos para limpieza, etc.

Preparación del concreto en los sitios de las obras

Solo se autorizará por parte de La Administración Municipal y/o sus representantes en obra interventoría , la preparación de concreto en obra para concretos solados y concreto para estructuras tales como andenes, rampas y escaleras sobre piso, el diseño de mezcla debe ser aprobado previamente con anterioridad; para los concretos estructurales se utilizarán concretos premezclados con sus respectivos certificados de calidad y con la resistencia especificada para la estructura a construir, a menos que en el ítem y/o en la especificación técnica se indique lo contrario. Estas deben contar con todas las pruebas de control de calidad que permitan evidenciar la correcta utilización de su resistencia.

El concreto que se prepare en los sitios de las obras se hará en mezcladoras de concreto del tipo de carga, accionadas mecánica, hidráulica o eléctricamente, garantizando un control estricto de las cantidades, determinadas por peso, de los distintos ingredientes que entran en la mezcla, así como su distribución homogénea en toda la masa, acordes con los diseños de mezcla aprobados previamente por la interventoría técnica.

El agua se añadirá antes, durante y después de la operación de mezclado y se dosificará por peso con un recipiente patronado. La consistencia del concreto deberá ser uniforme en cada mezclada y entre mezcladas distintas. La cantidad de agua mezclada será la suficiente y mínima (según el diseño de mezcla) para asegurar una buena consistencia a la mezcla y compensar cualquier variación en el contenido natural de humedad de los agregados. No se admitirá ninguna adición de agua para ablandar una mezcla que haya salido de la mezcladora.

El concreto se mezclará en las cantidades que se necesiten para su uso inmediato. No se permitirá el uso de ningún concreto en que se haya iniciado el fraguado o que haya estado mezclado por más de 30 minutos antes de colocarlo. Cualquier mezcladora que en algún momento deje de producir resultados satisfactorios, deberá repararse o cambiarse de manera inmediata.

Sólo podrá mezclarse concreto a mano con la previa autorización de la interventoría técnica. La mezcla que se prepare deberá ser utilizada en su totalidad antes de preparar otra tanda.

Equipo

Los principales elementos requeridos para la elaboración de concretos y la construcción de estructuras con dicho material, son los siguientes:

Elementos de transporte

La utilización de cualquier sistema de transporte o de conducción del concreto deberá contar con la aprobación del Interventor. Dicha aprobación no deberá ser considerada como definitiva por el Constructor y se da bajo la condición de que el uso del sistema de conducción o transporte se suspenda inmediatamente, si el asentamiento o la segregación de la mezcla exceden los límites especificados.

Cuando la distancia de transporte sea mayor de trescientos metros (300m), no se podrán emplear sistemas de bombeo, sin la aprobación del Interventor. Cuando el concreto se

vaya a transportar en vehículos a distancias superiores a seiscientos metros (600 M), el transporte se deberá efectuar en camiones mezcladores.

Elementos para la colocación del concreto

El Constructor deberá disponer de los medios de colocación del concreto que permitan una buena regulación de la cantidad de mezcla depositada, para evitar salpicaduras, segregación y choques contra las formaletas o el refuerzo.

Vibradores

Los vibradores para compactación del concreto deberán ser de tipo interno, y deberán operar a una frecuencia no menor de seis mil (6.000) ciclos por minuto y ser de una intensidad suficiente para producir la plasticidad y adecuada consolidación del concreto, pero sin llegar a causar la segregación de los materiales.

Para fundiciones delgadas, donde las formaletas estén especialmente diseñadas para resistir la vibración, se podrán emplear vibradores externos de formaleta.

Equipos varios

El Constructor deberá disponer de elementos para usos varios, entre ellos los necesarios para la ejecución de juntas, la corrección superficial del concreto terminado, la aplicación de productos de curado, equipos para limpieza, etc.

El Constructor deberá considerar que el concreto deberá ser dosificado y elaborado para asegurar una resistencia a compresión promedio lo suficientemente elevada, que minimice la frecuencia de los resultados de pruebas por debajo del valor de resistencia a compresión especificada en los planos del proyecto. Los planos deberán indicar claramente la resistencia a la compresión para la cual se ha diseñado cada parte de la estructura.

La aprobación que dé el Interventor al diseño de la mezcla no implica necesariamente la aceptación posterior de las obras de concreto que se construyan con base en dicho diseño, ni exime al Constructor de su responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de las Ítems y los planos. La aceptación de las obras para fines de pago dependerá de su correcta ejecución y de la obtención de la resistencia a compresión mínima especificada para la respectiva clase de concreto, resistencia que será comprobada con base en las mezclas realmente incorporadas en tales obras

La colocación no podrá comenzar, mientras el Interventor no haya aprobado el encofrado, el refuerzo, las partes embebidas y la preparación de las superficies que han de quedar contra el concreto. Dichas superficies deberán encontrarse completamente libres de suciedad, lodo, desechos, grasa, aceite, partículas sueltas y cualquier otra sustancia perjudicial. La limpieza puede incluir el lavado por medio de chorros de agua y aire, excepto para superficies de suelo o relleno, para las cuales este método no es obligatorio.

Se deberá eliminar toda agua estancada o libre de las superficies sobre las cuales se va a colocar la mezcla y controlar que, durante la colocación de la mezcla y el fraguado, no se mezcle agua que pueda lavar o dañar el concreto fresco.

Curado

Durante el primer periodo de endurecimiento, se someterá el hormigón a un proceso de curado que se prolongará a lo largo del plazo prefijado por el Interventor, según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climáticas del lugar.

En general, los tratamientos de curado se deberán mantener por un periodo no menor de catorce (14) días después de terminada la colocación de la mezcla de concreto; en algunas estructuras no masivas, este periodo podrá ser disminuido, pero en ningún caso será menor de siete (7) días.

Curado con agua

El concreto deberá permanecer húmedo en toda la superficie y de manera continua, cubriéndolo con tejidos de fique o algodón saturados de agua, o por medio de rociadores, mangueras o tuberías perforadas, o por cualquier otro método que garantice los mismos resultados.

No se permitirá el humedecimiento periódico; este debe ser continuo.

El agua que se utilice para el curado deberá cumplir los mismos requisitos del agua para la mezcla.

Curado con compuestos sellantes

Este curado se podrá hacer en aquellas superficies para las cuales el Interventor lo autorice, previa aprobación de este sobre los compuestos a utilizar y sus sistemas de aplicación.

El equipo y métodos de aplicación del compuesto sellante deberán corresponder a las recomendaciones del fabricante, esparciéndolo sobre la superficie del concreto de tal manera que se obtenga una membrana impermeable, fuerte y continua que garantice la retención del agua, evitando su evaporación. El compuesto sellante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la norma ASTM C-309 para compuestos líquidos del tipo 2, y deberá ser de consistencia y calidad uniformes.

Por cada diez metros cúbicos (10m3) o fracción colocada en una jornada de trabajo, se tomará una muestra compuesta por cuatro (4) especímenes, con los cuales se fabricarán probetas cilíndricas según la norma, para ensayos de resistencia a compresión, de las cuales se fallarán dos (2) a siete (7) días y dos (2) a veintiocho (28) días, luego de ser sometidas al curado normalizado. Los valores de resistencia de siete (7) días sólo se emplearán para verificar la regularidad de la calidad de la producción del concreto, mientras que los obtenidos a veintiocho (28) días se emplearán para la comprobación de la resistencia del concreto.

El promedio de resistencia de los dos (2) especímenes tomados simultáneamente de la misma mezcla, se considera como el resultado de un ensayo. La resistencia del concreto será considerada satisfactoria, si ningún ensayo individual presenta una resistencia inferior en más de treinta y cinco kilogramos por centímetro cuadrado (35 kg/cm2 o su equivalente en psi) de la resistencia especificada y, simultáneamente, el promedio de tres ensayos consecutivos de resistencia iguala o excede la resistencia de diseño especificada en los planos.

Si alguna o las dos (2) exigencias recién indicadas son incumplidas, el interventor ordenará una revisión de la parte de la estructura que esté en duda, utilizando métodos idóneos para detectar las zonas más débiles y requerirá que el Constructor, a su costa, tome núcleos de dichas zonas, en acuerdo a la norma.

Se deberán tomar tres (3) núcleos por cada resultado de ensayo inconforme. Si el concreto de la estructura va a permanecer seco en condiciones de servicio, los testigos se secarán al aire durante siete (7) días a una temperatura entre dieciséis y veintisiete grados Celsius (16°C - 27°C) y luego se probarán secos. Si el concreto de la estructura se va a encontrar húmedo en condiciones de servicio, los núcleos se sumergirán en agua por cuarenta y ocho (48) horas y se fallarán a continuación.

Se considerará aceptable la resistencia del concreto de la zona representada por los núcleos, si el promedio de la resistencia de los tres (3) núcleos, corregida por la esbeltez, es al menos igual al ochenta y cinco por ciento (85%) de la resistencia especificada en los planos, siempre que ningún núcleo tenga menos del setenta y cinco por ciento (75%) de dicha resistencia.

Formaletas

El Contratista suministrará e instalará todas las formaletas en donde sea necesario confinar y soportar la mezcla de concreto mientras se endurece, para dar la forma y dimensiones requeridas.

Las formaletas para concretos que queden a la vista tendrán acabado liso y uniforme. Con anticipación al inicio de su fabricación, el Contratista deberá presentar a la interventoría para su aprobación, el diseño de todas las formaletas, así como su sistema de fabricación, soporte y manejo, indicando los materiales que se propone utilizar y las especificaciones correspondientes. La aprobación por parte de la Administración Municipal y/o su representante no eximirá al Contratista de su responsabilidad con respecto a la seguridad, calidad del trabajo y cumplimiento de todas las especificaciones.

Las formaletas deberán ser lo suficientemente fuertes y rígidas para soportar todas las cargas a resistir, incluyendo las cargas producidas por la colocación y el vibrado de la mezcla. Además, deberán permanecer rígidas en sus posiciones iniciales hasta cuando la mezcla de concreto se haya endurecido lo suficiente, para sostenerse por sí misma.

Todas las formaletas deberán ser suficientemente herméticas para impedir pérdidas de lechadas de la mezcla y deberán diseñarse de tal manera que permitan la colocación y compactación adecuada de la mezcla en su posición final, su fácil inspección, revisión y limpieza.

No se permitirán remiendos ni reparaciones con pedazos de madera o láminas que modifiquen la conformación de las formaletas. Las superficies de concreto en proceso de curado deberán conservarse húmedas por métodos aprobados por la interventoría técnica, por lo menos, durante siete (7) días después de su colocación. El agua usada para el curado deberá llenar los requisitos de estas especificaciones, referentes al agua para mezclas de concreto.

El Contratista será el responsable del cálculo e instalación de la estructura de soporte de la formaleta para que ésta resista adecuadamente las cargas del peso del concreto hasta el fraguado del mismo, y garantice la seguridad del personal de obra civil que participe en la fundida, colocación, vibrado y curado del hormigón y el posterior retiro de la cimbra de apoyo de los tableros de la formaleta.

Los materiales de la estructura de soporte deben ser de excelente calidad, libres de defectos, dobleces, hendiduras, rebabas, nudos, corrosión etc., que puedan producir colapsos.

Los apoyos de parales, gatos, codales, puntales, etc., en sus extremos, deben ser rígidos y bien adheridos. No se permitirá utilizar pedazos de madera como suplemento para lograr niveles.

El contratista debe seguir los procedimientos dados en el capitulo C.6 de la NSR-10 para la remoción de formaletas y soportes.

Acabados

A menos que se indique algo diferente, las superficies acabadas deberán ser lisas, sólidas, suaves y estar libres de escamas, depresiones, huecos, manchas y cualquier otro defecto o irregularidad, y deberán así mismo cumplir con todos los requisitos establecidos para el acabado correspondiente especificado, o indicado en los planos. Los acabados de las superficies de concreto deberán ser ejecutados por personal especializado en este trabajo. A menos que los planos o los documentos o la interventoria técnica, indique algo diferente, todas las superficies expuestas a la lluvia o al agua, y que en los planos se muestran como horizontales, deberán tener pendientes de aproximadamente medio centímetro por cada metro (0.5 cm/m). Las superficies extensas deberán tener pendientes en más de una dirección con el fin de facilitar la escorrentía, según lo determine la interventoría técnica.

Acero

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, este ítem y las instrucciones del Interventor. De ninguna manera se permitirá instalar en predios de la obra, talleres de corte y figuración del acero de refuerzo. Todo el acero de refuerzo será cortado y figurado en un taller externo a los predios de la obra.

El Contratista será el único responsable por la calidad de dicho suministro y tendrá a su cargo el control para que se cumplan en lo pertinente, las siguientes ítems.

Materiales

Barras de refuerzo. Deberán cumplir con la más apropiada de las siguientes normas, según se establezca en los planos del proyecto: ICONTEC 161, 245 y 248; AASHTO M-31 y ASTM A-706.

Equipo

Se requiere equipo idóneo para el corte y doblado de las barras de refuerzo.

Se requieren, además, elementos que permitan asegurar correctamente el refuerzo en su posición, así como herramientas menores.

Cuando el material sea rechazado por la interventoría o supervisor, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del contratista y dentro del plazo que determine el interventor mediante comunicación escrita. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el interventor.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas a medida que se vaya terminando cada una de ellas, deberán ser revisadas por la interventoría para establecer la calidad y medida de las mismas, lo mismo que para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente, antes de que queden ocultas.

Si el contratista omitiere este procedimiento, la interventoría podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones por parte de la interventoría a los materiales, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de estos pliegos.

El Municipio no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción.

Durante el acarreo de los materiales de construcción o generados durante el proceso constructivo, éstos deberán ser protegidos con un recubrimiento debidamente asegurado a la carrocería del vehículo, de manera que se impida su caída sobre las vías por donde se transportan, así como en las zonas aledañas a las obras.

Todo daño producido por los vehículos de la obra en las vías por donde transiten, deberán ser corregidos por el contratista, a su costa.

11. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El contratista deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de las obras y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al contratista del cumplimiento de sus obligaciones. El Municipio se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del contratista, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes

o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato.

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, a su cargo.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida,

El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

12. PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de estos pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la interventoría.

13. PERSONAL

Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Cuando a juicio de la interventoría, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio.

El contratista deberá mantener en la obra el profesional presentado en la propuesta, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al contratista deberá constar por escrito. En caso de cambio de este profesional, se debe proporcionar otro con la misma o mayor experiencia que el propuesto inicialmente.

Todas las instrucciones y notificaciones que la interventoría, el Municipio le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el propio contratista.

El personal que emplee el contratista será de su libre elección y remoción. No obstante, lo anterior, el Municipio se reservan el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la interventoría considera que hay motivo para ello.

Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el

personal que vincula el contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Municipio o La Gobernación y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la interventoría deberá ser satisfecho por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita en ese sentido.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la interventoría copia de esos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, Planillas de seguridad social, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos:

- Nombre
- Documento de identificación
- Libreta Militar
- Certificado de servicios con el contratista u otro patrono.
- Domicilio.
- Certificado Médico (Copia)
- Cargo que desempeña.
- Salarios
- Personas a cargo
- Y los que requiera la interventoría para poder hacer las respectivas revisiones.

Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

Es entendido que el personal que el contratista ocupe para la realización de las obras no tendrá vinculación laboral con el Municipio y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista, la verificación de todas estas prestaciones y pagos de los mismo será verificada por la interventoría .

13.CANTIDADES DE OBRA

El proponente deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se licitan.

Para los fines de la evaluación de la oferta, el proponente deberá diligenciar los correspondientes formatos.

Al señalar los precios en dichos formatos, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos de acuerdo con sus procedimientos de construcción y las normas técnicas indicadas en estos pliegos.

14. OBRAS ADICIONALES

Son obras adicionales aquellas que no hayan sido previstas en los documentos de la licitación, pero que a juicio del municipio se hacen necesarias, útiles o convenientes para la mejor ejecución del objeto del contrato o para complementar las obras contratadas.

15. OBRAS MAL EJECUTADAS

El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en este pliego de condiciones.

El contratista deberá reparar las obras mal ejecutadas en el término que la interventoría le indique.

Si el contratista no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la interventoría, El municipio podrá imponer las sanciones a que haya lugar.

16. ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO ANDEN

Los materiales que se utilizan para el acabado de superficie de espacio público pueden ser adoquines de concreto o arcilla, así como losetas de concreto cumpliendo con los estándares definidos en las NTC. También se permite el uso de concretos estampados en franjas de circulación peatonal, concretos hidráulicos o asfalto para ciclo-infraestructura, accesos vehiculares, y pompeyanos. Así mismo, el diseño del espacio público debe responder a los principios de eficiencia energética con el uso de tecnologías LED para la iluminación de los andenes, ciclorruta y vía. Se recomienda el uso de colores de baja refracción de la luz solar como ocres, arenas y gris claro. La articulación de dichos elementos deben estar articulados por lo establecido en el componente del MEPB de planeación de Bucaramanga.

17. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

17.1 Medida

Cada mes, el contratista y el interventor medirán las cantidades de obra realizadas. Se medirán y pagarán exclusivamente las cantidades correspondientes a las obras previamente aceptadas por el Interventor, ejecutadas de acuerdo con sus instrucciones, al conjunto de planos de construcción aprobados en el proyecto y las especificaciones técnicas de construcción del proyecto.

17.2 Forma de Pago

Los precios unitarios definidos en cada especificación cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras especificadas, excepto los costos correspondientes a las actividades que se indiquen explícitamente.

Los precios unitarios deben cubrir los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, regalías, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Contratista.

1.0 PRELIMINARES

1,01 localización y replanteo con misión topográfica, áreas menores a 5000 m2 (M2)

Descripción

El Contratista materializará en el terreno referencias del proyecto, utilizando instrumentos de precisión y estos deberán estar sujetos a los planos topográficos, arquitectónicos y/o urbanísticos. Esta labor tiene que ser efectuada por personal idóneo, topógrafo matriculado esta área de intervención no podrá superar los 5000 m2.

El área a intervenir estará dada por los planos topográfico, arquitectónicos y/o urbanísticos y de detalles para el presente proyecto

La Interventoría deberá aprobar la localización y replanteo de ejes, niveles, centros y alineamiento del proyecto.

Materiales

Puntilla tacos y pintura

Equipos

Herramienta menor.
Teodolito.
Nivel de precisión.
Cinta y jalones.

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de localización empleando comisión topográfica para áreas menores a 5.000 m2 de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con los planos del proyecto y a la aceptación por parte de la Interventoría.

1.2 DESMONTES

1.2.1 Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (M)

Descripción

Esta actividad hace referencia al desmonte de baranda metálica existente, según indicaciones de los planos o levantamiento arquitectónico de desmonte y demolición del presente proyecto, incluye corte de placa de piso, retiro de anclajes y elementos de fijación de la estructura y retiro de materiales sobrantes.

Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría y/o supervisión para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad y en los tiempos indicados.

Materiales

Disco abrasivo corte metal 7"x1/8"

Equipos

Pulidora (8500 REV)

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro lineal (M) de baranda metálica debidamente desmontada del lugar donde está actualmente instalada y retirada al lugar final de disposición.

El valor incluye el costo de la mano de obra, equipos, el cargue, el retiro de los materiales desmontados, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Todo desmonte que no esté contemplado en las actividades del o que se vea afectada por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesta y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista.

1.2.2 Desmonte de postes en concreto de cerca, incluye cargue, retiro y disposición final. (U)

Descripción

Esta actividad hace referencia al desmonte y retiro de los postes en concreto que hacían parte del cerramiento en cerca con alambre que se encuentre instalado en el área del proyecto los cuales se indican en los planos de demoliciones y desmontes del presente proyecto. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría y/o supervisión para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad y en los tiempos indicados.

Materiales

Esta actividad no emplea materiales.

Equipos

Herramienta menor

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (U) de poste en concreto para cerca debidamente desmontado el cual será cargado y retirado de la obra. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoria y/o supervisión para su posterior ejecución.

El precio propuesto debe incluir todos los costos de mano de obra, los equipos, y herramientas requeridas para la culminación completa de la presente actividad. Los costos de cargue y retiro a taller municipal serán pagados en el ítem destinado para dicha actividad.

Todo desmonte que no esté contemplado en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesto y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista.

1.2.3 Desmonte de protector de árbol tipo U invertida, incluye cargue, retiro y disposición final. (U)

Descripción

Esta actividad hace referencia al desmonte de protector de árbol tipo U invertida, incluye cargue, retiro y disposición final, según indicaciones de los planos de desmonte del proyecto arquitectónico, incluye cargue y retiro de la obra.
Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

Todo desmonte que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesto y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista.

Los elementos y materiales deberán desmontarse cuidadosamente, evitando daños que afecten su funcionalidad. Desmontar puntos de fijación en piso que anclan el protector de árbol tipo U invertida. Elaborar inventario de elementos desmontados. Consiste en el desmonte de dos tubos, elaborados en tubo redondo de 2" AN y terminados en pintura con aplicación electrostática, resistente a la intemperie, y debe ser retirados con aprobación de la interventoría.

Materiales:

Disco abrasivo de corte metal 7" x 1/8".

Equipos

Pulidora (8500 REV)
Martillo demoledor eléctrico

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (U) de protector de árbol tipo U invertida, desmontado del lugar donde está actualmente instalada en la obra de acuerdo con los planos del proyecto y a la aceptación por parte de la Interventoría.

El pago se hará al precio unitario pactado en el contrato, que incluye los costos de materiales, herramienta y equipos, mano de obra y transporte para la correcta ejecución de la actividad.

Todo desmonte que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesto y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista.

1.2.4 Desmonte de reja metálica, incluye cargue y retiro (M2)

Descripción

Consiste en el desmonte de reja metálica, incluye corte de muro, retiro de anclajes y elementos de fijación del marco, retiro y disposición final de materiales sobrantes según los planos arquitectónicos de desmontes y demoliciones. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría y/o supervisión para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad y en los tiempos indicados.

Materiales:

Disco abrasivo corte metal 7"x1/8"

Equipos

Pulidora (8500 REV)
Sección de andamio certificado

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de reja metálica debidamente desmontada del lugar donde está actualmente instalado y retirado al lugar final de disposición. El valor incluye el costo de la mano de obra, equipos, el cargue, el retiro de los materiales desmontados, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Todo desmonte que no esté contemplado en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesto y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista

de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.2.5 Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (U)

Descripción

Esta actividad hace referencia al desmonte de señales de tránsito existentes, según indicaciones de los planos de desmonte y demolición de acuerdo al plano arquitectónico, incluye corte de placa de piso, retiro de anclajes y elementos de fijación de la señal y retiro de materiales sobrantes.

Esta actividad incluye el transporte y entrega en las bodegas municipales. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad y en los tiempos indicados.

Materiales

Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 1/8

Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ

Señal de transito

Equipos

Pulidora (8500 REV)

Martillo demoledor eléctrico

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (U) de señal de tránsito desmontada del lugar donde está actualmente instalado, el valor incluye el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario, cargue y retiro de los escombros, así como el transporte a las bodegas municipales y todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad. Todo desmonte que no esté contemplado en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesto y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.2.6 Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (U)

Descripción:

Esta actividad consiste en el desmonte de basurera metálica existente en el área de intervención, incluye retiro de anclajes y elementos de fijación de la estructura y retiro y disposición final de todo el material sobrante producto del desmonte, luego a esta actividad se reubicarán y se instalarán nuevamente en el proyecto. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría y/o supervisión para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad y en los tiempos indicados.

Materiales:

Concreto de 3000 PSI mezclado en sitio

Disco abrasivo de corte metal 7"x1/8"

Equipos

Pulidora (8500 REV)

Martillo demoledor eléctrico

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (U) de basurera debidamente desmontada, reubicada e instalada nuevamente en el área del proyecto de acuerdo a los planos arquitectónicos de demoliciones y desmontes del presente proyecto. El valor incluye el costo de la mano de obra, equipos, el cargue, el retiro de los materiales desmontados, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Todo desmonte que no esté contemplado en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesto y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.3 DEMOLICIONES

1.3.1 Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final. (M3)

Descripción

Consiste en la demolición de los sardineles y/o bordillos en concreto actuales dentro del predio del proyecto. Los materiales resultantes se apilarán en el lugar de acopio de los escombros, serán cargados y retirados de la obra de acuerdo a las instrucciones dadas por la interventoría.

La superficie resultante deberá quedar completamente limpia de materiales de demolición y perfectamente emparejada con la pendiente indicada en los detalles de los planos del proyecto y/o las indicaciones de la Interventoría.

Las herramientas para usar para en el trabajo de demolición son: martillo demoledor eléctrico, minicargador y herramienta menor, estos deberán ser aprobados por la interventoría y su disposición final debe ser llevaba al botadero autorizada por la misma.

Materiales

No aplica

Equipos:

Martillo demoledor eléctrico

Mini- cargador

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cubico (M3) de demolición de sardinel y/o bordillo en concreto, el valor incluye el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario, cargue, retiro y disposición final, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Toda demolición que no esté contemplada en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesta y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.3.2 Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final. (M3)

Descripción

Este ítem se refiere a la demolición de sumideros en concreto. Se deberán demoler únicamente aquellas bancas indicadas en el plano de demoliciones, la demolición se hará de manera mecánica usando un martillo eléctrico. Los materiales resultantes se apilarán en el lugar de acopio de los escombros, serán cargados y retirados de la obra.

El Contratista no podrá iniciar la demolición sin previa autorización del Interventor, el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor.

Tal autorización, no eximirá al contratista de su responsabilidad por las operaciones de demolición, ni por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado.

Las herramientas a usar para el trabajo de demolición deberán ser aprobadas por la interventoría.

En ningún caso se pagarán demoliciones que no estén especificadas en los planos ni autorizadas por la interventoría. En cuyo caso, las labores de reconstrucción correrán por cuenta del contratista.

Materiales

No aplica

Equipos

Martillo demoledor eléctrico

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cubico (M3) de demolición de sumideros en concreto con martillo eléctrico, el valor incluye el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario, cargue, retiro y disposición final, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Toda demolición que no esté contemplada en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesta y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista. Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.3.3 Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (M3)

Descripción

Este ítem se refiere a la demolición de la placa de piso en concreto espesor variable, rampas, adoquines, losas de concretos, adoquín y tableta en general que requieran de equipo especial para su demolición. La demolición se plantea realizarla con un compresor diésel, martillo y herramienta menor de acuerdo con el requerimiento estipulados en las

memorias de cantidades y planos aprobados por el proyecto donde manifiesten dicha intervención.

Los materiales resultantes se apilarán en el lugar de acopio de los escombros, serán cargados y retirados de la obra.

El contratista no podrá iniciar la demolición sin previa autorización del Interventor el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por las operaciones de demolición, ni por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado.

Las herramientas a usar para el trabajo de demolición deberán ser aprobadas por la interventoría.

Si los trabajos implican la interrupción de los servicios públicos, el contratista asumirá todos los costos de la reinstalación de dichos servicios y deberá tener en cuenta su reparación en el menor tiempo posible o prestar su colaboración a las entidades encargadas del mantenimiento de tales servicios.

En ningún caso se pagarán demoliciones que no estén especificadas en los planos ni autorizadas por la interventoría. En cuyo caso, las labores de reconstrucción correrán por cuenta del contratista.

Se debe Iniciar la demolición, teniendo en cuenta las anteriores recomendaciones, así mismo prever sitio de disposición temporal del material de escombro.

Materiales

No aplica

Equipos

Compresor portátil de 70 a 120 HP, con dos (2) martillos
Minicargador

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cubico (M3) de demolición de placa variable de piso en concreto, rampas, adoquines, losas de concretos, adoquín y tableta en general con cualquier tipo de acabado, el valor incluye el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario, cargue, retiro y disposición final, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

Toda demolición que no esté contemplada en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesta y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista

1.3.4 Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (M3)

Descripción

Esta actividad comprende aquellos elementos en concreto armado que, por su variación en campo, son difíciles de medir ya sea por sus pendientes como son algunos tramos de peatonales y andenes de dimensión variable. La demolición se plantea realizarla con un compresor portatil, martillo, minicargador y herramienta menor de acuerdo con el requerimiento estipulados en las memorias de cantidades y planos aprobados por el proyecto donde manifiesten dicha intervención. Esta incluye el retiro de escombros y su disposición final.

Materiales

No aplica

Equipos

Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo

Minicargador

Medida y forma de pago:

Se medirá y pagará por metro cubico (M3) de demolición de sendero peatonal, el valor incluye el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario, cargue, retiro y disposición final, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

Toda demolición que no esté contemplada en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesta y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista

1.3.5 Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (M2)

Nota: La demolición mampostería a que hace referencia esta especificación, se ejecutarán tomando en cuenta las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen o a propiedades vecinas.

El CONTRATISTA será el responsable de coordinar el avance de las demoliciones de manera que siempre se garantice que los escombros serán retirados de la obra dentro de las 48 horas siguientes a su ejecución del presente ítem.

Descripción

Consiste en la demolición y corte de muros en mampostería incluido acabado de superficie de espesor de 15 cm. Los materiales resultantes se apilarán en el lugar de acopio de los escombros, serán cargados y retirados de la obra.

El Contratista no podrá iniciar la demolición sin previa autorización del Interventor y/o Supervisor el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el Contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al Contratista de su responsabilidad por las operaciones de demolición, ni por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado.

Las herramientas a usar para el trabajo de demolición deberán ser aprobadas por la interventoría.

Si los trabajos implican la interrupción de los servicios públicos, el contratista asumirá todos los costos de la reinstalación de dichos servicios y deberá tener en cuenta su reparación en el menor tiempo posible o prestar su colaboración a las entidades encargadas del mantenimiento de tales servicios.

En ningún caso se pagarán demoliciones que no estén especificadas en los planos ni autorizadas por la interventoría. En cuyo caso, las labores de reconstrucción correrán por cuenta del contratista.

Se debe iniciar la demolición, teniendo en cuenta las anteriores recomendaciones, así mismo prever sitio de disposición temporal del material de escombro.

Materiales

No aplica

Equipos:

Herramienta menor

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de demolición de muros en mampostería sin andamios, el valor incluye el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario, cargue, retiro y disposición final, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad.

Toda demolición que no esté contemplada en las actividades del proyecto o que se vea afectado por equivocación en la ejecución de los trabajos será repuesta y el valor de dicha reposición correrá a cargo del contratista.

Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.4 EXCAVACIONES

1.4.1 Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (M3)

Descripción

Esta actividad se refiere a la remoción de los arbustos y de la capa vegetal superficial en un espesor promedio de 0.15 metros, además de la extracción de todas las raíces y demás objetos que en concepto de la Interventoría sean inconvenientes para la ejecución de las obras.

Esta operación se hará con el cuidado de no mover los puntos de referencia previamente fijados en el levantamiento topográfico.

Para la correcta ejecución del descapote, en su ejecución se deberá realizar la limpieza y el desmonte consistente en el corte de arbustos, remoción de troncos, raíces, pastos y cualquier otra vegetación o material que haya necesidad de remover que obstaculice la ejecución de las obras. El cargue, retiro y disposición final del material resultante de esta actividad deberá incluirse en esta actividad.

Materiales

No aplica

Equipos

Herramienta menor

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cúbico (M3) de limpieza, descapote, cargue, retiro y disposición final de los sobrantes, debidamente ejecutados de acuerdo a los planos de detalle y aceptados por la interventoria.

El precio propuesto debe incluir todos los costos de la mano de obra (incluido el traslado a los lugares de acopio), equipo y herramientas que requiera la ejecución de esta actividad.

Además, tendrán que estar incluidos todos los costos de cargue, retiro y disposición final de los sobrantes de esta actividad.

Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución. Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.4.2 Excavación manual en material común y/o conglomerado, incluye cargue, retiro y disposición final. *(M3)*

Descripción

El Contratista deberá ejecutar las excavaciones por cualquier método que permita obtener resultados finales requeridos según los planos de la obra, siempre y cuando estos sean aprobados por la Interventoría.

La aprobación por parte de la Interventoría de los procedimientos de excavación no exime al contratista de su responsabilidad de obtener las secciones de excavación indicadas en los planos y de conservar la estabilidad de todos los taludes excavados en la obra.

Todos los daños resultantes de las operaciones del Contratista durante cualquier excavación, incluyendo daños a las fundaciones, a las superficies excavadas o a las estructuras existentes en las zonas aledañas a dicha excavación, serán reparados por cuenta del Contratista y a satisfacción de la Interventoría.

1.4.2.1 Limites de excavaciones

Cuando una excavación o un tramo de la misma haya sido terminado hasta las líneas y cotas especificadas, el contratista notificará inmediatamente a la Interventoría sobre su terminación, quien procederá a inspeccionar dicha excavación.

No se deberá continuar con los trabajos, mientras no se haya dado por terminada la inspección y el contratista haya obtenido de la Interventoría una autorización. El contratista retirará y reemplazará por su cuenta los materiales con los cuales haya cubierto cualquier excavación manual sin la previa inspección y aprobación de la Interventoría.

El contratista antes de iniciar la excavación deberá informar a la Interventoría sobre sus programas de excavación. La excavación y la colocación del relleno no deberán causar molestias al público.

El contratista deberá suministrar y mantener todos los sistemas temporales y permanentes de bombeo y drenaje necesarios para evacuar y drenar el agua en las áreas excavadas para mantener estas superficies libres de agua.

El contratista realizará las excavaciones de forma controlada y bien coordinada, de manera que se evite la exposición prolongada del suelo de fundación a los efectos nocivos del sol, el agua y/o el tránsito peatonal. La clasificación del tipo de material aglomerado excavado la hará la Interventoría, siguiendo los criterios definidos en esta especificación técnica de excavaciones.

Estas excavaciones se realizarán en forma segura y en total concordancia con las caracteristicas y dimensiones definidas en los diseños, el estudio de suelos, el diseño de pavimentos, los planos y esquemas del proyecto y/o lo indicado por la Interventoría. Los métodos y procedimientos de construcción que se proponga utilizar el Contratista deberán ser previamente autorizados por la Interventoría y deberán garantizar la obtención exacta de los niveles de fundación o desplante definidos en los diseños y evitar la modificación o alteración de las propiedades físico-mecánicas del suelo.

Las excavaciones en las vecindades de las estructuras existentes deberán realizarse por un medio aprobado por la Interventoría que asegure la estabilidad y conservación de las mismas de acuerdo con estas Especificaciones.

Durante el desarrollo de los trabajos, la Interventoría puede considerar que es necesario variar las líneas y cotas en cualquier parte de la obra por razones de seguridad o cualquier otra razón de orden técnico. Cuando se le notifique al contratista la necesidad de efectuar tales variaciones antes de que se haya terminado la excavación de dicha parte de la obra, la excavación que se lleve a cabo hasta los nuevos límites indicados se pagará al precio unitario correspondiente de excavación.

En caso de ordenar dichas variaciones después que la excavación de alguna parte de la obra haya sido terminada hasta los límites mostrados en los planos o indicados por la Interventoría, la nueva excavación será considerada como excavación adicional y se pagará de acuerdo con el ítem correspondiente a excavaciones misceláneas.

El contratista empleará métodos de excavación manuales de tal manera que permita obtener superficies de excavaciones regulares y estables que cumplan con las dimensiones requeridas. La Interventoría aprobará los métodos manuales de excavación que proponga el contratista. Todo daño que se llegare a presentar será reparado por y a cuenta del contratista y a satisfacción de la Interventoría.

La aprobación por parte de la Interventoría de los métodos de excavación manual no releva al contratista de su responsabilidad sobre los efectos que tales procedimientos puedan tener para la obra ni de reparar a su costo todos los daños o perjuicios que se causen a otras propiedades de terceros o de la misma.

1.4.2.2 Disposición de los materiales

Los materiales provenientes de las excavaciones cuyo retiro no se haga de inmediato, se almacenarán lateralmente a las excavaciones a una distancia mínima de (1) metro del borde de la excavación, que puede ser mayor a juicio del Interventor de acuerdo a la profundidad y estabilidad del talud, siendo responsabilidad del Contratista la disposición para que el acumulamiento de materiales no ocasione derrumbes y daños a las obras ejecutadas o a terceros.

Todas las sobre excavaciones o llenos derivadas por errores o por conveniencia del Contratista correrán por su cuenta.

Las excavaciones para cimentaciones se realizarán en los sitios necesarios según el proyecto estructural y de conformidad con las dimensiones de los planos generales y de

detalle. El fondo de las excavaciones debe llegar hasta el terreno natural quedar totalmente limpio. Los costados de las excavaciones deberán quedar completamente verticales según el tipo del terreno y en concepto de la Interventoria y su fondo nivelado horizontalmente.

Cuando por causa de la topografía sea necesario escalonar la cimentación, deberá tenerse especial cuidado en conservar la horizontalidad de los fondos. La altura de los escalones no deberá ser superior a la altura fijada para los cimientos, con el fin que puedan traslaparse perfectamente las diferentes secciones en una longitud no superior a la altura del cimiento especificado.

Si en algún sitio de la excavación del piso para la fundación se afloja, el material flojo deberá removerse y reemplazarse con material seleccionado o con concreto del tipo o calidad que especifique la Interventoria. Se considerará como sobre excavación los materiales situados por fuera del alineamiento o cotas indicados en los planos o aprobados explícitamente por la Interventoria.

El Contratista no recibirá ningún pago por concepto de la sobre excavación que resultare en las operaciones, bien sea por las condiciones del terreno, por la acción de los agentes naturales de la construcción o por cualquier otra causa.

Las excavaciones para cimentación deberán ser ejecutadas en los anchos y profundidades indicados en los planos estructurales o aquellos que indiquen su trazabilidad. En todos los casos las profundidades de las excavaciones serán aconsejadas en el estudio estructural.

En los casos de excavaciones no contempladas o definidas en la presente especificación, la clasificación se hará según el criterio del Interventor.

Materiales

No aplica

Equipos

Herramienta menor

Medida y forma de pago

No se medirán las sobre excavaciones no autorizadas por el Interventor., la unidad de medida será el metro cubico (M3).

La medida del volumen de las excavaciones se hará por el método del promedio de áreas entre las estaciones a distancias adecuadas según se requiera debido a la configuración del terreno, calculando dichas áreas con las secciones transversales del terreno, tomadas antes y después de la ejecución de las excavaciones.

A medida que se ejecuten las excavaciones el Interventor determinará la clase de material excavado. Cuando exista una mezcla de los diversos materiales se determinará su composición mediante el sistema de porcentajes.

1.4.3 Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx.: 60 cm, Prof. máx.: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final. (M3)

Descripción

Esta actividad se refiere a la excavación manual sin entibado de material común necesaria para bordillos, cimientos e intervenciones de tuberías hidráulicas y sanitarias, que por condiciones propias Interventoría recomiende realizar de manera manual. Incluye trasiego menor a 100 m, retiro y disposición final del material sobrante.

El Contratista no podrá iniciar la actividad sin previa autorización del Interventor y/o Supervisor el cual definirá el alcance del trabajo y dará la aceptación a los procedimientos que el Contratista proponga para esta labor; tal autorización, no eximirá al contratista de su responsabilidad por el cumplimiento de estas especificaciones y será el responsable de todo daño causado o actividad mal ejecutada.

Las herramientas a usar para el trabajo de excavación manual material común hasta un (1) metro (m) de profundidad deberán ser aprobadas por la interventoría.
En ningún caso se pagarán excavación manual material común hasta un (1) metro (m) de profundidad que no estén especificadas en los planos y/o cantidades ni autorizadas por la interventoría y/o supervisor.

El contratista deberá ejecutar, a sus expensas, específicamente para este ítem, otras actividades tales como entibar, acodalar, entarimar, bombear agua, retirar derrumbes y cualquier otra que se requiera para proteger la excavación y que sea ordenada por la Interventoría o adoptada por criterio propio. Cuando el contratista considere necesario entibar una excavación para preservar la estabilidad de las áreas vecinas o para prevenir accidentes, podrá utilizar cualquier sistema y los costos respectivos correrán por su cuenta.

Antes de iniciar la excavación se precisará el sitio por donde pasan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas instalaciones se deberán desconectar todos los servicios antes de iniciar el trabajo respectivo y proteger adecuadamente las instalaciones que van a dejarse en su lugar. También se hará un estudio de las estructuras adyacentes para determinar y asumir los posibles riegos que ofrezca el trabajo. El Contratista tomará las precauciones necesarias para controlar la estabilidad de los taludes de excavación, así como los terrenos vecinos.

En caso de lluvia, el contratista deberá mantener las excavaciones y zanjas libres de agua. estos costos de equipos y trabajos (motobombas, sobre excavaciones, etc.), van por cuenta del contratista.

Los siguientes trabajos se consideran implícitamente incluidos dentro del alcance de las excavaciones.

Control de agua durante todo el proceso de la construcción de la obra.

- Las vallas y señales para seguridad en la zona en donde se efectúen los trabajos.
- La reparación de conexiones domiciliarias que se dañen en los trabajos de excavación

- La adecuada disposición de los materiales.
- Coordinar los niveles de excavación con los expresados dentro de los Planos Arquitectónicos y Estructurales.
- Excavar progresivamente evaluando los niveles por medio de escantillones e hilos en los paramentos de excavación.
- Evitar adiciones de tierra para restablecer niveles requeridos producidos por sobre excavaciones.
- Prever posibles alteraciones del terreno como derrumbes, deslizamientos o sobre excavaciones.
- Evitar la alteración del subsuelo manteniendo secas y limpias las excavaciones.
- Cargar y retirar los sobrantes a los sitios donde se requiera para llenos o a los botaderos debidamente autorizados.
- Verificar niveles finales. Se deberá realizar el transporte dentro de la obra del material sobrante hacia el sitio de acopio.

Materiales

No aplica

Equipos

Herramienta menor

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cubico (M3) de volumen compacto de excavación manual en zanja en material común, incluye trasiego menor a 100m, retiro y disposición final de materiales sobrantes.

El volumen medido es en sitio, de acuerdo con los levantamientos topográficos, los niveles del proyecto y las adiciones o disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoria y/o quien haga sus veces.

No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos.

El Contratista no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable.

Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno o el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la excavación correrán por cuenta del Constructor.

Dicha actividad deberá contar con la autorización de la interventoría para su posterior ejecución.

Esta autorización no eximirá al contratista de la responsabilidad de ejecutar la actividad en su totalidad, en los tiempos indicados y con los costos directos e indirectos definidos para una correcta ejecución de la actividad.

1.5 RELLENOS

1.5.1 Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final. (M3)

Descripción

Esta actividad comprende el suministro, extendido, nivelación y humedecido manualmente y compactación mecánica con apisonador de capas de base granular destinado a servir como relleno de estructuras, zanjas o en zonas de construcción de pisos o estructuras que no permita utilizar un equipo mayor, el relleno se debe realizar de acuerdo con los diseños arquitectónicos estructurales y/o urbanísticos.

El material se colocará en capas de espesor no mayor a 20 cm de acuerdo con los alineamientos, pendientes y dimensiones indicados en los planos del proyecto o determinados por la Interventoría. Antes de la instalación la base granular se debe realizar nivelación y conformación manual del terreno y adicionalmente realizar una compactación mecánica apisonador.

El material debe ser un material con características de base granular que no contenga limo orgánico, materia vegetal, basuras, desperdicios ni escombros. La compactación se hará con la humedad óptima, a fin de obtener una compactación mínima del 95% del proctor modificado

Como mínimo para todo tipo de relleno, la Interventoría ordenará, para el material a utilizar la realización de ensayos de compactación (proctor Modificado), límites de consistencia y contenido de material orgánico.

Adicionalmente se deberán efectuar ensayos de densidad en el campo para verificar el grado de compactación.

De acuerdo con el tipo de obra, la Interventoría podrá solicitar ensayos de CBR y otros que se consideren necesarios para la aceptación final de esta actividad.

El Contratista conservará la subbase y base granular en perfectas condiciones, por su cuenta y riesgo hasta el momento de colocar la capa siguiente de material granular o instalación de estructura.

El transporte del material interno tras ciego está incluido dentro del mismo, hasta el punto de disposición final.

Nota: Es preciso señalar que la buena implementación de los espesores dependerá del modelo estructura del pavimento estructural estudiado.

Materiales

Base granular
Agua
Cal

Equipos

Compactador manual vibratorio
Apisonador 5 HP (canguro)

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará en metros cúbicos (M3) de base granular incluye suministro, extendido, nivelación y humedecido manualmente y compactación mecánica con apisonador de acuerdo a las normas INVIAS.

Además, estará en un todo de acuerdo con las cotas, espesores y demás dimensiones mostradas en los planos del proyecto o las indicaciones de la Interventoría.

2.2 ESTRUCTURAS DE PISOS EN CONCRETO

2.1.1 Solado de limpieza 1.500 psi Mezcla en sitio (M3)

Descripción

Este ítem hace referencia a la producción de concreto en obra de 1500 psi de resistencia a la compresión a los 28 días, a ser utilizado para sellar el fondo de las excavaciones requeridas para la construcción de cimientos y vigas de cimentación, construido con un espesor mínimo de 0.05 m.

Previo al inicio de esta actividad, el Contratista deberá verificar la adecuada localización de las estructuras (Ejes, paramentos y niveles) en construcción y someter ésta a la aprobación de la Interventoría, así como el nivel de desplante y la idoneidad del suelo de fundación, además la interventoría exigirá el debido diseño de mezcla realizado por un ingeniero civil.

Para la producción, transporte, instalación y curado de este concreto, el Contratista deberá cumplir con todo lo especificado en el ítem de materiales.

Además, se deberá garantizar el cumplimiento de las normas:
- NTC 396: Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- NTC 454: toma de muestras de concreto.
- NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.
- NTC 890: Determinación del tiempo de fraguado.
- NTC 1028: Determinación del contenido de aire en el concreto fresco.
- NTC 3459: Agua para la elaboración de concreto.

Materiales

Concreto hidráulico 1560 PSI/10.35 MPA In-Situ
Concretera elèctrica

Equipos

Herramienta menor

Medida y forma de pago

La unidad de medida será el Metro Cuadrado (M3), de concreto para solados de 1500 psi, debidamente producido e instalado de conformidad con los requerimientos del diseño y aprobado por la Interventoría

El pago se hará al costo unitario que incluye los Costos de herramientas menores, eventuales formaletas y materiales y equipos para la producción, transporte e instalación del concreto; los costos de los materiales requeridos para la producción y curado del concreto, incluyendo su almacenamiento y desperdicios; los costos de la mano de obra con todas sus prestaciones Sociales, elementos de seguridad del personal y demás costos requeridos para su correcta ejecución.

2.2.1 Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (M2)

Descripción

Esta actividad comprende la correcta utilización del manual del espacio público entorno a la instalación del sistema de piso modular que comprende: las losetas prefabricadas en concreto, losetas táctiles, losetas de demarcación vial, y demás elementos que conforman esta especificación u /o apus, estas mismas estarán contempladas a la correcta utilización de la guía del manual MEPB y de las recomendaciones del proveedor. Su instalación estará sujeta a la debida aprobación por parte de la interventoría y estará sujeta a los planos arquitectónicos del proyecto u / urbanísticos.

Requerimientos instalación de los trabajos

Se deben disponer hilos para controlar niveles y alineamiento, usando topografía. Este proceso se debe iniciar antes de colocar la capa de arena de asiento y se debe ajustar a medida que avance el progreso de la construcción.

Antes de dar inicio con las actividades de instalación se recomienda revisar de forma conjunta entre el contratista de obra y el Interventor el diseño y patrón de las losetas y determinar si se presentan cortes de piezas que no cumplan con los requisitos anteriormente expuestos; de ser así, el diseño debe ser modificado y presentado nuevamente para aprobación del Interventor.

Las losetas se deben colocar sobre la a capa de arena de asiento, respetando la dilatación sugerida para evitar desportilles o roturas. (Los adoquines se sellarán con una capa de arenilla los cuales están instalados sobre mortero 1:4 con malla gallinero para contra restar

la retracción, estos elementos están sobre la subbase compactada y nivelada. La colocación seguirá un patrón uniforme y se deberá controlar con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal).

Cuando se terminen los ajustes con piezas partidas se procederá de inmediato a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante por lo menos dos pasadas en diferentes direcciones, de una máquina de placa vibro compactadora.

Después de la compactación inicial se procederá al sellado de las juntas entre adoquines y a la compactación final, se emplearán arenas para la cama y para el sello, definidas en la GTC-236. Se deben tener los confinamientos internos y externos (temporales o definitivos) ya instalados. Todo lo que en el día se instale, debe quedar terminado (compactado y sellado). Verificar a la entrega final de la zona instalada, que el sello este nivelado entre juntas.

Nota: En terrenos o vías con pendiente longitudinal bien definida, la colocación de los adoquines se hará de abajo hacia arriba. Las losetas e insumos a utilizar deben ser de primera calidad Los procesos como sellado de juntas compactación y demás actividades deberán ser supervisados por la interventoría, cualquier afectación al final o desperfecto de los trabajos realizados serán negados por la interventoría y el daño o reparo correrá a cargo del contratista.

Materiales:

Mortero In-Situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA
Disco de corte diamantado 7"
Alambre galvanizado calibre 12 kg
Puntilla de acero x 500g
Malla gallinero 1 1/4" *1,20m
Loseta de demarcación visual color amarillo prefabricada en concreto UC-L30 según MEPB formato 20x20 cm.
Loseta táctil y guía líneas/puntos prefabricada en concreto UC-L20 según MEPB formato 40x40 cm.

Equipos:

Pulidora (8500 REV)

Medida y forma de pago

La medida y forma de pago será por metro cuadrado (M2) de piso instalado incluyendo base en afirmado, arena de sello y demás elementos necesarios para su correcta ejecución de acuerdo a la medida al terminar la labor. Recibido a satisfacción por la interventoría.

El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato para la actividad e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución como: herramientas, equipos, materiales, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra.

2.2.2 Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB (U)

Descripción

Comprende el suministro e instalación de cada uno de los elementos para la construcción de los vados o rampas peatonales según MEPB

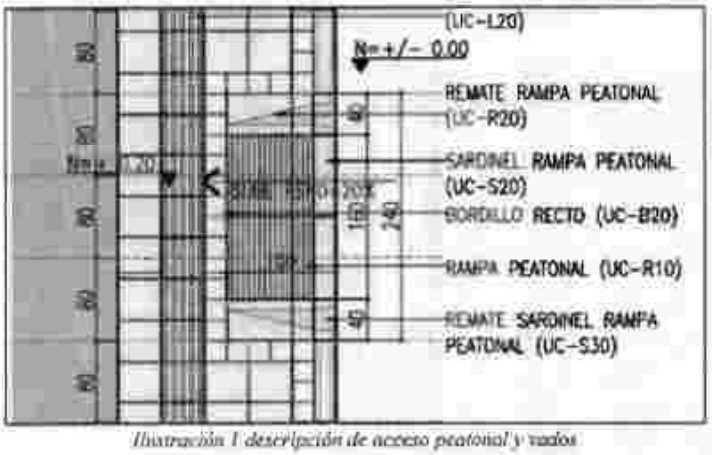


Ilustración 1 descripción de acceso peatonal y vados

Previo al inicio de esta actividad, el Contratista deberá verificar la adecuada localización de las Estructuras (Ejes, paramentos y niveles) en construcción y someter ésta a la aprobación de la Interventoría.

Materiales

UC-S20 Sardinel rampa prefabricado en concreto recto, L=0,8M
UC-S30 Sardinel rampa prefabricado en concreto recto, L=0,60M
Curador para concreto tipo antisol blanco
Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ
Malla electrosoldada 6mm e= 15 cm
Disco de corte diamantado 7"

Equipos

Pulidora (8500 REV)

Medida y forma de pago

La medida y forma de pago será por unidad (U) de vado y/o rampas peatonales construidas. Recibido a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato para la actividad e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución como: herramientas, equipos, materiales, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra. Recibido a satisfacción por la interventoría.

2.2.3 Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (U)

Descripción

Comprende el suministro e instalación de cada uno de los elementos para la construcción de los vados o rampas peatonales según MEPB - las pendientes de las rampas o accesos deberán cumplir con lo dispuesto o recomendado por MEPB.

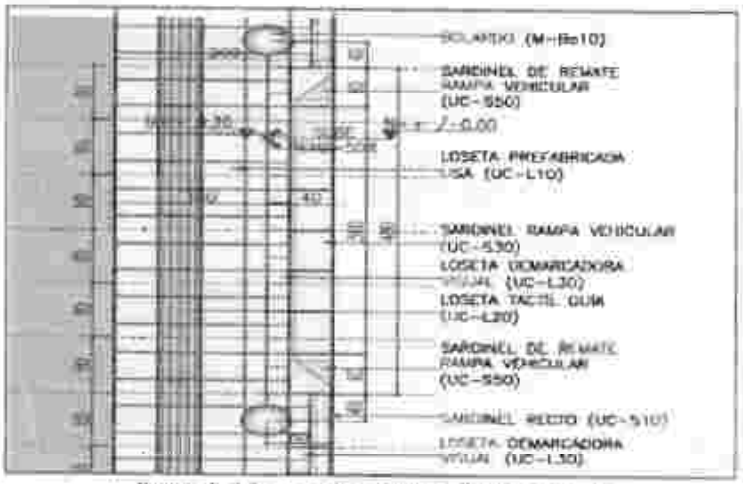


Ilustración 2 Descripción de rampas vehiculares y vados

Previo al inicio de esta actividad, el Contratista deberá verificar la adecuada localización de las Estructuras (Ejes, paramentos y niveles) en construcción y someter ésta a la aprobación de la Interventoría

Materiales

UC-S20 Sardinel rampa prefabricado en concreto recto, L=0,8M
UC-S30 Sardinel rampa prefabricado en concreto recto, L=0,60M
Curador para concreto tipo antisol blanco
Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ
Malla electrosoldada 6mm e= 15 cm
Disco de corte diamantado 7"

Equipos:

Pulidora (6500 REV)

Medida y forma de pago

La medida y forma de pago será por unidad (U) de vado y/o rampas vehiculares construidas. Recibido a satisfacción por la interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato para la actividad e incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios

para su ejecución como: herramientas, equipos, materiales, mano de obra, transportes dentro y fuera de la obra. Recibido a satisfacción por la interventoría.

2.2.4 Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio, Acabado con llana de madera incluye traslego de material hasta el punto de instalación final. (M3)

Descripción

Esta actividad se refiere a la construcción de las escaleras en concreto de 3000 psi de 15 cm de espesor para escaleras, y graderías en concreto según diseño de elementos no estructurales este deberá ser con acabado superficial en llana de madera y debe ser rastrillada de ser necesaria, incluye el tratamiento de curado con antisol.

Estos elementos se construirán según las especificaciones en los diseños estructural, ancho, largo y altura, además de respetar los requisitos mínimos de la normativa estructural (NSR-10).

Previo al inicio de esta actividad, el Contratista deberá verificar la adecuada localización de los elementos de la estructura (Ejes, paramentos y niveles) en construcción y someter ésta a la aprobación de la Interventoría.

No se permitirán desviaciones mayores a 1 mm en la ortogonalidad de su sección transversal ni variaciones en el tamaño de la sección del elemento mayores a 4 mm por exceso o por defecto. Para la producción, transporte, instalación y curado de este concreto, el Contratista deberá cumplir con todo lo especificado en el Item de concretos: especificación general para la elaboración de concretos de estas especificaciones técnicas.

Los costos de obtención de muestras y de los ensayos de laboratorio requeridos para certificar la calidad de los materiales y de estos concretos, serán a cargo exclusivo del Contratista y no tendrán pago por separado.

Además, se deberá garantizar el cumplimiento de las normas:

- NTC 396: Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- NTC 454: toma de muestras de concreto.
- NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.
- NTC 890: Determinación del tiempo de fraguado.
- NTC 1028: Determinación del contenido de aire en el concreto fresco.
- NTC 3459: Agua para la elaboración de concreto.

Materiales

Concreto hidráulico 3000 PSI/21MPA- In-Situ
Curador para concreto tipo antisol blanco
Desencofrarte para protección y acabado del concreto

Equipos

Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros

Formaleta metálica para concreto (m2)

Medida y forma de pago

La unidad de medida será el metro cúbico (M3) medido de escalera tomando para su pago huella y contrahuella en concreto de 3000 psi allanado con llana de madera, debidamente producido e instalado de conformidad con los diseños y aprobado por la Interventoría, esta unidad incluye la conformación vertical de la gradería.

El pago se hará al costo unitario, que incluye los Costos de herramientas menores, eventuales formaletas, materiales y equipos para la producción, transporte, instalación, vibrado, curado y ensayos de laboratorio del concreto; los costos de los materiales requeridos para la producción y curado del concreto, incluyendo su almacenamiento y desperdicios; los costos de la mano de obra con todas sus prestaciones Sociales, elementos de seguridad del personal y demás costos requeridos para su correcta y oportuna ejecución. Recibido a satisfacción por la interventoría.

2.2.5 Franja de ajuste al predio (M)

Descripción

Se refiere a la franja de ajuste de predio en concreto que se deja entre el muro perimetral y el adoquín y/o losetas prefabricas de los andenes de espacio público.

Además, se deberá garantizar el cumplimiento de las normas:

- NTC 396: Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- NTC 454: toma de muestras de concreto.
- NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.
- NTC 890: Determinación del tiempo de fraguado
- NTC 1028: Determinación del contenido de aire en el concreto fresco.
- NTC 3459: Agua para la elaboración de concreto.

Materiales

Concreto hidráulico 3000 PSI/21MPA In-Situ
Curador para concreto tipo antisol blanco

Equipos

Herramienta menor

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro lineal (M) de franja de ajuste de predio, debidamente colocado en las áreas indicadas en los planos previa la aceptación de la Interventoría.

El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad. Recibido a satisfacción por la interventoría

2.2.6 Rampa de concreto 3000 PSI mezclado en sitio, acabado con llana de madera (M3)

Descripción

Esta actividad se refiere a la construcción de rampas en concreto de 3000 psi de 12 cm espesor y acabado superficial en llana de madera según diseño, incluye el tratamiento de curado con antisol.

Según la normativa actual, las rampas de acceso para discapacitados deben ajustarse a los siguientes criterios:

- ***Pendiente.*** La pendiente de una rampa vehicular depende de su longitud. En rampas menores de 3 metros, no superará el 10% de desnivel; si la rampa mide entre 3 y 6 metros de largo, la inclinación máxima será del 8%; y si mide más de 6 metros, el desnivel no superará el 6%. Por otra parte, la inclinación transversal nunca estará por encima del 2%.
- ***Anchura.*** Las rampas para sillas de ruedas deben tener, como mínimo, 1.2 metros de ancho.
- ***Longitud.*** La longitud de las rampas de acceso para discapacitados varía en función del contexto, aunque su extensión máxima es de 9 metros. Si una rampa es más larga, deben construirse *"descansillos"* intermedios de al menos 1,5 metros de largo y con la misma anchura que la rampa.

Se deberá verificar los niveles y pendientes al inicio de esta actividad.

Durante la fundida, al vaciar la mezcla de concreto progresivamente, se debe vibrar ya sea por medios mecánicos y manuales, se deben tomar las medidas para garantizar el curado apropiado de la mezcla colocada.

Especial atención se le debe brindar al acabado superficial de la placa, realizando el proceso de pulido como se establece en estas especificaciones y siguiendo los lineamientos relacionados con los niveles, pendientes, uniformidad en el espesor final de la placa, remates contra los costados, usando formaleta de madera resistente cepillada y canteada para garantizar el perfecto alineamiento de los cortes verticales en cada uno de los recuadros ajedrezados; en fin, todos los detalles mostrados en los planos del proyecto, contando en todos estos eventos con la aprobación de la Interventoría.

Además, se deberá garantizar el cumplimiento de las normas:

- NTC 396: Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- NTC 454: toma de muestras de concreto.
- NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.
- NTC 890: Determinación del tiempo de fraguado.
- NTC 1028: Determinación del contenido de aire en el concreto fresco.
- NTC 3459: Agua para la elaboración de concreto

Materiales

Concreto hidráulico 3000 PSI/21MPA In-Situ
Curador para concreto tipo antisol blanco
Desencofrante para protección y acabado

Equipos

Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros
Formaleta metálica para concreto (m2)

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará en metros cúbicos (M3) de rampa en concreto allanada con llana de madera. El precio propuesto debe involucrar todos los costos del suministro, transporte y colocación de la mezcla de concreto especificada, los costos de la mano de obra, equipos y herramientas que sean requeridos para ejecutar esta actividad; la construcción y tratamiento de juntas cuando estas no se especifican como un ítem independiente; sellantes y aditivos; el suministro, transporte, colocación y retiro de formaletas, incluyendo el tratamiento de superficies, conservación en el sitio durante el tiempo requerido y retiro de las mismas.

También incluirá los costos por preparación de la superficie o sitio de vaciado, el vibrado, curado, ensayos de laboratorio y presentación de los respectivos resultados, pruebas de carga e impermeabilidad, y todos los demás costos directos necesarios para producir, colocar y verificar la calidad de los concretos especificados. Recibido a satisfacción por la interventoría.

2.3.1 Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye traslego de material hasta el punto de instalación final (M)

Descripción

Esta actividad se refiere a la construcción de bordillo de confinamiento de 30 cm x 10 cm, en concreto de 3000 PSI que servirá como estructura de confinamiento de pisos, este ítem incluye solado y acero de refuerzo.

El solado en concreto de 1500 PSI mezclado en sitio, este para sellar el fondo de las excavaciones requeridas, construido con un espesor mínimo de 0.05 m.
El suministro del acero figurado en planta de figuración mediante la elaboración preliminar de las cartillas de figuración, para los elementos estructurales en concreto reforzado.

Materiales

Varilla de acero corrugada No. 2
Varilla de acero corrugada No. 3
Concreto hidráulico 1560PSI/12MPA In-Situ
Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ

Tabla común 3mx0,20x0,025m
Polín de Madera aserrada 4cm x 8.5cm x 3m

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro (M) de bordillo recto en concreto 3000 psi mezclado en sitio (30 cm x 10 cm), incluye soldado y acero de refuerzo. El valor incluye el costo de la mano de obra, herramienta y el equipo necesario, así como todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución de la actividad. Recibido a satisfacción por la interventoría.

2.3.2 Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en concreto de 3000 PSI mezclado en sitio, espesor 10 cm, incluye malla electrosoldada y acero de refuerzo hasta 100 cm de profundidad. (M2).

Descripción

Esta actividad corresponde a la construcción de contenedores de raíces en concreto de 3000PSI reforzado de espesor de pared de 10cm y dimensiones de acuerdo a las necesidades del árbol los cuales se encuentran diseños en planos arquitectónicos y estructurales. Este elemento tendrá por función contener y dirigir las raíces de árboles nuevos para evitar la afectación de estructuras cercanas.

Se debe verificar previamente la estabilidad del terreno donde se dispondrá el concreto y el acero refuerzo. Al vaciar la mezcla de concreto progresivamente, se debe vibrar con vibrador de concreto eléctrico y realizar el respectivo curado con antisol especial atención se le debe brindar al acabado superficial, dándole un allanado con llana metálica y siguiendo los lineamientos relacionados con los niveles, pendientes, de acuerdo a los planos de detalles constructivos, se debe garantizar remates contra los costados, usando formaleta metálica para garantizar el perfecto alineamiento de los cortes verticales, contando en todos estos eventos con la aprobación de la Interventoría.

Previo al inicio de esta actividad, el Contratista deberá verificar la adecuada localización de las estructuras (Ejes, paramentos y niveles) en construcción y someter ésta a la aprobación de la Interventoría, así como el nivel de desplante y la idoneidad del suelo de fundación, además la Interventoría exigirá el debido diseño de mezcla realizado por un ingeniero civil. Para la producción, transporte, instalación y curado de este concreto, el Contratista deberá cumplir con todo lo especificado en el ítem de materiales contenidas en estas especificaciones técnicas.

Además, se deberá garantizar el cumplimiento de las normas:

- NTC 396: Método de ensayo para determinar el asentamiento del concreto.
- NTC 454: toma de muestras de concreto.
- NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto en obra.
- NTC 890: Determinación del tiempo de fraguado.
- NTC 1028: Determinación del contenido de aire en el concreto fresco.
- NTC 3459: Agua para la elaboración de concreto.

Materiales

Concreto hidráulico 3000 PSI/21MPA In-Situ
Curador para concreto tipo antisol blanco
Desencofrante para protección y acabado
Malla electrosoldada 6mm e= 15 cm
Alambre negro para amarre calibre 18
Acero de refuerzo grado 60, Fy=42 Mpa

Equipos

Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros
Formaleta metálica para concreto (m2)

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de Contenedor de raíces recto en concreto de 3000 PSI mezclado en sitio, Incluye Malla electrosoldada y acero de refuerzo, siguiendo los requerimientos relacionados con el alineamiento, los niveles, pendientes del proyecto. El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad. El valor no incluye la excavación.

2.3.3 Sardinel tipo A – 10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final. (m)

Descripción

Comprende el suministro e instalación de sardinel prefabricado de concreto de dimensiones 20x50x80 cm, para ser utilizado en los cambios de material en andenes o plazoletas en espacio público. Deberá ser fabricado en concreto y presentar un aspecto de calidad por el acabado de su superficie; con aristas perfectamente delineadas y terminadas, con caras verticales y horizontales estrictamente paralelas y con detalles de remate en las aristas, de alta calidad.

La construcción de estos elementos, su instalación y mantenimiento le aplicaran las normas NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1362 y NTC 4109. Sobre el nivel de fundación (base o sub base granular del pavimento o sub base granular de 150 mm de espesor compactada al 95% de la densidad seca máxima del ensayo Proctor modificado, según especificaciones de este documento) se debe colocar una capa de mortero de nivelación, con una proporción 1:4 (una parte de cemento y cuatro de arena en volumen), de 35 mm de espesor, sobre la cual, se deben asentar las unidades, cuando aún se encuentre en estado plástico. Siempre que se pueda, es conveniente comenzar la colocación en una alineación recta y por el punto más bajo del terreno y continuar pendiente arriba. Los bordillos deben ser instalados con una separación de 10 mm que deben ser llenados con mortero de cemento y arena de rio en proporción 1:4. Se recomienda que alrededor del 25% del cemento sea reemplazado por cemento blanco para que el color final quede más parecido al de los elementos prefabricados.

Las juntas se deben curar, durante tres días, humedeciendo, con un aspersor, sólo el mortero de éstas y el menor ancho posible del concreto de las unidades adyacentes; una vez humedecidas las juntas, se debe cubrir el sardinel con una franja de lámina de plástico, y repetir el proceso tantas veces como sea necesario para que no se seque el mortero. Cuando haya que partir una unidad, o se le deba hacer alguna modificación a su volumen, el corte se debe hacer con una sierra con disco adiamantado, al menos en la superficie de la unidad, con el fin de que el corte quede preciso y estéticamente aceptable.

En general, las dimensiones deben cumplir con lo especificado en el Manual del Espacio Público. Para dar cumplimiento a estas especificaciones, debe contar con el visto bueno de la Interventoría.

Materiales

Sardinel prefabricado en concreto tipo A-10 (20x50x80cm) achaflanado
Mortero in-situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA
Disco de corte diamantado 7"

Equipos

Pulidora (8500 REV)

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro (M) de sardinel prefabricado debidamente instalado, siguiendo los requerimientos relacionados con el alineamiento, los niveles, pendientes del proyecto y las normas pertinentes consignadas en el Manual del Espacio Público.

El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad. Recibido a satisfacción por la interventoría.

3.1.1 Acero de refuerzo de 60.000 PSI (KG)

Descripción

Para esta actividad se realizará el suministro del acero de refuerzo de 60.000 PSI para los elementos estructurales en concreto reforzado debidamente identificados en los planos estructurales y demás documentos contractuales.

Materiales

Acero de refuerzo grado 60, Fy=42 Mpa

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por kilogramo (KG) de acero de refuerzo debidamente colocado y recibido a completa satisfacción por parte de la Interventoría. La medida se efectuará sobre las medidas de los planos estructurales y los pesos se determinarán de acuerdo con la norma NSR 10.

El precio de la propuesta deberá incluir el suministro en obra de las barras de refuerzo libres de defectos, dobladuras y curvas que estén por fuera de lo indicado en los planos respecto a su figuración, junto con el alambre negro indispensable para el amarre correspondiente.

Nota: Es de anotar que los costos de mano de obra para el traslado del acero desde el lugar de acopio de la obra a su destino final deben estar incluidos en este precio unitario.

3.1.2 Malla Electrosoldada (M2)

Descripción

Para esta actividad se realizará el suministro de la malla electrosoldada de 6 mm de 6x2,35m separación 15x15cm preformada en planta de figuración, mediante la elaboración preliminar de las cartillas de figuración, para los elementos estructurales en concreto reforzado debidamente identificados en los planos y demás documentos contractuales.

Nota: Todo envío de mallas electrosoldadas que llegue al sitio de la obra o al lugar donde vaya a ser instalado, deberá estar identificado.

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos. Doblamiento: No se contempla.

Materiales

Malla electrosoldada 6mm de 6x2,35m separación 15x15cm

Alambre negro para amarre calibre 18

Medida y forma de pago

La unidad de medida se hará por metro cuadrado (M2), aproximado a dos decimales, de malla electrosoldada de refuerzo para estructuras de concreto, realmente suministrado y colocado en obra, debidamente aceptado por el Interventor.

La medida para malla de alambre será el producto del área en metros cuadrados de la malla efectivamente incorporada y aceptada en la obra, por su peso real en kilogramos por metro cuadrado.

El pago se hará al precio unitario del contrato por toda obra ejecutada de acuerdo con esta especificación y aceptada a satisfacción por el Interventor.

El precio unitario deberá cubrir todos los costos por concepto de suministro, ensayos, transportes, almacenamiento, corte, desperdicios, doblamiento, limpieza, colocación y fijación del refuerzo y por toda mano de obra, materiales, patentes, equipos e imprevistos necesarios para terminar correctamente el trabajo, de acuerdo con los planos, esta especificación y las instrucciones del Interventor.

Nota: No habrá lugar a pago separado por el acero de refuerzo para concreto, colocado con el propósito de reemplazar estructuras de concreto que se deterioren o queden defectuosas, o en el concreto que el Constructor haya utilizado por su conveniencia con o sin autorización del Interventor.

Tampoco se pagará por separado el acero cuyo pago se haya estipulado en otros renglones del contrato, ni por los trabajos de soldadura que se autoricen para uniones soldadas en reemplazo de uniones traslapadas. Recibido a satisfacción por la interventoria

3.2.1 Baranda de protección Metálica 2 tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" cada 2m anclada al piso. (M).

Descripción

Esta actividad corresponde a la baranda construida entubo de cerramiento Galvanizado 2pg en la parte superior del pasamanos, platina de acero laminado 2" x 1/8" en la parte inferior al iniciar y terminar los tramos; para rampas, y cambios de nivel y pernos de anclaje diámetro ½" A 307 d a superficie conforme a diseño mostrado en los planos del proyecto y a las observaciones de la Interventoria.

Materiales

Tubo Cerramiento Galvanizado 2pg x 2.50mm x 6m
Platina de acero laminado 6m x 2 x 1/8 pulg
Soldadura 6013 1/8
Pernos de anclaje 1/2" A307
Pintura anticorrosiva para superficies metálicas
Pintura esmalte brillante para superficies metálicas
Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 1/8
Disco Abrasivo Desbaste Metal 7 X 1/4
Disolvente para pintura de aceite (TINNER)
Chazo Concreto Expansivo 5/8X4-1/4
Broca concreto-recta 5/8 x 6
Lija de agua #180
Masilla ultrafina para resane de superficies metálicas

Equipos

Equipo de soldadura 250 AMP
Equipo de pintura (Compresor). Presión máxima de trabajo 7 HP
Taladro de 1/2", pulidora, lijadora y circular

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro (M) de baranda metálica debidamente montada, empotrada, plomada, nivelada, alineada e instalada, de acuerdo a las dimensiones, ubicación, niveles y demás características mostradas en los detalles de los planos del proyecto y demás documentos técnicos que hacen parte de los pliegos

El precio propuesto incluirá el transporte y suministro en obra de todos los componentes de la baranda metálica, su montaje, pulida de soldadura, pintura anticorrosiva, pintura en esmalte de acabado final, los costos de mano de obra que su montaje completo y definitivo demande, los equipos, herramientas, andamios, herrajes y demás elementos que se requieran para la ejecución completa de esta actividad. Recibido a satisfacción por la interventoria.

4.1.1 Suministro e instalación adoquin en arcilla UC-A30 según MEPB de 10cm x 20cm sobre mortero 1:4 y malla gallinero. (M2).

Descripción

Este ítem hace referencia al suministro e instalación de adoquín en arcilla formato rectangular de 0.10 x 0.20 y de 6 centímetros de espesor.

La construcción de estos elementos, su instalación y mantenimiento le aplicaran las normas:

- NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1362 y NTC 4109.
- NTC 4026 Bloques De Concreto Para Mampostería Estructural
- NTC 4076 Bloques De Concreto Para Mampostería No Estructural
- NTC 2017 Adoquines De Concreto Para Pavimentos
- NTC 4992 Losetas De Concreto Para Pavimentos

La empresa proveedora de los prefabricados de concreto, deberá estar certificada bajo las normas 14001 de Sistemas de Gestión Ambiental y en la norma ISO 9001 en sistemas de Gestión de Calidad.

La empresa proveedora de los prefabricados de concreto deberá certificar que está dando cumplimiento a la resolución 472 del 28 de feb de 2017 mediante la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición - RCD mediante la utilización de material reciclado en los productos fabricados.

Desde el punto de vista de la superficie, este adoquín tiene una cara de desgaste con acabado primario liso. El Contratista deberá utilizar adoquín que cumplan con las normas de acabado, desgaste y durabilidad similares a la referencia mencionada.
Antes de instalar los adoquines se debe tener la superficie (estructura de soporte o base del sistema) nivelada, con los bombeos necesarios, y los ensayos de densidad validados (uso peatonal del 95% al 98% y vehicular del 98% al 100%).

Los adoquines se sellarán con una capa de arenilla los cuales están instalados sobre mortero 1:4 con malla gallinero para contra restar la retracción, estos elementos están sobre la sub base compactada y nivelada. La colocación seguirá un patrón uniforme y se deberá controlar con hilos para asegurar su alineamiento transversal y longitudinal.

En terrenos o vías con pendiente longitudinal bien definida, la colocación de los adoquines se hará de abajo hacia arriba.

Cuando se terminen los ajustes con piezas partidas se procederá de inmediato a la compactación inicial de la capa de adoquines, mediante por lo menos dos pasadas en diferentes direcciones, de una máquina de placa vibro compactadora

Después de la compactación inicial se procederá al sellado de las juntas entre adoquines y a la compactación final, se emplearán arenas para la cama y para el sello, definidas en la GTC-236.

Se deben tener los confinamientos internos y externos (temporales o definitivos) ya instalados.

Todo lo que en el día se instale, debe quedar terminado (compactado y sellado). Verificar a la entrega final de la zona instalada, que el sello este nivelado entre juntas

Materiales

Disco de corte diamantado 7"
Mortero In-Situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA
Malla gallinero 1 1/4" *1,20m
Alambre galvanizado calibre 12
Adoquin peatonal rectangular en concreto atincado de formato 10x20x6 cm

Equipos

Pulidora (8500 REV)

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de superficie adoquinada en arcilla de acuerdo con los espesores y demás dimensiones indicadas en los planos u ordenadas por la Interventoría. En caso de haber defectos e imperfecto estos serán resarcidos por el contratista, todo material debe ser de primera calidad.

El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad. Recibido a satisfacción por la interventoría.

5.1.1 Realce de 0.2 m de caja eléctrica-sanitaria-telefónica de mampostería incluye pañete. Dimensiones de la caja desde 0.8 x 0.8 metros hasta 1.20 x 1.20. (U)

Descripción

Esta actividad se refiere a la construcción del realce de la caja existente eléctrica-sanitaria-telefónica de mampostería desde 0.8 x 0.8 metros hasta 1.20 x 1.20, para que llegue al mismo nivel del acabado que se plantea en el proyecto.

Materiales

Ladrillo macizo 20 x 10 x 6 cm 50u/m2
Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ
Mortero In-Situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA
Tabla común 3mx0,20x0,025m
Polín de Madera aserrada 4cm x 8.5cm x 3m
Puntilla de acero x 500g

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (u). El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad.

5.1.2 Realce de 0.2 m de caja eléctrica-sanitaria-telefónica de mampostería incluye pañete. Dimensiones de la caja desde 0.4 x 0.4 metros hasta 0.80 x 0.80. (U)

Descripción

Esta actividad se refiere a la construcción del realce de la caja existente eléctrica-sanitaria-telefónica de mampostería desde 0.4 x 0.4 metros hasta 0.80 x 0.80, para que llegue al mismo nivel del acabado que se plantea en el proyecto.

Materiales

Ladrillo macizo 20 x 10 x 6 cm 50u/m2
Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ
Mortero In-Situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA
Tabla común 3mx0,20x0,025m
Polín de Madera aserrada 4cm x 8.5cm x 3m
Puntilla de acero x 500g

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (U) de realce de 0.2 m de caja 0.40*0.40 hasta 0.80*0.80 eléctrica-sanitaria-telefónica de mampostería debidamente pañetada El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad. Recibido a satisfacción por la interventoría.

5.1.3 Realce pozos EMPAS (U)

Descripción

Esta actividad se refiere a la construcción del realce de pozos del EMPAS existente de mampostería y anillo de concreto, para que llegue al mismo nivel del acabado que se plantea en el proyecto.

Materiales

Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ
curador para concreto tipo antisol blanco
Desencofrante para protección y acabado del concreto
Ladrillo macizo 20 x 10 x 6 cm 50u/m2
Mortero In-Situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA
Tabla común 3mx0,20x0,025m
Polin de Madera aserrada 4cm x 8.5cm x 3m
Puntilla de acero x 500g

Equipos

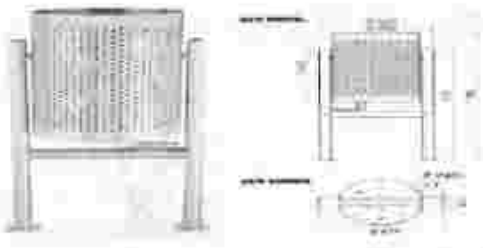
Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (u) de realce de pozos tipo empas. Estos deberán ser aprobados por la interventoría y además debe contener todos los elementos como son las tapas y demás que considere la ubicación del plano.

El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad. Recibido a satisfacción por la interventoría

6.1.1 Suministro e instalación de basurera en acero inoxidable sencilla pivotante, (incluye cimentación) (UND)



Descripción

Se refiere al suministro e instalación de una basurera en acero inoxidable perforado, con herraje para anclaje a piso que proporciona seguridad antivandalismo. La lámina del contenedor es perfecta para evitar abolladuras y uso pesado, su lámina es perforada y contenedor sin tapa superior proporciona un componente de seguridad al dejar ver si interior el contenido y evitar que almacenen materiales peligrosos. También cuenta con un herraje en forma de H proporciona excelente estabilidad y permite al contenedor girar para realizar mantenimiento o vaciar el contenido; la basurera posee un pin cerrojo que evita que la basurera se encuentre en movimiento y garantiza la postura correcta del contenedor garantizando su estética y en la base del contendor el fondo también posee perforaciones para que no se acumulen liquidos y desechos permanezcan secos evitando malos olores.

Las medidas de la basurera son 0.525m de ancho, 1.150m de alto, 0.402m de profundidad. La basurera cuenta con diferentes componentes como son:

El cuerpo elaborado en lámina de acero inoxidable AISI 304 calibre 18 (1.2mm)
La tapa de fondo elaborada en lámina de acero inoxidable AISI 304 calibre 20 (0.9mm)
La tubería elaborada en acero inoxidable AISI 304 calibre 18 de 2" de diámetro
Herrajes elaborados en acero inoxidable AISI 304 maquinados
La basurera se entrega debidamente instalada según los detalles en planos del proyecto y/o indicaciones de la interventoría, se incluye anclajes que aseguran el elemento al dado de concreto que se va a fundir encima del piso existente
El proveedor de la basurera debe tener las certificaciones ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015 en diseño, desarrollo, fabricación, y comercialización de, mobiliario urbano y accesorios en acero inoxidable

Materiales

Basurera en acero inoxidable sencilla pivotante
Concreto 3000PSI/21MPA In-Situ
Curador de concreto tipo antisol blanco
Desencofrante Para protección y acabado del concreto
Pernos de anclaje A-325 3/8"
Sistema epóxico para anclajes 600ml

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (UND) de basurera en acero inoxidable debidamente montada, instalada y anclada, de acuerdo a las dimensiones. Recibido a satisfacción por la interventoría.

6.1.2 Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación). (U).

Descripción

Esta actividad se refiere al suministro e instalación de bolardos lineales de acero zincado con anillo inoxidable, imprimación epoxi y pintura poliéster en polvo color negro forja, irá embebido por una base en concreto según especificaciones de los planos de detalles arquitectónicos, teniendo en cuenta el acero de refuerzo, concreto, anclajes y sistema epóxico.

Los elementos en concreto deben tener certificaciones en norma ISO 9001:2008 y ISO 14001: 2015 Para desarrollo, elaboración, comercialización e instalación de prefabricados de concreto Vigentes a la fecha de construcción

Materiales

Bolardo metálico tipo H-214 o similar
Concreto hidráulico 3000PSI/21MPA In-Situ
curador para concreto tipo antisol blanco

Equipos

Taladro de 1/2", pulidora, lijadora y circular
Formaleta metálica para concreto (m2)

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por unidad (U) de bolardo metálico debidamente instalado, de acuerdo a las dimensiones, ubicación, niveles y demás características mostradas en los detalles de los planos del proyecto, indicaciones de la Interventoría y demás documentos técnicos que hacen parte de los pliegos. El precio propuesto incluirá el transporte, suministro e instalación en obra de la unidad completa, todos los costos de mano de obra para su empotramiento y montaje completo y definitivo, los costos de los equipos, herramientas, herrajes y demás elementos que se requieran para la ejecución completa de esta actividad.

7.1.1 Desmonte de material vegetal

Descripción

Este trabajo consiste en la remoción de la capa vegetal del terreno para mejorar los espacios y adecuar las placas de acuerdo a los diseños y/o donde indique la interventoría.

Materiales

Derechos ambientales de disposición final de materiales
Elementos de aseo necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

Equipos

Guadañadora cilindraje 38-58 cm3

Medida y forma de pago

Se medirá y pagará por metro cuadrado (M2) de superficie desmontada de acuerdo con las demás dimensiones indicadas en los planos u ordenadas por la Interventoría. El precio propuesto debe incluir el suministro de todos los materiales puestos en obra, todos los

costos de mano de obra, equipos y herramientas indispensables para el desarrollo y culminación completa de la presente actividad.

8.0 LIMPIEZA

8.1.1 Aseo y limpieza general (M2)

Descripción

Conjunto de trabajos que se realizan en el interior o exterior de la obra para desalojar los materiales sobrantes de construcción y los escombros resultantes de la misma.

Ejecución:

Al finalizar los trabajos, antes de que se inicie la inspección y recepción definitiva de la obra, el constructor deberá limpiar y remover de los alrededores, así como de áreas adyacentes, todo el equipo, materiales sobrantes, desechos y estructuras provisionales; restaurando en forma aceptable las propiedades tanto públicas como privadas que hayan sido alteradas durante la ejecución de los trabajos. Las disposiciones de estos trabajos en las propiedades colindantes, con o sin el consentimiento escrito de los propietarios, no constituirán cumplimiento satisfactorio de la obligación de su eliminación del sitio de la obra.

Esta actividad se refiere al aseo que se debe realizar antes de entregar la obra. Comprende el retiro de todos los elementos sobrantes de la construcción, materiales, escombros, tierra, desperdicios, herramientas, etc. Además del aseo de la obra en conjunto, se debe realizar también en cada uno de los elementos que conforman la construcción, como pisos, paredes, muros, ventanas, vidrios, puertas, etc. la obra y su área de influencia se deben entregar completamente limpias.

Actividades previas a considerar para la ejecución del ítem será responsabilidad del contratista:

1. verificar que la obra esté completa en su ejecución.
2. Revisar la perfecta ejecución del aseo en cada uno de los componentes de la obra.
3. Revisar la perfecta ejecución del aseo en el área de influencia de la obra.
4. Recoger y retirar debidamente todos los desperdicios de la obra.
5. Coordinar y revisar que el material a retirar se disponga en el lugar adecuado por fuera de la obra.

Procedimiento

Retirar escombros, material y desperdicios de obra.
Contratar personal idóneo para aseo en la obra.
Revisar que cada parte de esta actividad se ejecute a cabalidad.

Alcance

Materiales y equipos necesarios para la actividad.

MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA
Loseta prefabricada en concreto UC-L10 segun MEPB formato 40x40	u	$ 11,305.00	99514.33	1,125,531,466.16	15.76%
Mortero in-Situ 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA	m3	$ 583,778.00	1541.78	899,286,007.57	12.55%
Loseta tactil guias lineas/puntos prefabricada en concreto UC-L10 segun MEPB formato 40x40	u	$ 11,305.00	65733.11	743,112,806.66	10.37%
Base granular incluye transporte	m3	$ 107,120.00	6580.43	704,895,640.43	9.83%
Losata de demarcación visual color amarillo prefabricada en concreto UC-L30 segun MEPB formato 20x20	u	$ 4,879.00	121466.22	641,423,685.77	8.95%
Sardinel prefabricado en concreto tipo A-10 (20x30x80cm) achaflado	u	$ 39,151.00	14011.38	548,559,548.54	7.65%
Concreto Hidraulico 3000PSI/21MPA In-Situ	m3	$ 634,478.00	729.47	462,832,926.04	6.46%
Bolardo metalico tipo H-214 o similar	u	$ 380,000.00	472.00	179,360,000.00	2.50%
Señal vertical de primer y segundo nivel o similar	u	$ 374,850.00	462.00	173,180,700.00	2.42%
Derechos ambientales de disposición final de materiales	m3	$ 8,000.00	15308.90	122,471,177.91	1.71%
Control de emisiones atmosfericas (Gases, material particulado y ruido)	u	$ 1,500,000.00	77.00	115,500,000.00	1.61%
Malla gallinero 1 1/4" *1.20m	m2	$ 3,441.00	26293.24	90,475,052.38	1.26%
Tubo Cerramiento Galvanizado 2pg x 2.50mm x 6m	m	$ 36,400.00	2103.20	76,556,521.42	1.07%
Ladrillo macizo 20 x 10 x 6 cm 50u/m2	u	$ 610.00	125729.01	76,389,693.66	1.07%
UC-S30 Sardinel rampa prefabricado en concreto recto, L=0,8M	u	$ 37,605.00	1968.00	74,006,640.00	1.03%
Disco de corte diamantado 7"	u	$ 59,900.00	1176.76	70,487,732.29	0.98%
Barricadas	u	$ 441,204.00	154.00	68,099,416.00	0.95%
Varilla de acero corrugada No. 3	m	$ 2,970.00	21453.76	63,714,690.76	0.89%
Varilla de acero corrugada No. 2	m	$ 2,106.00	28264.01	59,530,529.78	0.83%
Elementos de aseo y limpieza	glb	$ 1,700.00	34750.97	59,076,655.49	0.82%
Señales luminosas	u	$ 350,000.00	154.00	53,900,000.00	0.75%
Delineadores tubulares tipo colombina	u	$ 45,220.00	1155.00	52,229,100.00	0.73%
Botiquin, camilla, botiquin de primeros auxilios	u	$ 649,145.00	77.00	49,984,165.00	0.70%
UC-S30 Remate sardinel rampa prefabricado en concreto L = 0.60 M	u	$ 38,272.00	1722.00	48,380,640.00	0.67%
Botanque de recolección de aguas de 100 lt	u	$ 595,000.00	77.00	45,815,000.00	0.64%
Perfil de acero x 500g	u	$ 12,900.00	2841.20	36,648,956.67	0.51%
Malla electrosoldada 6mm a= 15 cm	m2	$ 13,844.00	2540.59	35,177,313.28	0.49%
Manejo integral de residuos liquidos, combustibles aceites y sustancias quimicas	u	$ 450,000.00	77.00	34,650,000.00	0.48%
Manejo integral de cuerpos de agua, aguas lluvia y residual	u	$ 450,000.00	77.00	34,650,000.00	0.48%
Conos de seguridad vial	u	$ 89,726.00	385.00	34,544,510.00	0.48%
Curador para concreto tipo antisol blanco	kg	$ 13,045.00	2623.72	34,226,401.33	0.48%
Polin de Madera aserrada 4cm a 8.5cm x 3m	u	$ 37,500.00	890.94	33,766,436.88	0.47%
Concreto hidraulico 1560PSI/11MPA In-Situ	m3	$ 538,704.00	58.40	31,459,842.65	0.44%
Alambre galvanizado calibre 12	kg	$ 11,400.00	2623.32	29,974,298.08	0.42%
Recuperación de areas afectadas (sitios de acopio de materiales y aseo de frentes de obra)	u	$ 350,000.00	77.00	26,950,000.00	0.38%
Manguera de agua	m	$ 6,000.00	3850.00	23,100,000.00	0.32%
Tablal comun 3mx0,20x0,025m	u	$ 16,000.00	1358.51	21,736,160.33	0.30%
Bolsas de colores en polietileno de alta densidad (u/100)	u	$ 89,250.00	231.00	20,616,750.00	0.29%
Perno de anclaje 1/2" A307	u	$ 12,150.00	1606.08	19,513,882.56	0.27%
Chazo Concreto Expansivo 5/8X4-1/4	u	$ 11,450.00	1606.08	18,389,625.95	0.26%
Kit de emergencia para derrames	u	$ 195,000.00	77.00	15,015,000.00	0.21%

MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA
Plastico negro polietileno calibre 3.3 ancho 3 m = 150 m	rollo	$ 929,250.00	15.40	14,310,450.00	0.20%
Señalizacion zona de acopio	u	$ 178,500.00	77.00	13,744,500.00	0.19%
Paletas Para viga 45 cm	u	$ 84,252.00	154.00	12,974,808.00	0.18%
Malla electrosoldada 7mm e= 15 cm	m2	$ 26,659.40	379.49	10,116,995.71	0.14%
Masilla ultrafina para resane de superficies metalicas	gln	$ 247,600.00	40.15	9,941,640.38	0.14%
Agua	lt	$ 61.02	159448.88	9,729,570.41	0.14%
Soldadura 6013 1/8	kg	$ 19,900.00	481.82	9,589,302.79	0.13%
Cinta plastica Peligro No Pase	m	$ 60.00	154000.00	9,240,000.00	0.13%
Desencofrante para proteccion y acabado del concreto	kg	$ 19,045.00	299.85	5,710,590.12	0.08%
Pintura esmalte brillante para superficies metalicas	gln	$ 121,800.00	40.15	4,890,531.45	0.07%
Pintura anticorrosiva para superficies metalicas	gln	$ 69,900.00	40.15	2,806,628.32	0.04%
Broca concreto recta 5/8 x 6	u	$ 38,900.00	40.15	1,561,913.65	0.02%
Platina de acero laminado Sin e 0.2 a 1/8 pulg	m	$ 7,483.00	160.61	1,201,830.31	0.02%
Disco Abrasivo Corte Metal 7 X 1/8	u	$ 9,800.00	88.60	868,328.94	0.01%
Disolvente para pintura de aceite (TINNER)	gl	$ 78,000.00	8.03	626,371.54	0.01%
Disco Abrasivo Desbaste Metal 7 X 1/4	u	$ 12,900.00	40.15	517,961.08	0.01%
Lija de agua #180	u	$ 1,600.00	160.61	256,972.94	0.00%
Alambre negro para amarre calibre 18	kg	$ 4,826.00	30.25	146,016.00	0.00%

Proyectó: Jose Tomas Zuluaga Perez
Cargo: Ing. Civil - Profesional de Apoyo
Dependencia: Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga

Revisó: Wilson Gabriel Gonzalez Vargas
Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga

EQUIPOS	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	INCIDENCIA
Compresor portátil de 70 a 120 HP, con dos (2) martillos	h	$ [illegible]	4845.01	$61,771,211.24	[illegible]
Cargador retro-excavadora (CANGURO) (Alquiler/Horas), potencia aproximada 5 HP	h	$ 21,568.00	13498.17	$91,140,211.12	[illegible]
Almacenista	h	$ 142,800.00	[illegible]	$18,030,960.00	6.37%
Rodillos (2000 KGs)	h	$ 4,443.00	18315.36	$3,837,417.89	1.36%
Equipo de topografía	h	$ 18,000.00	3646.80	$2,905,824.24	0.91%
Taladro de 1/2", pulidora, fijadora y circular	h	$ 22,000.00	1230.00	$7,319,994.44	1.82%
Formaleta metálica para cabezote (m2)	h	$ 1,500.00	10852.47	$5,930,242.14	1.82%
Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo	h	$ 218,850.00	348.00	$3,006,507.90	1.29%
Equipo de soldadura 250 AMP	h	$ 17,427.00	387.40	$1,664,088.41	0.45%
Equipo de pintura (Compresor) Presión máxima de trabajo 7 HP	h	$ 8,889.00	387.40	$1,452,979.44	0.23%
Vibrador eyaculador eléctrico	día	$ 172,950.00	19.48	$1,361,109.67	0.23%
Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	h	$ 23,000.00	253.80	$1,354,408.14	0.20%

Proyectó: José Tomás Zuñiga Florez
Cargo: Ing. Civil - Profesional de Apoyo
Dependencia: Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga

Revisó: Oscar Iván Gonzalez Vargas
Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga

PERSONAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE
Ayudante	mes	$			
Oficial	mes	$			
Obrero	mes	$			
Topógrafo Ambiental	mes	$			
Cuadrilla 6 - Topografía: 1 TOP + 1 AUX + 1 CAD	mes	$			
Profesional de Transito	mes	$			
Profesional Ambiental	mes	$			
Auxiliar de transito	mes	$			
Profesional Social	mes	$			
Señalador 1A	mes	$			

Elaboró: José Tomas Arteaga Florez
Cargo: Ing. Civil - Profesional de Apoyo
Dependencia: Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga

Revisó: Hernan Gabriel Gonzalez Vargas
Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga

Alcaldía de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DESGLOSE FACTOR PRESTACIONAL

SALARIO		VALOR		NORMA APLICABLE
SUELDO BASICO MENSUAL (A)		$ 1,300,000.00		ART. 27 CST
SUBSIDIO DE TRANSPORTE (B)		$ 162,000.00		LEY 15 DE 1959 -DECRETO 1072 DE 2015
TOTAL SALARIO MENSUAL (C)		$ 1,462,000.00		
ANUAL BASICO (D)		$ 15,600,000.00		

CONCEPTO	(X)	FORMULA	VALOR	PORCENTAJE	NORMA APLICABLE
SALARIO NOMINAL	(E)		$ 15,600,000.00	100.00%	
ANUAL BASICO	(D)	(A)*12	$ 15,600,000.00	100.00%	ART. 27 CST
ANUAL DE SUBSIDIO DE TRANSPORTES	(F)	(B)*12			LEY 15 DE 1959 -DECRETO 1072 DE 2015
PRESTACIONES SOCIALES	(G)		$ 3,466,000.00	21.83%	
CESANTIAS ANUALES	(H)	(D)*30/360	$ 1,300,000.00	8.33%	ART. 249 CST - DECRETO 1072 DE 2015
INTERESES SOBRE LAS CESANTIAS	(I)	(D)*12%	$ 156,000.00	1.00%	LEY 50 DE 1990 ART. 99 - DECRETO 1072 DE 2015
PRIMA DE SERVICIOS (30 DIAS)	(J)	(D)*30/360	$ 1,300,000.00	8.33%	ART. 306 CST - DECRETO 1072 DE 2015
VACACIONES (15 DIAS)	(K)	(D)*15/360	$ 650,000.00	4.17%	ART. 186 CST - DECRETO 1072 DE 2015
SEGURIDAD SOCIAL	(L)		$ 2,557,760.00	16.96%	
PENSIONES	(M)	(D)*12%	$ 1,872,000.00	12.00%	ART. 20 LEY 100 - DECRETO 1072 DE 2015
SALUD	(N)			0.00%	EXONERADO LEY 1819 DE 2016
ARL	(O)	(D)*0.96%	$ 149,760.00	0.96%	DECRETO 1072 DE 2015
APORTES PARAFISCALES	(P)		$ 1,014,000.00	6.50%	
SENA	(Q)			0.00%	EXONERADO LEY 1819 DE 2016
ICBF	(R)			0.00%	EXONERADO LEY 1819 DE 2016
Caja de Compensacion Familiar	(S)	(D)*4%	$ 624,000.00	4.00%	RES. 2388 DE 2016 - DECRETO 1072 DE 2015
FIC (fondo nacional de formación profesional)	(T)	(D)*1.46	$ 390,000.00	2.50%	DECRETO 1047 DE 1983
DOTACION + IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	(U)		$ 780,000.00	5.00%	
Dotación año 2024	(V)		$ 550,000.00	3.52%	ART. 230 CST - DECRETO 1072 DE 2015
Incapacidades no cubiertas y prestaciones extralegales	(W)		$ 230,000.00	1.47%	
VALOR ANUAL DEL SALARIO CON PRESTACIONES	(X)	(E)+(G)+(L)+(P)+(U)	$ 23,757,760.00	152.00%	
VALOR ANUAL DEL SALARIO SIN PRESTACIONES	(D)		$ 15,600,000.00	100.00%	
CARGA PRESTACIONAL	(Y)	(X)-(D)	$ 8,157,760.00	52.00%	

Proyectó: Jose Tomas Arango Florez
Cargo: Ing. Civil – Profesional de Apoyo
Dependencia: Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga

Revisó: Wilson Gabriel Gonzalez Vargas
Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DESGLOSE FACTOR PRESTACIONAL

Alcaldía de Bucaramanga

SALARIO		VALOR		NORMA APLICABLE
SUELDO BASICO MENSUAL (A)		$ 1,300,000.00		ART. 27 CST
SUBSIDIO DE TRANSPORTE (B)		$ 162,000.00		LEY 15 DE 1959 -DECRETO 1072 DE 2015
TOTAL SALARIO MENSUAL (C)		$ 1,462,000.00		
ANUAL BASICO (D)		$ 15,600,000.00		

CONCEPTO	ID	FORMULA	VALOR	PORCENTAJE	NORMA APLICABLE
SALARIO **NOMINAL**	(E)		$ 17,544,000.00	112.40%	
ANUAL BASICO	(D)	(A)*12	$ 15,600,000.00	100.00%	ART. 27 CST
ANUAL DE SUBSIDIO DE TRANSPORTES	(F)	(B)*12	$ 1,944,000.00	12.46%	LEY 15 DE 1959 -DECRETO 1072 DE 2015
PRESTACIONES SOCIALES	(G)		$ 3,406,500.00	21.83%	
CESANTIAS ANUALES	(H)	(D)*30/360	$ 1,300,000.00	8.33%	ART. 249 CST - DECRETO 1072 DE 2015
INTERESES SOBRE LAS CESANTÍAS	(I)	(D)*12%	$ 156,000.00	1.00%	LEY 50 DE 1990 ART. 99 - DECRETO 1072 DE 2015
PRIMA DE SERVICIOS (30 DIAS)	(J)	(D)*30/360	$ 1,300,000.00	8.33%	ART. 306 CST - DECRETO 1072 DE 2015
VACACIONES (15 DIAS)	(K)	(D)*15/360	$ 650,000.00	4.17%	ART. 186 CST - DECRETO 1072 DE 2015
SEGURIDAD SOCIAL	(L)		$ 2,057,760.00	13.19%	
PENSIONES	(M)	(D)*12%	$ 1,872,000.00	12.00%	ART. 20 LEY 100 - DECRETO 1072 DE 2015
SALUD	(N)			0.00%	EXONERADO LEY 1819 DE 2016
ARL	(O)	(D)*0.36%	$ 185,760.00	0.96%	DECRETO 1072 DE 2015
APORTES PARAFISCALES	(P)		$ 1,014,000.00	6.50%	
SENA	(Q)			0.00%	EXONERADO LEY 1819 DE 2016
ICBF	(R)			0.00%	EXONERADO LEY 1819 DE 2016
Caja de Compensación Familiar	(S)	(D)*4%	$ 624,000.00	4.00%	RES. 2388 DE 2016 - DECRETO 1072 DE 2015
FIC (fondo nacional de formación profesional)	(T)	(D)*0.5%	$ 390,000.00	2.50%	DECRETO 1047 DE 1983
DOTACIÓN + IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	(U)		$ 780,000.00	5.00%	
Dotación año 2024	(V)		$ 550,000.00	3.53%	ART. 230 CST - DECRETO 1072 DE 2015
Incapacidades no cubiertas y prestaciones extralegales	(W)		$ 230,000.00	1.47%	
VALOR ANUAL **DEL SALARIO CON PRESTACIONES**	(X)	(E)+(G)+(L)+(P)+(U)	$ 25,701,760.00	165.00%	
VALOR ANUAL **DEL SALARIO SIN PRESTACIONES**	(D)		$ 15,600,000.00	100.00%	
CARGA PRESTACIONAL	(Y)	(X)-(D)	$ 10,101,760.00	65.00%	

Proyectó: Jose Tomas Tavera Florez
Cargo: Ing. Civil - Profesional de Apoyo
Dependencia: Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga

Revisó: Wilson Gabriel Gonzalez Vargas
Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga

1. La pendiente transversal del anden debe tener una inclinación máxima de 2% hacia la calzada vehicular.
2. La pendiente longitudinal del anden debe ir paralela a la pendiente de la calzada y debe ser continua en pendientes iguales o inferiores al 12%
3. Andenes con pendientes superiores al 12%, no son aptos para personas con limitaciones físicas y pueden contemplar gradas en su solución, previa aprobación de la Oficina Asesora de Planeación.
4. Las pendientes en las zonas peatonales del espacio publico deben seguir las siguientes consideraciones:
   - La pendiente estandar para rampas en los espacios públicos debe ser del 8%.
   - Para rampas de acceso a andenes máximo del 12%.
   - Únicamente para rampas de acceso a andenes de ancho 2.00 mts la pendiente es de 20%, para dejar un ancho mínimo de un metro plano. (Ver ficha UC-G30)
6. Cuando la diferencia entre el nivel interior del predio y el del sardinel sea superior al 2%, está diferencia debe solucionarse así:
   - Cuando no exista antejardín se debe solucionar con gradas al interior del predio (fig No. 1).
   - En caso de existir antejardín y cuando la diferencia de nivel requiera de más de 4 gradas estas pueden repartirse, parte al interior del predio y parte al exterior, utilizando como máximo un área que no sobrepase la proyección en planta del voladizo permitido para el predio (fig No.2).
   - En ninguno caso se podrá solucionar la diferencia de nivel utilizando la superficie del anden.

Clasificación de las rampas según su pendiente:

- Rampas inclinadas 16% - más.
- Rampas fijas 10% - 16%.
- Rampas llanas 0% - 10%.

Clasificación de las rampas para limitados físicos

- Máxima 8%.
- Normal 6%.

FIGURA No.1

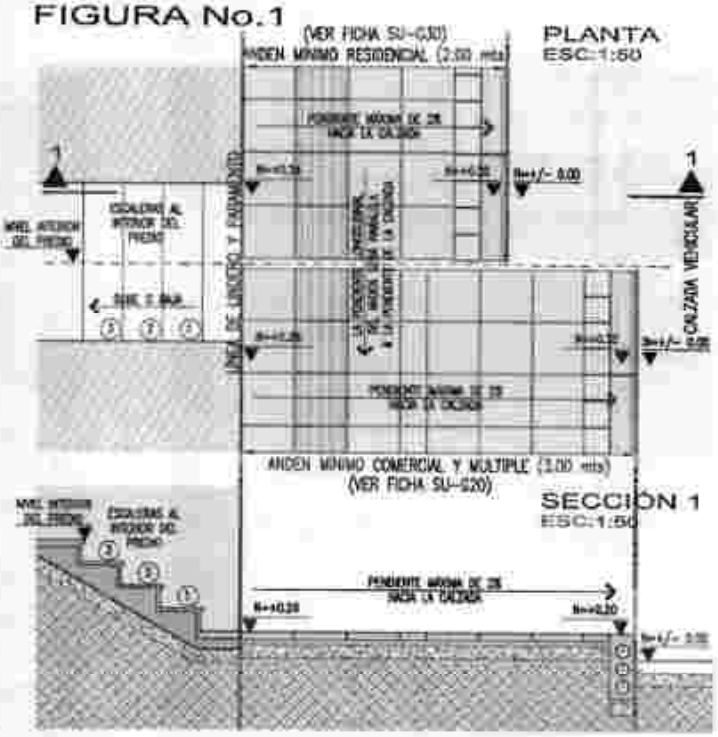
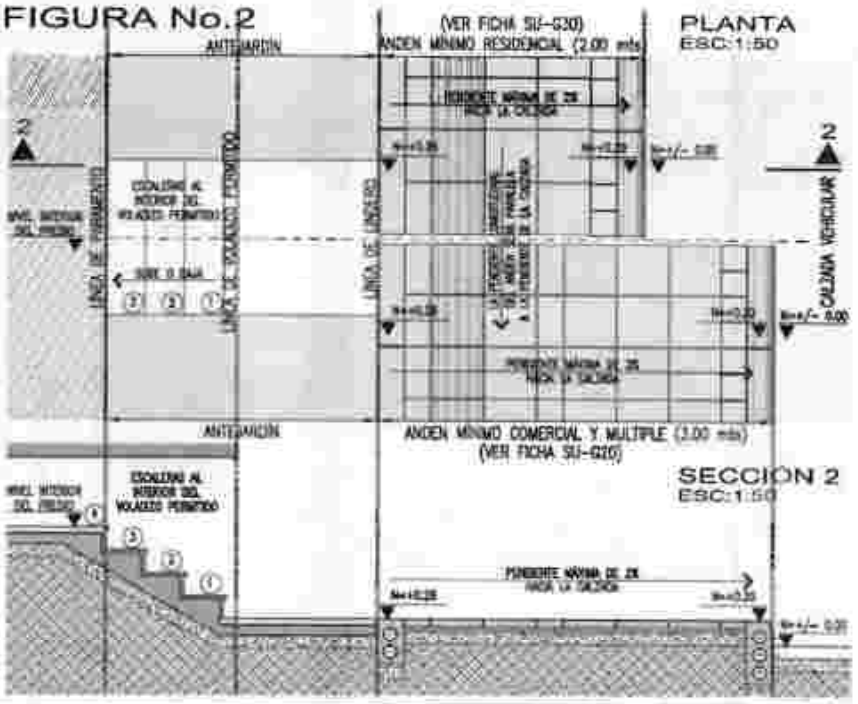


FIGURA No.2



TRAMOS TIPICOS

Andén mínimo zonas comerciales y múltiples ancho 3.00 mts

Andén típico de ancho mínimo 3.00 mts para zonas comerciales, múltiples o institucionales.

Comprende las siguientes franjas básicas:

A. **Franja de servidumbre de vía**, ancho 0.40 mts, constituida por el sardinel (UC-S10) y la loseta prefabricada bordurizada (UC-L10).

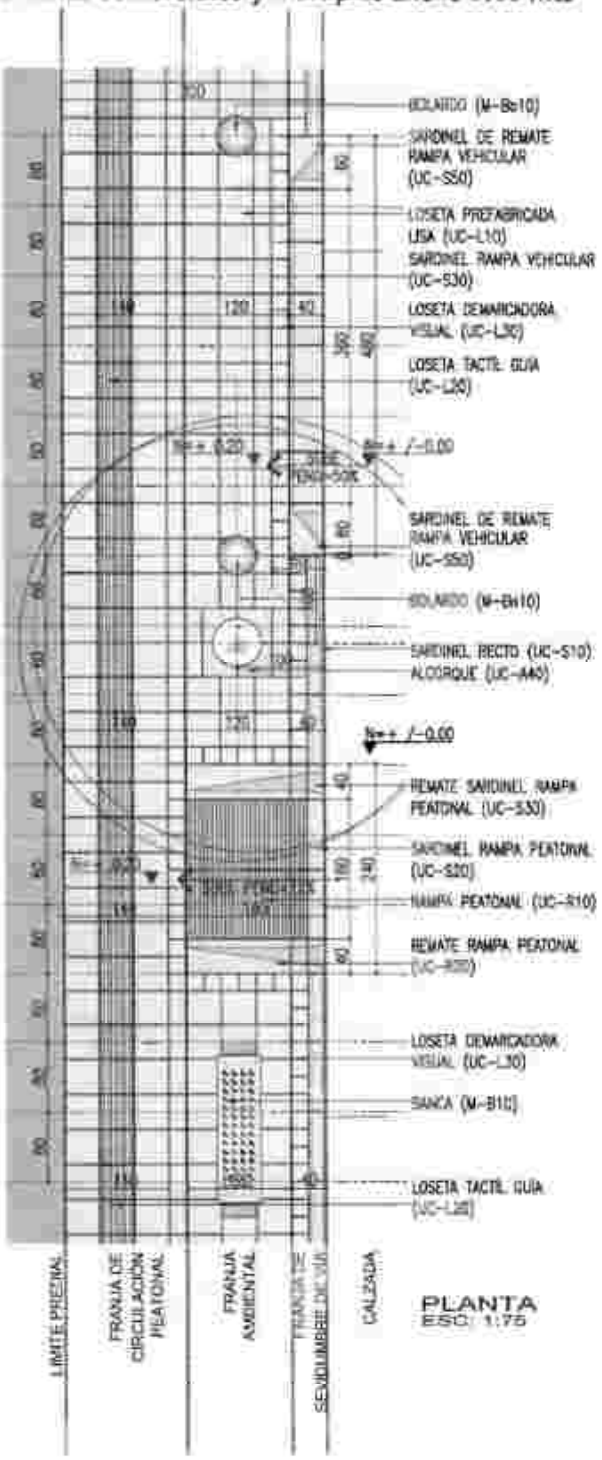
B. **Franja ambiental**, ancho 1.20mts, acabado en loseta prefabricada lisa (UC-L10) ó Adoquín. Sirve para la colocación de arborización y amoblamiento urbano.

C. **Franja de circulación peatonal**, ancho: 1.40 mts construida con loseta prefabricada lisa (UC-L10) y una banda con loseta prefabricada ranurada (UC-L20) para guía de limitados visuales, esta franja debe estar libre de obstáculos, gradas etc.

- La pendiente longitudinal del anden debe ser igual a la pendiente longitudinal de la calzada.
- La pendiente transversal del anden debe ser de un máximo del 2%, desaguando hacia la calzada.

- Las rampas vehiculares para accesos a garajes o parqueaderos, sólo podrán ocupar el ancho de la franja de servidumbre de vía (0.40m).
- Las rampas peatonales podrán ocupar las franjas de servidumbre de vía y ambiental y de amoblamiento (1.60mts), sin invadir el área de circulación peatonal, con una pendiente del 12%.

- El color de los sardineles y bordillos será el gris.
- Las losetas tendrán un color ocre.
- Las losetas demarcadoras visuales y las losetas tactiles guia tendrán un color constrastante (amarillo, rojo o negro). En caso de no utilizarse los colores constrastantes en la loseta tactil guia, se utilizará el color ocre.



PLANTA
ESC: 1:75

TRAMOS TIPICOS

Andén mínimo zonas residenciales ancho 2.00 mts

Anden típico de ancho mínimo 2.00 mts para zonas residenciales.

Comprende dos franjas básicas:

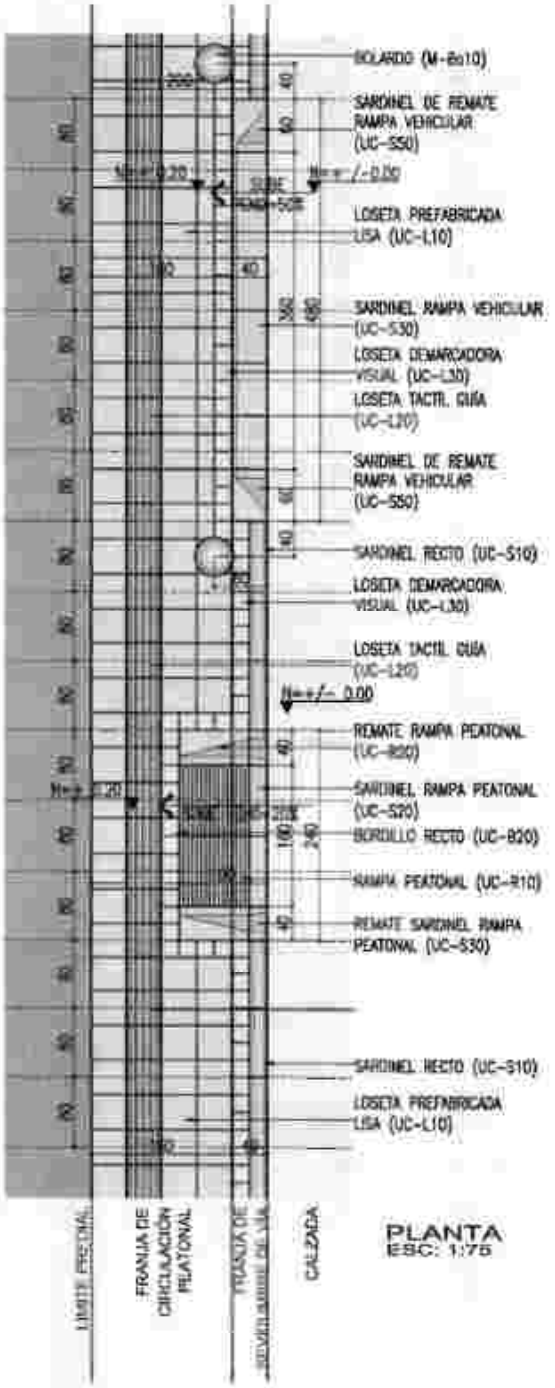
A. Franja de servidumbre de vía, ancho 0.40 mts, constituida por el sardinel (UC-S10) y la loseta prefabricada texturizada (UC-L30).

B. Franja de circulación peatonal, ancho 1.60 mts construida con loseta prefabricada lisa (UC-L10) una banda con loseta prefabricada ranurada (UC-L20) para guía de limitados visuales, y un bordillo recto prefabricado (UC-B20) que remata contra el paramento de las edificaciones, ésta franja debe estar libre de obstáculos, gradas etc.

- La pendiente longitudinal del anden debe ser igual a la pendiente longitudinal de la calzada.
- La pendiente transversal del anden debe ser de un máximo del 2%, desaguando hacia la calzada.

- Las rampas peatonales podran avanzar sobre la franja de circulación peatonal, dejando como mínimo un ancho libre sin obstáculos de 1.00 mt, lo que produce una pendiente del 20%.
- Las rampas vehiculares para accesos a garajes o parqueaderos, sólo podran ocupar el ancho de la franja de servidumbre de vía (0.40m)

- El color de los sardinales y bordillos será el gris.
- Las losetas tendrán un color ocre.
- Las losetas demarcadoras visuales y las losetas tactiles guía tendrán un color constrastante (amarillo, rojo o negro). En caso de no utilizarse los colores constrastantes en la loseta tactil guía, se utilizará el color ocre.



PLANTA
ESC: 1:75

TRAMOS TÍPICOS

Andén tipo zonas residenciales,comerciales y múltiples ancho 3.60 mts

- Andén típico de ancho mínimo 3.60 mts utilizado para zonas residenciales, comerciales, múltiples o institucionales, se diferencian en el tratamiento de la franja de ambiental.

Comprende las siguientes franjas básicas.

A. **Franja de servidumbre de vía**, ancho 0.40 mts, constituida por el sardinel (UC-S10) y la loseta demarcadora visual (UC-L30).

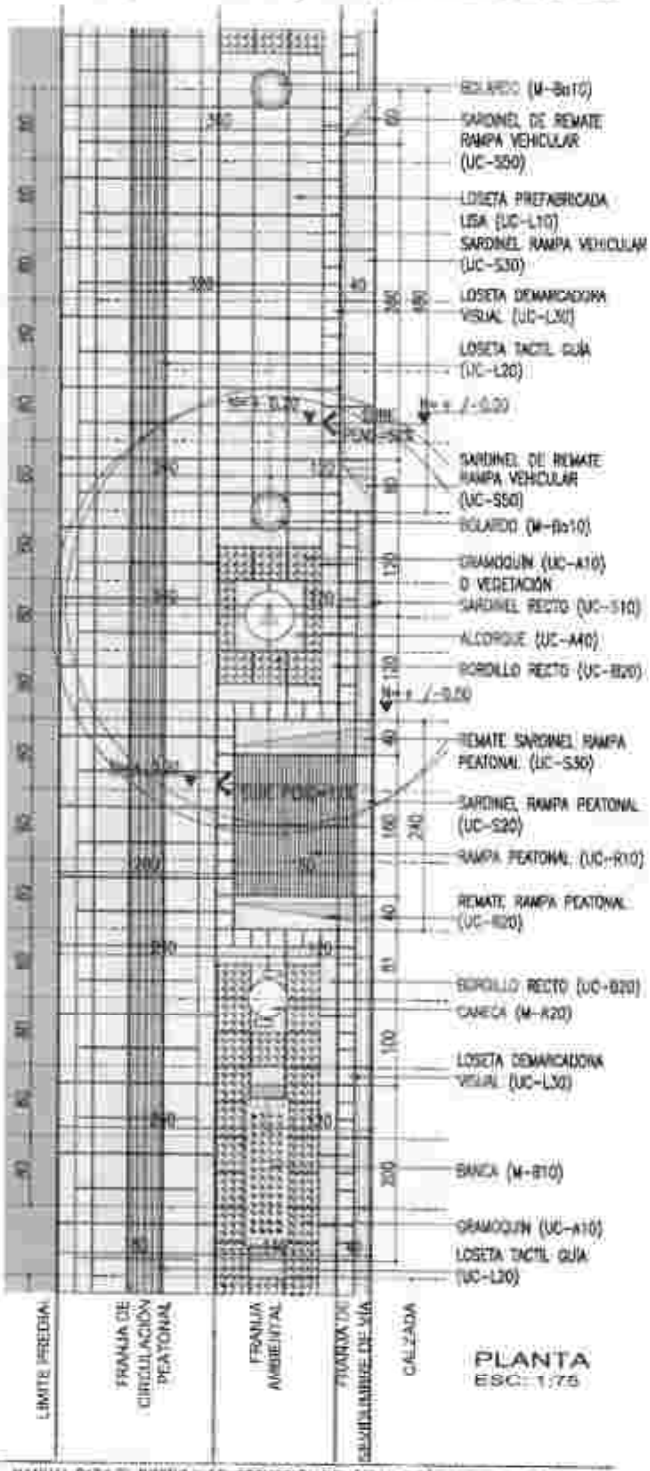
B. **Franja ambiental**, ancho 1.40mts, su acabado depende de la zona donde esté ubicado el andén:
- En zonas residenciales su tratamiento será en grama ó coberturas vegetales o gramoquín (UC-A30).
- En zonas comerciales, múltiples o institucionales, su tratamiento será en losetas prefabricadas lisas (UC-L10) o en adoquín. Sobre ésta franja se colocará la vejetación y el amoblamiento urbano.

C. **Franja de circulación peatonal**, ancho 1.80 mts constituida con loseta prefabricada lisa (UC-L10) y una banda con loseta tactil guia (UC-L20) para guia de limitados visuales; ésta franja debe estar libre de obstáculos, gradas, etc.

- La pendiente longitudinal del andén debe ser igual a la pendiente longitudinal de la calzada.
- La pendiente transversal del anden debe ser de un máximo del 2%, desaguando hacia la calzada.

- Las rampas vehicularesl para accesos a garajes o parqueaderos, solo podran ocupar el ancho de la franja de servidumbre de vía (0.40m)
- Las rampas peatonales podran ocupar las franjas de servidumbre de vía y ambiental, sin invadir el área de circulación peatonal, con un ancho de 1.60 mts. y una pendiente del 12%.

- El color de los sardineles y bordillos será el gris.
- Las losetas tendrán un color ocre.
- Las losetas demarcadoras visuales y las losetas tactiles guia tendrán un color constrastante (amarillo, rojo o negro). En caso de no utilizarse los colores constrastantes en la loseta tactil guia, se utilizara el color ocre.



SU-G50

TRAMOS TÍPICOS

Andén típico con cicloruta zona residencial, comercial o múltiple ancho 5.20

Anden tipico con utilización de cicloruta, con ancho entre 5.20 mts y 6.80mts, dependiendo del tipo de ciclovia que se utilice.La cicloruta se ubicará junto a la calzada entre la franja de servidumbre de via y la franja ambiental y de amoblamiento urbano.

Comprende las siguientes franjas básicas:

A. **Franja de servidumbre de vía**, ancho 0.40 mts, constituida por el sardinel (UC-L10) y la loseta prefabricada texturizada (UC-L30).

B. **Franja de cicloruta** construida por un bordillo de confinamiento (UC-B20) y la banda de circulación de bicicletas, con un acabado en pavimento flexible asfáltico, el ancho de la franja será variable de acuerdo con el tipo de cicloruta así:
- Cicloruta de sentido sencillo:1.60 mts.
- Cicloruta mínima de sentido doble:2.60 mts.

C. **Franja ambiental**, ancho 1.60 mts su acabado depende de la zona donde esté ubicado el andén.

D. **Franja de circulación peatonal**, ancho 1.80 mts constituida con loseta prefabricada lisa (UC-L10) y una banda con loseta tactil guia (UC-L20) para guia de limitados visuales; ésta franja debe estar libre de obstáculos, gradas, etc.

Pendientes

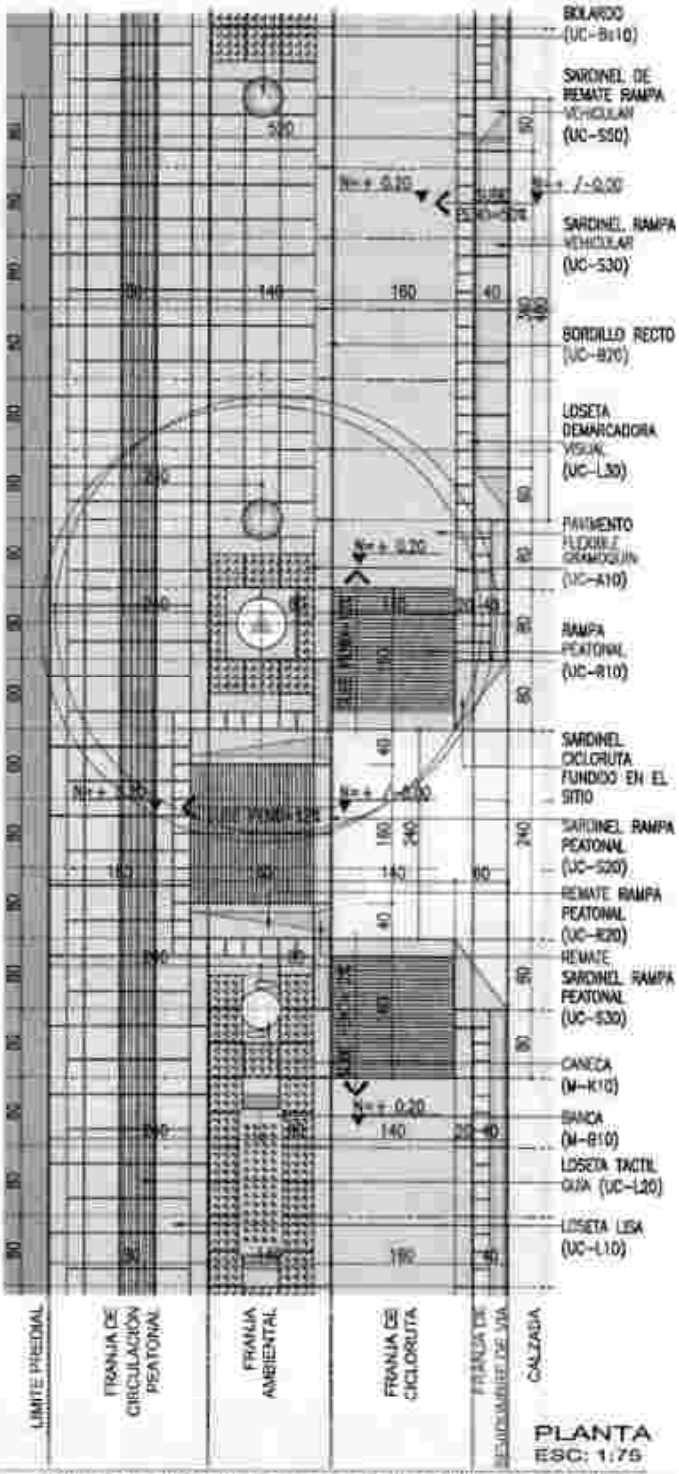
- La pendiente longitudinal del andén debe ser igual a la pendiente longitudinal de la calzada.
- La pendiente transversal del anden debe ser de un máximo del 2%, desaguando hacia la calzada.

Rampas

- Las rampas vehiculares para accesos a garajes o parqueaderos, solo podran ocupar el ancho de la franja de servidumbre de via (0.40m)
-
- Las rampas peatonales podran ocupar las franjas de servidumbre de via y ambiental (1.60mts), sin invadir el área de circulación peatonal, con una pendiente del 12%.

Color

- El color de los sardineles y bordillos será el gris.
- Las losetas tendrán un color ocre.
- Las losetas demarcadoras visuales y las losetas tactiles guia tendrán un color constrastante (amarillo, rojo o negro). En caso de no utilizarse los colores constrastantes en la loseta tactil guia, se utilizará el color ocre.



PLANTA
ESC: 1:75

Alcaldía de Bucaramanga
Oficina Asesora de Planeación

Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga

MEPB

Franjas fucionales

Ficha	Descripción
FF-10	Franja de servidumbre de vía
FF-20	Franja de ciclo ruta
FF-30	Franja ambiental
FF-40	Franja de circulación peatonal
FF-50	Franja de ajuste a predio

FF-10

Franja de servidumbre de via

USO:
Franja funcional de utilización obligatoria, sirve como zona de seguridad del peatón contra la calzada y de alerta para los limitados físicos

DESCRIPCIÓN:
Consiste en una banda de seguridad y se ubica en el límite entre el andén y la calzada, sobre su superficie no puede existir ningún elemento construido que obstaculice la circulación peatonal.

Esta banda esta presente en todos los andenes.

Está compuesta por dos bandas constructivas

- **Sardinel:** unidad constructiva prefabricada. (Ver Ficha UC-510)
- **Banda de seguridad:** construida en losetas de alerta. (Ver ficha UC-L30)

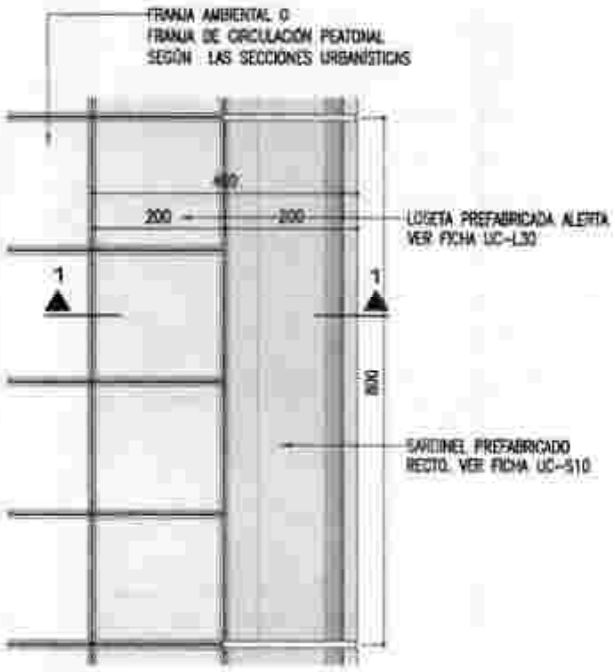
Esta franja deberá quedar libre de cualquier elemento construido, vegetal, o de mobiliario urbano, tanto en planta como hasta una altura mínima de 4.50 metros.

En los casos donde se requiera entrar a garajes o estacionamientos,el Sardinel de transición vehicular (Ver ficha UC-530) se colocará sobre esta franja únicamente.

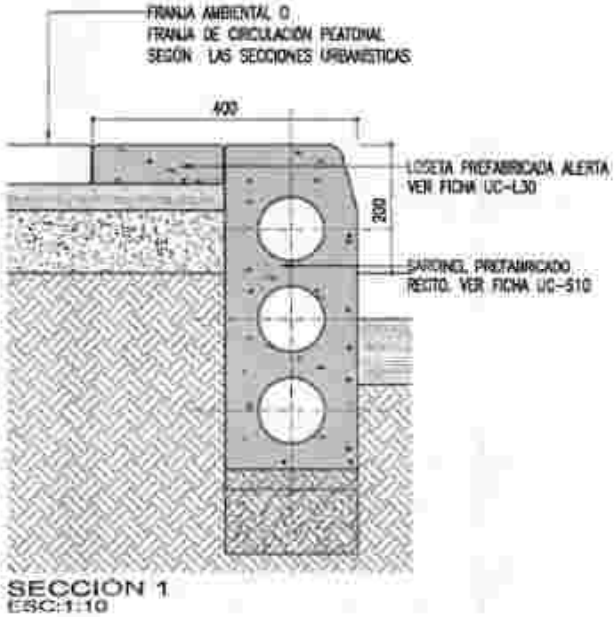
Para la construcción de rampas de accesibilidad para limitados físicos, la rampa se construirá mediante la utilización del Sardinel de Transición peatonal (Ver ficha UC-520).

- Ancho único obligatorio: 0.40 metros
- Pendiente Transversal: Máximo 2% hacia la calzada
- Pendiente longitudinal: Será la misma que la de la calzada.

Para la descripción de materiales ver las fichas correspondientes a las unidades constructivas especificadas.



PLANTA
ESC:1:10



SECCIÓN 1
ESC:1:10

FF-20

Franja de cicloruta

USO:
Franja funcional que permite la circulación de bicicletas por el andén, por la calzada o por el separador.

DESCRIPCIÓN:
Corresponde a una franja funcional opcional, que podrá aparecer en el andén, cuando las dimensiones de este, una vez ubicadas las franjas de servidumbre de vía, ambiental, y circulación peatonal así lo permitan y obedezca a una ruta de circulación de este tipo de vehículos definidos por los estudios de movilidad.
Su construcción se hará a nivel del andén, protegida de la calzada por la franja de servidumbre de vía, y separada de la franja de circulación peatonal por la franja ambiental, siendo indispensable la existencia de esta última cuando se construya una franja de cicloruta.

Está compuesta por dos bandas constructivas:

- **Confinamiento:** Una exterior de confinamiento ubicada contra la franja de servidumbre de vía.
- **Banda de rodamiento:** constituye superficie de circulación de bicicletas y quedará limitada a su vez por la banda de confinamiento de la franja ambiental.

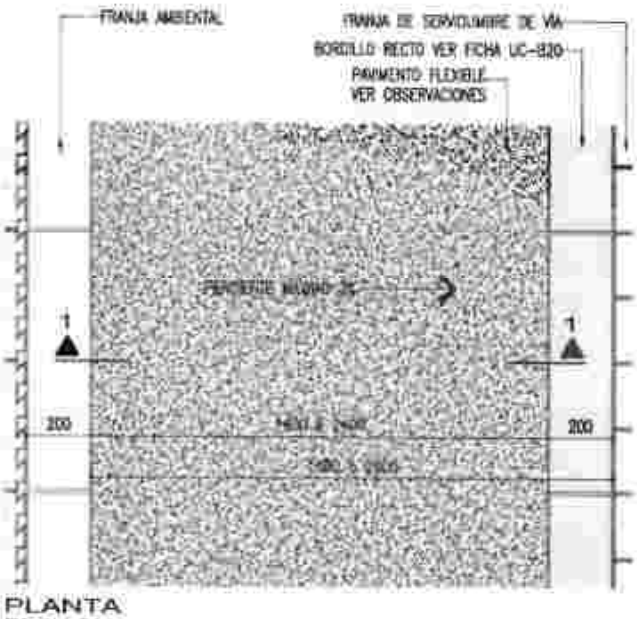
Franja continua en la que no deben existir cambios de nivel o escalones, su nivel será el mismo de la de las franjas adyacentes

- Ancho Mínimo: Se presentan tres dimensiones básicas para el ancho de la franja así:
- Cicloruta en un solo sentido: 1,80 metros
- Cicloruta en dos sentidos, ancho mínimo: 2,50 metros

- Pendiente Transversal: Máximo 2% hacia la calzada
- Pendiente longitudinal: Será la misma que la de las franjas adyacentes.

La franja de la cicloruta se construirá en pavimento flexible, con la señalización de piso adecuada.
En los puntos en que necesariamente se presente un cruce o cercanía inmediata con circulación peatonal, se construirá una franja transversal de alerta, construida con losetas prefabricadas en concreto texturizado alerta.
Se podrán utilizar adoquines de piso tipo adoquín ya sea de cemento o en gres, con una que se hagan en una modulación de 0.20 metros, previa aprobación de la Oficina asesora de Planeación Municipal.

Para los demás materiales ver las fichas de las unidades constructivas propuestas



PLANTA
ESC:1:20



SECCIÓN 1
ESC:1:20

FF-30

Franja ambiental

USO:
Franja funcional que sirve para ambientación de los anderes, y en la que se pueden instalar los elementos de mobiliario urbano

DESCRIPCIÓN:
Corresponde a una franja de ancho único definido, la cual aparecerá cuando la dimensión del andén así lo permita. Su construcción se hará de acuerdo con la actividad urbana de la zona donde se encuentre, de tal manera que en zonas de uso de vivienda esta franja será verde (en prado o plantas cobertoras), en ella deberán ser sembrados los árboles y se instalarán los elementos de mobiliario urbano adecuados al sector. Cuando el uso de la zona sea diferente al de vivienda (comercial, múltiple, institucional, etc.), su construcción será dura, empleando elementos prefabricados, de las características de los recomendados para la franja de circulación peatonal, en tal caso se podrán sembrar árboles tomando las precauciones debidas para evitar daños en las restantes franjas constitutivas del andén utilizando para ello alcorques; también se empelará esta franja para la instalación de los elementos de mobiliario urbano adecuados para el sector.

Está compuesta por dos bandas constructivas:

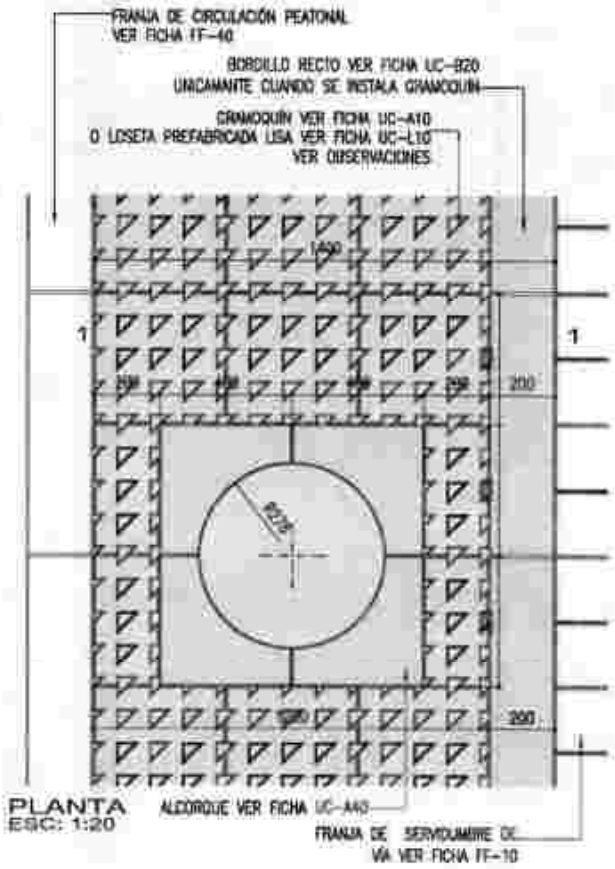
- **Banda de confinamiento:** en la parte exterior junto a la franja de servidumbre de vía, de 0.20 metros de ancho, construida con un bordillo (UC-B20) prefabricado en concreto.
- **Banda de mobiliario:** de 1.20 metros de ancho donde se implantaran los árboles o los elementos de amoblamiento urbano, y podrá ser verde o dura de acuerdo con lo descrito en el punto, descripción.

Franja continúa en la que no deben existir cambios de nivel o escalones, su nivel será el mismo de la de las franjas adyacentes.

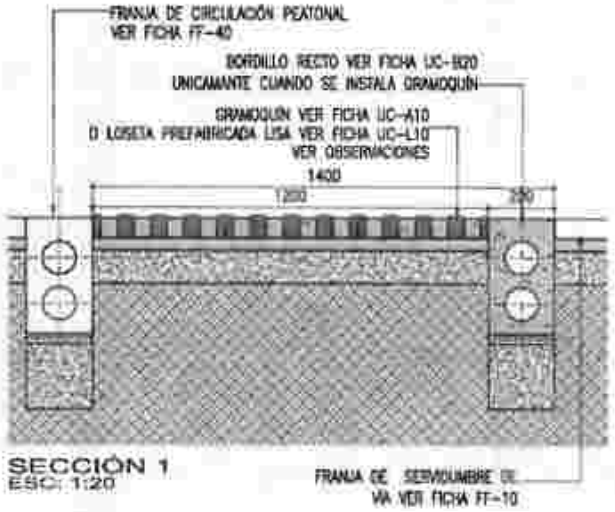
El ancho de esta banda, cuando esta exista, podrá aprovecharse para la construcción de las rampas de acceso para limitados físicos; las rampas de acceso a garajes o estacionamientos solo podrán ocupar el ancho de la franja de servidumbre de vía y no deberán en ningún caso ocupar el espacio de esta franja.

- Ancho Mínimo: 1.40 metros
- Pendiente Transversal: Máximo 2% hacia la calzada
- Pendiente longitudinal: Será la misma que la de las franjas adyacentes.

Cuando corresponda a una franja ambiental verde, la banda de confinamiento se construirá en bordillo prefabricado de concreto (UC-B20). La segunda banda irá sembrada con prado o plantas cobertoras.
Cuando la franja corresponda a un tratamiento duro, la banda de confinamiento se construirá en bordillo prefabricado de concreto (UC-B20), y la segunda banda se construirá en loseta lisa prefabricada en concreta (UC-L10), de módulo base de 0.20 metros.
Para la siembra de árboles en la franja dura se emplearán elementos prefabricados en concreto (UC-A30) conformando alcorques. En la segunda banda podrán utilizarse materiales tipo adoquín(UC-A10) ya sea de concreto o de gres, con modulación base de 0.20 metros.
Cuando por motivos del cambio de uso, de vivienda, a usos múltiples o de comercio, aprobados por la Oficina Asesora de Planeación Municipal, se requiera el endurecimiento de esta franja, se permitirá el endurecimiento de dicha franja de manera parcial, es decir utilizando elementos como adoquines ecológicos, gramoquines o similares, que garanticen mantener el aspecto verde de la franja.
En tales casos se deberán conservar los árboles existentes o reemplazarlos cambiando su ubicación dentro de la misma franja, teniendo en cuenta los requerimientos de protección mencionados en el punto descripción.



PLANTA
ESC: 1:20



SECCIÓN 1
ESC: 1:20

FF-40

Franja de circulación peatonal

USO:
Franja funcional de utilización obligatoria, sirve como canal de circulación exclusiva peatonal.

DESCRIPCIÓN:
Sector del andén destinado a la circulación de peatones, sobre ella no debe existir ningún tipo de obstáculos que impidan el libre desplazamiento sobre su superficie, su pendiente debe ser continua y no debe tener alteraciones producidas por la interacción de circulación de vehículos y bicicletas. La distancia entre el bordillo y el límite sobre los linderos privados debe conservar una distancia constante a lo largo de cada tramo vial. Esta banda esta presente en todos los andenes.

Está compuesta por cuatro bandas constructivas:

- **Dos bandas de demarcación:** de 0.20 metros de ancha a cada lado de la franja central de circulación, construidas con Bordillos rectos (Ver ficha UC-B20)
- **Una banda de circulación central:** construida en baldosa Lisa, prefabricada, (Ver ficha UC-L10), o en piezas prefabricadas en gres, que se ajusten a las medidas establecidas para la banda.
- **Una banda para limitados visuales:** construida en baldosa táctil guía (Ver Ficha UC-L20), que se ubicará en el centro de la banda de circulación central.

Franja continua en la que no deben existir cambios de nivel o escalones, ni se permite la instalación de ningún elemento de mobiliario urbano.

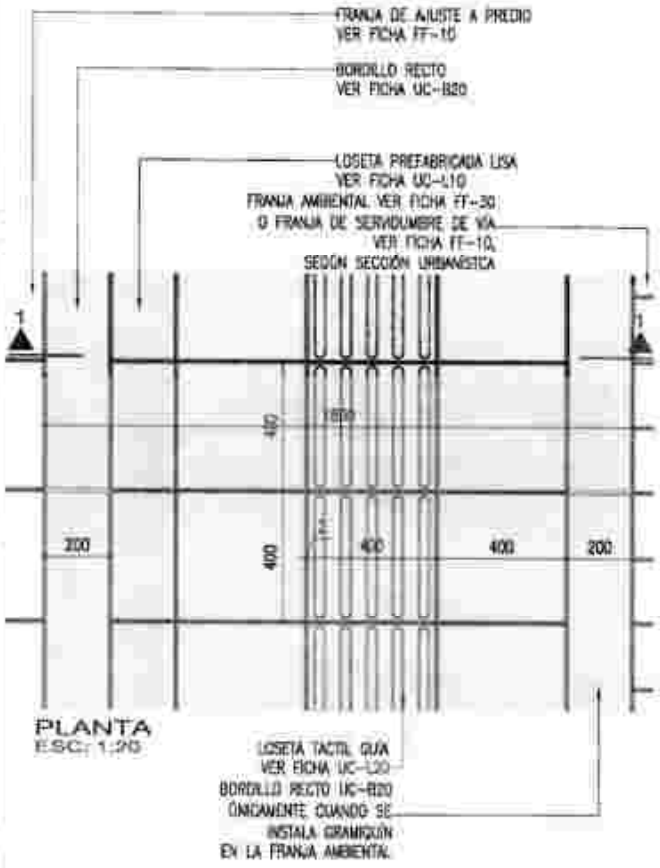
La franja no debe por ningún motivo ser atravesada por rampas transversales de acceso a garajes o estacionamientos.

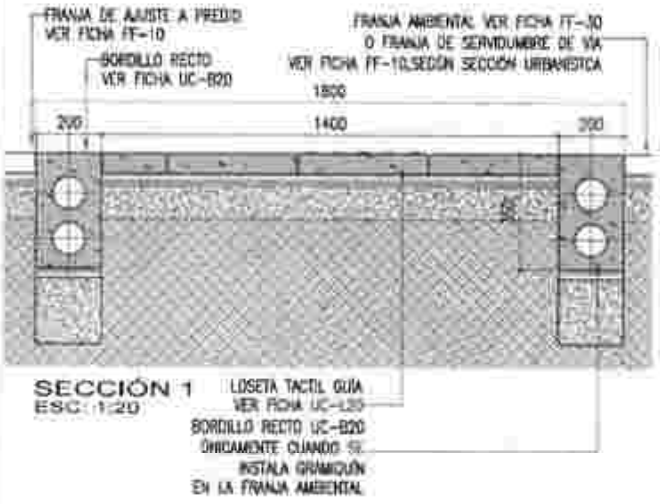
Tampoco está permitida la invasión de la franja con escaleras de acceso a las edificaciones, por mínima que esta sea.

- Ancho: Único obligatorio: 1.80 metros
  1.60 metros para el andén de 2.00 mts.
  1.40 metros para el andén de 1.80 mts.
  (Ver fichas SU-G20 y SU-G30)
- Pendiente Transversal: Máxima del 2% hacia la calzada
- Pendiente longitudinal: Será la misma que la de la calzada

Sólo en los casos de Andén mínimo (2.00 metros) o cuando por dimensiones del andén no exista la Franja AMBIENTAL (Verde o de Amoblamiento Urbano), la rampa de accesibilidad hacia calzada, para limitados físicos, podrá avanzar dentro de esta franja, manteniendo como mínimo una dimensión de 1.00 metro libre.

En lugar de la banda de demarcación exterior, o en una nueva banda paralela a esta, junto a la franja ambiental, podrá instalarse una banda guía para limitados visuales construida en baldosas prefabricadas en concreto rayurado.





FF-50

Franja de ajuste a predios

USO:
Franja funcional localizada contra la línea de paramento ya sea del lote o de la edificación, que sirve para absorber las diferencias en las medidas del anden con relación a la dimensión típica establecida para el conjunto de franjas que lo componen, o las diferencias o irregularidades que se presenten en la construcción del paramento.

DESCRIPCIÓN:
Corresponde a una franja de ancho variable, construida en concreto fundido en sitio; cuando la dimensión supera los 0.20 metros, se empleará en su construcción elementos prefabricados del mismo tipo de los empleados en la franja de circulación peatonal.

Está compuesta por una o dos bandas constructivas:

- Una en concreto fundido en sitio cuando la dimensión de la banda o la medida sobrante, sea inferior a 0.20 metros
- Aparecerá una segunda banda, cuando la dimensión entre la franja de circulación peatonal y el paramento sea igual o superior a los 0.20 metros, en cuyo caso se construirá en elementos de piso prefabricados, conservando una modulación en base 0.40.

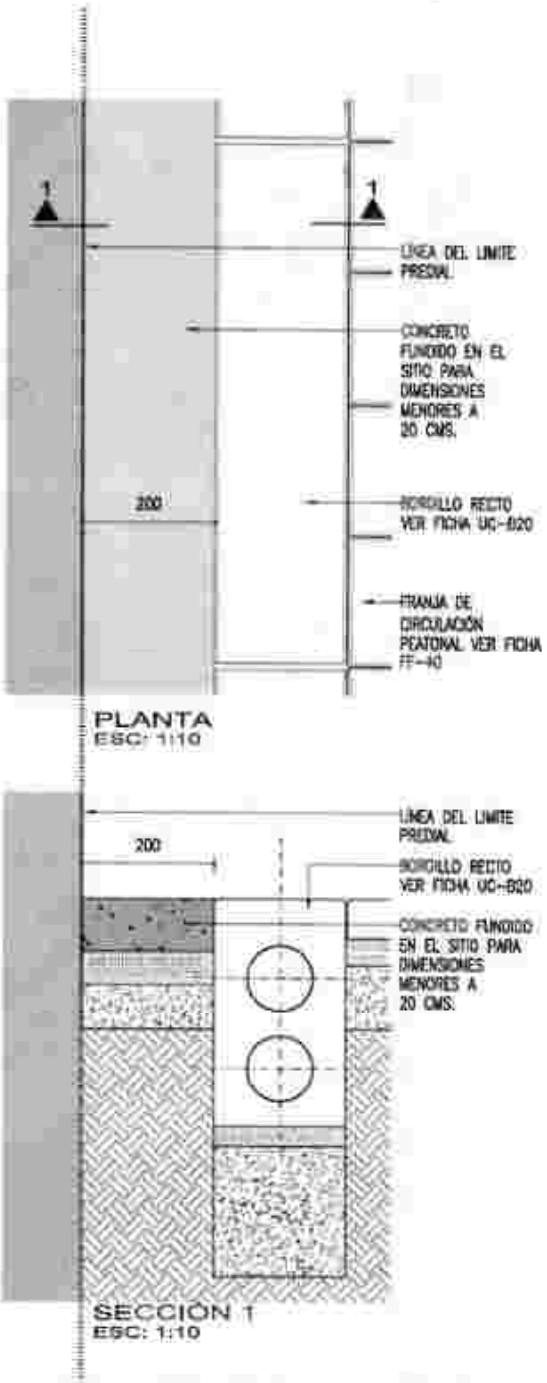
Cuando las diferencias de nivel entre el sardinel y el interior del predio, sea tal que no pueda ser absorbida por la pendiente transversal máxima permitida, y no exista antejardín, es sobre esta franja donde podrán colocarse escalones de acceso a los predios.

Cuando los predios sean de uso comercial o distinto a vivienda, se procurará que la distribución de las gradas o escalones garantícen una comunicación continua y fluida con la franja de circulación peatonal.

En los casos de diferencias de nivel que hagan necesaria la utilización de escalones en esta franja, se deberá garantizar el adecuado acceso a los predios de uso comercial o múltiple por parte de las personas con limitaciones físicas.

- Ancho Mínimo: Variable
- Pendiente Transversal: Máximo 2% hacia la calzada
- Pendiente longitudinal: En general será la misma que la del resto del andén, pero cuando se presenten los casos atrás indicados, podrán tratarse con gradas o escalones.

Las gradas o escaleras no podrán invadir ni siquiera parcialmente la franja de circulación peatonal, por lo tanto, de no ser posible la absorción de la diferencia de nivel en el ancho de esta banda, ya sea porque las dimensiones no lo permiten o por ausencia de la banda, esta diferencia deberá ser solucionada al interior del predio o de la construcción.



Alcaldía de Bucaramanga
Oficina Asesora de Planeación

Unidades constructivas

Ficha	Descripción
UC-A10	Cramoquín
UC-A20	Adoquín de cemento
UC-A30	Adoquín de gres
UC-A40	Alcorque
UC-B10	Bordillo separador verde
UC-B20	Bordillo recto
UC-L10	Loseta prefabricada lisa
UC-L20	Loseta táctil guía
UC-L30	Loseta demarcadora visual
UC-R10	Rampa peatonal
UC-R30	Remate rampa peatonal
UC-S10	Sardinel recto
UC-S20	Sardinel rampa peatonal
UC-S30	Sardinel de remate rampa peatonal
UC-S40	Sardinel para rampa vehicular
UC-S50	Sardinel de remate para rampa vehicular

Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucaramanga

MEPB

UC-A10

Gramoquin

Usos:
Elemento para acabado de pisos en franjas ambientales, tratada como zona verde, donde se requiere permitir el paso peatonal o de vehículos, permitiendo un adecuado drenaje.

Descripción:
Pieza perforada prefabricada en concreto.

Dimensiones: medidas en mm

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-AD10	400	400	100	398	398	100	2
UC-AD11	200	200	100	198	198	100	2

Juntas:

Perforaciones Horizontales: N.A.

Color: Ocre

Materiales
Concreto hidraúlico, con módulo de rotura del 5 Mpa a los 28 días

Construcción:

Instalación

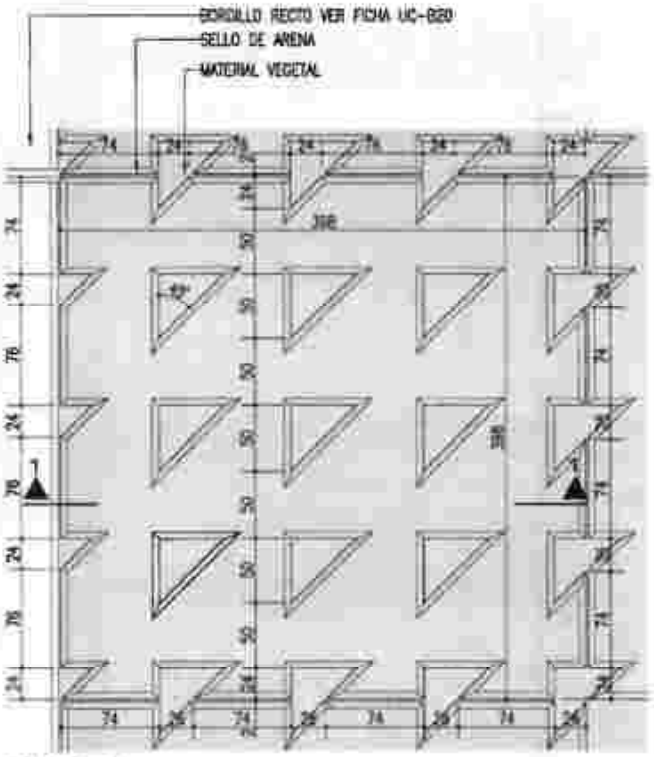
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 3766

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de fisuración o rotura, reemplazar.

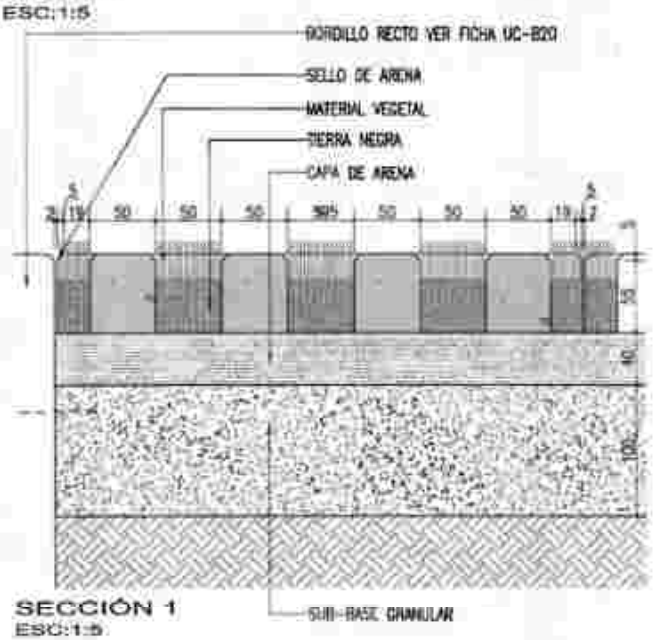
El color establecido para estos elementos es el OCRE.
Se pueden utilizar otros colores para individualizar el diseño, pero estos deben ser aplicados en tramos completos de cuadra, nunca en predios individuales; debe tenerse en cuenta en el cambio de color los colores contrastantes de otros elementos que conforman el andén y cuyo color debe ser también estudiado para mantener su diferenciación. Su utilización debe contar con la aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.
La dimensión base de las piezas es 20 x 20, sin embargo se pueden utilizar otros tamaños o combinaciones siempre que se respeten las dimensiones establecidas para la franja donde se emplean y los otros elementos que la componen.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente ficha, deben ser presentadas y justificadas para la aprobación de la Oficina asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1362; NTC 3049; y NTC 3766.

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estandar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estandar
En: Espesor (alto) nominal
Ee: Espesor (alto) estandar



PLANTA
ESC:1:5



SECCIÓN 1
ESC:1:5

UC-A20

Adoquín de cemento

Usos:
Elemento para acabado de pisos en el espacio público.
Recomendado para áreas en las que las condiciones geométricas (curvas) dificultan la utilización de elementos con geometrías mayores, y en lugares donde se presente tráfico vehicular.

Descripción:
Pieza plana prefabricada en concreto.

Dimensiones: medidas en mm

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-A20	200	100	60	198	98	60	2
UC-A21	200	50	60	198	48	60	2
UC-A22	100	100	60	98	98	60	2
UC-A23	100	50	60	198	48	60	2

Juntas:
Máximo de 3 mm.

Perforaciones Horizontales: N.A.

Color: Ocre

Materiales
Concreto con módulo de rotura de 5 Mpa a los 28 días

Construcción:
Su construcción debe ser bicapa para mayor estabilidad y mejor acabado de la superficie, con un espesor mínimo de 8 mm para la capa superficial.

Instalación
Se instala sobre capa de arena, con sello de arena entre las juntas.

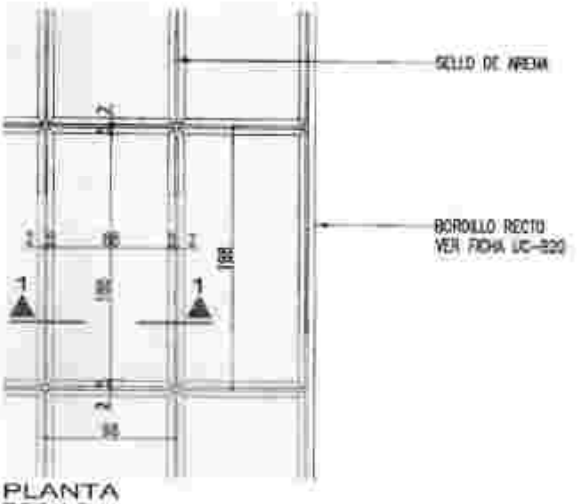
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 2017

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de fisuración o rotura, reemplazar.

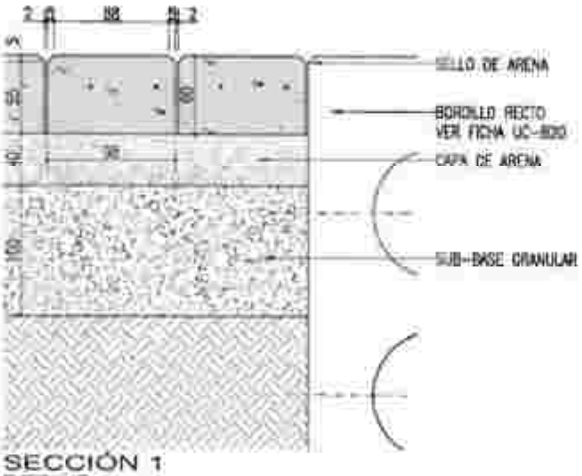
El color establecido para estos elementos es el OCRE.
Se pueden utilizar otros colores para individualizar el diseño, pero estos deben ser aplicados en tramos completos de cuadra, nunca en piezas individuales; debe tenerse en cuenta en el cambio de color los colores contrastantes de otros elementos que conforman el andén y cuyo color debe ser también estudiado para mantener su diferenciación. Su utilización debe contar con la aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.
La dimensión base de las piezas es 20 x 20, sin embargo se pueden utilizar otros tamaños o combinaciones siempre que se respeten las dimensiones establecidas para la franja donde se emplean y los otros elementos que la componen.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente fichas, deben ser presentadas y justificadas para la aprobación de la Oficina asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1362; NTC 2849; y NTC 3706.

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estándar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estándar
En: Espesor (alto) nominal
Ee: Espesor (alto) estándar



PLANTA
ESC:1:5



SECCIÓN 1
ESC:1:5

UC-A30

Adoquín de arcilla

Usos:
Elemento para acabado de pisos en franjas ambientales, trazada como zona verde, donde se requiere permitir el paso peatonal o de vehículos, permitiendo un adecuado drenaje.

Descripción:
Los adoquines son ladrillos de arcilla que sirven para fabricar pavimentos articulados para la circulación de vehículos y personas. De acuerdo con las actuales normas técnicas colombianas para adoquines de arcilla, estos se clasifican según su utilización

Dimensiones: medidas en mm

Tipo	Lo	An	En	Le	Ae	Ee	Junta	Peso
UC-A30	Según fabricante							

Juntas:
Máximo de 2 mm.

Perforaciones Horizontales: N.A.

Color: Según fabricante

Materiales

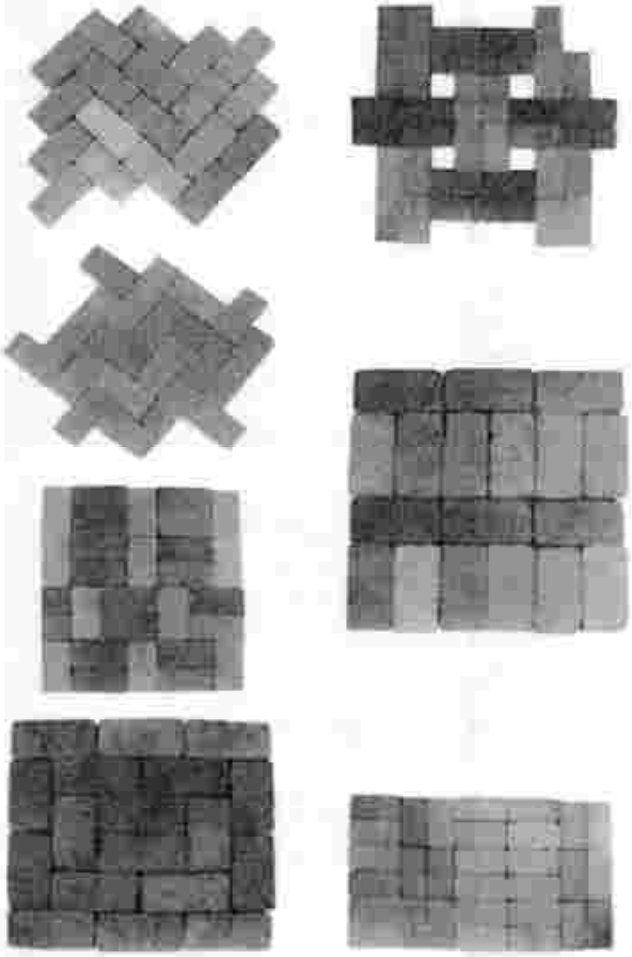
Construcción:

Instalación
Se instala sobre capa de arena, con sello de arena entre las juntas

Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 3829

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de fisuración o rotura, reemplazar.

Normas aplicables:



IMAGENES DIFERENTES TIPOS COMERCIALES DE ADOQUINES DE ARCILLA

UC-A40

Alcorque

Uso:
Elemento para protección que cubre los huyor que se dejan en el espacio público para la siembra de árboles.

Descripción:
Pieza plana prefabricada en concreto, con acabado fino, su forma será cuadrada a la que se le eliminará una de las esquinas en un arco de 27.8 cm de radio, la cual al unir cuatro de estas piezas, haciendo coincidir la esquina eliminada, conforma una tapa con un círculo central de 55.6 cm de diámetro que permite el paso del tronco del árbol.

Dimensiones: en mm

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Es	Junta
UC-A40	400	400	60	398	398	60	2

Juntas: Máximo 2 mm, en arena

Perforaciones: N.A.

Color: Gris

Materiales:
Concreto Hidráulico, con módulo de rotura de 5 Mpa a los 28 días

Construcción:
Su construcción será bicapa para mayor estabilidad y mejor acabado.

Instalación:
Se instala sencillamente apoyada sobre el terreno de siembra del árbol, conservando el mismo nivel del piso del espacio público adyacente, y sellando sus juntas con mortero 1:4.

Calidad:
El elemento se asimilará en calidad a la loseta lisa, acuerdo con la Norma NTC 4109
Ensayos según la Norma NTC 3949

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar
En caso de figuración o rotura, reemplazar.

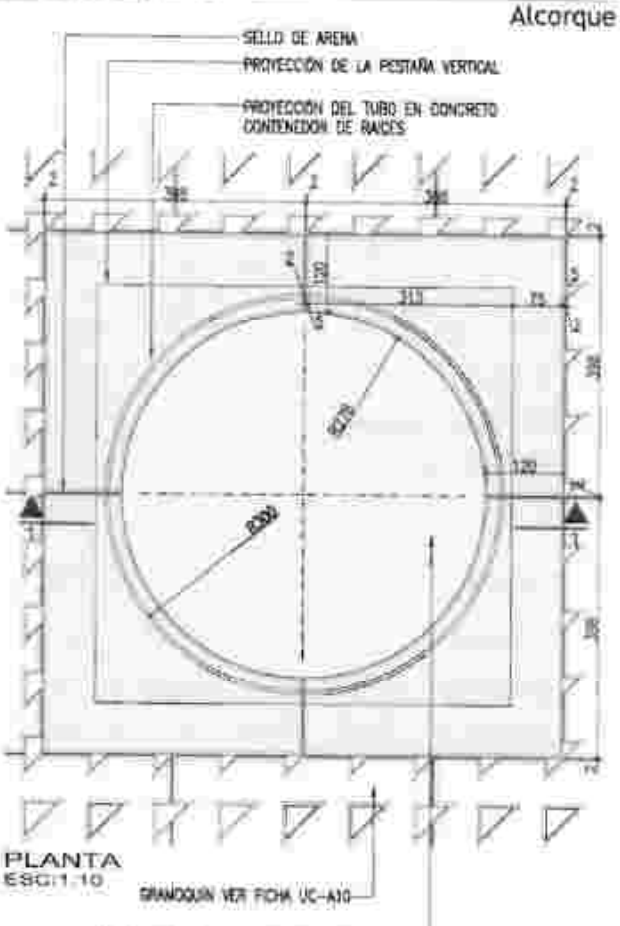
El color establecido para estos elementos es el GRIS.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente ficha, deben ser presentadas y justificadas para aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Normas aplicables:

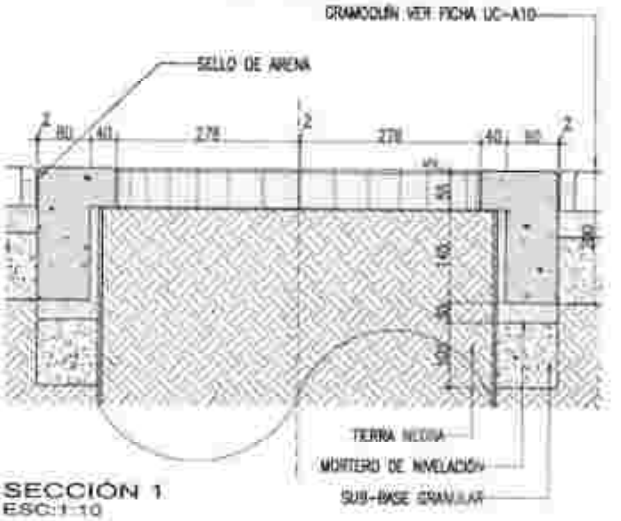
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362 y NTC 4 109

Convenciones:

Ln:	Longitud nominal
Le:	Longitud estandar
An:	Ancho nominal
Ae:	Ancho estandar
En:	Espesor (alto) nominal
Es:	Espesor (alto) estandar



PLANTA
ESC:1:10



SECCIÓN 1
ESC:1:10

UC-B10

Bordillo separador verde

Usos:
Sirve como contenedor de zonas verdes altas en separadores, o en sitios especiales del andén rematando contra espacios verdes.

Descripción:
Pieza aligerada prefabricada en concreto, con acabado liso.

Dimensiones: en m.m.

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-B10	800	300	810	790	300	810	10
UC-B11	400	300	8100	390	300	810	10

Juntas:
Máximo de 1 cm, con mortero 1:4

Perforaciones: máximo 2

Color: Gris

Materiales:
Concreto reforzado de 28 Mpa de resistencia a la compresión a los 28 días

Instalación
Se instala sobre capa de mortero de nivelación.

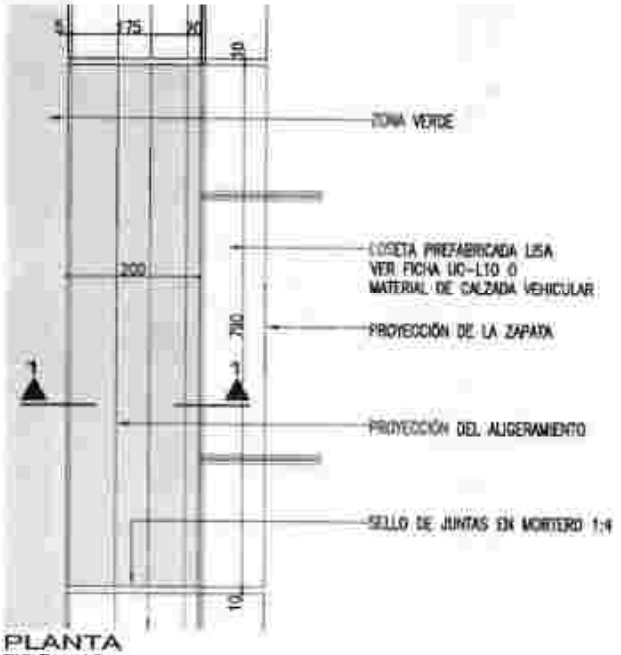
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4109

Mantenimiento:
En caso de falla de la base, reinstalar.
En caso de rotura, remplazar.

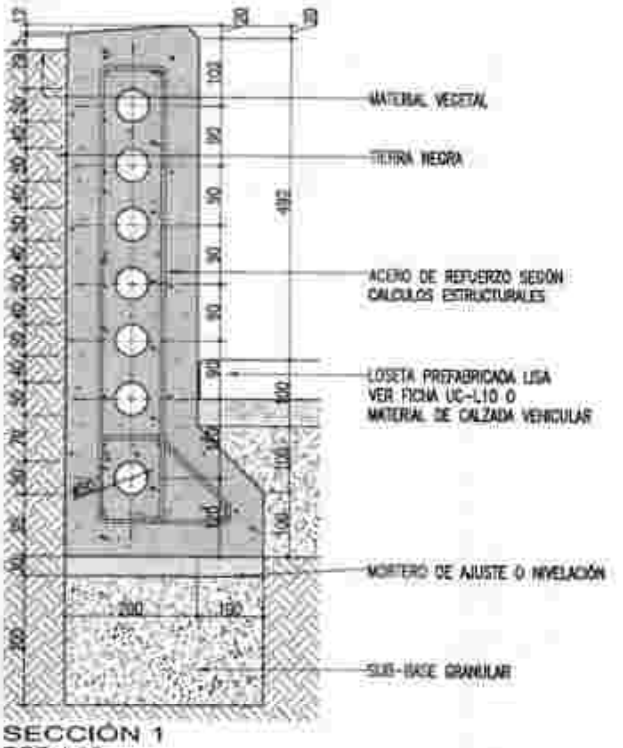
Se recomienda la utilización normal del elemento 80 cm x 30 cm x 8 cm, la pieza de medida menor se emplea cuando se requieran ajustes

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362; y NTC 4109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estandar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estandar
En: Espesor (alto) nominal
Ee: Espesor (alto) estandar



PLANTA
ESC:1:10



SECCIÓN 1
ESC:1:10

UC-B20

Bordillo recto

Usos
Sirve como confinamiento de pavimentos segmentados, en cambios de materiales, como demarcaciones de las franjas del andén, como contenedor de raíces contra zonas verdes y como borde para alcorques.

Descripción
Pieza aligerada prefabricada en concreto, con acabado liso.

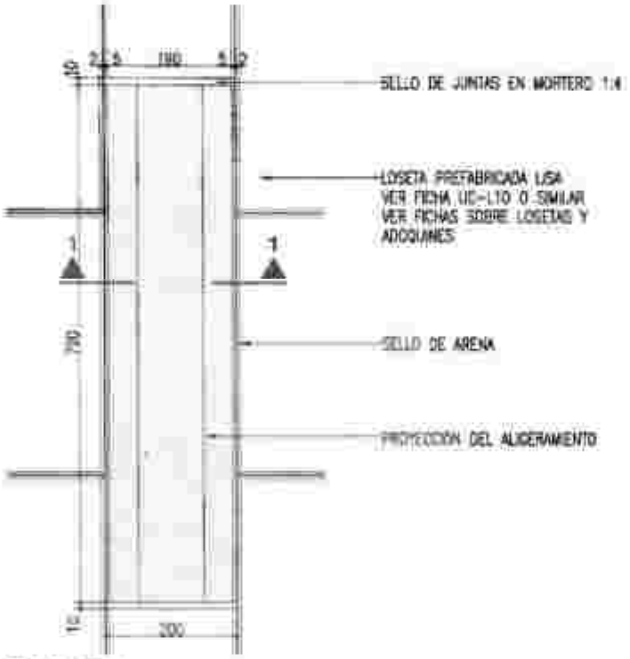
Dimensiones: en m.m.

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-B20	800	200	350	790	190	350	10
UC-B21	400	200	350	390	190	350	10
UC-B2	200	200	350	190	190	350	10

Juntas:
Máximo de 1 cm, con mortero 1:4.

Perforaciones: máximo 2

Color: Gris



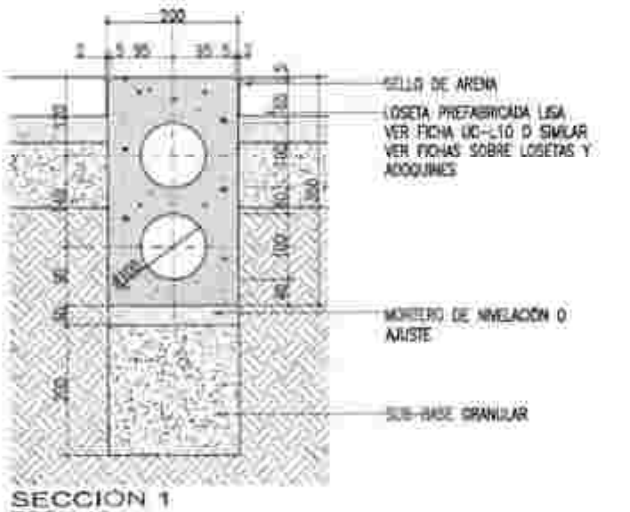
PLANTA
ESC: 1:10

Materiales:
Concreto hidráulico de 4 Mpa de módulo de rotura a los 28 días.

Instalación
Se instala sobre capa de mortero de nivelación.

Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4109

Mantenimiento:
En caso de falla de la base, reinstalar.
En caso de rotura, remplazar.



SECCIÓN 1
ESC: 1:10

Se recomienda la utilización normal del elemento 80 cm x 20 cm x 35 cm. las restantes medidas se emplean cuando se requieran ajustes
Puede utilizarse sobresaliendo hasta 15 cm respecto al nivel del andén, para bordes a desnivel con zonas verdes.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362; y NTC 4109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estandar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estandar
En: Espesor (alto) nominal
Ee: Espesor (alto) estandar

UC-L10

Loseta prefabricada lisa

Usos:
Elemento para acabado de pisos en el espacio público.

Descripción:
Pieza plana prefabricada en concreto.

Dimensiones: medidas en mm

Tipo	Ln	An	En	La	Ae	Ea	Junta
UC-L10	200	200	60	190	190	60	10
UC-L11	400	400	60	390	390	60	10
UC-L12	600	600	60	590	590	60	10
UC-L13	400	200	60	390	190	60	10
UC-L14	600	200	60	590	190	60	10
UC-L15	600	400	60	590	390	60	10

Juntas: Máximo de 1 cm, con mortero 1:4

Perforaciones Horizontales: N.A.

Color: Ocre

Materiales
Concreto hidráulico, con módulo de rotura de 5 Mpa a los 28 días

Construcción:
Su construcción debe ser áspera para mayor estabilidad y mejor acabado de la superficie, con un espesor mínimo de 6 mm para la capa superficial.

Instalación
Se instala sobre capa de arena, con sello de arena entre las juntas.

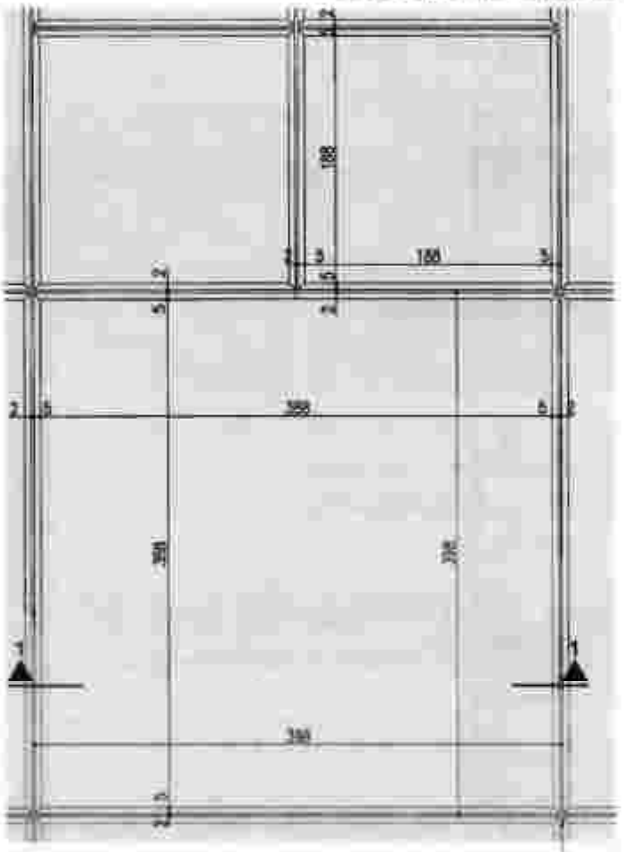
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4109
Ensayos según la norma NTC 2849

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de fisuración o rotura, reemplazar.

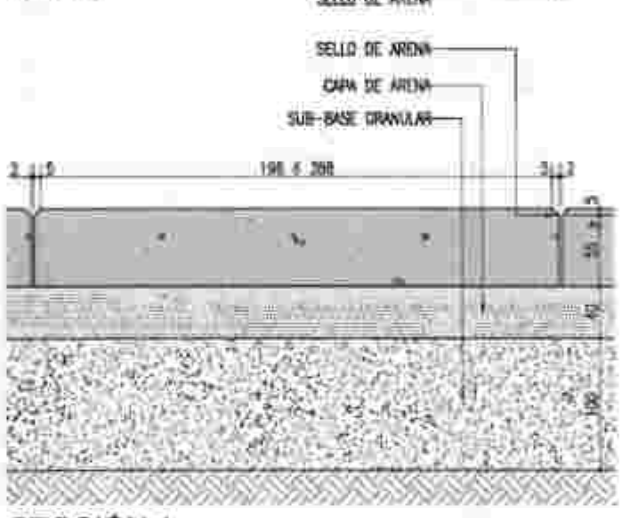
El color establecido para estos elementos es el OCRE.
Se pueden utilizar otros colores para individualizar el diseño, pero estos deben ser aplicados en tramos completos de cuadra, nunca en predios individuales; debe tenerse en cuenta en el cambio de color los colores contrastantes de otros elementos que conforman el andén y cuyo color debe ser también estudiado para mantener su diferenciación. Su utilización debe contar con la aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.
La dimensión base de las piezas es 40 x 40 cms., sin embargo se pueden utilizar otros tamaños o combinaciones siempre que se respeten las dimensiones establecidas para la franja donde se empleen y los otros elementos que la componen.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente ficha, deben ser presentadas y justificadas para la aprobación de la Oficina asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362; y NTC 4 109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
La: Longitud estandar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estandar
En: Espesor (alto) nominal
Ea: Espesor (alto) estandar



PLANTA
ESC:1:5



SECCIÓN 1
ESC:1:5

UC-L20

Loseta tactil guia

Usos:
Elemento para acabado de pisos en el espacio público, cuyo fin es servir de guía a personas limitadas visuales.
Su utilización es obligatoria y debe estar localizada hacia el centro de la franja de circulación peatonal.
El sentido largo de la textura debe ir paralelo al eje del andén.

Descripción:
Pieza plana prefabricada en concreto, con textura a base de salientes longitudinales

Dimensiones: *medidas en mm*

Tipo	Ln	En	An	Le	Ee	Ae	Junta
UC-L20	400	400	40	390	350	40	2
UC-L21	200	200	40	195	155	40	2

Juntas:
Máximo de 2 mm, con sello de arena.

Perforaciones Horizontales: N.A.

Color: Ocre

Materiales
Concreto Hidráulico, con módulo de rotura de 5 Mpa a los 28 días.

Construcción:
Su construcción debe ser tipica para mayor estabilidad y mejor acabado de la superficie, con un espesor mínimo de 8 mm para la capa superficial.

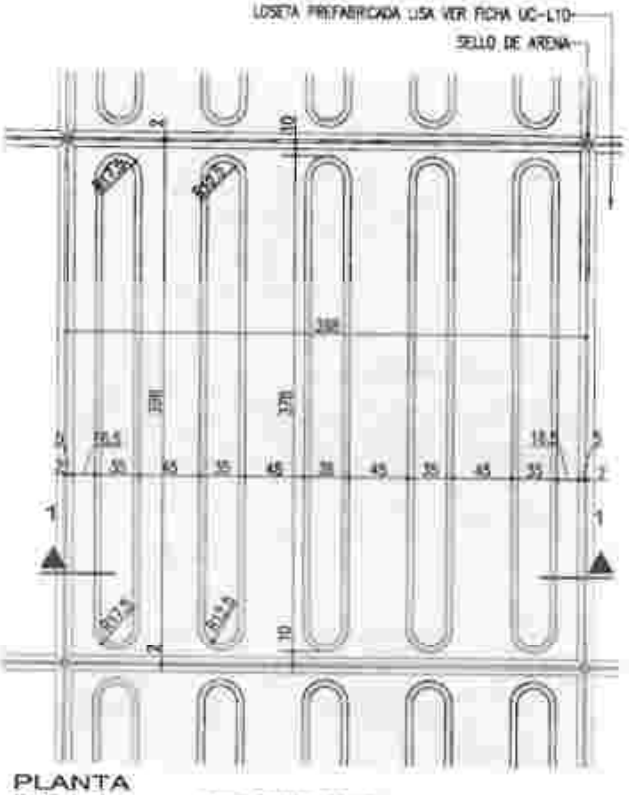
Instalación
Se instala sobre capa de arena, con sello de arena entre las juntas.

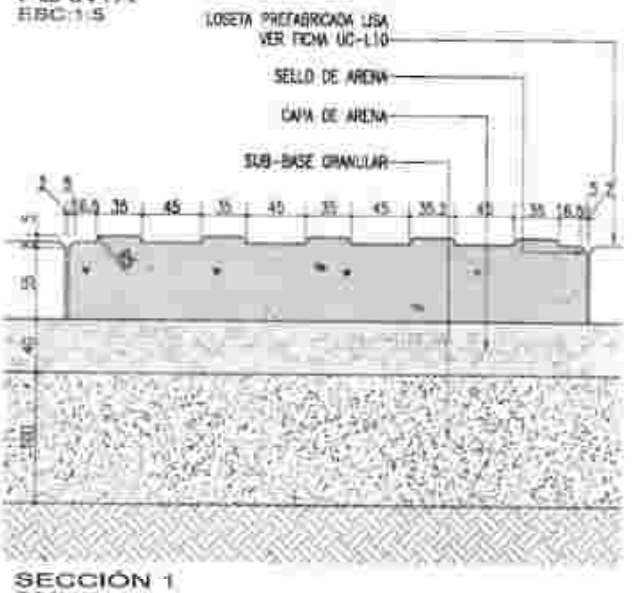
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4109
Ensayos según la norma NTC 2849

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de fisuración o rotura, reemplazar.

El color establecido para estos elementos es el Ocre.
Se pueden utilizar otros colores para individualizar el diseño, pero estos deben ser aplicados en tramos completos de cuadra, nunca en piezas individuales; debe tenerse en cuenta al proponer cambio de color, el color de los otros elementos que conforman el andén, cuyo color debe ser también estudiado para mantener la diferenciación y el contraste. Los cambios propuestos deben contar con la aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.
La dimensión base de las piezas es 40 x 40, sin embargo se pueden utilizar otros tamaños o combinaciones siempre que se respeten las dimensiones establecidas para la franja donde se empleen y los otros elementos que la componen.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente ficha, deben ser presentadas y justificadas para aprobación de la Oficina asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362; y NTC 4 109





UC-L30

Loseta demarcadora visual

Usos:
Elemento para acabado de piso en el espacio público, cuyo fin es servir de alerta a personas limitadas visuales, cuando se aproximen cambios de nivel u otros obstáculos en el andén.
En la franja de servidumbre de vía, junto al sardinel, siempre debe utilizarse este tipo de loseta; su utilización es obligatoria, cerca de elementos que representen un obstáculo en la circulación de personas con limitaciones visuales.

Descripción:
Pieza plana prefabricada en concreto, con textura a base de elementos circulares.

Dimensiones: medidas en mm

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-L30	200	200	40	190	190	40	10

Juntas:
Máximo de 2mm, con mortero 1:4

Perforaciones Horizontales: N.A.

Color: Amarillo

Materiales
Concreto hidraúlico, con módulo de rotura de 5 Mpa a los 28 días

Construcción:
Su construcción debe ser bicapa para mayor estabilidad y mejor acabado de la superficie, con un espesor mínimo de 8 mm para la capa superficial.

Instalación
Se instala sobre capa de arena, con sello de arena entre las juntas.

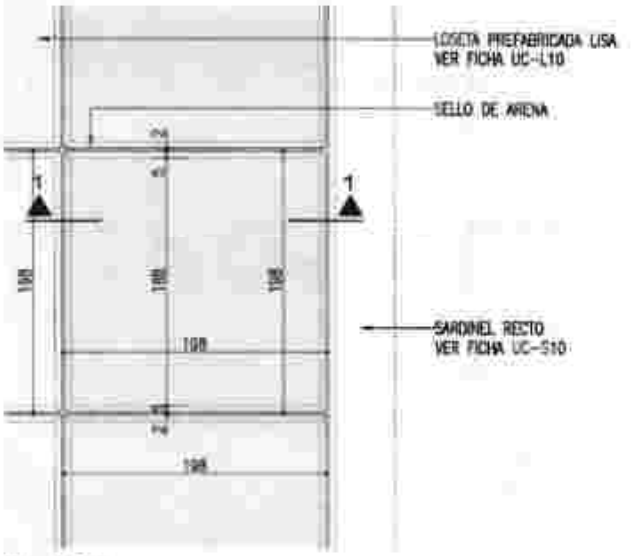
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4109
Ensayos según la norma NTC 2849

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de fisuración o rotura, reemplazar.

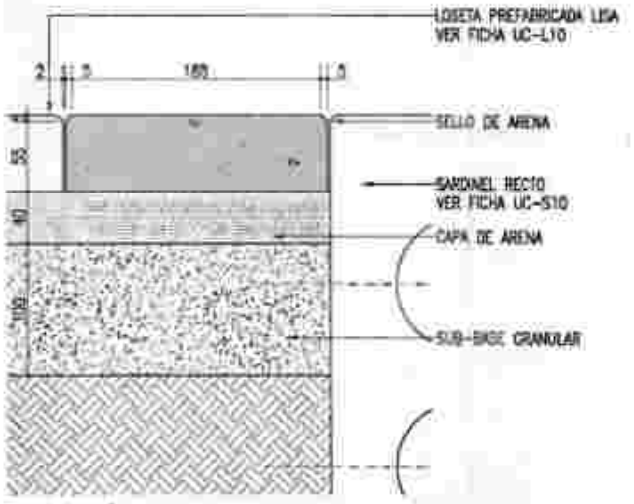
El color establecido para estos elementos es el AMARILLO.
Se pueden utilizar otros colores para individualizar el diseño, pero estos deben ser aplicados en tramos completos de cuadra, nunca en predios individuales; debe tenerse en cuenta en el cambio de color de otros elementos que conforman el andén y cuyo color debe ser también estudiado para mantener su diferenciación. Su utilización debe contar con la aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.
La dimensión base de las piezas es 20 x 20, sin embargo se pueden utilizar otros tamaños o combinaciones siempre que se respeten las dimensiones establecidas para la franja donde se empleen y los otros elementos que la componen.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente fichas, deben ser presentadas y justificadas para la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 221; NTC 1362; NTC 2849; y NTC 4109.

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estandar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estandar
En: Espesor (alto) nominal
Ee: Espesor (alto) estandar



PLANTA
ESC:1:5



SECCIÓN 1
ESC:1:5

UC-R10

Rampa peatonal

Usos:
Elemento para acabado del mobiliario público, en los planos inclinados de las rampas peatonales.

Descripción:
Pieza plana prefabricada en concreto. Contará con una textura transversal al eje de la rampa, ejecutada mediante ranuras circulares de mínimo 3 mm de radio, distanciadas 51 mm entre ejes de ranura.

Dimensiones: en mm

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-R10	1200	800	100	1190	790	60	10
UC-R11	800	400	100	790	790	60	10

Juntas: Máximo 1 cm, con mortero 1:4

Perforaciones: N.A.

Color: Gris

Materiales:
Concreto Hidráulico, con módulo de rotura de 5 Mpa a los 28 días

Construcción:
Su construcción será monolítica.

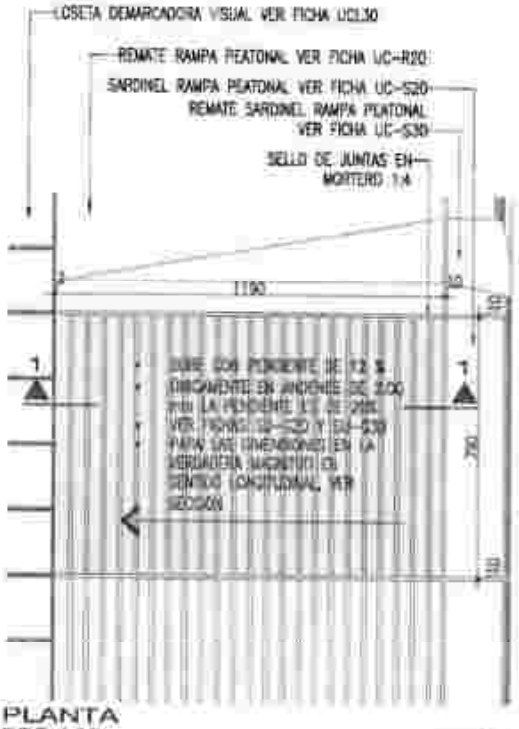
Instalación:
Se instala sobre mortero de nivelación 1:4

Calidad:
De acuerdo con la Norma NTC 4109
Ensayos según la Norma NTC 2849

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de figuración o rotura, reemplazar.
El color establecido para estos elementos es el Gris.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente ficha, deben ser presentadas y justificadas para aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362 y NTC 4 109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estándar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estándar
En: Espesor (Alto) nominal
Ee: Espesor (Alto) estándar



PLANTA
ESC:1:20



DET. A
ESC:1:5

SECCIÓN 1
ESC:1:20

UC-R20

Remate rampa peatonal

Usos:
Permite la transición entre el nivel plano del espacio adyacente a la rampa peatonal y la inclinación y geometría de dicha rampa.

Descripción:
Pieza prefabricada en concreto, con acabado liso.

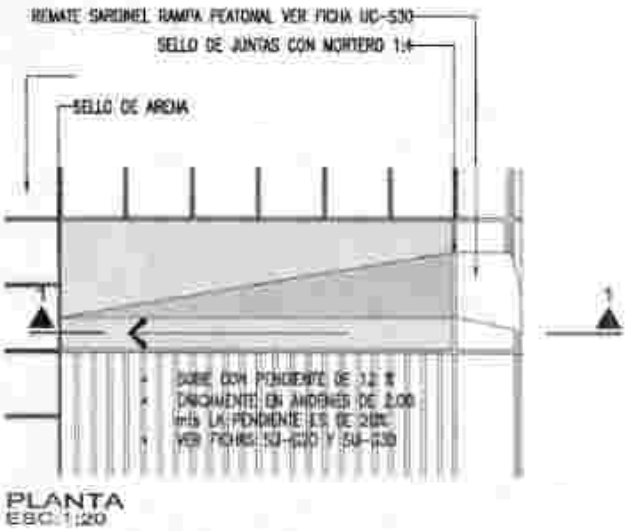
Dimensiones: en mm

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-R20	1200	400	120	1190	390	120	10
UC-R21	800	400	120	790	390	120	10

Juntas: Mínimo 10 mm, con mortero 1:4

Perforaciones: N.A.

Color: Gris



PLANTA
ESC: 1:20

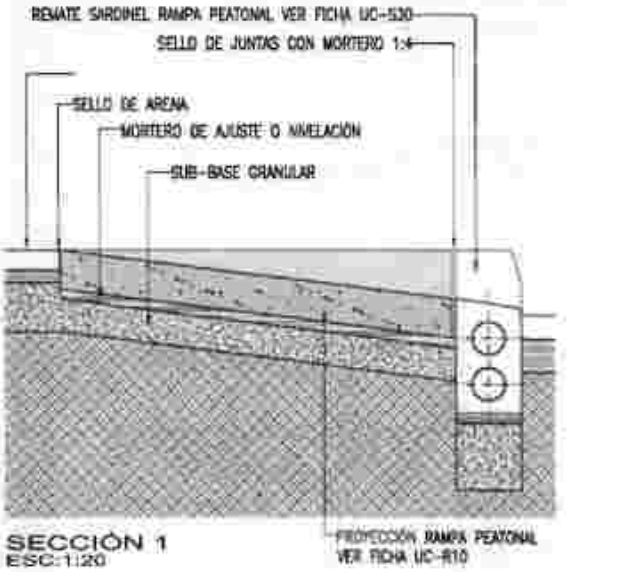
Materiales:
Concreto Hidráulico, con módulo de rotura de 28 Mpa de resistencia a la compresión a los 28 días

Construcción:
Su construcción será bicapa para mayor estabilidad y mejor acabado.

Instalación:
Se instala sobre capa de mortero de nivelación

Calidad:
De acuerdo con la Norma NTC 4109
Ensayos según la Norma NTC 2849

Mantenimiento:
En caso de hundimiento por falla de la base, reinstalar.
En caso de figuración o rotura, reemplazar.
El color establecido para estos elementos es el Gris.
La utilización de piezas con dimensiones o formas diferentes a las definidas en la presente ficha, deben ser presentadas y justificadas para aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Bucaramanga.



SECCIÓN 1
ESC: 1:20

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362 y NTC 4 109

Convenciones:

Ln:	Longitud nominal
Le:	Longitud estándar
An:	Ancho nominal
Ae:	Ancho estándar
En:	Espesor (alto) nominal
Ee:	Espesor (alto) estándar

UC-S10

Sardinel recto

Usos:
Define el desnivel y delimita los usos de las áreas de andén y la circulación vehicular de la calzada.

Descripción:
Pieza alargada prefabricada en concreto, con acabado liso.

Dimensiones: en m.m.

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Es	Junta
UC-S10	800	200	500	790	195	500	10
UC-S20	400	200	500	390	195	500	10
UC-S30	200	200	500	190	195	500	10

Juntas:
Máximo de 1 cm, con mortero 1:4

Perforaciones: máximo 3

Color: Gris

Materiales:
Concreto hidráulico de 4 Mpa de módulo de rotura a los 28 días

Instalación
Se instala sobre capa de mortero de nivelación, sobresaliendo 20 cms del nivel de la calzada.

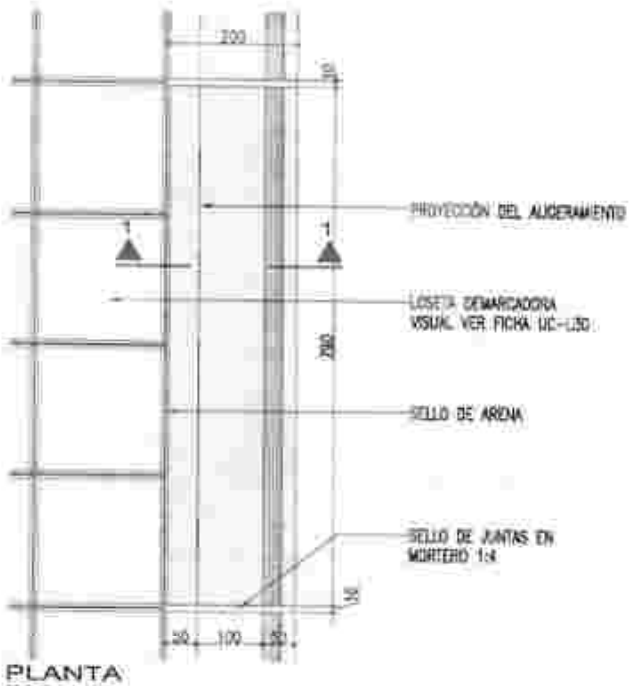
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4109

Mantenimiento:
En caso de falla de la base, remodelar.
En caso de rotura, remplazar.

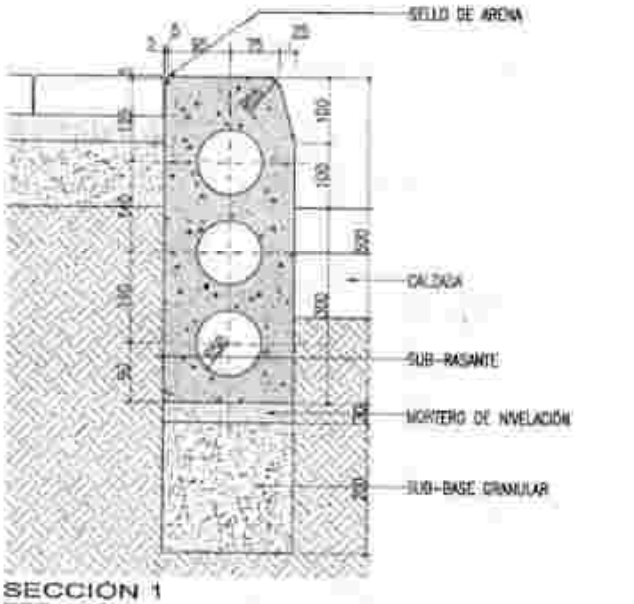
Su utilización se hará tanto en sardineles de andenes, como en andenes de separadores.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1362; y NTC 4109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estándar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estándar
En: Espesor (alto) nominal
Es: Espesor (alto) estándar



PLANTA
ESC: 1:10



SECCIÓN 1
ESC: 1:10

UC-S20

Sardinel rampa peatonal

Usos:
Delimita los usos de las áreas de andén y la circulación vehicular de la calzada, con una altura que sea remontable fácilmente por una persona con limitaciones físicas o en silla de ruedas.

Descripción:
Pieza aligerada prefabricada en concreto, con acabado liso

Dimensiones: en m.m.

Tipo	Ln	An	En	Lc	Ae	Ee	Junta
UC-S20	800	400	500	790	395	500	10
UC-S21	400	400	500	390	395	500	10
UC-S22	200	400	500	190	395	500	10

Juntas:
Máximo de 1 cm, con mortero 1:4

Perforaciones: máximo 2

Color: Gris

Materiales:
Concreto hidráulico de 4 Mpa de módulo de rotura a los 28 días

Instalación
Se instala sobre capa de mortero de nivelación.

Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4 109

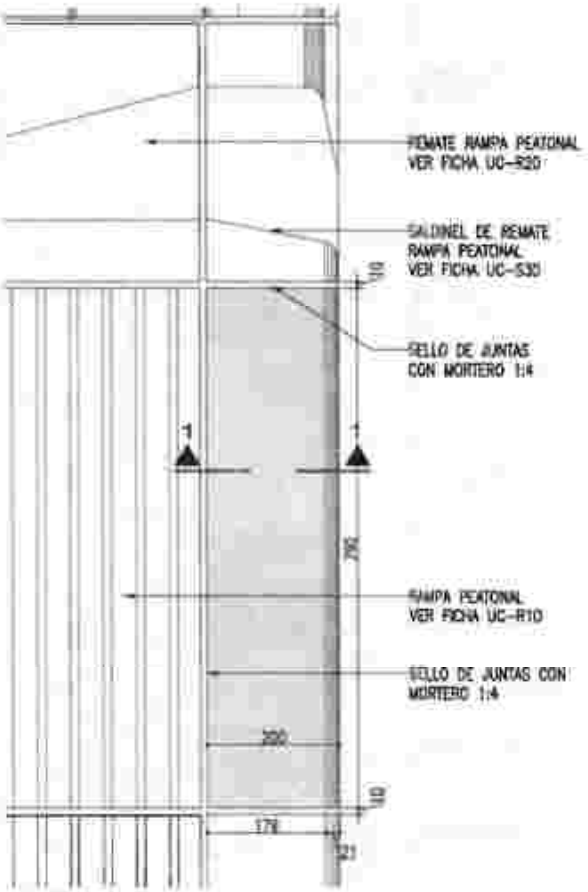
Mantenimiento:
En caso de falla de la base, reinstalar
En caso de rotura, remplazar.

Su utilización se hará únicamente en los sitios donde se presenten rampas o vados peatonales
Para asumir la diferencia de altura y geometría entre este sardinel (UC-S20) y el Sardinel Recto (UC-S10) se utilizará el Sardinel de Remate Rampa Peatonal (UC-S40) del cual existen piezas izquierda y derecha.

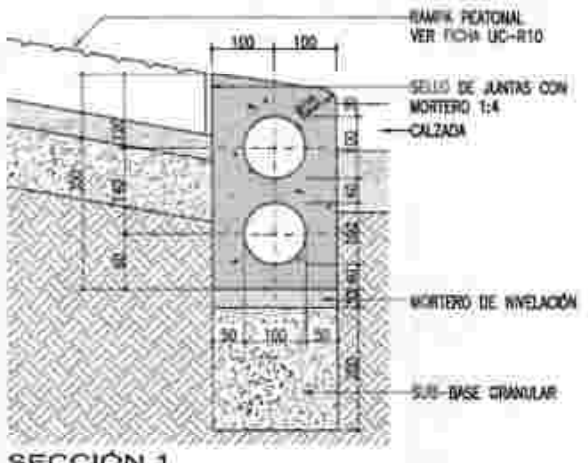
Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362; y NTC 4 109

Convenciones:

Ln:	Longitud nominal
Le:	Longitud estandar
An:	Ancho nominal
Ae:	Ancho estandar
En:	Espesor (alto) nominal
Ee:	Espesor (alto) estandar



PLANTA
ESC: 1:10



SECCIÓN 1
ESC: 1:10

UC-S30

Sardinel de remate para rampa peatonal

Usos
Permite la transición en altura y geometría entre el sardinel recto y el sardinel rampa peatonal

Descripción
Pieza alioerada prefabricada en concreto, con acabado liso.

Dimensiones: en m.m

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-S30	400	200	500	390	200	500	10

Juntas:
Máximo de 1 cm, con mortero 1:4

Perforaciones: máximo 3

Color: Gris

Materiales:
Concreto hidraulico de 28 Mpa de resistencia a la compresión a los 28 días

Instalación
Se instala sobre capa de mortero de nivelación

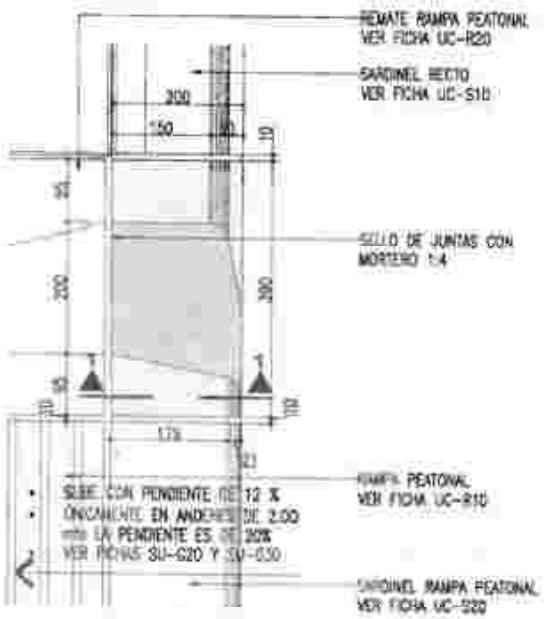
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4.109

Mantenimiento:
En caso de falla de la base, reinstalar
En caso de rotura, reinstalar.

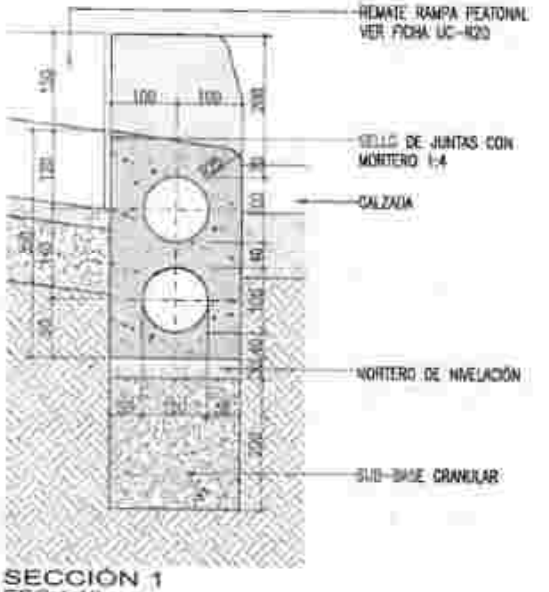
Su utilización se hará en las rampas peatonales sobre andenes.
Del Sardinel de Remate Rampa Peatonal (UC-S40) existen piezas izquierda y derecha.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362; y NTC 4109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estandar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estandar
En: Espesor (alto) nominal
Ee: Espesor (alto) estandar



PLANTA
ESC: 1:10



SECCIÓN 1
ESC: 1:10

UC-S40

Sardinel para rampa vehicular

Uso:
Define el desnivel y delimita los usos de las áreas de andén y la circulación vehicular de la calzada, permitiendo el acceso vehicular, de manera restringida a garajes y parqueaderos en los predios.

Descripción:
Pieza aligerada prefabricada en concreto, con acabado liso.

Dimensiones: en m.m.

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-S40	800	400	500	790	395	500	10
UC-S41	400	400	500	390	395	500	10
UC-S42	200	400	500	190	395	500	10

Juntas:
Máximo de 1 cm, con mortero 1:4

Perforaciones: máximo 4

Color: Gris

Materiales:
Concreto hidráulico de 28 Mpa de resistencia a la compresión a los 28 días

Instalación
Se instala sobre capa de mortero de nivelación, sobresaliendo 2 cms del nivel de la calzada, junto a esta, y 20 cm en su punto más alto.

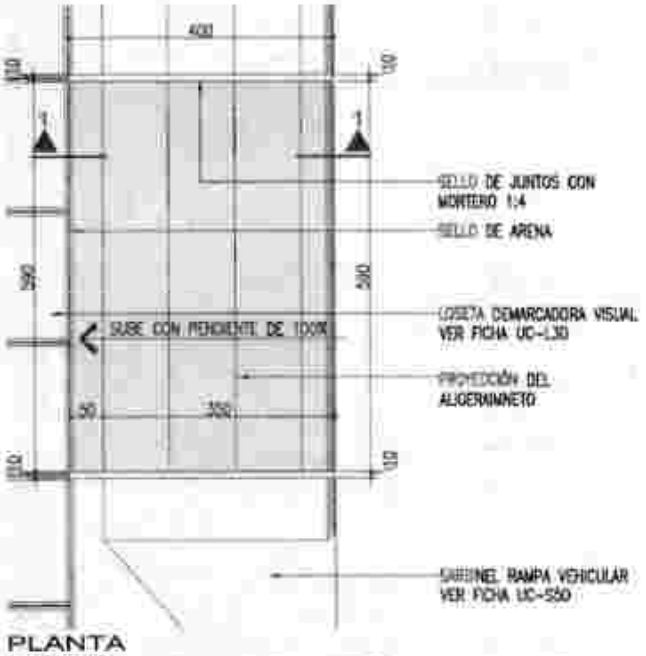
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4 109

Mantenimiento:
En caso de falla de la base, reinstalar
En caso de rotura, remplazar.

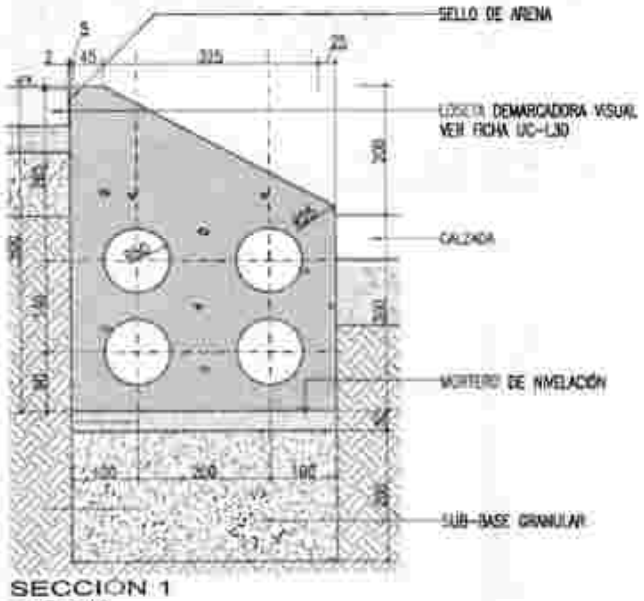
Su utilización se hará únicamente en andenes donde se permita acceso limitado de vehículos a garajes y parqueaderos. Para asumir la diferencia de altura y geometría entre este sardinel (UC-S30) y el Sardinel Recto (UC-S10) se utilizará el Sardinel de Remate Rampa Peatonal (UC-S50) del cual existen piezas izquierda y derecha

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicaran las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 362; y NTC 4 109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estandar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estandar



PLANTA
ESC: 1:10



SECCION 1
ESC: 1:10

UNIDADES CONSTRUCTIVAS

UC-S50

Sardinel de remate para rampa vehicular

Uso:
Permite la transición en altura y geometría entre el sardinel recto y el sardinel rampa vehicular.

Descripción:
Pieza aligerada prefabricada en concreto, con acabado liso.

Dimensiones: en cm/m.

Tipo	Ln	An	En	Le	Ae	Ee	Junta
UC-S50	600	400	500	590	395	500	10

Juntas:
Máximo de 1 cm/ con mortero 1:4

Perforaciones: máximo 4

Color: Gris

Materiales:
Concreto hidráulico de 28 Mpa de resistencia a la compresión a los 28 días.

Instalación
Se instala sobre capa de mortero de nivelación.

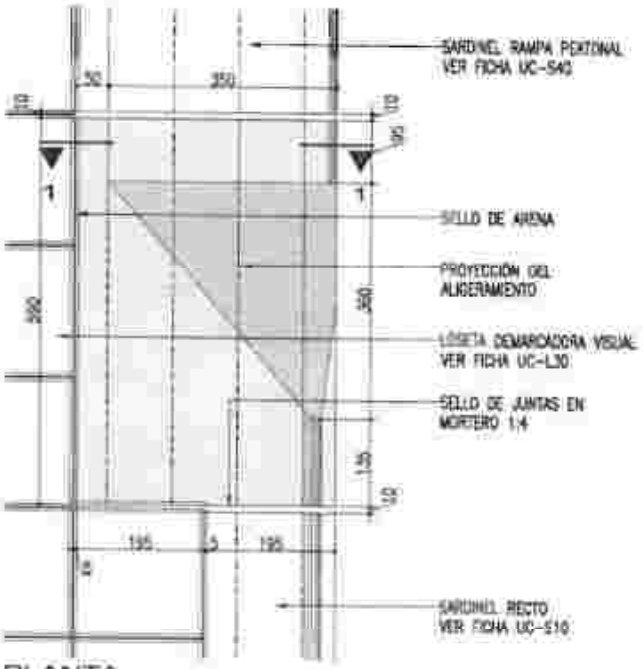
Calidad:
De acuerdo con la norma NTC 4109

Mantenimiento:
En caso de falla de la base, reinstalar.
En caso de rotura, reinstalar.

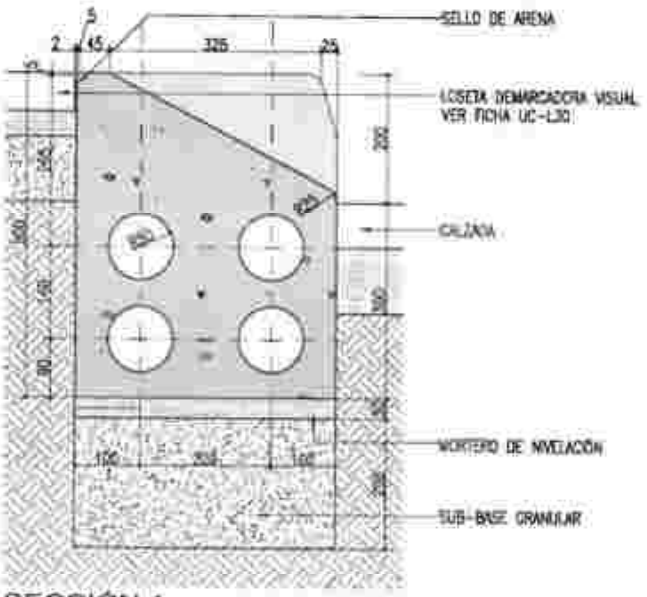
Su utilización se hará únicamente donde se permitan las rampas vehiculares sobre andenes.
Del Sardinel de Remate Rampa vehicular (UC-S50) existen piezas izquierda y derecha.

Normas aplicables:
Tanto para fabricación como para instalación y mantenimiento se aplicarán las siguientes normas:
NTC 121; NTC 174; NTC 321; NTC 1 352; y NTC 4109

Convenciones:
Ln: Longitud nominal
Le: Longitud estándar
An: Ancho nominal
Ae: Ancho estándar
En: Espesor (alto) nominal
Ee: Espesor (alto) estándar



PLANTA
ESC:1:10



SECCIÓN 1
ESC:1:10

M-Bo20a

Bolardo hierro alto

TOMADO DEL MANUAL DE DISEÑO Y UBICACIÓN DE ELEMENTOS EN EL ESPACIO PUBLICO, MOBILIARIO URBANO. DECRETO No. 170 DE 1998 DE BOGOTÁ, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO TEP 518-0380 2003 DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Es un elemento que sirve para la delimitación, control y protección de zonas peatonales, restringiendo principalmente el acceso de vehículos. Permiten también el acompañamiento con cadenas.

Se recomienda que este bolardo en particular se localice donde haya vehículos realizando maniobras en reverso. Por su altura, esbeltez y alta resistencia permite usarlo en lugares angostos y de alto riesgo al impacto.
Deben aparecer solamente donde otras barreras para vehículos como sardineles o cambios de nivel no son apropiadas o suficientes.
Hay que evitar la generación de zonas con demasiada densidad de bolardos, para lo cual se recomienda alternar su uso con árboles, postes, canecas, etc.
Los bolardos con cadenas se deben colocar únicamente en lugares donde se desee una menor densidad de bolardos, reemplazándolos con cadenas intermedias, pero cuidando que éstas no se conviertan en tropezaderos.

MATERIALES

Fundición en hierro nodular ASTM A339 60-45-10 de espesor mínimo de 4 mm.
Cadena en hierro (opcional).

ACABADOS

Pintura color gris texturizado RAL 7010

Se deben pintar y re-nivelar periódicamente.
Si se fracturan o abollan deben ser reemplazados.
En caso de ser volteado por un vehículo y no presentar fracturas o abolladuras se debe nivelar e instalar nuevamente.

Se funde una base en concreto de 3000 p.s.i de 45 cms. de profundidad en la cual se embebe el elemento (ver detalle).



CONTRATO : 105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025

OBJETO : ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

CONTRATISTA : CONSORCIO ESPACIOS BGA.

INTERVENTOR : CONSORCIO INTERURBANISMO BGA.

VALOR FISCAL : DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECSIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS. $16'317.394.434,13

PLAZO : (4) CUATRO y (21) VEINTI UN DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

FECHA DE INICIO : 11 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DE TERMINACION : 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS 1

En Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025), se reunieron, MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS secretaria de Infraestructura, BITULIA PADILLA BASTO R.L de consorcio Inter Urbanismo BGA, Interventor y NARLY JHOANA SANCHEZ AYALA R.L del consorcio espacios BGA, contratista, con el fin de firmar la presente Acta.

CONSIDERACIONES

a) Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

b) Que el día 11 de junio de 2025 se suscribe el contrato de obra publica 105 de 2025 entre el contratista de obra CONSORCIO ESPACIOS BGA y la Secretaría de infraestructura.

c) Que el contrato de obra publica el día 15 de agosto de 2025 inicia según acta de aprobación de garantías obra andenes.

d) Que el dia 15 de agosto del 2025 se anexa el RP6405 inicial del Consorcio Espacios BGA.

e) Que el dia 15 de agosto del 2025 se da acta de inicio del contrato de obra publica No 105 del 2025 CONSORCIO ESPACIOS BGA.

f) Que en el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA, y conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original. Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

ACUERDAN

Aprobar las siguientes actividades no previstas, con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios en Costos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO
01	FRANJA DE AJUSTE AL PAVIMENTO	ML	$18.102,00
02	EMPRADIZAMIENTO DE ZONA VERDE	M2	$30.484,00
03	BLOQUE DE CONCRETO REF A-80 0.20*0.35*0.80 PARA CONFINAMIENTO	ML	$71.292,00
04	CONTENEDOR DE RAICES LONGITUDINAL, RECTANGULAR O CUADRADO EN CONCTRETO DE 3000 PSI MEZCALDO IN SITU ESPESOR DE 10 CM, INCLUYE MALLA Y ACERO HASTA 100 CM DE PROFUNDIDAD.	M2	$226.234,00
05	LOSETA LISA, GUIA, DEMARCACION Y O TOPEROL 0.20*0.20	M2	$233.373,00

06	CORTE AL PAVIMENTO.	ML	$3.396,00

Firman la presente acta los que en ella intervienen.

NARLY JHOANA SANCHEZ AYAL
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONSORCIO ESPACIOS BGA

BITULIA PADILLA BASTO
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTORIA
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

V.Bo
CPS 3531 Jose Zuluaga

WILSON GABRIEL GONZALEZ VARGAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

V.Bo Jhon Andrade Ramirez CPS-3127

Alcaldía de Bucaramanga	[illegible]	[illegible]			
	[illegible]	[illegible]	02	084	34
		[illegible]	01	[illegible]	2025
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PRECIO	1	08	7

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
07.01	[illegible]	m

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	47.00	$ 1.058,32	$ 556,91
			TOTAL EQUIPOS	$ 974,91

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERD.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
[illegible]	m3	0.42000	1.00	$ 834.775,00	$ 13.254,24
[illegible]	kg	7.10000	1.00	$ 11.746,00	$ 1.369,73
				TOTAL MATERIALES:	$ 14.853,78

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE:	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JORN. + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Ayudante	1	$ 96.833,33	1.82	$ 63.953,00	0.00333333	$ 3.068,55
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 3.068,55
					TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 18.897,24

[illegible]	[illegible]	[illegible]
Administración	37%	6.897,74
Imprevistos		-
Utilidad	5%	905,10
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	7.802,84
	TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM	$ 26.700,08

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 888 414 de Bucaramanga
AL ESPACIO BGA

Beatriz Padilla Barco
cc 63 306 556 de Medellín
AL CONSORCIO INTOR URBANISMO BGA

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA	DD	MM	AA
			20	oct	2025
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICOS EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN			
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
APU 02	Empradización de zona verde	m2

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Herramienta menor	%	10.00	$ 3.718,00	$ 371,80
			TOTAL EQUIPOS	$ 371,80

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Grado (agregado sin lavado)	m3	1.200000	1.05	$ 28.000,00	$ 28.200,00
Tierra negra	m3	0.200000	1.05	$ 7.250,00	$ 28,29
Abono fertilizante	kg	0.200000	1.05	$ 3.500,00	$ 117,80
			TOTAL MATERIALES	$	28.343,89

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL/PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
			TOTAL TRANSPORTE	$	-

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JRNL + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Ayudante	2	$ 56.333,3	1.65	$ 92.949,99	0.020000	$ 3.718,00
			TOTAL MANO DE OBRA			$ 3.718,00
			TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM			$ 32.434,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	11.270,58
Imprevistos		
Utilidad	5%	1.524,20
TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM		12.863,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DEL APU	$ 45.297,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 659 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Fadda Gaez
cc 63 306 369 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Floridablanca, 18 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO ESPACIOS BGA
Ciudad

Asunto: Cotización

Con la presente me permito cotizar el siguiente material.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 m2	Prado Japonés	25.000	25.000
1kg	Fertilizante 15-15 bolsa 1kg	21.500	21.500
1kg	Fertilizante en urea bolsa 1kg	17.000	17.000
	TOTAL		63.500

Son: cincuenta y siete mil quinientos pesos mcte. (57.500).

Condiciones de Pago: 50% al inicio de la obra y 50% al finalizar la obra.

Validez de la oferta: 10 días

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

VILMA LILIANA CASTRO DIAZ
Representante Legal

Vivero Jardín de Cañaveral

Floridablanca, 18 de septiembre de 2025

Señores
CONSORCIO ESPACIOS BGA
Ciudad

Asunto: Cotización

Con la presente me permito cotizar el siguiente material,

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 m2	Prado Japonés	25.000	25.000
1kg	Fertilizante 15-15 bolsa 1kg	23.000	23.000
1kg	Fertilizante en urea bolsa 1kg	21.000	21.000
	TOTAL		**69.000**

Son: sesenta y un mil pesos mcte. (61.000).

Condiciones de Pago: 50% al inicio de la obra y 50% al finalizar la obra.

Validez de la oferta: 10 días

Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

MARIA ELIDA MARTINEZ PEREZ
Representante Legal

BOSQUE

PASTOR OLARTE SAS
Nit: [illegible] Responsable de IVA
CALLE 36 # 12-58 CENTRO - BUCARAMANGA
Tel: 642308

COTIZACIÓN
No. COT-003506

CLIENTE: CONSORCIO ESPACIOS BGA
NIT/C.C.: 901941095-5 TELÉFONO: 3027177210 CIUDAD: FLORIDABLANCA
DIRECCIÓN: TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404
FORMA DE PAGO: CONTADO MEDIO DE PAGO: EFECTIVO CAJA CENTRO

FECHA: día 05 mes 11 año 2025
FECHA DE VENCIMIENTO: día 10 mes 11 año 2025

CANT.	REF.	DESCRIPCIÓN	VR. UNI.	DCTO.	%IVA	TOTAL
1	1011332	PRADO JAPONES SOLSI X M2	25.000	0	0	25.000
1	7702993082106	FERTILIZANTE 15-15-15 BOLSA 1 KL RESELLABLE	19.900	0	0	19.900
1	7702993082007	FERTILIZANTE UREA BOLSA 1 KL RESELLABLE	17.900	0	0	17.900

Forma de entrega: Cuando Y Sede Mi Tranquilidad Pedro
Observaciones: TODOS LOS PRODUCTOS ESTAN SUJETOS A STOCK O CAMBIO DE PRECIO

VENDEDOR ACEPTANTE
NIT/C.C.

CLIENTE
NIT/C.C.

SUBTOTAL	62.800
DCTO	0
IVA	0
TOTAL	62.800

Alcaldía de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	FECHA	03 05	abril OCT	24 2023
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECIFICOS

ITEM:	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
APU:	Bloque de concreto (e) 4,5Kg/ 0,01 m3 para confinamiento	un

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	REND.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora (HERR 0014)	h	0.500000	$ 3.483,00	$ 174,15
Herramienta menor	%	10,00	$ 3.148,00	$ 314,80
			TOTAL EQUIPOS	$ 488,95

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Bombillo recto A-60 C.2CTO 25°C (M)	u	1,250000	1,05	$ 33.000,00	$ 43.312,50
Mortero 1:4 Sin. 1:4 resistencia aproximada de 23 MPA	M3	0,213000	1,05	$ 583.278,00	$ 7.961,74
Disco de corte diamantado 7"	u	0,010000	1,05	$ 59.800,00	$ 628,95
				TOTAL MATERIALES	$ 51.903,19

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por vías de primer y segundo orden	kg-Km	10	75,000000	$ 21,00	$ 15.750,00
				TOTAL TRANSPORTE	$ 15.750,00

4. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JRSL + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 78.000,0	1,65	$ 128.700,00	0,010000	$ 1.287,00
Ayudante	2	$ 58.333,3	1,65	$ 92.950,00	0,010000	$ 1.859,00
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 3.146,00
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 71.292,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	26.378,04
Imprevistos	5%	3.564,60
Utilidad		
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	29.943,00

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 101.235,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 659 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Padilla Baena
cc 63.368.558 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

PostesMedina

DISEÑO PRODUCTO

Bordillo A-80



FORMA DE PAGO:

50% ANTICIPADO
50% FACTURACION PARCIAL

Bancolombia - Cuenta de ahorros
No 726-000012-34

Banco de Bogotá – Cuenta de ahorros
No 131204687

TIEMPO DE ENTREGA

Entrega 15 dias

VALIDES DE LA OFERTA

30 de septiembre del 2025

Juan José Medina
Postes Medina Construcciones S.A.S

(57) 3102877145
comercial1@postesmedina.com

PREFATEC
SU PREFABRICADO EN CONCRETO

PREFATEC S.A.S
NIT 901189350-3

COTIZACION
A-207-25

Señores
Consorcio espacios BGA
Contacto

Telefono
315 301 8084
E-mail
——

Nit

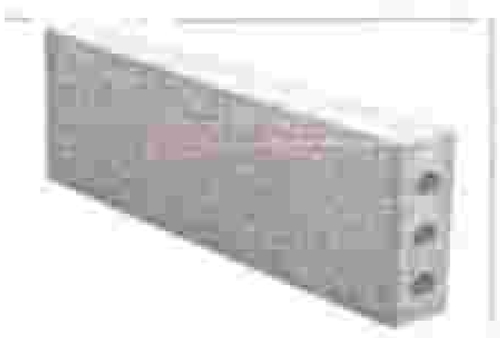
Ciudad

Direccion obra

Fecha
17 septiembre de 2025

Diseño, y elaboración de productos prefabricados en concreto para construcción

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		Cantidad requerida 1	$ 33.000	$ 33.000
		ML		
		Bloque en concreto		
		Bordillo Recto		
		Dimensiones 0.20*0.35*0.80 m		
		Rendimiento 1.25 und x ml		
		Peso aprox 90 Kg		
		Peso total 0,090 toneladas		

1. NOTA :EL BLOQUE ES MATERIAL EXENTO DE IVA.
2. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CANTIDADES NO DISMINUYAN.
3. PARA CAMBIO EN CANTIDADES SE APLICARÁ NUEVO ANALISIS DE PRECIOS.
4. LOS PRODUCTOS SE FABRICAN UNICAMENTE SOBRE PEDIDO, POR LO TANTO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MATERIAL.
5. MATERIAL ENTREGADO A BORDE DE PLANCHON DE VEHICULO

OBSERVACIONES :

Sub total	$ 26.700
Iva	$ 6.270
Vr transporte	N/A
Vr descargue	N/A
Total	$ 33.000

Forma de pago: a convenir
Tiempo de entrega: 8 dias habiles despues de pago o aborto
Validez de la oferta: 15-dias habiles
Material puesto en obra: a convenir
Transporte: a convenir

Cordialmente

Cristian Camilo Tovar Sarmiento
Correo: camilo.tovarprefatec@hotmail.com
DPT de ventas

PostesMedina
UNA FABRICACIÓN EN CONCRETO
NIT: 901453092-1

COTIZACION J558- 25

Bucaramanga, 17 de septiembre de 2025

Señores:	**CONSORCIO ESPACIOS BGA**
NIT:	901941095-5
Dirección:	TV BOSQUE 29#145
Contacto:	Juan David Camargo
Celular:	3153018084
Correo:	FPOBRASYSERVICIOS@GMAIL.COM
Dirección de obra:	BUCARAMANGA AREA METROPOLITANA

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta comercial para la fabricación de los siguiente elementos:

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
BORDILLO DE CONFINAMIENTO	Dimensiones 0,20 x 0,35 x 0,80 Mts	1	$ 26.730	$ 6.270	$ 33.000
				SUB TOTAL	$ 33.000

VALOR TOTAL	**$ 33.000**

TERMINOS Y CONDICIONES

- Los precios se mantendrán siempre y cuando las cantidades no disminuyan.
- En caso de cambio de las cantidades, se aplicará un nuevo análisis de precios.
- Los productos se fabrican bajo pedido por lo tanto no se aceptan devoluciones de material.
- Si se requieren horarios especiales de entrega, vehículos de tonelaje diferente, elementos de seguridad industrial y/o cursos para el ingreso de los elementos, estos tendrán un costo adicional, dependiendo del tiempo y ubicación de la obra.
- No tramitamos permisos ante ninguna empresa de servicios públicos, planeación, transito e.t.c.
- La entrega del material se hará en un sitio de fácil acceso.
- Los materiales serán dejados hasta donde los vehículos puedan ingresar por sus propios medios de tracción, de ser necesario traslado a otros sitios, éste tendrá un costo adicional.
- El transporte en stand by, tendrá un costo adicional.
- El cronograma de entregas iniciará una vez se haya efectuado el pago o el anticipo, y este se vea reflejado en las cuentas de Postes Medina Construcciones S.A.S.
- Los elementos proporcionados en planta serán entregados sobre camión.
- Los elementos entregados en obra **NO INCLUYEN DESCARGUE.**

DIPRECO
PRODUCTOS DE CALIDAD

PREFABRICADOS EN CONCRETO

ALBERTO ZAMBRANO P. NIT. 91.201.319-8

ANILLO VIAL KM. 3,5 TL.: 6387467 - 6384545

www.dipreco.com.co - 317 5052563 - 315 3829198 dipreco@hotmail.com

COTIZACION

NDC-259-2025

Ciudad y Fecha: BUCARAMANGA , SEP. sep 17 del 2025

Señor(es) CONSORCIO ESPACIOS PUBLICOS BUCARAMANGA

Obra: BUCARAMANGA

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
BORDILLO DE CONFINAMIENTO	Dimensiones 0,20 x 0,35 x 0,80 Mts	1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
				SUB TOTAL	$ 35.700

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNITARIO	IVA (16%)	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE OPCIONAL	ENTREGA EN SIN CON DESCARGUE			EXENTO	$ 0
			VALOR TRANSPORTE		$ 0

VALOR TOTAL	$ 35.700

"SARDINELES ELABORADOS EN CONCRETO FLUIDO Y LOSETA BICAPA, GARANTIZANDO LA EXIGENCIA DE LA NORMA"

CONDICIONES COMERCIALES	
Forma de Pago	ANTICIPADO
Regimen Tributario	REIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION
Tiempo de Entrega	A CONVENIR
Validez de la Oferta	15 DIAS
Observaciones	

Agradezco la invitación a participar en su proyecto y espero poderle servir.
Atentamente,

Gerente

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
	AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	FECHA	DD: 02	MM: 09	AA: 25
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
425-05	Cerramiento en malla eslabonada o cuadrada en concreto de 3000 psi mezclado en sitio, espesor 0.10 m, profundidad de empotramiento 0.80 con dados cada 3 metros, incluye excavación y retiro de sobrantes	m2

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDI.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Formaleta metálica para cerramiento (H=2)	m	24.000000	$ 1.308,00	$ 28.951,20
Vibrador de concreto, gasolina, aproximado de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	h	1.000000	$ 11.060,00	$ 11.060,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 10.820,00	$ 2.382,00
			TOTAL EQUIPOS	$ 17.734,00

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Concreto hidraulico 3000PSI(21MPA a los 28d	m3	0,110000	1,05	$ 604.478,00	$ 66.820,18
curador base solvente tipo antiqq blanco	kg	0,030000	1,05	$ 13.045,00	$ 410,92
Desmoldante para protección y acabado del concreto	kg	0,030000	1,05	$ 19.045,00	$ 599,93
Malla electrosoldada 6mm a= 15 cm	m2	1,000000	1,15	$ 13.844,00	$ 15.920,60
Alambre negro para amarre calibre 18	kg	0,170000	1,15	$ 4.928,00	$ 963,87
Acero de refuerzo grado 60, Fy=42 Mpa	kg	2,470000	1,15	$ 3.874,00	$ 11.004,13
			TOTAL MATERIALES		$ 95.499,60

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales cargados por viaje de primer y segundo orden	kg-km	10	46,000000	$ 21,00	$ 10.060,00
			TOTAL TRANSPORTE		$ 10.060,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JORN. + F.S.	RENDI.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 78.000,0	1,65	$ 128.700,00	0,200000	$ 25.740,00
Ayudantia	2	$ 56.333,3	1,65	$ 92.950,00	0,200000	$ 37.180,00
			TOTAL MANO DE OBRA			$ 62.920,00
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM		$ 226.234,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	ADMINISTRACIÓN	VALOR PARCIAL
Administración	37%	83.706,58
Imprevistos		-
Utilidad	5%	11.311,70
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	95.018,28

COSTO TOTAL

TOTAL COSTO DEL APU	$ 321.252,28

Narly Johana Sanchez

Narly Jhoana Sanchez Ayala
cc 1098.659.414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Bibiana Pardo Barrio
cc 63.306.359 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BGA

Alcaldía de Bucaramanga

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	FECHA:	DIA: 1	MES: Agosto	AÑO: 2024
VINCULACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	VERSIÓN:			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				

SUB ESPECIFICOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
3710	Cuneta Tipo para Desarrollos 2 y Vivienda 3710	m2

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIM.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Pulidora 4500 RPM	h	4.000000	$ 4.491,00	$ 17.964,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 14.355,17	$ 1.435,52
			TOTAL EQUIPOS	$ 19.399,52

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DESPERD.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Concreto premezclado 3000 psi	m3	14,000000	1,05	$ 450.000,00	$ 6.300.000,00
Concreto 3000 psi para elaboracion segun MEPE Numeral 2037 y / o Superior	m	4,000000	1,05	$ 800,00	$ 3.360,00
Concreto demolicion vigas pantalla, segun MEPE Numeral 2037	m	5,000000	1,05	$ 4.800,00	$ 25.200,00
Malla gallinero 1.00*15.30m	m2	1,500000	1,05	$ 3.441,00	$ 5.161,50
Pernos de acero 1.500g	u	3,000000	1,05	$ 12.600,00	$ 37.800,00
Aparitos galvanizado calibre 12	kg	5,000000	1,05	$ 11.400,00	$ 59.850,00
Disco de corte diamantado 7"	u	3,000000	1,05	$ 38.000,00	$ 119.700,00
Mortero 1:3 (1 cemento:3 arena) suministrado en sitio	m3	0,600000	1,05	$ 583.238,00	$ 367.439,94
			TOTAL MATERIALES	$ 619.811,44

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
Transporte de materiales pesados por Kms de ferreria y maquinaria menor	kg-km	15	120,000000	$ 21,00	$ 25.200,00
				TOTAL TRANSPORTE	$ 25.200,00

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	F.S.	JORN. + F.S.	REND.	VR. PARCIAL
Oficial	1	$ 78.000,00	1,65	$ 128.700,00	0,083333	$ 10.725,00
Ayudante	4	$ 66.550,00	1,65	$ 82.650,00	0,083333	$ 27.575,17
					TOTAL MANO DE OBRA	$ 38.300,17

TOTAL COSTO DIRECTO DEL ÍTEM $ 703.373,09

COSTOS INDIRECTOS

	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	12%	$ 84.348,01
Imprevistos		$ -
Utilidad	5%	$ 11.667,85
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ÍTEM	$ 96.016,00

PRECIO FINAL

TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 703.373,09

Nerly Johana Sanchez

Nerly Johana Sanchez Ayala
cc 1098 659 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BOA

Beatriz P B

Beatriz Patricia Barrera
cc 63.288.304 de Malaga
RL CONSORCIO INTER URBANISMO BOA

PREFATEC
SU PREFABRICADO EN CONCRETO

PREFATEC S.A.S
NIT 901189350-3

COTIZACION
A-227-25

Señores
Concordio Espacios BGA
Contacto

Telefono
315 3018064
E-mail

Nit

ciudad
Piedecuesta
direccion obra
planta
Fecha
9 de octubre de 2025

Diseño, y elaboración de productos prefabricados en concreto para construcción

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a tu servicio

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		Cantidad requerida 1	$ 5.000	$ 5.000
		M2 Bloque en concreto Adoquin Liso Dimenciones 0.20*0.20*0.06 m Rendimiento 25 und x m2 Peso aprox 5 Kg Peso total 0,005 toneladas		
2		Cantidad requerida 1	$ 6.000	$ 6.000
		M2 Bloque en concreto Adoquin Amarilla Dimenciones 0.20*0.20*0.06 m Rendimiento 25 und x m2 Peso aprox 5 Kg Peso total 0,005 toneladas		

1 NOTA .EL BLOQUE ES MATERIAL EXENTO DE IVA.
2. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CANTIDADES NO DISMINUYAN.
3. PARA CAMBIO EN CANTIDADES SE APLICARÁ NUEVO ANALISIS DE PRECIOS.
4. LOS PRODUCTOS SE FABRICAN UNICAMENTE SOBRE PEDIDO, POR LO TANTO NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MATERIAL.
5. MATERIAL ENTREGADO A BORDE DE PLANCHON DE VEHICULO

Sub total	$ 11.000
Iva	N/A
Vr transporte	N/A
Vr descargue	N/A
Total	$ 11.000

OBSERVACIONES :

Forma de pago A CONVENIR
Tiempo de entrega 8 dias habiles despues de pago o abono
Validez de la oferta 15-dias habiles
Entrega material PLANTA
Transporte
Peso Ton

Cordialmente

Cristian Camilo Tovar Sarmiento
Correo: camilo.tovarprefatec@hotmail.com
DPT de ventas

DIPRECO
PRODUCTOS DE CALIDAD

PREFABRICADOS EN CONCRETO

ALBERTO ZAMBRANO P. NIT. 91.201.319-8

BARRIO VISO KM. 3,5 TEL. 6381862 - 6384545

www.dipreco.com.co - 317 6852561 - 321 3975198 dipreco@hotmail.com

COTIZACION

NDC-282-2025

Ciudad y Fecha: BUCARAMANGA, OCT 09 DEL 2025

Señor(es): CONSORCIO ESPACIOS BGA

Obra: BUCARAMANGA

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
BLOQUE LOSETAS USA GRIS (UC-LSG)	Dimensiones: 0,20 x 0,20 x 0,05 Mts	UNID	1	$ 1.000	$ 0	$ 1.000
BLOQUE LOSETA DEMARCACION VISUAL (UC-L	Dimensiones: 0,20 x 0,20 x 0,05 Mts	UNID	1	$ 9.600	$ 0	$ 9.600
				VALOR MERCANCIA		$ 10.600

PRODUCTO	DESCRIPCION	CAN	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE OPCIONAL	ENTREGA EN OBRA SIN DESCARGUE			EXENTO	$ 0
			VALOR TRANSPORTE		$ 0

VALOR TOTAL	$ 10.600

CONDICIONES COMERCIALES	
Forma de Pago:	ANTICIPADO
Régimen Tributario	RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN
Tiempo de Entrega	A CONVENIR
Validez de la Oferta	15 DIAS
Observaciones	MATERIAL PUESTO EN OBRA SIN DESCARGUE , VIAJES DE 10 TONELADAS

Agradezco la invitación a participar en su proyecto y espero poderle servir.

Atentamente,

DIPRECO

Gerente

SANTAFE	YOLANDA ORDOÑEZ CUY NIT 63.330.286 RESPONSABLE DE IVA 317 427 6402 B. PORVENIR VIA LADRILLERA KM 1	COTIZACION 67 Fecha 09/10/2025
SEÑOR(ES): CONSORCIO ESPACIOS BGA		NIT O CC: 901941095-5
DIRECCION: TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404		CONTACTO: 3153018084 ING JUAN DAVID

CANT	UND MEDIDA	PRODUCTO/SERVICIO	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	M2	LOSETA LISA GRIS 20*20 CMS	$ 100.000	$ 100.000
1	M2	LOSETA LISA AMARILLA 20*20 CMS	$ 125.000	$ 125.000
			TOTAL	$ 225.000

CONDICIONES

FORMA DE PAGO: CONTADO

DISPONIBILIDAD: INICIACION DE ENTREGA 20 DIAS DESPUES DE CONFIRMADO EL PEDIDO

MATERIAL PUESTO EN: EN FABRICA

PESO : 125 KILOS M2

VALIDEZ DE LA OFERTA 20 DIAS

SE FACTURA COMO BLOQUE GRIS EXENTO DE IVA

FIRMA Y SELLO

Alcaldía de Bucaramanga	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN			
	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	FECHA	DD: 06	MM: octubre	AA: 2021
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	PÁGINA	1	DE	1

DATOS ESPECIFICOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
apr-2a	Corte de pavimento	ml

1. EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RDTO.	VR. UNIT.	VR. PARCIAL
Cortadora de concreto	x	0.011111	$ 90.000,00	$ 1.350,00
Herramienta menor	%	10,00	$ 1.230,33	$ 123,00
			TOTAL EQUIPOS	$ 1.473,00

2. MATERIALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DESPER.	VR. UNIT	VR. PARCIAL
Disco de corte diamantado segmentado para pavimento	Und	0,001000	1,00	$ 832.371,35	$ 832,37
				TOTAL MATERIALES	$ 832,37

3. TRANSPORTE

MATERIAL	UNIDAD	DISTANC.	VOL-PESO	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
				TOTAL TRANSPORTE	$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	JORNAL	P.S.	JORN. + P.S.	REND.	VR. PARCIAL
Ayudante	1	$ 58.333,3	1,65	$ 92.950,00	0,013333	$ 1.238,33
				TOTAL MANO DE OBRA		$ 1.238,33
				TOTAL COSTO DIRECTO DEL ITEM		$ 3.396,00

COSTOS INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	VR. PARCIAL
Administración	37%	1.256,52
Imprevistos		-
Utilidad	5%	169,80
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS DEL ITEM	1.426,00

COSTO TOTAL

	TOTAL COSTO DIRECTO DEL APU	$ 4.822,00

Narly Johana Sanchez

Narly Johana Sanchez Ayala
cc 1095 809 414 de Bucaramanga
RL ESPACIOS BGA

Silvia Pavita Dato
cc 63.366.356 de Floridablanca
RL CONSORCIO INTERURBANISMO BGA

MAQUITEC DE COLOMBIA SAS

MAQUITEC DE COLOMBIA SAS
NIT: 900944793
TELÉFONO: 2147425647
CR 22 B 66 - 89
Bogotá, Colombia

Número de cotización :	104976
Campo de cotización publicado :	Nov 06, 25
NIT/CC:	901941095
Nombre Completo / Razon Social:	consorcio espacios bga
Correo electrónico :	consorcioespaciosbga@gmail.com
Teléfono o Celular:	3153018084
Observaciones:	
Algún Comercial ya lo asesora o selecciono:	No
Acepto Términos y Condiciones:	si

Imagen	Product y SKU	Cant.	Precio	IVA
	Disco Diamantado Norton 14" Concreto y Asfalto SKU: 70184602123	1	$715.756	$135.993 19%
			Subtotal :	$715.756
			IVA Total :	$135.993
			Total :	$851.749

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los valores enunciados son antes del IVA correspondiente. La mercancía es puesta en BOGOTA. El flete corre por cuenta del cliente. La mercancía se asegura por el valor total de la factura.

Pague a MAQUITEC DE COLOMBIA SAS NIT 900944793-8
En Bogotá a la cuenta Corriente BANCOLOMBIA 23156473525
Cuenta Corriente BANCO DE BOGOTA 057425556
En otras ciudades consignar a la cuenta: Ahorro Bancolombia 23100002814
Link de pagos Virtual Click aquí
CERTIFICADOS
Encuentre en este Link: Certificado de Garantía
1. Certificado de Garantía.
2. Política Devoluciones, Cambios y Reembolsos.
3. Certificado de Repuestos y Consumibles.
4. Declaración Origen de Fondos y Veracidad de la Información.
5. Tratamiento de Datos.
(Versión 290323)

CHP CENTRO FERRETERO

CHP MATE. MLES PARA CONSTRUCCION SAS
NIT: 900.256.370



Nombre: CONSORCIO ESPACIOS BGA
NIT:

Fecha
30/10/2025

Cantidad	codigo	Descripcion	Precio antes de iva	Total
1		DISCO PRO ASFALTO 14" BOSCH	$ 697.000	$ 697.000

Condiciones * Validez de la oferta : 5 DIAS	Subtotal	$ 697.000
* Forma de pago : CRÉDITO	Excento	
* mercancia puesta : OBRA	Iva	$ 132.430
* Tiempo de entrega : 2 DÍAS	TOTAL	$ 829.430

Cordialmente.

ANGY SUAREZ
Asesor Comercial Obras
3174296583
comercialobras2@chp.com.co

FERRETERIA DELTA

MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
BULEVAR BOLIVAR # 25 - 08 - BUCARAMANGA
TEL 313 825 6759
NIT: 901.472.445-7

FERRETERIA DELTA
313 825 6759

INFORMACION DEL CLIENTE

NOMBRE	ESPACIO BGA	NIT /CC	
DIRECCIÓN		TELEFONO	
FECHA	06/11/2025	VENTA	2892

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 14" CONCRETO BOSH	1	UND	$ 815.935	$ 815.935
2			UND		$ -
3			UND		$ -
4			UND		$ -
5			UND		$ -
			UND		$ -
TOTAL					$ 815.935

OBSERVACIONES:

PREFABRICADOS DIPRECO

ALBERTO ZAMBRANO PALLARES **COTIZACION No.** 9

Nit 91201319

CLIENTE	CONSORCIO ESPACIOS BQA			POR CONCEPTO DE
NIT	901941095 5			COTIZACIÓN
DIRECCION		CIUDAD	TELEFONO	
TV EL BOSQUE 29 145 CC P		Floridablan		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
miércoles, 19 de noviembre de 2025	19-nov -25	TEOFILO ANTONIO CRUZ JIMENEZ	Contado

Codigo	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
AR	ADOQUIN RECTANGULAR PEATONAL GRIS 20X20X6 precio incluido transporte y estibado	1.00	Und.	4.800	0%	4.800

Valor en Letras
TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.800
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL DOCUMENTO	4.800

Firma Responsable_____ Verificado Por_____

COTIZACION 1558- 25

Bucaramanga, 20 de noviembre de 2025

Señores:	**CONSORCIO ESPACIOS BGA**
NIT:	901941095-5
Dirección:	TV BOSQUE 29#145
Contacto:	Juan David Camargo
Celular:	3153018084
Correo:	FPOBRASYSERVICIOS@GMAIL.COM
Dirección de obra:	BUCARAMANGA AREA METROPOLITANA

De acuerdo a su amable solicitud, nos permitimos presentar a su consideración nuestra propuesta comercial para la fabricación de los siguiente elementos:

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD	V/R. UNITARIO	IVA (19%)	V/R. PARCIAL
ADOQUIN AMARILLO	Dimensiones 0,20 x 0,20 x 0,06 Mts	1	$ 4.800		$ 4.800
				SUB TOTAL	$ 4.800

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT.	V/R. UNITARIO	IVA (16%)	VALOR PARCIAL
TRANSPORTE OPCIONAL	ENTREGA EN SIN CON DESCARGUE			EXENTO	$ 0
			VALOR TRANSPORTE		$ 0

VALOR TOTAL	$ 4.800

TERMINOS Y CONDICIONES

- Los precios se mantendrán siempre y cuando las cantidades no disminuyan.
- En caso de cambio de las cantidades, se aplicará un nuevo análisis de precios.
- Los productos se fabrican bajo pedido por lo tanto no se aceptan devoluciones de material.
- Si se requieren horarios especiales de entrega, vehículos de tonelaje diferente, elementos de seguridad industrial y/o cursos para el ingreso de los elementos, estos tendrán un costo adicional, dependiendo del tiempo y ubicación de la obra.
- No tramitamos permisos ante ninguna empresa de servicios públicos, planeación, transito e.t.c.
- La entrega del material se hará en un sitio de fácil acceso.
- Los materiales serán dejados hasta donde los vehículos puedan ingresar por sus propios medios de tracción, de ser necesario traslado a otros sitios, éste tendrá un costo adicional.
- El transporte en stand by, tendrá un costo adicional.
- El cronograma de entregas iniciará una vez se haya efectuado el pago o el anticipo, y este se vea reflejado en las cuentas de Postes Medina Construcciones S.A.S.

SANTAFE	YOLANDA ORDOÑEZ CUY NIT 63.330.206 RESPONSABLE DE IVA 317 427 8402 B. PORVENIR VIA LADRILLERA KM 1	COTIZACION R1 Fecha 20/11/2025

SEÑOR(ES): CONSORCIO ESPACIOS BGA	NIT O CC: 901941095-5
DIRECCION: TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404	CONTACTO:

ITEM	UNDS	PRODUCTO/SERVICIO	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	1	ADOQUIN AMARILLO 20*20*6 CMS	$ 4.800	$ 4.800
		TOTAL	$	4.800

CONDICIONES

FORMA DE PAGO: CONTADO

DISPONIBILIDAD: INICIACION DE ENTREGA 30 DIAS DESPUES DE CONFIRMADO EL PEDIDO

FIRMA Y SELLO

ARQUITECTO, TECNOLOGO CONSTRUCTOR
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL
ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
MAGISTER EN DERECHO PARA EL URBANISMO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

Bucaramanga, 4 de noviembre de 2025

Señores:
BITULIA PADILLA BASTO
Representante legal Consorcio Interurbanismo Bga
consorciointerurbanismo@gmail.com

ASUNTO: Inclusión de ítem no previsto NP06 CORTE AL PAVIMENTO.

Cordial saludo,

Con respecto al requerimiento derivado del Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del Municipio de Bucaramanga, Santander", en lo concerniente a incluir ítem no previsto NP06 CORTE AL PAVIMENTO, oficiando en este caso como ESPECIALISTA EN URBANISMO, vinculado al Consorcio Espacios BGA, contratista a cargo de las obras, me permito conceptuar lo siguiente:

Lo primero que se debe tener en cuenta es que Este procedimiento se encuentra soportado en las "Normas y Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras – INVÍAS (2012)", particularmente en el Artículo 500 referente al Pavimento de Concreto Hidráulico, que establece criterios para *intervenir elementos rígidos minimizando afectaciones en la estructura* existente, y en el Artículo 672 sobre Bordillos en Concreto, que exige que la instalación, retiro o sustitución de bordillos preserve la estabilidad y continuidad constructiva.

Dado que la actividad de corte mecanizado no se encontraba contemplada dentro del cuadro de cantidades del presupuesto inicial, pero resulta indispensable para garantizar la correcta ejecución y durabilidad de la obra, se justifica su incorporación como Ítem No Previsto, sujeto a verificación de cantidades, análisis y aprobación del precio unitario por parte de la Supervisión/Interventoría y formalización mediante el ajuste contractual correspondiente, dejando constancia de que su inclusión no modifica el objeto contractual sino que asegura su adecuada realización conforme a la normativa y buenas prácticas de ingeniería.

edr0305@hotmail.com
3168140825

ARQUITECTO, TECNOLOGO CONSTRUCTOR
ESPECIALISTA EN GESTION DE LA PLANEACION URBANA Y REGIONAL
ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
MAGISTER EN DERECHO PARA EL URBANISMO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

DESCRIPCION TECNICA

El corte de pavimento se ejecutará una vez finalizadas las actividades de demolición de andenes y retiro de escombros, con el objetivo de obtener un borde lineal, estable y adecuado para la reconstrucción del andén y la posterior unión con la calzada existente. El procedimiento inicia con la limpieza y delimitación del área de intervención, marcando mediante tiza, hilo o pintura las líneas de corte de acuerdo con los planos o especificaciones entregadas por la interventoría.

El corte se realizará con sierra de disco diamantado u otro equipo mecánico especializado, ajustado a la profundidad requerida para atravesar completamente la capa de pavimento existente (asfalto u hormigón), garantizando bordes uniformes y evitando fracturas irregulares. Durante la operación se aplicará agua de manera constante para controlar el polvo y la temperatura del disco.

El material desprendido será levantado y retirado manual o mecánicamente, disponiéndolo en vehículo autorizado para su transporte a sitio de disposición final aprobado. La superficie resultante deberá quedar limpia, libre de residuos sueltos y lista para las actividades de conformación de base y la posterior reconstrucción del andén y/o pavimento contiguo.

Aunado a lo anterior, es importante valorar aspectos que se potenciarían al tener en cuenta la inclusión del ítem no previsto propuesto:

Garantiza la seguridad y la calidad de la obra
Un corte limpio y bien planificado:

- Evita fisuras o desprendimientos en el pavimento que podrían causar accidentes.
- Facilita una reconstrucción más duradera del tramo intervenido.
- Reduce el riesgo de que el pavimento se deteriore prematuramente alrededor de la zona cortada.

Optimiza el tiempo y los costos
Cuando el corte se hace de manera técnica (con herramientas adecuadas y según planos):

- Se minimiza la cantidad de material a remover.
- Se acelera la excavación posterior.

edr0305@hotmail.com
3168140825

ARQUITECTO, TECNOLOGO CONSTRUCTOR
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE LA PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL
ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
MAGISTER EN DERECHO PARA EL URBANISMO Y EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE

- Se facilita el repracheo o la reposición del pavimento al finalizar los trabajos.

Minimiza el impacto urbano
Una planificación correcta de los cortes:
- Reduce las molestias a peatones y conductores.
- Permite mantener el orden del tránsito y la estética urbana.
- Disminuye el ruido y el polvo asociados a los trabajos.

Cumple con normativas técnicas
En este caso, el corte de pavimento estaría regulado por:
- Normas de construcción urbana.
- Especificaciones técnicas del pavimento (asfáltico, de concreto, adoquinado, etc.).

Cumplir con estos estándares asegura que las obras sean seguras, duraderas y certificables por parte de la supervisión / interventoría, que podrían comprobar de manera ágil la calidad de las intervenciones y acabado de las mismas.

En conclusión, inclusión del ítem no previsto, es importante porque permite intervenir el espacio urbano de forma técnica, segura y eficiente, asegurando la correcta instalación de servicios, la durabilidad del pavimento y el menor impacto posible en la vida cotidiana del espacio público, el adecuado acabado entre otros aspectos positivos.

Cordialmente,

Arq. EDDIE ALEXANDER RUIZ ANAYA
M.P: A68172008 - 13865098

edr0305@hotmail.com

3168140825

CONTRATO DE OBRA No. 105

"ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"

REGISTRO FOTOGRÁFICO
ADICIÓN DE RECURSOS

CONTRATISTA DE OBRA:

CONSORCIO ESPACIOS BGA

FEBRERO, 2026

Colseguros Norte	
	
	

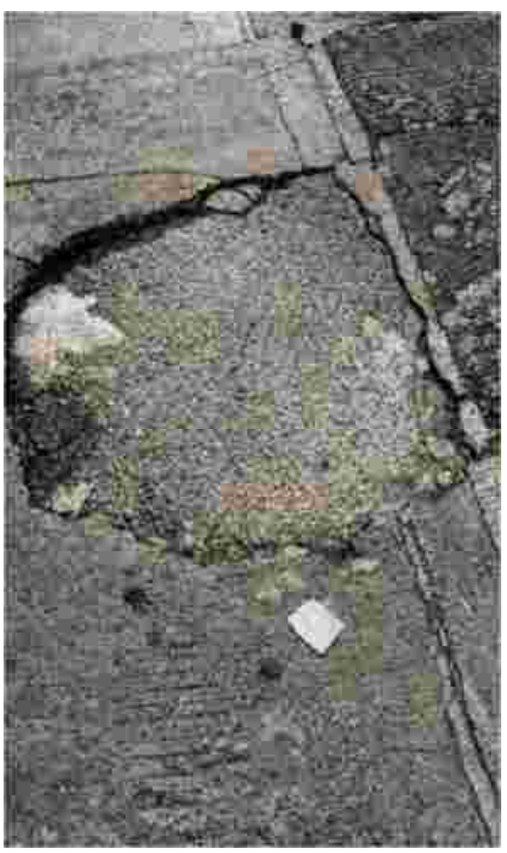
Minuto de Dios









Vila Mercedes	
	
	

Alarcón	
	
	









La Victoria	
	
	









Real de Minas	
	
	









Juan XXIII	
	
	

Villa Inés	
	
	



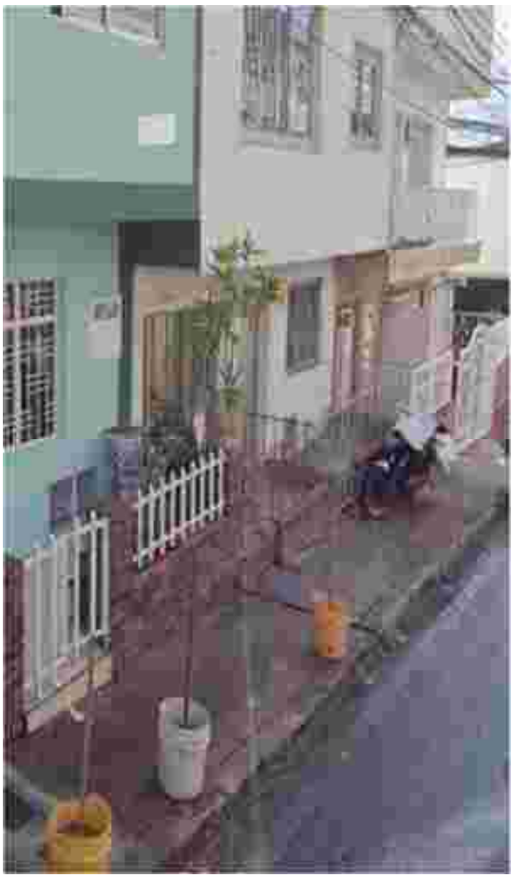






Manuela Beltrán









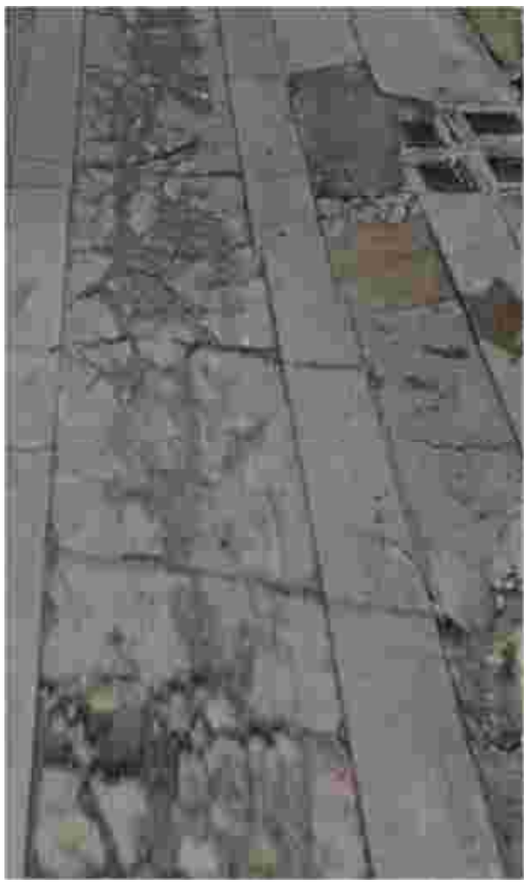
Porvenir



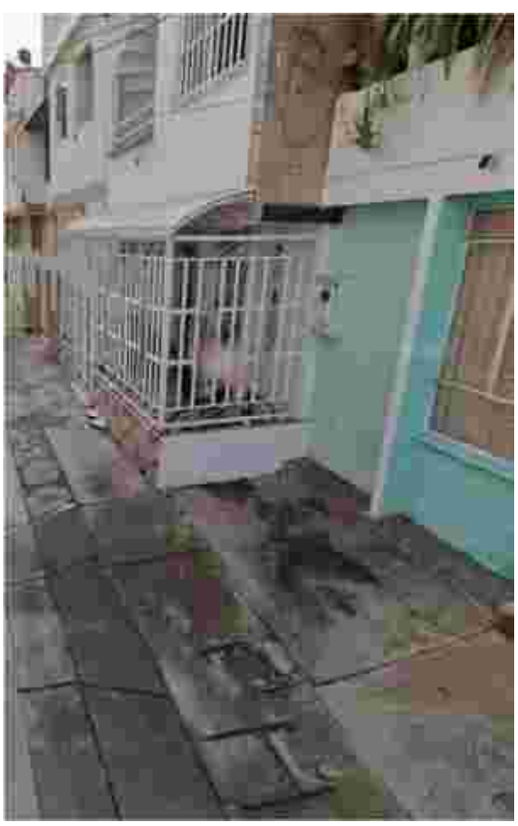














Sotomayor	
	
	









Antiguo Campestre	
	
	

Conucos









Pinos

















Quintadania	
	
	









Los Sauces	
	
	

García Rovira	
	
	

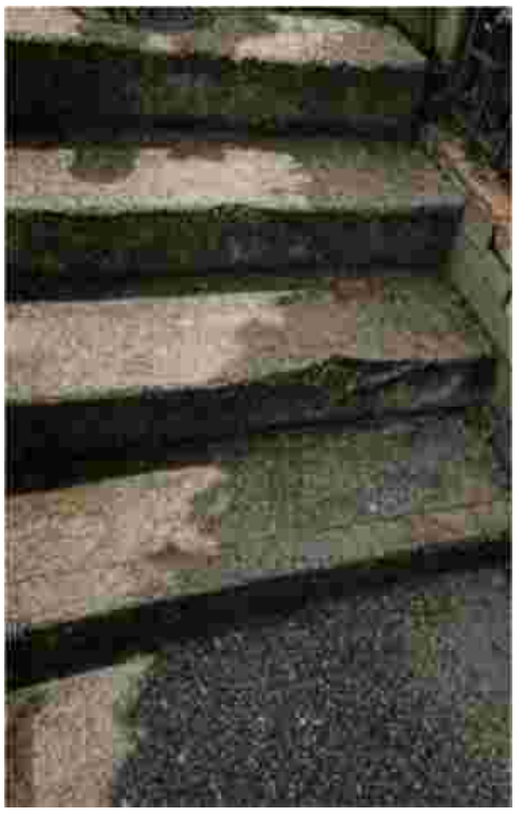




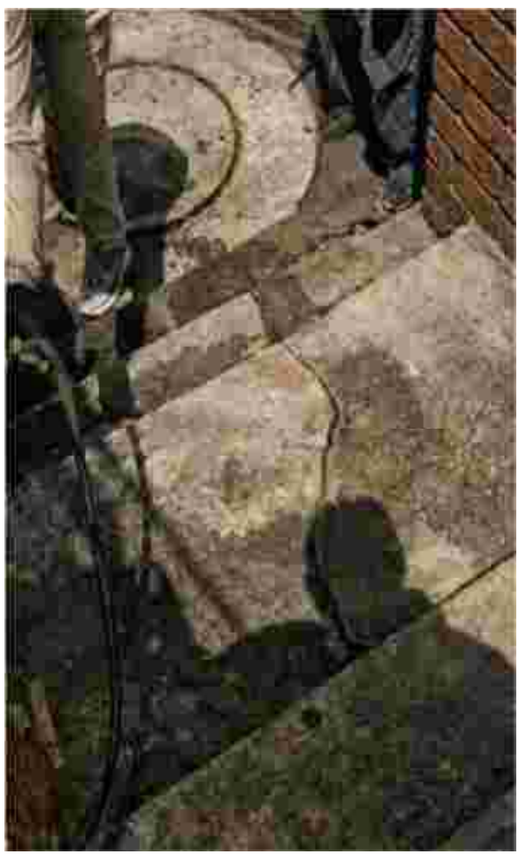




Altos del Cacique









Estoraques I

















Bolarqui	
	
	









Mercedes	
	
	









Plaza Mayor	
	
	









PLAN DE TRABAJO - CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 105

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Id	ITEM	Nombre de la Actividad	Duración Estimada	INICIACION TEMPRANA	TERMINACION TEMPRANA
0		**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,**	**322 días**	**lun 11/08/25**	**lun 20/07/26**
1		**INICIO DEL PROYECTO**	**0 días**	**lun 11/08/25**	**lun 11/08/25**
2		**INICIO PROCESO DE CIERRE DE PROYECTO Y LIQUIDACION CONTRATO**	**0 días**	**lun 11/08/25**	**lun 11/08/25**
3	**1**	**PRELIMINARES**	**272 días**	**lun 11/08/25**	**dom 31/05/26**
4	**1.1**	**MEDICIONES**	**223 días**	**lun 11/08/25**	**dom 12/04/26**
5	1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	110 días	lun 11/08/25	dom 12/04/26
6	**1.2**	**DESMONTES**	231 días	dom 24/08/25	**dom 3/05/26**
7	1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	83 días	dom 24/08/25	dom 19/04/26
8	1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	94 días	mié 27/08/25	dom 26/04/26
9	1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	86 días	vie 5/09/25	dom 3/05/26
10	**1.3**	**DEMOLICIONES**	257 días	mar 19/08/25	**dom 24/05/26**
11	1.3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y	143 días	mar 2/09/25	dom 10/05/26
12	1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	104 días	mar 19/08/25	lun 27/04/26
13	1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	130 días	jue 21/08/25	dom 10/05/26
14	1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	97 días	vie 22/08/25	dom 17/05/26
15	1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y	100 días	mar 26/08/25	dom 24/05/26
16	**1.4**	**EXCAVACIONES**	249 días	mié 3/09/25	**dom 31/05/26**
17	1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	136 días	mié 3/09/25	dom 31/05/26
18	1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	111 días	mié 10/09/25	dom 24/05/26
19	**1.5**	**RELLENOS**	227 días	jue 25/09/25	**dom 31/05/26**
20	1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta	131 días	jue 25/09/25	dom 31/05/26
21	**2**	**CONCRETOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO**	269 días	mié 1/10/25	**sáb 18/07/26**
22	**2.1**	**CIMENTACIONES EN CONCRETO**	249 días	mié 1/10/25	**dom 28/06/26**
23	2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	131 días	mié 1/10/25	dom 28/06/26
24	**2.2**	**ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO**	257 días	lun 13/10/25	**sáb 18/07/26**
25	2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	222 días	lun 13/10/25	dom 5/07/26
26	2.2.2	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB	219 días	lun 20/10/25	dom 12/07/26
27	2.2.3	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	219 días	sáb 25/10/25	dom 12/07/26
28	2.2.4	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de	203 días	sáb 1/11/25	dom 12/07/26
29	2.2.5	Franja de ajuste al predio	206 días	dom 9/11/25	mar 14/07/26
30	2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla	179 días	vie 7/11/25	sáb 18/07/26
31	2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla	185 días	sáb 8/11/25	sáb 18/07/26
32	**2.3**	**BORDILLOS, JARDINERAS Y SARDINELES EN CONCRETO**	220 días	mar 18/11/25	**vie 17/07/26**
33	2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de	180 días	mar 18/11/25	vie 17/07/26
34	2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	166 días	mar 25/11/25	vie 17/07/26
35	**3**	**ACERO Y ESTRUCTURAS METÁLICAS**	266 días	dom 5/10/25	**dom 19/07/26**
36	**3.1**	**ACERO DE REFUERZO**	262 días	dom 5/10/25	**mié 15/07/26**
37	3.1.2	Malla electro soldada	167 días	dom 5/10/25	mié 15/07/26
38	**3.2**	**BARANDAS Y PASAMANOS**	202 días	lun 8/12/25	**dom 19/07/26**
39	3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al	154 días	lun 8/12/25	dom 19/07/26
40	**5**	**CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN**	213 días	jue 27/11/25	**dom 19/07/26**
41	**5.1**	**MANTENIMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE CAJAS Y POZOS DE INSPECCION**	213 días	jue 27/11/25	**dom 19/07/26**
42	5.1.2	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	159 días	jue 27/11/25	jue 16/07/26
43	5.1.3	Realce pozos EMPAS	144 días	mar 9/12/25	dom 19/07/26
44	**6**	**MOBILIARIO URBANO**	193 días	mié 17/12/25	**dom 19/07/26**
45	**6.1**	**MOBILIARIO EN ESTRUCTURA METÁLICA**	193 días	mié 17/12/25	**dom 19/07/26**
46	6.1.2	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación)	136 días	mié 17/12/25	dom 19/07/26
47	6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	95 días	jue 16/04/26	dom 19/07/26
48	**8**	**OFICIOS VARIOS**	83 días	mié 29/04/26	**lun 20/07/26**
49	**8.1**	**ASEO Y LIMPIEZA**	**83 días**	**mié 29/04/26**	**lun 20/07/26**
50	8.1.1	Aseo y limpieza general	83 días	mié 29/04/26	lun 20/07/26
51	**9**	**CONTROL DE IMPACTOS**	**322 días**	**lun 11/08/25**	**lun 20/07/26**
52	**9.1**	**PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y DE TRÁNSITO**	**322 días**	**lun 11/08/25**	**lun 20/07/26**
53	9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	315 días	lun 11/08/25	lun 20/07/26
54	9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	315 días	lun 11/08/25	lun 20/07/26
55	**10**	**ESTUDIOS Y DISEÑOS**	**264 días**	**mié 8/10/25**	**lun 20/07/26**
56	10.1.1	Complementacion y Ajustes a Estudios y Diseños	152 días	lun 9/02/26	vie 10/07/26
57		**ITEMS NO PREVISTOS**	**262 días**	**mié 8/10/25**	**sáb 18/07/26**
58	NP-01	Franja de ajuste al pavimento	15 días	sáb 11/10/25	sáb 25/10/25
59	NP-02	Empradizamiento de zona verde	109 días	mié 1/04/26	sáb 18/07/26
60	NP-03	Bloque de concreto ref a-80 0.20*0.35*0.80 para confinamiento	180 días	mié 8/10/25	lun 29/06/26
61	NP-04	Contenedor de raices longitudinal, rectangular o cuadrado en concrteto de 3000 psi mezcaldo in situ espesor de 10 cm, incluye malla y acero hasta 100 cm	191 días	vie 10/10/25	mar 14/07/26
62	NP-05	Loseta lisa, guia, demarcacion y o toperol 0.20*0.20	193 días	lun 13/10/25	jue 16/07/26
63	NP-06	Corte al pavimento.	169 días	mié 15/10/25	dom 12/07/26
64		**FIN DE OBRA - INICIO CIERRE DEL PROYECTO**	**0 días**	lun 20/07/26	lun 20/07/26



Tarea | Resumen | Hito externo | Resumen inactivo | Informe de resumen manual | Sólo fin | Tarea de resumen de predecesor controlador de ruta | División crítica
División | Resumen del proyecto | Tarea inactiva | Tarea manual | Resumen manual | Fecha límite | Tarea normal de predecesor controlador de ruta de a | Progreso
Hito | Tareas externas | Hito inactivo | Sólo duración | Sólo el comienzo | Tarea hito de predecesor controlador de ruta de acc | Tareas críticas

CONTRATO:	105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERURBANISMO BGA
VALOR FISCAL:	DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS. $16'317.394.434,13
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN N°1:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO N°1:	13 DE ENERO DE 2026
PLAZO ADICIONAL N°1:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	11 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE ABRIL DEL 2026

ACTA DE MODIFICACIÓN

En Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ secretario de Infraestructura encargado, BITULIA PADILLA BASTO R.L de Consorcio Inter Urbanismo BGA, Interventor y NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA R.L del Consorcio Espacios Bga, contratista, con el fin de firmar la presente Acta.

CONSIDERACIONES

De acuerdo al acta de pactación de precios No 2 con las cantidades constadas en obra es necesario realizar un ajuste a las cantidades de obra contractuales, con el fin de que se pueda ejecutar por completo el contrato de obra.

ACUERDAN

Una vez verificadas las cantidades de obra adjuntas dentro de la modificatoria, se considera procedente avalar y fijar como nuevas cantidades de obra las descritas dentro del mismo.

Se firma a los doce (12) días del mes de febrero de 2026, la presente acta los que en ella intervienen.

Narly Johana Sanchez.
NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESPACIOS BGA
CONTRATISTA

BITULIA PADILLA BASTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
INTERVENTORÍA

CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

VoBo.	Abogado Estefany Morales Arias - CPS 184 2026

	ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS	Código: F-GDI-5000-238,37-040
		Versión: 1.0
		Fecha de aprobación: Noviembre-06-2025
		Página 1 de 1

CONTRATO:	105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025
OBJETO:	ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIOS BGA
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERURBANISMO BGA
VALOR FISCAL:	DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS. $16'317.394.434,13
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES Y VEINTIUN (21) DÍAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSIÓN N°1:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO N°1:	13 DE ENERO DE 2026
PLAZO ADICIONAL N°1:	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	11 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE ABRIL DEL 2026

ACTA DE PACTACION DE PRECIOS UNITARIOS 2

En Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026), se reunieron, CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ secretario de Infraestructura encargado, BITULIA PADILLA BASTO R.L de Consorcio Inter Urbanismo BGA, Interventor y NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA R.L del Consorcio Espacios Bga, contratista, con el fin de firmar la presente Acta.

CONSIDERANDO

1) Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

2) Que el día once (11) de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de infraestructura.

3) Que el día treinta (30) de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías.

4) Que el día once (11) de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

5) Que el día diecinueve (19) de septiembre del 2025 se suscribe el acta de aprobación de garantías de inicio del contrato de obra pública No. 105 de 2025.

6) Que el día seis (06) de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original. Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

7) Que, el día veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

8) Que, el día trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a la suscripción del Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

9) Que, el veintiuno (21) de enero de 2026, se suscribe acta de adición en plazo N°1 por un período de noventa (90) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación del contrato de obra N° 105 de 2025 el 21 de abril de 2026.

10) Que, en el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, y como consecuencia directa de la solicitud formulada por la Secretaría de Infraestructura Municipal para la incorporación de diecinueve (19) barrios adicionales correspondientes a la vigencia de Presupuesto Participativo 2024, se hace necesario adelantar la Pactación de Precios Unitarios N° 2, asociada a la Adición N° 1 en valor por la suma de $ 5.991.904.885,00 y a la Adición N° 2 en plazo por un término de noventa (90) días calendario.

    Que dicha pactación de precios unitarios tiene como propósito principal ajustar los valores contractuales de las actividades previstas, atendiendo el cambio de vigencia al año 2026 y las variaciones económicas derivadas del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente, así como de los costos asociados a mano de obra, insumos, transporte, equipos y maquinaria, sin que ello implique modificación alguna al alcance técnico de las actividades originalmente definidas en el contrato.

    Que, en tal sentido, la Pactación de Precios Unitarios N° 2 no obedece a la creación de nuevas actividades, sino al ajuste de los precios unitarios de ítems contractuales existentes —formalizados como ítems no previstos— con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del contrato, la correcta ejecución de las obras y el equilibrio económico del mismo, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad consagrados en la normativa que regula la contratación estatal.

Que los precios unitarios pactados han sido calculados con base en Análisis de Precios Unitarios (APU) actualizados a la vigencia 2026, debidamente soportados mediante especificaciones técnicas, memorias de cálculo y cotizaciones de materiales, documentos que hacen parte integral del presente trámite y que permiten sustentar técnica, económica y jurídicamente la procedencia de la presente pactación.

ACUERDAN

Aprobar las siguientes actividades no previstas, con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios en costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO
NP7	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2 (ajuste a 2026)	m2	$ 9.994,00
NP8	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro (ajuste a 2026)	m	$ 22.020,00
NP9	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 168.009,00
NP10	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso (ajuste a 2026)	u	$ 249.823,00
NP11	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 553.131,00
NP12	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 888.361,00
NP13	Demolición placa de piso en general con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, losa, tableta y cualquier otro tipo de acabado) (ajuste a 2026)	m3	$ 590.334,00
NP14	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 598.144,00
NP15	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m2	$ 57.173,00
NP16	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 203.230,00
NP17	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final (ajuste a 2026)	m3	$ 276.657,00
NP18	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 480.754,00
NP19	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio (ajuste a 2026)	m3	$ 980.311,00
NP20	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m2	$ 335.028,00
NP21	Construccion de vados y/o rampas peatonales según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 942.813,00
NP22	Construccion de vados y/o rampas vehiculares según MEPB (ajuste a 2026)	u	$ 752.326,00
NP23	Escalera y/o gradería sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m3	$ 1.981.110,00
NP24	Franja de ajuste al predio (ajuste a 2026)	m	$ 35.574,00
NP25	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla	m2	$ 453.041,00

	electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla (ajuste a 2026)		
NP26	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 (ajuste a 2026)	m2	$ 340.824,00
NP27	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	$ 143.713,00
NP28	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.50 x 0.80 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final (ajuste a 2026)	m	$ 132.186,00
NP29	Malla electro soldada (ajuste a 2026)	m2	$ 25.341,00
NP30	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso (ajuste a 2026)	m	$ 421.695,00
NP31	Realce de 0.2 m de caja electrica -sanitaria-telefonica de mamposteria incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros (ajuste a 2026)	u	$ 339.779,00
NP32	Realce pozos EMPAS (ajuste a 2026)	u	$ 614.673,00
NP33	Suministro e instalación de bolardo metálico empotrado, (incluye cimentación) (ajuste a 2026)	u	$ 718.862,00
NP34	Suministro e instalación de dispositivo comercial (ajuste a 2026)	u	$ 42.855.543,00
NP35	Aseo y limpieza general (ajuste a 2026)	m2	$ 6.875,00
NP36	Plan de Manejo Ambiental (ajuste a 2026)	u	$ 16.738.592,82
NP37	Plan de Manejo de Tránsito (ajuste a 2026)	u	$ 16.220.140,25

Se firma a los doce (12) días del mes de febrero de 2026, la presente acta los que en ella intervienen.

Narly Johana Sanchez.

NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ESPACIOS BGA
CONTRATISTA

CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

BITULIA PADILLA BASTO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
INTERVENTORÍA

CARLOS JAVIER MENDEZ SUÁREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

VoBo.	Mayra Estrada Morales Acuerdo - 184 de 2026
	José Tomas Zuluaga Florez - 277 de 2026

CONSORCIO ESPACIOS BGA

Bucaramanga, 23 de enero de 2026

CBGA_E_50

Señores:

Bitulia Padilla Basto
Representante legal
Consorcio Interurbanismo Bga

Wilson Gabriel Vargas González
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía de Bucaramanga
wgonzalezv@bucaramanga.gov.co

REFERENCIA: Contrato de obra pública No. 105 de 2025 cuyo objeto es "Adecuación de espacio público en el marco del desarrollo de la estrategia de presupuestos participativos del municipio de Bucaramanga, Santander"

ASUNTO: Actualización de vigencias a partir de la suscripción del acta de adición en tiempo N°1.

Cordial saludo,

En calidad de Contratista del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025, y en atención a las obligaciones contractuales relacionadas con la actualización de las pólizas relacionadas, nos permitimos remitir documentación correspondiente para verificación y aprobación, a partir de la suscripción del acta de adición en tiempo N°1 firmada el 21 de enero de 2026.

Atentamente,

Narly Johana Sanchez.
Narly Johana Sánchez Ayala
c.c. 1.098.659.413 de Bucaramanga
Representante Legal
Consorcio Espacios Bga

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101257636	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	11	08	2025	00:00	02	03	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO ESPACIOS BGA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.941.095-5
DIRECCIÓN:	TV EL BOSQUE NRO. 29 - 145 CC CARACOLI OF 1404	CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO: 3027177210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.201.222-0
DIRECCIÓN:	Cl. 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6337000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSUS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 105 CUYO OBJETO ES: ADECUACIÓN DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/08/2025	31/10/2026	$3,363,478,887.00	$3,363,478,887.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/08/2025	31/08/2029	$1,631,739,444.00	$1,631,739,444.00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$3,363,478,887.00	$3,363,478,887.00
CALIDAD DEL SERVICIO	11/08/2025	31/10/2026	$119,370,320.00	$119,370,320.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RECONOCE LA ADICION EN TIEMPO NO. 1 AL CONTRATO, ASCENDIENDO EN CIAS CALENDARIO, NUEVA FECHA DE TERMINACION 31/04/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,360,725.00	$ *******8,000.00	$ *****451,767.00	$ *********2,820,493.00	$ ****8,177,967,438.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101257636

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Narly Johana Sanchez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101267836	7

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	11	08	2025	00:00	02	03	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO ESPACIOS BGA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.941.695-5
DIRECCIÓN:	TV EL BOSQUE NRO. 28 - 145 CC CARACOLI OF 1404	CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO: 3027177210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.201.222-0
DIRECCIÓN:	CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 6337000

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

SUPERTIENDAS INTER | éxito | MOVIRED

Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO - No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***2,369,725.00	$ *******8,000.00	$ *****451,767.00	$ *********2,829,493.00	$ ****8,177,987,438.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLASE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y CIA	111284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 90-80/74 - TELEFONO: 2180303 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1100063146663-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101257838	7

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE: DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA: DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	11	08	2025	00:00	02	03	2031	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ESPACIOS BGA		NIT. 901.941.085-5	
DIRECCION: TV EL BOSQUE NRO. 29 - 145 CC CARACOLI OF 1404	CIUDAD: FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELEFONO:	3027177210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		NIT. 890.201.222-0	
DIRECCION: CL 35 NRO. 10 - 43 P 1 PISO 2	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELEFONO:	6337000

ADICIONAL

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
YO D.A.S	900921832-9	50.00
AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.	901618120-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 86-80/74 - TELEFONO: 2160903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101257838

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Narly Johana Sanchez

FIRMA TOMADOR

DL711234A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101257836, anexo 7, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 23 días del mes de ENERO de 2026

11-44-101257836

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101079415	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	11	08	2025	00:00	21	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ESPACIOS BGA	NIT: 901.941.095-5	TV EL BOSQUE NRO. 29 - 145 CC CARACOLI OF 1404	FLORIDABLANCA, SANTANDER	3027177210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.222-0	CL 35 NRO. 10 - 43 F 1 PISO 2	BUCARAMANGA, SANTANDER	6337000

BENEFICIARIO: 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-44-2020 - 1320-P-04-08000-E-RCE-003A-D001 / 31-03-22-1320-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LOS TERCEROS AFECTADOS Y QUE SEAN DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR PARTE DEL CONTRATISTA CON LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 195, CUYO OBJETO ES:

ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/08/2025	21/04/2026	$815,869,722.00	$815,869,722.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/08/2025	21/04/2026	$815,869,722.00	$815,869,722.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/08/2025	21/04/2026	$815,869,722.00	$815,869,722.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RECONOCE LA ADICION EN TIEMPO DE: 1 AÑO(S), ADICIONANDO 90 DIAS CALENDARIO, NUEVA FECHA DE TERMINACION 21/04/2026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****120,704.00	$ *******3,000.00	$ ******23,503.00	$ **********147,207.00	$ ******815,869,722.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113384	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA; POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-56/74 - TELEFONO: 2180803 - BOGOTA, D.C.

11-40-101079415

PRIMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda | Vicepresidente de Finanzas

Narly Johana Sanchez

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101079415	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	11	08	2025	00:00	21	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESPACIOS BGA	NIT: 901.941.095-5

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
TV EL BOSQUE NRO. 29 - 145 CC CARACOLI OF 1404	FLORIDABLANCA, SANTANDER	3027177210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.222-0

DIRECCION:	CIUDAD:	TELEFONO:
CL 35 NRO. 10 - 43 P 1 PISO 2	BUCARAMANGA, SANTANDER	6337000

BENEFICIARIO: 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/08/2025	21/04/2026	$815,869,722.00	$815,869,722.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/08/2025	21/04/2026	$815,869,721.71	$815,869,721.71
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	11/08/2025	21/04/2026	$815,869,721.71	$815,869,721.71

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 88-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101079415

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

Narly Johana Sanchez.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 890.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101079415	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	11	08	2025	00:00	21	04	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESPACIOS BGA	NIT: 901.941.056-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV EL BOSQUE NRO. 26 - 145 CC CARACOLI OF 1404	FLORIDABLANCA, SANTANDER	3027177210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.222-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEFONO
CL 35 NRO. 16 - 43 F 1 PISO 2	BUCARAMANGA, SANTANDER	6337000

BENEFICIARIO:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras paginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | PSE | AMERICAN EXPRESS | MASTERCARD | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | MAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO (No aplica para transferencias)

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****120,704.00	$ *******3,000.00	$ ******23,503.00	$ **********147,207.00	$ *******815,809,722.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE NEGOCIOS Y SER	112264	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-6674 - TELEFONO: 2180993 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1100063146434-8

(415)7709998021147(8020)110006314643461(3900)0000014720?(96)20250910

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101079415	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2020	11	06	2020	00:00	21	04	2020	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESPACIOS BGA		NIT. 901.941.095-5
DIRECCION: TV EL BOSQUE NRO. 29 - 145 CC CARACOLI OF 1404	**CIUDAD:** FLORIDABLANCA, SANTANDER	**TELEFONO:** 3027177210

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		NIT. 890.201.222-0
DIRECCION: CC 35 NRO. 10 - 43 P 11 PISO 2	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELEFONO:** 6337000

BENEFICIARIO: 890201222 - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PG S.A.S	901021620-4	50.00
ASPP CONSTRUCTORES S.A.S.	901418338-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 86-6074 - TELEFONO: 2180993 - BOGOTA, D.C.

11-40-101079415

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planes

Narly Johana Sánchez.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 030202

viernes, 23 de enero de 2026, 3:50:32 PM

Detalle

$2,976,700.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Débito desde:	Cuenta corriente ******7829
Descripción:	Internet
Fecha y hora inicio transacción	2026-01-23 3:48:46
NIT del comercio	8600095786
Número de factura	1722922523
Código Único de Seguimiento	3938105
Dirección IP:	191.110.203.25
Referencia 1:	1722922523
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	8600095786

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $2.976.700,00	Banco BANCO DE BOGOTA
Autorización / CUS 3938105	Fecha de transacción 2026-01-23 15:48:39
Recibo 1722922523	Dirección IP 191.110.203.25
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
fpobrasyservicios@gmail.com

Total pagado S233614855-T103

$2.976.700,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia
1445028

Fecha de solicitud
2026-01-23 15:48:11

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en
notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66859978

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	23/01/2026	113284	AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SERVICIOS DIASEGUROS GAMA Y CIA. LTDA.

Tomador:	CONSORCIO ESPACIOS BGA	**NIT/CC** 901941095
Suma de:	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	PG SAS	**NIT/CC** 9009218224
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #74596659	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
11-BOGOTA-40-RCE CONTRATOS-101079415-6-1	$120.704,01	$3.000,00	$23.503,76	$0,00	$147.207,77
11-BOGOTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101257836-7-1	$2.369.725,99	$8.000,00	$451.767,94	$0,00	$2.829.493,93

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,93
APROVECHAMIENTOS	$-0,77
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$2.976.701,00

Forma de pago

Ahorro:	$0,00	**Corriente:**	$0,00
		Tarjeta:	$0,00
		Otro:	$0,00
Transacción:	17876623	**Total:**	**$2.976.700,00**
		Cajero:	PAGUESTADO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 105

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

11 JUN 2025

105

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
NIT	890.201.222-0
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPACIOS BGA
NIT	901.941.095-5
REP. LEGAL:	NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.098.659.413
DOMICILIO	Parque Caracolí, Tv. El Bosque # 29 – 145 CC, Floridablanca, Santander oficina 1404
TELÉFONO:	3027177210
EMAIL:	fpobrasyservicios@gmail.com
OBJETO:	**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**
VALOR:	DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS ($16.317.394.434,13)

Entre los suscritos a saber, **MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 63.337.510 de Bucaramanga, en su calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, código 020, grado 25, según Resolución 1431 de 25 de julio de 2024, y acta de posesión No. 00401 del 29 de julio de 2024, delegada para suscribir contratos, de acuerdo a los preceptos del Decreto Municipal 041 de 2025, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra **CONSORCIO ESPACIOS BGA,** persona jurídica, portadora del Nit. No. 901.941.095-5, representada legalmente por **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.413 de Bucaramanga, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades, ni incompatibilidades, de conformidad con lo estipulado en Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2000, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que existen estudios previos donde se sustentó la necesidad de contratar la Obra Pública para "**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER**", suscritos por la Ingeniera María del Rosario Torres Vargas, en su condición de Secretaria de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga.

2) Que el Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos, programas de la Administración Municipal en materia de inversión en Infraestructura de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"** y que para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano integral, la salud, la convivencia y la paz.

3) Que para la materialización de lo anterior y en cumplimiento del Plan de Desarrollo **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA"** 2024-2027, la Secretaría de Infraestructura formuló y registró el proyecto denominado: "**ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER",** Línea estratégica: Territorio seguro y sostenible, Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano, Dependencia: Secretaría de Infraestructura; con el No de BPIN 2024680010050, caracterizado así:

Línea Estratégica:	**Territorio seguro y sostenible**
Programa:	**Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**
BPIN:	**2024680010050**
Rubro Presupuestal:	**2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.400.2020.53211.289** **2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.400.2020.53211.282**
Nombre del Rubro:	**Carreteras (Excepto carreteras elevadas) calles 289**
Fuente:	**Recursos Propios Recursos propios presupuestos participativos**

	289 Compensatorio de los deberes urbanísticos para provisión de Espacio Público 282
Valor Vigencia 2025:	$ 20.241.827.563,34

4) Que el Contrato que se origina, cuenta con los siguientes respaldos presupuestales:

☑ Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3085 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP 3085 Marzo 14 de 2025	Rubro Presupuestal:	**2.3.2.02.02.005.2024680010050.2.4002020.53211.289**
	Nombre del Rubro:	**CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS) CALLES 289**
	Valor:	**$20.241.827.563,34**

5) Que la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Bucaramanga, adelantó el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de **Licitación Pública**, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece lo siguiente: *"(…) 1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo(…)".* Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga cuenta con un presupuesto anual superior a 850.000 SMMLV e inferior a 1.200.000 SMMLV, razón por la cual, en virtud del literal b), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de la entidad corresponde hasta 850 SMMLV, equivalentes a $1.209.975.000, en ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección ascendió a la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($16.317.394.434,13), equivalente a 11.462,86 SMMLV,** resulta evidente que el mismo supera la menor cuantía de contratación del Municipio de Bucaramanga, razón por la que indiscutiblemente el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Licitación Pública.

6) Que LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

7) Que transcurridos los trámites que corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA, se llevó a cabo Audiencia de Adjudicación, en la cual finalmente el Comité Evaluador designado recomendó al Ordenador del Gasto, que se adjudicara el Contrato originado en el proceso de selección al oferente ***"CONSORCIO ESPACIOS BGA,*** *Persona Plural debidamente constituida Representada Legalmente* ***NARLY JOHANA SÁNCHEZ AYALA****, mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No.* ***1.098.659.413 de Bucaramanga****, por un valor total de* ***DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($16.317.394.434,13) INCLUIDO IVA*** *cuando este aplique."*

8) Que la Secretaría de Infraestructura, mediante Resolución No. 016 del 24 de abril de 2025, aceptó recomendación del Comité evaluador y adjudicó el Contrato de Obra Pública, objeto del presente documento al proponente **CONSORCIO ESPACIOS BGA,** Persona plural, debidamente constituida e integrada conforme se indica en su Acto de Constitución, allegado en la oferta presentada como Formato 2, y que se considera parte integral del presente documento.

9) De acuerdo al mismo documento de constitución y para todos los efectos legales, el **CONSORCIO ESPACIOS BGA** se encuentra Representado Legalmente por **NARLY JOHANA SÁNCHEZ AYALA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.098.659.413 expedida en Bucaramanga.

10) Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del Contrato es la Obra Pública para la **ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.**

TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SI-SI-LP-001-2025 los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, por precios unitarios atendiendo la oferta corregida y aceptada en el acto de adjudicación, con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se determinen conforme a la metodología de pago por monto agotable, teniendo en cuenta los siguientes ítems, especificaciones, descripción, unidades y valores unitarios:

N.°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PRELIMINARES						
1.1	DEMOLICIONES						
	1.1.1		1.1.1	Localización y replanteo con comisión topográfica, áreas menores a 5.000 m2	m2	1,00	$ 8.934,00
1.2	DESMONTES						
	1.2.1		1.2.1	Desmonte de baranda metálica, incluye cargue y retiro	m	1,00	$ 15.406,00
	1.2.5		1.2.5	Desmonte, reubicación e instalación de señal de tránsito empotrada a piso	u	1,00	$ 127.597,00
	1.2.6		1.2.6	Desmonte, reubicación e instalación de basurera empotrada a piso	u	1,00	$ 192.815,00
1.3	DEMOLICIONES						
	1.3.1		1.3.1	Demolición de sardineles y /o bordillos en concreto con compresor diesel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 489.568,00
	1.3.2		1.3.2	Demolición de sumidero en concreto con martillo eléctrico, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 743.965,00
	1.3.3		1.3.3	Demolición placa de piso en general con compresor diesel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final (incluye pisos, rampas en concreto, adoquín, ipes, tableta y cualquier otro tipo de acabado)	m3	1,00	$ 529.818,00
	1.3.4		1.3.4	Demoliciones varias en concreto, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 482.535,00
	1.3.5		1.3.5	Demolición de muros en mampostería e=15 cm, con acabado, sin andamios, incluye cargue, retiro y disposición final	m2	1,00	$ 46.229,00
1.4	EXCAVACIONES						
	1.4.1		1.4.1	Descapote manual, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 130.049,00
	1.4.3		1.4.3	Excavación manual en zanja en material común en seco, ancho máx: 60 cm, prof máx: 100 cm, incluye cargue, retiro y disposición final	m3	1,00	$ 166.233,00
1.5	RELLENOS						
	1.5.1		1.5.1	Suministro e instalación de base granular compactación mecánica, extendido, nivelación y humedecido manual, incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m3	1,00	$ 400.897,00
2	CONCRETOS Y ESTRUCTURAS DE CONCRETO						
2.1	CIMENTACIONES EN CONCRETO						
	2.1.1		2.1.1	Solado de limpieza en concreto 1500 PSI mezclado en sitio	m2	1,00	$ 800.129,00
2.2	ESTRUCTURAS DE PISO EN CONCRETO						
	2.2.1		2.2.1	Construcción de espacio público según MEPB incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m2	1,00	$ 295.032,00
	2.2.2		2.2.2	Construcción de vados y/o rampas peatonales según MEPB	u	1,00	$ 553.699,00
	2.2.3		2.2.3	Construcción de vados y/o rampas vehiculares según MEPB	u	1,00	$ 872.607,00
	2.2.4		2.2.4	Escalera y/o graderia sobre terreno en concreto 3000 psi mezclado en sitio. Acabado con llana de madera incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m3	1,00	$ 1.654.506,00
	2.2.5		2.2.5	Franja de ajuste al predio	m	1,00	$ 29.854,00
	2.2.7		2.2.7	Placa en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.15m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15 doble parrilla	m2	1,00	$ 400.164,00

105

	2.2.8	2.2.8	Placa de piso en concreto de 3000 PSI mezclado In Situ espesor de 0.1m reforzada con malla electrosoldada No. 7 de 0.15x0.15	m2	1,00	$ 304.932,00
2.3	BORDILLOS, JARDINERAS Y SARDINELES EN CONCRETO					
	2.3.1	2.3.1	Bordillo de confinamiento fundido en sitio de (30 x 10 cm) incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m	1,00	$ 118.987,00
	2.3.3	2.3.3	Sardinel tipo A-10 prefabricado en concreto, achaflanado de 0.20 x 0.60 x 0.60 m incluye trasiego de material hasta el punto de instalación final	m	1,00	$ 120.703,00
3	ACERVO Y ESTRUCTURAS METALICAS					
3.1	ACERO DE REFUERZO					
	3.1.2	3.1.2	Malla electro soldada	m2	1,00	$ 23.417,00
3.2	BARANDAS Y PASAMANOS					
	3.2.1	3.2.1	Baranda de protección Metálica 2 Tubos de 2" Horizontales y 1 tubo de 2" vertical cada 2m anclada al piso	m	1,00	$ 378.437,00
5	CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN					
5.1	MANTENIMIENTO Y/O REESTRUCTURACIÓN DE CAJAS Y POZOS DE INSPECCIÓN					
	5.1.2	5.1.2	Realce de 0.2 m de caja eléctrica -sanitaria-telefónica de mampostería incluye pañete. Dimenciones de la caja desde 0.4 x0.4 metros hasta 0.80 x 0.80 metros	u	1,00	$ 266.495,00
	5.1.3	5.1.3	Realce pozos EMPAS	u	1,00	$ 466.417,00
6	MOBILIARIO URBANO					
6.1	MOBILIARIO EN ESTRUCTURA METÁLICA					
	6.1.2	6.1.2	Suministro e instalación de soporte metálico empotrado (incluye conexión)	u	1,00	$ 666.972,00
	6.1.3	6.1.3	Suministro e instalación de dispositivo comercial	u	1,00	$41.073.502,00
8	OFICIOS VARIOS					
8.1	ASEO Y LIMPIEZA					
	8.1.1	8.1.1	Aseo y limpieza general	m2	1,00	$ 4.634,00
9	CONTROL DE IMPACTOS					
9.1	PLANES DE MANEJO AMBIENTAL Y DE TRANSITO					
	9.1.1	9.1.1	Plan de Manejo Ambiental	u	1,00	$10.202.116,56
	9.1.2	9.1.2	Plan de Manejo de Tránsito	u	1,00	$13.170.495,00
10	ESTUDIOS Y DISEÑOS					
	10.1.1	10.1.1	Complementacion y Ajuste a Estudios y Diseños	u	1,00	$96.361.099,13

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	37,00%
	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.I.U	A.U.=	42,00%

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será el término comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Inicio y el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025). El acta de inicio se suscribirá previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($16.317.394.434,13)**, equivalentes a 11.462,86 SMLMV para el año de suscripción del contrato (2025).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor total del contrato expresado en salarios mínimos es equivalente a ***11.462,86*** salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha de celebración del Contrato (2025).

PARÁGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIONES DEL VALOR O DURACIÓN: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas y avaladas previamente por el interventor del contrato y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo a las disposiciones legales.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se compromete a entregar los ajustes o modificaciones a la programación de obra que resulten de las modificaciones al contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

SEXTA: ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP 3085 Marzo 14 de 2025	Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.006.2024680010050 2.4002020.53211.289
	Nombre del Rubro:	**CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS) CALLES 289**
	Valor:	**$20.241.827.563,34**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga pagará al Contratista mediante *actas parciales de avance de obra,* de acuerdo a las solicitudes y requerimientos que realice el interventor del contrato con la previa autorización del Supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura. En cualquier caso, se deberá dejar constancia tanto del requerimiento como de su recibo o cumplimiento a satisfacción.

Llámese requerimiento, a la solicitud sobre la ejecución de actividades para la **ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER** en lugares específicos, de acuerdo a los ítems y valores unitarios establecidos en el presente contrato.

Como se anunció, los pagos se realizarán conforme a los valores unitarios establecidos en la Cláusula Tercera. Para cada actividad a ejecutarse, el interventor con la debida autorización o visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura, realizará el requerimiento de las obras a ejecutar en sitios específicos.

Lo anterior quiere decir que el valor del contrato se constituye en una *bolsa de recursos o monto agotable* del cual se restarán las sumas que se cancelen al contratista en cada acta parcial hasta agotar la disponibilidad presupuestal, sin que sobre pase el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El valor al que se refiere el presente aparte será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Lo anterior teniendo en cuenta el Concepto C-163 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

EJECUCION DE OBRAS.

- **Actividades a Precios Unitarios.**
  Las actividades en cuestión serán pagadas al contratista conforme a lo establecido en esta cláusula, pudiendo aplicarse fórmulas de reajuste excepcionalmente siempre y cuando por alguna circunstancia debidamente justificada se supere la vigencia 2025 en la ejecución del contrato y se cumplan todas las condiciones señaladas en los Apéndices publicados como anexos de los Estudios Previos.

- **Componente de Gestión Ambiental (SGA) y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):**
  Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores ambientales desarrolladas por el CONTRATISTA y se pagará conforme el avance de las actividades que se realicen tal como lo establece el 04.04. Apéndice - Lineamientos del Componente ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo y el correspondiente APU aprobado por la interventoría y avalado por el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura.

- **Componente del Plan de Manejo de Tráfico:**
  Corresponde a un valor máximo fijo cuyo pago por las labores de tránsito, señalización y desvíos desarrolladas por el CONTRATISTA y se fundamenta en un sistema de calificación de cumplimiento. El pago de las labores, se fundamentará en un sistema de calificación de

105

cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Apéndice - Lineamientos para la Elaboración, implementación, seguimiento y Control del Plan de Manejo de Tráfico.

Ahora bien, se valorará el cumplimiento de cada una de las actividades de tránsito, señalización y desvíos ya predeterminadas conforme al cual, el INTERVENTOR determinará si el CONTRATISTA ha cumplido entre el cero (0%) y el cien por ciento (100%) de cada una de las labores establecidas en el Apéndice respectivo que debería haber cumplido para el momento de la suscripción del acta mensual de obra, en concordancia con la programación de obra aprobada.

- **Mayores Cantidades de Obra**

  - ✓ Los Ítems No Previstos, solo podrán ser ejecutadas por el Contratista cuando el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura lo autorice, previa aprobación del Interventor. Lo anterior cumpliendo con los requisitos establecidos en el G-GJ-1140-170-001 - Guía Práctica para el ejercicio de la función de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios.
  - ✓ En caso que el Contratista y la Interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de Ítems No Previstos necesarios para cumplir con las metas físicas, deberán remitir al Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura el acta respectiva, incluyendo, los costos correspondientes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la Interventoría.
  - ✓ El Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura y del supervisor del contrato de Interventoría, junto con su equipo de apoyo, deberá evaluar dicha solicitud, recomendando su aprobación o rechazo al ordenador del gasto del proyecto. De aprobarse los Ítems de Obra No Previstos, se procederá a la suscripción del acta correspondiente por parte del interventor, supervisor del contrato de Interventoría y ordenador de gasto.
  - ✓ En caso de que se apruebe la solicitud y los recursos requeridos para la ejecución de Ítems de Obra No Previstos excedan el valor actual del Contrato, se deberán efectuar los trámites presupuestales respectivos. Si no es aprobada la solicitud, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura informará a la Interventoría o al Contratista.
  - ✓ En ningún caso podrán incluirse para efectos del cálculo del valor de este concepto obras ejecutadas por el Contratista sin contar, previamente a su ejecución, con aprobación de la Interventoría, del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura y con la suscripción del acta correspondiente, de acuerdo con el procedimiento descrito. Tampoco se incluirán obras ejecutadas por el Contratista, cuando la ejecución de las mismas se haya hecho necesaria por razones imputables al Contratista.
  - ✓ En todo caso, los Ítems de Obra No Previstos sólo podrán ser pagadas al Contratista cuando el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito, de manera previa a su ejecución haya aprobado la realización de dichos Ítems de Obra No Previstos por ser necesarios, a juicio del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El contratista debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el contratista, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 5: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 7: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 8: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 9: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la interventoría, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.

NOTA 11: La entidad no contempla costo por imprevistos. Sin embargo, si el contratista ofertó el costo de imprevistos dentro del costo indirecto de su propuesta, la entidad realiza las siguientes precisiones:

a) El porcentaje de imprevistos corresponde a un rubro que puede o no afectarse, según las condiciones de ejecución del contrato y que no le pertenece al contratista, como pago por sus servicios, por el solo hecho de haber ejecutado el contrato.

b) A efectos de poder hacer uso parcial o total de los recursos de imprevistos del costo indirecto, el contratista deberá allegar un documento que justifique el uso de aquellos emolumentos y que pruebe con los soportes adecuados y necesarios que:

   (i) Existe un fenómeno que se encuadra dentro de los parámetros del Consejo de Estado como génesis de la Teoría de la Imprevisión en materia contractual.
   (ii) Que el mismo no es imputable al contratista.
   (iii) La determinación exacta de las consecuencias contractuales que ello conllevó, y específicamente sobre el contratista.
   (iv) La tasación de los perjuicios o daños causados al contratista.

c) Debe existir concepto favorable y motivado del Interventor sobre la solicitud de pagos del ítem de Imprevistos del costo indirecto, debidamente aceptado por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

NOTA 12: El esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de obra debidamente ejecutadas.

NOTA 13: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

NOTA 14: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 15: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región (Municipio de Bucaramanga) en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante

de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos) que le corresponden de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (art. 50 ley 789 de 2002, art. 23 ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
18. Cumplir los requerimientos establecidos por la resolución 2400 de 1979.
19. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
20. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
21. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
23. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
24. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
25. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
26. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. Incorporar como mínimo el cien por ciento (100%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
28. El contratista no podrá exceder el mondo establecido y priorizado mediante el ejercicio de Presupuestos Participativos, para las zonas establecidas en los Estudios Previos.
29. Garantizar durante la ejecución, los frentes mínimo de trabajo, equivalentes a 12 frentes.
30. Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y tramites que surgen de las distintas cláusulas del contrato. Al igual que los plazos pactados para la entrega de los elementos a contratar.

DÉCIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos dentro del manual de contratación y G- GJ-1140-170-001 - Guía Práctica para el ejercicio de la función de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios, ambos establecidos para el municipio de Bucaramanga y sus circulares informativas y aclaratorias.

PREVIO AL INICIO DEL CONTRATO

1. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
2. Allegar en debida forma el RUT, en caso de ser proponente plural, en los tiempos establecidos en el pliego de condiciones.
3. Suscribir en debida forma, las garantías aplicables al contrato a ejecutar y adelantar las gestiones correspoondientes ante el municipio de Bucaramanga para su aprobación.
4. Presentar la programación de obra conforme lo establece el 05.01. Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32 y en 04.02. Apéndice - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra.
5. En el caso que el contrato contemple la ejecución de más de un (01) sitio y/o frente de obra, el contratista deberá presentar un programa de ejecución de obra para cada sitio y/o frente de obra de conformidad con los lineamientos establecidos en el 05.01. Anexo 1 - Anexo técnico CCE- EICP-IDI-32 y en 04.02. Apéndice - Lineamientos para la Elaboración, seguimiento y control de la programación de Obra.
6. El contratista se compromete a suscribir los contratos de suministro de materiales, servicios de alquileres de transporte, equipos, maquinaria, requeridos para la ejecución de obra y

deberá suministrar toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte y materiales necesarios para la correcta iniciación de obra.

7. Presentar un plan de compras y programa de inversiones para aprobación de la interventoría con el fin de suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes, insumos, servicios y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
8. Incluir en el plan de compras, programa de inversiones y la programación de obra, los costos, tiempos y gestiones necesarias para obtener las certificaciones favorables correspondientes a las empresas de servicios públicos, tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, entre otras.
9. Radicar ante la interventoría dentro de los tiempos establecidos, las hojas de vida del personal y adelantar las gestiones correspondientes para su aprobación. En caso de existir rechazo o solicitud de cambio a algún profesional allegado, el contratista de obra deberá reemplazarlo conforme lo establece los pliegos de condiciones.
10. Presentar un informe de iniciación en donde se detalle el cronograma de obra para la realización del contrato, los profesionales y equipos aprobados, donde también se muestre las instalaciones provisionales tales como campamentos y cerramientos, ya instalados.
11. El contratista de obra, establecerá la oficina física dentro de la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga, donde puedan recibirse comunicaciones físicas de la comunidad y donde puedan realizarse reuniones objeto del contrato en ejecución, condición verificada por la interventoría.

PARA EL TRÁMITE DE ANTICIPO

12. No aplica.

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

12. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto y el alcance señalado y cumplir con las especificaciones técnicas del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
14. Verificar dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo, existencia de Disponibilidades de servicios públicos, existencia de permisos ambientales entre los más relevantes. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
15. Solicitar permiso ante la secretaria del interior (gestión del riesgo), secretaria de Salud y la aseguradora de riesgos laborales (ARL), para realizar trabajos en dos o tres turnos (turnos nocturnos) o trabajos dominicales o festivos, en caso de requerirse y debidamente aprobado por la interventoría.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas por el municipio; en caso ser objeto de modificaciones al contrato, evidenciar dichas modificaciones en las garantías
17. Asistir y participar en las reuniones técnicas o de trabajo programadas por la Supervisión del contrato.
18. Realizar la ejecución de las actividades según las especificaciones técnicas.
19. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta.
20. Realizar, dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, las actas de vecindad, de conformidad con el 04.05. Apéndice J - Lineamientos de Gestión Social.
21. El contratista se compromete a iniciar de manera simultánea la ejecución de la obra en todos sus sitios y/o frentes de obra, es decir, si la obra cuenta con cinco (05) sitios de ejecución distintos, se iniciará de manera simultánea la ejecución de obra en estos cinco (05) sitios, condición verificada por la interventoría.
22. El contratista se compromete a ejecutar los trabajos que estén autorizados. Aquellos que se realicen sin autorización serán por su propia cuenta y responsabilidad.
23. El contratista se compromete a mantener video vigilancia en todos los sitios de la obra, donde la interventoría y el municipio puedan visualizar remotamente el avance de la obra.
24. Asumir los pagos de gastos y costos de desplazamiento correspondientes que requiera efectuar en ocasión al cumplimiento objeto contractual.
25. El contratista deberá mantener toda la herramienta, implementos mecánicos, transporte, necesarios para la correcta ejecución de obra.
26. Los elementos y materiales que se utilicen en la ejecución del contrato deberán ser aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. El Interventor podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones.

27. Garantizar la calidad de la obra contratada y responder por la buena calidad de los elementos suministrados tales como equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, luminarias, estructuras metálicas y los demás correspondientes para el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el cumplimiento de la ficha técnica establecida por la entidad y suministrada por el fabricante y responder por la buena calidad de los elementos suministrados para el cumplimiento del objeto del contrato, esto es garantizando lo establecido en la especificación técnica.
28. Suscribir y transferir, a nombre del Municipio de Bucaramanga, las garantías adicionales que, por instalación de equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, luminarias, postes para alumbrado público y los demás correspondientes, otorga el fabricante.
29. Transferir a nombre del Municipio de Bucaramanga, los mantenimientos adicionales otorgados por el fabricante en la instalación de Prado sintético para escenarios deportivos, pisos en caucho y pinturas, para exigir por este su aplicación.
30. Mantener personal disponible en caso de incapacidades u otras causas con el fin de no interrumpir en ningún momento la obra requerida por el municipio.
31. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el Interventor o la entidad contratante, es decir, a corte al último día del mes; por ejemplo, si la obra inició el día 20 de abril, presentará su primer informe con corte al último día del mes en el que inició la obra (30 de abril). Los demás informes, serán presentados con un periodo de un mes calendario con corte al último día de este (desde 01 de mayo hasta el 31 de mayo y así sucesivamente).

Nota: Los informes presentados con corte al último día de cada mes, deberán contener todos los que demuestren el cumplimiento de la ejecución contractual, como lo es, el cumplimiento de la implementación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo,

32. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión para lo cual debe estar informado de toda la reglamentación ambiental vigente.
33. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
34. Quince (15) días, previo a la terminación de la ejecución contractual, se debe realizar una visita, conjunta (Contratista de Obra - Contratista de Interventoría – Supervisor del Municipio), con el fin de evidenciar pendientes y establecer ruta para la suscripción del acta de recibo final, la cual se suscribirá el último día del plazo contractual.

PARA EL TRAMITE DE ACTAS DE PAGO.

35. Presentar cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
36. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de pago establecido por la entidad, mediante circular informativa.
37. Para la realización de pagos parciales al contratista, este debe estar a paz y salvo en:

    - Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), al periodo inmediatamente anterior conforme estableció su forma de forma pago, esto es, si el contratista estableció forma de pago mensualizada, deberá estar a paz y salvo al pago del salario del mes inmediatamente anterior; si por el contrario se estableció el pago de manera quincenal, deberá estar a paz y salvo en el pago en la quincena inmediatamente anterior.
    - Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.
    - Estará al día en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), de conformidad con la forma de pago establecida por el proveedor del servicio.
    - Estará al día en el pago de todos los alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del servicio.
    - Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales conforme lo establece la forma de pago suscrita entre el contratista y el proveedor del material o insumo.

NOTA: la obligación anterior debe estar debidamente verificada por la interventoría.

PARA LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL LIQUIDACION

Para la realización del pago que alcance el noventa por ciento (90%) y acta de recibo final, el contratista debe:

38. Acoger el procedimiento establecido para el trámite y aprobación de actas de recibo final, actas de recibo con pendiente y actas de liquidación establecidos por la entidad, mediante circular informativa.
39. Contar con las certificaciones de las empresas de servicios públicos, para el funcionamiento de estos tales como RETIE y RETILAP, RAS 2000, BOMBEROS, las demás que apliquen; la Interventoría deberá verificar esta condición.
40. Haber ingresado al inventario del municipio los bienes y obras que lo requieran y contar con dicha certificación.
41. Los elementos suministrados tales como equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre, deben contar con su respectiva señalética para el uso y operación.
42. Entregar a la entidad, el manual de operación y mantenimiento de la obra, debidamente avalado por la interventoría.
43. Entregar a la entidad el manual de operación y mantenimiento de equipos mecánicos, equipos eléctricos, mobiliario urbano, juegos infantiles, Gimnasios al aire libre y los demás correspondientes, debidamente avalado por la interventoría.
44. Para la realización del acta de recibo final, el contratista, este debe estar a paz y salvo en:
    - Pago de Salarios de todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
    - Estará al día en el pago de prestaciones todos los trabajadores (Mano de obra calificada y no calificada), conforme lo establece la Ley.
    - Estará al dia en el pago de todos los servicios públicos (Energía, Agua, Alcantarillado, Comunicaciones, arriendo de oficinas y bodegas), con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
    - Estará al día en el pago de todos los proveedores de alquileres de equipos, andamios, transportes entre otros, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
    - Estará al día en el pago de todos los proveedores de insumos y materiales, con corte del último día de plazo de la ejecución contractual.
45. Retirar por su cuenta y riesgo los materiales y sobrantes de las zonas intervenidas, dejándolas completamente limpias.
46. Responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y perdida de elementos por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.

NOTA: sin perjuicio de lo anterior se podrá dar cumplimiento a lo establecido anteriormente, en los criterios relacionados en el literal c del numeral 12 del anexo 1 – técnico

DÉCIMO PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Resolver las dudas que llegaren a presentar el contratista sobre los documentos suministrados por éste.

5. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de las obras que el contratista haya ejecutado a ésta con base en el contrato.
6. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato respecto al apoyo jurídico, técnico y demás que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del presente convenio.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.
9. Entregar al contratista, cuando se requiera, los permisos (ambientales, de intervención de cauce, entre otros), licencias (de construcción, ambientales, de intervención del espacio público entre otros).
10. Entregar a contratista, cuando se requiera, la disponibilidad de los servicios públicos o la factibilidad del aumento de la capacidad instalada.

DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. El CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo., EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: INDEMNIDAD AMBIENTAL: El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA o a terceros por esta causa; por lo tanto, las sanciones que por este concepto impongan las autoridades ambientales competentes se pagarán directamente por EL CONTRATISTA como titular beneficiario de los derechos y obligaciones vinculantes de los permisos, licencias y/o autorizaciones gestionados y obtenidos por su cuenta y riesgo y a su nombre, de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", quien mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones.

DÉCIMA QUINTA: MULTAS

Hecho o Motivo	Monto
Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta (30%) de mano de obra no calificada de la región.	1% del valor total del contrato
No cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato,	1% del valor total del contrato
Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cien por ciento (100%) sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano.	0 10% por cada día de incumplimiento.
Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra	10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula XXX de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones	0.10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

105

La no entrega de la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento.	0,10% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada	0,15% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
Por atraso en la entrega final de la obra contratada	10% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
El incumplimiento frente al programa de inversiones	El 10% de las obras dejadas de ejecutar de acuerdo con las obras programadas en el mes correspondiente
Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría	0,10%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad.	0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta.	0,5% del valor del contrato
Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas	El dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
La obligación de colocar las vallas de información del proyecto o señalización temporal de la obra o el control de tránsito	0.10% del valor del contrato, para cualquiera de estos eventos por cada día de retraso, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar.
La no permanencia del Ingeniero residente en el sitio de los trabajos	0.10% del valor del contrato por cada día de ausencia
Por no estar presente los equipos y maquinarias completos en el sitio de trabajo o estando presentes no se encuentran en óptimas condiciones y hayan sido ofrecidos en la propuesta	0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución de la obra sin la debida autorización del Municipio de Bucaramanga, la cual se dará por escrito.	0.10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.
Por no acatar las órdenes de la Supervisión o Interventoría respecto de la obras contratadas, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene, salubridad de la obra, y en general todos los aspectos que tengan que ver con la ejecución del contrato dentro del plazo pactado	5.0% del valor del contrato, sin perjuicio del deber de acatar las órdenes de un nuevo plazo y de las acciones a que haya lugar.
Por errores técnicos u omisiones que se presentan en la ejecución de trabajos y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale el Municipio de Bucaramanga.	el 10% del valor del contrato, sin perjuicio de corregirlos en un nuevo plazo.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
En caso de mora o incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contrato	El 0 10% del valor del contrato, por cada día de mora

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se tienen en cuenta las disposiciones del documento denominado "Procedimiento de Declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, cláusula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento, con Código de Gestión Documental P-GJ-1140-170-003 – Versión 0.0 de fecha Agosto 02 de 2018".

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del Contratista, el contratista pagará al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del contrato. Además, la entidad podrá cobrar los demás perjuicios causados. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única"

La liquidación definitiva de las multas la efectuará el interventor y/o supervisor contratado por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en cada pago parcial. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a la tasación por parte del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, haciéndola efectiva en la garantía o amparo de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a la Cámara de Comercio respectivamente.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

105

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor del ítem de Complementación y ajuste a Estudios y Diseños.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razon social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420.20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT No. 890.201.222- 0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

VIGÉSIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo,

el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los Artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

VIGÉSIMA TERCERA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Bucaramanga.

VIGÉSIMA QUINTA: DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

105

Para constancia se firma en Bucaramanga, el _____.

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,	EL CONTRATISTA,
ING. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	**NARLY JOHANA SÁNCHEZ AYALA** **C.C. 1.098.659.413 de Bucaramanga**
Secretaria de Infraestructura Municipal **Delegación Decreto 0041 de 2025**	**R.L. CONSORCIO ESPACIOS BGA** **NIT. 901.941.095-5**

PROYECTÓ ASPECTOS TECNICOS (Tomados de los documentos técnicos)	Ing. LADYS CONSUELO TORRES TORRES CPS Secretaría de Infraestructura	
PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS	Abg. MARÍA LUCÍA DURÁN AGUIRRE CPS Secretaría de Infraestructura	
REVISÓ ASPECTOS JURIDICOS	Abg. GLORIA PATRICIA MARTINEZ ALVAREZ CPS Secretaría Administrativa	

********** FIN DEL DOCUMENTO **********

11 JUN 2025

11 JUN 2025

105

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL
Solicitud RP 109165
Vigencia 2025

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .53211		CARRETERAS EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS CALLES			
3085	20205	2.3.2.02.02.005.2024 680010050.2.4002020. 53211 .289	289	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS) CALLES 289	16.317.394.434,13

TOTAL RUBROS 16.317.394.434,13

Por la suma de:
DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y

Oficina solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Beneficiario: 901941095 CONSORCIO ESPACIOS BGA

Objeto:

ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ENELDA GOMEZ NIÑO

DATOS DE CONTRATO		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
CONTRATO No Y FECHA	105 - 11/06/2025	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO ESPACIOS BGA
	C.C./NIT	901941095
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA
	C.C/C.E	1098659413
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	Secretario (a) de Infraestructura
	C.C.	63337510
INTERVENTOR	NOMBRE:	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
	C.C./NIT	901964773
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.317.394.434,13	
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0,00 %	$ 0,00	
CDP	NUMERO:	3085
	FECHA:	14/03/2025
RP	NÚMERO	6405
	FECHA	19/06/2025
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO:	11/08/2025
	FECHA FIN:	31/12/2025
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica
	DURACIÓN:	(9) NUEVE MESES SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron BITULIA PADILLA BASTO quien actúa en nombre y representación de CONSORCIO INTER URBANISMO BGA en calidad de Interventor y por la otra NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA en representación de CONSORCIO ESPACIOS BGA, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en los siguientes términos:

- Que el día 30 de Julio de 2025 se aprobaron las garantías exigidas en el Contrato como requisito para su ejecución.

Aseguradora	Amparo	No. Póliza	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	11-44-101257836	11/06/2025	30/06/2026	$ 3.263.478.887,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	11-40-101079415	11/06/2025	31/12/2025	$ 815.869.722,00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11-44-101257836	11/06/2025	31/12/2028	$ 1.631.739.444,00
	CALIDAD DE SERVICIO	11-44-101257836	11/06/2025	30/06/2026	$ 19.270.220,00
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	11-44-101257836	31/12/2025	31/12/2030	$ 3.263.478.887,00

- Que el Contratista acreditó que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social.

- Que el Contrato N° 105 de fecha 11/06/2025, se encuentra totalmente perfeccionado y legalizado.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander al 11 de Agosto de 2025.

Interventor

BITULIA PADILLA BASTO
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
Interventor

Contratista

NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA
CONSORCIO ESPACIOS BGA
Contratista

Elaboró: NUBIA CONSTANZA VALENCIA PINZON
Revisó: ABG. IVONNE ADRIANA PORRAS ALONSO

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 105 DE 2025			
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	SUSPENSION No.1		
FECHA DEL ACTA	22 DE DICIEMBRE DE 2025		
No. DE CONTRATO Y FECHA	105 DEL 2025		
TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA		
CONTRANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
OBJETO	ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER		
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO ESPACIOS BGA	
	C.C/ NIT	901941095-5	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	NARLY JHOANA SANCHEZ AYALA	
	C.C	1098.659.413	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	SECRETARIO (A) DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	63.337.510	
INTERVENTORÍA	NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	
	C.C	901964773-1	
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.317.394.434,13	APORTE MUNICIPIO	N.A
		APORTE CONVENIDO	N.A
VALOR ADICIONADO	N.A	APORTE MUNICIPIO	N.A
		APORTE CONVENIDO	N.A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO CONTRATO (30%)	N.A.		
CDP	NÚMERO: 3085		
	FECHA:14/03/2025		
CDP ADICIONAL	NÚMERO: N/A		
	FECHA: N/A		

RP	NÚMERO: 6405	
	FECHA: 19/06/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO: N.A	
	FECHA: N.A	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	11/08/2025
	FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2025
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N.A.
	DURACIÓN:	(4) CUATRO MESES Y (21) VEINTIUN DIAS SIN QUE EN TODO CASO SE SOBREPASE EL (31) DE DICIEMBRE DEL (2025)

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	NO.	TIEMPO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
SUSPENSIONES	N.A	N.A	N.A	N.A
PRÓRROGAS	N.A	N.A	N.A	N.A
TIPO DE MODIFICACIÓN	**NO.**	**FECHA DE LA ADICIÓN**	**VALOR ADICIONADO**	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**
ADICIONES	N.A	N.A	N.A	N.A
OTRAS MODIFICACIONES	**NO.**	**FECHA DE LA MODIFICACIÓN**	**OBSERVACIONES**	
ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	N°1	06/11/2025	PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS	

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ASEGURADORA	AMPARO	NO. PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	96-44-101198659	11/08/2025	19/07/2026	$ 383.968.231,60
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRAACTUAL	96-40-101070706	11/08/2025	18/01/2025	$ 284.700.000,00
	PAGOS DE SALARIOS, INDEMNISACIONES Y PRESTACIONES SOCUIALES LABORALES.	96-44-101198659	11/08/2025	18/01/2029	$ 191.984.115,80
	CALIDAD DE SERVICIO	96-44-101198659	18/01/2026	18/01/2031	$ 383.968.231,60

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	**19 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

2. Que el día 11 de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública N° 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de Infraestructura.

3. Que el día 30 de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías.

4. Que el día 11 de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

5. Que el día 19 de septiembre del 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

6. Que el día 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios N°1, celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original. Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

7. Que el día 16 de diciembre de 2025 se recibió comunicación del Contratista con número CBGA_E_43, solicitando suspender temporalmente las actividades del Contrato, a partir del día 22 de diciembre de 2025, manifestando lo siguiente:

   "La presente solicitud se fundamenta en la imposibilidad técnica y logística de continuar la ejecución de las

actividades contractuales durante el período señalado, como consecuencia de la suspensión generalizada de actividades de los principales proveedores estratégicos del proyecto, quienes han informado formalmente cierres por vacaciones colectivas de fin de año entre el 20 y 22 de diciembre de 2025, con reinicios escalonados entre el 06 y 13 de enero de 2026. Esta situación afecta de manera directa el suministro de prefabricados en concreto, materiales granulares, acero de refuerzo, malla electrosoldada, losetas y demás insumos indispensables, necesarios para la ejecución de actividades críticas asociadas a la construcción del espacio público, tales como andenes, bordillos, sardineles, vados peatonales y vehiculares, escaleras urbanas, mobiliario urbano y estructuras metálicas, entre otras. Adicionalmente, durante el seguimiento a los frentes activos y en el marco del relacionamiento comunitario, se evidenció que una parte significativa de las intervenciones se localiza en sectores de uso comercial y mixto, donde la comunidad manifestó que la ejecución de obras sobre andenes y zonas peatonales durante la temporada decembrina afectaría de manera directa la actividad económica, incrementaría los flujos peatonales, los riesgos de accidentalidad y podría generar inconformidades sociales. En este contexto, se evaluaron alternativas de reprogramación parcial, concluyéndose que la suspensión temporal de las actividades constituye la solución más viable, responsable y coherente, tanto desde el punto de vista técnico como social. Las circunstancias descritas corresponden a causas externas, temporales y no imputables al contratista, derivadas de condiciones propias de la época decembrina y de la suspensión de la cadena de suministro, razón por la cual la suspensión solicitada no genera afectación al valor del contrato ni al alcance contractual, y se plantea como una medida preventiva orientada a garantizar la correcta ejecución de las obras, la calidad de los trabajos y la adecuada relación con la comunidad beneficiaria. En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025 en el período indicado, dejando constancia Consorcio Espacios BGA NIT: 901.941.095 consorcioespaciosbga@gmail.com de que la misma se realiza de común acuerdo entre el contratista y la interventoría, y que, una vez superadas las condiciones descritas, las actividades se reanudarán de manera inmediata conforme al cronograma ajustado."

8. El día diecinueve (19) de diciembre de 2025 mediante comunicado INTERBGA-085 el contratista de interventoría remite respuesta al comunicado del contratista de obra CBGA_E_43 1 avalando la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 105 de 2025 por las razones expuestas en su comunicado.

   "Que, en criterio de esta Interventoría, las circunstancias expuestas corresponden a causas externas, temporales y no imputables al contratista, y que la suspensión de las actividades se configura como una medida técnica, administrativa y socialmente viable, preventiva y razonable, orientada a garantizar la correcta ejecución del contrato, la protección del interés público, la adecuada utilización de los recursos y la reanudación ordenada de las obras una vez superadas las condiciones que dieron lugar a dicha solicitud."

9. El día diecinueve (19) de diciembre de 2025 mediante comunicado INTERBGA-085 el contratista de interventoría traslada al municipio la solicitud de suspensión del contrato de obra.

10. Que la supervisión avala la solicitud de suspensión de contrato de obra N° 105 de 2025.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra N°105 de 2025, por el término de 25 días, contados a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2025 y hasta el día (15) de enero de 2025 y/o hasta que se superen las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor, la Interventoría y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 22 de diciembre de 2025:

Contratista:

Narly Johana Sanchez.

NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA
Representante Legal
CONSORCIO ESPACIOS BGA
Contratista de obra

Interventoría:

BITULIA PADILLA BASTO
Representante Legal
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
Interventoría

Ordenador del gasto:

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de infraestructura Municipal

VoBo: Wilson Gabriel González Vargas - Supervisor

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA No. 105 DE 2025			
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	REINICIO No. 1		
FECHA DEL ACTA	13 DE ENERO DE 2026		
No. DE CONTRATO Y FECHA	105 DEL 11 DE JUNIO DE 2025		
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA		
CONTRATANTE	ALCALDIA DE BUCARAMANGA		
OBJETO	"ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"		
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO ESPACIOS BGA	
	C.C/ NIT	901941095-5	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	NARLY JHOANA SANCHEZ AYALA	
	C.C	1098.659.413	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	SECRETARIO (A) DE INFRAESTRUCTURA	
	C.C	63.337.510	
INTERVENTOR	NOMBRE	CONSORCIO INTER URBANISMO BGA	
	C.C/ NIT	901964773-1	
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.317.394.434,13	APORTE MUNICIPIO	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
VALOR ADICIONADO No. 1	N/A	APORTE MUNICIPIO	N/A
		APORTE CONVENIDO	N/A
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A		
CDP INICIAL	NÚMERO:	3085	
	FECHA:	14/03/2025	
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	N/A	
	FECHA:	N/A	
RP INICIAL	NÚMERO:	6405	
	FECHA:	19/06/2025	
RP ADICIONAL	NÚMERO:	N/A	
	FECHA:	N/A	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	11/08/2025	
	FECHA DE FINALIZACIÓN:	31/12/2025	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	22/01/2026	
	DURACIÓN:	(6) SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO EN TODO CASO ATENDIENDO LA FORMA DE PAGO DISPUESTA y HASTA AGOTAR EL COMPROMISO PRESUPUESTAL, SIN QUE SOBREPASE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL	

	DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

TIPO DE MODIFICACIÓN	NO.	TIEMPO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
SUSPENSIONES	N°1	22 DÍAS CALENDARIO	22/12/2025	12/01/2026
PRÓRROGAS	N.A	N.A	N.A	N.A

TIPO DE MODIFICACIÓN	NO.	FECHA DE LA ADICIÓN	VALOR ADICIONADO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ADICIONES	N.A	N.A	N.A	N.A

OTRAS MODIFICACIONES	NO.	FECHA DE LA MODIFICACIÓN	OBSERVACIONES
ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS	N°1	06/11/2025	PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

ASEGURADORA	AMPARO	NO. PÓLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	11-44-101257836	11/08/2025	30/06/2026	$ 3.263.478.887,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1140101076415	11/08/2025	02/01/2026	$ 815.869.722,00
	PAGOS DE SALARIOS, INDEMNISACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES LABORALES	11-44-101257836	11/08/2025	31/12/2028	$ 1.631.739.444,00
	CALIDAD DE SERVICIO	11-44-101257836	11/08/2025	30/06/2028	$ 19.270.220,00
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	11-44-101257836	11/08/2025	31/12/2030	$ 3.263.478.887,00

FECHA APROBACION DE POLIZAS	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de mas documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

2. Que el día 11 de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública N° 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y la Secretaría de infraestructura.

3. Que el día 30 de julio de 2025 se suscribe acta de aprobación de garantías.

4. Que el día 11 de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 de 2025.

5. Que el día 19 de septiembre del 2025 se suscribe el acta de aprobación de garantías de inicio del contrato de obra pública No. 105 de 2025.

6. Que el día 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios N°1 celebrado entre la Entidad Contratante y el Consorcio Espacios BGA. En el marco de la ejecución del Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025 conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de ítems adicionales no contemplados en el presupuesto contractual original. Que la necesidad de dichos ítems

dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para ajustes, modificaciones o adiciones contractuales, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

7. Que el día 16 de diciembre de 2025, el contratista de obra Consorcio Espacios Bga solicitó a la interventoría, mediante comunicado CBGA_E_43, la suspensión temporal de las actividades del Contrato, a partir del día 22 de diciembre de 2025, manifestando lo siguiente:

"La presente solicitud se fundamenta en la imposibilidad técnica y logística de continuar la ejecución de las actividades contractuales durante el periodo señalado, como consecuencia de la suspensión generalizada de actividades de los principales proveedores estratégicos del proyecto, quienes han informado formalmente cierres por vacaciones colectivas de fin de año entre el 20 y 22 de diciembre de 2025, con reinicios escalonados entre el 06 y 13 de enero de 2026. Esta situación afecta de manera directa el suministro de prefabricados en concreto, materiales granulares, acero de refuerzo, malla electrosoldada, losetas y demás insumos indispensables, necesarios para la ejecución de actividades críticas asociadas a la construcción del espacio público, tales como andenes, bordillos, sardineles, vados peatonales y vehiculares, escaleras urbanas, mobiliario urbano y estructuras metálicas, entre otras. Adicionalmente, durante el seguimiento a los frentes activos y en el marco del relacionamiento comunitario, se evidenció que una parte significativa de las intervenciones se localiza en sectores de uso comercial y mixto, donde la comunidad manifestó que la ejecución de obras sobre andenes y zonas peatonales durante la temporada decembrina afectaría de manera directa la actividad económica, incrementaría los flujos peatonales, los riesgos de accidentalidad y podría generar inconformidades sociales. En este contexto, se evaluaron alternativas de reprogramación parcial, concluyéndose que la suspensión temporal de las actividades constituye la solución más viable, responsable y coherente, tanto desde el punto de vista técnico como social. Las circunstancias descritas corresponden a causas externas, temporales y no imputables al contratista, derivadas de condiciones propias de la época decembrina y de la suspensión de la cadena de suministro, razón por la cual la suspensión solicitada no genera afectación al valor del contrato ni al alcance contractual, y se plantea como una medida preventiva orientada a garantizar la correcta ejecución de las obras, la calidad de los trabajos y la adecuada relación con la comunidad beneficiaria. En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice la suspensión temporal del Contrato de Obra Pública N° 105 de 2025 en el periodo indicado, dejando constancia Consorcio Espacios BGA NIT: 901.941.095 consorcioespaciosbga@gmail.com de que la misma se realiza de común acuerdo entre el contratista y la interventoría, y que, una vez superadas las condiciones descritas, las actividades se reanudarán de manera inmediata conforme al cronograma ajustado."

8. Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2025, mediante comunicado INTERBGA-085, el contratista de interventoría remite respuesta al comunicado del contratista de obra CBGA_E_43, avalando la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 105 de 2025 por las razones expuestas en su comunicado.

"Que, en criterio de esta Interventoría, las circunstancias expuestas corresponden a causas externas, temporales y no imputables al contratista, y que la suspensión de las actividades se configura como una medida técnica, administrativa y socialmente viable, preventiva y razonable, orientada a garantizar la correcta ejecución del contrato, la protección del interés público, la adecuada utilización de los recursos y la reanudación ordenada de las obras una vez superadas las condiciones que dieron lugar a dicha solicitud."

9. El día diecinueve (19) de diciembre de 2025 mediante comunicado INTERBGA-085 el contratista de interventoría da viabilidad y traslada al municipio la solicitud de suspensión del contrato de obra.

10. Que la supervisión avala la solicitud de suspensión del contrato de obra N° 105 de 2025.

11. Que, una vez superadas las circunstancias que dieron lugar a la suscripción del Acta de Suspensión No. 1, el contratista de obra, mediante comunicado CBGA_E_45 de fecha 07 de enero de 2026, solicitó el reinicio del contrato a partir del 13 de enero de 2026.

12. Que, mediante comunicado INTERBGA-092 de fecha 09 de enero de 2026, el contratista de interventoría avaló el reinicio de las actividades contractuales a partir del 13 de enero de 2026, previa verificación de que fueron superados los motivos que dieron lugar a la suscripción del Acta de Suspensión No. 1.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato N°105 de 2025, a partir del 13 de enero de 2026 y en consecuencia la nueva fecha de terminación será el día 22 de enero de 2026.

SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

CUARTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Contratista:

Narly Johana Sanchez

NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA
Representante Legal
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
Interventoría

Interventoría:

BITULIA PADILLA BASTO
Representante Legal
CONSORCIO INTER URBANISMO BGA
Interventoría

Supervisor:

WILSON GABRIEL GONZÁLEZ VARGAS
Municipio de Bucaramanga
Supervisor

Ordenador del gasto:

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de infraestructura Municipal

Proyectó Aspectos Técnicos: Ing. Maycol Morales Arias– CPS Apoyo al Supervision -Sec Infraestructura

ADICIONAL EN PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA N°. 105 DEL 11/06/2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ESPACIOS B/GA

Entre los suscritos **MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.337.510 expedida en Bucaramanga, en su calidad de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** calidad que ostenta por lo dispuesto en la Resolución N° 1431 del 25 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 401 del 29 de julio de 2024, con facultades legales para contratar en representación del Municipio, otorgadas mediante el Decreto municipal de delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.098.659.413 de Bucaramanga, en condición de Representante Legal del **CONSORCIO ESPACIOS B/GA** identificado con NIT: 901941095, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN PLAZO NO. 01** al Contrato de Obra N°105 de 2025, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo a los preceptos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, procedió a proferir Resolución de Apertura de la Licitación Pública No. SI-SI-LP-001-2025, previa publicación de los respectivos estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, y de más documentos exigidos por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación –SECOP II.

SEGUNDO: Que la Secretaria de Infraestructura, mediante Resolución No. 016 del 2025, adjudicó el contrato de obra objeto de convocatoria al proponente CONSORCIO ESPACIOS PÚBLICOS B/GA.

TERCERO. Que el día 11 de junio de 2025 se celebra el contrato de obra pública No. 105 de 2025 entre el contratista de obra Consorcio Espacios BGA y el municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de infraestructura, por un valor inicial de $16.317.394.434,13, y un plazo inicial de 9 meses, sin que en todo caso sobrepase el 31 de diciembre del 2025.

CUARTO: Que el 11 de agosto del 2025 se firma el acta de inicio del contrato de obra pública No 105 del 2025.

QUINTO: Que el día 06 de noviembre de 2025, se suscribió el acta de pactación de precios unitarios 1, celebrado entre la Entidad Contratante y el **Consorcio Espacios BGA.** en el marco de la ejecución del **Contrato de Obra Pública No. 105 de 2025** conforme al avance de las actividades constructivas programadas, se evidenció la existencia de condiciones técnicas y físicas no previstas en los estudios, diseños y análisis de cantidades iniciales, las cuales hacen necesaria la incorporación de **items adicionales** no contemplados en el presupuesto contractual original.

Que la necesidad de dichos ítems se fundamenta en la obligación de garantizar la correcta funcionalidad, operatividad, estabilidad técnica y calidad de la obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes, buenas prácticas de ingeniería y el cumplimiento de los objetivos misionales del proyecto. Que los ítems no previstos se encuentran sujetos a **verificación técnica, medición, justificación y análisis de precios unitarios**, conforme a lo dispuesto en las normas que rigen la contratación estatal y la ejecución de obra pública, y su eventual incorporación se tramitará mediante el procedimiento establecido para **ajustes, modificaciones o adiciones contractuales**, sin que su reconocimiento implique aceptación automática de costos, cantidades o impacto económico, hasta tanto no se cuente con los estudios y aprobaciones formales correspondientes por parte de la supervisión/interventoría y la Entidad Contratante. En constancia

Powered by CamScanner

de lo anterior, se deja registro en la presente acta para efectos de trazabilidad, soporte técnico y administrativo dentro del proceso contractual.

SEXTO: Que, el veintidós (22) de diciembre de 2025 se suscribió el Acta de Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, por un término de veinticinco (25) días, contados a partir del 22 de diciembre de 2025 y hasta el quince (15) de enero de 2026, y/o hasta tanto se superaran las causas que dieron origen a la suspensión, relacionadas con la normalización de la cadena de suministro, el restablecimiento de las condiciones logísticas y operativas del proyecto y la superación de las condiciones sociales propias de la temporada decembrina, las cuales afectaban la ejecución normal de las actividades contractuales.

SEPTIMO: Que, el trece (13) de enero de 2026, una vez verificado por la Interventoría que se encontraban superados los motivos que dieron lugar a la Suspensión N° 01 del Contrato de Obra N° 105 de 2025, se procedió a la suscripción del Acta de Reinicio N° 01 del citado contrato, reanudándose formalmente la ejecución de las actividades contractuales y fijándose como nueva fecha de terminación del contrato el veintidós (22) de enero de 2026, de conformidad con el plazo contractual ajustado.

OCTAVO: Que, el catorce (14) de enero de 2026, el contratista de obra remitió a la Interventoría, mediante el comunicado CBGA_E_46, solicitud formal de ampliación del plazo del Contrato de Obra N.° 105 de 2025, por un término de noventa (90) días calendario, resaltando que:

"Desde el inicio del contrato, el contratista ha venido ejecutando las actividades contractuales conforme a los precios unitarios pactados, los rubros asignados por barrio y las directrices impartidas por la Interventoría y la Entidad Contratante, manteniendo de manera permanente los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, así como la apertura de frentes de trabajo simultáneos, con el propósito de dar cumplimiento al alcance previsto y garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

No obstante, durante el desarrollo del contrato se han presentado una serie de circunstancias propias de la naturaleza del proyecto, las cuales han impactado la programación inicialmente prevista y han requerido ajustes progresivos en la secuencia y duración de las actividades, sin que dichas situaciones sean atribuibles a incumplimientos por parte del contratista."

NOVENO: Que, el dieciséis (16) de enero de 2026, el contratista de interventoría remitió a la Secretaría de Infraestructura el comunicado INTERBGA-093, mediante el cual emitió concepto técnico favorable y avaló la solicitud de ampliación del plazo contractual por el término solicitado, incrementando el plazo en noventa (90) días calendario y desplazando la fecha de terminación al veintiuno (21) de abril de 2026, manifestando:

"Durante el desarrollo del contrato, la Interventoría ha verificado de manera continua que el contratista ha mantenido los recursos humanos, técnicos y operativos requeridos, ha dispuesto frentes de trabajo simultáneos y ha ejecutado las actividades conforme a las especificaciones técnicas y a los precios unitarios pactados. No obstante, se ha evidenciado que la ejecución del proyecto se ha visto condicionada por una serie de factores propios de la naturaleza urbana, social y territorial de las intervenciones, los cuales han impactado la programación inicialmente prevista, sin que ello sea atribuible a incumplimientos del contratista."

DECIMO: Que, la Supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de ampliación del plazo presentada por el contratista de obra y el concepto técnico favorable emitido por la Interventoría, valida y avala la modificación del plazo contractual, al considerar que la misma se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo, administrativo y normativo, y que resulta necesaria para garantizar la culminación integral de las actividades contractuales, el uso

Powered by CamScanner

eficiente de los recursos públicos y la entrega de las obras conforme a las condiciones y especificaciones previstas.

DECIMO PRIMERO: Que, así las cosas, y conforme al sustento técnico presentada, es necesario aprobar la adición en plazo No. 01 del contrato de obra No. 105 del 2025 por un término de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de terminación vigente, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el veintiuno (21) de abril de 2026.

DECIMO SEGUNDO: Que, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en torno a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1°, 2° y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El artículo 1° consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública está al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general".

DECIMO TERCERO: Que la anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) "Ya en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2°, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines".

DECIMO CUARTO: Que, ahora bien, el artículo 26 de la ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, sopesando consecuencias más lesivas para la entidad y comunidad beneficiaria de no generarse la continuidad y terminación de la obra, o dejarse una obra inconclusa o no funcional.

DECIMO QUINTO: Que, desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos y/o convenios, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. La ley 80 de 1993, en su artículo, 40 denominado "Del Contenido del Contrato Estatal", señala: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

Powered by CamScanner

DECIMO SEGUNDO: Que el presente contrato a la fecha se encuentra vigente y permite la modificación solicitada.

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR la cláusula descrita a continuación, propias del Contrato principal de obra N°105 de 2025; quedando las mismas de la siguiente forma:

I. La CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO: (...) Adicionar el plazo actual del contrato en noventa (90) dias calendario más al tiempo contractual vigente.

PARAGRAFO: Conforme lo anterior, la prórroga No. 01 establecida en noventa (90) DIAS se contarán a partir del vencimiento del plazo pactado entre las partes como plazo inicial. Que asi las cosas la fecha de terminación del contrato será el 21 de abril del 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA DE OBRA se obliga, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta a actualizar las vigencias y ampliación de los valores de los amparos que integran la Garantía Única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, en los términos previstos en el contrato principal No. 105 del 2025.

CLÁUSULA QUINTA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas expresamente en el presente adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **ADICIÓN EN PLAZO No. 01,** el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales y demás anexos técnicos que lo acompañan.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	POR EL CONTRATISTA,
	Narly Johana Sanchez A.
Ing. MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS **Secretaria de Infraestructura**	**CONSORCIO ESPACIOS B/GA** R/L **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA**

Proyectó aspectos técnicos: Maycol Morales CPS 184- SI
Revisó: Aspectos Técnicos: Ing. Wilson Gabriel González – Supervisor de la Interventoría
Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. María Fernanda Sandoval - CPS- 691- SI

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141204166381

(415)7707212489984(8020) 000014120416638 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ESPACIOS BGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
TV EL BOSQUE 29 145 CC PARQUE CARACOLI OF 1404

42. Correo electrónico consorcioespaciosbga@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 9 0 5 1 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 5 0 4 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ AYALA NARLY JOHANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204166381

(415)7707212489984(8020) **000014120416638 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 5 0 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	2 7 6	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 2 0 3	
81. Hasta	2 0 2 6 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141204166381

(415)7707212489984(8020) **000014120416638 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 5 9 4 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANCHEZ	AYALA	NARLY	JOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 5 4 9 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	PARRA	ANDRES	GILBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141204166381

(415)7707212489984(8020) **000014120416638 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 4 1 0 9 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 9 2 1 8 2 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: PG S.A.S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,158,697,217	5 0	2 0 2 5 0 2 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 6 1 8 1 2 0	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: AGPP CONSTRUCTORES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
8,158,697,217	5 0	2 0 2 5 0 2 0 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 10:00:58, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009218224
Código de Verificación	900921822426011010057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

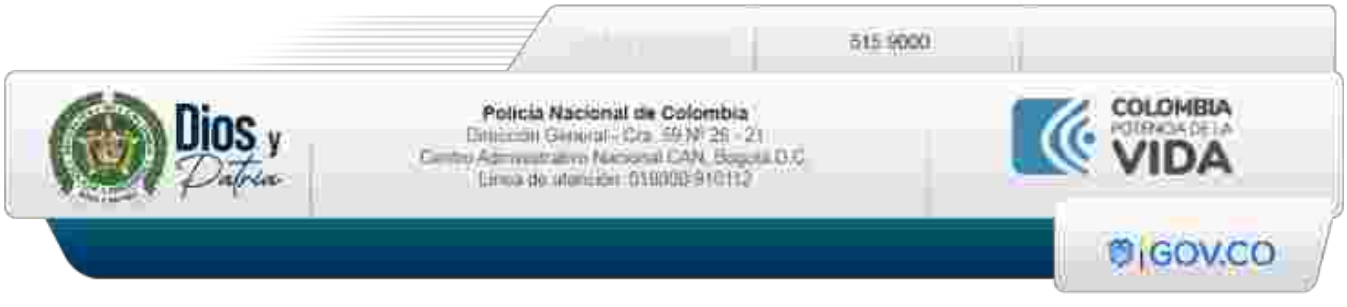
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 10:04:03 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900921822**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132241550** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288269516

PIB
09:53:39

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PG S.A.S identificado(a) con NIT número 9009218224:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 08:49:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91540402
Código de Verificación	915404022601130849 10

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

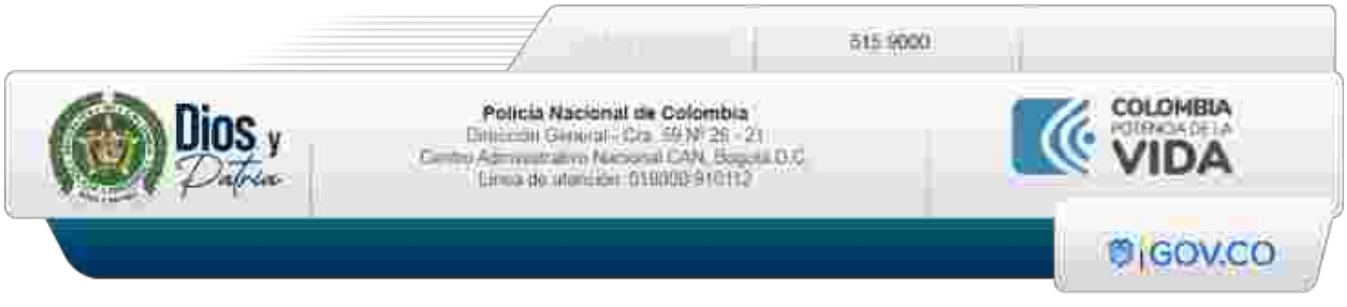
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 08:54:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91540402** y Nombre: **JUAN CAMILO PEREZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132365520** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:51:57 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **91540402**

Apellidos y Nombres: **PEREZ PARRA JUAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288399534

PIB
08:51:23

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CAMILO PEREZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91540402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 09:50:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016181208
Código de Verificación	9016181208260110095040

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

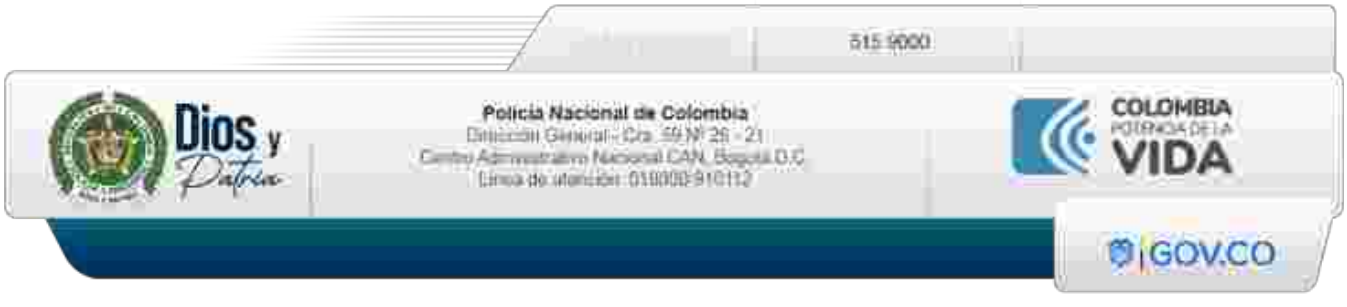
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 10:05:56 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901618120**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132241674** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288269409

PIB
09:52:23

Bogotá DC, 10 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AGPP CONSTRUCTORES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9016181208:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288399450

PIB
08:50:53

Bogotá DC, 13 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79954920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

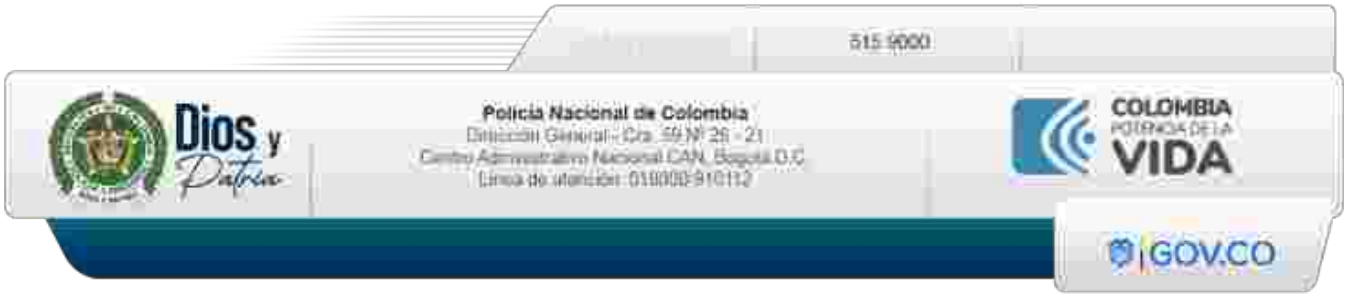
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2026 08:55:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79954920** y Nombre: **ANDRES GILBERTO PEREZ PARRA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132365659** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:45 AM horas del 13/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79954920**

Apellidos y Nombres: **PEREZ PARRA ANDRES GILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de enero de 2026, a las 08:49:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79954920
Código de Verificación	799549202601130849 30

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 16:01:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098659413
Código de Verificación	1098659413260109160121

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

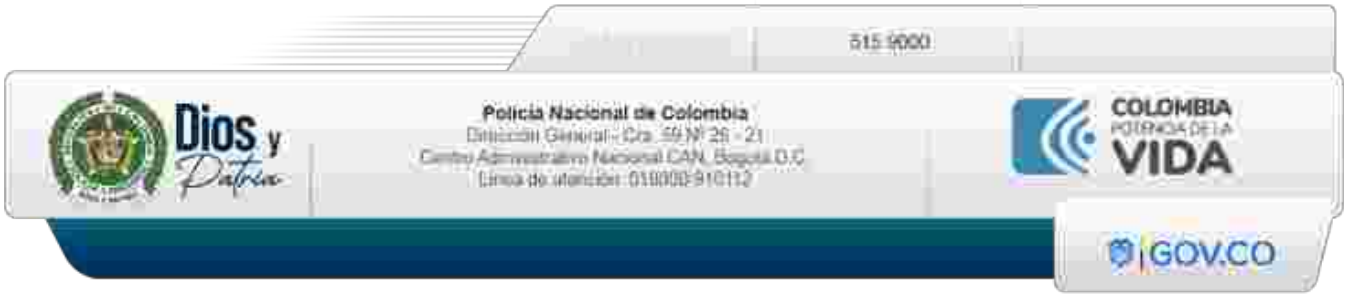
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 05:48:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098659413** y Nombre: **NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132219200** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:47:09 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº 1096659413

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288220633

PIB
15:56:49

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NARLY JOHANA SANCHEZ AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098659413:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La suscrita **ZULMA LILIAN HIGUERA LEÓN** con cédula de ciudadanía N.37.540.826 con T.P.132156-T, Contador Público del **CONSORCIO ESPACIOS BGA**, identificado con **NIT.** 901.941.095-5.

Certifico que:

El Consorcio se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro del mismo y que así lo requiere, durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide en Floridablanca, Santander, a los tres (03) días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,



Zu guera León
C co
T.P.132156-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

132156-T



ZULMA LILIAN
HIGUERA LEON
C.C. 37540826
RESOLUCION INSCRIPCION 011 FECHA 14/02/2008
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 142250

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

7E7B770269967E2F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA LILIANA URIBE CALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63345384 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 51260-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado